

ATLAS COMPARATIVO de la DEFENSA en AMÉRICA LATINA y CARIBE

definiciones políticas

relaciones internacionales

educación y carrera

mujer, paz y seguridad

presupuestos

gestión de riesgos

marco legal



Es un honor para mí, en mi condición de Presidente de la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, tener la oportunidad este año de presentarles una nueva y tan anhelada edición del Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y el Caribe elaborado por la Red de Seguridad y Defensa de América Latina.

A lo largo de toda su trayectoria, RESDAL ha sido un gran colaborador, desde sus funciones, en la construcción de un entorno democrático, seguro y pacífico a nivel hemisférico, lo cual se encuentra en sintonía con los Principios de Williamsburg acordados en 1995 y sobre los cuales se cimienta esta Conferencia.

En este sentido, a lo largo de 30 años y 16 Conferencias de Ministros, las máximas autoridades de las áreas de Defensa y Seguridad se han reunido con el objeto de promover el conocimiento recíproco, el análisis, el debate e intercambio de ideas y experiencias en estas áreas. Ello, en virtud de incrementar la colaboración y contribuir, desde este ámbito, al desarrollo de los Estados Miembros.

En el marco de la Conferencia de Ministros donde esta nueva publicación está siendo presentada, los países miembros tendrán la oportunidad de debatir sobre diversos ejes temáticos importantes para la región. Y es precisamente a través de estos intercambios, de las Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad, de la realización de ejercicios conjuntos, de la producción y difusión de información – en la cual organizaciones como RESDAL realizan un aporte significativo -, que se contribuye a consolidar ese entorno democrático, seguro, pacífico y estable tan anhelado.

Esto resulta de particular interés frente al ambiente de seguridad internacional inestable que se nos presenta: un ambiente con múltiples amenazas, donde conflictos armados interestatales conviven con la proliferación de organizaciones criminales transnacionales, generando preocupaciones adicionales a la estabilidad hemisférica. Estas amenazas son de carácter multidimensional y obligan a una dinámica de carácter interagencial entre la defensa y la seguridad, dando lugar a una conceptualización más amplia del concepto de disuasión, lo cual lleva a trabajar de forma integrada las causas y los efectos que éstas generan.

A ello, debemos sumarle distintas situaciones que están aconteciendo en nuestra región que nos llama a trabajar profundamente de manera conjunta: presencia de organizaciones terroristas, actos de violencia perpetrados por bandas criminales que afectan a las poblaciones, crímenes que afectan al medioambiente –como la pesca ilegal, la caza furtiva, y la explotación mineral y forestal ilegal-, catástrofes naturales, flujos migratorios, entre tantos otros desafíos que tienen impacto en las agendas de seguridad y defensa.

Así, el presente Atlas se constituye no sólo en un insumo fundamental para pensar políticas de cooperación entre nuestros países, sino que también ofrece información de calidad que contribuye a reducir la incertidumbre en un mundo inestable.

Celebro y felicito que en el marco de esta Conferencia de Ministros, convocada en la ciudad de Mendoza, contemos con este tan valioso recurso producto de un gran y fructífero esfuerzo.

Dr. Luis Alfonso Petri
Ministro de Defensa de la República Argentina

Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe

Edición 2024



Copyright © 2024 Red de Seguridad y Defensa de América Latina - RESDAL Internacional

Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y el Caribe: edición 2024. RESDAL Internacional - 1a ed.

Montevideo, Uruguay: RESDAL Internacional, 2024

246 p.; 30 x 21 cm.

ISBN 978-9915-9648-2-9

■ *Dirección ejecutiva*

Andrea Chiappini

Marcela Donadio

María Teresa Vera

■ *Dirección académica*

Dolores Bermeo Lara

Nathalie Pabón Ayala

■ *Coordinación General*

Rodrigo Andrés Sánchez

■ *Investigadores*

Felipe Bernardo Estre

Sandro Emanuel Bueno Martines

Marija Ignjatijevic

Ana Isabel Lorenzo Vázquez

Matías Lujan

Cecilia Mazzotta

Francisco José Peralta

Juan José Reyes Martínez

Elisa Rial

Rosario Rodríguez Cuitiño

■ *Diseño Gráfico*

Rubén Longas

Asistente: Sofía Longas

RESDAL Internacional

Red de Seguridad y Defensa de América

Latina Internacional

<http://www.resdal.org>

<https://www.facebook.com/resdal>

https://www.x.com/RESDAL_

Secretaría Ejecutiva

Juan Benito Blanco 780

Montevideo, Uruguay

Tel: (598) 2712-0660

secretaria@resdal.org

Copyright RESDAL

Hecho el depósito de ley

Impreso en Argentina

Esta publicación recibió el apoyo
de Global Affairs Canada, en el marco
de la Iniciativa Elsie



Las opiniones expresadas en los artículos
de la presente publicación son de exclusiva
responsabilidad de los autores, sin ser
compartidas necesariamente por RESDAL.

ÍNDICE

Presentación.....	6
La Región Latinoamericana	8
Documento de Análisis: Compleja situación internacional Desafíos interconectados en contextos de incertidumbre Francisco Rojas Aravena	10
CAPÍTULO 1: El marco legal	13
CAPÍTULO 2: Las instituciones	27
CAPÍTULO 3: Los presupuestos	35
CAPÍTULO 4: Las Fuerzas Armadas	39
CAPÍTULO 5: Relaciones Internacionales	47
CAPÍTULO 6: Mujer, Paz y Seguridad	59
CAPÍTULO 7: Gestión de Riesgos y Emergencias	69
CAPÍTULO 8: El Caribe	77
Los países	93
Documento de Análisis: Realidad, dilemas y desafíos de las misiones militares Dolores Bermeo Lara Nathalie Pabón Ayala.....	94
CAPÍTULO 9: Argentina	96
CAPÍTULO 10: Bolivia	104
CAPÍTULO 11: Brasil	110
CAPÍTULO 12: Chile	120
CAPÍTULO 13: Colombia	128
CAPÍTULO 14: Costa Rica	136
CAPÍTULO 15: Cuba	144
CAPÍTULO 16: Ecuador	150
CAPÍTULO 17: El Salvador	158
CAPÍTULO 18: Guatemala	164
CAPÍTULO 19: Haití	172
CAPÍTULO 20: Honduras	176
CAPÍTULO 21: México	182
CAPÍTULO 22: Nicaragua	192
CAPÍTULO 23: Panamá	198
CAPÍTULO 24: Paraguay	206
CAPÍTULO 25: Perú	214
CAPÍTULO 26: República Dominicana	222
CAPÍTULO 27: Uruguay	230
CAPÍTULO 28: Venezuela	238

Presentación

● Cuando el Atlas Comparativo de Defensa se publicó por primera vez, en 2005, respondía a una necesidad y a los desafíos que en ese momento se enfrentaban. No existían fuentes comparadas que cruzaran datos duros con aspectos institucionales y actividades en otra región del mundo, y ello produjo que se constituyera en una fuente de referencia no solo para América Latina, sino para otras regiones. A partir de 2010 la inclusión de Caribe le otorgó un carácter hemisférico, que sostiene y continúa promoviendo la cooperación y el avance de la defensa y que concluyó acompañando el proceso de las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas (CDMA). En esta edición, se incorpora como capítulos a Costa Rica, Haití y Panamá, que antes conformaban una sección especial, y que son parte activa de la CDMA.

Los progresos institucionales de los últimos veinte años son evidentes en las informaciones que aparecen en las sucesivas ediciones. En 2016 RESDAL consideró que una etapa había sido cumplida, en particular en la promoción de capacidades institucionales y de transparencia, que ya colocaban a la región en un nivel solamente comparable con el de la OTAN, y que tocaba el tiempo de aguardar el desarrollo de ciertas tendencias que ya se observaban. Así, acercándose el vigésimo aniversario del Atlas Comparativo, se decidió ofrecer a la región una nueva edición que presentara tanto la permanencia como las tendencias consolidadas. Ello se refleja en la estructura de capítulos, que incluye como tales a temas que anteriormente formaban parte de otras secciones: mujer, paz y seguridad, y gestión de riesgos y emergencias. Que forman ya parte de la vida cotidiana de las instituciones y que merecen futuros desarrollos de información. En general, tanto en estos como en los restantes capítulos,

el mayor desafío de esta publicación es la abundancia de la información existente; lo que aquí se presenta es una fotografía de un espectro muy amplio, que invitamos a consultar a través de las distintas fuentes que se citan.

Las Fuerzas Armadas de la región son altamente profesionalizadas y organizadas. No extrañará, al observar el espectro de sus actividades y programas, que sean tan solicitadas para colaborar en temas caros a la vida de los países tales como la gestión de riesgos y emergencias, o actividades ligadas a la presencia del Estado y al desarrollo.

Los presupuestos muestran sostenimiento de capacidades, y ministerios de defensa e instituciones militares que desarrollan sus labores con niveles bajos de carga al erario público; algunas iniciativas de inversión, incluso, corresponden a proyectos que son para la comunidad toda. Las instituciones van de la mano de la sociedad, y un importante reflejo de ello es la incorporación de mujeres, con algunos datos impactantes como la evolución de la conformación del cuerpo de oficiales, y otros que comienzan tendencias, como los protocolos y pronunciamientos sobre acoso y abuso, que muestran cómo la mirada se está dirigiendo al ambiente en el que el personal trabaja. Las estructuras educativas son desarrolladas y complejas, atendiendo temas permanentes y tendencias actuales. El servicio militar, que en varios casos es obligatorio, podría en la práctica ya considerarse voluntario, dada la cantidad de personas que se inscriben para ello. Las actividades en apoyo a la comunidad son permanentes y distribuidas en el territorio. Como en otros aspectos, la gestión de riesgos y emergencias ya se observa en estructuras institucionales, creación de unidades, y cursos. La transparencia merece una mención especial,

así como la apertura de las instituciones de defensa y armadas a brindar sus datos de manera cordial y cooperativa, indicando tanto el deseo y orgullo de mostrar las instituciones como de colaborar a la confianza mutua.

Los procesos de cambio, en instituciones con más de un siglo de historia, se introducen y luego tienen una evolución natural. Para RESDAL es un honor reflejar todas estas realidades en este Atlas Comparativo, que se publica tanto en español como en inglés para colaborar a la difusión en otras regiones y a la transferencia de la experiencia regional.

Ha habido cambios también en RESDAL. Quien fuera impulsor del Atlas Comparativo y su principal asesor durante años -nuestro Presidente, Juan Rial- falleció durante el proceso de esta publicación. Al igual que en otros casos, la institución se adapta, y permanece. Esta edición es tanto un homenaje como una muestra de nuestro compromiso permanente con la defensa y la seguridad y con las instituciones que colaboran con esta fuente de uso público y que son verdaderos protagonistas de la publicación. A todas ellas nuestro especial agradecimiento.

Queremos expresar un profundo agradecimiento al Ministerio de Defensa de la República Argentina. Desde el inicio de la elaboración de esta edición, el Ministerio ha brindado su apoyo inmediato y abrió las puertas para que esta edición sea presentada en la Conferencia de Ministros, consolidando el aporte a la defensa hemisférica y a la confianza mutua. Este apoyo ha contribuido también a la motivación que un equipo necesita para encarar una obra de esta naturaleza, y refuerza nuestro agradecimiento a las autoridades ministeriales de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas 2024.

La publicación ha sido en gran parte posible gracias al apoyo financiero de Global Affairs Canada, institución a la que también agradecemos. El proyecto que RESDAL lleva adelante en el marco de la Iniciativa Elsie, sobre ambientes operacionales, acoso y abuso en instituciones de defensa y seguridad, de carácter interregional, albergó aportar esta publicación al nivel regional y global y seguramente proveerá nuevas herramientas y debates que continuarán promoviendo los progresos en la defensa. Canadá ha apoyado al Atlas Comparativo en su historia, contribuyendo así al ambiente en el Hemisferio.

En nombre del equipo que ha producido este Atlas Comparativo -de diversos países, entusiasta para descubrir informaciones y presentarlas de forma amigable, y orgulloso de haber tenido la oportunidad de conocer más de cerca a las instituciones-, enviamos a ustedes nuestro más sincero agradecimiento y saludo. Esperamos que estas páginas les sean tan develadoras como lo son para nosotros.

Andrea Chiappini
Marcela Donadio
María Teresa Vera
Comisión Directiva



En memoria. Juan Rial, 1943-2024

La Región Latinoamericana

ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	CHILE	COLOMBIA
Población: 45.773.900	Población: 12.388.600	Población: 216.422.400	Población: 19.629.600	Población: 52.085.200
Extensión territorial: 2.780.400 km ²	Extensión territorial: 1.098.580 km ²	Extensión territorial: 8.515.770 km ²	Extensión territorial: 756.700 km ²	Extensión territorial: 1.140.620 km ²
PBI (en US\$): 604.260.000.000	PBI (en US\$): 49.334.000.000	PBI (en US\$): 2.331.391.000.000	PBI (en US\$): 333.760.000.000	PBI (en US\$): 386.076.000.000
PBI por habitante (en US\$): 13.200	PBI por habitante (en US\$): 3.982	PBI por habitante (en US\$): 10.772	PBI por habitante (en US\$): 17.002	PBI por habitante (en US\$): 7.412
Efectivos Fuerzas Armadas: 88.090	Efectivos Fuerzas Armadas: 15.368	Efectivos Fuerzas Armadas: 344.103	Efectivos Fuerzas Armadas: 67.146	Efectivos Fuerzas Armadas: 267.709
Presupuesto de Defensa (en US\$): 4.459.699.868	Presupuesto de Defensa (en US\$): 474.685.054	Presupuesto de Defensa (en US\$): 25.857.311.288	Presupuesto de Defensa (en US\$): 2.345.824.000	Presupuesto de Defensa (en US\$): 8.131.785.035
% PBI: 0,74%	% PBI: 0,96%	% PBI: 1,11%	% PBI: 0,70%	% PBI: 2,11%
COSTA RICA	CUBA	ECUADOR	EL SALVADOR	GUATEMALA
Población: 5.212.200	Población: 11.174.600	Población: 18.190.500	Población: 6.364.900	Población: 18.092.000
Extensión territorial: 51.100 km ²	Extensión territorial: 109.880 km ²	Extensión territorial: 256.370 km ²	Extensión territorial: 21.040 km ²	Extensión territorial: 108.890 km ²
PBI (en US\$): 96.058.000.000	PBI (en US\$): 26.393.429.167	PBI (en US\$): 121.592.000.000	PBI (en US\$): 35.333.000.000	PBI (en US\$): 110.035.000.000
PBI por habitante (en US\$): 18.429	PBI por habitante (en US\$): 2.361	PBI por habitante (en US\$): 6.684	PBI por habitante (en US\$): 5.525	PBI por habitante (en US\$): 6.081
Efectivos Fuerzas de Seguridad y Policías: 12.091	Efectivos Fuerzas Armadas: -	Efectivos Fuerzas Armadas: 40.519	Efectivos Fuerzas Armadas: 24.023	Efectivos Fuerzas Armadas: 19.276
Presupuesto de Seguridad (en US\$): 582.910.575	Presupuesto de Defensa (en US\$): 118.850.000	Presupuesto de Defensa (en US\$): 1.632.679.062	Presupuesto de Defensa (en US\$): 261.429.393	Presupuesto de Defensa (en US\$): 411.683.024
% PBI: 0,61%	% PBI: 3,54%	% PBI: 1,34%	% PBI: 0,74%	% PBI: 0,37%

Nota: Para los casos de Costa Rica y Panamá se consideran los datos para cuerpos de seguridad y Ministerios de Seguridad.

HAÍTÍ	HONDURAS	MÉXICO	NICARAGUA	PANAMÁ
				
Población: 11.724.800	Población: 10.593.800	Población: 128.455.600	Población: 7.046.300	Población: 4.528.000
Extensión territorial: 27.750 km ²	Extensión territorial: 112.490 km ²	Extensión territorial: 1.946.380 km ²	Extensión territorial: 130.370 km ²	Extensión territorial: 75.320 km ²
PBI (en US\$): 24.046.000.000	PBI (en US\$): 37.355.000.000	PBI (en US\$): 2.017.025.000.000	PBI (en US\$): 18.830.000.000	PBI (en US\$): 87.350.000.000
PBI por habitante (en US\$): 2.050	PBI por habitante (en US\$): 3.526	PBI por habitante (en US\$): 15.702	PBI por habitante (en US\$): 2.672	PBI por habitante (en US\$): 19.291
Efectivos Fuerzas Armadas: 512	Efectivos Fuerzas Armadas: 19.786	Efectivos Fuerzas Armadas: 259.813	Efectivos Fuerzas Armadas: 14.496	Efectivos Fuerzas de Seguridad y Policiales: 27.721
Presupuesto de Defensa (en US\$): 25.132.573	Presupuesto de Defensa (en US\$): 461.868.166	Presupuesto de Defensa (en US\$): 19.612.396.324	Presupuesto de Defensa (en US\$): 105.733.270	Presupuesto de Seguridad (en US\$): 946.109.041
% PBI: 0,10%	% PBI: 1,24%	% PBI: 0,97%	% PBI: 0,56%	% PBI: 1,08%
PARAGUAY	PERÚ	REPÚBLICA DOMINICANA	URUGUAY	VENEZUELA
				
Población: 6.861.500	Población: 34.352.700	Población: 11.333.000	Población: 3.423.100	Población: 28.838.500
Extensión territorial: 406.750 km ²	Extensión territorial: 1.285.220 km ²	Extensión territorial: 48.200 km ²	Extensión territorial: 176.220 km ²	Extensión territorial: 912.050 km ²
PBI (en US\$): 45.820.000.000	PBI (en US\$): 282.458.000.000	PBI (en US\$): 127.356.000.000	PBI (en US\$): 82.605.000.000	PBI (en US\$): 97.116.000.000
PBI por habitante (en US\$): 6.595	PBI por habitante (en US\$): 8.222	PBI por habitante (en US\$): 11.237	PBI por habitante (en US\$): 24.131	PBI por habitante (en US\$): 3.367
Efectivos Fuerzas Armadas: 17.267	Efectivos Fuerzas Armadas: 78.296	Efectivos Fuerzas Armadas: 57.629	Efectivos Fuerzas Armadas: 22.822	Efectivos Fuerzas Armadas: 339.514
Presupuesto de Defensa (en US\$): 316.676.584	Presupuesto de Defensa (en US\$): 2.307.434.970	Presupuesto de Defensa (en US\$): 1.006.052.087	Presupuesto de Defensa (en US\$): 599.470.431	Presupuesto de Defensa (en US\$): 671.767.913
% PBI: 0,69%	% PBI: 0,81%	% PBI: 0,79%	% PBI: 0,73%	% PBI: 0,66%

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023), FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

DOCUMENTO DE ANÁLISIS

Compleja situación internacional: Desafíos interconectados en contextos de incertidumbre

Francisco Rojas Aravena | Rector, Universidad para la Paz-Naciones Unidas

La promoción de la paz se convierte en un objetivo fundamental en este nuevo ciclo del sistema internacional.¹ La paz sostenible es esencial para promover la armonía y la convivencia pacífica, así como para desarrollar sociedades democráticas. La estabilidad y la sostenibilidad solo son posibles en contextos de paz. Promover la paz requiere enfatizar la dimensión política-diplomática; ésta fomenta los acuerdos internacionales, regionales y bilaterales destinados a prevenir las amenazas globales y regionales –así como la polarización global y nacional – de manera efectiva.

Necesitamos reflexionar sobre la necesidad de desarrollar un *capital de paz*. Éste está fundado en la importancia del multilateralismo, liderado por Naciones Unidas, para crear espacios de diálogo y acuerdos globales y regionales por la paz y la estabilidad. Generando diálogos nacionales que puedan usar los *dividendos del capital de paz* produciendo sociedades reconciliadas, plenas en amistad cívica.

Lamentablemente nos encontramos en un ciclo internacional que ha devaluado la paz y no respeta la institucionalidad internacional, ni la autoridad de Naciones Unidas. Socava las metas y resoluciones globales que puedan beneficiar a los más vulnerables de la humanidad. Debemos ser parte del cambio y de la construcción de un mundo mejor. Depende de cada uno de nosotros.

Las guerras civiles y los conflictos violentos generan más desigualdad, mayores exclusiones, más polarización y conflictividades recurrentes. El odio, su discurso y sus acciones, se transmite inter-generacionalmente, lo que dificulta la recuperación de la amistad cívica y la reconstrucción de la paz en el posconflicto. El conflicto se perpetúa.

La historia de la humanidad está plagada de guerras. En esta etapa histórica las amenazas de destrucción de la humanidad están presentes con gran fuerza. El peligro del holocausto nuclear es una realidad, más allá de que no se visualice ni se perciba su gravedad. El sistema internacional está cambiando en forma acelerada. Surgen nuevos desafíos y amenazas globales y regionales. También emergen nuevos actores internacionales con poder en las regiones.

El orden global creado luego de la II Guerra Mundial y con la creación de Naciones Unidas se mantuvieron y lograron equilibrios esenciales durante la Guerra Fría. Luego de la caída del muro de Berlín y de la desaparición de la Unión Soviética los cambios se aceleraron. La inestabilidad cobró fuerza. Esta se evidenció con el terrorismo global y los ataques a las Torres Gemelas en Nueva York, y la expansión de ellos en el mundo.

La pandemia de 2020 fue el punto de quiebre de la cooperación global, de la solidaridad planetaria y de la responsabilidad de los Estados por el bienestar de la humanidad. Surgieron nuevos miedos con diferentes intensidades. Los Estados buscaron la autarquía y no la cooperación. El temor a la pandemia del Covid19 recorrió el mundo. Las muertes escalaron. La humanidad no importaba, no hubo coordinación global. La asociación para la cooperación fundada en la solidaridad se redujo drásticamente entre el norte y el sur.

La invasión de Rusia a Ucrania, las tensiones en África y en la península de Corea y luego las guerras en el Medio Oriente terminaron de romper un sistema internacional basado en reglas. El orden internacional está en proceso de desmoronamiento; el orden geopolítico está en profunda mutación. El sistema de reglas globales se ha debilitado y las normas han dejado de ser cumplidas. El irrespeto a las normas internacionales se ha incrementado. Ello se ha evidenciado con fuerza en la guerra de Rusia-Ucrania y en la guerra de Israel contra la fuerza terrorista no estatal de Hamás. Incluso se ha cuestionado la legitimidad esencial de Naciones Unidas. La parálisis del Consejo de Seguridad y el carácter no vinculante de las resoluciones de la Asamblea General reducen las oportunidades de acción, generando frustración y mayores incertidumbres en el sistema multilateral. Sigue siendo fundamental concordar un cambio en las reglas de procedimiento, que den cuenta de las cambiantes relaciones de poder; a la vez que se establecen normas inclusivas en los procesos decisorios.

Las miradas alternativas –desde China– señalan que se debe avanzar a un sistema multipolar. Ellas indican que éste es un proceso que avanza aceleradamente. Esto pro-

¹ Francisco Rojas Aravena. Informe al Consejo de la Universidad para la Paz. Málaga, España, Junio 2024.

duciría una “democratización de las relaciones internacionales” y no políticas de poder. Reafirman la importancia de la Carta de Naciones Unidas.

Ningún Estado individual, ni siquiera un conjunto de Estados poderosos, puede abordar eficazmente estos riesgos y amenazas globales tales como el peligro atómico, el Antropoceno, la movilidad humana global, las consecuencias de las nuevas tecnologías y de la inteligencia artificial. Todas estas amenazas demandan la cooperación global. Voluntad política para asociarse para enfrentarlas y producir mitigación y prevención es esencial. El multilateralismo parlamentario de asamblea se ve socavado.

La ausencia de cooperación agrava y reduce las oportunidades de colaboración en pro de la paz. Sin paz no hay cooperación. Sin paz no hay desarrollo. En ausencia de paz, en contextos de guerra y violencia solo hay destrucción y sufrimiento. En situaciones de guerra no es posible ejercer ningún derecho.

Es fundamental construir confianza mutua como base para la asociación. La cooperación posibilita diseñar derroteros para avanzar hacia la estabilidad, la concordia y la paz. El miedo impide la colaboración y la cooperación. Por el contrario, el miedo impulsa al enfrentamiento y al uso de la violencia. El miedo y la polarización marcan las tendencias. Las posibilidades de transformación de conflictos y su limitación se reducen. El cese de las hostilidades y la violencia no germinan. La guerra prevalece.

Un sistema global en desinstitucionalización

La desinstitucionalización emerge en el conjunto de los principales ámbitos multilaterales, tanto globales como regionales. Ella aumenta y cobra fuerza día a día. La desconfianza se incrementa entre las naciones. Las transacciones se lentifican, las oportunidades para acuerdos quedan cada vez más limitadas. Las reglas y estructuras multilaterales pierden relevancia.

La guerra parece avanzar sin control. La conflictividad y las tensiones se han vuelto la característica dominante del sistema internacional, mientras que los esfuerzos por promover la paz se ven obstaculizados por la falta de voluntad y la omnipresencia de la guerra. Este escenario se agrava con el resurgimiento de guerras cada vez más intensas en Europa, el Medio Oriente y Asia, incluidas tensiones militarizadas en América Latina y el Caribe.

En una conferencia de la Organización de Estados Americanos² señalé que las guerras actuales se caracterizan por su naturaleza híbrida. Las principales víctimas son la población civil, especialmente los sectores más vulnerables como las personas ancianas, mujeres y menores de edad. El concepto de amenazas híbridas surge en un contexto de

cambios en las estructuras de poder a nivel internacional, donde se confunden y complejizan los vínculos globales y sus expresiones regionales. En ellas tienen un papel cada vez más relevante de los actores no estatales, especialmente el crimen organizado transnacional, que socava la cohesión social, dificulta la gobernabilidad y debilita el Estado de Derecho y la democracia.

En un libro reciente de la UPEACE-Press³ señalaba que el crimen organizado transnacional está estrechamente vinculado con la corrupción, el lavado de dinero, el terrorismo y otros delitos de amplio espectro. Representan un obstáculo significativo para la paz y la estabilidad internacionales, así como para la democracia. Sus esferas de acción son cada vez más amplias. Para abordar este problema de manera efectiva, es necesario fortalecer la cooperación internacional y desarrollar estrategias integrales que aborden las causas subyacentes de la delincuencia transnacional y su enraizamiento nacional.

Las guerras, los conflictos violentos incrementan la desigualdad y producen una polarización que conlleva largos periodos para cicatrizar heridas profundas en el seno de sus sociedades, una vez alcanzados los “acuerdos” *pro-paz*. Lograr la cohesión social en el post conflicto es una tarea compleja y difícil. Los factores domésticos, como la pobreza, la desigualdad –el desprecio asociado– la corrupción y la falta de control territorial, contribuyen a la fragilidad del Estado y al crecimiento de ilícitos globales y nacionales.

Los cambios experimentados en las nuevas conflictividades superan la capacidad de respuesta del sistema multilateral. Se reconoce que la paz es exigua, débil, frágil. En muchos lugares, la violencia sigue imperando, buscando alcanzar “*un triunfo militar*” que no es posible. No lo fue ayer; no es una opción en la actualidad y menos lo será en el futuro.

Los avances tecnológicos han dado lugar a nuevos tipos de delitos, como el cibercrimen y la desinformación en línea, que representan una amenaza para la cohesión social y la democracia. La falta de control sobre las criptomonedas y la opacidad financiera también facilita la comisión de delitos financieros y el lavado de dinero.

Poner la paz en el centro

Requerimos poner la paz, la solidaridad, la compasión, y a la humanidad en el centro. Es urgente volver a construir un destino, un camino, un futuro compartido como humanidad. La luz de la paz y la no violencia por medio de la educación para la paz debe guiarnos. Necesitamos recuperar la paz y la estabilidad global para demandar el ejercicio de los derechos de la humanidad.

La promoción de la paz se convierte en un objetivo fundamental en este nuevo panorama internacional. Ella se

² Francisco Rojas-Aravena. “La emergencia de las amenazas híbridas en las Américas”, en Revista CEERI Global, agosto 2022. Disponible en <https://www.ceeriglobal.org/wp-content/uploads/2022/08/Reflexiones-5-16.pdf>

³ Victor Guerra (Ed). *Economías criminales: enfoques multidimensionales*. Editorial Diké. 2024.

Francisco Rojas Aravena**Compleja situación internacional**

Desafíos interconectados en contextos de incertidumbre

enfrenta a desafíos significativos debido a la creciente polarización política, al populismo, el discurso del odio y el resurgimiento del nacionalismo. La construcción de la paz requiere reconciliación, despolarización y un enfoque en el diálogo, la tolerancia y la cooperación entre naciones, las culturas y las comunidades.

El sistema internacional se enfrenta a desafíos significativos que requieren una respuesta colectiva, holística, multidimensional, multilateral, coordinada y cooperativa. La promoción de la paz y la estabilidad son fundamentales para abordar estas amenazas y desafíos y promover el desarrollo sostenible. Esto solo será posible sobre la base de la cooperación y una solidaridad humana.

El nacionalismo y las barreras de todo tipo –económicas, comerciales, tecnológicas, culturales y principalmente de la movilidad de las personas– reflejan y expresan los intereses nacionales, principalmente las superpotencias.

Se incrementa el gasto militar en el mundo y no se abordan las causas profundas de los conflictos. El gasto militar aumentó –de acuerdo con el SIPRI– en el mundo desde el año 2022 al 2023 en un 6,8%. Dos regiones aumentaron en más de un 30%: Europa del Este y el Norte de África. Europa Central en 10%, el Medio Oriente en un 9%; y la región del Sub-Sahara en un 8.9%⁴.

El mayor gasto corresponde a Estados Unidos con un 37% del gasto mundial. Le sigue China con un gasto de un 12%. El conjunto de los países europeos concentra un 13,8% (Incluido allí el gasto de Inglaterra de un 3,7%). Rusia llega al 4,5%, India al 3,4% y Arabia Saudita al 3.1%. En el año 2023, el mundo gastó US\$ 2443,4 billones de dólares.

Las diferentes guerras han generado gastos militares exponenciales. Las tensiones globales poseen impactos económicos que tienen efectos multiplicadores negativos que agravan la recesión. El comercio internacional se reduce, más allá de las nuevas barreras. La informalidad en las economías está correlacionada con deficitarias políticas sociales. Ello se traduce en una gran debilidad estatal para afrontar las nuevas y viejas amenazas y riesgos. Las incerti-

dumbres también domina los ámbitos de la economía, sobre el comercio, las inversiones, y las diferentes políticas relacionadas, en especial las sociales y las de reactivación. De allí que recuperar la estabilidad es fundamental para lograr la gobernabilidad democrática, la estabilidad y la paz.

Requerimos que los líderes de los Estados, las autoridades gubernamentales y de la sociedad civil reconozcan la importancia de la cooperación internacional como elemento clave para hacer frente a las amenazas globales. La confianza es fundamental para abordar las amenazas y construir una visión compartida. Forjando y reforzando alianzas público-privadas para construir políticas de Estado. Sin ellas es imposible recuperar la fortaleza estatal y se reducen los espacios de concertación en los que la cooperación es la herramienta principal.

El compromiso de todos los actores relevantes es esencial. Solo con un enfoque integral, holístico, colaborativo y multidimensional podremos construir un futuro más seguro y próspero para las generaciones futuras.

Recuperar la paz implica:

- 1) Respeto de las reglas internacionales y al derecho internacional y al derecho internacional humanitario.
- 2) Recuperar la soberanía, el control nacional territorial y el monopolio de la fuerza por parte de los Estados.
- 3) Generar resiliencia en las sociedades, en particular donde los Estados muestran grandes fragilidades.
- 4) Forjar y aplicar medidas de prevención como instrumento principal.
- 5) Despolarizar y eliminar las políticas de cancelación de las redes sociales.
- 6) Desarrollar políticas educativas en todos los niveles.
- 7) Fomentar la cultura de paz y no violencia.
- 8) Promover asociales para la cooperación internacional.
- 9) Implementar enfoques colaborativos que involucren a varios actores, incluidas autoridades gubernamentales, parlamentarias, religiosas, asociaciones empresariales (incluidas las micro y pequeñas empresas), y la comunidad.

⁴ SIPRI. *El gasto militar mundial alcanza un nuevo récord con el aumento del gasto europeo*. 2023. Disponible en <https://www.sipri.org/sites/default/files/MILEX%20Press%20Release%20ESP.pdf>

Capítulo 1

EL MARCO LEGAL

¿Qué definen las constituciones?

Argentina | 1853, última reforma 1994

Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (Art. 99, inc. 12). Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 99, inc. 15) y el estado de sitio, en caso de ataque exterior y por un tiempo limitado, con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 16). Nombrar oficiales superiores con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 13). Disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas (Art. 99, inc. 14).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Aprobar declaración de guerra (Art. 75, inc. 25) y la declaración de estado de sitio en caso de ataque exterior (Art. 61). Aprobar la firma de la paz (Art. 75, inc. 25). Aprobar el egreso e ingreso de tropas (Art. 75, inc. 28). Fijar las Fuerzas Armadas (Art. 75, inc. 27). La Cámara de Diputados tiene la iniciativa de ley sobre contribuciones y reclutamiento de tropas (Art. 52). Dictar las normas para la organización y gobierno de las Fuerzas Armadas (Art. 75, inc. 27). Imponer contribuciones directas por tiempo determinado, en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan (Art. 75, inc. 2). Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede (Art. 75, inc. 22).</p>	<p>No hay referencia.</p>

Bolivia | 2009

Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Preservar la seguridad y la defensa del Estado (Art. 172, inc. 16). Designar y destituir al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada (Art. 172, inc. 17). Proponer a la Asamblea Legislativa Plurinacional los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División y de Brigada; a Almirante, Vicealmirante y Contralmirante (Art. 172, inc. 19). Ejercer el mando de Capitán General de las Fuerzas Armadas, y disponer de ellas para la defensa del Estado, su independencia y la integridad del territorio (Art. 172, inc. 25). El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas (Art. 321, inc. 5).</p> <p>Atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional*: Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 158, inc. I, 21 y 22). Aprobar en cada legislatura la fuerza militar que ha de mantenerse en tiempo de paz (Art. 159, inc. 10). Ratificar los ascensos, a propuesta del Órgano Ejecutivo, a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División y de Brigada; a Almirante, Vicealmirante, Contralmirante y General de Policía Boliviana (Art. 160, inc. 8).</p> <p>Consejo Supremo de Defensa del Estado Plurinacional*: Composición, organización y atribuciones determinadas por ley, presidido por el Capitán General de las Fuerzas Armadas (Art. 248). Se prohíbe la instalación de bases militares extranjeras en territorio boliviano (Art. 10).</p>	<p>Están constituidas por el Comando en Jefe, Ejército, Fuerza Aérea y la Armada Boliviana (Art. 243). Misión: defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país (Art. 244). Organización: descansa en su jerarquía y disciplina. Son obedientes, no deliberan y están sujetas a las leyes y a los reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política; individualmente, sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por la ley (Art. 245). No podrán acceder a cargos públicos electivos los miembros en servicio activo que no hayan renunciado al menos tres meses antes al día de la elección (Art. 238, inc. 4). Dependen de la Presidencia del Estado y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio de la Ministra/o de Defensa y en lo técnico, del Comandante en Jefe (Art. 246, inc. 1). En caso de guerra, el comandante en Jefe dirigirá las operaciones (Art. 246, inc. 2). Ninguna extranjera ni ningún extranjero ejercerán mando ni empleo o cargo administrativo en las Fuerzas Armadas sin previa autorización del Capitán General (Art. 247, inc. 1). Los ascensos en las Fuerzas Armadas serán otorgados conforme con la ley respectiva (Art. 250). En caso de guerra internacional, las fuerzas de la Policía Boliviana pasarán a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto (Art. 254). Es deber fundamental de las Fuerzas Armadas la defensa, seguridad y control de las zonas de seguridad fronteriza. Participarán en las políticas de desarrollo integral y sostenible de estas zonas, y garantizarán su presencia física permanente en ellas (Art. 263). Servicio militar obligatorio para los varones (Arts. 108, inc. 2 y 249). La jurisdicción militar juzgará los delitos de naturaleza militar regulados por la ley (Art. 180, inc.3).</p>

Brasil | 1988, última reforma 2023

Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Iniciar privativamente leyes que fijen o modifiquen los efectivos de las Fuerzas Armadas, o que dispongan sobre militares de las Fuerzas Armadas, su régimen jurídico, promociones, estabilidad, provisión de cargos, remuneración, reforma y transferencia para la reserva (Art. 61, inc. 1). Decretar el estado de defensa y el estado de sitio (Art. 84, inc. 9). Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 84, inc. 13). Nombrar a los Comandantes de las Fuerzas Armadas y promover sus oficiales generales y nombrarlos para cargos que les son exclusivos (Art. 84, inc. 13). Convocar y presidir el Consejo de la República y el Consejo de Defensa Nacional (Art. 84, inc. 18). Declarar la guerra, en caso de agresión extranjera, con aprobación del Congreso (Art. 84, inc. 19). Firmar la paz con la aprobación del Congreso (Art. 84, inc. 20).</p>	<p>Son instituciones nacionales, permanentes y regulares, originadas con base en la jerarquía y la disciplina bajo autoridad suprema del Presidente de la República. Están constituidas por la Marina, el Ejército y la Aeronáutica (Art. 142). Misión: defender la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden (Art. 142). Ingreso, límites de edades, derechos, deberes, remuneración, prerrogativas y otras situaciones especiales de militares, consideradas las particularidades de sus actividades, inclusive aquellas cumplidas por fuerza de compromisos internacionales y de guerra, están determinadas por ley (Art. 142). Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical y huelga; no pueden estar afiliados a partidos políticos (Art. 142, inc. 4), no pueden ejercer cargos electivos sin apartarse de la actividad (Art. 142, inc. 8), no gozan del derecho de habeas corpus en relación a penas disciplinarias militares (Art. 142, inc. 2).</p>

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Brasil

Permitir el ingreso de tropas extranjeras (Art. 84, inc. 22).

Atribuciones del Congreso:

Fijar y modificar los efectivos de las Fuerzas Armadas (Art. 48, inc. 3). Autorizar al Presidente de la República a declarar la guerra, a firmar la paz, y a permitir que fuerzas extranjeras transiten por el territorio nacional o permanezcan transitoriamente en él (Art. 49, inc. 2). Aprobar el estado de defensa y la intervención federal, autorizar el estado de sitio o suspender cualquiera de estas medidas (Art. 49, inc. 4).

Consejo de la República*:

Órgano superior de consulta del Presidente (Art. 89). Pronunciarse sobre intervención federal, estado de defensa y estado de sitio (Art. 90, inc. 1).

Consejo de Defensa Nacional*:

Órgano de consulta del Presidente sobre asuntos relacionados con la soberanía nacional y la defensa del Estado democrático (Art. 91). Opinar sobre las hipótesis de declaración de guerra y de celebración de paz (Art. 91, inc. 1), la declaración del estado de defensa, del estado de sitio y de la intervención federal (Art. 91, inc. 2). Proponer criterios y condiciones de utilización de áreas indispensables para la seguridad del territorio nacional y las relacionadas con la preservación y la explotación de recursos naturales de cualquier tipo (Art. 91, inc. 3).

Servicio militar obligatorio (Art. 143).

Es competencia de la justicia militar el procesamiento y juicio de los delitos militares definidos en la ley. La ley dispondrá sobre la organización, el funcionamiento y la competencia de la justicia militar (Art. 124).

Chile | 1980, última reforma 2024

Conducción política

Atribuciones de la Presidencia:

Conservar la seguridad externa (Art. 24). Designar y remover a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea (Art. 32, inc. 16; Art. 105). Nombrar, ascender y retirar oficiales (Art. 32, inc. 16). Disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas según las necesidades de la seguridad nacional (Art. 32, inc. 17).

Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas en caso de guerra. Declarar la guerra con aprobación por ley y habiendo oído al Consejo de Seguridad Nacional (Art. 32, inc. 18 y 19). Decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables derivadas de agresión exterior, de conmoción interna y de grave daño o peligro para la seguridad nacional (Art. 32, inc. 20). Declarar el estado de asamblea en caso de guerra exterior con acuerdo del Congreso Nacional (Art. 40).

Tiene iniciativa de ley para fijar las fuerzas de aire, mar y tierra, y las que fijan normas para el ingreso y el egreso de tropas (Art. 65; Art. 63 inc. 13).

Disponer, mediante decreto supremo fundado, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país cuando exista peligro grave o inminente a su respecto, determinando aquella que debe ser protegida (Art. 32, inc. 21).

Atribuciones del Congreso:

Acusar (sólo diputados) y juzgar (sólo senadores) a los generales y almirantes (Art. 52, inc. 2, d; Art. 53, inc. 1).

Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente antes de su ratificación (Art. 54, inc. 1).

La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley en materia de reclutamiento (Art. 65).

Consejo de Seguridad Nacional:

Asesorar al Presidente en materia de seguridad nacional (Art. 106).

Fuerzas Armadas

Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 101)

Misión: defender la patria (Art. 101), resguardar el orden público durante los actos electorales (Art. 18). No pueden ser elegidos diputados o senadores por lo menos durante el año que precede la elección (Art. 57, inc. 10).

Dependen del Ministerio de Defensa Nacional. Son esenciales para la seguridad nacional, obedientes, no deliberantes, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas (Art. 101).

La incorporación se realiza a través de sus propias escuelas, excepto los escalafones profesionales y el personal civil (Art. 102).

El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que ésta determine (Art. 22).

Nombramientos, ascensos, retiros, carrera profesional, incorporación, previsión, antigüedad, mando, sucesión de mando y presupuesto determinados por ley orgánica (Art. 105).

El derecho a defensa jurídica, en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario, se regirá por las normas pertinentes de sus respectivos estatutos (Art. 19, inc. 3).

Los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea serán designados por el Presidente de entre los cinco oficiales generales de mayor antigüedad; durarán cuatro años en sus funciones, no podrán ser nombrados para un nuevo período y gozarán de inamovilidad en su cargo. El Presidente, mediante decreto fundado e informando previamente a la Cámara de Diputados y al Senado, podrá llamar a retiro a los Comandantes en Jefe antes de completar su respectivo período (Art. 104).

Colombia | 1991, última reforma 2023

Conducción política

Atribuciones de la Presidencia:

Comandante supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 189, inc. 3).

Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente (Art. 189, inc. 5).

Proveer a la seguridad exterior (Art. 189, inc. 6).

Declarar la guerra con aprobación del Senado, excepto en caso de agresión extranjera, y convenir y ratificar la paz (Art. 189, inc. 6). Permitir, en receso del Senado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República (Art. 189, inc. 7).

Conferir grados a los miembros de la fuerza pública y someter para aprobación del Senado los que correspondan (Art. 189, inc. 19).

Atribuciones del Congreso:

Dictar normas generales con objetivos y criterios para fijar el régimen salarial y prestacional de la fuerza pública (Art. 150, inc. 19, e).

Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 173, inc. 2).

Aprobar el ingreso de tropas extranjeras (Art. 173, inc. 4). Autorizar la declaración de guerra (Art. 173 inc. 5).

Consejo de Estado*:

En los casos de tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional, de estación o tránsito de buques o aeronaves extranjeros de guerra, en aguas o en territorio o en espacio aéreo de la Nación, el gobierno debe oír previamente al Consejo de Estado (Art. 237, inc. 3).

Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Militares*:

Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 217). Misión: defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (Art. 217).

Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical (Art. 39), de sufragio, no pueden realizar peticiones excepto relacionadas con el servicio o participar de debates y movimientos políticos (Art. 219). No pueden ser electos Congresistas al menos que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 179).

Los Comandantes de las Fuerzas Militares no pueden ser elegidos Presidente hasta que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 197).

Cuando un militar en servicio cometa una infracción de un precepto constitucional en detrimento de una persona, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden (Art. 91).

Sus miembros no pueden ser privados de sus grados, honores y pensiones, sino en los casos y del modo que determine la Ley (Art. 220).

La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los miembros de la fuerza pública. En las etapas de su formación, se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos (Arts. 217 y 222).

Justicia militar para delitos militares (Arts. 221 y 250), los civiles podrán ser investigados o juzgados por la justicia penal militar (Art. 213).

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Costa Rica 1949, última reforma 2023	
Conducción política	Fuerza Pública
<p>Atribuciones de la Asamblea Legislativa Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos. Los tratados públicos y convenios internacionales, que atribuyan o transfieran determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario, con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes, requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. No requerirán aprobación legislativa los protocolos de menor rango, derivados de tratados públicos o convenios internacionales aprobados por la Asamblea, cuando estos instrumentos autoricen de modo expreso tal derivación. Dar o no su asentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y para la permanencia de naves de guerra en los puertos y aeródromos. Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar el estado de defensa nacional y para concertar la paz. (Art. 121, inc. 4, 5 y 6)</p> <p>Atribuciones de la Presidencia: Ejercer el mando supremo de la fuerza pública (Art. 139, inc. 3). Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno (Art. 140, inc. 1, 6, 12 y 16): Nombrar y remover libremente a los miembros de la fuerza pública, a los empleados y funcionarios que sirvan cargos de confianza, y a los demás que determine, en casos muy calificados, la Ley de Servicio Civil. Mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguardo de las libertades públicas. Dirigir las relaciones internacionales de la República. Disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país.</p> <p>Consejo de Gobierno: Formado por el Presidente de la República y los Ministros, ejerce bajo la Presidencia del primero entre otras la siguiente función: Solicitar a la Asamblea Legislativa la declaratoria del estado de defensa nacional y la autorización para decretar el reclutamiento militar, organizar el ejército y negociar la paz (Art. 147, inc. 1).</p>	<p>Se proscribe el Ejército como institución permanente. Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias. Sólo por convenio continental o para la defensa nacional podrán organizarse fuerzas militares; unas y otras estarán siempre subordinadas al poder civil: no podrán deliberar, ni hacer manifestaciones o declaraciones en forma individual o colectiva (Art.12).</p> <p>Los militares en servicio activo no pueden ser elegidos Diputados, ni inscritos como candidatos para esa función (Art. 109, inc. 5).</p>

Cuba 1976, última reforma 2002	
Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular*: Aprobar los lineamientos generales de la política exterior e interior (Art. 75, inc. h). Declarar el estado de guerra en caso de agresión militar y aprobar los tratados de paz (Art. 75, inc. i).</p> <p>Atribuciones del Consejo de Estado*: Decretar la movilización general cuando la defensa del país lo exija y asumir las facultades de declarar la guerra en caso de agresión o concertar la paz, que la Constitución asigna a la Asamblea Nacional del Poder Popular, cuando ésta se halle en receso y no pueda ser convocada con la seguridad y urgencia necesarias (Art. 90, inc. f).</p> <p>Atribuciones del Presidente del Consejo de Estado y Jefe de Gobierno*: Desempeñar la Jefatura Suprema de todas las instituciones armadas y determinar su organización general. Presidir el Consejo de Defensa Nacional (Art. 93, inc. g y h).</p> <p>Atribuciones del Consejo de Ministros*: Proveer a la defensa nacional, al mantenimiento del orden y la seguridad interiores, a la protección de los derechos ciudadanos, así como a la salvaguarda de vidas y bienes en caso de desastres naturales (Art. 98, inc. ch).</p> <p>Consejo de Defensa Nacional*: Se constituye y prepara desde tiempo de paz para dirigir el país en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia. (Art. 101).</p> <p>Órganos Locales del Poder Popular*: Las Asambleas Provinciales y Municipios del Poder Popular tienen la atribución de fortalecer la capacidad defensiva del país (Art. 105, y Art. 106, inc. m). Los Consejos de Defensa Provinciales, Municipales y de las Zonas de Defensa se constituyen y preparan desde tiempo de paz para dirigir en los territorios respectivos, en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia, partiendo de un plan general de defensa y del papel y responsabilidad que corresponde a los consejos militares de los ejércitos (Art. 119).</p>	<p>Fuerzas Armadas Revolucionarias* Los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y demás institutos armados tienen derecho a elegir y a ser elegidos, igual que los demás ciudadanos (Art. 134).</p>

Ecuador 2008, última reforma 2021	
Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y designar a los integrantes del alto mando militar (Art. 147, inc. 16). Ejercer la dirección política de la defensa nacional (Art. 147, inc. 17). Podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural (Art. 164). Declarado el estado de excepción, podrá disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones (Art. 165, inc. 6).</p> <p>Atribuciones de la Asamblea Nacional*: Aprobar o improbar tratados internacionales en los casos que corresponda (Art. 120, inc. 8). La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 1. Se refieran a materia territorial o de límites. 2. Establezcan alianzas políticas o militares (Art. 419).</p>	<p>Tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial y, complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la ley (Art. 158). Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Sus servidores se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas (Art. 158). Son obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten (Art. 159). El voto será facultativo para los integrantes de las Fuerzas Armadas (Art.62, inc. 2). Los miembros de las fuerzas en servicio activo no podrán ser candidatos de elección popular ni ministros ni ministras de Estado (Art. 113, inc. 8 y Art. 152, inc. 3). Las personas aspirantes a la carrera militar no serán discriminadas para su ingreso. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema</p>

*Denominación utilizada en el texto constitucional

	<p>de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (Art. 160). El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos. Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso (Art. 161).</p> <p>Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley. Podrán organizar fuerzas de reserva, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones. El Estado asignará los recursos necesarios para su equipamiento, entrenamiento y formación (Art. 162).</p> <p>Los cuarteles militares no son sitios autorizados para la privación de la libertad de la población civil (Art. 203, inc. 1).</p> <p>Los miembros de las Fuerzas Armadas harán una declaración patrimonial adicional, de forma previa a la obtención de ascensos y a su retiro (Art. 231).</p> <p>Las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social. El Estado garantiza el pago de las pensiones de retiro de sus miembros (Art. 370).</p> <p>Para los arrestos disciplinarios de los miembros de las Fuerzas Armadas se aplicará lo dispuesto en la ley (Art. 77). Serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar, pertenecientes a la misma Función Judicial. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos en la ley (Art. 160).</p> <p>En aplicación del principio de unidad jurisdiccional, los miembros de las Fuerzas Armadas serán juzgados por la justicia ordinaria (Art. 188).</p>
--	--

El Salvador 1983, última reforma 2014	
Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Comandante General de la Fuerza Armada (Art. 157). Mantener ilesa la soberanía y la integridad del territorio (Art. 168, inc. 2). Celebrar tratados y convenciones internacionales, sometiéndolos a la ratificación de la Asamblea Legislativa (Art. 168 inc. 4). Dar los informes que la Asamblea solicite, excepto cuando se trate de planes militares secretos (Art. 168, inc. 7). Organizar, conducir y mantener la Fuerza Armada, conferir los grados militares y ordenar el destino, cargo, o la baja de los oficiales de la misma, de conformidad con la Ley (Art. 168, inc. 11). Disponer de la Fuerza Armada para la defensa de la soberanía del Estado, de la integridad de su territorio, y excepcionalmente, si se han agotado los medios ordinarios para el mantenimiento de la paz interna, para la tranquilidad y la seguridad pública (Art. 168, inc. 12). Dirigir la guerra y hacer la paz y someter inmediatamente el tratado que celebre, con este último fin a la ratificación de la Asamblea Legislativa (Art. 168, inc. 13). Fijar anualmente un número razonable de efectivos de las Fuerzas Armadas (Art. 168 inc. 19).</p> <p>Atribuciones de la Asamblea*: En caso de invasión, guerra legalmente declarada o calamidad pública, puede decretar empréstitos forzosos si no bastaren las rentas públicas ordinarias (Art. 131, inc. 6). Declarar la guerra y ratificar la paz (Art. 131, inc. 25). Aprobar el ingreso de tropas (Art. 131, inc. 29).</p> <p>Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa y Seguridad Pública*: Fijar efectivos de las Fuerzas Armadas anualmente según las necesidades del servicio (Art. 213).</p>	<p>La Fuerza Armada*: Es una institución permanente al servicio de la Nación. Es obediente, profesional, apolítica y no deliberante (Art. 211). Tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna. Los órganos fundamentales del gobierno, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, podrán disponer de la Fuerza Armada para hacer efectivas las disposiciones que hayan adoptado, dentro de sus respectivas áreas constitucionales de competencia, para hacer cumplir la Constitución. Colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional (Art. 212). Está obligada a colaborar con las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa (Art. 132). Forma parte del Órgano Ejecutivo y está subordinada a la autoridad del Presidente de la Nación, en su calidad de Comandante General. Su estructura, régimen jurídico, doctrina, composición y funcionamiento son definidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones especiales que adopte el Presidente (Art. 213). Carrera militar profesional, ascenso por escala rigurosa y conforme a la ley (Art. 214). Servicio militar obligatorio (Art. 215). Los militares en servicio activo no pueden pertenecer a partidos políticos, ni postularse a cargos electivos. No pueden ser Presidente hasta tres años después de su retiro (Art. 82; 127; 152). No dispondrán del derecho de sindicalización (Art. 47). Jurisdicción de la justicia militar: delitos y faltas puramente militares (Art. 216).</p>

Guatemala 1985, última reforma 1993	
Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Comandante General del Ejército. Ejercer el mando de las Fuerzas Armadas (Art. 182, 183 y 246). Imparte sus órdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la Marina de Guerra, que desempeñe el cargo de Ministro de la Defensa Nacional (Art. 246). Proveer a la defensa y a la seguridad de la Nación (Art. 183, inc. b). Otorgar los ascensos, conferir condecoraciones, honores militares y pensiones extraordinarias (Art. 246, inc. b). Decretar la movilización y desmovilización. (Art. 246 inc. a).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Declarar la guerra y aprobar o improbar los tratados de paz (Art. 171, inc. f). Aprobar el ingreso de tropas y el establecimiento temporal de bases militares extranjeras (Art. 172, inc. a). Aprobar tratados que afecten o puedan afectar la seguridad del Estado o pongan fin a un estado de guerra (Art. 172, inc. b). El Ejército pasa a depender del Congreso si el Presidente continúa en el ejercicio del cargo una vez vencido el período constitucional y es desconocido por el Congreso (Art. 165, inc. g). Los ministros de Estado no tienen obligación de presentarse al Congreso a fin de contestar las interpelaciones si se refieren a asuntos diplomáticos u operaciones militares pendientes (Art. 166).</p>	<p>El Ejército*: Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está constituido por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica, se basa en los principios de disciplina y obediencia (Art. 244). El Ejército se rige por lo preceptuado en la Constitución, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares (Art. 250). No están obligados a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de un delito (Art. 156). Su misión es mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior (Art. 244), prestar cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública (Art. 249). Para ser oficial se requiere ser guatemalteco de origen y no haber adoptado en ningún tiempo nacionalidad extranjera (Art. 247). Los militares en servicio activo no pueden ser diputados (Art. 164 inc. f) ni Presidente, sólo teniendo la baja o retiro 5 años antes de optar por el cargo (Art. 186 inc. e), no pueden ejercer los derechos de sufragio, petición en materia política, o petición en forma colectiva (Art. 248). Los tribunales militares conocerán de los delitos o faltas cometidos por los integrantes del Ejército de Guatemala. Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares (Art. 219).</p>

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Haití | 1987, última reforma 2011

Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Es garante de la independencia de la nación y de la integridad del territorio (Art. 138). Es jefe de las fuerzas armadas, aunque nunca las comanda en persona (Art. 143). Debe negociar y firmar todos los tratados, convenciones y acuerdos internacionales y presentarlos a la Asamblea Nacional para sus ratificaciones (Art. 139). Declara la guerra, y negocia y firma los tratados de paz con la aprobación de la Asamblea Nacional (Art. 140). Con la aprobación del Senado nombra, por decreto emitido por el Consejo de Ministros, al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y al Comandante en Jefe de la Policía (Art. 141).</p> <p>Atribuciones del Primer Ministro: Junto al Presidente de la República, es responsable de la defensa nacional (Art. 159, inc. 1).</p> <p>Atribuciones de la Asamblea Nacional*: Ratificar cualquier decisión para declarar la guerra, una vez que todos los esfuerzos de conciliación hayan fallado; aprobar o rechazar tratados y convenios internacionales. Decidir cuándo debe ser declarado el estado de sitio, ordenar, junto al Poder Ejecutivo, la suspensión de las garantías constitucionales, y decidir sobre cualquier solicitud de renovar esa medida (Art. 98, inc.3).</p>	<p>Las “Fuerzas Públicas” se componen de dos organismos distintos: a. Las Fuerzas Armadas y b. La Policía Nacional. No puede existir ningún otro órgano armado en el territorio nacional. Todos los miembros de la policía y de las fuerzas armadas deberán prestar juramento de fidelidad y respeto a la Constitución y a la bandera en el momento de su alistamiento (Art. 263, inc. 1 y 2).</p> <p>Las Fuerzas Armadas de Haití comprenden las Fuerzas de Tierra, de Mar, del Aire y los Servicios Técnicos. Se constituyen para garantizar la defensa y la integridad del territorio de la República (Art. 264). Son comandadas efectivamente por un Oficial General con título de Comandante en Jefe (Art. 264, inc. 1).</p> <p>Las funciones de las Fuerzas Armadas son: a. Defender el país en caso de guerra, b. Proteger al país contra las amenazas provenientes del exterior, c. Asegurar la vigilancia de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas, d. Pueden brindar asistencia a la policía bajo una solicitud del Poder Ejecutivo cuando ésta es incapaz de manejar la situación; e. Asistir a la Nación en caso de un desastre natural, f. Además de sus funciones ordinarias, las Fuerzas Armadas pueden ser asignadas a trabajos de desarrollo (Art. 266).</p> <p>Son apolíticas. Sus miembros no pueden formar parte de ningún grupo o partido político, deben mostrar la más estricta neutralidad. Los miembros de las Fuerzas Armadas ejercen su derecho al voto, conforme a la Constitución (Art. 265). El personal militar en servicio activo no podrá ser nombrado para ningún cargo público, excepto temporalmente para realizar un servicio especializado. Para ser candidato a un cargo electivo, el personal militar en cumplimiento activo de sus deberes debe estar inactivo o retirado dos años antes de la publicación del decreto electoral. La carrera militar es una profesión. Su estructura jerárquica, las condiciones de alistamiento, los rangos, los ascensos, las bajas y los retiros son determinados por las regulaciones de las Fuerzas Armadas. El personal militar está bajo la jurisdicción de un tribunal militar sólo para los delitos y crímenes cometidos en tiempo de guerra o para las violaciones de la disciplina militar. El Estado debe otorgar beneficios al personal militar de todos los rangos, garantizando plenamente su seguridad material (Art. 267).</p> <p>El servicio militar es obligatorio para todos los haitianos que hayan cumplido los dieciocho años de edad. La ley establece el procedimiento de contratación, el tiempo y las regulaciones para la ejecución de estos servicios (Art. 268).</p>

Honduras | 1982, última reforma 2021

Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Comandante General de las Fuerzas Armadas, ejerce el Mando en Jefe (Art. 245, inc. 16; Art. 277). Mantener la paz y la seguridad exterior, repeler todo ataque o agresión exterior (Art. 245, inc. 4), adoptar medidas para la defensa de la República (Art. 245, inc. 16). Declarar la guerra, y hacer la paz, si el Congreso está en receso (Art. 245, inc. 17). Celebrar tratados y convenios internacionales de carácter militar, relativos al territorio y la soberanía, con aprobación del Congreso (Art. 245, inc. 13). Permitir el ingreso y egreso de tropas con aprobación del Congreso (Art. 245, inc. 43 y 44). Conferir grados militares (subteniente a capitán) propuestos por el Secretario de Defensa Nacional (Art. 245, inc. 36; Art. 290). Velar porque las Fuerzas Armadas sean apolíticas, esencialmente profesionales, obedientes y no deliberantes (Art. 245, inc. 37).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Declarar la guerra y hacer la paz (Art. 205, inc. 28). Conferir los grados militares (de Mayor a General de División) a propuesta del Poder Ejecutivo (Art. 205, inc. 24; Art. 290). Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 205, inc. 26 y 27). Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas (Art. 205, inc. 25). Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica (Art. 205, inc. 29).</p> <p>Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional*: Es nombrado o removido libremente por el presidente de la República (Art. 280).</p> <p>Consejo Nacional de Defensa y Seguridad*: Creación (Art. 287). Organización y funcionamiento determinado por ley (Art. 287).</p> <p>Consejo Superior de las Fuerzas Armadas*: Es el órgano de consulta en todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas. Es órgano de decisión en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las Fuerzas Armadas en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento. La Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas y su Reglamento regulan su funcionamiento (Art. 285). Está integrado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la preside, el Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General y los Comandantes de cada Fuerza (Art. 286).</p>	<p>Son de carácter permanente, apolítica, esencialmente profesional, obediente y no deliberante (Art. 272).</p> <p>Están constituidas por el Alto Mando, Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval, y los organismos que determine su Ley Constitutiva (Art. 273).</p> <p>Funcionamiento determinado por su ley constitutiva, leyes y reglamentos (Art. 274).</p> <p>Las órdenes que imparta la Presidencia deberán ser acatadas y ejecutadas con apego a la Constitución de la República y a los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo militar (Art. 278).</p> <p>No están obligados a cumplir órdenes ilegales o que impliquen comisión de delito (Art. 323).</p> <p>Se instituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República (Art. 272), cooperar con la Policía Nacional en la conservación del orden público (Art. 272), y con las Secretarías de Estado, los municipios y demás instituciones, a pedimento de éstas o del Presidente, en labores de seguridad pública, alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. También sus funciones y obligaciones de la Policía Militar de Orden Público las directrices que emanan directamente del Presidente (Art.274).</p> <p>Participan en misiones internacionales de paz; prestan apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico; colaboran con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional. Cooperan con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Consejo Nacional Electoral, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento Forman parte de las Fuerzas Armadas la Policía Militar del Orden Público (PMOP), cuyas funciones y obligaciones se establecen en su Ley especial. Los municipios, las zonas sujetas al régimen especial de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) y demás entes del Estado pueden en casos especiales, solicitar al Presidente de la República ordenar a las Fuerzas Armadas de Honduras que se incorporen a las tareas de seguridad pública y el combate al delito a través de la Policía Militar del Orden Público u otro órgano de la misma Institución (Art. 274).</p> <p>Ascensos determinados por ley respectiva rigurosamente (Art. 290). Los nombramientos y remociones del personal de las Fuerzas Armadas, en el orden administrativo, se harán conforme a la Ley de Administración Pública. En el área operacional, los nombramientos y remociones las hará el Jefe de Estado Mayor Conjunto, de acuerdo a la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas, conforme a su ley Constitutiva, y demás disposiciones legales, incluyendo al personal de tropas y auxiliar. (Art. 282). Servicio militar voluntario (Arts. 276 y 288).</p>

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas*:

El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es seleccionado y removido libremente por el Presidente, entre los miembros de la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas (Art. 280).

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, es el órgano superior técnico de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Defensa Nacional, y tiene las funciones consignadas en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Art. 283).

Emitirá dictamen previo a conferir los ascensos de oficiales (Art. 290).

Los militares en servicio activo no gozan del derecho de sufragio; serán elegibles en los casos no prohibidos por la ley (Art. 37); no pueden ser electos diputados hasta seis meses después de la fecha de su retiro (Art. 199, inc. 4 y 6) y hasta doce meses en el caso de Presidente (Art. 240, inc. 2, 3 y 4). El Colegio de Defensa Nacional es el más alto centro de estudio de las Fuerzas Armadas. Capacita personal militar y civil selecto, para que participe en la planificación estratégica nacional (Art. 289).

El Instituto de Previsión Militar funciona para la protección, bienestar y seguridad social de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, presidido por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, funcionará de acuerdo a la ley específica (Art. 291).

Por razones de defensa y seguridad nacional, el territorio se dividirá en regiones militares a cargo de un Jefe de Región Militar. Su organización y funcionamiento será conforme a lo dispuesto en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Art. 284).

Justicia militar para delitos y faltas militares (Arts. 90 y 91).

Una ley especial regulará el funcionamiento de los tribunales militares (Art. 275).

México | 1917, última reforma 2024

Conducción política

Atribuciones de la Presidencia:

Nombrar y remover los Coroneles y demás oficiales superiores con aprobación del Senado y los demás oficiales con arreglo a las leyes (Art. 89, inc. 4 y 5).

Declarar la guerra, previa ley del Congreso (Art. 89, inc. 8).

Preservar la seguridad nacional y disponer, para la seguridad interior y defensa exterior, de la Fuerza Armada permanente (Art. 89, inc. 6) y la Guardia Nacional (Art. 89, inc. 7).

Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales (Art. 89, inc. 10).

Atribuciones del Congreso:

La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley sobre reclutamiento de tropas (Art. 72, inc. h).

Declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Ejecutivo (Art. 73, inc. 12).

Levantar y sostener a las instituciones armadas y reglamentar su organización y servicio (Art. 73, inc. 14).

Expedir leyes en materia de seguridad nacional (Art. 73, inc. 29, m).

Aprobar (Senado) los tratados internacionales y convenciones que el Ejecutivo suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular interpretaciones sobre los mismos (Art. 76, inc. 1).

Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 76, inc. 2, Art. 89, inc. 4). Aprobar el ingreso, egreso de tropas y estacionamiento de escuadras de otras potencias en aguas mexicanas (Art. 76, inc. 3).

Fuerzas Armadas

La Fuerza Armada permanente*:

Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento (Art. 32).

La seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente no podrán ser objeto de consulta popular (Art. 35, inc. 8).

Está constituida por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (Art. 73, inc. 14).

Los militares no pueden ser electos diputados si revistan en actividad noventa días antes de las elecciones (Art. 55, inc. 4) o seis meses en el caso de Presidente (Art. 82, inc. 5). En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar (Art. 129).

Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército (Art. 13).

Nicaragua | 1986, última reforma 2021

Conducción política

Atribuciones de la Presidencia:

Jefe Supremo del Ejército (Art. 95 y 144). Bajo su conducción el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua ejerce su responsabilidad de participar en la formulación de los planes y políticas de la defensa y seguridad nacional, y en la coordinación de su ejecución (Art.92). Sólo en casos excepcionales, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales (Art. 92).

Dirigir las relaciones internacionales de la República. Negociar, celebrar y firmar los tratados, convenios o acuerdos y demás instrumentos para ser aprobados por la Asamblea Nacional (Art. 150, inc. 8).

Atribuciones de la Asamblea Nacional*:

Aprobar egreso de tropas (Art. 138, inc. 26), y el ingreso sólo para fines humanitarios (Art. 92).

Aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de derecho internacional (Art. 138, inc. 12).

Fuerzas Armadas

El Ejército*:

Misión: defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial (Art. 92).

Es una institución nacional, de carácter profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Los miembros del Ejército deberán permanentemente recibir educación patriótica, cívica, en materia de derechos humanos y en derecho internacional humanitario (Art. 93).

Organización, estructuras, actividades, escalafón, ascensos, jubilaciones y todo lo relativo al desarrollo operacional, están regidos por la ley (Art. 94).

El Ejército se rige en estricto apego a la Constitución Política, a la que guarda respeto y obediencia, está sometido a la autoridad civil ejercida por el Presidente. No pueden existir más cuerpos armados en el territorio nacional, ni rangos militares que los establecidos por la ley. Los miembros del Ejército podrán ocupar cargos temporalmente en el ámbito de Poder Ejecutivo por razones de seguridad nacional cuando el interés supremo de la nación así lo demande. En este caso el militar estará en comisión de servicio externo para todos los efectos legales (Art. 95).

Se prohíbe a los organismos del Ejército ejercer actividades de espionaje político (Art. 96).

No pueden desarrollar actividades político-partidistas ni desempeñar cargo alguno en organizaciones políticas; no pueden optar a cargos públicos de elección popular, si no hubieren renunciado a su calidad de militar en servicio activo por lo menos un año antes de las elecciones (Art. 94), no pueden ser ministros, viceministros, presidentes o directores de entes autónomos o gubernamentales, embajadores (Art. 152), magistrados de los tribunales de justicia (Art. 161, inc. 6) o del Consejo Supremo Electoral (Art. 171, inc. d). En los dos últimos casos deben renunciar doce meses antes de la elección.

No habrá servicio militar obligatorio, y se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso para integrar el Ejército y la Policía (Art. 96).

Los delitos y faltas estrictamente militares, cometidos por miembros del Ejército, serán conocidos por los Tribunales Militares. Los delitos y faltas comunes cometidos por los militares serán conocidos por los tribunales comunes. En ningún caso los civiles podrán ser juzgados por tribunales militares (Art. 93). Se prohíbe el establecimiento de bases militares extranjeras en el territorio nacional. Podrá autorizarse el tránsito o estacionamiento de naves, aeronaves, maquinarias y personal militar extranjero para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio, a solicitud del Presidente y ratificación por la Asamblea (Art.92).

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Panamá | 1972, última reforma 2004

Conducción política	Fuerza Pública
<p>Atribuciones de la Presidencia: Velar por la conservación del orden público (Art. 183, inc.3). Dirigir las relaciones exteriores; celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Legislativo y acreditar y recibir agentes diplomáticos y consulares. Conferir ascenso a los miembros de los servicios de policía con arreglo al escalafón y a las disposiciones legales correspondientes (Art. 184, inc. 9 y 13).</p> <p>Atribuciones de la Asamblea Nacional*: Aprobar o desaprobar, antes de su ratificación, los tratados y los convenios internacionales que celebre el Órgano Ejecutivo. Declara la guerra y faculta al Órgano Ejecutivo para concertar la paz (Art. 159).</p> <p>Consejo de Gabinete: Es la reunión del Presidente, quien lo presidirá con el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado (Art. 199). Tiene entre sus funciones decretar, bajo la responsabilidad colectiva de todos sus miembros, el estado de urgencia y la suspensión de las normas constitucionales pertinentes (Art. 200, inc. 5).</p>	<p>La República de Panamá no tendrá ejército. Todos los panameños están obligados a tomar las armas para defender la independencia nacional y la integridad territorial del Estado. Para la conservación del orden público, la protección de la vida, honra y bienes de quienes se encuentren bajo jurisdicción del Estado y para la prevención de hechos delictivos, la Ley organizará los servicios de policía necesarios, con mandos y escalafón separados.</p> <p>Ante amenaza de agresión externa podrán organizarse temporalmente, en virtud de ley, servicios especiales de policía para la protección de las fronteras y espacios jurisdiccionales de la República. El Presidente es el jefe de todos los servicios establecidos; y éstos, como agentes de la autoridad, estarán subordinados al poder civil; por tanto, acatarán las órdenes que emitan las autoridades nacionales, provinciales o municipales en el ejercicio de sus funciones legales (Art. 310).</p> <p>Los servicios de policía no son deliberantes y sus miembros no podrán hacer manifestaciones o declaraciones políticas en forma individual o colectiva. Tampoco podrán intervenir en la política partidista, salvo la emisión del voto (Art. 311).</p>

Paraguay | 1992, última reforma 2022

Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (Art. 238, inc. 9). Adoptar las medidas necesarias para la defensa nacional (Art. 238, inc. 9). Declarar el Estado de Defensa Nacional, en caso de agresión externa, con aprobación del Congreso (Art. 238, inc. 7). Firmar la paz con autorización del Congreso (Art. 238, inc. 7). Nombrar a oficiales superiores de la Fuerza Pública (Art. 238, inc. 9). Dictar los reglamentos militares y disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas (Art. 238, inc. 9).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Aprobar o rechazar tratados internacionales (Art. 141 y Art. 202, inc. 9). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Senado) (Art. 224, inc. 2). Autorizar la entrada de Fuerzas Armadas extranjeras al territorio de la República y la salida al exterior de las nacionales, salvo casos de mera cortesía (Art. 183 inc.3). El Senado autoriza el envío de fuerzas militares paraguayas permanentes al exterior, así como el ingreso de tropas militares extranjeras al país (Art. 224, inc. 5).</p>	<p>Las Fuerzas Armadas son de carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinadas a los poderes del Estado y sujetas a las disposiciones de la Constitución y las leyes (Art. 173).</p> <p>Misión: custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas (Art. 173).</p> <p>Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley (Art. 173).</p> <p>El servicio militar es obligatorio, deberá cumplirse con plena dignidad y respeto hacia la persona. En tiempo de paz, no podrá exceder de doce meses (Art. 129).</p> <p>Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos, no pueden afiliarse a partido o movimientos políticos ni realizar actividad política (Art. 173); no pueden ser elegidos Presidente o Vicepresidente, salvo si tienen un año de baja al día de los comicios (Art. 235, inc. 7).</p> <p>No pueden ser candidatos a senadores ni a diputados los militares y policías en servicio activo (Art. 197).</p> <p>Los tribunales militares sólo juzgan delitos y faltas de carácter militar y cometidos por militares en servicio activo, sus fallos podrán ser recurridos ante la justicia ordinaria (Art. 174); pueden tener jurisdicción sobre civiles y militares retirados en caso de conflicto armado internacional (Art. 174).</p>

Perú | 1993, última reforma 2023

Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Velar por la seguridad exterior (Art. 118, inc. 4). Presidir el sistema de defensa nacional, y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas (Art. 118, inc. 14). Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y la soberanía del Estado (Art. 118, inc. 15). Declarar la guerra y firmar la paz, con aprobación del Congreso (Art. 118, inc. 16). Autorizar a los peruanos para servir en un ejército extranjero (Art. 118, inc. 23). Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 164 y Art. 167). Otorgar ascensos de generales y almirantes (Art. 172). Fijar el número de las Fuerzas Armadas (Art. 172). Decretar el estado de sitio en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, con acuerdo del Consejo de Ministros (Art. 137). Celebrar tratados internacionales sobre defensa nacional (Art. 56 inc. 3).</p> <p>Atribuciones del Congreso: Aprobar tratados internacionales sobre defensa nacional (Art. 56, inc. 3). Disponer de efectivos de las Fuerzas Armadas a pedido del Presidente del Congreso (Art. 98). Aprobar el ingreso de tropas siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional (Art. 102, inc. 8). Autorizar la declaración de guerra y la firma de la paz (Art. 118, inc. 16).</p>	<p>Están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (Art. 165). Misión: garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial, asumir el control del orden interno en el estado de emergencia si así lo dispone el Presidente (Art. 165). Organización, funciones, especialidades, preparación, empleo y disciplina determinados por leyes y reglamentos (Art. 168).</p> <p>Son no deliberantes, subordinadas al poder constitucional (Art. 169).</p> <p>La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar (Art. 14).</p> <p>Los miembros de las Fuerzas Armadas sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición (Art. 2, inc. 20). Tienen derecho al voto y a la participación ciudadana, regulados por ley. No pueden postular a cargos de elección popular, participar en actividades partidarias o manifestaciones ni realizar actos de proselitismo, mientras no hayan pasado a la situación de retiro, de acuerdo a ley (Art. 34). No tienen derechos de sindicación y huelga (Art.42).</p> <p>Los miembros en actividad no pueden ser elegidos miembros del Parlamento Nacional si no han renunciado al cargo seis meses antes de la elección (Art. 91 inc.4). No pueden ingresar al recinto del Congreso sin autorización de su Presidente (Art. 98). Los miembros de las Fuerzas Armadas pueden ser ministros (Art. 124).</p> <p>Requerimientos logísticos satisfechos por fondos asignados por ley (Art. 170).</p> <p>Las Fuerzas Armadas y la Policía participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley (Art. 171). Justicia militar para las Fuerzas Armadas (Art. 139, inc. 1).</p> <p>Puede tener jurisdicción sobre civiles en caso de traición a la Patria y terrorismo (Art. 173).</p>

República Dominicana | 2010, última reforma 2015

Conducción política	Fuerzas Armadas
<p>Atribuciones de la Presidencia: Dirigir la política interior y exterior, la administración civil y militar. Autoridad suprema de las Fuerzas Armadas (Art. 128). Nombrar o destituir los integrantes de la jurisdicción militar (Art. 128, inc. 1, c). Celebrar y firmar tratados o convenciones internacionales y someterlos a la aprobación del Congreso Nacional (Art. 128, inc. 1, d). Disponer cuanto concierna a las Fuerzas Armadas, mandarlas por sí mismo,</p>	<p>La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas (Art. 252). Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República (Art. 252, inc. 1).</p> <p>Tendrán un carácter esencialmente defensivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 260 (Art. 259).</p> <p>Constituyen objetivos de alta prioridad nacional: 1) Combatir actividades criminales transnacionales que pongan en peligro los intereses de la República y</p>

*Denominación utilizada en el texto constitucional

a través del ministerio correspondiente, conservando siempre su mando supremo. Fijar el contingente de las mismas y disponer de ellas para fines del servicio público (Art. 128, inc. 1, e).

Tomar las medidas necesarias para proveer y garantizar la legítima defensa de la Nación, debiendo informar al Congreso Nacional sobre las disposiciones adoptadas (Art. 128, inc. 1, f). Declarar, si no se encontrare reunido el Congreso Nacional, los estados de excepción (Art. 128, inc. 1, g).

Disponer todo lo relativo a las zonas militares (Art. 128, inc. 1, i).

Atribuciones del Congreso:

Autorizar (Senado), previa solicitud del Presidente de la República, en ausencia de convenio que lo permita, la presencia de tropas extranjeras en ejercicios militares en el territorio de la República y aprueba o desaprueba el envío al extranjero de tropas en misiones de paz autorizadas por organismos internacionales (Art. 80, inc. 6 y 7). Declarar el estado de defensa nacional (Art. 93, inc. 1, f).

Disponer, a solicitud del Presidente de la República, la formación de cuerpos de seguridad pública o de defensa permanentes con integrantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que estarán subordinados al ministerio o institución del ámbito de sus respectivas competencias en virtud de la ley (Art. 261).

Consejo de Seguridad y Defensa Nacional*:

Asesorar al Presidente de la República en la formulación de las políticas y estrategias en esta materia y en cualquier asunto que el Poder Ejecutivo someta a su consideración. (Art. 258).

de sus habitantes; 2) Organizar y sostener sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos (Art. 260).

Podrán intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales (Art. 252, inc. 2). Son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar (Art. 252, inc. 3).

Para ser Presidente o Vicepresidente se requiere no estar en el servicio militar activo por lo menos durante los tres años previos a las elecciones presidenciales (Art. 123, inc. 4). Corresponde a ellas la custodia, supervisión y control de todas las armas, municiones y demás pertrechos militares, material y equipos de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, con las restricciones establecidas en la ley (Art. 252).

El ingreso, nombramiento, ascenso, retiro se efectuará sin discriminación alguna, conforme a su ley orgánica y leyes complementarias (Art. 253).

La jurisdicción militar sólo tiene competencia para conocer de las infracciones militares previstas en las leyes sobre la materia. Las Fuerzas Armadas tendrán un régimen disciplinario militar aplicable a aquellas faltas que no constituyan infracciones del régimen penal militar (Art. 254).

Uruguay | 1967, última reforma 2004

Conducción política

Atribuciones de la Presidencia:

Conservar y defender la seguridad exterior (Art. 168, inc. 1).

Ejercer el mando superior de todas las Fuerzas Armadas (Art. 168, inc. 2). Proveer empleos militares, conceder ascensos, dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares (Art. 168, inc. 3, 9, 11 y 14).

Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos (Art. 168, inc. 16).

Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta a la Asamblea General (Art. 168, inc. 17).

Concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo (Art. 168, inc. 20).

Atribuciones de la Asamblea General*:

Decretar la guerra y aprobar los tratados de paz (Art. 85, inc. 7).

Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 168, inc. 11).

Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 85, inc. 11 y 12).

Aprobar el número de Fuerzas Armadas (Art. 85, Inc. 8). Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse (Art. 85, inc. 15).

Fuerzas Armadas

Los militares en actividad no pueden ocupar cualquier empleo público, formar parte de comisiones o clubes políticos, suscribir manifiestos de partido, autorizar el uso de su nombre y ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto (Art. 77, inc. 4).

No pueden ser candidatos a representante, senador o Presidente, salvo que renuncien y cesen en sus cargos con tres meses de anticipación al acto electoral. Los militares que renuncien al destino y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso (Art. 91, inc. 2; Art. 92; Art. 100; Art. 171).

Justicia militar para delitos militares y estado de guerra. Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera que sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia ordinaria (Art. 253).

Venezuela | 1999, última reforma 2009

Conducción política

Atribuciones de la Presidencia:

Comandante en Jefe de la Fuerza Armada. Ejercer la suprema autoridad jerárquica y el mando supremo (Art. 236, inc. 5 y 6).

Fijar contingente de la Fuerza Armada (Art. 236, inc. 5).

Promover a los oficiales (a partir del grado de coronel/a, capitán/a de navío), y nombrarlos para los cargos que les son privativos (Art. 236, inc. 6).

Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación (Art. 236, inc. 23).

El Presidente o Presidenta de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar los estados de excepción (Art.337).

Atribuciones de la Asamblea Nacional*:

Autorizar el empleo de misiones militares en el exterior o extranjeras en el país (Art. 187, inc. 11).

Aprobar tratados y/o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional (Art. 187, inc. 18).

Consejo de Defensa de la Nación:

Es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico. A tales efectos, le corresponde también establecer el concepto estratégico nacional. Está presidido por el Presidente y conformado por el Vicepresidente, el Presidente de la Asamblea Nacional, del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo Moral Republicano y los ministros de los sectores de la Defensa, la Seguridad Interior, las Relaciones Exteriores y la Planificación, y otros cuya participación se considere pertinente (Art. 323).

Fuerzas Armadas

La Fuerza Armada Nacional*:

Es una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado, está al servicio exclusivo de la Nación. Su pilar fundamental es la disciplina, la obediencia y la subordinación. Su misión es garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno, y la participación activa en el desarrollo nacional. Está constituida por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional (Art. 328).

Tiene como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país. La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley (Art. 329).

Los militares en actividad pueden votar, sin que les esté permitido optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político (Art. 330).

Los ascensos se obtienen por mérito, escalafón y plaza vacante. Son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y estarán regulados por la ley respectiva (Art. 331).

Justicia militar para delitos militares, sus jueces serán seleccionados por concurso (Art. 261). Es atribución del Tribunal Supremo de Justicia declarar si hay o no mérito para el enjuiciamiento de oficiales generales y almirantes de la Fuerza Armada Nacional (Art. 266, inc. 3).

La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional vigila, controla y fiscaliza los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos, sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República (Art. 291).

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Funciones constitucionales de las Fuerzas Armadas



Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país. Existen normativas nacionales complementarias a las presentadas en este mapa respecto de las misiones de las Fuerzas Armadas. Para mayor información puede consultarse la sección "Los Países" de la presente publicación. Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la figura refiere específicamente a fuerzas armadas.

Otras referencias en legislación*

GARANTÍA DE ORDEN CONSTITUCIONAL / GOBIERNO LEGAL



7 DE 18

PAÍSES DE LA REGIÓN LO INCLUYEN EN SU LEGISLACIÓN

COOPERACIÓN EN ORDEN / SEGURIDAD INTERIOR**



18 DE 18

PAÍSES DE LA REGIÓN LO INCLUYEN EN SU LEGISLACIÓN

DESARROLLO NACIONAL / MEDIO AMBIENTE



11 DE 18

PAÍSES DE LA REGIÓN LO INCLUYEN EN SU LEGISLACIÓN

APOYO EN CASO DE DESASTRE***



14 DE 18

PAÍSES DE LA REGIÓN LO INCLUYEN EN SU LEGISLACIÓN

PARTICIPACIÓN EN OPERACIONES DE PAZ



10 DE 18

PAÍSES DE LA REGIÓN LO INCLUYEN EN SU LEGISLACIÓN

	 Garantía de orden constitucional / gobierno legal	 Cooperación en orden / seguridad interior**	 Desarrollo nacional / medio ambiente	 Apoyo en caso de desastre	 Participación en operaciones de paz
Argentina					
Bolivia					
Brasil					
Chile					
Colombia					
Cuba					
Ecuador					
El Salvador					
Guatemala					
Haití					
Honduras					
México					
Nicaragua					
Paraguay					
Perú					
República Dominicana					
Uruguay					
Venezuela					

* Más allá de defensa de la soberanía.

** Tres de los casos sólo lo permiten en caso de estado de excepción.

*** En dos casos más se lo permite cuando es declarado el estado de emergencia o catástrofe.

Nota: Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la figura refiere específicamente a fuerzas armadas.



Garantía de orden constitucional / estabilidad del gobierno legal:

- Garantizar el imperio de la Constitución Política del Estado y la estabilidad del Gobierno legalmente constituido (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 6, inc. A - Bolivia).
- Garantizar el orden institucional de la República (Ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, Art. 1 - Chile).
- Las Fuerzas Militares tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional (Decreto 1512-2000, Art. 27 - Colombia).
- Garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho (Ley orgánica de defensa nacional, Art. 2 - Ecuador).
- Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado (Ley orgánica de la Armada de México, Art. 2 - México).
- Garantizar el Estado de Derecho, su orden constitucional y la forma democrática de gobierno consagrados por la Constitución Política (Ley de la defensa nacional, Art. 5 y 16 - Nicaragua).
- Defender a las autoridades legítimamente constituidas (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, Art. 6 - Paraguay).



Cooperación en orden / seguridad interna:

- Las fuerzas armadas serán empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional, en aquellos casos excepcionales (Ley de seguridad interior, Art. 31 - Argentina).
- Coadyuvar, en caso necesario, a la conservación del orden público, a requerimiento del Poder Ejecutivo y de acuerdo a la Constitución Política del Estado (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 6, inc. G - Bolivia).
- Asistencia militar cuando la Policía Nacional no esté por sí sola en capacidad de contener grave desorden o enfrentar una catástrofe o calamidad pública (Decreto 1512 de 2000, Art. 79 - Colombia).
- El Presidente del Consejo de Estado podrá disponer el empleo de las instituciones armadas para mantener el orden interior y proteger a los ciudadanos, aunque no haya sido declarado el estado de emergencia (Ley de la defensa nacional, Art. 35 - Cuba).
- Con el fin de precautelar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y la seguridad ciudadana, las Fuerzas Armadas podrán apoyar de forma complementaria las operaciones que en esta materia competen a la Policía Nacional (Ley de seguridad pública y del Estado, Art. 11 - Ecuador).
- Las fuerzas de seguridad civil podrán ser apoyadas en sus funciones de prevenir y combatir el crimen organizado y la delincuencia común, por las unidades del Ejército de Guatemala que se estimen necesarias, cuando las circunstancias de seguridad del país demanden la asistencia, o los medios ordinarios de que dispongan las fuerzas de seguridad civil se estimaren insuficientes (Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil, Art. 1 - Guatemala).
- Las Fuerzas Armadas de Honduras prestarán todo el apoyo que sea requerido por la Estrategia Interinstitucional de Seguridad y la Unidad TIGRES, el cual será solicitado por los conductos legales correspondientes (Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES), Art. 1 - Honduras).
- Garantizar la seguridad interior (Ley orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, Art. 1 - México).
- Coadyuvar en caso de suma necesidad en el mantenimiento de la paz y el orden público de la Nación (Código de organización, jurisdicción y previsión social militar, Art. 2, inc. 2 y 6 - Nicaragua).
- Cooperar con el restablecimiento del orden interno cuando así lo disponga el Presidente de la República, por Decreto fundado (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas N° 74-216, Art. 7, inc. E - Paraguay).
- Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 5- República Dominicana).
- Contribuir en preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión del Presidente o Presidenta de la República y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 2, inc. 7 - Venezuela).



Participación en el desarrollo nacional / cuidado del medio ambiente:

- Cooperar con el desarrollo nacional como atribución subsidiaria (Ley complementar 136, Art. 16 - Brasil).
- Participar en la capacitación de los recursos humanos para la realización de obras de infraestructura social, productiva y otras, especialmente en las zonas fronterizas. Podrán participar en las industrias básicas y estratégicas del país (Ley de las Fuerzas Armadas, Art. 13 y 14 - Bolivia).
- El Ejército considera también, como una tarea permanente, su contribución al desarrollo nacional (Decreto 86/2006, Ordenanza general del Ejército de Chile, Art. 32 - Chile).
- Velar en todo el territorio nacional por la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables (Ley por la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental, Art. 103 - Colombia).
- Poseen una estructura que permite el empleo de sus integrantes en actividades de provecho para el desarrollo económico social del país y para la protección del medio ambiente (Ley de la defensa nacional, Art. 34 - Cuba).
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país (Ley orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, Art. 1 - México).
- Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones leales en el ámbito forestal, ambiental y de conservación de las áreas protegidas y vida silvestre (Decreto de unidad especializada en materia de ecosistema y ambiente, Art. 4, inc. 2 - Honduras).
- Contribuir al desarrollo del país y colaborar en los planes de salud, educación, en la conservación y renovación del medio ambiente y los recursos naturales y el equilibrio ecológico (Ley de la defensa nacional, Art. 16 inc. 8 - Nicaragua).
- Participar en la ejecución de las políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente (Ley del Ejército del Perú, Art. 4, inc.8 - Perú).

- Intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 5 - República Dominicana).
- Contribuir a la formación e instrucción de la población en defensa civil, movilización y protección civil; Contribuir a proteger y salvaguardar el medio ambiente y el uso sostenible de los recursos es-

tratégicos que determine el Poder Ejecutivo, en coordinación con otros órganos con competencia; y, Contribuir a fortalecer la formación e infraestructura. Además, podrán participar en la producción de bienes y servicios para la Defensa, así como colaborar con la producción de aquellos que por sus características sean estratégicos para el desarrollo nacional (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art 22 y 23 - Uruguay).



Apoyo en caso de desastre:

- Operaciones en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos (Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas, Art. 6 - Argentina).
- Cooperar con defensa civil (Ley complementar 136, Art. 16 - Brasil).
- El Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - SISRADE, está estructurado, en el ámbito institucional por Fuerzas Armadas y Policía Boliviana de acuerdo a sus competencias (Ley de gestión de riesgos, Art. 8 - Bolivia).
- El Ministerio de Defensa Nacional será responsable de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres (Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y respuesta ante desastres, Art. 16 - Chile).
- Como miembros del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, los comandantes de Fuerza Aérea, Armada y Ejército orientan la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación (Ley 1.523 de 2012, Arts. 24 y 25 - Colombia).
- El Presidente del Consejo de Estado podrá disponer el empleo de las instituciones armadas para enfrentar y eliminar las consecuencias de lo de los desastres naturales u otros tipos de catástrofes (Ley de la defensa nacional, Art. 35 - Cuba).
- Coordinar con las autoridades civiles, las actividades pertinentes para el auxilio a la población en los casos de emergencia, dentro de su área de responsabilidad (Ley orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador, Art. 45, Inc. b - El Salvador).
- Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia (Ley orgánica de la Armada, Art. 2, Inc. VII - México). En caso de

desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas (Ley orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, Art. 1 - México).

- Contribuir a fortalecer la política de gestión de riesgo, en función de la prevención, mitigación y atención de desastres naturales (Ley de la defensa nacional, Art. 16, Inc. 2 - Nicaragua).
- Cooperar en la Defensa Civil (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas N° 74-216, Art. 7, Inc. D - Paraguay).
- Las Fuerzas Armadas participan en la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes (Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Art. 17 - Perú)
- Intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en mitigar situaciones de desastres y calamidad pública (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 5 - República Dominicana).
- Contribuir en operaciones de apoyo al sistema de protección civil en situaciones de desastres. Apoyar al órgano rector correspondiente en casos de emergencia por estado de alarma debido a catástrofes y calamidades públicas (Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 2, Inc. 6 y 15 - Venezuela).
- Efectuar las acciones que se les encomienden tendientes a la prevención de riesgos vinculados a desastres, a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación necesarias, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias o en los ámbitos que el Poder Ejecutivo determine (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 22 - Uruguay).



Participación en operaciones de paz:

- Operaciones en el marco de las Naciones Unidas (Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas, Art. 6 - Argentina).
- El empleo de las Fuerzas Armadas en la participación en operaciones de paz es responsabilidad del Presidente (Ley complementar 136, Art. 15 - Brasil).
- Salida de tropas nacionales del territorio de la República para participar en operaciones de paz dispuestas en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (Ley que establece normas para la participación de tropas chilenas en operaciones de paz, Art. 7 - Chile).
- En el caso de Colombia no hay casos específicos aún pero la Ley 1794 de 2016 aprueba el “Acuerdo marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz”, suscrito en la ciudad de Nueva York el 26 de enero de 2015 (Ley 1794 - Colombia).
- Planificar y preparar la participación de las Fuerzas Armadas en

las misiones internacionales de paz (Ley orgánica de defensa nacional, Art. 16, Inc. 0 - Ecuador).

- Participar en misiones internacionales de paz y ayuda humanitaria, de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas (Ley de la defensa nacional, Art. 16 - Nicaragua).
- Paraguay puede participar con sus instituciones castrenses en las misiones de paz que promuevan organizaciones internacionales de las que aquélla forme parte (Ley de defensa nacional y seguridad interna, Art. 35 - Paraguay).
- Participar en Operaciones de Paz convocadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) u otros organismos internacionales. (Ley del Ejército del Perú, Art. 4, Inc.8 - Perú).
- Las misiones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de la República deberán ser promovidas por los organismos internacionales de los que el Estado forme parte. (Ley marco de defensa, Art. 21 y 22 - Uruguay).
- Formar parte de misiones de paz (Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 2, Inc. 5 - Venezuela).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Se hace referencia a aquellas misiones específicamente nombradas en legislación más allá de aquellas que refieren a temas que figuran en los mandatos constitucionales; no implica exhaustividad en el conjunto de las misiones que se desempeñan.

Militares y participación cívica y electoral

¿Pueden votar?



¿Pueden oficiales postular a cargos electivos en Congreso?

	Habilitación	Tiempo de retiro previo para postulación
Argentina ¹	No en servicio activo	--
Bolivia ²	No en servicio activo	3 meses
Brasil ³	No en servicio activo	Menos de diez años de servicio debe apartarse de la actividad.
	Sí con condiciones	Más de 10 años de servicio: de resultar electo/a, debe apartarse de la situación de activo.
Chile ⁴	No en servicio activo	12 meses
Colombia ⁵	No en servicio activo	12 meses
Costa Rica ⁶	No en servicio activo	6 meses
Cuba ⁷	Sí	
Ecuador ⁸	No en servicio activo	--
El Salvador ⁹	No en servicio activo	3 meses
Guatemala ¹⁰	No en servicio activo ⁹	--
Haití ¹¹	No en servicio activo	24 meses
Honduras ¹²	No en servicio activo	6 meses
México ¹³	No en servicio activo	6 meses
Nicaragua ¹⁴	No en servicio activo	12 meses
Panamá ¹⁵ (Servicios de Policía)	No en servicio activo	--
Paraguay ¹⁶	No en servicio activo	90 días
Perú ¹⁷	No en servicio activo	6 meses
República Dominicana ¹⁸	No en servicio activo	--
Uruguay ¹⁹	No en servicio activo	3 meses
	Sí con condiciones	Renuncia a destino y sueldo, fuera de la región.
Venezuela ²⁰	No en servicio activo	--

Tiempo de retiro previo a postulación



Nota: Argentina, Brasil, Ecuador, Guatemala, Panamá, República Dominicana y Venezuela sin especificación de tiempo en el texto constitucional.

Notas

- Argentina. Ley 19.101, art. 7 inc. 6. Deberes esenciales impuestos por el estado militar para el personal en situación de actividad: establece la no aceptación ni el desempeño de funciones públicas electivas y la no participación, directa o indirecta, en las actividades de los partidos políticos.
- Bolivia. Art. 238 inc. 12 de la Constitución: miembros de Fuerzas Armadas en servicio activo que no hayan renunciado al menos tres meses antes de la elección no pueden acceder a cargos públicos electivos.
- Brasil. Art. 14, inc. 8 de la Constitución: los militares son elegibles atendidas las siguientes condiciones: I - de contar con menos de diez años de servicio, deberá apartarse de la actividad. II - de contar con más de diez años de servicio, será agregado por la autoridad superior y, si es elegido, pasará automáticamente, al momento de recibir el diploma de la elección, a la inactividad.
- Chile. Art. 57, inc. 10 de la Constitución: no pueden ser candidatas a diputados ni a senadores: los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, y los oficiales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, que hubieren tenido las calidades o cargos antes mencionados dentro del año inmediatamente anterior a la elección.
- Colombia. Art. 179 de la Constitución: no podrán ser congresistas quienes hubieren ejercido, como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la elección. Sufragio: art. 219 de la Constitución: miembros de la Fuerza Pública no podrán ejercer la función de sufragio mientras estén en servicio activo.
- Costa Rica. Art. 109 de la Constitución: no pueden ser candidatas ni elegidos como Diputados los militares en servicio activo. No afectará a quienes hayan desempeñado los cargos indicados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección.
- Cuba. Art. 134 de la Constitución: los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y demás institutos armados tienen derecho a elegir y a ser elegidos, igual que los demás ciudadanos.
- Ecuador. Art. 113, inc. 8, y 152 de la Constitución: no podrán ser candidatas o candidatos a elección popular los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.
- El Salvador. 127 de la Constitución: no podrán ser candidatas a Diputados los militares de alta. La incompatibilidad afecta a quienes hayan desempeñado el cargo dentro de los tres meses anteriores a la elección.
- Guatemala. Art. 164 de la Constitución: no pueden ser Diputados los militares en servicio activo. Sufragio: Art. 238 de la Constitución: los integrantes del Ejército de Guatemala en servicio activo no pueden ejercer el derecho de sufragio.
- Haití. Art. 267, inc. 1 de la Constitución: los militares en servicio activo, para postularse, deben obtener su retiro o renuncia dos años antes de las elecciones.

- Honduras. Art. 199 y 240 de la Constitución: no pueden ser elegidos diputados: los jefes militares con jurisdicción nacional; y los militares en servicio activo dentro de los seis meses anteriores a la fecha de elección. Sufragio: art. 37 de la Constitución: Los ciudadanos de alta en las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado no podrán ejercer el sufragio
- México. Art. 55, 58 y 82, inc. 5 de la Constitución: para ser diputado se requiere no estar en servicio activo en el Ejército Federal, cuando menos noventa días antes de ella.
- Nicaragua. Art. 94 de la Constitución: los miembros del Ejército de Nicaragua no podrán optar a cargos públicos de elección popular si no hubieren renunciado de su calidad de militar o de policía en servicio activo, por lo menos un año antes de las elecciones en las que pretendan participar.
- Panamá. Art. 311 de la Constitución Nacional: los servicios de policía no son deliberantes y sus miembros no podrán hacer manifestaciones o declaraciones políticas en forma individual o colectiva. Tampoco podrán intervenir en la política partidista, salvo la emisión del voto.
- Paraguay. Art. 197 de la Constitución: los militares en servicio activo no pueden ser candidatos a Senadores o Diputados. Deberán cesar en su inhabilidad para ser candidatos noventa días, por lo menos, antes de la fecha de inscripción de sus listas en el Tribunal Superior de Justicia Electoral.
- Perú. Art. 91 de la Constitución: los miembros de las Fuerzas Armadas en actividad no pueden No pueden ser elegidos miembros del Parlamento Nacional si no han renunciado al cargo seis meses antes de la elección.
- República Dominicana. Ley 139-13 art. 109, párrafo IV: todo miembro de las Fuerzas Armadas que durante su situación de retiro o separación de las mismas se haya dedicado a participar en actividades políticas y partidarias debidamente comprobadas, no podrá ser reintegrado, en mérito a lo establecido en el numeral 3, art.252, Capítulo I, Título XII de la Constitución de la República. Sufragio: Art. 208 de la Constitución: no tienen derecho al sufragio los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Uruguay. Art. 91 de la Constitución. No pueden ser candidatos a representantes los militares en la región en que tengan mando de fuerza o ejerzan en actividad alguna otra función militar, salvo que renuncien y cesen en sus cargos con tres meses de anticipación al acto electoral. Art. 92: los militares que renuncien al destino y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso.
- Venezuela. Art. 330 de la Constitución: integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad no tienen permitido optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político.

Fuente: Elaboración propia en base a textos constitucionales y legislación propia de cada país.

Capítulo 2

LAS INSTITUCIONES

Organización del Sistema de Defensa

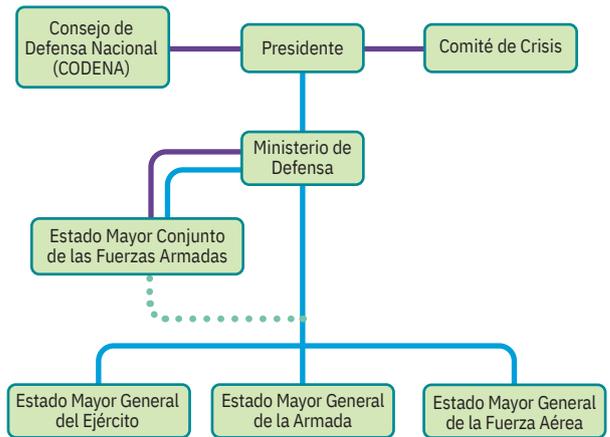
Modelos de mando, relación, conducción política, Fuerzas Militares, consejos de seguridad y defensa, y ubicación de los Estados Mayores Conjuntos, en diversas tramas institucionales.

Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

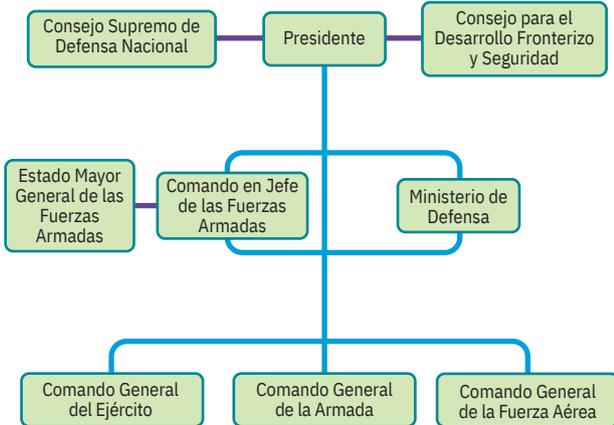
Relación de planificación y operacional conjunta

ARGENTINA



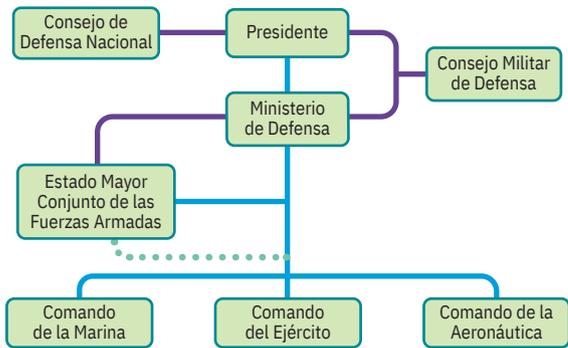
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (N° 23.554 - 05/05/1988) y Reglamentación de la Ley de defensa nacional (Decreto N° 727/2006 - 13/06/2006).

BOLIVIA



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405 - 30/12/1992).

BRASIL



Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Brasil, Ley sobre la organización y funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional (N° 8183 - 11/04/1991. Última reforma: Medida provisoria N° 2216 - 31/08/2001), Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias (Ley Complementaria N° 117 - 02/09/2004; modifica la Ley Complementaria N° 97 - 09/06/1999) y Ley que crea el Estado Mayor Conjunto (Ley complementaria N° 136 - 25/08/2010. Modifica la Ley complementaria N° 97 - 09/06/1999).

CHILE



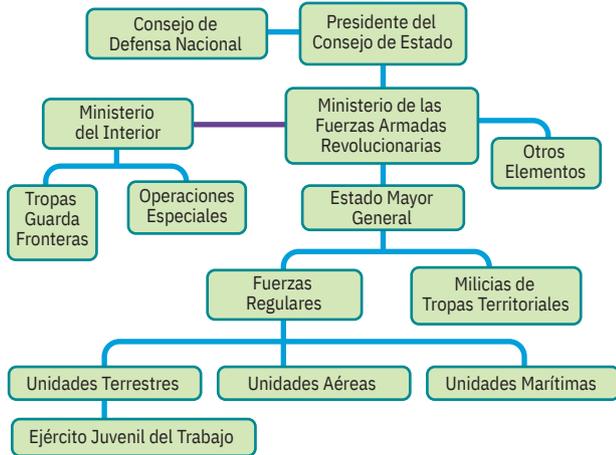
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (N° 20424 - 04/02/2010. Última reforma: DFL N° 21174 - 2/4/2020).

COLOMBIA



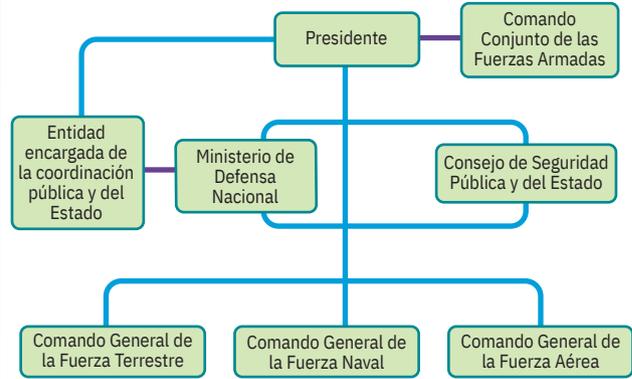
Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 - 25/01/2022) y Decreto por el cual se fusiona el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Decreto N° 4748 - 23/12/2010. Última reforma: Decreto N° 741 - 02/07/2021).

CUBA



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (Nº75 - 21/12/1994).

ECUADOR



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de la defensa nacional (Nº 74 - 19/01/2007. Última reforma: Nº 35 - 28/09/2009), la Ley de seguridad pública y del Estado (Nº 35 - 28/09/2009. Última reforma: Nº 263 - 09/06/2014), y la Ley Orgánica reformativa a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral (R.O. Suplemento Nº 279 - 29/03/2023).

EL SALVADOR



Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de El Salvador, Ley orgánica de la Fuerza Armada (DL Nº 353, 09/07/1998) y Ley de defensa nacional (DL Nº 948 - 03/10/2002).

GUATEMALA



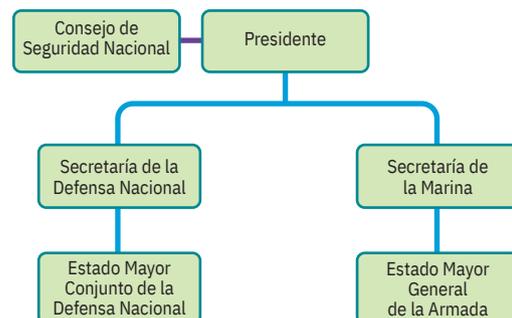
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley marco del sistema nacional de seguridad (Decreto Nº 18-2008 - 15/04/2008) y Ley constitutiva del Ejército de Guatemala (DL Nº 72-90 - 13/12/1990).

HONDURAS



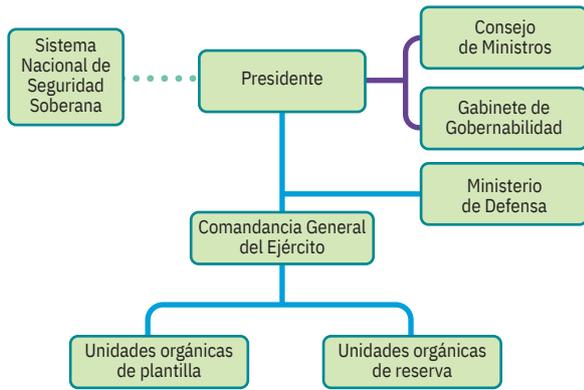
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 39 - 29/10/2001. Última reforma: Decreto Nº 230 - 27/02/2013), Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Decreto Nº 239 - 12/12/2011) y Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005.

MÉXICO



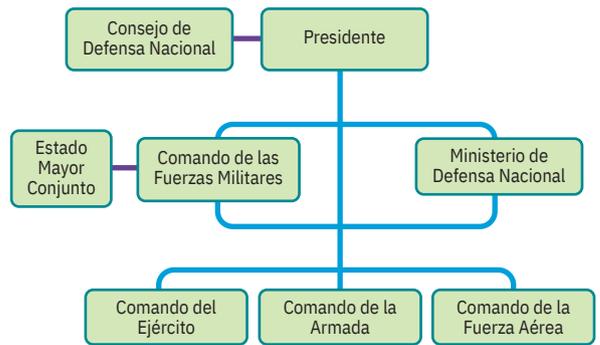
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/12/1976. Última reforma: DOF 01/04/2024), Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 01/12/2023), Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 03/05/2024) y Ley de Seguridad Nacional (DOF 31/01/2005. Última reforma: DOF 20/05/2021).

NICARAGUA



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 – 03/06/1998. Última reforma: N° 1131 – 06/02/2022), Ley de la Defensa Nacional (N° 748 – 22/12/2010) y Ley de seguridad soberana de la República de Nicaragua (N° 919 – 18/12/2015).

PARAGUAY



Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Paraguay, Ley de defensa nacional y de seguridad interna (N° 1337 - 14/04/1999. Última reforma: N° 5349 - 06/11/2014), Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 216 - 16/06/1993. Última reforma: N° 4067 - 08/11/2010).

PERÚ



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa (N° 29.605 – 22/10/2010) y Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (N° 28.478 – 23/03/2005).

REPÚBLICA DOMINICANA



(1) Solamente en el caso de que el ministro sea militar. Si fuera civil, el mando directo es ejercido por el Comandante General Conjunto.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 139 – 19/09/2013).

URUGUAY



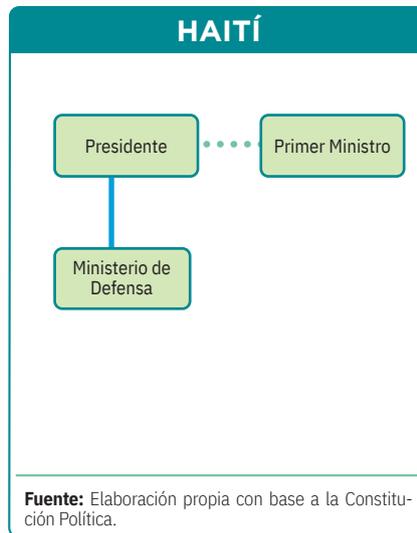
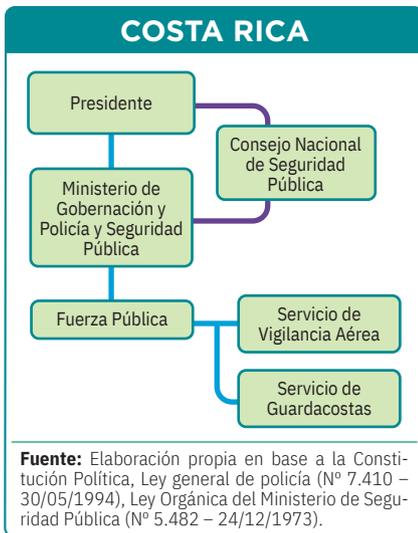
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley marco de defensa nacional (N° 18.650 - 08/03/2010 Última reforma: N° 18.896 - 10/05/2012).

VENEZUELA



Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO N° 37.594 – 18/12/2002) y Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Decreto N° 8.096 – GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011).

Organización en sistemas de defensa y seguridad pública



Funciones de los Ministerios de Defensa

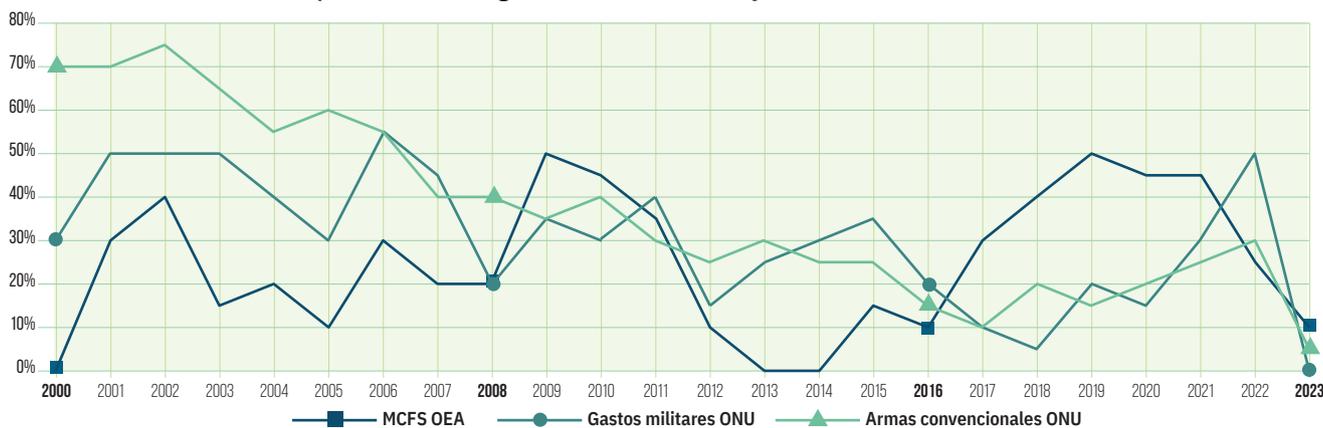
País	Función
Argentina Ministerio de Defensa	Ejerce la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional que no se reserve o realice directamente el Presidente o que no son atribuidas en la presente ley a otro funcionario, órgano u organismo. (Ley de defensa nacional, N° 23554 - 05/05/1988, Art. 11).
Bolivia Ministerio de Defensa	Es el organismo político y administrativo de las Fuerzas Armadas. El Ministro de Defensa es el representante legal de la institución armada, ante los poderes públicos. (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 1405 - 30/12/1992, Art. 22).
Brasil Ministerio de Defensa	El Ministro de Estado de Defensa ejerce la dirección superior de las Fuerzas Armadas, asesorado por el Consejo Militar de Defensa, órgano permanente de asesoramiento, por el Estado Mayor de Defensa, por las secretarías y demás órganos, conforme lo definido en la ley. (Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las fuerzas armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias - Ley Complementaria, N° 117 - 02/09/2004. Última reforma: Ley Complementaria N° 136 - 25/08/2010, Art. 9).
Chile Ministerio de Defensa Nacional	Es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de la defensa nacional (Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, N° 20424 - 04/02/2010. Última reforma: N° 21174 - 26/09/2019, Art. 3).
Colombia Ministerio de Defensa Nacional	Conduce a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional por disposición del Presidente de la República, formulando y adoptando las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden democrático. (Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones, N° 1512 -11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 25/01/2022, Arts. 2, 3, 4).
Costa Rica Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública*	Preserva y mantiene la soberanía nacional; coadyuva en el fortalecimiento del principio de la legalidad, mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país. (Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, N° 5482 - 24/12/1973. Última reforma: Ley General de Policía, N° 7410 - 26/5/1994, Art. 1).
Cuba Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	Es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la preparación del país para la defensa, la defensa de la soberanía del Estado sobre todo el territorio nacional, la preparación y realización de la lucha armada, y la contratación, adquisición, producción y uso del material de guerra que satisfaga las necesidades de la defensa. (Ley de la defensa nacional, N° 75 - 21/12/1994, Art. 37).
Ecuador Ministerio de Defensa Nacional	El Ministerio de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional. Como organismo rector, emite políticas de la Defensa y administración de las Fuerzas Armadas y organismos adscritos, mediante lineamientos y directrices, a fin de garantizar y mantener la soberanía e integridad territorial así como apoyar con su contingente a la seguridad interna y al desarrollo nacional. (Ley Orgánica de la Defensa Nacional, R.O. No. 4 - 19/01/2007. Última reforma 29/03/2023, Art. 8. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Ministerio de Defensa, R.O. Edición Especial 209 - 19/11/2014. Última reforma 20/04/2017, Art. 1).
El Salvador Ministerio de Defensa Nacional	Es el organismo asesor principal del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la Defensa Nacional. Asesora a los distintos niveles del Sistema de la Defensa Nacional, en lo pertinente a las políticas de la Defensa Nacional; coordina con las Direcciones de los Campos de Acción el apoyo al esfuerzo Militar; y, dirige el Campo de Acción Militar. (Ley de la defensa nacional, DL N° 948 - 03/10/2002, Art 18, 19).
Guatemala Ministerio de la Defensa Nacional	El Ministro de la Defensa ejerce, bajo las órdenes del Comandante General del Ejército (Presidente), el mando y la administración del Ejército de Guatemala. Es el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los demás organismos del Estado. (Ley constitutiva del Ejército de Guatemala, DL N° 72-90 - 13/12/1990. Última reforma: DL N° 14-2022 - 18/03/2022, Art. 15 y 17).
Haití Ministerio de Defensa	Es el organismo central del Estado Haitiano cuya misión es formular la política del Gobierno en el ámbito de la Defensa en todas sus dimensiones, dentro del marco de la política general definida por el Jefe del Gobierno. Se encarga de regular y controlar toda acción pública o privada relacionada con su ámbito de competencia. (Decreto del 31 de mayo de 1990, Art. 2).
Honduras Secretaría de Defensa Nacional	Vela porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional por las Fuerzas Armadas; representa a Honduras en los organismos internacionales de defensa; y autoriza, reglamenta y controla lo referente a armas municiones y explosivos. En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas, es el órgano administrativo de las mismas, refrenda decretos, acuerdos, órdenes y providencias emitidas; se asegura de la preparación e implantación de planes y programas, así como de ordenar su elaboración o actualización; propone al Presidente los ascensos; y supervisa inspecciona y ejerce control sobre la organización y funcionamiento de las fuerzas. (Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas, Decreto N° 39 - 2001, 29/10/2001. Última reforma: Decreto N° 230 - 2012 - 27/02/2012, Art. 105).

País	Función
México Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Marina	El Secretario de la Defensa Nacional ejerce el Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea. Es responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República. (Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 03/05/2023, Arts. 16 y 17). El Secretario de Marina ejerce el Alto Mando de la Armada de México. Es responsable de proponer, elaborar y conducir la política y estrategia naval; operar y administrar el poder naval; y, participar en la formulación de la política y los planes de seguridad nacional. (Ley Orgánica de la Armada de México, DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 01/12/2022, Arts. 5, 7).
Nicaragua Ministerio de Defensa	Es el órgano asesor del Presidente de la República, en lo relativo a la formulación e implementación de los planes y políticas de la Defensa Nacional. (Ley de la Defensa Nacional, N° 748 - 22/12/2010. Última reforma: DOF N° 98 - 01/06/2020, Art. 13).
Panamá Ministerio de Seguridad Pública*	Es función del Ministerio de Seguridad Pública mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción (Ley de Creación del Ministerio de Seguridad Pública, Ley N° 15 - 14/04/2010, Art. 2).
Paraguay Ministerio de Defensa Nacional	Las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación corresponden al Ministerio de Defensa Nacional. (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, N° 216 - 20/11/1991. Última reforma: Ley N° 4067 - 08/11/2010, Art. 48).
Perú Ministerio de Defensa	Es el órgano principal de ejecución del sistema de seguridad y defensa nacional, y el encargado de formular, coordinar, implementar, ejecutar y supervisar la política de defensa nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar dicha política en los campos no militares, de acuerdo a las leyes vigentes. (Ley del sistema de seguridad y defensa nacional, N° 28478 - 23/03/2005, Art. 18).
República Dominicana Ministerio de Defensa	El Ministro de Defensa es la más alta autoridad del sistema de defensa designado por el Presidente de la República para administración de los cuerpos armados. Asesora al Presidente en materia de seguridad y defensa y es responsable de la elaboración y ejecución de la política de defensa. (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 139 - 19/09/2013, Arts. 35 y 38).
Uruguay Ministerio de Defensa Nacional	Tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la defensa nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas. Ejerce la dirección y la supervisión de todas las actividades que cumplen las Fuerzas Armadas. (Ley marco de defensa nacional, N° 18650 - 08/03/2010. Última reforma: N° 19889 - 09/07/2020, Arts. 14 y 15).
Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Es el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, encargado de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector defensa. El Presidente y Comandante en Jefe puede transmitir órdenes de carácter operacional por intermedio del Ministro del Poder Popular para la Defensa. (Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, GO N° 6508 - 30/01/2020, Arts. 26 y 30).

* Por determinación constitucional Costa Rica y Panamá no poseen Fuerzas Armadas.

Medidas de transparencia

Evolución en América Latina de presentación de registros a Naciones Unidas y a OEA



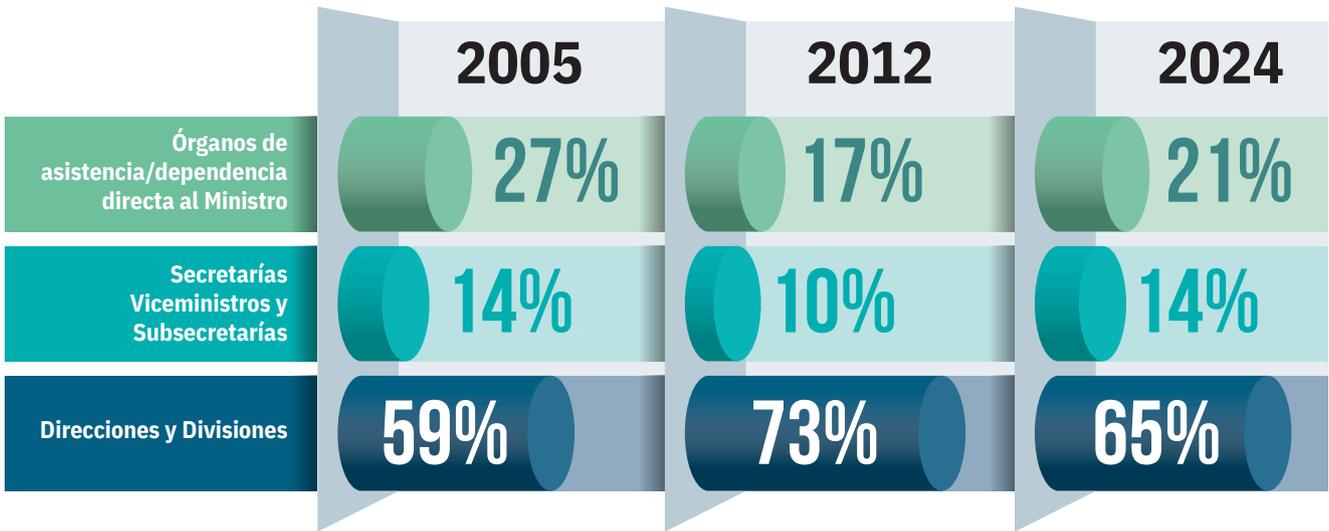
Presentación de informes a registros de Naciones Unidas y OEA

	2000	2008	2016	2023
MCFS OEA	0 DE 19 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 4,75 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 9,5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 9,5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES
Gastos militares ONU	1 DE CADA 3,33 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	0 DE 20 PAÍSES PRESENTARON INFORMES
Armas convencionales ONU	1 DE CADA 1,43 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 2,5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 6,67 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	20 DE 20 PAÍSES PRESENTARON INFORMES

Registros y Aplicación: Promedio de presentaciones realizadas durante los años de cada período (se incluyen todos los países latinoamericanos objeto de la presente publicación, exceptuando Cuba, para el cálculo de los informes presentados a la OEA).

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por los Estados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de la ONU en el período 1992 - 2023, y a los informes presentados por los Estados a la OEA sobre la Aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad (MFCS) en el período 1997 - 2023.

Evolución de la estructura de los Ministerios de Defensa, 2005 – 2024 (en porcentaje)

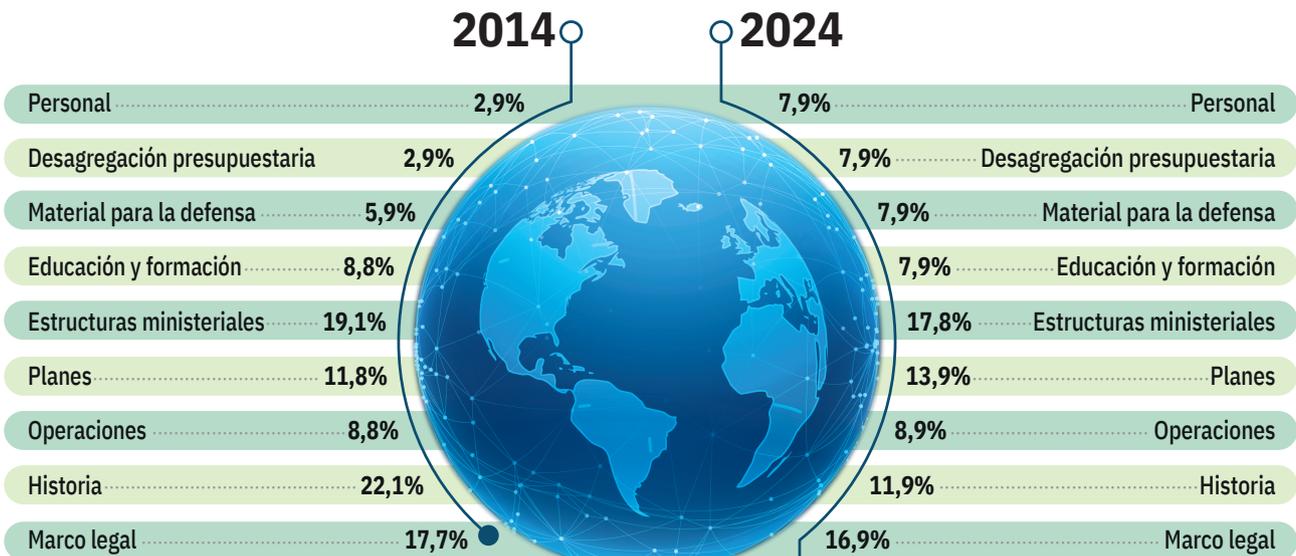


Nota: En el caso de las “Direcciones” se incluye a las mismas otras dependencias, departamentos y divisiones según la denominación de cada país, para construir esta categoría. A fines de comparación se han excluido los organismos propios de las Fuerzas Armadas, los Consejos de Defensa, federaciones o comisiones deportivas, el obispado castrense, las empresas e industrias, las escuelas y otros institutos o centros de estudio.

Fuente: Elaboración propia en base a los organigramas de los Ministerios de Defensa de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la tabla se refiere específicamente a Ministerios de Defensa.

La evolución de la defensa a través de las páginas web de los ministerios del sector (2014 – 2024)

¿Cuáles son los contenidos que más se reflejan?



Nota: Además de los citados, en 2014, se presentaban en las páginas webs otros temas como: género, derechos humanos, operaciones de paz, servicio militar, eventos, visitas y agenda, entre otros.

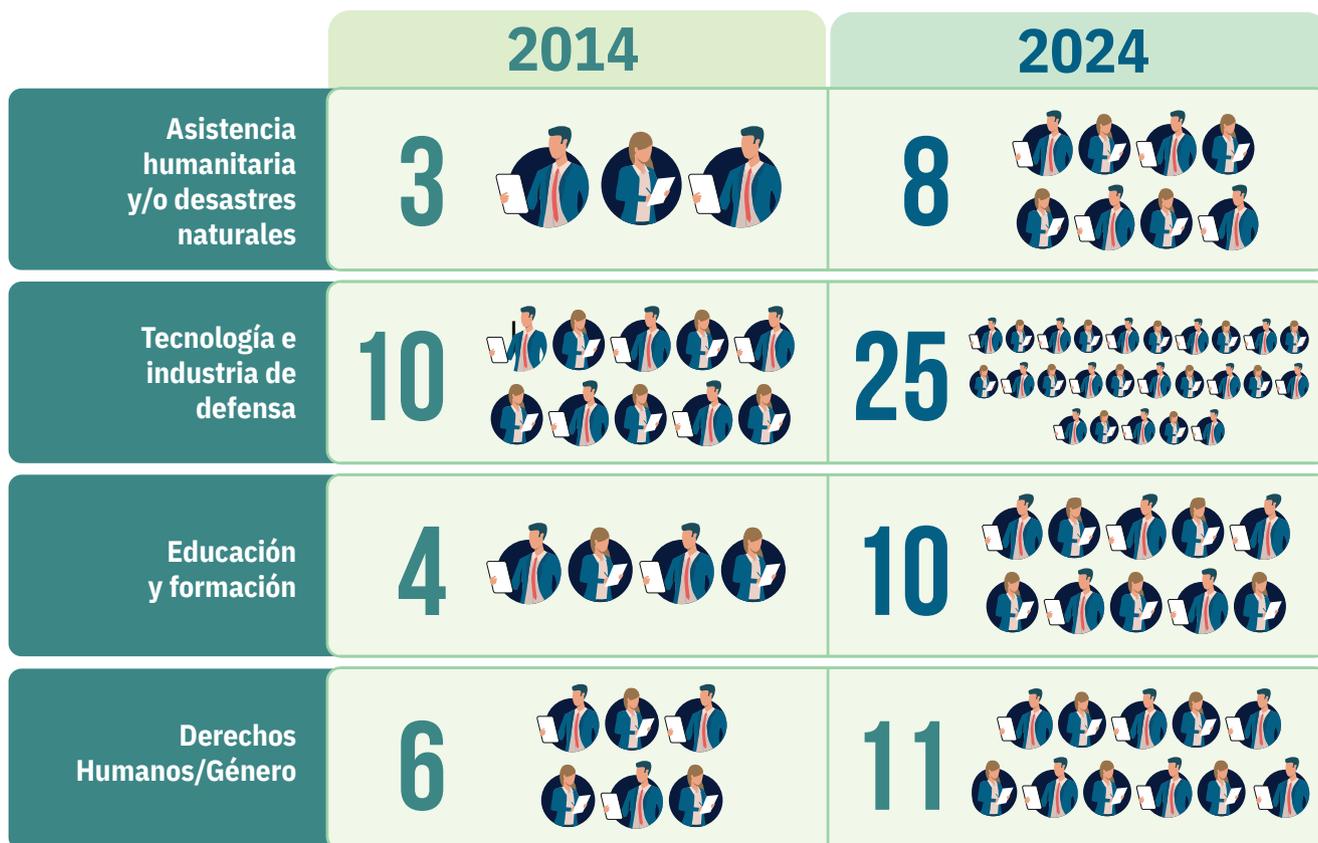
¿QUÉ OTROS TEMAS SE REFLEJAN EN 2024 EN LAS PÁGINAS DE LOS MINISTERIOS DE DEFENSA?

- 25% de los ministerios reflejan información sobre **Género**.
- 30% de los ministerios reflejan información sobre **Derechos Humanos**.
- 20% de los ministerios reflejan información sobre **Operaciones de Paz**.
- 30% de los ministerios reflejan **Información Estadística**.
- 20% de los ministerios reflejan información sobre **Servicio Militar**.

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México. Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la tabla refiere específicamente a Ministerios de Defensa.

Evolución de temas en estructuras ministeriales

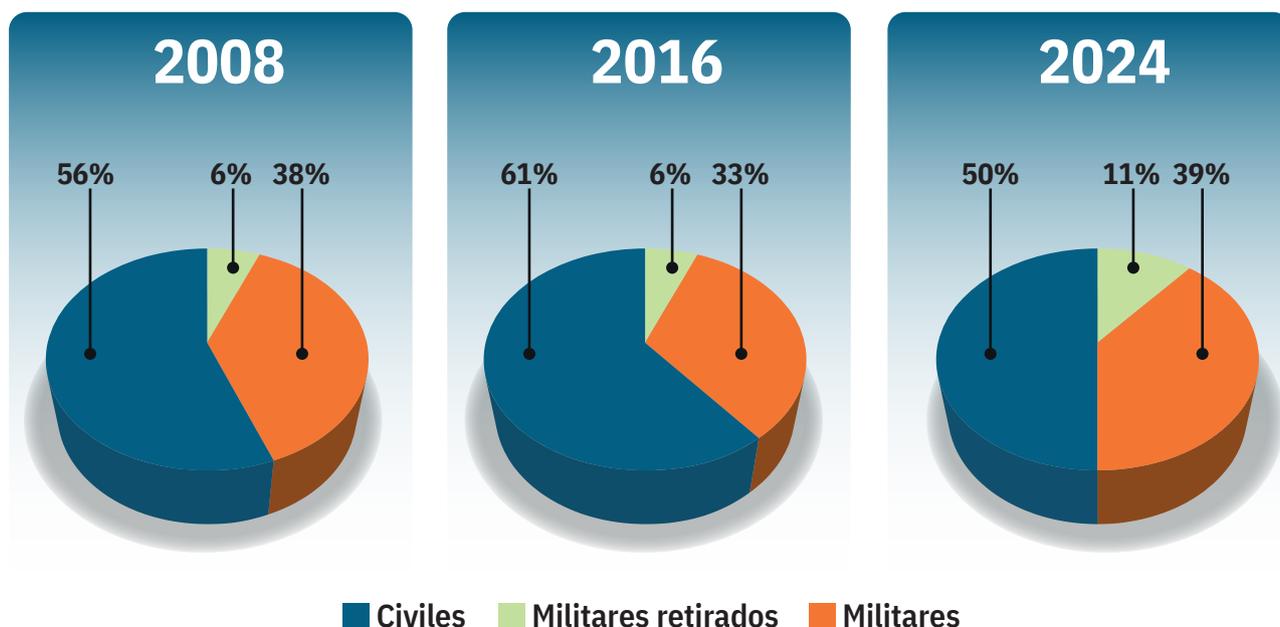
(por oficinas dedicadas a las temáticas, hasta nivel de dirección)



Nota: Son considerados oficinas y departamentos de los Ministerios o Secretarías de Defensa, hasta el tercer nivel institucional. Por determinación constitucional Costa Rica y Panamá no poseen Ministerio de Defensa, por lo que son consideradas las estructuras de los Ministerios de Seguridad Pública. Para el caso de Tecnología e Industria de Defensa se han considerado las oficinas relativas al desarrollo tecnológico, industria de defensa, modernización, innovación, desarrollo de material de defensa. No se consideran los casos de Cuba y Haití.

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica y Panamá, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México.

Condición de los ministros de defensa

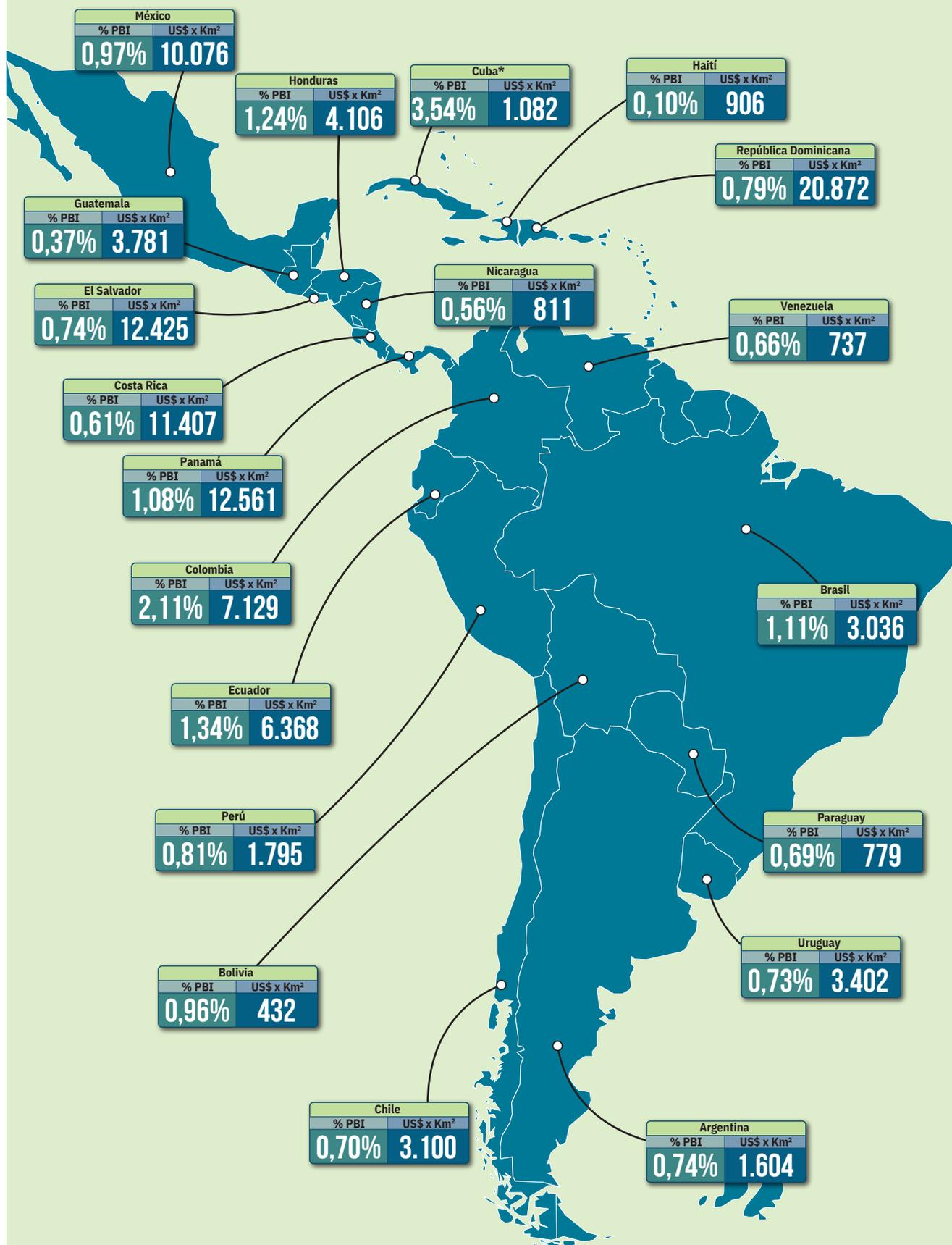


Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, y Uruguay; Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México.

Capítulo 3

EL PRESUPUESTO

Presupuesto, PBI y territorio



*Cuba: 2015, último dato público de presupuesto de defensa desagregado de administración central e incluye orden interior.
Costa Rica y Panamá: presupuesto de seguridad.

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes citadas en sección "Los Países". Territorio: Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL.

Datos Generales

	PBI (en US\$)	Habitantes	Km ²	Presupuesto de defensa (en US\$)
Argentina	604.260.000.000	45.773.900	2.780.400	4.459.699.868
Bolivia	49.334.000.000	12.388.600	1.098.580	474.685.054
Brasil	2.331.391.000.000	216.422.400	8.515.770	25.857.311.288
Chile	333.760.000.000	19.629.600	756.700	2.345.824.000
Colombia	386.076.000.000	52.085.200	1.140.620	8.131.785.035
Costa Rica	96.058.000.000	5.212.200	51.100	582.910.576
Cuba	3.351.052.833	11.174.600	109.880	118.850.000
Ecuador	121.592.000.000	18.190.500	256.370	1.632.679.062
El Salvador	35.333.000.000	6.364.900	21.040	261.429.393
Guatemala	110.035.000.000	18.092.000	108.890	411.683.024
Haití	24.046.000.000	11.724.800	27.750	25.132.573
Honduras	37.355.000.000	10.593.800	112.490	461.868.166
México	2.017.025.000.000	128.455.600	1.946.380	19.612.396.324
Nicaragua	18.830.000.000	7.046.300	130.370	105.733.270
Panamá	87.350.000.000	4.528.000	75.320	946.109.041
Paraguay	45.820.000.000	6.861.500	406.750	316.676.584
Perú	282.458.000.000	34.352.700	1.285.220	2.307.434.970
República Dominicana	127.356.000.000	11.333.000	48.200	1.006.052.087
Uruguay	82.605.000.000	3.423.100	176.220	599.470.431
Venezuela	97.116.000.000	28.838.500	912.050	671.767.913

Cuba: 2015, último dato público de presupuesto de defensa desagregado de administración central. A efectos de cálculo, se considera PBI de dicho año. Costa Rica y Panamá: presupuesto de seguridad.



1,02%

es el porcentaje de PBI que América Latina destina a la defensa

El costo para cada habitante es equivalente a comprar

18 BigMac por año¹



1. Según Índice Big Mac publicado por The Economist, 2024. Bolivia, Cuba y Haití no incluidos en el cálculo. Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay y República Dominicana, elaboración propia en base a criterios del índice mencionado.

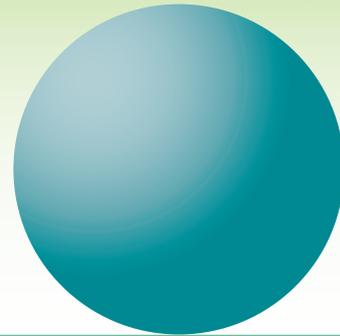
Dicho presupuesto cubre en su mayoría gastos operacionales que resultan en un espectro de actividades contribuyentes a la vida de los países:

- Defensa de la soberanía
- Apoyo en gestión de riesgos y emergencias
- Colaboración con instituciones de salud y desarrollo
- Apoyo en protección y cuidado de recursos naturales
- Protección de infraestructura crítica
- Provisión de seguridad²
- Apoyo en orden público
- Apoyo en distribución de insumos
- Cobertura territorial especialmente en zonas aisladas
- Apoyo logístico electoral

2. Costa Rica y Panamá.

Crecimiento 2014 - 2024

Promedio crecimiento PBI: **19,9%**



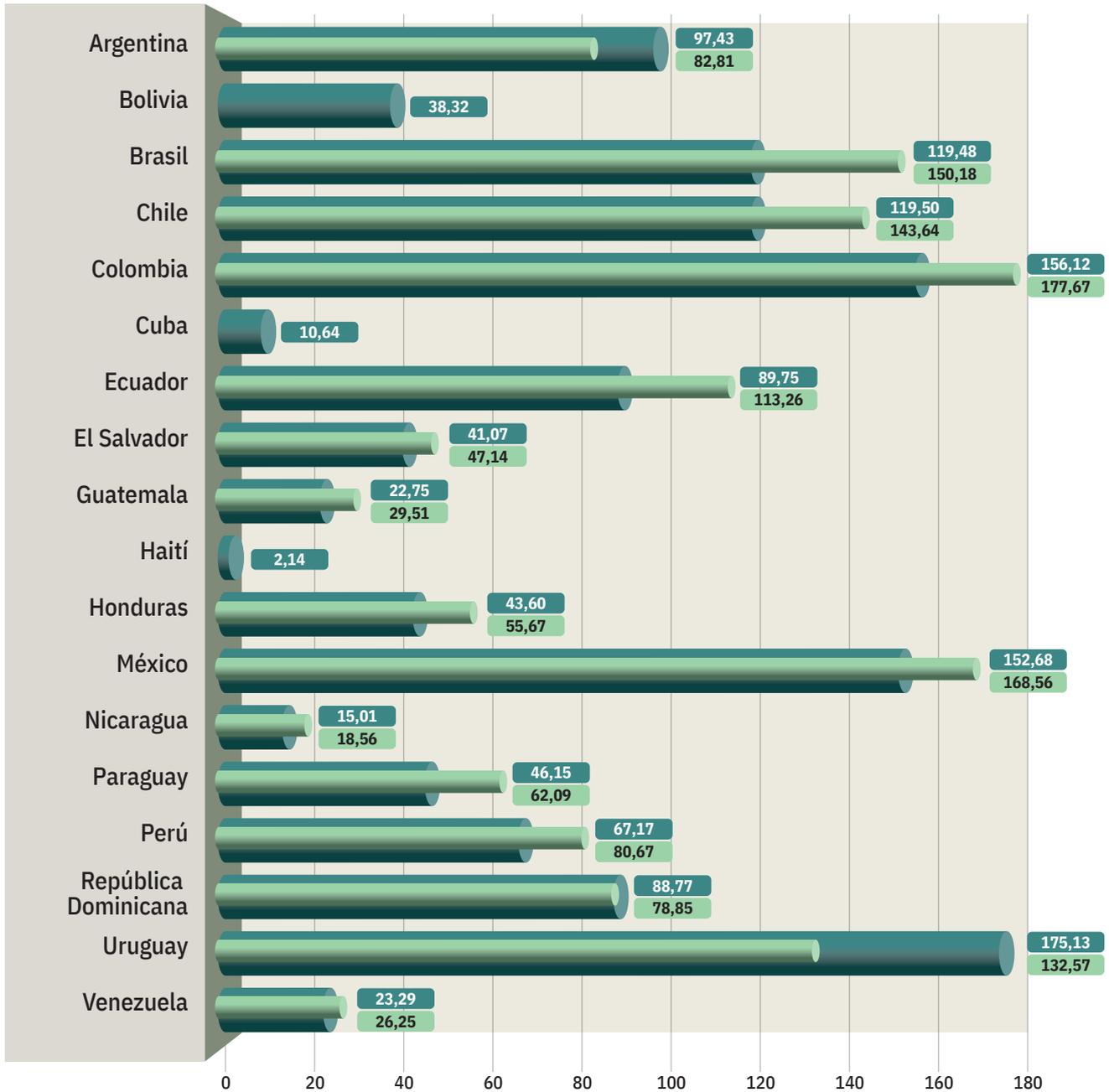
Promedio crecimiento defensa: **-1,2%**

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes citadas en sección "Los Países". Territorio y población: Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL. PBI: FMI, World Economic Outlook. Cuba: 2014. Índice: The Economist, Big Mac Index.

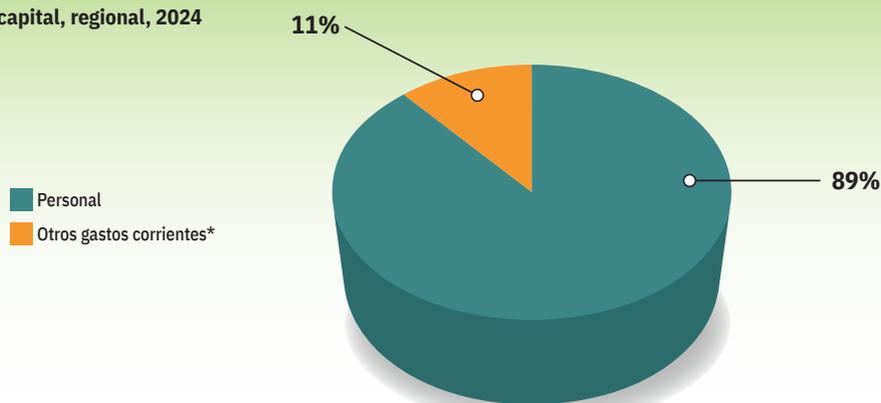
Datos Generales

Presupuesto defensa (en US\$) por habitante 2024

Presupuesto defensa (en US\$) por habitante, ponderado por índice Big Mac



Gasto corriente y de capital, regional, 2024



Fuente: Elaboración propia en base a fuentes citadas en sección "Los Países". Población: Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL. PBI: FMI, *World Economic Outlook*. Índice: The Economist, *Big Mac Index*.

Capítulo 4

LAS FUERZAS ARMADAS

Personal de Fuerzas Armadas



Total de Fuerzas Armadas en la región: 1.676.369

Referencias:

País	Total FF. AA.	Ejército	Armada	F. Aérea
------	---------------	----------	--------	----------

Nota: Costa Rica, Cuba y Panamá no incluidos.

*Incluye 180 efectivos de ESMAD.

Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los Países" de la presente publicación.

Personal de Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas en América Latina son instituciones permanentes, jerarquizadas y desplegadas en todo el territorio. Algunas características colaboran a posibles comparaciones con otras regiones del mundo:

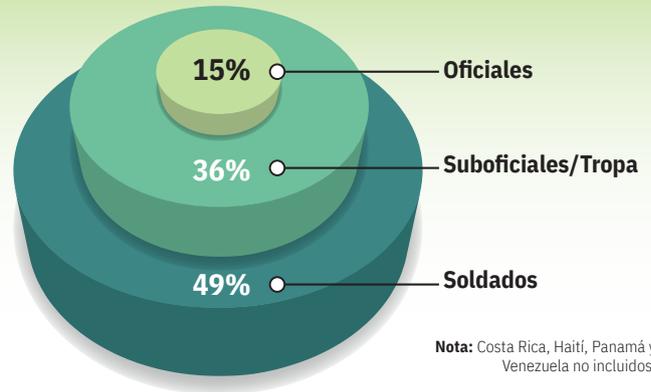
Cuentan con leyes orgánicas y de carrera de larga data, actualizadas permanentemente.

Se estructuran en ramas diferenciadas para Ejército, Marina, y Fuerza Aérea.

Su historia remonta en la mayoría de los casos al siglo XIX. Su despliegue cubre el territorio nacional, incluso en áreas a las que otras instituciones del Estado no llegan a acceder.

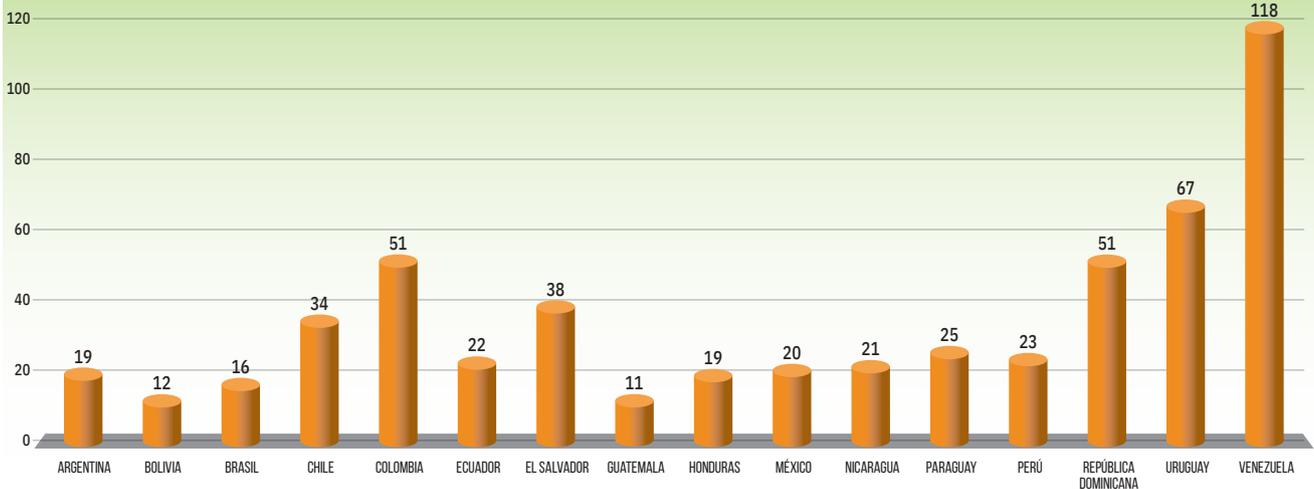
Aún en los casos en que existe obligatoriedad de servicio militar, en la práctica en la mayoría de ellos las plazas se cubren con personas que se registran voluntariamente. La operatividad de las Fuerzas se alimenta con alta proporción de personal de carrera.

Pirámide de personal, regional



Nota: Costa Rica, Haití, Panamá y Venezuela no incluidos.

Personal militar por cada 10.000 habitantes



Personal militar por cada 100 km²



El Servicio Militar

	Voluntario	Obligatorio
Argentina	✓	
Bolivia		✓
Brasil		✓
Chile		✓
Colombia		✓
Cuba		✓
Ecuador	✓	
El Salvador		✓
Guatemala		✓
Honduras	✓	
México		✓
Nicaragua	✓	
Paraguay		✓
Perú	✓	
Rep. Dominicana	✓	
Uruguay	✓	
Venezuela	✓	

Fuente: Elaboración propia en base a información que se detalla en sección "Los Países" y legislaciones recopiladas.

La formación inicial militar

En la región latinoamericana el personal de carrera de las Fuerzas Armadas atraviesa un periodo de formación específico que suele tomar años; todo el proceso formativo, y las capacitaciones posteriores, conforman fuerzas altamente profesionalizadas. Las instituciones cuentan con academias para oficiales, y academias para suboficiales. En algunos casos, incluso, existen escuelas para tropa.

Academias de oficiales

Las academias militares para oficiales son instituciones creadas para profesionalizar los cuerpos de oficiales, gran parte de ellas cercanas a los dos siglos de historia. Su existencia, variedad de estudios, e historia, ilustran la base institucional de las Fuerzas Armadas de la región.

4 años

es el promedio de tiempo en la academia para la formación de oficiales

100%

de las academias de oficiales permite el ingreso de mujeres.

En su mayoría otorgan, además de los estudios militares, grado de licenciatura

Año de inicio de las Escuelas y Academias

100%

de las instituciones militares de la región cuentan con una academia militar de ingreso, para cada Fuerza Armada.

33%

de ellas fueron creadas en el **siglo XIX**.

40%

entre **1900 y 1940**.

16%

entre **1940 y 1970**.

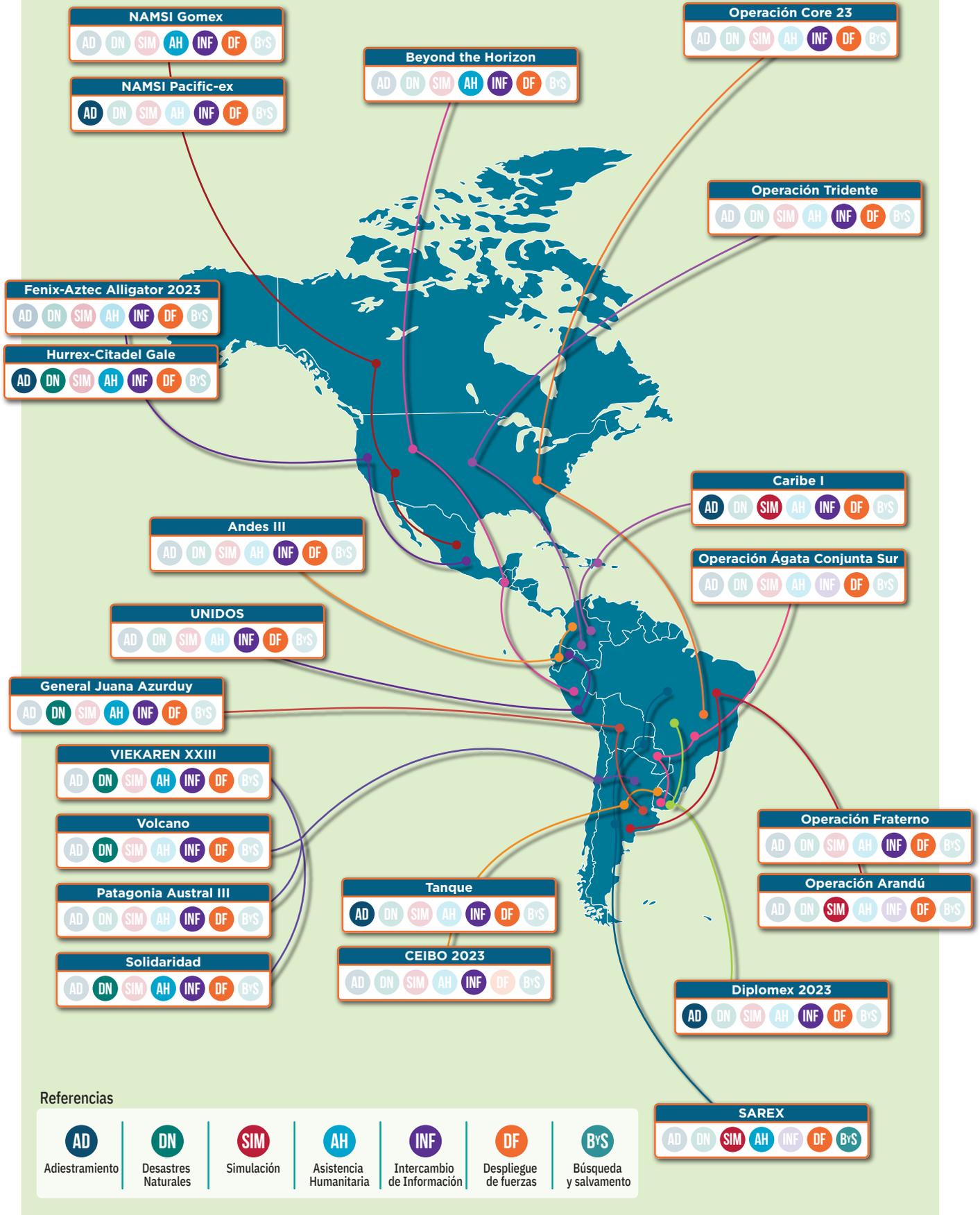
12%

entre **1970 y 2000**.



Fuente: Elaboración propia en base a sitios de las academias oficiales e información provista por instituciones oficiales mencionadas en los correspondientes capítulos de países.

Cooperación militar y ejercicios bilaterales y trilaterales



Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de los Ministerios de Defensa, informes y memorias de labores, e información provista por los Ministerios de Defensa.

Los sistemas de justicia penal militar

¿QUIÉN JUZGA?

¿A QUIÉN JUZGA?

MODELO MILITAR



Sólo los miembros de las Fuerzas Armadas componen los tribunales

MODELO MIXTO



Civiles participan del sistema a través de instancia de apelación

MODELO CIVIL



Sólo civiles conforman los tribunales que juzgan delitos militares. El sistema de justicia militar está inserto en el sistema penal civil



MILITAR



MILITAR EN RETIRO



PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS



CIVILES NO RELACIONADOS CON LA DEFENSA



POLICÍAS Y/O MIEMBROS DE OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Argentina:	La jurisdicción militar fue derogada por la ley N° 26394. A partir de dicha ley, todos los delitos cometidos por militares son juzgados por la justicia ordinaria.					
Bolivia:	MM	M	MR	CFA	CV	FS
Brasil:	MX	M	MR	CFA	CV	FS
Chile:	MX	M	MR	CFA		FS
Colombia:	MX	M		CFA		FS
Cuba:	MM	M			CV	FS
Ecuador:	La jurisdicción militar fue modificada por la Constitución Política de la República. A partir de dicho marco, se establece que todos los delitos cometidos por militares son juzgados por la justicia ordinaria.					
El Salvador:	MX	M				
Guatemala:	MX	M	MR	CFA		FS
Honduras:	MX	M				
México:	MX	M				
Nicaragua:	MX	M				
Paraguay:	MX	M				
Perú:	MX	M				FS
República Dominicana:	MX	M				
Uruguay:	MX	M	MR			
Venezuela:	MX	M	MR			

Subsistema disciplinario militar

Sanciona actos catalogados como infracciones o faltas a la disciplina militar.

Falta disciplinaria

Toda acción cometida intencionalmente o por negligencia por el personal militar que afecte el régimen disciplinario.

Subsistema penal militar

Sanciona actos catalogados como delitos militares.

Delito militar

Toda acción tipificada como ilícita que afecta un bien jurídico institucional específico del ámbito castrense y relacionado con la función militar

Fuente: Elaboración propia en base a Ley que deroga el Código de Justicia Militar, aprueba modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal de la Nación, aprueba instrucciones para la población civil en tiempo de guerra y otros conflictos armados, el Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y la organización del servicio de justicia conjunto de las Fuerzas Armadas (N° 26394 - 06/08/2008) (Argentina). Ley de organización judicial militar, Código penal militar, Y Código de procedimiento penal militar (Decreto Ley N° 13321 - 02/04/1976) (Bolivia). Código Penal Militar (Decreto-Ley N° 1.001 - 21/10/1969) y Código de proceso penal militar (Decreto-Ley N° 1002 - 21/10/1969) (Brasil). Código de Justicia Militar (DL N° 2226 - 19/12/1944) y Código Orgánico de Tribunales (Ley N° 7421 - 9/7/1943) (Chile). Ley por la cual se expide el Código penal militar (Ley N° 1407 - 17/08/2010) (Colombia). Ley procesal penal militar (N° 6 - 08/08/1977), Ley de los delitos militares (N° 22 - 15/02/1979), Ley de los tribunales militares (N° 97 - 21/12/2002) (Cuba). Ley reformativa al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el servicio militar y policial (RO N° 196 - 19/05/2010) (Ecuador). Código de justicia militar (DL N° 562 - 29/05/1964, Última reforma: DL N° 368 - 27/11/1992) y Código Procesal Penal Militar (Decreto Legislativo N° 904 - 04/12/1996) (El Salvador). Código Militar (Decreto N° 214 - 15/9 / 1878 Última reforma: Decreto N° 41-96 - 10/07/1996) (Guatemala). Código penal militar (Decreto N° 76 - 01/03/1906) (Honduras). Código de justicia militar (DOF N° 31/08/1933) y Código militar de procedimientos penales (DOF 15/06/2016) (México). Ley orgánica de tribunales militares (N° 523 - 05/04/2005) y Código penal militar (Ley N° 566 - 05/01/2006) (Nicaragua). Código penal militar (N° 843 - 19/12/1980) y Ley orgánica de los Tribunales Militares (N° 840 - 19/12/1980) (Paraguay). Ley del régimen disciplinario de las fuerzas Armadas. (N° 29131- 09/11/2007), y Código penal militar policial (DL N° 1094 - 01/09/2010) (Perú). Código de justicia de las Fuerzas Armadas (Ley N° 3483 - 13/02/1953) (República Dominicana). Códigos militares: Código penal militar, Código de organización de los tribunales militares, Código de procedimiento penal militar (DL N° 10326 - 28/01/1943) (Uruguay). Código orgánico de Justicia Militar (GO N° 5263 - 17/09/1998) (Venezuela).

Los sistemas de justicia penal militar

ARGENTINA	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Ley que deroga el Código de Justicia Militar, aprueba modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal de la Nación, aprueba instrucciones para la población civil en tiempo de guerra y otros conflictos armados, el Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y la organización del servicio de justicia conjunto de las Fuerzas Armadas (N° 26394 – 06/08/2008).	-----
BOLIVIA	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Reglamento de faltas disciplinarias y sus castigos (Resolución Suprema N° 181303 – 01/03/1979).	Ley de organización judicial militar; Código penal militar, Y Código de procedimiento penal militar (Decreto Ley N° 13321 – 02/04/1976).
BRASIL	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Reglamento disciplinario de la Aeronáutica (Decreto N° 76322 – 22/09/1975). Reglamento disciplinar del Ejército y otras medidas (Decreto N° 4346 – 26/08/2002). Reglamento disciplinario de la Armada y prevé otras medidas (Decreto N° 88545 – 26/07/1983).	Código Penal Militar (Decreto-Ley N° 1.001 – 21/10/1969. Última reforma: N° 14688 – 20/09/2023). Código de proceso penal militar (Decreto-Ley N° 1002 – 21/10/1969. Última reforma: N° 14752 -12/12/2023). Ley de organización judicial militar (N° 8.457 – 04/09/1992. Última reforma: N° 13774 - 19/12/2018).
CHILE	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Reglamento de disciplina para las Fuerzas Armadas (Decreto Supremo N° 1.445 – 14/12/1951. Última reforma: Decreto N° 129 - 29/08/2022). Reglamento de disciplina de la Armada. (Decreto Supremo N° 1232 – 21/10/1986. Última reforma: Decreto N° 130 - 29/08/2022).	Código de Justicia Militar (DL N° 2226 - 19/12 /1944. Última reforma: Ley N° 21560 – 10/4/2023). Código Orgánico de Tribunales (Ley N° 7421 – 9/7/1943. Última reforma: N° 21577 – 15/6/2023).
COLOMBIA	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Ley por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar (N° 1862 - 04/08/2017).	Ley por la cual se expide el Código penal militar (Ley N° 1407 – 17/08/2010).
CUBA	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Código Penal Militar (N° 163 - 20/11/2023).	Ley procesal penal militar (N° 6 – 08/08/1977). Ley de los tribunales militares (N° 97 – 21/12/2002).
ECUADOR	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas (RO N° 236 – 24/01/2023).	Ley reformativa al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el servicio militar y policial (RO N° 196 - 19/05/2010).
EL SALVADOR	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Código de justicia militar (DL N° 562 - 29/05/1964. Última reforma: DL N° 368 - 27/11/1992).	Código Procesal Penal Militar (Decreto Legislativo N° 904 - 04/12/1996).
GUATEMALA	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Reglamento de sanciones disciplinarias (Acuerdo Gubernativo N° 24-2005 – 24/01/2005).	Código Militar (Decreto N° 214 - 15/9 / 1878 Última reforma: Decreto N° 41-96 - 10/07/1996).
HONDURAS	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Reglamento de sanciones disciplinarias (Acuerdo Gubernativo N° 24-2005 – 24/01/2005).	Código penal militar (Decreto N° 76 - 01/03/1906. Última reforma: Decreto N° 47 - 22/01/1937).
MÉXICO	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Ley de disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 15/03/1926. Última reforma: DOF 03/05/2024). Ley de disciplina para el personal de la Armada de México (DOF 13/12/2002).	Código de justicia militar (DOF N° 31/08/1933. Última reforma DOF 05/09/2023). Código militar de procedimientos penales (DOF 15/06/2016. Última reforma: DOF 05/09/2023).
NICARAGUA	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Reglamento disciplinario militar (Orden N° 17 – 13/08/2007).	Ley orgánica de tribunales militares (N° 523 – 05/04/2005. Última reforma: Ley N° 567 – 25/11/2005). Código penal militar (Ley N° 566 – 05/01/2006). Código de procedimiento penal militar (Ley N° 617 – 29/08/2007).
PARAGUAY	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Código penal militar (N° 843 - 19/12/1980).	Ley orgánica de los Tribunales Militares (N° 840 - 19/12/1980. Última reforma: N° 6825 - 13/10/2021). Código de procedimiento penal militar en tiempos de paz y de guerra (N° 844 - 19/12/1980).
PERÚ	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Ley del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas (N° 29131- 09/11/2007. Última reforma: DS N° 14 - 23/05/2009).	Código penal militar policial (DL N° 1094 - 01/09/2010). Ley de organización y funciones del fuero militar policial (N° 29182 - 11/01/2008. Última reforma: N° 29955 - 06/12/2012).
REPÚBLICA DOMINICANA	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Reglamento militar disciplinario de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 02-08).	Código de justicia de las Fuerzas Armadas (Ley N° 3483 – 13/02/1953).
URUGUAY	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Reglamento general de disciplina para el personal militar de la Fuerza Aérea (Decreto 55/994 – 08/02/1994). Reglamento de disciplina de la Armada Nacional (Decreto 180/001 – 17/05/2001). Reglamento general del servicio N° 21. Ejército Nacional (Decreto 305/003 – 29/07/2003).	Códigos militares: Código penal militar, Código de organización de los tribunales militares, Código de procedimiento penal militar (DL N° 10326 - 28/01/1943. Última reforma: N° 20075 – 20/10/2022).
VENEZUELA	Subsistema disciplinario militar	Subsistema penal militar
	Ley de disciplina militar (GO N° 40833 – 21/01/2016).	Código orgánico de Justicia Militar (GO N° 5263 - 17/09/1998. Última reforma: GO N° 6646 – 17/09/2021).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

Cooperación militar y ejercicios multilaterales

Ejercicio	Tipo de ejercicio	Fuerzas	Países participantes
EJERCICIO COOPERACIÓN IX (2023)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	FUERZA AÉREA	Argentina, Canadá, México, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Perú y República Dominicana.
RESOLUTE SENTINEL (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	FUERZA AÉREA	Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Francia, Panamá, Perú, Reino Unido y Uruguay.
PARANÁ III (2023)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	EJÉRCITO	Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.
GUARDIÁN DE CENTROAMÉRICA (2023)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA	El Salvador, Honduras, Guatemala y Estados Unidos.
SOLIDAREX (2023)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	ARMADA	Brasil, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, Italia, México, Panamá y Perú.
XIII CAMPAÑA NAVAL ORIÓN (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	ARMADA	Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Estados Unidos, El Salvador, España, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Islas Caimán, Italia, Jamaica, México, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Suecia, Suriname, Trinidad y Tobago y Uruguay.
TRANSOCEANIC XXXII (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	ARMADA	Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Colombia y Estados Unidos.
CRUCERO DE CADETES ARC GLORIA (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	ARMADA	Italia, Portugal, Alemania y Colombia.
TRADEWINDS (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	ARMADA	Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Bermuda, Canadá, Costa Rica, Colombia, Dominica, Francia, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, México, Países Bajos, Panamá, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Turcas y Caicos, Reino Unido y República Dominicana.
EJERCICIO EVENT HORIZON (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	ARMADA Y FUERZA AÉREA	Argentina, Bahamas, Belice, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Canadá, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Países Bajos, Perú, República Dominicana, España, Estados Unidos y Reino Unido.
RIMPAC (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	ARMADA	Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Brunei, Canadá, Chile, Corea, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Reino Unido, Singapur, Sri Lanka y Tonga.
UNITAS LXV (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	ARMADA	Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Canadá, Corea del Sur, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, Jamaica, Japón, México, Paraguay, Perú, Portugal, Trinidad y Tobago, Reino Unido, República Dominicana y Uruguay.
PANAMAX (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	EJÉRCITO, ARMADA	Argentina, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
COMBINADO ACRUX (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	ARMADA	Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.
EJERCICIO SAREX (2023)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	FUERZA AÉREA	Argentina, Brasil y Paraguay.
ESTRATEGIA ZEUS (2023)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	FUERZA AÉREA	Belice, Costa Rica, Honduras, Guatemala, Panamá, México y Colombia.
FUERZAS COMANDO (2024)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	EJÉRCITO	Argentina, Belice, Brasil, Ecuador, El Salvador, Colombia, Honduras, Guatemala, Estados Unidos, Panamá, Perú, Costa Rica, Jamaica, México, Paraguay, Trinidad y Tobago, y República Dominicana.
CROIX DU SUD (2018)	AD DN SIM AH INF DF B'S MC TI	EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA	Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos, Fiji, Francia, Indonesia, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Reino Unido y Vanuatu.

Referencias

- AD**
Adiestramiento
- DN**
Desastres Naturales
- SIM**
Simulación
- AH**
Asistencia Humanitaria
- INF**
Intercambio de Información
- DF**
Despliegue de fuerzas
- B'S**
Búsqueda y salvamento
- MC**
Mejorar la cooperación
- TI**
Tráfico ilícito

Fuente: Elaboración propia en base a sitios oficiales de los Ministerios de Defensa, informes y memorias de labores, e información provista por Ministerios de Defensa.

Capítulo 5

RELACIONES INTERNACIONALES

Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA)

La Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas es la instancia de reunión de los Ministros de Defensa que congrega, cada dos años, a 34 países del hemisferio. Es un foro cuyo objetivo es promover el conocimiento recíproco, el análisis, debate e intercambio de ideas y experiencias en el campo de la defensa y la seguridad, o cualquier otro mecanismo de interacción que permita el logro de la misma. La sede de la Conferencia rota entre los países participantes, que se ofrecen como anfitriones en el ciclo previo a la Conferencia que ofrecen albergar.



Principios de Williamsburg

Los inicios de la CMDA datan de 1995, cuando se celebrara la primera de ellas en Williamsburg, EE.UU. Los consensos allí alcanzados se conocen como Principios de Williamsburg.

- La seguridad mutua reposa en la preservación de la democracia.
- Las fuerzas de seguridad militar desempeñan un papel vital en el apoyo y la defensa de estos intereses legítimos de los estados soberanos y democráticos.
- Subordinación de las Fuerzas Armadas a las autoridades civiles legalmente constituidas.
- Apertura en el debate en los asuntos de defensa.
- Solución de diferendos mediante arreglos negociados.
- Mayor cooperación en defensa respondiendo a las necesidades de seguridad.

XVI CMDA ARG 23 24

Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

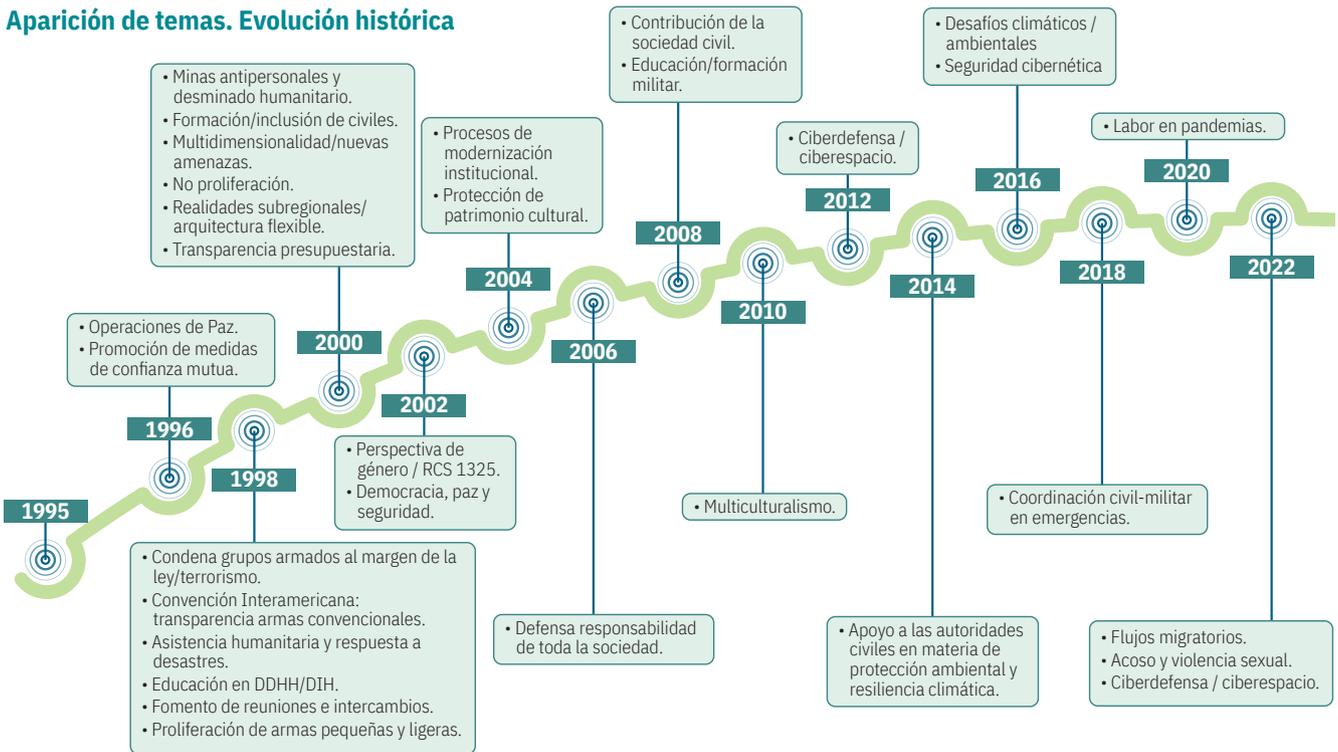
Buenos Aires, Argentina | 2023-24



El Ministerio de Defensa de Argentina es la Secretaria Pro Tempore de la XVI CDMA.

Actividades	Ejes temáticos	Grupos de Trabajo Ad hoc
<ul style="list-style-type: none"> Reunión Preparatoria de la XVI CMDA (modalidad virtual) 11 y 12 de junio, Buenos Aires, Argentina. Reunión Plenaria de la XVI CMDA 13 al 16 de octubre Mendoza, Argentina. 	<ul style="list-style-type: none"> Desafíos climáticos y medioambientales desde la perspectiva de la defensa. El desarrollo responsable, la aplicación y la gobernanza de la inteligencia artificial en el ámbito militar. 	<ul style="list-style-type: none"> Cooperación en asistencia humanitaria y socorro en caso de desastres (HA/DR). Mujer, paz y seguridad. Ciberdefensa y ciberespacio. Desafíos climáticos y ambientales desde la perspectiva de la defensa.

Aparición de temas. Evolución histórica



Grupo de Trabajo Ad Hoc Ciberdefensa y Ciberespacio

Reconociendo entre otros aspectos que la clave es la cooperación regional; que los esfuerzos de colaboración entre sectores públicos y privados son esenciales; y que todas las operaciones cibernéticas deben respetar la normatividad internacional vigente y estar comprometidas con la responsabilidad y la garantía de los Estados, en la reunión celebrada en mayo de 2024 se elaboraron una serie de **recomendaciones**, entre ellas:

- Recomendar a los ministros mantener el Grupo de Trabajo.
- Promover la educación y la concientización sobre ciberseguridad.
- Promover la participación de mujeres dentro de los equipos a fin de contar con áreas más igualitarias y participativas.
- Realizar un ejercicio y simulacro periódico durante el ciclo de la XVII CDMA.
- Evaluar y mejorar la preparación cibernética.
- Reforzar los servicios y capacidades de inteligencia.
- Reconocer que la utilización de tecnologías avanzadas, como la inteli-

gencia artificial, mejora la velocidad y la precisión de la detección de amenazas, mientras que la cooperación internacional fomenta la defensa colectiva contra las amenazas cibernéticas transnacionales.

- Destacar que la integración de la inteligencia sobre amenazas cibernéticas en las estrategias nacionales y el respeto de las directrices legales y éticas garantizan unas actividades de ciberinteligencia eficaces, transparentes y responsables que, en última instancia, mejoran la seguridad nacional y la resistencia en el ciberespacio.
- Desarrollar estrategias integrales de ciberseguridad que incluyan la inversión en investigación, la implementación de normativas internacionales y la promoción de una cultura de ciberseguridad.
- Promover debates continuos y asociaciones regionales sobre normas de comportamiento en el ciberespacio y la ciberseguridad para garantizar que se preserven las leyes, la soberanía y la seguridad nacional.

Fuente: XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Grupo de Trabajo Ad hoc "Ciberdefensa y Ciberespacio." 16 y 17 de mayo de 2024. Acta.

Fuente: Elaboración propia en base a las declaraciones finales de las Conferencias e información y la página web de la XVI CMDA. Se presenta agrupación de temas principales tratados en cada declaración.

Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)

La Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA) fue creada en 1960 con la finalidad de constituirse en un foro de debate para el intercambio de experiencias entre los Ejércitos del continente americano. Los ciclos de la Conferencia trabajan en el desarrollo de productos sobre lecciones aprendidas, procedimientos, terminología, educación y entrenamiento.

Cuenta con veintitrés Ejércitos Miembros (Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Brasil, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Venezuela); y, 5 Ejércitos Observadores (Belice, Suriname, España, Panamá y Portugal). LA CFAC y la JID son organizaciones observadoras.

Evolución temática 1960-2023

Nº - Año	Temas
I-1960; II-1961; III-1962	Operaciones, informaciones, logística, contralor, investigación y desarrollo, personal, acción cívica, política militar.
IV-1963	Establecimiento de redes de comunicaciones para difundir e intercambiar información respecto de movimientos subversivos.
V-1964	Administración del adiestramiento e intensificación de la preparación de los Ejércitos en guerra revolucionaria.
VI-1965	Cooperación del Ejército con las organizaciones del Gobierno para la mayor superación en el orden social del pueblo, y organización y adiestramiento del Ejército para seguridad interna.
VII-1966	Perfeccionamiento del sistema militar y su incorporación a la Carta de la OEA.
VIII-1968	Seguridad del Hemisferio.
IX-1969	La subversión comunista en las Américas. Educación sobre democracia e instrucción contra la lucha revolucionaria.
X-1973	Estrategias contra la subversión en la América para la seguridad del hemisferio.
XI-1975	Seguridad en las Américas, sistema educativo integral en los Ejércitos americanos.
XII-1977	Integración del sistema interamericano. La lucha contra la subversión comunista.
XIII-1979	Mejoramiento de la educación profesional de los soldados. Entrenamiento administrativo. Aprobación del Reglamento de la CEA.
XIV-1981	Guerra psicológica.
XV-1983	Acción cooperativa para identificar, singular y neutralizar el apoyo externo a la subversión comunista en las Américas. La amenaza comunista a la seguridad del Hemisferio.
XVI-1984-85	El Ejército en una sociedad democrática. Subversión en América Latina: perspectiva y delimitaciones. La coalición de defensa en las Américas.
XVII-1986-87	Combatando el terrorismo internacional: amenaza, política y respuesta.
XVIII-1988-89	El conflicto en Centroamérica. Análisis y evaluación desde el punto de vista político militar durante el período 78/89.
XIX-1990-91	El mantenimiento de la democracia en el continente ante la apertura ideológica del mundo comunista. Las realidades políticas, sociales y económicas de los países americanos.
XX-1992-93	Participación de los Ejércitos americanos y sus reservas en el aporte a sus gobiernos para garantizar la seguridad continental.
XXI-1994-95	Desafíos al Estado nación. Consecuencias para la seguridad continental y sus efectos sobre los Ejércitos americanos.
XXII-1996-97	Participación de los Ejércitos en el desarrollo de los países y en acciones de cooperación en el marco de una sociedad democrática.
XXIII-1998-99	La CEA que deseamos para el siglo XXI.
XXIV-2000-01	Los Ejércitos americanos en el marco de las relaciones y el derecho internacional a comienzos del siglo XXI. Incidencias en la defensa nacional.
XXV-2002-03	La contribución a la formulación de las políticas de defensa en el contexto de los nuevos desafíos impuestos por la seguridad continental.
XXVI-2004-05	La CEA y su contribución a la seguridad y la defensa en el Hemisferio a través de la creciente habilidad de sus miembros para trabajar juntos en OMP y operaciones de ayuda en caso de desastres.
XXVII-2006-07; XXVIII-2008-09; XXIX-2010-11; XXX-2012-13; XXXI-2014-15	La CEA y su contribución a las OMP (bajo mandato de la ONU) y operaciones de ayuda en casos de desastres.
XXXII - 2016-17	Operaciones interagenciales en respuesta a desafíos emergentes
XXXIII - 2018-2019	Liderazgo y apoyo militar a las autoridades civiles en los ambientes conjuntos e interagenciales en respuesta a las amenazas emergentes en las Américas.
XXXIV - 2020-2021	El desarrollo y la profesionalización del Suboficial como líder de las distintas fracciones que le correspondan acorde a las jerarquías del plan de carrera particular y como auxiliar de una Plana Mayor (Staff) o Estado Mayor, en los Ejércitos del Continente Americano. Lecciones aprendidas en la lucha contra el COVID-19 y sus implicancias futuras para los Ejércitos.
XXXV - 2022-2023	La contribución de la CEA en el proceso de transformación y preparación del "Ejército del Futuro".

Tema obligatorio del Ciclo XXXVI

Los nuevos roles adoptados por los Ejércitos Americanos, en respuesta a los desafíos del siglo XXI en el marco de la legislación internacional de cada país.

Comités Especializados

1. Comité de análisis de los factores que influyen en la percepción de la confianza de la sociedad hacia los ejércitos.
2. Comité de análisis de las ventajas y desventajas de que los ejércitos asistan a operaciones de paz, como parte de un proceso de actualización profesional.
3. Comité de análisis de actualización y generación de la doctrina militar en aspectos de ciberdefensa, adiestramiento y operaciones en los ejércitos que integran la CEA.
4. Comité de estudio del cambio climático y crisis por escasez de agua, como amenazas a la seguridad nacional, hemisférica y regional.

2 años de ciclo



Fuente: Elaboración propia en base a los diferentes websites y documentos históricos de la Conferencia de Ejércitos Americanos.

Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC)

CFAC representa uno de los esfuerzos más activos y duraderos en la región. Fue creada en 1997 como un foro para impulsar un esfuerzo permanente y sistemático de cooperación, coordinación y apoyo mutuo entre las fuerzas armadas centroamericanas

La CFAC es miembro observador de la Conferencia de Ejércitos Americanos.

Miembros



El Salvador



Guatemala



Honduras



Nicaragua



República Dominicana

El Ejército de Guatemala ejerce la Secretaría General Pro Témproe durante el período 2023-2024.

EJES TEMÁTICOS

Enfrentamiento a amenazas

Operaciones y patrullajes coordinados para contrarrestar el accionar del narcotráfico internacional, el crimen organizado, el terrorismo internacional, las organizaciones criminales (maras y/o pandillas), migración ilegal, destrucción de recursos naturales y actividades conexas.

Operaciones de ayuda humanitaria

Operaciones humanitarias y de rescate a cargo de la UHR-CFAC a solicitud del país afectado por un desastre natural o antropogénico.

Rol de las Fuerzas Armadas en apoyo a la seguridad pública

Temas de interés común e intercambio de lecciones aprendidas. Contempla actividades tales como patrullas de seguridad y de reconocimiento y puestos de registro.

Gestión ambiental

Centro Regional de Capacitación en Gestión Ambiental y Forestal de la CFAC con sede en Nicaragua como centro de referencia regional.

Cooperación y desarrollo institucional

Plan de Desarrollo Institucional con énfasis en la transformación e innovación.

Operaciones de Mantenimiento de Paz

Reafirma el compromiso de contribución a las operaciones de Naciones Unidas. Cuenta con la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de Paz (UOMP).

OBSERVADORES

1999 Francia

2000 España

2002 Alemania

2003 Estados Unidos

2005 Brasil
Federación de Rusia
Taiwán

2006 Belice
Canadá
Chile
Colombia
Reino Unido

2007 Argentina

2011 JID

2015 México

Reuniones periódicas

- Ordinarias del Consejo Superior
- Ordinarias del Comité Ejecutivo
- Ordinarias de Representantes
- De Directores y Oficiales Enlaces de Inteligencia y Operaciones
- De Comandantes de Unidades Fronterizas
- En julio de 2024 el Consejo Superior celebró su Quincuagésima Reunión Ordinaria, en la cual acordaron, entre otras cuestiones:
 - La voluntad de continuar con vigilancia permanente de los espacios terrestres, aéreos y marítimos.
 - Redoblar esfuerzos para contrarrestar las amenazas comunes a la seguridad y reforzar la defensa en la región bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos.
 - Fortalecer a las Unidades Humanitarias y de Rescate.

UHR-CFAC

Fue creada a fines de 1999, y puesta en funcionamiento en el año 2000. Ejecuta operaciones humanitarias y de rescate en cualquier país centroamericano en que se presente un desastre natural o antropogénico, a solicitud del Presidente del país afectado por el desastre.

La Unidad se integra con subunidades de cada país miembro, las cuales -lanzada la operación- se ponen bajo comando operacional del Comandante de la UHR-CFAC del país asistido. Los costos de las operaciones son asumidos por cada uno de los países que envían la unidad de asistencia.

Seminarios sobre Mujer, Paz y Seguridad

Se han celebrado cuatro ediciones. La última de ellas en marzo de 2024 en Guatemala, donde se abordaron las prioridades y los desafíos nacionales y regionales de América Latina y el Caribe en el tema, teniendo en cuenta la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.



Organización de Estados Americanos

Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH)

La Comisión de Seguridad Hemisférica tiene las funciones de estudiar y formular recomendaciones al Consejo Permanente sobre los temas de seguridad hemisférica, en particular para promover la cooperación en este campo, que le encomienden el Consejo Permanente o la Asamblea General.

Áreas temáticas 2024



Junta Interamericana de Defensa (JID)

Nacida en 1942, es un foro internacional integrado por representantes civiles y militares designados por los Estados Miembros. Presta servicios de asesoramiento técnico, consultivo y educativo en asuntos de defensa en el hemisferio. Se organiza con un Consejo de Delegados (Presidente, Vicepresidente, delegaciones de Estados Miembros); la Secretaría; y el Colegio Interamericano de Defensa (CID).

Miembros: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Los temas de trabajo actuales en la Junta incluyen: ciberseguridad, cooperación ante desastres, desminado humanitario, flujos migratorios, gestión de armas, Libros Blancos, mujer, paz y seguridad, nuevas tecnologías, protección del medioambiente, y seguridad aérea, marítima y terrestre.

La Junta Interamericana de Defensa (JID) cuenta entre sus funciones la de mantener la memoria institucional de la CMDA.



Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA)

Creado en 1961, es un sistema que busca la cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas. Promueve el intercambio de experiencias, conocimientos y entrenamiento que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Aéreas y sus equivalentes a fin de brindar apoyo a los requerimientos de sus miembros.

Miembros: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Observadores: Haití y Trinidad y Tobago.

Capacidad operacional del sistema para la prestación de ayuda humanitaria

Es el objetivo central Plan Director 2022-2027

Un caso de puesta en marcha del sistema se produjo en 2017, cuando el Gobierno de Perú activó la alarma frente al fenómeno del "Niño Costero". Enviaron asistencia Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Estados Unidos, Ecuador, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela, con ayuda humanitaria, brigadistas de rescate, paramédicos y helicópteros.

Ejercicio Cooperación

Perú fue sede del Ejercicio Militar Combinado "Cooperación IX-2023" en marzo de 2023. Participaron: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.

El Ejercicio Cooperación X se realizará en Argentina en marzo y abril de 2025.

Conferencias Navales Interamericanas (CNI)

Se iniciaron en 1959 y tienen carácter bianual. Su propósito es estudiar los problemas navales comunes y estimular los contactos profesionales permanentes.

Miembros:

Argentina	Guatemala
Bolivia	Honduras
Brasil	México
Canadá	Nicaragua
Chile	Panamá
Colombia	Paraguay
Ecuador	Perú
El Salvador	República Dominicana
Estados Unidos	Uruguay
	Venezuela

La Red Naval Interamericana de Comunicaciones y la JID son organizaciones observadoras.

VIII Conferencia Naval Interamericana Especializada en Interoperabilidad

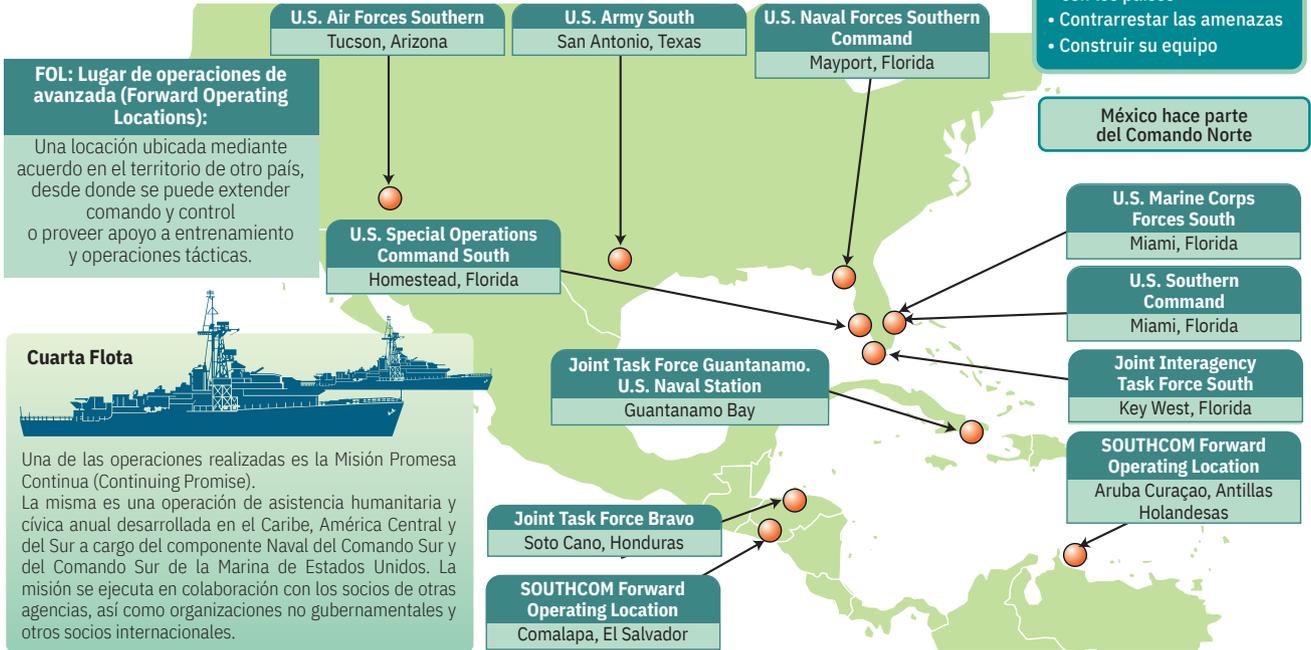
Se desarrolló en 2023, en Argentina. Participaron delegaciones de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana, así como de JID y de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (IANTN).

Comando Sur de los Estados Unidos

El Comando Sur (SOUTHCOM), es uno de los once Comandos Combatientes Unificados del Departamento de Defensa de los Estados Unidos. Tiene sede en Miami, Florida. Cubre 31 países y 12 dependencias o áreas de soberanía especial.

Sus prioridades actuales se enfocan en tres ejes:

- Fortalecer las asociaciones con los países
- Contrarrestar las amenazas
- Construir su equipo



Theater Maintenance Partnership Initiative (TPI)

Este programa fue lanzado por el Comando para ofrecer apoyo a países de la región que hayan adquirido sistemas de defensa estadounidenses, incluyendo vehículos, medios aéreos, y equipos de comunicación. Busca generar, hasta 2027, 9 centros de entrenamiento en la región. 3 han sido ya seleccionados (dos en Colombia y uno en Jamaica).

Ejercicios multinacionales

UNITAS

Es un ejercicio marítimo multinacional que se lleva a cabo anualmente en aguas del Atlántico y el Pacífico alrededor de América Central y del Sur. UNITAS LXIV (2023) fue organizado por la Armada de Colombia. Participaron Alemania, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, y Uruguay. UNITAS (2024) fue organizado por la Armada de Chile.

CENTAM Guardian 2024

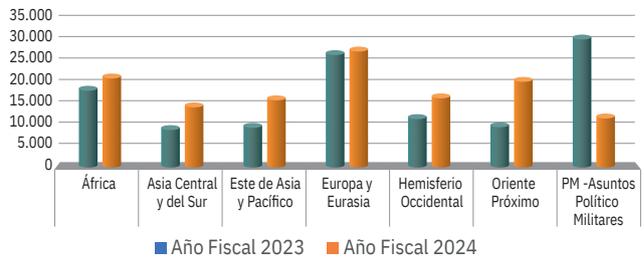
Ejercicio multinacional anual diseñado para fortalecer la interoperabilidad, el intercambio de información y las capacidades entre Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, y República Dominicana. CENTAM Guardian 24 (CG24) se llevó a cabo en abril y junio de 2024 en locaciones de Costa Rica y Honduras.

Tradewinds 2024

Otro de los históricos ejercicios multinacionales anuales, sobre interoperabilidad para futuras operaciones marítimas, terrestres y de asistencia humanitaria y respuesta a desastres. Su edición 2024 se organizó en Barbados, con participación de Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dominica, Estados Unidos, Francia, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, México, Países Bajos, Perú, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, y Trinidad y Tobago.

Programa de Educación y Entrenamiento Militar Internacional (IMET)

Presupuesto programas IMET, por regiones (en miles de USD)



Distribución del presupuesto IMET, Hemisferio Occidental, por países (en miles de USD)

	Año fiscal 2023		Año fiscal 2024	
	Presupuesto	%	Presupuesto	%
Total	11.319		16.180	
Argentina	632	5,6%	800	4,9%
Bahamas	210	1,9%	250	1,5%
Barbados y Caribe Este	371	3,3%	1.000	6,2%
Belice	245	2,2%	250	1,5%
Brasil	781	6,9%	1.000	6,2%
Chile	434	3,8%	650	4,0%
Colombia	1.476	13,0%	2.000	12,4%
Costa Rica	683	6,0%	600	3,7%
Ecuador	292	2,6%	600	3,7%
El Salvador	400	3,5%	800	4,9%
Guatemala	382	3,4%	800	4,9%
Guyana	190	1,7%	250	1,5%
Haití	47	0,4%	255	1,6%
Honduras	372	3,3%	800	4,9%
Jamaica	597	5,3%	750	4,6%
México	1.247	11,0%	1.700	10,5%
Panamá	725	6,4%	725	4,5%
Paraguay	343	3,0%	500	3,1%
Perú	625	5,5%	800	4,9%
República Dominicana	465	4,1%	650	4,0%
Suriname	162	1,4%	250	1,5%
Trinidad y Tobago	293	2,6%	350	2,2%
Uruguay	347	3,1%	400	2,5%

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial del Comando Sur y *Statement of US Southern Command before the 118th Congress*, House Armed Services Committee, 12 March 2024. Departamento de Estado, *Congressional Budget Justification Department of State, Foreign Operations, and Related Programs*, Año Fiscal 2024.

Tratados regionales e internacionales

País signatario	Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)		Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares		Convención para la Prohibición de Armas Químicas		Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales	
	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
Argentina	27/09/1967	18/01/1994	-	10/02/1995(*)	13/01/1993	02/10/1995	04/12/1997	14/09/1999
Bolivia	14/02/1967	18/02/1969	01/07/1968	26/05/1970	14/01/1993	14/08/1998	03/12/1997	09/06/1998
Brasil	09/05/1967	29/01/1968	-	18/09/1998(*)	13/01/1993	13/03/1996	03/12/1997	30/04/1999
Chile	14/02/1967	09/10/1974	-	25/05/1995(*)	14/01/1993	12/07/1996	03/12/1997	10/09/2001
Colombia	14/02/1967	04/08/1972	01/07/1968	08/04/1986	13/01/1993	05/04/2000	03/12/1997	06/09/2000
Costa Rica	14/02/1967	25/08/1969	01/07/1968	03/03/1970	14/01/1993	31/05/1996	03/12/1997	17/03/1999
Cuba	25/03/1995	23/10/2002	-	04/11/2002(*)	13/01/1993	29/04/1997	-	-
Ecuador	14/02/1967	11/02/1969	09/07/1968	07/03/1969	14/01/1993	06/09/1995	04/12/1997	29/04/1999
El Salvador	14/02/1967	22/04/1968	01/07/1968	11/07/1972	14/01/1993	30/10/1995	04/12/1997	27/01/1999
Guatemala	14/02/1967	06/02/1970	26/07/1968	22/09/1970	14/01/1993	12/02/2003	03/12/1997	26/03/1999
Haití	14/02/1967	23/05/1969	01/07/1968	02/06/1970	14/01/1993	22/02/2006	03/12/1997	15/02/2006
Honduras	14/02/1967	23/09/1968	01/07/1968	16/05/1973	13/01/1993	29/08/2005	03/12/1997	24/09/1998
México	14/02/1967	20/07/1968	26/07/1968	21/01/1969	13/01/1993	29/08/1994	03/12/1997	09/06/1998
Nicaragua	15/02/1967	24/10/1968	01/07/1968	06/03/1973	09/03/1993	05/11/1999	04/12/1997	30/11/1998
Panamá	14/02/1967	11/06/1971	01/07/1968	13/01/1977	16/06/1993	07/10/1998	04/12/1997	07/10/1998
Paraguay	26/04/1967	19/03/1969	01/07/1968	04/02/1970	14/01/1993	01/12/1994	03/12/1997	13/11/1998
Perú	14/02/1967	04/03/1969	01/07/1968	03/03/1970	14/01/1993	20/07/1995	03/12/1997	17/06/1998
Rep. Dominicana	28/07/1967	14/06/1968	01/07/1968	24/07/1971	13/01/1993	27/03/2009	03/12/1997	30/06/2000
Uruguay	14/02/1967	20/08/1968	01/07/1968	31/08/1970	15/01/1993	06/10/1994	03/12/1997	07/06/2001
Venezuela	14/02/1967	23/03/1970	01/07/1968	25/09/1975	14/01/1993	03/12/1997	03/12/1997	14/04/1999

(*) Corresponde a la fecha de adhesión.

País signatario	Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción		Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental		Convención sobre a Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados		Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados	
	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
Argentina	01/08/1972	27/11/1979	-	20/03/1987(*)	02/12/1981	02/10/1995	14/11/1997	09/10/2001
Bolivia	10/04/1972	30/10/1975	18/05/1977	-	-	21/09/2001 (*)	14/11/1997	29/04/1999
Brasil	10/04/1972	27/02/1973	09/11/1977	12/10/1984	-	03/10/1995 (*)	14/11/1997	28/09/1999
Chile	10/04/1972	22/04/1980	-	26/04/1994(*)	-	15/10/2003 (*)	14/11/1997	23/10/2003
Colombia	10/04/1972	19/12/1983	-	-	-	06/03/2000 (*)	14/11/1997	05/02/2003
Costa Rica	10/04/1972	17/12/1973	-	07/02/1996(*)	-	17/12/1998 (*)	14/11/1997	26/04/2001
Cuba	12/04/1972	21/04/1976	23/09/1977	10/04/1978	10/04/1981	02/03/1987	-	-
Ecuador	14/06/1972	12/03/1975	-	-	09/09/1981	04/05/1982	14/11/1997	23/06/1999
El Salvador	10/04/1972	31/12/1991	-	-	-	26/01/2000 (*)	14/11/1997	18/03/1999
Guatemala	09/05/1972	19/09/1973	-	21/03/1988(*)	-	21/07/1983 (*)	14/11/1997	05/02/2003
Haití	10/04/1972	-	-	-	-	-	14/11/1997	20/04/2007
Honduras	10/04/1972	14/03/1979	-	16/08/2010(*)	-	30/10/2003 (*)	14/11/1997	23/11/2004
México	10/04/1972	08/04/1974	-	-	10/04/1981	11/02/1982	14/11/1997	01/06/1998
Nicaragua	10/04/1972	07/08/1975	11/08/1977	06/09/2007	20/05/1981	05/12/2000	14/11/1997	09/11/1999
Panamá	02/05/1972	20/03/1974	-	13/05/2003(*)	-	26/03/1997 (*)	14/11/1997	28/09/1999
Paraguay	-	09/06/1976 (*)	-	-	-	22/09/2004 (*)	14/11/1997	04/04/2001
Perú	10/04/1972	05/06/1985	-	-	-	03/07/1997 (*)	14/11/1997	08/06/1999
Rep. Dominicana	10/04/1972	23/02/1973	-	-	-	21/06/2010 (*)	14/11/1997	24/04/2009
Uruguay	-	06/04/1981 (*)	-	16/09/1993(*)	-	06/10/1994 (*)	14/11/1997	20/07/2001
Venezuela	10/04/1972	18/10/1978	-	-	-	19/04/2005 (*)	14/11/1997	14/05/2002

(*) Corresponde a la fecha de adhesión.

Tratados regionales e internacionales

País signatario	Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales		Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre		Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas		Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	
	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
Argentina	07/06/1999	28/04/2004	-	-	10/06/1994	28/02/1996	10/02/1986	18/11/1988
Bolivia	07/06/1999	-	-	-	14/09/1994	05/05/1999	09/12/1985	26/08/2006
Brasil	07/06/1999	14/12/2006	-	-	10/06/1994	03/02/2014	24/01/1986	09/06/1989
Chile	07/06/1999	30/01/2006	-	-	10/06/1994	26/01/2010	24/09/1987	15/09/1988
Colombia	07/06/1999	-	08/10/1992	22/03/2013	05/08/1994	12/04/2005	09/12/1985	02/12/1998
Costa Rica	07/06/1999	12/05/2011	-	-	10/06/1994	02/06/1996	31/07/1986	25/11/1999
Cuba	-	-	-	-	-	-	-	-
Ecuador	07/06/1999	21/05/2001	-	-	08/02/2000	27/07/2006	30/05/1986	30/09/1999
El Salvador	07/06/1999	08/03/2002	-	-	-	-	16/10/1987	17/10/1994
Guatemala	07/06/1999	03/07/2001	-	-	24/06/1994	25/02/2000	27/10/1986	10/12/1986
Haití	07/06/1999	-	-	-	-	-	13/06/1986	-
Honduras	18/12/2001	-	-	-	10/06/1994	11/07/2005	11/03/1986	-
México	07/06/1999	07/03/2011	-	-	04/05/2001	09/04/2002	10/02/1986	11/02/1987
Nicaragua	07/06/1999	06/05/2003	21/04/1992	27/09/2010	10/06/1994	-	29/09/1987	23/09/2009
Panamá	-	08/09/2016	17/11/1992	15/09/1995	05/10/1994	28/02/1996	10/02/1986	27/06/1991
Paraguay	07/06/1999	22/10/2002	-	-	08/11/1995	26/11/1996	25/10/1989	12/02/1990
Perú	07/06/1999	25/11/2002	04/06/1996	16/09/1996	08/01/2001	13/02/2002	10/01/1986	27/02/1990
Rep. Dominicana	-	17/07/2009	-	17/07/2009	-	-	31/03/1986	12/12/1986
Uruguay	07/06/1999	31/08/2001	-	14/01/2000 (*)	30/06/1994	02/04/1996	09/12/1985	23/09/1992
Venezuela	07/06/1999	27/04/2005	-	-	10/06/1994	19/01/1999	09/12/1985	25/06/1991

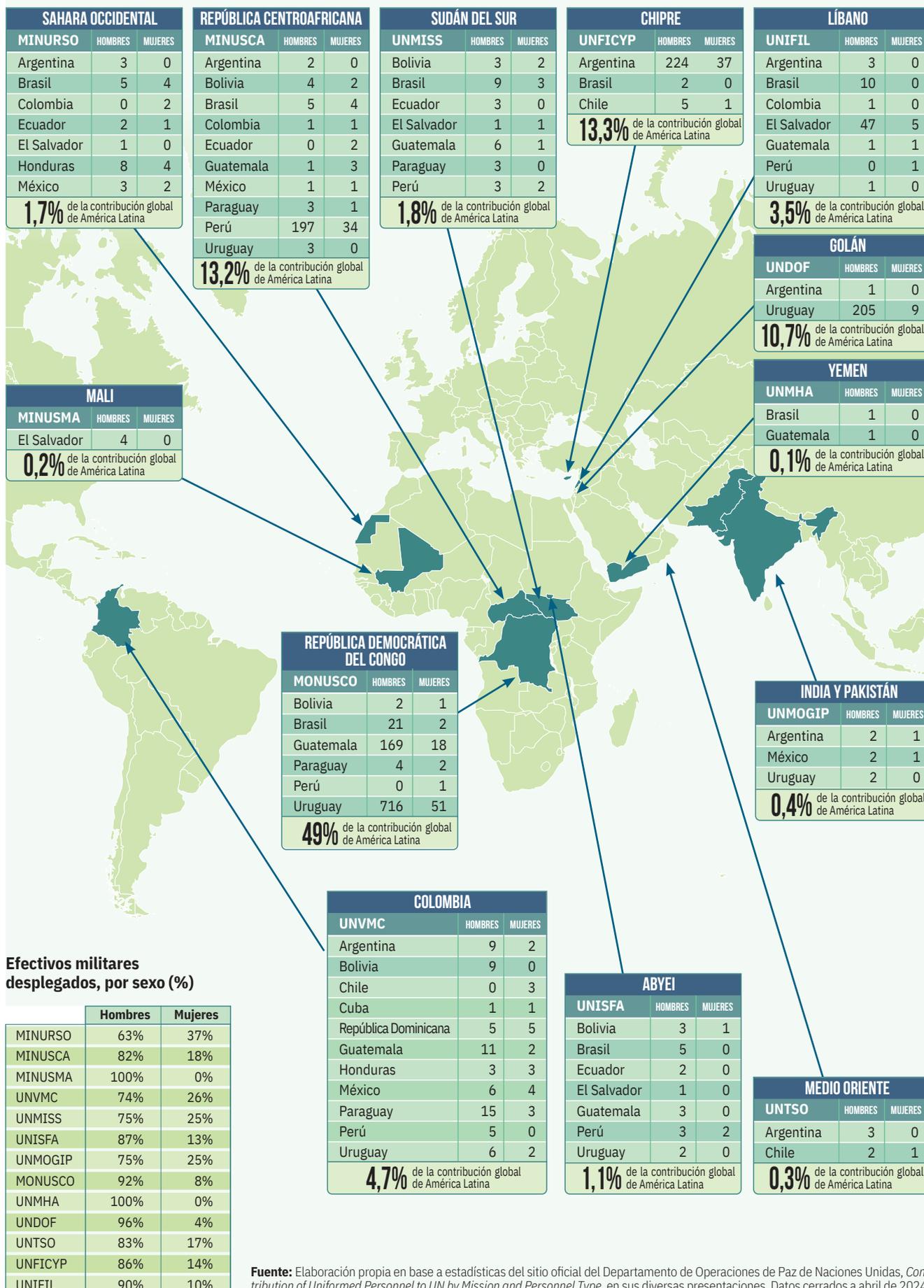
(*) Corresponde a la fecha de adhesión.

País signatario	Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles		Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)		Estatuto de Roma (Corte Penal Internacional)		Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar (CONVEMAR)	
	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
Argentina	08/08/1957	24/10/1957	17/07/1980	15/07/1985	08/01/1999	08/02/2001	05/10/1984	01/12/1985
Bolivia	-	-	30/05/1980	08/06/1990	17/07/1998	27/06/2002	27/11/1984	28/04/1995
Brasil	01/05/1957	-	31/03/1981	01/02/1984	07/02/2000	20/06/2002	10/12/1982	22/12/1988
Chile	-	-	17/07/1980	07/12/1989	-	29/06/2009	10/12/1982	25/08/1997
Colombia	-	-	17/07/1980	19/01/1982	10/12/1998	05/08/2002	10/12/1982	-
Costa Rica	01/05/1957	24/10/1959	17/07/1980	04/04/1986	07/10/1998	07/06/2001	10/12/1982	21/09/1992
Cuba	19/07/1957	09/12/1957	06/03/1980	17/07/1980	-	-	10/12/1982	15/08/1984
Ecuador	-	-	17/07/1980	09/11/1981	07/10/1998	05/02/2002	-	24/09/2012 (*)
El Salvador	27/03/1958	13/09/1960	14/11/1980	19/08/1981	-	03/03/2016	05/12/1984	-
Guatemala	-	-	08/06/1981	12/08/1982	-	02/04/2012	08/07/1983	11/02/1997
Haití	09/08/1957	31/01/1958	17/07/1980	20/07/1981	-	-	10/12/1982	31/07/1996
Honduras	18/12/1957	14/10/1960	11/06/1980	03/03/1983	07/10/1998	01/07/2002	10/12/1982	05/10/1993
México	-	-	17/07/1980	23/03/1981	07/09/2000	28/10/2005	10/12/1982	18/03/1983
Nicaragua	-	-	17/07/1980	27/10/1981	-	-	09/12/1984	03/05/2000
Panamá	-	-	26/06/1980	29/10/1981	18/07/1998	21/03/2002	10/12/1982	01/07/1996
Paraguay	-	-	-	06/04/1987 (*)	07/10/1998	14/05/2001	10/12/1982	26/09/1986
Perú	18/06/1957	-	23/07/1981	13/09/1982	07/12/2000	10/11/2001	-	-
Rep. Dominicana	17/09/1957	21/05/1958	17/07/1980	02/09/1982	08/09/2000	12/05/2005	10/12/1982	10/07/2009
Uruguay	-	-	30/03/1981	09/10/1981	19/12/2000	28/06/2002	10/12/1982	10/12/1992
Venezuela	-	-	17/07/1980	02/05/1983	14/10/1998	07/06/2000	-	-

(*) Corresponde a la fecha de adhesión.

Fuente: United Nations Treaty Collection; OEA, Departamento de Derecho Internacional.

Efectivos militares en operaciones de paz de Naciones Unidas



Centros de entrenamiento para operaciones de paz

Argentina | CAECOPAZ

Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (Fuerzas Armadas) – 27 de junio de 1995

Cursos predespliegue:

- Staff officer (UNSOC)
- Curso plana mayor y líderes
- Internacional de observadores militares (UNMOC)

Cursos de capacitación:

- Formación de formadores
- Periodistas en zonas hostiles (PZH)
- Perfeccionamiento de estrategias comunicativas en inglés para operaciones de paz (ELSPO)
- Operaciones de la Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur (CDS)
- Internacional de negociación en operaciones de paz
- Protección de civiles (CPOC)
- Desarme, desmovilización y reinserción en operaciones de paz de naciones unidas (DDR)
- Coordinación civil militar (CIMIC)
- Capacitación en derechos humanos en operaciones de paz y género (DHYG)

Brasil | CCOPAB

Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil (Ejército) - 2010

Cursos de capacitación:

- Logística y reembolso en operaciones de paz (ELROP)
- Preparación de civiles para actuación en ambientes inestables (EPCAAI)
- Preparación de periodistas y asesores de prensa para actuar en áreas de conflicto (EPJAIAC)
- Capacitación de civiles para operaciones de paz (ECCOP)
- Coordinación civil-militar (CIMIC)
- Preparación para misiones de paz (EPMP)
- Acción contra minas (EACM)

Instrucciones y ejercicios:

- Ejercicio Básico/Avanzado de operaciones de paz (EBOP - EAOP)
- Instrucción de preparación para Comandantes de Unidad y Oficiales de Estado Mayor (IPCOEM)
- Instrucciones preparatorias de Unidades Aéreas (IPUNAER)
- Instrucciones de preparación para Comandantes de Subunidad y Pelotón (IP-COSUPEL)

COpPazNav - Centro de Operaciones de Paz de Carácter Naval - 2008

- Curso de Oficinas de Estado Mayor de las Naciones Unidas - UNSO
- Curso de Observadores Militares de las Naciones Unidas - UNMO
- Curso del Grupo de Tareas Marítimo de las Naciones Unidas - UNMTF
- Curso de Batallón de Infantería de las Naciones Unidas - UNIBAT
- Curso de Unidades Fluviales Militares de las Naciones Unidas - UNMRU
- Curso de inteligencia militar de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz - UN MPKIO
- Curso de Pelotón de las Naciones Unidas - PNUMA
- Curso de operaciones de paz centrado en las mujeres
- Curso de cobertura periodística en área de combate - CCJAC
- Pasantía de calificación técnica en operaciones de mantenimiento de la paz para mujeres

Chile | CECOPAC

Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile – 2002

- Curso predespliegue UNFICYP
- Curso predespliegue CHILFOR
- Introducción a las operaciones de paz y gestión de crisis
- Protección de civiles
- Policía de Naciones Unidas (UNPOL)
- Curso Cruz del Sur
- Curso observadores militares de Naciones Unidas (UNMOC)
- Curso para misión de verificación de Naciones Unidas en Colombia (UNVMC)
- Curso de logística en OPAZ

Colombia | CENCOPAZ

Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz – 2016

- Curso de género en operaciones de paz
- Curso de desarme, desmovilización y reintegración ONU
- Curso líder de desminado humanitario internacional
- Curso de corresponsal de guerra

Ecuador | UEMPE

Unidad Escuela Misiones de Paz Ecuador – 2003

- UNTOT** | Curso de formador de formadores
- UNPOL** | Curso de policía de Naciones Unidas
- UNTAC** | Curso táctico de Naciones Unidas
- UNMOC** | Curso de observador militar de Naciones Unidas
- UNSOC** | Curso de Estado Mayor de Naciones Unidas
- UNCIMIC** | Curso de coordinación civil militar y ayuda humanitaria

El Salvador | CEOPAZ

Centro de Entrenamiento de Operaciones de Paz

Guatemala | CREOMPAZ

Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz - 2005

- Terminología de Naciones Unidas
- Staff de Naciones Unidas
- Observadores militares (nacional)
- Observadores militares (internacional) - Jefe de contingente
- Básico MINUSTAH
- Básico MONUC
- Instructor de Naciones Unidas
- Logística y finanzas
- Básico soldado de Naciones Unidas CFAC

México | CECOPAM

Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz – 2018

- Curso para Oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas
- Curso para Militares Expertos en Misión de las Naciones Unidas (Incluye a Observadores Militares, Oficiales de Enlace y Asesores Militares)
- Curso esencial pre-despliegue con enfoque en la participación de oficiales femeninos en las Naciones Unidas
- Curso de aproximación segura a las actividades en el terreno - SSAFE

Paraguay | CECOPAZ

Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz – 2001

- Curso de operaciones de mantenimiento de paz
- Corresponsal de Guerra del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz
- Curso de Policía de las Naciones Unidas

Nicaragua | CAOMPAZ

Centro de Adiestramiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz - 2007

- I Curso de Conducción de Operaciones de Ayuda Humanitaria

Perú | CECOPAZ

Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz – 2003

- Curso de logística de la ONU
- Amenazas en operaciones de paz
- Curso UNPOL
- Curso de integración y género
- Curso contingente de ingenieros
- Curso de Actividad UNMO y UNSOC

República Dominicana | COPAH

Centro de Operaciones de Paz y Ayuda Humanitaria FF.AA. 2010

- Curso de observadores militares de Naciones Unidas
- Curso de alto nivel en asilo, refugio, nacionalidad y desplazamiento interno

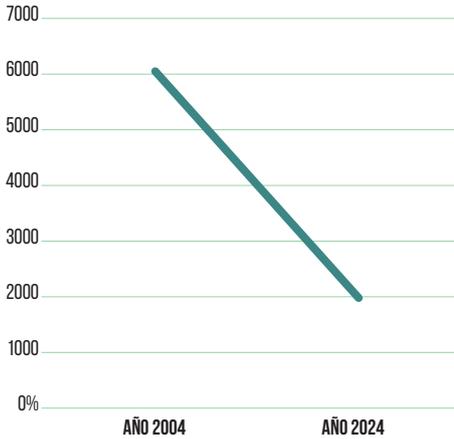
Uruguay | ENOPU

Escuela Nacional de Operaciones de Paz de Uruguay - 2008

- Curso de instrucción pre-despliegue para el agrupamiento especial de transporte e ingenieros de la MFO
- Cursos de contingentes en misiones operativas de paz (UNCOC)
- Cursos de militares expertos en misiones operativas de paz (UNMEM)
- Cursos de protección de civiles (UNPOC)
- Curso DRMI UN PKO – Gestión de administración del ciclo de reembolso de fondos de mantenimiento de paz de UN
- Curso de mujer, paz y seguridad (UNWOM)
- Curso de logística en operaciones de paz avanzado (UNLOG)
- Curso de corresponsal de prensa

Operaciones de paz

América Latina tuvo su pico de participación en 2004-2006, cuando llegó a incrementarla en un 747% respecto del inicio del siglo. La tendencia desde entonces ha sido progresivamente decreciente.



Evolución de efectivos desplegados por regiones

2004		REGIONES		2024	
%	TOTAL		TOTAL	%	
2.70%	1.416	EUROPA ORIENTAL	1.140	2%	
7%	3.719	EUROPA OCCIDENTAL	3.809	6,68%	
41,30%	21.986	ASIA	31.798	55,79%	
8,80%	4.710	AMÉRICA LATINA Y CARIBE	2.015	3,53%	
38,70%	20.607	ÁFRICA	18.155	31,85%	
1%	544	AMÉRICA DEL NORTE	46	0,08%	
0,50%	258	OCEANÍA	39	0,07%	
	53.240	TOTAL GENERAL	57.002		

Actores extrarregionales: China y América Latina y Caribe

Las relaciones entre la República Popular China y los estados de América Latina se han afianzado en las últimas décadas, especialmente a través de instrumentos de política, foros comunes, e iniciativas de cooperación generales que también se derraman en las áreas y/o temas de defensa.

Foro de Defensa China-Estados Latinoamericanos y Caribeños

Este Foro es un subgrupo dentro del Foro China-CELAC. En diciembre de 2022 celebró su quinta reunión bajo el tema Paz y Cooperación. El Foro China-CELAC fue anunciado en 2014 y hacen parte China y los Estados miembros de CELAC.

El Policy Paper sobre América Latina y el Caribe

Fue presentado por el Gobierno de la República Popular China a fines de 2016. En el campo de Asuntos de Paz, Seguridad y Judiciales establece como temas los siguientes:

1. Intercambio y cooperación militar: intercambios, fortalecimiento del diálogo político, mecanismos de cooperación, visitas, entrenamiento militar, entrenamiento en operaciones de paz, cooperación en ayuda humanitaria, asuntos no tradicionales de seguridad, y comercio y tecnología militar.
2. Cooperación en asuntos judiciales y políticos: cooperación en áreas como lucha contra el delito, repatriación de fugitivos y recuperación de activos.

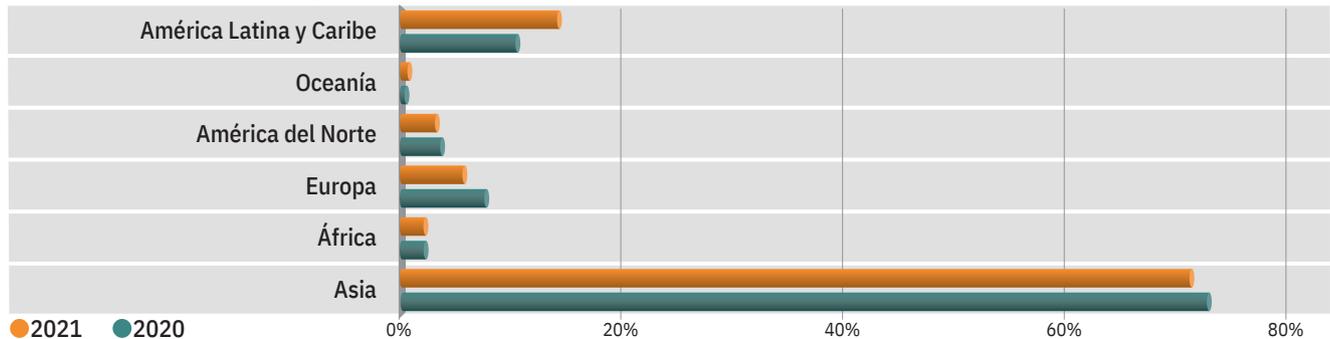
La Iniciativa de Seguridad Global

Compromisos:

1. Mantener el compromiso con la visión de una seguridad común, integral, cooperativa y sostenible.
2. Mantener el compromiso con el respeto a la soberanía y la integridad territorial de todos los países.
3. Mantener el compromiso con el cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
4. Mantener el compromiso con tomar en serio las preocupaciones legítimas de seguridad de todos los países.
5. Mantener el compromiso con la resolución pacífica de las diferencias y disputas entre países a través del diálogo y la consulta.
6. Mantener el compromiso al mantenimiento de la seguridad en los ámbitos tradicionales y no tradicionales.

Dentro de las prioridades de cooperación, y respecto de América Latina y Caribe, propone apoyar a los países “en el cumplimiento activo de los compromisos establecidos en la Proclamación de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, y apoyar a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y otras organizaciones regionales y subregionales en desempeñar un papel activo en el mantenimiento de la paz y la seguridad regionales y en el manejo adecuado de los puntos críticos regionales.”

China. Inversión directa, por región

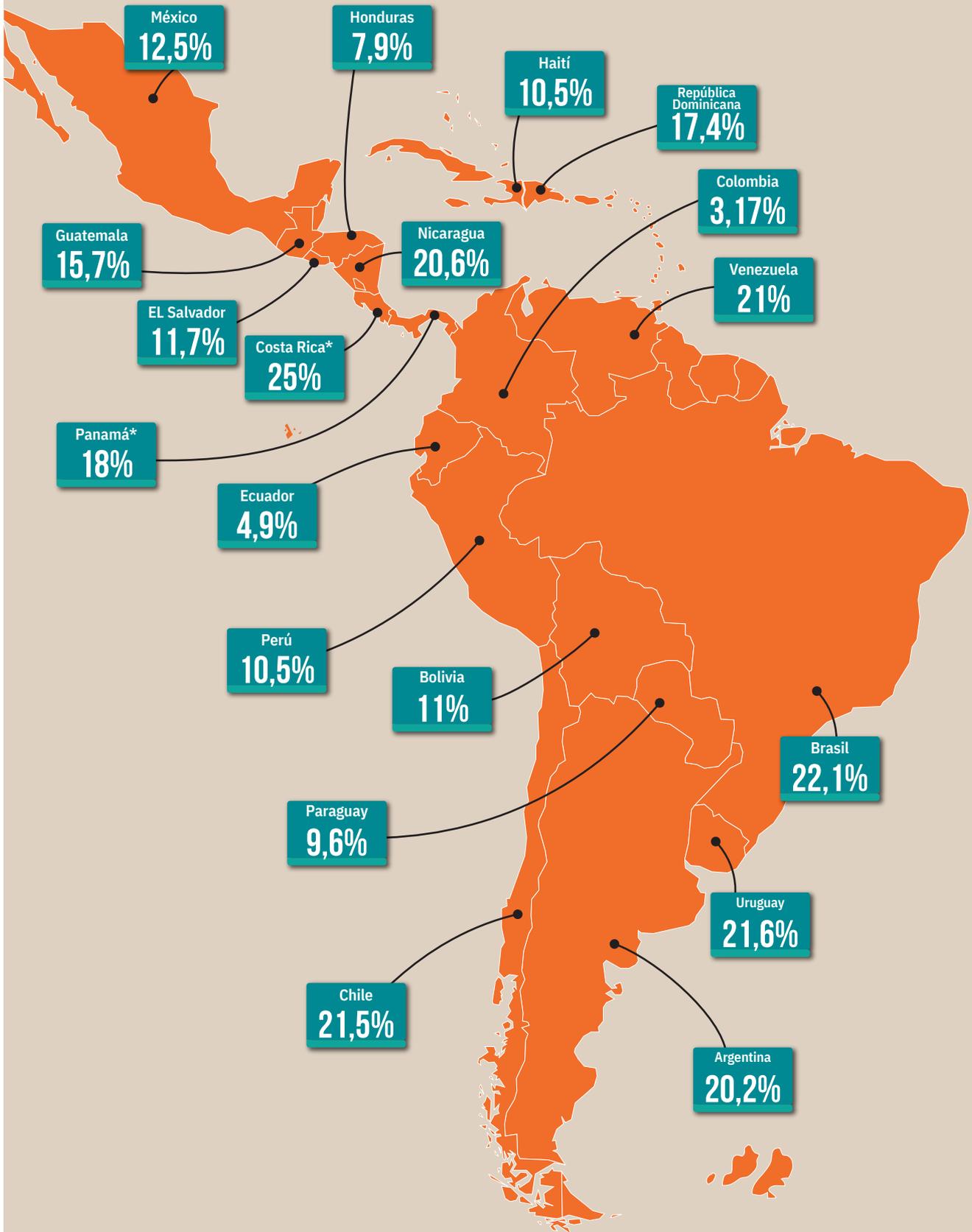


Fuente: Elaboración propia en base a información de la Oficina Nacional de Estadísticas de China, *China Statistical Yearbook 2023*; Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Popular China, *The Global Security Initiative Concept Paper*; State Council, *China's Policy Paper on Latin America and the Caribbean*; y el sitio oficial de la Iniciativa Belt and Road y del Ministerio de Defensa.

Capítulo 6

MUJER, PAZ Y SEGURIDAD

Mujeres en las Fuerzas, oficiales y suboficiales



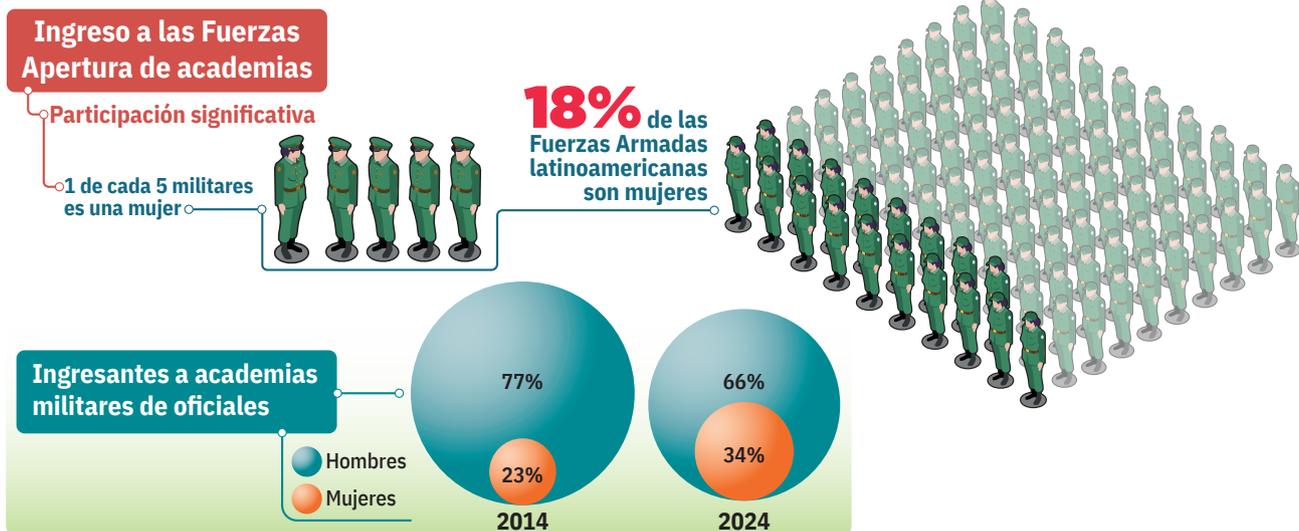
* Equivale al porcentaje total de mujeres en la Fuerza Pública.

Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección “Los Países” de la presente publicación. En Costa Rica y Panamá la información incluye agentes.

Participación significativa

En instituciones militares con más de ciento cincuenta años de historia, los procesos de transformación institucional son, una vez decididos, progresivos y permanentes. Los cambios se insertan en las estructuras institucionales y van produciendo imágenes diferentes en la conformación.

Las mujeres participan de las Fuerzas Armadas desde tiempos tempranos, primero a través de especialidades civiles que se incorporaban a la institución militar. Un cambio relevante se produce cuando se abren las academias de los oficiales de carrera, que componen en cualquier fuerza armada el corazón de la institución. A partir de allí, la participación de mujeres es incremental, abriéndose asimismo el ingreso a armas y especialidades, incluso infantería, caballería, submarinistas y otras, algunas de ellas aún cerradas a mujeres en otras partes del mundo.



Año de ingreso de la mujer en las Fuerzas Armadas

País	OFICIALES						SUBOFICIALES					
	CUERPO PROFESIONAL			CUERPO COMANDO			CUERPO PROFESIONAL			CUERPO COMANDO		
	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	1982	1981	1982	1997	2002	2001	1981	1980	2006	1996	1980	1998
Bolivia	1982	2010	2007	1979-1985/2003	2010	2007	1950	2010	2004	2008	2010	2004
Brasil	1992	1980	1982	2012/2017(1)	2012(1)	1996	2001	1980	1982	2012/17(1)	2012	2002
Chile	1974	2003	1952	1995	2007	2000	1974	1937	1974	1998	2009	2009
Colombia	1976	1984	1979	2008	1997	1997	1983	1997	1992	2017	2000	1997
Ecuador	1956	1977	2000	1999	2001	2007	1958	1953	2008	s/d	1965	2008
El Salvador	1985			2000			(2)					
Guatemala	1967	2001	2000	1997			1967	2000	2002	1997	1997	1997
Honduras	1970	1975	1964	1998	1999	1996	2004	1999	1997	2004	1999	1997
México	1938	1972	1937	2007	2010	2007	1938	1972	1938	2007	1995	2007
Nicaragua	1979			1993			1979			1994		
Paraguay	1932	1970	1970	2003			1932	1970	1970			
Perú	1997	1997	1997	1997	1999	1998	1997	1997	1997	1998	1998	1998
República Dominicana	1981	1981	1981	2001	2001	2001	1961	1961	1961	2001	2001	2001
Uruguay	1973	1998	1997	1998	2000	1997	1973	1992	1990	1973	1992	1997
Venezuela	1980	1979	1980	2001	1978	1978	(3)			2001	1975	1975

(1) En agosto de 2012 se modificaron las leyes que establecen los requisitos para el ingreso a los cursos de oficiales en Ejército y Marina, habilitándose el ingreso de mujeres (N° 12705 08/08/2012 y N° 12704 - 08/08/2012).

(2) Mujeres no acceden como suboficiales.

(3) Mediante al Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6020 - 21/03/2011) se dispuso el pase de los antiguos suboficiales profesionales a oficiales técnicos. Aquellos egresados de la Academia Técnica Militar Bolivariana integran la misma categoría. Los sargentos de carrera componen la categoría de tropa profesional.

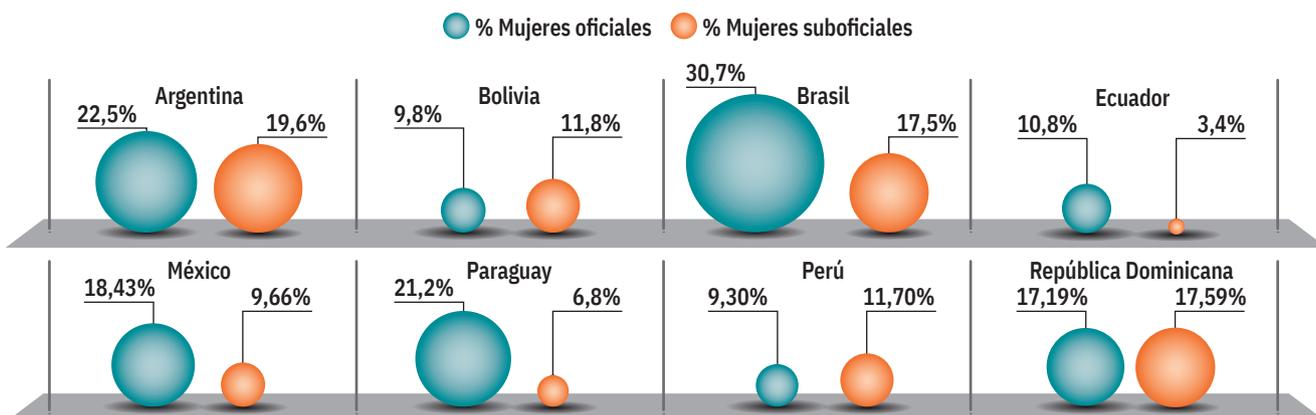
Nota: El Cuerpo Comando incluye a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en academias militares. El cuerpo profesional refiere a aquellos que desarrollaron una carrera en el ámbito civil y son luego incorporados a las Fuerzas Armadas, o que ingresan a las Fuerzas Armadas desarrollando una especialidad de servicios.

Fuente: Elaboración propia en base a investigaciones conducidas por RESDAL e información según se detalla en sección "Los Países".

Transformaciones institucionales

Los cuerpos de oficiales cambian

Uno de los datos más ilustrativos de la participación significativa es el hecho de que la mayor participación se produce en el cuerpo de oficiales, por encima del promedio general.



Sistemas de cuidado y atención | Varios de los países han desarrollado centros de cuidado que sirven al cuidado familiar tanto de mujeres como de hombres, servicios psicológicos, y oficinas de atención.

Centros de cuidado

- CENDIN SEMAR
- CENDI - SEDENA

Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) (SEDENA - México)
Las instalaciones ofrecen atención educativa y cuidado continuo para el personal militar en servicio activo, incluso durante sus turnos de 24 horas. Aceptan a niños y niñas desde los 45 días hasta los 6 años.

Centros de Desarrollo Infantil Naval (CENDIN) (SEMAR - México)
Centros de cuidado de hijas e hijos de madres o padres militares en servicio activo en las Fuerzas Armadas Mexicanas.
El servicio está disponible de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas (y fines de semana en horario particular), abarcando tanto los servicios educativos como asistenciales.

SEDENA dispone de **Centros de Rehabilitación Infantil (CRI)**, un servicio complementario para el personal de la institución. Su propósito es ofrecer atención médica y rehabilitación a todos los niños dependientes de las Fuerzas Armadas con discapacidad, en un rango de edad de entre un mes y 15 años. Hay tres centros en funcionamiento: en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; y la Ciudad de México.

Gabinetes psicológicos
Las Fuerzas Armadas en Bolivia, dentro de las actividades que desarrolla el Consejo de Género del Comando en Jefe, han puesto en marcha gabinetes psicológicos que trabajan temas tales como violencia intrafamiliar, acoso sexual y laboral, y cuidado de salud mental. Las instalaciones ofrecen atención educativa y cuidado continuo para el personal militar en servicio activo, incluso durante sus turnos de 24 horas. Aceptan a niños y niñas desde los 45 días hasta los 6 años.

Sistema de puntos focales

Las instituciones militares en Argentina tienen oficinas de atención distribuidas en el territorio.

- Ejército Argentino
- Armada Argentina
- Fuerza Aérea Argentina
- Estado Mayor Conjunto

Fuente: Elaboración propia en base a UDLAP, Reporte MOWIP 2021 SEDENA y Reporte MOWIP 2021 SEMAR; reunión VII del Consejo de Género, Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de Bolivia; investigaciones conducidas por RESDAL; e información según se detalla en sección "Los Países".

Legislación nacional

Las instituciones de defensa se rigen y desarrollan en contextos nacionales. Algunos de los cuerpos legislativos más relevantes son:

Argentina

Ley de derechos políticos de la mujer (N° 13010).
 Ley de penalización de actos discriminatorios (N° 23592. Última reforma: N° 24782).
 Ley de cupo femenino (N° 24012).
 Ley de protección contra la violencia familiar (N° 24417).
 Ley de creación de un régimen especial de inasistencias justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen en todos los niveles de todas las jurisdicciones (N° 25273).
 Ley de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (N° 26364. Última reforma: DNU 157/20).
 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (N° 26485. Última reforma: N° 27736).
 Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (N° 27372).
 Ley de concientización sobre la violencia de género (N° 27410).
 Ley de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (N° 27499).
 Ley de protección integral a las mujeres (N° 27533).
 Ley nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia (N° 27611).
 Ley de abordaje integral de personas víctimas de violencia de género (N° 27696).

Bolivia

Ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual (N° 2033).
 Ley del servicio plurinacional de asistencia a la víctima (N° 464).
 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (N° 348).
 Ley de la comisión de la verdad (N° 879).
 Ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres (N° 1173. Última reforma: N° 1226).

Brasil

Ley María da Penha para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (N° 11340. Última reforma: N° 14550).
 Ley Joana Maranhão que modifica las normas relativas a la prescripción de los delitos cometidos contra niños y adolescentes del código penal (N° 12650).
 Ley de atención obligatoria e integral de las personas en situación de violencia sexual (N° 12845).
 Ley de feminicidio (N° 13104).
 Ley de acoso sexual (N° 13718).
 Ley para incluir contenidos sobre la prevención de la violencia contra la mujer en los planes de estudio de la educación básica, e instituye la semana escolar para combatir la violencia contra la mujer (N° 14164).
 Ley que define el programa de cooperación luz roja contra la violencia doméstica (N° 14188).
 Ley que establece normas para prevenir, reprimir y combatir la violencia política contra las mujeres (N° 14192).
 Ley que establece la política nacional de datos e información sobre violencia contra la mujer (N° 14232).
 Ley para restringir la práctica de actos que atenten contra la dignidad de la víctima y de los testigos y para establecer una causa de aumento de la pena por el delito de coacción en el curso del proceso (N° 14245).
 Ley que crea las comisarías especializadas de atención a la mujer (N° 14541).
 Ley que establece criterios de igualdad de remuneración entre mujeres y hombres (N° 14611).
 Ley que crea el protocolo “no es no” para prevenir la vergüenza y la violencia contra las mujeres y proteger a la víctima (N° 14786).

Chile

Ley que establece igualdad jurídica entre hombres y mujeres (N° 19611).
 Ley que modifica el código penal, procesal penal y otros cuerpos legales en lo relativo al delito de violación (N° 19617).
 Ley que establece medidas contra la discriminación (N° 20609 – Última reforma: N° 21438).
 Ley que modifica el código penal, procesal penal y a la ley N° 18216 en materia de tipificación del femicidio (N° 21212).
 Ley que modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales y evitar su revictimización (N° 21453).
 Ley que establece un régimen de protección, y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y sus familias (N° 21565).
 Ley que establece un estatuto de protección a favor del denunciante (N° 21592).
 Ley que modifica el título II del libro II del código del trabajo “de la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar” y regula un régimen de trabajo a distancia y teletrabajo en las condiciones que indica (N° 21645).
 Ley que instituye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género (N° 21675).

Colombia

Ley de participación de la mujer en los niveles decisorios del poder público (N° 581).
 Ley que crea el tipo penal de trata de personas (N° 747).
 Ley que dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 823).
 Ley contra la trata de personas (N° 985).
 Ley sobre la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres (N° 1257).
 Ley que garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres y se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación (N° 1496).
 Ley para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual especialmente del conflicto armado (N° 1719).
 Ley que crea el tipo penal de feminicidio (N° 1761).
 Ley no más silencio que declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto (N° 2081).
 Ley para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en (N° 2117).
 Ley de acceso prioritario a los programas de vivienda a las mujeres víctimas de violencia de género extrema (N° 2172).

Costa Rica

Ley de menstruación y justicia (N° 10424).
 Ley de acceso preferente al programa de abastecimiento institucional para organizaciones de mujeres y personas con discapacidad (N° 10317).
 Ley de consolidación del centro operativo de atención a la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres y declaratoria de los servicios de atención de la violencia contra las mujeres como servicio esencial (N° 10158).
 Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio (N° 10263).
 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política (N° 10235).
 Ley para establecer el femicidio ampliado (N° 10022).
 Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (N° 7476).

Legislación nacional

Ecuador

Ley de amparo laboral de la mujer (RO N° 124).
Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (RO N° 175).
Ley orgánica contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (RO N° 252).
Ley orgánica de los consejos nacionales para la igualdad (RO N° 283).
Ley orgánica de la defensoría del pueblo (RO N° 481).

El Salvador

Ley que crea juzgados y tribunales especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres (DL N° 286. Última reforma: DL N° 397).
Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna (DL N° 404).
Ley de servicio civil (DL N° 507).
Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (DL N° 520. Última reforma: DL N° 664).
Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres (DL N° 645).
Ley especial contra la trata de personas (DL N° 824).
Ley contra la violencia intrafamiliar (DL N° 902. Última reforma: DL N° 546).

Guatemala

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (DL N° 97-96).
Ley de dignificación y promoción integral de la mujer (DL N° 07-99).
Ley de promoción educativa contra la discriminación (DL N° 81-2002).
Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (DL N° 22-2008).
Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (DL N° 09-2009).
Ley de competencia penal en procesos de mayor riesgo (DL N° 21-2009).
Ley de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas (DL N° 9-2016).
Ley del banco de datos genéticos para uso forense (DL N° 22-2017).

Honduras

Ley de igualdad de oportunidades para la mujer (N° 34-2000).
Ley de equidad y desarrollo integral para las personas con discapacidad (Decreto N° 160-2005).
Ley contra la violencia doméstica (Decreto N° 132-97. Última reforma: Decreto N° 66-2014).
Ley del mecanismo nacional de prevención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (decreto N° 136-2008 - última reforma: Decreto N° 356-2013).
Ley contra la trata de personas (Decreto N° 59-2012).
Creación de unidad de investigación de muertes violentas de mujeres y femicidios (Decreto N° 106-2016).
Ley para la protección de las mujeres en contextos de crisis humanitarias, desastres naturales y emergencias (Decreto N° 9-2023).
Decreto que reforma ley contra la violencia doméstica N° 34,201 (Decreto N° 66).
Decreto que reforma el código penal (Decreto Ejecutivo N° 33092).

México

Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres (DOF 02/08/2006. Última reforma: DOF 31/10/2022).
Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia (DOF 01/02/2007. Última reforma: DOF 26/01/2024).
Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos (DOF 14/06/2012. Última reforma: DOF 05/04/2023).
Ley general para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (DOF 26/06/2017. Última reforma: DOF 28/04/2022).

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF 03/01/2020).

Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación (DOF 11/06/2023. Última reforma: DOF 08/12/2023).

Protocolo de actuación de los comités de ética en la atención de denuncias y prevención de actos de discriminación (DOF 22/12/2023).

Nicaragua

Ley de igualdad de derechos y oportunidades (N° 648).
Código procesal del trabajo y de la seguridad social de nicaragua (N° 815).
Ley integral contra la violencia hacia las mujeres (N° 779. Última reforma: N° 1058).
Ley contra la trata de personas (N° 896).
Ley del digesto jurídico nicaragüense de la materia de familia, mujer, niñez, juventud, adulto mayor y equidad de género (N° 1034).

Panamá

Ley por la cual se establece que es optativo para la mujer casada adoptar el apellido de su cónyuge en los documentos de identidad personal (N° 22).
Ley de protección a las víctimas del delito (N° 31).
Ley de igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 4).
Ley que establece el uso obligatorio del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género en las obras y textos escolares (N° 6).
Ley que reforma y adiciona artículos al código penal y judicial sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente (N° 38).
Decreto ejecutivo por el cual se reglamenta la ley N° 4 de igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 53).
Ley que dicta disposiciones para prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual (N° 16).
Ley sobre trata de personas y actividades conexas (N° 79).
Ley que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer (N° 82).
Ley que modifica artículos de la ley N° 38 sobre el procedimiento de violencia doméstica (N° 73).
Ley que crea la licencia de paternidad para los trabajadores de empresas privadas y los servidores públicos (N° 27).
Ley que establece la participación de las mujeres en las juntas directivas estatales (N° 56).
Ley que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios (N° 7).

Paraguay

Ley de los derechos civiles de la mujer (N° 236).
Ley contra la violencia doméstica (N° 1600).
Ley de reforma parcial del código civil (N° 1/92).
Ley sobre las mujeres rurales (N° 5446).
Ley de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia (N° 5777).
Ley que erradica la discriminación en razón de maternidad y paternidad, y garantiza la igualdad de condiciones (N° 6634).

Perú

Ley que establece la acción penal pública en los delitos contra la libertad sexual (N° 27115).
Ley que regula medias administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual (N° 27911. Última reforma: N° 29988).
Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual (N° 27942. Última reforma: N° 29430).
Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres N° 28983. Para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos (N° 30314).
Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (N° 30364).

Legislación nacional

Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares para prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a través de la educación (N° 30815).

Decreto supremo que aprueba la política nacional de igualdad de género (N° 008-2019-MIMP).

Decreto supremo que modifica el reglamento de la ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual (N° 021-2021-MIMP).

Decreto supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para prevención de la violencia y discriminación por género en la administración pública (N° 010-2022-MIMP).

Decreto legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio la violencia familiar y la violencia de género (N° 1323).

Decreto legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual (N° 1410).

Ley que dicta normas que comprenden a toda trabajadora pública o privada que se encontrare en estado de gravidez o en periodo de lactancia (N° 17215).

Ley de erradicación de la violencia doméstica (N° 17514).

Ley que faculta a la Suprema Corte de Justicia a crear juzgados letrados de 1ª instancia de familia con especialización en violencia doméstica (N° 17707).

Ley de acoso sexual (N° 18561).

Ley que crea pensión mensual y asignación familiar especial para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica (N° 18850).

Ley que crea el sistema nacional integrado de cuidados (N° 19353).

Ley de modificación del código penal para incluir actos de discriminación y femicidio (N° 19538).

Ley de violencia hacia las mujeres basada en género (N° 19580).

Ley de prevención y combate de la trata de personas (N° 19643).

Ley de declaración de interés general del código de ética en la función pública (N° 19823).

Ley de igualdad y no discriminación entre mujeres y varones (N° 19846).

República Dominicana

Ley de modificaciones al código penal, al código de procedimiento criminal y al código para la protección de niños, niñas y adolescentes (N° 24-97).

Código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes (N° 136-03).

Ley mediante la cual se instituyen en todo el territorio nacional las casas de acogida o refugios que servirán de albergue seguro, de manera temporal, a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica (N° 88).

Venezuela

Ley de igualdad de oportunidades para la mujer (GO Extraordinario N° 5398).

Ley orgánica de prevención condiciones y medio ambiente de trabajo (GO N° 38236).

Ley para la protección de las familias, la maternidad y la paternidad (GO N° 38773. Última reforma: GO N° 6686).

Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (GO N° 40548. Última reforma: GO Extraordinario N° 6667).

Uruguay

Ley que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector (N° 16045).

Fuente: Elaboración propia en base a investigación del proyecto: *Women in Peace Operations: Supporting Inclusive Environments*, implementado por RESDAL.

Participación en tratados Internacionales

El Salvador, Honduras y México: adhesión.

Convención de los Derechos Políticos de la Mujer

17 de 20 países ratificaron la Convención del

07/07/1954

Colombia: adhesión.

Convención Belem do Pará

18 de 20 países ratificaron la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer del

09/06/1994

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

18 países la adoptaron por unanimidad en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer del

15/09/1995

El Salvador: firmado. Haití, Honduras y Nicaragua: no han firmado.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

17 de 20 países ratificaron el Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer del

06/10/1999

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de la Organización de los Estados Americanos y Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL.

Ambientes laborales. Inclusión de los temas de acoso y abuso sexual

Menciones en Códigos de Justicia y/o Disciplina Militar

Argentina	Se considera falta grave: el militar que efectuar un requerimiento de carácter sexual, para sí o para un tercero, bajo la amenaza de causar a la víctima un daño relacionado con el servicio o su carrera. Y como falta gravísima: "Acoso Sexual del Superior. El militar que, prevaleándose de una situación de superioridad, efectuar un requerimiento de carácter sexual, para sí o para un tercero, bajo la amenaza de causar a la víctima un daño relacionado con el servicio o su carrera." (Arts. 10 y 13 Ley N° 26394, Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas - 06/08/08).
Bolivia	Sufrirán la condena de reclusión de seis meses a un año los militares que usen de la fuerza armada o su influencia en mando o cargo para atentar contra la dignidad, salud, libertad o los bienes de cualquier persona, con fines particulares" (Art. 200 Código Penal Militar, DL 13321 - 22/01/1976).
Brasil	Obligar a alguien, mediante violencia o amenaza grave, a tener relaciones carnales o a realizar o permitir que se realice con ella otro acto libidinoso. Realizar o permitir que un soldado realice con él un acto libidinoso en un lugar sujeto a administración militar o en el ejercicio de una función militar. (Arts. 232, 235, 238, 239, 407 y 408 Código Penal Militar, Decreto-Ley 1.001 última reforma Ley N° 14688 - 20/09/2023).
Colombia	La falta será leve al promover, realizar, permitir o participar en prácticas sexuales dentro de unidades, instalaciones o bienes militares cuando se realicen de manera pública, o en desarrollo de las actividades del servicio y que por ello comprometan los objetivos básicos de la actividad y disciplina militares. (Art. 77, inc. 54 Código Disciplinario Militar, Ley N° 1862 - 4/8/2017). El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice acceso carnal por medio de violencia en persona protegida incurrirá en prisión de diez (10) a diez y ocho años y multa. (Arts. 138, 139 Código Penal Militar, Ley N° 1407 - 17/08/2010).
Ecuador	El personal militar que llegare a conocer y tenga indicios de violencia de género, abuso, acoso sexual o laboral o de infracciones penales que fueren cometidas por personal militar en actos de servicio o relacionado con este, está obligado a denunciar ante las autoridades competentes. Faltas graves: Incurrir en acciones que constituyan acoso laboral en contra del personal militar o servidoras o servidores de la Institución Militar, debidamente comprobadas. Realizar insinuaciones con connotación sexual, siempre que no constituya acoso sexual. Faltas atentatorias: Incurrir en acciones que constituyan acoso o abuso sexuales en contra del personal militar o servidoras o servidores de la Institución Militar, debidamente comprobadas. (Art. 189, 195 inc. 38, 66, 196 inc. 14, Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas - 24/01/2023).
Guatemala	Comete falta grave quien en el ejercicio de su cargo o grado aperece a personal subalterno de afectar o favorecer sus derechos con el propósito de obtener favores sexuales. (Art. 5, Reglamento de Sanciones Disciplinarias, Acuerdo Gubernativo 24-2005 - 24/01/2005).
Honduras	Pena cualquier delito si el delincuente abusó de la superioridad de su sexo en términos que el ofendido no pudiera defenderse. (Art. 7, Código Militar, Decreto 76-06).
Nicaragua	Se consideran faltas contra la moral y las buenas costumbres y se impondrá pena de arresto de un día a tres meses: Realizar actos que tengan como objetivo lograr mantener relaciones sexuales con el personal, siempre que no constituya delito. (Art 231, inc b, Código Penal Militar, Ley N° 566 - 22/11/ 2005).
Paraguay	El culpable de estupro violento será castigado con prisión militar de cinco a siete años, extensible hasta el máximo según las circunstancias del lugar y la calidad de la persona. El rapto violento de una mujer de cualquier estado que sea, será castigado con prisión militar que no exceda de cinco años. (Art. 287 y 289, del Código Penal Militar, Ley N° 843 - 19/12/1980).
Perú	Son faltas gravísimas: Realizar insinuaciones indecorosas, proposiciones, gestos obscenos y/o usar términos de naturaleza o connotación sexual (verbal o escritos), que resulten insoportables y ofensivos para el agraviado. Valerse del cargo o grado para dar implícita o explícitamente un trato preferencial o beneficios a cambio de favores sexuales." (Anexo III, Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, Ley N° 29131 - 09/11/2007).
República Dominicana	Todo tipo de conducta por parte de un militar que en sus relaciones interpersonales impliquen o tiendan a implicar situaciones de acoso sexual o laboral, violencia intrafamiliar, violación sexual, así como cualquier atentado contra la integridad personal, aunque escapen del ámbito del derecho disciplinario militar, deberá ser objeto de la mayor atención posible al recibirse las denuncias al respecto, estando obligado quien reciba las mismas, a actuar de acuerdo a los procedimientos legales vigentes. Son consideradas faltas correlativas al mando moderadas: No tomar medidas al ser informado de un acoso sexual, violencia intrafamiliar, violación sexual, entre militares. Son consideradas faltas correlativas al mando graves: Tomar represalia contra quien haya denunciado un acoso sexual o cualquier otro acto de abuso de autoridad. Son consideradas faltas a la moral y a las buenas costumbres moderadas: adoptar expresión de conductas sexuales, ya sea de manera visual, verbal, escrita, corporal u otra forma, o exhibiendo objetos o imágenes tales como: prendas íntimas, revistas, libros o material multimedia de contenido sexual. (Art. 26, Reglamento Militar Disciplinario de las Fuerzas Armadas, Decreto N° 2 - 09/01/2008).
Uruguay	Se consideran delitos militares: los delitos cometidos por militares en servicio, con detrimento de la propiedad, del domicilio, y de los demás derechos que protege el Código Penal Ordinario, de otros militares, con motivo o por razón del servicio, salvo que se tratare de ataques a la integridad física, el honor, o la libertad personal de un superior, en cuyo caso no se requiere este último requisito. (art. 59, Código Penal Militar).

Protocolos de actuación

Varios de los países han avanzado en la elaboración de protocolos de actuación. Entre ellos:

En **Uruguay**, por Decreto Presidencial, en 2020 se estableció el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral y relaciones docente-alumno en el Ministerio de Defensa Nacional.

En **Ecuador**, la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas sancionada en 2023 estipula que el Ministerio de Defensa, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos expedirá protocolos de actuación en caso de acoso sexual, laboral y violencia de género.

Pronunciamientos de Tolerancia Cero y Códigos de Conducta

Máximas autoridades ministeriales de defensa han emitido directivas de Tolerancia Cero en Bolivia y en México.

La Iniciativa Elsie para Mujeres en Operaciones de Paz

La Iniciativa Elsie fue lanzada en 2017 para incrementar la participación significativa de mujeres uniformadas de policías y fuerzas armadas en operaciones de paz de Naciones Unidas.



Componentes de la Iniciativa

La Iniciativa Elsie consta de 6 componentes:

- 1 Asociaciones bilaterales con determinados países que aportan contingentes y fuerzas policiales.
- 2 El Fondo de la Iniciativa Elsie.
- 3 Trabajar con y en las Naciones Unidas para crear entornos más receptivos en el contexto de las misiones
- 4 Investigación específica sobre la mujer en las operaciones de paz.
- 5 Incidencia global.
- 6 Seguimiento y evaluación.

Fondo de la Iniciativa Elsie

Lanzado en 2019, tiene como objetivo apoyar e incentivar los esfuerzos para aumentar la participación significativa de las mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas a través de asistencia e incentivos para los países contribuyentes de tropas y policía.



Financiación de proyectos:

- Estudio de barreras para la participación.
- Proyectos que aborden el diagnóstico que haya resultado del estudio antes mencionado.

Unidad Fuerte de Género (GSU):

- Diseñada para incentivar a los países contribuyentes de tropas y de policías a desplegar e integrar a más mujeres en las unidades de policía constituidas (FPU) y/o contingentes militares.

La metodología de evaluación de barreras utilizada es la **Medición de Oportunidades para las Mujeres en Operaciones de Paz (MOWIP)**, desarrollada en 2019 por el DCAF y el GSS Lab de la Universidad de Cornell como parte del componente de investigación de la Iniciativa Elsie. Varios países han aplicado esta metodología: a través del estudio piloto del DCAF (Bangladesh, Ghana, Jordania, Noruega, Senegal, (Bangladesh, Ghana, Jordania, Noruega, Senegal, Uruguay y Zambia), de forma independiente (Canadá y Alemania), o con el apoyo del programa de subvenciones del Fondo de la Iniciativa Elsie (Camboya, Costa de Marfil, Liberia, México, Sierra Leona, Togo y Uganda).

Tres países latinoamericanos han sido adjudicados y/o seleccionados:

- México realizó el estudio de barreras y fue seleccionado para proyecto en 2024.
- Perú fue seleccionado para estudio de barreras en 2024.
- Uruguay fue parte del estudio piloto, y fue seleccionado para proyecto en 2023.

En los tres casos RESDAL fue seleccionado como uno de los socios implementadores de las evaluaciones de barreras.



Componente de investigación

Global Affairs Canada apoya en la segunda fase de la Iniciativa (2023-2025) a seis organizaciones en el mundo para conducir investigación en aspectos clave:



DCAF
Lecciones y prácticas en la implementación de MOWIP. Apoyo al Fondo Elsie.



GSS Lab – Universidad de Cornell
Políticas basadas en datos MOWIP. Apoyo al Fondo Elsie.



International Peace Institute
Prejuicios de género en misiones y relación entre cohesión en contingentes y abuso sexual.



Monash University
Sistemas de cuidados en sector de seguridad y en operaciones de paz



RESDAL
Ambiente operacional y respuestas a acoso y abuso sexual: perspectiva interregional.

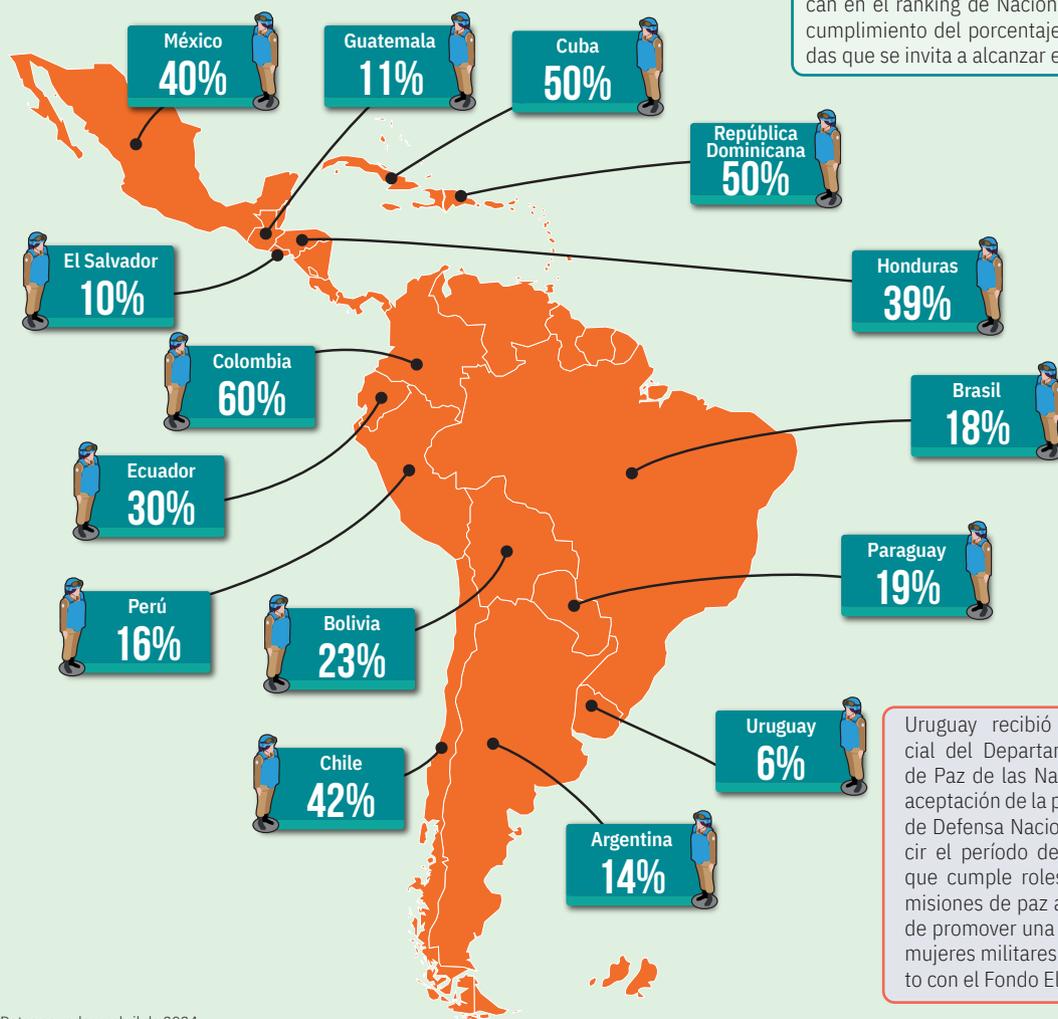


The Stimson Center
Liderazgo sensible al género en operaciones de paz.

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de la Iniciativa Elsie y del Fondo Elsie, y reporte anual 2023 del Fondo de la Iniciativa Elsie.

Mujeres en operaciones de paz

Porcentaje de mujeres en el total de personal desplegado*



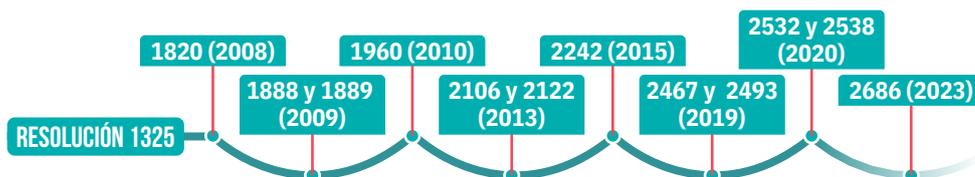
Los países latinoamericanos contribuyentes destacan en el ranking de Naciones Unidas respecto del cumplimiento del porcentaje de mujeres desplegadas que se invita a alcanzar en 2024.

Uruguay recibió la comunicación oficial del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas sobre la aceptación de la propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de reducir el período de rotación del personal que cumple roles operacionales en las misiones de paz a 6 meses, como forma de promover una mayor participación de mujeres militares. Es parte de su proyecto con el Fondo Elsie.

*Datos cerrados a abril de 2024.

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

La Resolución 1325/2000 reconoció que los conflictos armados afectan a las mujeres de manera diferente. El Consejo de Seguridad determinó la necesidad de potenciar el rol de las mujeres e incrementar su participación en la adopción de las decisiones referidas a la prevención y la resolución de los conflictos.



Los Planes de Acción Nacionales (PAN)

Son documentos de estrategia que esbozan el enfoque y el curso de acción del país para llevar a la práctica la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad en el plano internacional y nacional y la implementación de la Resolución 1325/2000.

Incluyen objetivos, actividades, metodologías y resultados previstos para garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto; prevenir los conflictos armados y la violencia y garantizar la participación significativa de la mujer en la paz y la seguridad.



Fuente: Elaboración propia en base a investigaciones conducidas y *Women Peace and Security Programme of the Women's International League of Peace and Freedom, WILPF Monitoring and Analysis of National Action Plans*; y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Capítulo 7

GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Asistencia en casos de desastres: la institucionalidad de la protección civil

ARGENTINA

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Dirección Nacional de Apoyo Federal a Emergencias	Ley N° 27287, crea el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo y la Protección Civil (20/10/2016), reglamentada por Decreto 383/2017.	Secretaría de Articulación Federal del Ministerio de Seguridad de la Nación	Ministerio de Seguridad

El **Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (SINAGIR)** está integrado por el Consejo Nacional (cuya presidencia es ejercida por el Poder Ejecutivo Nacional) y el Consejo Federal (provincias). Ambos consejos cuentan con una Secretaría Ejecutiva del SINAGIR que funciona en el Ministerio de Seguridad de la Nación. Su principal responsabilidad es determinar políticas y estrategias dentro del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil. El Ministerio de Defensa es integrante del sistema.

BOLIVIA

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Viceministerio de la Defensa Civil	Ley N° 1405 Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (30/12/1992). Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo, regulado por Decreto Supremo N° 28631. Ley de Gestión de Riesgos (N° 602 – 14/11/2014) y Decreto Supremo N° 2342 – 20/05/2015).	Viceministerio de la Defensa Civil	Ministerio de Defensa

El **Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE)** es un conjunto coordinado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre entidades públicas, privadas y organizaciones ciudadanas. Se estructura con un Consejo Nacional (CONARADE), y Comités Departamentales y Municipales. El Viceministerio de Defensa Civil, dentro del Ministerio de Defensa, dirige y coordina el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).

BRASIL

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Centro Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres CENAD	Ley N° 12608 – 10/04/2012; N° 14750, 12/12/2023. Decreto N° 11830, 14/12/2023.	Secretaría Nacional de Protección y Defensa Civil	Ministerio de Integración y Desarrollo Regional

El **Sistema Nacional de Protección y Defensa Civil (SINPDEC)** está constituido por instituciones federales, estatales y municipales. La Secretaría Nacional de Protección y Defensa Civil es responsable de la coordinación; dentro de ella se encuentra el Centro Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres CENAD. La Política Nacional de Protección y Defensa Civil (PNPDEC) se centra principalmente en acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación dirigidas a la protección y defensa civil. Está en preparación un Plan Nacional de Protección y Defensa Civil.

CHILE

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Director Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)	Ley N° 21364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres (07/08/2021). Decreto N° 156, que aprueba el Plan Nacional (12/03/2002).	Subsecretaría del Interior	Ministerio del Interior y Seguridad Pública

El Comité Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es la instancia superior encargada de la planificación y la coordinación del sistema a nivel nacional. Se constituyen asimismo Comités Regionales y Comunales. El **SENAPRED** es un ente descentralizado, y está encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas. El Plan Nacional de Emergencia dispone las acciones de respuesta, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del sistema; la Política Nacional debe ser actualizada al menos cada cinco años. El Ministro de Defensa Nacional es miembro permanente del Comité Nacional. El Jefe del Estado Mayor Conjunto presta asesoría militar, coordina y dirige las actividades de apoyo militar y de recursos y capacidades provistas por las Fuerzas Armadas.

COLOMBIA

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Ley N 1523, adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional (24/04/2012).	Dirección de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Presidencia de la República

El **Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD)** tiene como objetivo llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. Es coordinado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Ministro de Defensa hace parte del Comité Nacional para la Atención y Prevención de desastres.

COSTA RICA

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	Ley N° 8488, de Emergencias y Prevención del Riesgo (22/11/2005), reglamentada por Decreto Ejecutivo N° 34361 (21/11/2007), Decreto Ejecutivo N° 39322, aprueba la Política Nacional de la Gestión del Riesgo.	Junta Directiva de la CNE	Presidencia de la República

El **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo** es coordinado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), entidad rectora responsable de monitorear la implementación del plan nacional en los diferentes niveles de gobierno. El Ministro de Seguridad Pública, integra la Junta Directiva de la Comisión.

CUBA

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR)	Ley N° 75 (21/12/1994). Decreto Ley N° 170 (08/05/1997).	Jefe Nacional del Estado Mayor de la Defensa Civil Coordinador Municipal de la Defensa Civil	Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil (EMNDC)

El **Sistema de Defensa Civil** integra todas las fuerzas de la sociedad y del estado para proteger a las personas, sus bienes, la infraestructura social, la economía y los recursos naturales frente a los desastres. Es dirigido por el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las FAR y el Presidente del Consejo de Estado a través del Ministerio de las FAR. Los presidentes de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular son los jefes de la Defensa Civil en sus respectivos territorios.

ECUADOR			
Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	Ley Orgánica para la Gestión del Riesgo de Desastres (07/12/2023).	Gabinete Sectorial de Seguridad	Presidencia de la República
<p>El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgo de Desastres compone los principios, procesos, estructura, competencias e instrumentos para la reducción de riesgos, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres. Su entidad rectora es la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que tiene rango de ministerio. El Comité Nacional de Reducción de Riesgos (CNR) es una instancia para la coordinación interinstitucional.</p> <p>El Ministro de Defensa puede ser designado para presidir el Comité de Operaciones de Emergencias (COE). Las Fuerzas Armadas son parte de los denominados organismos de respuesta humanitaria.</p>			

EL SALVADOR			
Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Dirección General de Protección Civil	Decreto Legislativo N° 777, Ley de protección civil, prevención y mitigación de desastres (18/08/2005).	Dirección General	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
<p>El Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres es un conjunto interrelacionado, descentralizado en su operatividad, con responsabilidad de formular y ejecutar planes de trabajo de protección civil, y de prevención y mitigación del riesgo de desastres. Una Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres depende directamente del Despacho Ministerial. Son parte también del sistema Comisiones Departamentales, y Municipales y Comunales.</p> <p>El Ministerio de Defensa Nacional integra la Comisión Nacional.</p>			

GUATEMALA			
Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)	Decreto Legislativo N° 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen natural o provocado (06/11/1996). Acuerdo Gubernativo N° 16-2021, Consejo Nacional para la Reducción de Desastres (13/12/2021). Acuerdo Gubernativo N° 49-2012 (14/03/2012). Acuerdo Gubernativo N° 06-2011 (18/05/2011).	Consejo Nacional de la CONRED Junta Ejecutiva para la Reducción de Desastres	Presidencia de la República
<p>La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) es una entidad descentralizada creada para prevenir desastres o reducir su impacto en la sociedad. Está integrada por dependencias y entidades del sector público y del sector privado. El Ministro de Defensa Nacional es coordinador del Consejo Nacional, o en su defecto, su suplente. La Junta Ejecutiva para la Reducción de Desastres es el órgano encargado de toma de decisiones de implementación inmediata e impostergable, y está integrada por la Coordinación del Consejo Nacional, la Secretaría Ejecutiva de la CONRED, y cualquiera de los miembros del Consejo Nacional que no sea funcionario de Estado.</p>			

HAÍTÍ			
Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Dirección de Protección Civil	Decreto que atribuye la responsabilidad de la protección civil al Ministerio del Interior y Comunidades Territoriales (31/05/1986).	Secretaría General del Ministerio	Ministerio del Interior y Comunidades Territoriales
<p>El Sistema Nacional de Desastres y el Manejo del Riesgo (SNGRD) se centra en la gestión integral del riesgo de desastres. En 2019 se aprobó el Plan de Gestión de Riesgos y Desastres 2019-2030. El sistema se organiza con un Comité Nacional (CNGRD), un Secretariado Permanente (SPGRD), y una red de comités territoriales.</p>			

HONDURAS			
Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Ley del sistema nacional de gestión de riesgos (28/08/2009). Decreto 032-2010, reglamento de la Ley del SINAGER (11/10/2010).	Consejo Directivo del SINAGER	Presidencia de la República
<p>El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) tiene como ente coordinador a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y opera como Secretaría Ejecutiva del sistema. El sistema está diseñado para prevenir y reducir riesgos de desastres, así como para prepararse, responder y recuperarse de los daños causados por fenómenos naturales o actividades humanas. A nivel territorial se despliega en comités de emergencia departamentales, municipales, y locales. La Secretaría de Defensa Nacional integra el Consejo Directivo del SINAGER.</p>			

MÉXICO			
Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Dirección Nacional de Protección Civil	Ley General de Protección Civil (Última reforma: 21/12/2023).	Coordinación Nacional de Protección Civil	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)
<p>El Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) está integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, los sistemas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de Ciudad de México, grupos voluntarios y vecinales, cuerpos de bomberos, y representantes de diversos sectores. La Coordinación Nacional de Protección Civil tiene a su cargo la coordinación ejecutiva del sistema. Este sistema es encabezado por el Consejo Nacional de Protección Civil, liderado por el presidente de México. El Consejo Nacional de Protección Civil es un órgano de consulta y coordinación de la política de protección civil, y la SSPC es su Secretaría Ejecutiva. Las Secretarías de Defensa Nacional y de Marina implementan sus respectivos planes de Auxilio a la Población Civil.</p>			

NICARAGUA			
Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)	Ley 337, que crea el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (08/03/2000)	Secretaría Ejecutiva	Presidencia de la República
<p>El Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED) es un conjunto coordinado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre los ministerios e instituciones del sector público. Se integra con un Comité Nacional que es la instancia rectora del sistema, órganos e instituciones del Estado, y comités departamentales, municipales y de regiones autónomas.</p> <p>El Ministerio de Defensa, acompañado por la Jefatura del Ejército, es parte del Comité Nacional. El Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua se encarga de organizar y preparar a la población en niveles regional, departamental, municipal y local.</p>			

PANAMÁ

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Dirección del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)	Ley N° 7 que Organiza el Sistema Nacional de Protección Civil (11/02/2005). Resolución N° 177 (23/05/2008)	Director General de Protección Civil	Ministerio de Gobierno

El **Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)** es un organismo con personería jurídica adscrito al Ministerio de Gobierno. Su objetivo principal es planificar, investigar, dirigir, supervisar y organizar políticas y acciones para prevenir riesgos materiales y psicosociales, y evaluar la peligrosidad de desastres naturales. Sus funciones incluyen la promoción de programas educativos, el análisis, la investigación y la difusión de información técnica y científica sobre amenazas naturales y antropogénicas. SINAPROC promueve el plan nacional de gestión de riesgos.

PARAGUAY

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)	Ley que crea la Secretaría de Emergencia Nacional N° 2615/05 (08/06/2015). Decreto reglamentario N° 11632/13 (12/08/2013). Decreto 1402/14, Política Nacional (24/03/2014).	Ministro Secretario Ejecutivo	Presidencia de la República

La **Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)** de Paraguay es la entidad encargada de la gestión del riesgo en el país. Depende directamente de la Presidencia de la República del Paraguay. Su rol y misión están enfocados a la gestión y reducción de riesgos de desastres. La SEN lidera la implementación de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR). Cuenta con un Consejo Ejecutivo. Se constituyen asimismo un Consejo de Emergencia, un Comité Técnico Nacional, y un Comité Operativo Nacional.

El Comandante de las Fuerzas Militares integra el Consejo Ejecutivo. Las Fuerzas Armadas son actores involucrados en el sistema.

PERÚ

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Consejo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (18/02/2011).	Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial	Presidencia de la República

El **Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SENAGERD)** está conformado por la Presidencia del Consejo de Ministros como entidad rectora, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que incluye al Ministro de Defensa, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), los gobiernos regionales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan). El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica.

Las Fuerzas Armadas integran el sistema y participan en lo referente a la preparación y respuesta, de acuerdo a sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes; y de oficio en situaciones de emergencia.

REPÚBLICA DOMINICANA

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil	Ley N° 147-02, sobre Gestión de Riesgos (22/09/2002).	Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres	Presidencia de la República

El **Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres (SN-PMR)**. El Consejo Nacional es la instancia rectora y encargada de orientar, dirigir, planificar y coordinar el sistema. La Comisión Nacional de Emergencias depende de dicho consejo y es presidida por la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil. Un Comité Técnico Nacional funciona como organismo asesor. El Centro de Operaciones de Emergencias planifica y dirige todas las acciones de coordinación entre las instituciones del SN-PMR.

El Ministerio de Defensa es integrante del Consejo Nacional y del Comité Técnico Nacional.

URUGUAY

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Dirección Nacional de Emergencias	Ley 18621, crea el Sistema Nacional de Emergencias (25/10/2009). Decreto N° 372/022 (16/11/2022).	Dirección Superior del Sistema Nacional de Emergencias Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos	Presidencia de la República

El **Sistema Nacional de Emergencias (SINAE)** se encarga de coordinar las tareas y responsabilidades de los diversos actores en la gestión de desastres, integrar eficazmente los esfuerzos públicos y privados según las necesidades de cada fase del sistema, y asegurar el manejo eficiente de los recursos necesarios para la implementación de las acciones requeridas. La Dirección Superior es la instancia superior de decisión y coordinación del sistema. La Junta de Emergencias y Reducción de Riesgos, cuya Secretaría es la Dirección Nacional, es el ámbito de coordinación del Poder Ejecutivo para la definición de políticas públicas. Se constituyen Comités Departamentales de Emergencias.

El Ministerio de Defensa Nacional es parte integrante de dicha Junta, y de los Comités Departamentales.

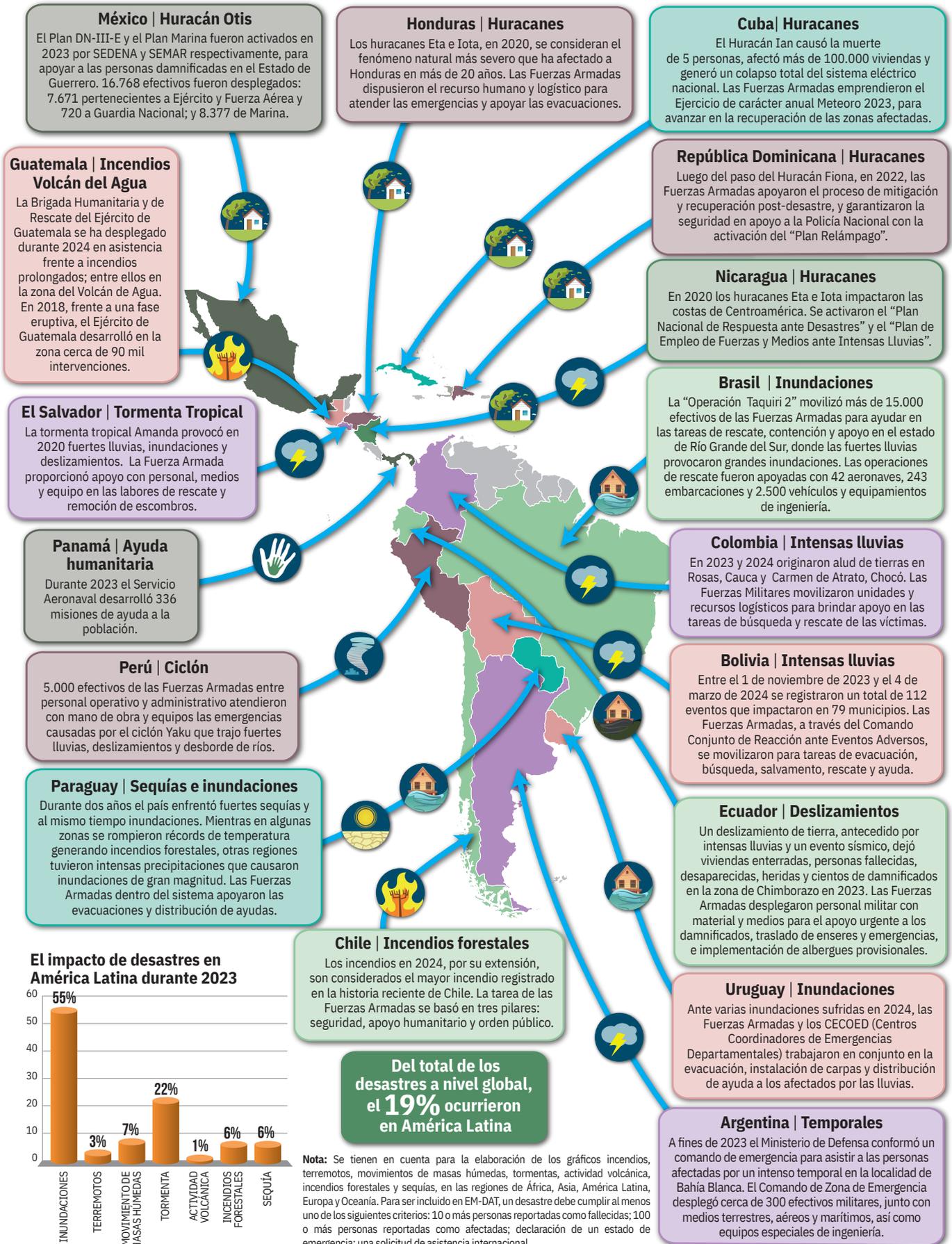
VENEZUELA

Agencia	Base Legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Dirección Nacional de Protección Civil y Gestión de Catástrofes	Decreto Presidencial N° 1.557, Ley de la organización nacional de la protección civil y administración de desastres (13/11/2001).	Viceministerio de Gestión de Riesgos y Protección Civil	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

El **Sistema Nacional de Gestión de Riesgo** está coordinado por la Dirección Nacional de Protección Civil y Gestión de Catástrofes, que actúa como órgano técnico asesor del Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres.

Las unidades de la Fuerza Armada Nacional están a disposición de la autoridad competente y actúan bajo órdenes de sus mandos naturales.

La labor de la defensa en la respuesta a desastres



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por países; memorias anuales de los Ministerios de Defensa, y de Seguridad Pública (Panamá); exposiciones de autoridades ante Congresos Nacionales; SENAPRED (Chile); cuentas oficiales de X de las Fuerzas Armadas; y The Emergency Events Database (EM-DAT).

Mecanismos de cooperación internacionales

Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)



OCHA es responsable – en el nivel internacional – de la coordinación de respuestas en situaciones de emergencia. Buscando propiciar el marco en el cual los variados actores que intervienen en una situación pueden desarrollar su tarea contribuyendo a la vez al esfuerzo general, y promoviendo una interacción eficiente y efectiva entre los actores civiles y militares.

Las Guías de Oslo, elaboradas en 2007, son el principal marco para la cooperación civil-militar en este tema, y contienen las directrices para la utilización de recursos militares y de la defensa civil en operaciones de socorro en casos de desastres.

Sistema de Evaluación y Coordinación de Desastres de las Naciones Unidas (UNDAC)



Es un sistema de respuesta internacional creado para brindar apoyo en la respuesta durante la primera fase de una emergencia. Tiene también como objetivo asesorar y fortalecer la capacidad de respuesta ante desastres a nivel nacional y regional.

UNDAC cuenta con equipos capacitados, equipados y autosuficientes, capaces de desplegarse en menos de 48 horas en cualquier lugar del mundo. Los equipos están entrenados en habilidades para la evaluación de necesidades y para fortalecer la capacidad de respuesta ante desastres a nivel nacional y regional.

De ser necesario, el equipo UNDAC puede establecer un Centro de Coordinación de Operaciones en el sitio (OSOCC) y un Centro de Recepción y Salida (RDC), que permiten una plataforma para la cooperación, coordinación y manejo de la información para las agencias humanitarias internacionales y los proveedores de respuesta nacional.

Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG)



INSARAG
Preparedness Response

Es una red mundial de organizaciones bajo la sombrilla de OCHA, la cual se encarga de temas relacionados con búsqueda y rescate urbano (USAR). El grupo asesor coordina y regula la actuación de equipos internacionales especializados en búsqueda y rescate urbano que están a disposición para su despliegue en países afectados por desastres.

Brigadas USAR | INSARAG desarrolló una metodología estandarizada para la certificación internacional de grupos de búsqueda y rescate urbano en los países (Brigadas USAR).

ARGENTINA

ARG10 - FEDERACION BOMBEROS CORDOBA
ARG11 - 2 de JUNIO
ARG12 - PFA-BEFER
ARG13 - Brigada Puma
ARG14 - Brigada ETAC

ECUADOR

Rescate y Salvamento, Ecuador

GUATEMALA

USAR - GUA11

HONDURAS

Cuerpo de Bomberos de Honduras

MÉXICO

Equipo de Respuesta Inmediata a Emergencias o Desastres (E.R.I.E.D.)
Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas
USAR - Cruz Roja Mexicana
USAR - Jalisco
USAR - Guadalajara

PERÚ

USAR - Cuerpo General de Bomberos Voluntarios

VENEZUELA

Fuerza de Tarea Caracas

COLOMBIA

COL-1 - Colombia SNGRD
COL-11 - Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR
COL-13 - Comando de Ingenieros del Ejército
COL-15 - Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas
COL-16 - Defensa Civil Colombiana Seccional Caldas
COL-17 - Cruz Roja Colombiana Seccional Quindío
COL-18 - Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali
COL-19 - Armada Nacional de Colombia
COL-20 - Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto
COL-21 - Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Manizales
COL-22 - Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira
COL-23 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo
COL-24 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yopal
COL-25 - Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

El **26%** de las Brigadas USAR del mundo se encuentran en América Latina.



Solamente **37%** supera la cifra.
Europa

Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR)



La **VIII Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe** (PR23) se llevó a cabo en Punta del Este, Uruguay, en 2023. Su tema principal fue “Ciencia y Tecnología para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres”.

La plataforma global permite a los gobiernos, organizaciones de sociedad civil, organizaciones internacionales, académicos y científicos el intercambio de experiencias. En 2022 se desarrolló en Indonesia, y en 2025 se realizará en Suiza.

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres

Es el principal instrumento a nivel global que ofrece a los Estados miembros acciones concretas para proteger los beneficios del desarrollo contra el riesgo de desastres. Entre las prioridades de acción establece: comprender el riesgo de desastres; fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; invertir en la reducción del riesgo para la resiliencia; y aumentar la preparación para casos de desastres.

Mecanismos subregionales



Caribbean Disaster Emergency Management Agency (CDEMA)

Creada en 1991, por decisión de los Jefes de Gobierno de los Estados parte de CARICOM como cuerpo intergubernamental.



Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC)

Creado en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como un organismo regional para promover la cooperación e intercambio internacional de información, experiencia y asesoría técnica y científica en material de prevención, mitigación y atención de desastres. País sede: Guatemala.



Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral del Riesgo del MERCOSUR (RMAGIR)

Creada en 2015, con reuniones bianuales, para fomentar una plataforma del MERCOSUR en materia de gestión integral del riesgo de desastres.



Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR-CFAC)

Creada en mayo del 2000 por el Consejo Superior de la Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), y constituida por las UHR de cada ejército miembro. Se activa en situación de desastre/emergencia bajo un protocolo mínimo que permite a los países brindar un apoyo rápido.



Centro Regional de Sismología para América del Sur (CERESIS)

Creado en 1996 como organismo internacional para monitorear la sismicidad y actividad volcánica, con vistas a disminuir la vulnerabilidad estructural, ambiental, social y cultural frente a esta clase de eventos.



Comité Andino de Prevención de Desastres (CAPRADE)

Forma parte del sistema de la Comunidad Andina. En 2017 los países miembros presentaron la *Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres*.

Marco de la gestión del riesgo

Convenio de Cartagena para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe

Proteger el ambiente marino y costero; fomentar la creación de planes de respuesta ante emergencias y la investigación científica; alentar la cooperación regional entre países del Caribe.

1983

Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre

Promover la cooperación y asistencia en situaciones de desastres entre los países miembros de la OEA.

1991

Marco de Asociación de los PEID (Pequeños Estados Insulares en Desarrollo)

Proporcionar el apoyo social y económico necesario para que estos Estados planifiquen su estrategia.

1994

Acuerdo sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en el Marco de la Comunidad Andina (CAN)

Promover la cooperación regional para desarrollar políticas y estrategias, así como para fortalecer las capacidades institucionales para la gestión del riesgo.

2003

Marco de Sendai para a Reducción del Riesgo de Desastres

Sucesor del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015. Fortalecer la preparación, capacidad y resiliencia frente a una emergencia.

2015

Acuerdo de Escazú

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Garantizar el acceso a la información y la participación pública, y el fortalecimiento de las capacidades de cooperación.

2018

El mayor caso de asistencia de la última década:

La labor de las Fuerzas Armadas durante la pandemia COVID-19

Referencias: Asistencia a servicio de salud. Distribución de alimentos y/o agua potable. Orden público/ Fronteras. Otros: repatriación de nacionales, desinfección de edificios militares, coordinación, entre otros.

Guatemala

- Apoyo al transporte de pruebas para determinar COVID- 19.
- Apoyo en la construcción del Hospital Temporal en Quetzaltenango.
- Distribución de alimentos.
- Protección de fronteras.
- Implementación de patrullajes y apoyo a las medidas de seguridad.
- Elaboración de mascarillas para el personal militar.

México

- Implementación del Plan DN- III- E.
- Repatriación de población mexicana y extranjera.
- Hospitales de las Fuerzas Armadas puestos a disposición para ser usados en la emergencia.
- Contratación de profesionales de la salud y mano de obra calificada para apoyar al Sistema Nacional de Salud.

El Salvador

- Adecuación de espacios para la instalación de centros de cuarentena.
- Distribución de alimentos y agua potable a la población en los centros de cuarentena.
- Protección de fronteras y puntos ciegos del país.
- Implementación de controles sanitarios y vehiculares.
- Desinfección de los alrededores de los centros de cuarentena.

Costa Rica (Fuerza Pública)

- Distribución de alimentos y ropa.
- Protección de fronteras.
- Patrullajes.

Panamá (Servicio Nacional Aeronaval)

- Distribución de alimentos y bolsas de comida.
- Distribución de agua potable.
- Desinfección de instalaciones.
- Implementación de protocolos de prevención para embarcaciones.
- Implementación de patrullajes terrestres y aeronavales.

Ecuador

- Repatriación de ciudadanos.
- Transporte de productos de primera necesidad, insumos médicos y kits alimenticios.
- Instalación de carpas de emergencia y hospitales de emergencia.
- Distribución de kits alimenticios y raciones.
- Distribución de agua potable.
- Protección de fronteras en coordinación con la policía y la aduana.
- Implementación de patrullajes y controles para que se cumplan las medidas.

Perú

- Instalación de hospital móvil en el aeropuerto internacional para atender ingreso de personas al país.
- Traslado de insumos médicos, equipo de protección y muestras de COVID- 19.
- Elaboración de mascarillas y equipo de protección.
- Distribución de kits de alimentos y artículos de higiene.
- Distribución de agua potable.
- Producción de alcohol en gel.
- Protección de fronteras.
- Implementación de patrullajes para que se respete la normativa.
- Repatriación de ciudadanos y de otras nacionalidades.

Bolivia

- Construcción de cámaras de desinfección.
- Traslado y distribución de medicamentos, equipos de bioseguridad y muestras de COVID- 19.
- Distribución de alimentos.
- Patrullaje en ciudades y creación de puntos de control fijo.
- Protección de fronteras a través de patrullajes en conjunto con la policía.
- Elaboración de alcohol en gel.
- Elaboración de barbijos y máscaras protectoras.
- Repatriación de turistas franceses.

Chile

- Habilitación e instalación de hospitales modulares, hospitales provisorios, carpas de emergencia y módulos de campaña.
- Traslado y distribución de diferentes insumos e instrumentos médicos, medicamentos, y ventiladores mecánicos.
- Traslado de muestras para exámenes de COVID- 19.
- Traslado, instalación y distribución de camas y catres para los centros médicos.
- Distribución de raciones y cajas de alimentos.
- Patrullaje, control de aeropuertos, controles sanitarios y barreras sanitarias.
- Protección de fronteras.
- Apoyo a vacunatorios.
- Desinfección de áreas de alta circulación.
- Elaboración de mascarillas.

Honduras

- Transporte y distribución de respiradores, ventiladores mecánicos, succionadores, equipo biomédico e insumos médicos.
- Habilitación de un Centro de Aislamiento Temporal en la Villa Olímpica, y de hospitales, albergues.
- Transporte de pacientes.
- Distribución de bolsas de víveres y raciones alimenticias.
- Distribución de agua potable.
- Desinfección en mercados y supermercados.
- Implementación de acciones de control y patrullaje.
- Protección de fronteras y puntos ciegos del país.

República Dominicana

- Disposición de 575 efectivos para apoyo a instituciones de la salud.
- Distribución de medicamentos.
- Distribución de raciones alimenticias.
- Implementación de patrullajes, en conjunto con la policía.
- Fabricación de batas quirúrgicas y mascarillas de protección.

Venezuela

- Distribución de alimentos a nivel nacional.
- Protección de fronteras.
- Patrullajes en cumplimiento de las normativas vigentes.
- Confección de tapabocas, mantas hospitalarias y monos quirúrgicos.
- Desinfección de calles y diferentes lugares públicos.

Colombia

- Instalación de hospitales de campaña, carpas tácticas, y adecuación de áreas para la atención hospitalaria.
- Transporte de medicamentos y equipos médicos.
- Distribución de alimentos.
- Patrullajes para cumplir con el aislamiento y el toque de queda.
- Puestos de control, protección a centros comerciales, difusión de información de prevención.
- Confección de tapabocas.
- Protección de fronteras.

Brasil

- Instalación de carpas de emergencia, estaciones de lavado de manos, y hospitales de emergencia.
- Repatriación de ciudadanos.
- Transporte de material de salud, vacunas, respiradores y ventiladores pulmonares.
- Distribución de alimentos, jabón líquido y alcohol en aerosol.
- Distribución de agua potable.
- Protección de fronteras.
- Apoyo a las campañas de vacunación contra la gripe.
- Campaña de donación de sangre.
- Desinfección de lugares de gran circulación.
- Producción de alcohol en gel y cloroquina.
- Elaboración de equipos de protección personal: máscaras de tela, gorras, y delantales desechables.

Paraguay

- Unidades de transporte puestas a disposición de la población.
- Disposición de áreas para aislamiento de pacientes.
- Desinfección de predios.
- Distribución de kits alimenticios a las familias en instituciones educativas.
- Protección de fronteras.
- Patrullajes motorizados.
- Producción de equipos de protección personal.

Uruguay

- Instalación de carpas en predios de hospitales y puesta a disposición de medios y personal militar al servicio del sistema de salud.
- Apoyo de conductores militares para que los médicos puedan realizar visitas a domicilio.
- Distribución de alimentos.
- Protección de fronteras.
- Repatriación de población uruguaya y extranjera.
- Patrullajes para exhortar a la población a que permanezca en sus domicilios.
- Elaboración de tapabocas.

Argentina

- Producción de alcohol en gel.
- Producción de barbijos, sábanas para los centros quirúrgicos y camisolines descartables.
- Repatriación de ciudadanos.
- Distribución de alimentos, viandas y bolsones de víveres.
- Potabilización y distribución de agua a las comunidades más necesitadas.
- Despliegue e instalación de carpas sanitarias.
- Traslado y distribución de dispositivos e insumos médicos.
- Apoyo y participación en campañas de aplicación de vacuna antigripal.

Fuente: Elaboración propia en base a publicaciones diarias de las Fuerzas Armadas de los distintos países en sus redes sociales (X y Facebook) en el periodo 10 de marzo a 10 de abril de 2020.

EL CARIBE DEFENSA Y SEGURIDAD

El Caribe independiente de habla no hispana comparte preocupaciones de seguridad que han promovido importantes espacios de cooperación y de apertura a la colaboración entre Estados y con actores internacionales. La gestión de riesgos y emergencias es una de las preocupaciones más acuciantes; los espacios de cooperación en esta materia son una experiencia para otras regiones y la actividad de los Estados de esta región en foros internacionales sobre ello es intensa. Aún con realidades diferentes a las de América Latina, comparten las mismas estructuras hemisféricas y agendas y relaciones de vecindad históricas.

Los sistemas políticos derivan de la historia de colonización, y por ello su historia y el idioma en la mayoría de los países llevan a una cercanía natural de relación con países como Canadá, Estados Unidos y el Reino Unido. Las características de sus territorios y poblaciones influyen sobre la composición de fuerzas de defensa de tamaño regular y la presencia de fuerzas de carácter constabulario y policial.

El surgimiento de las fuerzas de defensa y seguridad en el Caribe



*Formado en 1795, el Regimiento de las Indias Occidentales fue una unidad de infantería del Ejército británico cuyos componentes eran reclutados y estacionados en las colonias británicas del Caribe. A diferencia de otras fuerzas similares planteadas en otras colonias, éstas formaban parte del Ejército regular británico. En la medida en que los países fueron alcanzando su independencia, simultáneamente crearon sus fuerzas de defensa, dejando de pertenecer al Regimiento de las Indias Occidentales.

El marco legal

Antigua y Barbuda

Police Act (Chapter 330 - 22/08/1967. Última reforma: N° 34 - 31/12/2020).
The Defence Act (N° 10 - 06/10/2006. Última reforma: N° 18 - 02/09/2021).
The Visiting Forces Act (21/03/2007).
The Disaster Management Act (N° 13 - 10/09/2002).

Bahamas

Police Act (N° 205 - 1965. Última reforma: N° 26 - 2013).
Defence Act (Chapter 211 - 1979. Última reforma: N° 31 - 09/12/2020).
Disaster Risk Management Act (N° 39 - 09/12/2022).

Barbados

Defence (Amendment) Act (Chapter 159 - 15/08/1979. Última reforma: 2021).
Police Act (Chapter 67 - 16/10/1961. Última reforma: N° 2 - 2020).
Emergency Management Act (Chapter 160 - 01/04/2007).

Belize

Police Act (Chapter 138 - 1951. Última reforma: 2018).
Defence Act (Chapter 135 - 1978. Última reforma: 2020).
Disaster Preparedness and Response Act (Chapter 145 - 31/12/2000).

Dominica

Police Act (Chapter 14:01 - 1940. Última reforma: N° 9 - 14/05/2018).
Emergency Powers (Disaster) Act (Chapter 15:02 - 1987. Última reforma: 08/04/2020).

Granada

Police Act (Chapter 44, revised laws of Grenada 1990. Última reforma: N° 8 - 2006).
Disaster Management Bill (Chapter 203 - 08-03-2023).

Guyana

Police Act (Chapter 16:01 - 09/08/1957. Última reforma: 30/09/1983).
Status of Visiting Police Forces Act (N° 7 - 31/07/2008).
Defence Act (Chapter 15:01 - 1966. Última reforma: N° 8 - 31/05/2024).

Jamaica

The Constabulary Force Act (19/12/1935).
The Defence Act (31/07/1962. Última reforma: N° 7 - 07/04/2017).
The Visiting Forces Act (N° 20 - 11/04/1975).
Disaster Risk Management Act (19-02-2015. Última reforma: 24/02/2021).

Saint Kitts y Nevis

Police Act (2003).
Defence Act (1997).
National Disaster Management Act (Chapter 19:06 - 01/06/1999. Última reforma: 31-12-2022).

Santa Lucía

Police Act (Chapter 14:01 - 2004).
Disaster Management Act (N° 30 - 20/07/2006).

San Vicente y las Granadinas

Police Act, 280.
National Emergency and Disaster Management Act (N° 15 - 19/10/2006).

Suriname

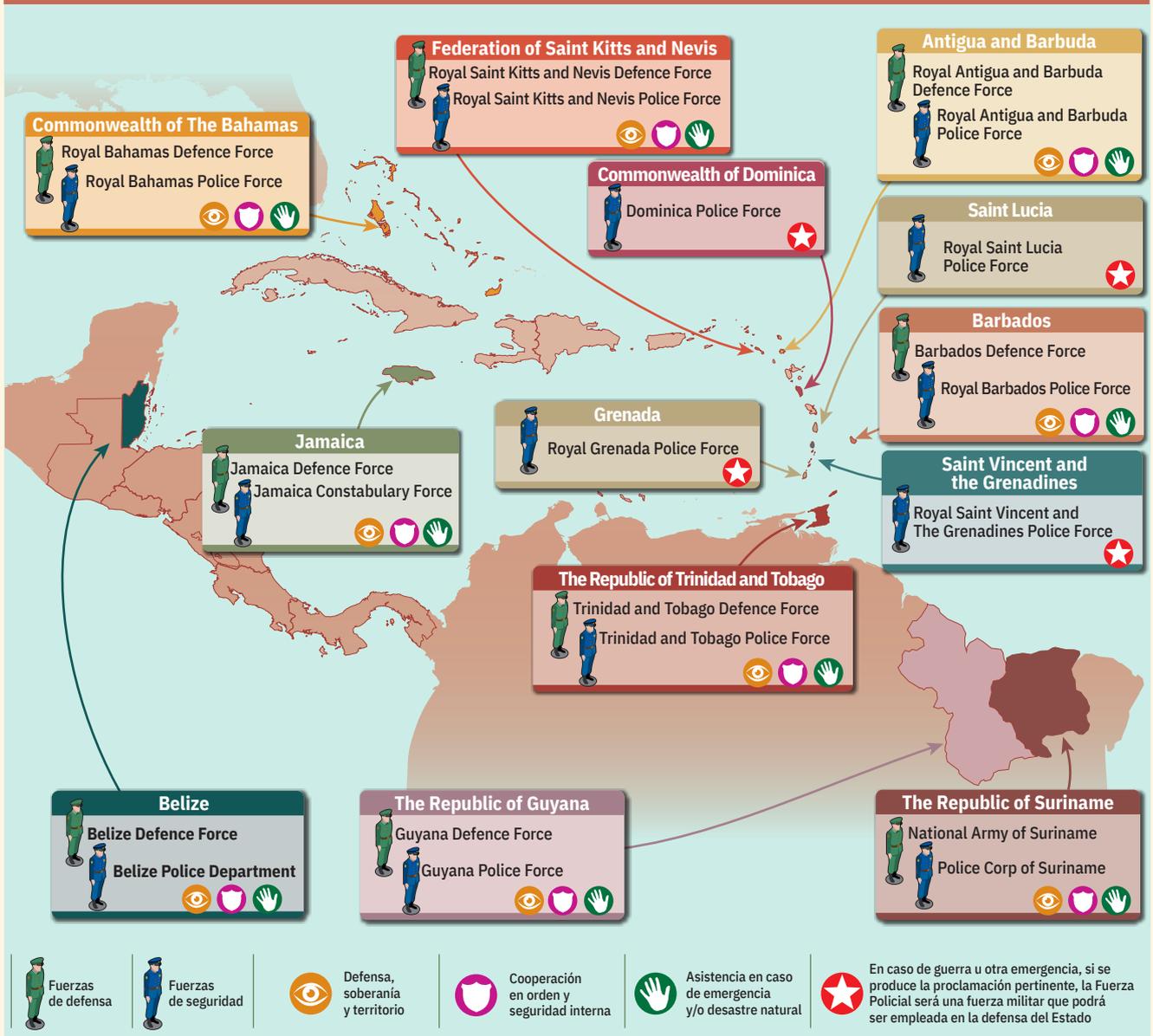
Ley del Ejército Nacional (SB N° 27 - 27/05/1996).
Ley Disciplinaria Militar (SB N° 7 - 11/02/1975).
Ley del Estatus Militar (SB N° 28 - 17/05/1996).
Ley de Reclutamiento (SB N° 98 - 10/07/1970).

Trinidad y Tobago

Defence Act (Chapter 14:01 - 1962).
Disaster Measures Act (Chapter 16:50, N° 47, 13/12/1978. Última reforma: 31/12/2014).
Police Service Act (Chapter 15:01 - 2006).

Fuente: Elaboración propia en base a sitios oficiales de Ministerio de Asuntos Legales de Antigua y Barbuda, Ministerio de Asuntos Legales de Bahamas, Parlamento de Barbados, Asamblea Nacional de Belize, Gobierno de Dominica, Royal Police of Granada, Parlamento de Guyana, Ministerio de Justicia de Jamaica, Gobierno de Saint Kitts y Nevis, Gobierno de Santa Lucía, Gobierno de San Vicente y las Granadinas, Asamblea Nacional de Suriname, y Ministerio de Seguridad Nacional de Trinidad y Tobago.

Misiones de las Fuerzas de Defensa y Seguridad

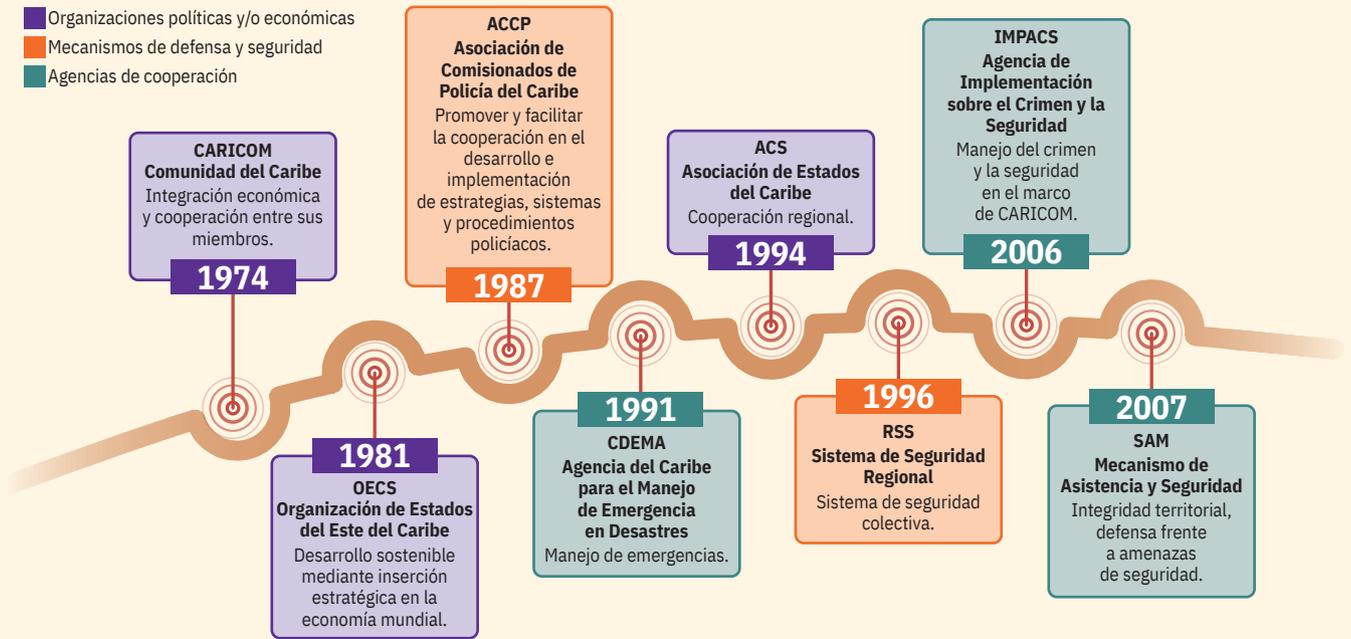


Antigua y Barbuda	Población: 94.300 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1981
Bahamas	Población: 412.600 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1973
Barbados	Población: 282.000 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1966
Belize	Población: 410.800 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1981
Dominica	Población: 73.000 habitantes	Forma de gobierno: República parlamentaria desde 1978
Granada	Población: 126.200 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1974
Guyana	Población: 813.800 habitantes	Forma de gobierno: República semipresidencialista desde 1966
Jamaica	Población: 2.825.500 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1962
Saint Kitts y Nevis	Población: 47.200 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1983
Santa Lucía	Población: 180.300 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1979
San Vicente y las Granadinas	Población: 103.700 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1979
Suriname	Población: 623.200 habitantes	Forma de gobierno: República parlamentaria desde 1975
Trinidad y Tobago	Población: 1.534.900 habitantes	Forma de gobierno: Monarquía parlamentaria desde 1962

Fuente: Defence (amendment) Act, 2007 (Antigua y Barbuda). Defence Act, Chapter 211 (Bahamas). Defence (amendment) Act, Chapter 159, 2013 (Barbados). Defence Act, Chapter 135 (Belize). Police Act, Chapter 14:01 (Dominica). Defence Act, Chapter 15:01 (Guyana). Ministry of National Security and the Defence Act (Jamaica). Defence Act (Saint Kitts y Nevis). Página web Ministerio de Defensa (Suriname). Defence Act, Chapter 14:01 (Trinidad y Tobago). Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2023, CEPAL (Población).

Organizaciones regionales

- Organizaciones políticas y/o económicas
- Mecanismos de defensa y seguridad
- Agencias de cooperación



Participación en organizaciones regionales

Caribe Anglófono y Suriname				Otros países y dependencias de la región				América Latina			
Antigua y Barbuda				Anguila				Colombia			
Bahamas				Antillas Francesas				Costa Rica			
Barbados				Antillas Holandesas				Cuba			
Belice				Aruba (1)				El Salvador			
Dominica				Bermuda				Guatemala			
Granada				Curaçao				Haití			
Guyana				Islas Caimán				Honduras			
Jamaica				Islas Turcas y Caicos (1)				México			
Saint Kitts y Nevis				Islas Vírgenes				Nicaragua			
Santa Lucía				Islas Vírgenes Británicas				Panamá			
San Vicente y las Granadinas				Montserrat				República Dominicana			
Suriname				San Martín				Venezuela			
Trinidad y Tobago											

(1) Aruba, las Antillas Holandesas y las Islas Turcas y Caicos, junto a Francia en nombre de la Guyana Francesa, Guadalupe y Martinica, son miembros. Anguila, República Dominicana, Haití, México, Puerto Rico, y Venezuela son países observadores.

CARICOM	ACS	OECS	ACCP
IMPACS	RSS	SAM	CDEMA

Pertenencia a las organizaciones y sistemas regionales

	Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA)	Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)	Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA)	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)
Antigua y Barbuda				
Bahamas				
Barbados				
Belice		(1)		
Dominica				
Granada				
Guyana				
Jamaica				
Saint Kitts y Nevis				
Santa Lucía				
San Vicente y las Granadinas				
Suriname		(1)		
Trinidad y Tobago			(1)	

(1) Miembros observadores

En el proceso de las CMDA, los Estados del Caribe presentan especial interés en aspectos no tradicionales de la seguridad (desastres naturales, tráfico de armas y de drogas, entre otros). En sus declaraciones finales y discursos se incluye a los pequeños Estados insulares del Caribe.

Fuente: Elaboración propia en base sitios oficiales de las instituciones mencionadas y XII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, Declaración de Puerto España.



Foto: Oficina del Primer Ministro. República de Trinidad y Tobago.

Ejercicios multinacionales

Referencias

● Caribe anglófono ● Otros países del Caribe ● América Central, México, Haití, República Dominicana ● América del Sur ● Estados Unidos ● Países europeos ● Canadá



PANAMAX

Ejercicio bianual de puesto de mando destinado a mejorar la interoperabilidad multinacional y fortalecer la seguridad en el Canal de Panamá. Se realiza una defensa simulada del Canal de Panamá contra amenazas como el terrorismo, desastres naturales y agresión militar.

- Coordinación de fuerzas multinacionales.
- Respuesta a crisis y socorro en casos de desastre.
- Operaciones de protección marítima.



TRADEWINDS

Ejercicio anual centrado en mejorar la cooperación regional en materia de seguridad, las capacidades de respuesta ante desastres y el fortalecimiento de las fuerzas marítimas y terrestres en la región del Caribe. Se enfoca en contrarrestar amenazas transnacionales como el tráfico ilícito, la piratería y los desastres naturales.

- Interdicción marítima.
- Asistencia humanitaria y alivio en caso de desastres.
- Misiones de búsqueda y rescate.



Fuerzas Comandos

Ejercicio anual dirigido a mejorar las habilidades, la preparación y la interoperabilidad de los equipos de operaciones especiales. Se enfoca en las relaciones entre fuerzas militares, incrementa el conocimiento en entrenamiento y mejora la seguridad regional.

- Entrenamiento en operaciones especiales.
- Ejercicios antiterroristas.
- Operaciones tácticas.
- Misiones de rescate de rehenes.



UNEX 2024

UNEX es una actividad del Sistema de Seguridad Regional diseñada para evaluar la eficiencia de las organizaciones de seguridad dentro de los Estados Miembros del RSS en la respuesta a eventos de peligro y operaciones de seguridad y crimen. También tiene como objetivo fortalecer los planes de respuesta regionales y nacionales frente al crimen organizado transnacional.

- Operaciones conjuntas entre militares y fuerzas del orden.
- Simulaciones de respuesta a desastres.
- Ejercicios contra el narcotráfico.
- Operaciones de búsqueda y rescate.



UNITAS

Ejercicio anual destinado a mejorar la interoperabilidad, la seguridad marítima y la cooperación regional entre las fuerzas navales. Es el ejercicio marítimo multinacional de mayor duración, promueve la seguridad y la estabilidad, y se centra en operaciones navales conjuntas.

- Ejercicios de tiro real.
- Simulacros de búsqueda y rescate.
- Guerra antisubmarina.
- Desembarcos anfibios.
- Operaciones de asistencia humanitaria y alivio en caso de desastres (HADR).



Fuerzas Humanitarias Aliadas (FAHUM)

Ejercicio centrado en mejorar la colaboración multinacional y la preparación para la respuesta ante desastres, con un enfoque en la asistencia humanitaria. Incluye escenarios simulados de desastres naturales como terremotos y huracanes para practicar la coordinación, logística y respuesta de emergencia.

- Simulaciones de respuesta a desastres.
- Coordinación de ayuda humanitaria.
- Entrenamiento en interoperabilidad.



Caribe Wave

Ejercicio anual destinado a evaluar y mejorar las capacidades de respuesta ante tsunamis. Simula escenarios de tsunamis provocados por eventos sísmicos para evaluar la efectividad de los sistemas de alerta y los protocolos de respuesta de emergencia.

- Difusión de alertas y avisos de tsunami.
- Simulacros de evacuación.
- Campañas de concienciación y educación pública.



CARIBEX

Ejercicio enfocado en fortalecer la seguridad marítima, mejorar la cooperación regional y la preparación operativa de las fuerzas navales.

- Entrenamiento en interoperabilidad.
- Ejercicios navales conjuntos.
- Patrullas marítimas e interdicción.



Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS)

Centro operacional de la estructura de gestión de la delincuencia y la seguridad de CARICOM, encargado de investigar, supervisar y evaluar programas, analizar datos, preparar documentos de referencia e informes y supervisar el desarrollo y la ejecución de proyectos dentro de la agenda regional de delincuencia y seguridad.

Año de creación **2006**

País Sede **Trinidad y Tobago**

2001

La Conferencia de Jefes de Gobierno estableció un Grupo de Trabajo Regional sobre la Delincuencia y la Seguridad

2005

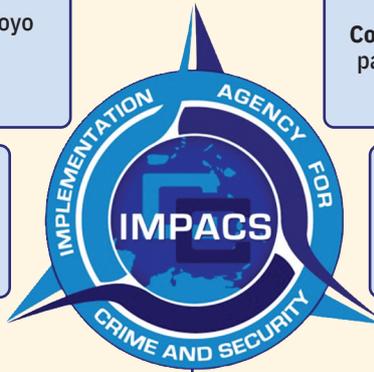
La Conferencia de Jefes de Gobierno estableció el Organismo de Ejecución para la Delincuencia y la Seguridad (IMPACS)

Centro Regional de Fusión de Inteligencia (RIFC): presta apoyo a los Estados Miembros en la recopilación, el intercambio y el análisis de inteligencia.

El Centro Regional Conjunto de Comunicaciones (JRCC) - mecanismos para la seguridad fronteriza, gestiona los APIS y los listados regionales.

Unidad de Fusión Cibernética (CFU): dedicada a proteger la infraestructura crítica de la región y mejorar la resiliencia cibernética.

Unidad de Inteligencia Criminal con Armas (CGIU) - Investiga y enjuicia delitos relacionados con armas de fuego en la región de CARICOM.



IMPACS coordina 5 subcomités

El Comité Permanente de Comisionados de Policía

El Comité Permanente de Jefes Militares

El Comité Permanente de Jefes de Inmigración

El Comité Permanente de Jefes de las Unidades de Inteligencia e Investigación Financiera

El Comité Permanente de Jefes de Servicios Penitenciarios

Principales proyectos

Ampliar el Sistema Avanzado de Información al Pasajero (APIS)

Ampliación del APIS: sistema de intercambio electrónico de datos establecido para la recopilación, el procesamiento y el análisis de datos de pasajeros y tripulantes con el fin de facilitar los viajes y dirigirse a los viajeros de alto riesgo.

Red Regional Integrada de Información Balística

Combatir las armas de fuego ilícitas a través de la identificación balística y el intercambio de información entre los Estados miembros de CARICOM y los socios internacionales, mejorando la colaboración regional e internacional para prevenir y abordar el tráfico de armas de fuego.

Sistemas Fronterizos Integrados para la OECS

Su objetivo es crear una Ventanilla Única Marítima (RSU) para los Estados miembros de la OECS. Esta plataforma digital centralizará la documentación marítima y mejorará las operaciones de control fronterizo mediante la integración de los requisitos de varias agencias y la mejora de la coordinación.

Iniciativa contra la Trata de Personas

Mejorar la capacidad del personal de los sistemas de justicia penal para combatir la trata de personas. Los logros clave incluyen un programa

regional de capacitación sobre la trata de personas y la Operación Carisica contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que condujo a más de 170 arrestos y el rescate de más de 60 víctimas de trata, incluidos niños vulnerables.

Proyecto de Transformación Digital en la OECS

Mejorar los servicios, las tecnologías y las habilidades digitales en los países del Caribe Oriental. El proyecto se centra en mejorar la ciberseguridad, la protección de datos y la privacidad mediante la creación de confianza en las transacciones en línea, el fortalecimiento de la infraestructura digital y la creación de un entorno regulatorio favorable.

Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe CBSI-Connect

Las instituciones educativas de aplicación de la ley en el Caribe están colaborando y compartiendo capacitaciones dentro de la iniciativa CBSI, que reúne a los miembros de CARICOM y la República Dominicana con los Estados Unidos. Trabaja en el abordaje de amenazas a la seguridad a través de financiamiento e iniciativas destinadas a reducir el tráfico ilícito, aumentar la seguridad pública y promover la justicia social.

Plan estratégico CARICOM IMPACS 2024 – 2029

Bajo la consigna “seguridad mutua a través de la cooperación”, este plan estratégico busca convertir a IMPACS como la principal organización de seguridad regional en el Caribe, para así poder continuar fomentando comunidades seguras en la región. Entre los puntos del plan para lograr los objetivos se encuentra la innovación para fortalecer las capacidades en resiliencia, manejo, y agilidad para mejorar el impacto y resultado de las actividades.

Estrategia de seguridad marítima del Caribe (CMSS)

Es una estrategia formulada en colaboración con los estados del Caribe que busca implementar un plan de acción para proteger los intereses y seguridad marítima de la región. La estrategia CMSS presenta un plan de acción para fortalecer el entendimiento de las amenazas de seguridad marítima; desarrollar capacidades; y aumentar la cooperación entre los países para la respuesta e investigación.

Estados parte:

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, República Dominicana, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tobago.

Copa Mundial de Cricket (ICC T20)

En 2024 se jugó la Copa Mundial de Cricket en Estados Unidos, Antigua y Barbuda, Barbados, Granada, Guyana, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago.

Los preparativos para la Copa Mundial de Cricket fueron el punto de partida para pensar en una estrategia de seguridad regional entre espacios geográficamente dispersos y que abarcara a todos los Estados Miembros del CARICOM. En mayo de 2024 CICTE sostuvo, con apoyo del Gobierno de Canadá, la Reunión de Expertos Técnicos para fortalecer la coordinación en materia de seguridad en caso de grandes eventos deportivos en el Caribe, en la cual participaron tanto organizaciones regionales como representantes de los gobiernos.



Foto: sitio oficial de CARICOM.

Espacio Doméstico Único

Se estableció un espacio doméstico único entre Antigua y Barbuda, Barbados, Granada, Guyana, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago. Este supone que los visitantes y habitantes de los países puedan moverse libremente, solo completando los trámites migratorios en el primer país de llegada.



Fuente: Elaboración propia en base a sitios oficiales de CARICOM, IMPACS, y Copa Mundial de Cricket 2024.

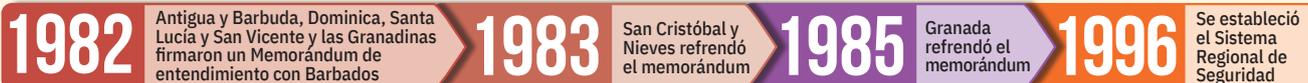
Sistema Regional de Seguridad (RSS)

Sistema de seguridad colectiva por el cual los miembros acuerdan que cualquier ataque armado contra cualquiera de ellos, ya sea por parte de un tercer Estado u otras fuentes, representa un ataque armado contra todos ellos. Las fuerzas de seguridad están compuestas por personal militar y policial, aportado por cada Estado miembro.

Año de creación **1996**

País Sede **Barbados**

Estados miembros: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, Guyana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas.



Áreas de trabajo

Recuperación de activos

Lucha contra el crimen organizado mediante la recuperación de activos delictivos y la aplicación de las leyes contra el lavado de dinero:

- Investigaciones financieras y recuperación de activos.
- Gestión y disposición de activos.
- Lucha contra el terrorismo y financiación del terrorismo.
- Red ARIN-CARIB.

Operaciones

Coordinación de las operaciones de seguridad, humanitarias y de respuesta a desastres:

- Ala aérea.
- Marítimo.
- Departamento de asistencia humanitaria y respuesta a desastres.
- Mecanismo de respuesta de seguridad RSS.

Vigilancia policial y gestión de riesgos

Asesoramiento estratégico en materia de política policial y aplicación de la ley y normas policiales comunes:

- Laboratorio de Análisis Forense Digital.
- Grupo de Trabajo contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Oficina de Responsabilidad Profesional.

Servicios estratégicos y asuntos internacionales

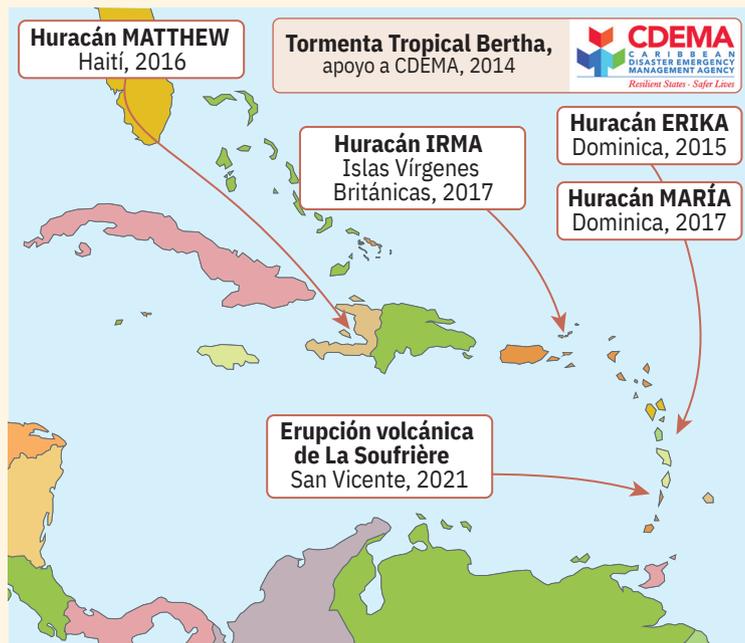
Coordina la programación estratégica de RSS, la movilización de recursos, la investigación de políticas, la gestión de proyectos y los servicios de IT:

- Movilización de recursos.
- Participación de las partes interesadas.
- Planificación estratégica.

Formación

Desarrollar, coordinar e impartir programas de capacitación para el personal de RSS:

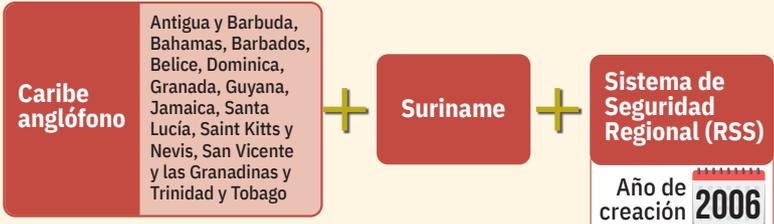
- Instituto de formación.
- Folleto formativo



El **Departamento de Gestión de Desastres y Asistencia Humanitaria (DM/HA)** coordina las respuestas a los desastres naturales y provocados por el hombre con el Mecanismo Regional de Respuesta de la CU de CDEMA. Moviliza y despliega la **Unidad de Socorro en Casos de Desastre de CARICOM**, compuesta por militares, policías y bomberos, en los Estados Miembros del Caribe afectados. La CDRU coordina los esfuerzos de socorro humanitario, incluida la distribución de suministros y la restauración de infraestructura crítica, en estrecha colaboración con otros funcionarios de gestión de desastres.

Fuente: Elaboración propia en base al sitio oficial del Sistema de Seguridad Regional (RSS).

Mecanismo de Asistencia en Seguridad



Tratado de establecimiento de un mecanismo de asistencia en seguridad. Éste representa un enlace entre distintos espacios (el RSS y Estados que no forman parte de él, el Caribe anglófono y Suriname).

Objetivos:

- Respuesta a desastres.
- Movilización y despliegue de recursos regionales en el manejo de crisis nacionales y regionales y para combatir el crimen.
- El combate y la eliminación de amenazas a la seguridad nacional y regional.
- La preservación de la integridad territorial de los Estados parte.

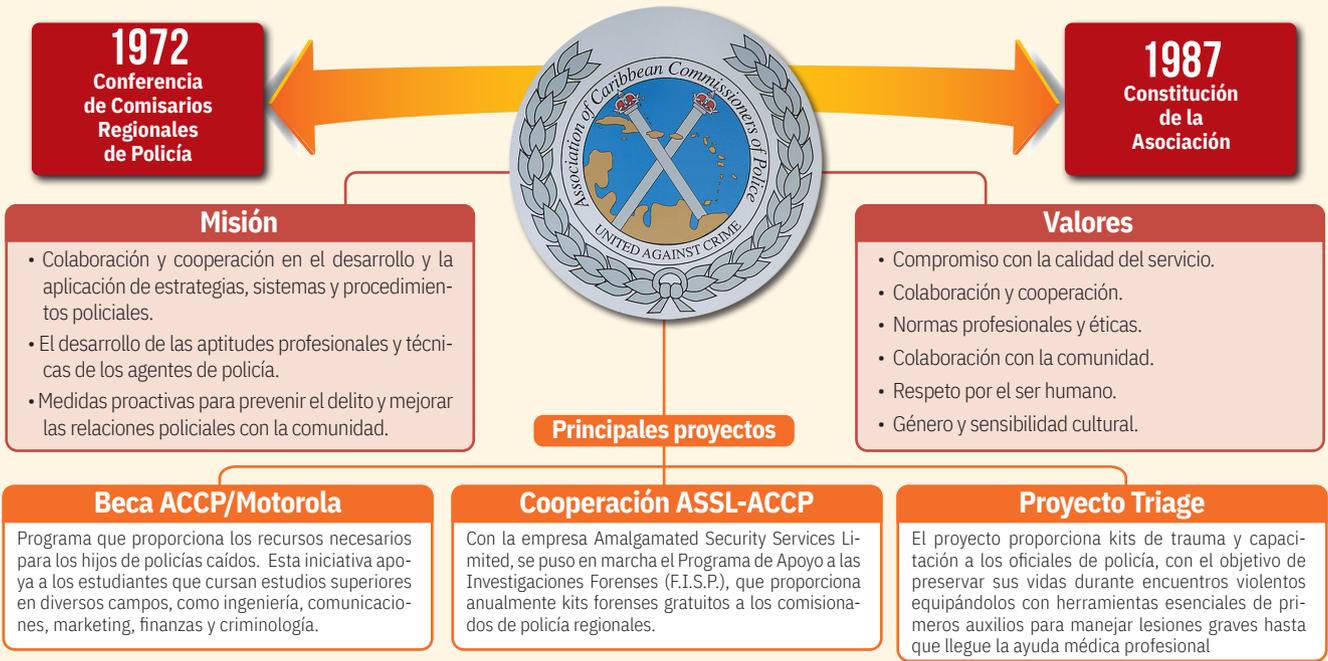
Para su implementación, establece un Comité Estratégico Conjunto de Coordinación y Planeamiento, que comprende al Coordinador del Sistema de Seguridad Regional (RSS) y los Comandantes de Fuerzas de los Estados parte. En el caso de poseer fuerzas de defensa, tanto el comandante de las mismas como de las fuerzas policiales forman parte del Comité.

Fuente: Elaboración propia en base a *Treaty Establishing the Regional Security System* (05/03/1996), información suministrada por la Secretaría Permanente del RSS (Oficina Central de Enlace, Barbados).

Asociación de Comisionados de Policía del Caribe (ACAP)

El ACAP trabaja para promover la cooperación regional en la lucha contra las actividades delictivas en esferas como los estupefacientes, el terrorismo y la delincuencia organizada, así como el intercambio de información en materia de investigación penal, el intercambio de servicios comunes que pueden incluir la capacitación, el análisis y la investigación forenses y la gestión eficaz de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Año de creación **1987** **País Sede** Barbados



38º Reunión General Anual, Belice



Se llevó a cabo en mayo del 2024 y participaron representantes de 18 países. La reunión se desarrolló con el lema “Mejorando la Seguridad Regional a través de una Mayor Cooperación en la Aplicación de la Ley”, abordando las estrategias que los países del Caribe pueden utilizar para abordar el crimen transnacional, el tráfico ilegal de armas y drogas, y la violencia armada. (Foto: sitio oficial ACCP. Reunión 2024 en Belice.)

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de la Asociación de Comisionados de Policía del Caribe (ACCP).

Agencia del Caribe para el Manejo de Emergencia en Desastres (CDEMA)

La Agencia del Caribe para el Manejo de Emergencias en Desastres (CDEMA), es una organización regional que coordina la respuesta y gestión de desastres en sus estados miembros en el Caribe. Proporciona apoyo en la preparación, mitigación, respuesta y recuperación ante desastres para fortalecer la resiliencia de la región frente a peligros naturales y provocados por el hombre.

Año de creación 1991

País Sede Barbados

1991

CDERA (*Caribbean Disaster Emergency Response Agency*) se crea por decisión de los Jefes de Gobierno de CARICOM.

2009

Se adopta la concepción de manejo de emergencias, ampliando así el marco de acción.

Funciones

- Movilizar y coordinar ayuda humanitaria.
- Atenuar o eliminar, donde sea posible, las consecuencias inmediatas de desastres.
- Proveer respuesta inmediata y coordinada, por medio de ayuda humanitaria de emergencia a cualquier Estado participante afectado.
- Asegurar, coordinar y proporcionar a las organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en información confiable y comprehensiva sobre los desastres que afectan a cualquier Estado participante.
- Fomentar la adopción de las políticas y prácticas para la reducción de pérdidas por desastres en el nivel nacional y regional.
- Coordinar el establecimiento, fomento y mantenimiento de una adecuada capacidad de respuesta.

Estructura

Consejo

Máximo órgano político.
Jefes de Gobierno de los Estados participantes.

Comité Asesor Técnico (TAC)

Brazo de asesoramiento técnico y programático del CDEMA, integrado por los Coordinadores Nacionales de Desastres y representantes de organismos regionales especializados.

Unidad Coordinadora

Se ocupa de las cuestiones de mitigación a largo plazo y es administrado por un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo.

Programa Escuela Segura del Caribe

Alianza para promover la implementación de escuelas seguras a nivel nacional entre los países del Caribe, liderada por los Ministerios de Educación.

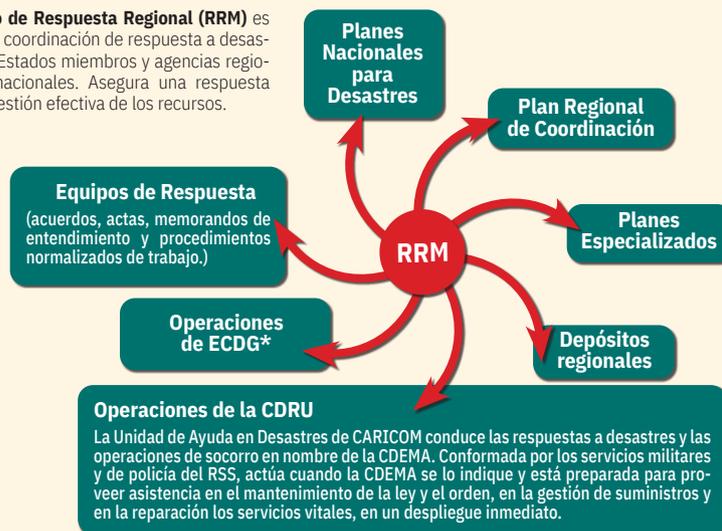
Centro Regional de Formación CDEMA

Desarrolla capacidades para la Gestión Integral de Desastres a través de la colaboración y el compromiso de múltiples partes interesadas.

Proyectos DIPECHO Caribe

Su objetivo es mejorar la preparación para casos de desastre y la reducción del riesgo en varios países del Caribe a través de los Sistemas Integrados de Alerta Temprana (SAT) y una mejor gestión de la información.

El **Mecanismo de Respuesta Regional (RRM)** es un acuerdo de coordinación de respuesta a desastres entre los Estados miembros y agencias regionales e internacionales. Asegura una respuesta rápida y una gestión efectiva de los recursos.



* Grupo Donante del Caribe Oriental

Proyecto de sistemas de alerta temprana

Fortalecer los sistemas integrados de alerta temprana para una reducción más efectiva del riesgo de desastres en el Caribe a través del conocimiento y la transferencia de herramientas.

Modelo de Escuela Segura

Mejora la resiliencia del sector educativo frente a los peligros naturales mediante la implementación de medidas integrales de gestión de riesgos y seguridad en las escuelas de varios países del Caribe.

Programa NDRM

Su objetivo es mejorar la gestión del riesgo de desastres y reducir la vulnerabilidad a las amenazas naturales en el Caribe a través de iniciativas de mejora de la preparación, la reducción de riesgos y el desarrollo de capacidades.

Para una mejor coordinación, el mecanismo se encuentra dividido en 4 subregiones:

Noroeste:

liderada por Jamaica, cubre los países de: Bahamas, Belice y Haití

Este:

liderada por Antigua y Barbuda, y cubre los países de: Anguilla, Saint Kitts y Nevis y las Islas Virgínicas.

Centro:

liderada por Barbados y cubre los países de: Dominica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas.

Sur:

liderada por Trinidad y Tobago y cubre los países de: Granada, Guyana y Suriname.



Inundación en Guyana, 2021. Foto: cuenta oficial de facebook de CDEMA.

Terremoto en Haití (2021)

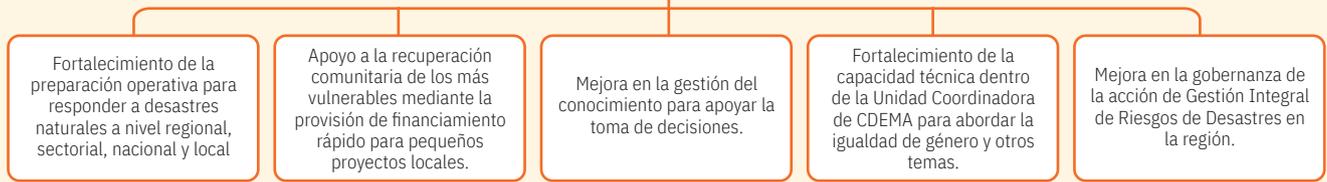
En el marco del terremoto de 7.2 que impactó a Haití en 2021, la CDEMA desplegó miembros del equipo operacional de ayuda del CARICOM y elementos de la unidad de coordinación de la subregión.

El Programa de Apoyo Específico a CDEMA



El programa nació en 2017 a partir de la necesidad de atender la respuesta a las temporadas de huracanes que afectan la región. Luego de una revisión inicial de la respuesta regional apoyada por Canadá, el Reino Unido y UNICEF, se diseñó y lanzó el Programa de Apoyo Específico a CDEMA, que obtuvo apoyo financiero del Gobierno de Canadá.

Objetivos



Apoya a: **Autoridades de manejo de emergencias** - **La Unidad de Coordinación de CDEMA** - **Organizaciones nacionales de manejo de emergencias**

Comité de Dirección

El Comité de Dirección está compuesto por expertos en la gestión de desastres, relaciones de género, seguridad regional, y agencias internacionales de desarrollo, que incluyen a:

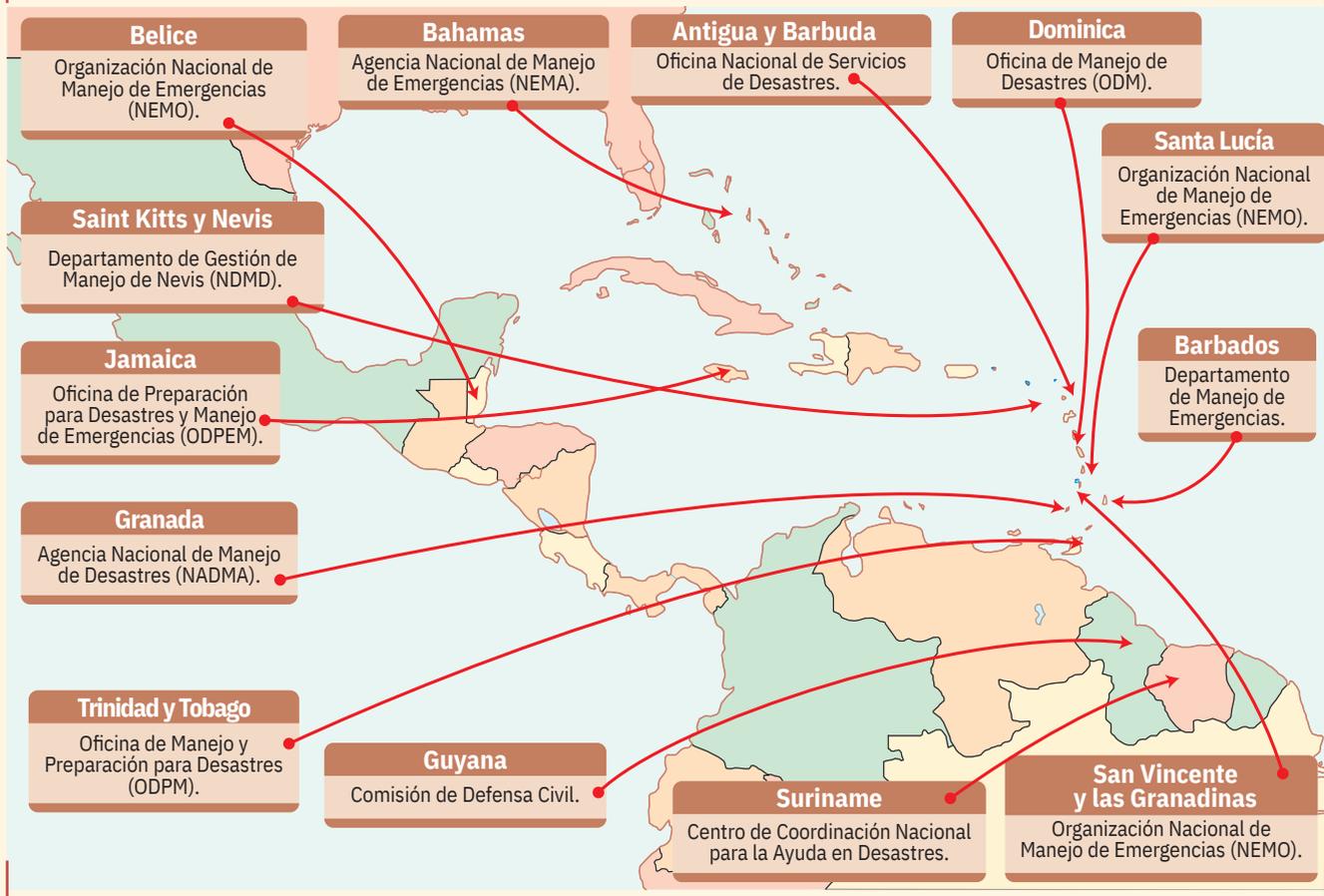
- Global Affairs Canada.
- La Unidad Coordinadora de CDEMA.
- Delegación de la Unión Europea en Barbados, los Estados del Caribe Oriental, OECS y CARICOM/ CARIFORUM.
- Oficina de Asuntos Exteriores, Commonwealth y Desarrollo del Reino Unido.
- USAID - Caribe oriental y meridional.
- El Sistema de Seguridad Regional.
- Un representante de cada uno de los cuatro puntos focales subregionales de CDEMA.
- Oficina de las Naciones Unidas para la reducción del riesgo de desastres – Oficina regional para las Américas y el Caribe.
- Oficina Multi-País de ONU Mujeres – Caribe.

Mujeres y niños son uno de los grupos clave en la asistencia

Canadá ha comprometido su asistencia financiera al programa para el presente año.

Fondo para Recuperación Temprana del Caribe
Se estableció para apoyar proyectos locales en los países

Organizaciones Nacionales para la Gestión de Emergencias



Fuente: Elaboración propia en base a información de sitio oficial y cuenta oficial de X de CDEMA y del Mecanismo de Respuesta Regional., sitios oficiales de los gobiernos y agencias de los países mencionados.

La relación de defensa Caribe - Canadá

Programa de Cooperación en Entrenamiento Militar (MTCP)

Es un programa internacional de entrenamiento llevado adelante por el Departamento de Defensa de Canadá, que busca fomentar la comprensión y fortalecer las capacidades de las fuerzas militares de países no miembros de la OTAN, a partir de entrenamiento, asesoramiento, y entrenamiento presenciales en Canadá.

Países que participan: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Uruguay.

Centro de Apoyo Operacional de América Latina y el Caribe

Las Fuerzas Armadas Canadienses cuentan con centros de apoyo operacional para sus operaciones en el extranjero, los cuales permiten el fácil traslado de personas, material, equipo y suministros, así como para brindar asistencia humanitaria y una rápida respuesta ante desastres o emergencias. En Jamaica se encuentra el centro de apoyo operacional de América Latina y el Caribe

Operación Caribe

Es una iniciativa coordinada por el Comando de Operaciones Conjuntas de Canadá para apoyar a la misión de combatir el tráfico de drogas en aguas internacionales. En este marco, se despliegan en el mar del Caribe, de manera rotativa, buques y aeronaves. En la operación CARIBBE 2024, se desplegó un buque canadiense que ayudó a la incautación de 800 kg de contrabando y sustancias ilícitas.

Academia Militar del Caribe

Con sede en Jamaica, y fundada sobre las bases de los centros de excelencia que se establecieron con apoyo de Canadá, desde 2019 la Academia provee educación militar profesional a todo el Caribe. Un acuerdo con la Universidad de Indias Occidentales permite la obtención de grados académicos.

Centro de Tácticas Especiales del Caribe (CSTC)



Ofrece entrenamiento y certificación a profesionales de fuerzas de seguridad. Sus cursos están abiertos a unidades dentro de las Fuerzas de Defensa de Jamaica, y de todo el Caribe. Nació a partir de un memorando de entendimiento entre las fuerzas de defensa de Jamaica y de Canadá.

Foto: © Academia Militar del Caribe.

Ejercicio Tropical Dagger

Es auspiciado por el Programa Anticrimen de Global Affairs Canadá y por el Comando Sur de Estados Unidos, el Comando de Fuerzas de Operaciones Especiales de Canadá lleva adelante este ejercicio de entrenamiento con los países de la región.

Fuente: sitios oficiales de Academia Militar del Caribe y del Departamento de Defensa de Canadá; y reportes anuales del Directorate of Military Training and Cooperation.

Antigua y Barbuda



Nombre Oficial: Antigua and Barbuda
Oficina del Primer Ministro
Monarquía parlamentaria desde 1981
Miembro de la Commonwealth

Población: 94.300 habitantes.
Extensión territorial: 440 km²
PBI (en US\$): 2.127.000.000
% del presupuesto de defensa sobre PBI: 0,47%

Oficina del Primer Ministro

Royal Antigua and Barbuda Defence Force



306 efectivos
Fuerzas Regulares

1er Regimiento

Guardia Costera

Unidad de Servicio y Apoyo

52 efectivos
Fuerzas de Reserva

El Cuerpo Nacional de Cadetes es una organización de jóvenes que se presentan voluntariamente para ser cadetes durante la escuela secundaria. Su principal objetivo es entrenar a los jóvenes en el campo militar, y promover actitudes como la disciplina, la lealtad, el liderazgo y la conciencia ciudadana.

La Fuerza colabora activamente con la Oficina Política Nacional de Control de Drogas y Lavado de Dinero, especialmente a través de la Unidad de Inteligencia de la Guardia Costera

Es responsable de la defensa del país y otras tareas que la Junta de Defensa determine

Effectivos Fuerzas Regulares, por sexo



Distribución presupuesto de defensa, 2024



Marco legal

Police Act (Chapter 330 - 22/08/1967. Última reforma: N° 34 - 31/12/2020).
The Disaster Management Act (N° 13 - 10/09/2002).
The Defence Act (N° 10 - 06/10/2006. Última reforma: N° 18 - 02/09/2021).
The Visiting Forces Act (21/03/2007).

Comité Asesor Nacional de Preparación y Respuesta en Desastres

Serán miembros del comité:

- El Primer Ministro como Presidente;
- Un Presidente suplente a designar;
- El Ministro responsable de la seguridad pública;
- Cualquier otro miembro que el Primer Ministro considere pertinente como: la Fuerza Policial; la Fuerza de Defensa; el Servicio de Bomberos; el Departamento de Meteorología; la Autoridad de Servicios Públicos; los ministerios responsables de salud pública, de ambiente, de seguridad pública, de obras públicas, y de gobiernos locales; y personas y organizaciones no gubernamentales que el Primer Ministro considere.



Desplegando para la Caribbean Disaster Relief Unite en julio 2024. Foto: Antigua and Barbuda Defence Force.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Budget Estimates 2024*; *Eastern Caribbean Central Bank* (tipo de cambio, Agosto 2024); Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); *FMI, World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

Bahamas

	Nombre Oficial: Commonwealth of the Bahamas	Población: 412.600 habitantes.
	Ministerio de Seguridad Nacional	Extensión territorial: 13.880 km ²
	Monarquía parlamentaria desde 1973	PBI (en US\$): 14.390.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de defensa sobre PBI: 0,47%

Ministerio de Seguridad Nacional

Royal Bahamas Defence Force



1.831 efectivos
Fuerzas Regulares

Escuadrón

Departamento de Ala Aérea

Fuerzas de Reserva

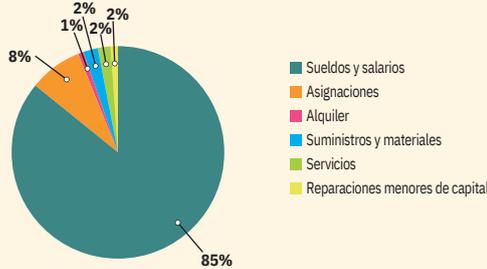
Los oficiales navales toman el curso de Jóvenes Oficiales Navales en el *Britain Royal Navy College* de Gran Bretaña durante 9 meses.

En junio 2024 se sostuvo un workshop y seminario de ética y justicia militar durante cuatro días, con el fin de comenzar con el proceso de reforma del Sistema de Justicia Militar y establecer nuevas regulaciones de ética.

La Fuerza de Defensa de Bahamas sostuvo un workshop de prevención y respuesta ante casos de violencia doméstica, para fomentar la creación de ambientes inclusivos y seguros para el personal.

Su misión es defender la soberanía del Commonwealth of the Bahamas, brindar asistencia en el mantenimiento de la ley y el orden, y realizar tareas humanitarias junto a sus pares locales e internacionales.

Distribución del presupuesto de defensa, año fiscal 2023/2024



Comité Inter-Ministerial de Gestión del Riesgo de Desastres

Serán miembros del comité:

- El Primer Ministro como Presidente;
- Los Ministros responsables de: manejo del riesgo de desastre; finanzas; planeamiento del desarrollo nacional; turismo; vivienda; transporte; trabajos públicos; salud; agricultura; ambiente; relaciones internacionales; servicios públicos; bienestar social; comunicaciones; y seguridad nacional.

Marco legal

Police Act (N° 205 - 1965. Última reforma: N° 26 - 2013).
Defence Act (Chapter 211 - 1979. Última reforma: N° 31 - 09/12/2020).
Disaster Risk Management Act (N° 39 - 09/12/2022).



Misión de rescate marítimo de la fuerza de defensa. Foto: sitio oficial de la Royal Bahamas Defence Force.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Budget Draft Estimates 2024/2025*; *Central Bank of The Bahamas* (tipo de cambio, Agosto 2024); Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

Barbados

	Nombre Oficial: Barbados	Población: 282.000 habitantes.
	Oficina del Primer Ministro	Extensión territorial: 430 km ²
	Monarquía parlamentaria desde 1966	PBI (en US\$): 6.863.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de defensa sobre PBI: 0,63%

Oficina del Primer Ministro

Barbados Defence Force



626 efectivos
Fuerzas Regulares

1er Batallón

Guardia Costera

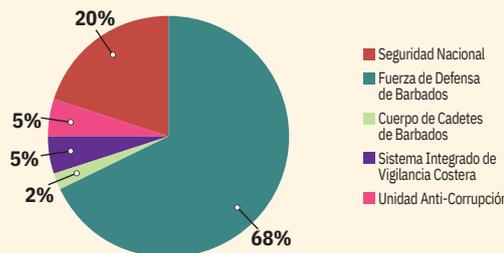
Ala Aérea

Fuerzas de Reserva

Barbados es país sede de la Agencia del Caribe para el Manejo de Emergencia en Desastres (CDEMA), del Sistema de Seguridad Regional (SSR), y de la Asociación de Comisionados de Policía del Caribe (ACAP).

Su misión es defender al país de las invasiones y ataques exteriores; patrullando la zona costera para prevenir el contrabando y otras actividades ilícitas y asistiendo a otras agencias en el caso de desastres naturales o causados por el hombre.

Distribución del presupuesto de defensa, año fiscal 2023/2024



Marco legal

Defence (Amendment) Act (Chapter 159 - 15/08/1979. Última reforma: 2021).
Police Act (Chapter 67 - 16/10/1961. Última reforma: N° 2 - 2020).
Emergency Management Act (Chapter 160 - 01/04/2007).

Departamento de Gestión de Emergencias

El gobierno debe contar con un Departamento de Gestión de Emergencias, el cual se conforma con:

- Un Director, quien deberá facilitar y coordinar el desarrollo e implementación de planes.
- Un Consejo Asesor de Gestión de Emergencias, que deberá recomendar políticas, programas y actividades para mejorar el programa de gestión del riesgo, y revisar los reportes de actividades.

Sus funciones son:

- Revisar los programas y actividades del gobierno en relación a la gestión de emergencias.
- Desarrollar y recomendar políticas para promover la gestión de emergencias.
- Recolectar, analizar e interpretar información relacionada, así como realizar investigaciones.
- Conducir programas de educación y difusión de información en la materia.
- Proveer asesoría técnica en la materia al gobierno de Barbados

Centro Regional Conjunto de Comunicaciones (JRCC)

Se estableció en 2006 como parte de las iniciativas regionales para el Mundial de Cricket de 2007. Es una de las dos sub-agencias del CARICOM - IMPACS, y su misión es proveer un método de control efectivo de los pasajeros para fortalecer y garantizar la seguridad de las fronteras de la región. Asiste en la detección de personas que viajan con documentos robados, perdidos o falsos, a través de la identificación y el monitoreo de los movimientos de las personas que consideradas una amenaza a la seguridad regional.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Budget Estimates 2024*; *Eastern Central Bank of Barbados* (tipo de cambio, Agosto 2024); sitio oficial de CARICOM IMPACS; Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

Belice

	Nombre Oficial: Belize	Población: 410.800 habitantes.
	Ministerio de Defensa Nacional y Seguridad Fronteriza	Extensión territorial: 22.970 km ²
	Monarquía parlamentaria desde 1981	PBI (en US\$): 3.296.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de defensa sobre PBI: 1,1%

Ministerio de Defensa Nacional y Seguridad Fronteriza

Belize Defence Force

1.636 efectivos

Fuerzas Regulares

- 1er y 2do Batallón
- Batallón de Servicio y Apoyo
- Batallón Voluntario
- Ala Aérea
- Unidad de Bote Especial
- Guardia Costera Nacional*

Fuerzas de Reserva

*Independiente de las Fuerzas de Defensa

La Fuerza de Defensa puede proveer asistencia en materia de seguridad pública cuando sea requerida por el Ministerio de Seguridad.

Operación Fast Ball

En julio de 2024 el Ministerio de Defensa Nacional y Seguridad Fronteriza y las Fuerzas de Defensa activaron la operación Fast Ball para comenzar los preparativos ante la llegada del huracán Beryl, y así mitigar su impacto.

Está encargada de la defensa de Belice, de brindar apoyo a las autoridades civiles en el mantenimiento del orden, y de otras funciones que sean definidas por el Gobernador General.

Distribución del presupuesto de defensa, año fiscal 2023/2024



Ingresantes a las fuerzas de defensa de Belice, junio 2024

HOMBRES 125

MUJERES 7

Belice – México

Se realizan patrullas conjuntas a pie, en vehículos, y en botes a lo largo del Río Hondo (límite entre estos países) y reuniones entre las autoridades con el fin de coordinar dichas actividades para el control de las fronteras.

Marco legal

Police Act (Chapter 138 – 1951. Última reforma: 2018).
 Defence Act (Chapter 135 – 1978. Última reforma: 2020).
 Disaster Preparedness and Response Act (Chapter 145 – 31/12/2000).



Misiones de apoyo a la comunidad. Reparación de caminos. Foto: cuenta de Facebook de Belize Defence Force.

El Comité Asesor de Preparación y Respuesta ante Desastres Nacionales

Conformado por:

- El Primer Ministro como Presidente.
- Un Presidente suplente a designar.
- Cualquier otro miembro que el Primer Ministro considere pertinente, tal como la Fuerza Policial; la Fuerza de Defensa; el Servicio de Bomberos; los ministerios responsables de salud pública, de ambiente, de obras públicas, y de gobiernos locales; y personas u organizaciones que el Primer Ministro considere.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Draft Estimates of Revenue and Expenditure for fiscal year 2024-2025*; *Central Bank of Belize* (tipo de cambio, Agosto 2024); Redes sociales de Belize Defence Force; Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

Dominica

	Nombre Oficial: Commonwealth of Dominica	Población: 73.000 habitantes.
	Ministerio de Justicia y Asuntos Legales	Extensión territorial: 750 km ²
	Monarquía parlamentaria desde 1978	PBI (en US\$): 708.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de seguridad sobre PBI: 1,70%

Ministerio de Justicia y Asuntos Legales

Dominica Police Force

619 efectivos

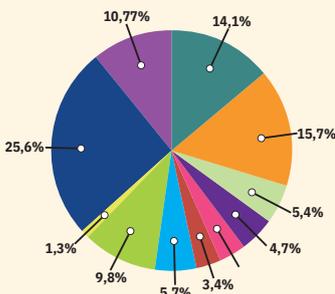
Fuerzas Regulares

- Departamentos
- Unidad de Marina

Fuerzas de Reserva

Su misión es proteger y servir, garantizando la seguridad de todos.

Distribución del presupuesto de seguridad nacional, año fiscal 2023/2024



- Administración policial
- Unidad de Servicio Especial
- Investigación de la CID
- Control de Tráfico
- Inmigración
- Unidad de Drogas
- Unidad Marina
- Rama Especial
- Rama de Turismo
- Rama del Sur
- Rama del Norte

Marco legal

Police Act (Chapter 14:01 – 1940. Última reforma: N° 9 - 14/05/2018).
 Emergency Powers (Disaster) Act (Chapter 15:02 - 1987. Última reforma: 08/04/2020).



Montaje de Unidad Móvil durante entrenamiento para el manejo de la respuesta ante desastres de la ODM. Foto: página de Facebook de la Oficina de Gestión de Desastres (ODM).

Oficina de Gestión de Desastres (ODM)

Dentro del gobierno de Dominica, la ODM es responsable de la coordinación de la programación de desastres en todas sus fases y de la implementación de la Gestión Integral de Desastres en Dominica. Trabaja en colaboración con la Organización Nacional de Planificación de Emergencias y con actores nacionales, regionales e internacionales, para la planificación y organización de medidas contra desastres.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Budget Address 2024*; *Eastern Caribbean Central Bank* (tipo de cambio, Agosto 2024); sitio oficial de la Oficina de Gestión de Desastres (ODM); Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

Granada

	Nombre Oficial: Granada	Población: 126.200 habitantes.
	Oficina del Primer Ministro	Extensión territorial: 340 km ²
	Monarquía parlamentaria desde 1974	PBI (en US\$): 1.406.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de seguridad sobre PBI: 1,86%

Ministerio de Seguridad Nacional¹

Royal Grenada Police Force

1.190 efectivos
Fuerzas Regulares

Departamentos Guardia Costera

Fuerzas de Reserva

¹Ministerio de Seguridad Nacional, Asuntos Internos, Administración Pública, Información y Gestión de Desastres.

Unidad de Víctimas Especiales

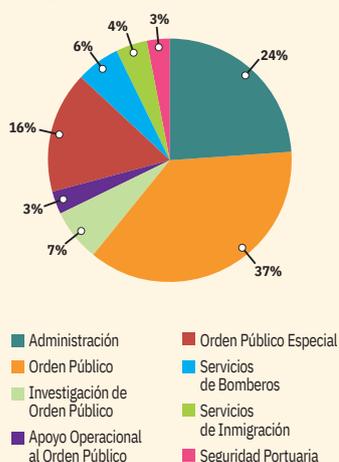
Dentro de la Fuerza Policial de Granada se estableció una unidad especial, con una línea de denuncia directa, para facilitar el acceso a la denuncia para las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual. Se ha capacitado tanto a los proveedores de servicio como a la primera línea de respuesta, así como también se han tomado medidas para comprender, sensibilizar y movilizar acerca de estos delitos.

Marco legal

Police Act (Chapter 44, revised laws of Grenada 1990. Última reforma: N° 8 - 2006).
Disaster Management Bill (Chapter 203 - 08-03-2023).

Su misión es proteger y servir, garantizando la seguridad de todos.

Distribución del presupuesto de seguridad, 2024



Desfile por el 50 aniversario de la Independencia. Foto: cuenta oficial de Facebook *Royal Grenada Police Force*.



Consejo Asesor en Emergencia Nacional

Serán miembros del comité:

- El ministro responsable de la gestión del desastre, como presidente.
- El Secretario Permanente con responsabilidad en gestión del desastre, como suplente.
- Un representante de cada ministerio, a designar por el Ministro.
- Un representante de la Fuerza de Policía, que represente a la Oficina del Comisionado de la Policía, a la Unidad de Servicios Especiales y al Departamento de Bomberos.
- Cualquier otro miembro que el Ministro considere pertinente, tales como: sector privado, del trabajo y agricultor; organizaciones de fe; organizaciones de la salud; organizaciones no gubernamentales; expertos en manejo y gestión del desastre; y, cualquier otra persona que considere.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Estimates of revenue and expenditure for the year 2024*; *Eastern Caribbean Central Bank* (tipo de cambio, Agosto 2024); *Gender Budget Statement 2024*; Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

Guyana

	Nombre Oficial: The Republic of Guyana	Población: 813.000 habitantes.
	Oficina del Presidente	Extensión territorial: 214.970 km ²
	República semipresidencial desde 1966	PBI (en US\$): 21.178.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de defensa sobre PBI: 0,95%

Oficina del Presidente

Guyana Defence Force

4.150 efectivos
Fuerzas Regulares

1er y 2do Batallón Batallón de Servicio y Apoyo
Batallón Ingenieros Compañía de Artillería
Escuadrón de Fuerzas Especiales Guardia Costera

Cuerpo Aéreo

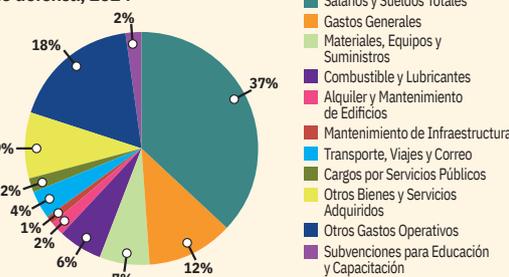
Fuerzas de Reserva

Formación

Las Escuelas de Formación de la Fuerza de Defensa han capacitado oficiales y soldados de otros países de la Commonwealth en el Caribe. Desde 1981, Guyana brinda formación a sus futuros oficiales en la Escuela de Cadetes. También son entrenados en la Academia Real Militar (Sandhurst, Reino Unido); la Real Academia Naval (Dartmouth, Reino Unido), y realizan capacitaciones en Brasil.

Su misión es defender la integridad de Guyana, asistir al poder civil en el mantenimiento de la ley y el orden cuando sea requerido y contribuir al desarrollo económico del país.

Distribución del presupuesto de defensa, 2024



Marco legal

Police Act (Chapter 16:01 - 09/08/1957. Última reforma: 30/09/1983).
Status of Visiting Police Forces Act (N° 7 - 31/07/2008).
Defence Act (Chapter 15:01 - 1966. Última reforma: N° 8 - 31/05/2024).



Comisión de Defensa Civil

Establecida en 1982, es la encargada de planificar, realizar e implementar las operaciones, planes y programas relacionados con la gestión del desastre en Guyana. Su misión es reducir las pérdidas, los daños a la propiedad y mejorar la calidad de vida mediante la coordinación y el apoyo para el desarrollo de un sistema integral de gestión del Riesgo de desastres, que incluya la preparación, mitigación, respuesta y recuperación. Desde 2021 se encuentra desarrollando un proyecto para proporcionar la infraestructura necesaria para el aprovechamiento del agua de lluvia.

La Fuerza de Defensa se moviliza asistiendo luego del huracán Beryl. Foto: cuenta oficial de Facebook de *Guyana Defence Force*.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Estimates of the Public Sector 2024*; *Bank of Guyana* (tipo de cambio, Agosto 2024); Redes sociales de *Guyana Defence Force*; Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

Jamaica

	Nombre Oficial: Jamaica	Población: 2.825.500 habitantes.
	Oficina del Primer Ministro	Extensión territorial: 10.990 km ²
	Monarquía parlamentaria desde 1962	PBI (en US\$): 20.098.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de defensa sobre PBI: 1,4%

Oficina del Primer Ministro

Jamaica Defence Force



3.199 efectivos
Fuerzas Regulares

1er y 2do Batallón de Infantería	3er Batallón (Reserva)
Batallón de Servicio y Apoyo	Regimiento de Ingenieros
Batallón de Apoyo al Combate	Guardia Costera
Ala Aérea	

Fuerzas de Reserva

Su misión es proveer de capacidad militar para disuadir y/o eliminar amenazas contra el Estado y/o los intereses de Jamaica.

Marco legal

The Constabulary Force Act (19/12/1935).
The Defence Act (31/07/1962. Última reforma: N° 7 - 07/04/2017).
The Visiting Forces Act (N° 20 - 11/04/1975).
Disaster Risk Management Act (19-02-2015. Última reforma: 24/02/2021).



Oficina de Preparación para Desastres y Gestión de Emergencias

Esta oficina tiene como objetivo coordinar y avanzar en el desarrollo e implementación de sistemas integrados de gestión de desastres, para mejorar la preparación frente a emergencias; e implementar las medidas necesarias para mitigar desastres. La Oficina estará conformada por:

- Un Director General
- Una Junta Directiva
- Cualquier otra persona, agente, empleado u oficial que la Junta Directiva considere pertinente incluir.

En caso de desastres, el Director General puede requerir a oficiales públicos que asistan de la manera que lo determine, incluyendo el uso de medios de entes públicos; en relación a personal y medios de las fuerzas de defensa y seguridad esa facultad se ejerce en consulta con la jefatura de la correspondiente Fuerza.

La Fuerza Combinada de Cadetes de Jamaica (JCCF) cuenta con aproximadamente cuatro mil seiscientos (4.600) cadetes y oficiales; se trata de la mayor fuerza de cadetes de la región.



La Jefa de las Fuerzas de Defensa de Jamaica, Vicealmirante Antonette Wemyss-Gorman, es la primera mujer Jefe de una Fuerza militar en la región. Foto: sitio oficial de la Jamaica Defence Force.

El **Centro de Tácticas Especiales del Caribe (CSTC)**, con entrenamiento y certificación para unidades de todo el Caribe, fue creado en 2018 y funciona en el ámbito de la Academia Militar del Caribe.

Ejercicio Red Stripe 2024

Las Fuerzas de Defensa de Jamaica realizaron con las Fuerzas Armadas Británicas el ejercicio *Red Stripe* para mejorar la integración de capacidades entre el comando marítimo, aéreo y cibernético. Participaron el 4to Batallón y el Ala Aérea de la Fuerza de Defensa.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Estimates of Expenditure 2024/2025*; *Newsletter of the Jamaica Defence Force*, octubre – diciembre 2021; sitio oficial de la Jamaica Defence Force; *Bank of Jamaica* (tipo de cambio, Agosto 2024); Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024).

Saint Kitts y Nevis

	Nombre Oficial: Federation of Saint Kitts and Nevis	Población: 47.200 habitantes.
	Oficina del Primer Ministro	Extensión territorial: 260 km ²
	Monarquía Parlamentaria desde 1983	PBI (en US\$): 1.134.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de defensa sobre PBI: 0,42%

Oficina del Primer Ministro

Royal Saint Kitts and Nevis Defence Force



179 efectivos
Fuerzas Regulares

Compañía	Pelotón de Servicio y Apoyo
Guardia Costera	

Fuerzas de Reserva

La guardia costera cuenta con 42 efectivos.

Su misión es defender la vida y los bienes de todas las agresiones por tierra, aire y mar; contribuir al desarrollo de la comunidad nacional, apoyando al cumplimiento de sus objetivos; y, asistir a la Agencia Nacional para el Manejo de Emergencias en Desastres Nacionales.

Marco legal

Police Act (2003).
Defence Act (1997).
National Disaster Management Act (Chapter 19:06 – 01/06/1999. Última reforma: 31/12/2022.




La Fuerza de Defensa desplegando a su equipo para apoyar a la Agencia Nacional de Manejo de Emergencias (NEMA) luego de la tormenta tropical Ernesto. Foto: sitio oficial de la Royal Saint Kitts and Nevis Defence Force.

Huracán Beryl

En julio 2024, la Fuerza de Defensa desplegó un equipo a San Vicente y las Granadinas para apoyar y mitigar el impacto del huracán Beryl en dicho país. Se transportaron 200 lonas y 37 cajas de agua, y se desempeñaron actividades de asistencia humanitaria, seguridad y alivio de desastres. El equipo desplegado formó parte de la Unidad de Ayuda en Desastres del Caribe

Uno de los objetivos planteados para la Fuerza es la reconstrucción del Cuerpo de Cadetes

Curso Básico

El curso básico de entrenamiento para la Fuerza de Defensa toma cinco meses, y comprende temas tales como patrullaje, cartografía y navegación, tácticas, entrenamiento físico, seguridad interior y uso de armas de fuego.

Agencia de Preparación y Respuesta ante Desastres

Es la agencia responsable de coordinar la política general del Gobierno relacionada con la gestión, control, mitigación, preparación, respuesta y recuperación de desastres. Su Junta Directiva se constituye con:

- Un Director General.
- El Gestor de Desastres para la Isla de Nevis.
- Dos miembros de Nevis seleccionados por la administración de la isla.
- Cualquier otra persona que el Primer Ministro considere.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Estimates for the year 2024, Volume 1*; *Eastern Caribbean Central Bank* (tipo de cambio, Agosto 2024); Sitio oficial de Royal Saint Kitts and Nevis Defence Force; Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024).

Santa Lucía

	Nombre Oficial: Saint Lucia	Población: 180.300 habitantes.
	Ministerio del Interior, Justicia y Seguridad Nacional	Extensión territorial: 620 km ²
	Monarquía parlamentaria desde 1979	PBI (en US\$): 2.582.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de seguridad sobre PBI: 0,76%

Ministerio del Interior, Justicia y Seguridad Nacional

Royal Saint Lucia Police Force

1.070 efectivos
Fuerzas Regulares

Departamentos: Policia Maritima, Ala Aérea

Fuerzas de Reserva

Entre sus funciones se encuentran el mantenimiento de la ley y el orden, la preservación de la paz, la protección de la vida y la propiedad, la prevención y detección del delito, y la aplicación de todas las leyes y regulaciones.

La Policía está desplegada en dos divisiones en el territorio de Santa Lucía: Norte y Sur.

Distribución del presupuesto, Fuerza de Policía, año fiscal 2023/2024



Marco legal

Police Act (Chapter 14:01 – 2004).
Disaster Management Act (Nº 30 – 20/07/2006).



La Fuerza de Policía de Santa Lucía colaborando con la Unidad de Ayuda en Desastres del Caribe y el SSR en el apoyo a los países del Caribe, luego del huracán Beryl. Foto: cuenta oficial de Instagram de la Royal Saint Lucia Police Force.

Objetivos programáticos claves del Ministerio (2024/2025)

- Mejorar la percepción pública a partir de la participación en la lucha contra el crimen.
- Aumentar la seguridad y protección ciudadana.
- Adoptar un enfoque proactivo para la prevención del crimen y la resolución de problemas para mejorar la seguridad ciudadana.
- Proveer un entorno de tráfico vial más seguro mediante sensibilización pública.
- Brindar un servicio policial profesional a través del fortalecimiento de capacidades y capacitación.
- Mejorar la gestión fronteriza en colaboración con otras agencias de seguridad y partes interesadas.

Comité Asesor Nacional de Preparación y Respuesta en Desastres

Serán miembros del comité:

- El Ministro responsable de la gestión del riesgo como Presidente;
- Un Presidente suplente a designar;
- Cualquier otro miembro que el Ministro considere pertinente como: la Fuerza Policial; la Unidad de Servicios Especiales; el Servicio de Bomberos; los ministerios responsables de salud pública, de ambiente, de obras públicas, y de gobiernos locales; y personas y organizaciones no gubernamentales que el Primer Ministro considere.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Estimates of revenue and expenditure 2024/2025*; *Eastern Caribbean Central Bank* (tipo de cambio, Agosto 2024); Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

San Vicente y las Granadinas

	Nombre Oficial: Saint Vincent and the Grenadines	Población: 103.700 habitantes.
	Oficina del Primer Ministro	Extensión territorial: 390 km ²
	Monarquía Parlamentaria desde 1983	PBI (en US\$): 1.128.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de seguridad sobre PBI: 1,46%

Ministerio de Seguridad Nacional

Royal Saint Vincent and the Grenadines Police Force

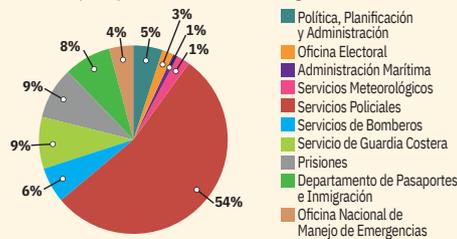
1.121 efectivos
Fuerzas Regulares

Unidad de Respuesta Rápida, Unidad de Servicios Especiales, Guardia Costera, Cuerpo de Bomberos

Fuerzas de Reserva

Entre sus funciones se encuentra preservar la paz pública; prevenir y detectar delitos; preservar el orden; asistir en la protección durante incendios; y mantener el orden.

Distribución del presupuesto del Ministerio de Seguridad Nacional, 2024



Marco legal

Police Act, 280.
National Emergency and Disaster Management Act (Nº 15 – 19/10/2006).

Organización Nacional de la Gestión de Emergencias

Es la organización central encargada de la coordinación de la gestión del desastre en el Estado. Está conformada por:

- Un Consejo Nacional de Emergencia.
- Un Comité Nacional Ejecutivo de Emergencia.
- Comités de Gestión de Desastres en los distritos.

Son miembros del Consejo Nacional de Emergencia:

- El Primer Ministro, como Presidente.
- Un Presidente suplente.
- El Fiscal General.
- Los ministros responsables de: gestión del desastre, seguridad nacional, trabajo, vivienda, telecomunicaciones, salud, ambiente, desarrollo social y energía.
- Las secretarías permanentes en los ministerios responsables por: gestión del desastre, seguridad nacional, trabajo, agricultura, turismo, educación, desarrollo social y energía.
- La Secretaría de Gabinete.
- El Director General de Finanzas y Planeamiento.
- El Director de la Organización Nacional de Gestión de la Emergencia.
- También deberán ser miembros: el Comisionado de Policía; el Director de Aeropuertos; el Jefe de Ingenieros; el Jefe de la Oficina de Medicina; la Autoridad del Puerto; y el responsable de la información pública.

Objetivos programáticos claves de la Fuerza de Policía para 2024

- Modificar la legislación relacionada con la seguridad nacional.
- Modificar las leyes de tráfico.
- Fortalecer el Sistema de Gestión de Datos del Crimen Policial.
- Capacitar a los oficiales en la utilización de dispositivos electrónicos para la detección de delitos.
- Capacitar a los oficiales en el uso del nuevo sistema de radio y continuar expandiendo la red.
- Desarrollar el Departamento de Recursos Humanos para gestionar estratégicamente los recursos humanos y digitalizar el sistema de registros.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Budget 2023*; *Estimates of revenue and expenditure for the year 2024*; *Eastern Caribbean Central Bank* (tipo de cambio, Agosto 2024); sitio oficial de *Royal Saint Kitts and Nevis Defence Force*; Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024).

Suriname

	Nombre Oficial: Republiek van Suriname	Población: 623.000 habitantes.
	Ministerio de Defensa	Extensión territorial: 163.820 km ²
	República presidencialista desde 1975	PBI (en US\$): 4.337.000.000
		% del presupuesto de defensa sobre PBI: 0,9%

Ministerio de Defensa

Ejército Nacional de Suriname
2.000 efectivos
Fuerzas Regulares

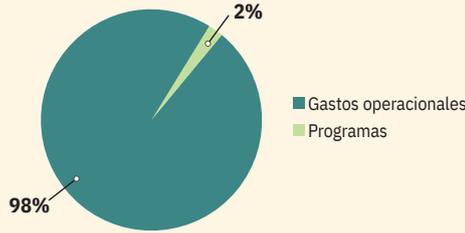
- 1er y 2do Batallón de Infantería
- Compañía de Fuerzas Especiales de Defensa
- Servicio Naval
- Cuerpo Aéreo

Fuerzas de Reserva

La misión del Ejército Nacional es:

- Defender la integridad territorial de Suriname.
- Asistir al poder civil en el mantenimiento de la ley y el orden.
- Contribuir al desarrollo económico del país.

Distribución presupuesto de defensa, 2024



Marco legal

Ley del Ejército Nacional (SB N° 27 - 27/05/1996).
Ley Disciplinaria Militar (SB N° 7 - 11/02/1975).
Ley del Estatus Militar (SB N° 28 - 17/05/1996).
Ley de Reclutamiento (SB N° 98 - 10/07/1970).



La Ministra de Defensa Krishna Mathoera haciendo entrega de certificados a los oficiales y bomberos que participaron de cursos de la Escuela Militar. Foto: sitio oficial del Ejército Nacional de Suriname.

La seguridad interna es principalmente una función policial. Sin embargo, las fuerzas armadas pueden participar cuando se lo requiera.

En diciembre de 2023 catorce oficiales participaron del primer curso de Mando y Estado Mayor, alcanzando el mayor nivel de formación militar posible en el país.

Operación Ghabiang

En febrero de 2024 se llevó a cabo la primera edición del ejercicio militar, con participación de la Guardia Costera, en los distritos de Paramaribo, Wanica y Para, donde más de 200 soldados y equipos militares se desplegaron en escenarios para probar las capacidades de gestión de conflictos y las funciones de combate. Será un ejercicio anual y el primer gran ejercicio militar del país.

Centro Nacional de Coordinación para la Gestión de Desastres

Coordina a los servicios para proveer asistencia efectiva e inmediata en caso de desastres. Su rol es la prevención y el manejo de crisis y emergencias. Se transforma en un organismo ejecutivo en caso de crisis. El Comisionado de Distrito tiene un papel líder.

Pilares en las operaciones



Organizaciones no gubernamentales pueden también ser convocadas.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Financieel Jaarplan 2024*; Banco Central de Suriname (tipo de cambio, Agosto 2024); sitio oficial de la Fuerza de Defensa de Suriname; Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

Trinidad y Tobago

	Nombre Oficial: The Republic of Trinidad and Tobago	Población: 1.534.900 habitantes.
	Ministerio de Seguridad Nacional	Extensión territorial: 5.130 km ²
	República parlamentaria desde 1962	PBI (en US\$): 28.365.000.000
	Miembro de la Commonwealth	% del presupuesto de defensa sobre PBI: 0,75%

Ministerio de Seguridad Nacional

Trinidad and Tobago Defence Force
5.044 efectivos
Fuerzas Regulares

- 1er y 2do Batallón
- 3er Batallón
- Batallón de Servicio y Apoyo
- Guardia Costera
- Guardia Aérea

Fuerzas de Reserva

Su misión es defender a Trinidad y Tobago de las amenazas externas e internas, asegurar los intereses nacionales y brindar apoyo a las agencias estatales y no estatales que buscan el desarrollo nacional.



Hospital campaña para casos de emergencia. Foto: cuenta oficial de Facebook de la Trinidad and Tobago Defence Force.

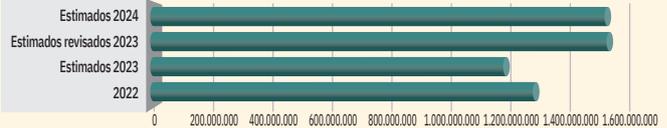
Cricket World Cup (ICC T20)

La Fuerza de Defensa y la Policía formaron parte del sistema de seguridad de los partidos celebrados en Trinidad y Tobago, en la Academia de Cricket Brian Lara. Con la participación de casi 20.000 espectadores, fueron clave para la mantención de los protocolos de seguridad. El Regimiento de Ingenieros desplegó un hospital de campaña para caso de emergencia, fuera del estadio.

Marco legal

Defence Act (Chapter 14:01 – 1962).
Disaster Measures Act (Chapter 16:50, N° 47, 13/12/1978. Última reforma: 31/12/2014).
Police Service Act (Chapter 15:01 – 2006).

Cuenta gasto corriente y programa de desarrollo (funcional, defensa)



Oficina de gestión y preparación frente a los desastres

Creada en 2005, es una división dentro del Ministerio de Seguridad Nacional cuya misión es generar capacidades de gestión de riesgos frente a los desastres y adaptación frente al cambio climático en conjunto con otras agencias y coordinar respuestas y operaciones de reconstrucción con el fin de proteger a las personas, al medio ambiente y a la economía y asegurar una nación resiliente frente a los desastres.



En diciembre del 2023 se iniciaron 113 nuevos reclutas en el Regimiento de Trinidad y Tobago, mientras que en abril 2024 75 nuevos reclutas fueron incorporados a las Fuerzas de Reserva.

Trinidad y Tobago es el país sede de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS).

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes mencionadas; *Estimates of development programme for the financial year 2024*; *Draft estimates of expenditure for the financial year 2024*; *Trinidad and Tobago Central Bank* (tipo de cambio, Agosto 2024); sitio oficial y cuenta oficial de facebook de Trinidad and Tobago Defence Force; Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023); FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

LOS PAÍSES

DOCUMENTO DE ANÁLISIS

Realidad, dilemas y desafíos de las misiones militares

Dolores Bermeo | Doctora en Seguridad Internacional

Nathalie Pabón Ayala | Magíster en Asuntos Internacionales

América Latina y el Caribe, al igual que otras regiones, afrontan un entorno estratégico cambiante, sin embargo observamos dos cuestiones con afectación directa a la seguridad de las poblaciones frente a las cuales las fuerzas militares participan activamente, esto es frente a la violencia criminal y en respuesta a los desastres ocasionados por fenómenos naturales y riesgos antrópicos.

Fuerzas militares en operaciones de respuesta ante desastres

Inicialmente se considera oportuno entender el alcance de la terminología. Por ejemplo, la *gestión del riesgo de desastres* es entendida como “la aplicación de políticas y estrategias de reducción de desastres para prevenir nuevos riesgos de desastres, reducir el riesgo de desastres existentes y gestionar el riesgo residual, contribuyendo al fortalecimiento de la resiliencia y la reducción de pérdidas por desastres”¹, por lo cual involucra a diferentes sectores y actores que gestionan las políticas y estrategias orientadas a implementar las medidas preventivas, de mitigación a fin de reducir el riesgo. Mientras que la *gestión de desastres* es considerada como “la organización, planificación y aplicación de medidas de preparación, respuesta y recuperación ante desastres”², el término gestión de emergencias es también utilizado para referirse a la gestión de desastres.

Según el reporte el “Estado del clima en América Latina y el Caribe” presentado este año, la región de las Américas fue la segunda región más afectada por desastres en el 2023. En América Latina y el Caribe ocurrieron 67 desastres siendo las inundaciones y las tormentas las de mayor frecuencia e impacto con un 55% y 22% respectivamente causando el 69% de las víctimas mortales. El impacto del cambio climático es uno de los factores de la ocurrencia de desastres, al respecto las previsiones sobre los riesgos globales según el Reporte Global de Riesgos, presentado en enero de 2024 por el Foro Económico Mundial, indica que los eventos climáticos extremos ocuparán el segundo

puesto de los riesgos en los próximos dos años. Mientras que en un plazo de 10 años los riesgos ambientales figuran entre los primeros cuatro puestos: 1) eventos climáticos extremos; 2) cambio crítico en los sistemas terrestres; 3) pérdida de biodiversidad; y 4) colapso de los sistemas y escasez de recursos naturales.

En el marco de la gestión de riesgos a nivel estatal se observa que en América Latina y el Caribe existen mecanismos de gestión de riesgos y de atención de desastres que funcionan en base a lineamientos normativos que definen sistemas institucionales inter agenciales para coordinar la respuesta, desde el momento en que ocurre el hecho hasta la fase de recuperación. Sin embargo, se observa también que la fase de alerta temprana, prevención y mitigación es un área que requiere ser fortalecida. Mientras que en la fase de respuesta, la actuación de las fuerzas militares se está consolidando en la región, particularmente por sus capacidades logísticas y organizativas, en algunos casos se considera como una de las misiones por cumplir en apoyo y coordinación con entes civiles.

Un ejemplo sobre este rol que están asumiendo las fuerzas militares en la gestión de emergencias es la actuación durante la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, que demostró un eficiente protagonismo de las fuerzas militares para asistencia en salud, distribución de alimentos y/o agua potable, mantenimiento del orden público y apoyo a cumplimiento de medidas de aislamiento, control de fronteras, operación y logística.

Respecto a la cooperación a nivel regional existen algunos mecanismos para el manejo de desastres y gestión del riesgo que brindan orientaciones y promueven estrategias de coordinación entre los actores civiles y militares con un claro objetivo de protección de las personas y sus bienes, como el Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres en América Central y República Dominicana (CEPRENAC), el Comité Andino de Prevención de Desastres (CAPRADE). Así como el Mecanismo de Cooperación en Desastres (MECODE) creado en el marco de la XIV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA), cuyo objetivo es promover

¹ Ver la terminología utilizada por la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR). Disponible en <https://www.undrr.org/terminology>

² *Ibidem*.

información sobre las capacidades de respuesta a desastres en la región, así como la coordinación de la respuesta a través de la realización de ejercicios de asistencia humanitaria en caso de desastres (MECODEX).

Fuerzas militares en operaciones de orden interno

La criminalidad transnacional organizada es una tendencia y a su vez una amenaza que está erosionando la capacidad de los Estados en garantizar la seguridad. El escenario que experimenta la región comprende una diversidad de actividades y actores criminales, los cuales están interconectados y son de carácter transnacional. Entre los mercados criminales de mayor incidencia, además del comercio de cocaína, se encuentran el tráfico de armas, de personas y los delitos ambientales, entre otros.

En ese contexto y partiendo de la concepción que la razón y deber del Estado es la de garantizar la seguridad de las poblaciones, una cuestión que merece particular atención se refiere al uso de la fuerza, puesto que en países con altos niveles de violencia ocasionados por grupos y actores criminales, las fuerzas militares por mandato gubernamental y en coordinación con las fuerzas policiales, ejercen operaciones de contención de la violencia con la posibilidad de utilizar la fuerza, lo cual plantea diversas cuestiones referentes al marco jurídico aplicable. Puesto que el uso de la fuerza en el plano interno es de carácter excepcional³ y el uso intencional de armas letales está permitido solo cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.⁴

En este sentido y en vista de que la preparación militar está orientada particularmente para el uso de la fuerza letal, es pertinente conocer cuáles son los mecanismos previstos para guiar la actuación militar en escenarios en que se requiera el uso de la fuerza a nivel interno, así como conocer el marco jurídico aplicable y los protocolos y directrices que han sido desarrollados para el efecto. Una de las cuestiones por observar es si en escenario de violencia generalizada contra la población se justifica la búsqueda de opciones legales que posibiliten la planificación y conducción operacional bajo un marco jurídico apropiado, que garantice el accionar de las fuerzas en acciones orientadas a proteger a las poblaciones.

Un caso de estudio a observar es el reconocimiento por Ecuador de la existencia de un conflicto armado no interna-

cional (Decreto Ejecutivo No.111), que considera a 22 grupos de crimen organizado transnacional como parte en el conflicto, con lo cual el marco legal que regularía el empleo de la fuerza sería en principio el Derecho Internacional Humanitario (DIH), puntualizando que la aplicación de los Derechos Humanos no cesa en el contexto de un conflicto armado. En ese sentido dichos grupos podrían, por un lado, ser considerados como objetivos militares legítimos de acuerdo al DIH y por otro estar sometidos a la legislación interna, por lo cual el uso de la fuerza en el contexto del conflicto estaría simultáneamente regulado por el DIH y por el ordenamiento interno que regula el mantenimiento del orden. Sin embargo, la aplicación simultánea de los dos paraguas legales podría acarrear complicaciones operativas y legales al momento de determinar el uso de la fuerza contra objetivos militares legítimos en el contexto del conflicto armado no internacional.

El desafío

Frente a las operaciones destinadas a seguridad pública es oportuno reconocer la existencia de un dilema de actuación, puesto que, si bien las fuerzas militares actúan por disposición gubernamental, dichas decisiones políticas pueden afectar la institucionalidad de la defensa y su credibilidad en el futuro, de ahí que es fundamental promover la supervisión civil de las decisiones y actuaciones que se ejecutan al respecto.

Sobre la actuación militar ante desastres y/o emergencias, en algunos casos es considerada como vital principalmente cuando la magnitud de los eventos ponen en peligro a las poblaciones. Sin embargo, estas operaciones de asistencia humanitaria deben ser en apoyo a las entidades civiles y enfocadas estrictamente a la fase de respuesta de desastres. Por otra parte, promover el fortalecimiento de las capacidades civiles debe ser una de las prioridades de la gestión gubernamental, más aún ante los escenarios de riesgos y amenazas derivados del cambio climático.

Ante la realidad del incremento de la actuación de las fuerzas militares de la región en misiones no tradicionales, el desafío mayor se centra en fomentar que las decisiones políticas de hoy tengan una mirada prospectiva y evitar que involuntariamente se provoque la desinstitucionalización de la defensa. En este ámbito resulta imperante el involucramiento de la sociedad civil a fin de observar el marco legal de dichas actuaciones, así como los obstáculos referentes a la preparación, entrenamiento y coordinación inter agencial de las fuerzas militares, y promover que dichas actuaciones se den en el marco del respeto a los derechos humanos, así como observar los dilemas que la ejecución de dichas operaciones plantea en la relación civil-militar.

³ El Art. 3 del *Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169 de 17 de diciembre de 1979, señala "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida en que requiera el desempeño de sus tareas". Disponible en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials>

⁴ *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990. Aprobados el 7 de septiembre de 1990. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>



ARGENTINA



El marco legal

Legislación nacional

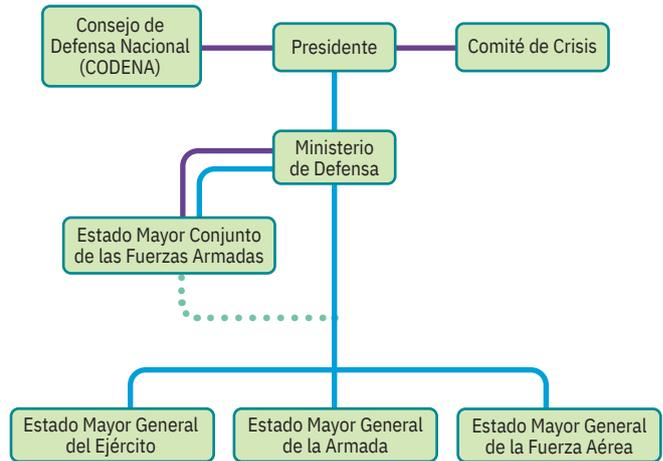
Sistemas y conceptos

- Ley de defensa nacional (N° 23554 - 05/05/1988. Última reforma: N° 23049 - 09/02/1984).
- Ley de seguridad interior (N° 24059 - 17/01/1992. Última reforma: N° 26102 - 31/05/2006).
- Ley de Ministerios (N° 22520 - 20/03/1992. Última reforma: Decreto N° 614 - 15/07/2024).
- Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas (N° 24948 - 08/04/1998).
- Ley de inteligencia nacional (N° 25520 - 06/12/2001. Última reforma: Decreto de Necesidad y Urgencia 214/2020 - 05/03/2020).
- Ley que limita la aplicación de la Ley del 2 x 1 en casos de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra (N° 27362 - 12/05/2017).
- Ley que aprueba el Convenio sobre Cibercriminación del Consejo de Europa (N° 27411 - 15/12/2017).
- Ley de creación del Fondo Nacional de la Defensa (N° 27565 - 01/10/2020).

Organización militar

- Ley de creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares (N° 12709 - 24/10/1941. Última reforma: Ley N° 22.119 - 14/12/1979).
- Ley de servicio militar (N° 17531 - 16/11/1967. Última reforma: N° 23484 - 31/10/1986).
- Ley para el personal militar (N° 19101 - 19/07/1971. Última reforma: N° 25744 - 04/06/2003).
- Ley del Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones (N° 22919 - 26/09/1983. Última reforma: Decreto de Necesidad y Urgencia N° 860/2009 - 07/07/2009).
- Ley de servicio militar voluntario (N° 24429 - 10/01/1995).
- Ley marco sobre el ingreso y egreso de tropas (N° 25880 - 23/04/2004).
- Ley que deroga el Código de Justicia Militar, aprueba modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal de la Nación, aprueba instrucciones para la población civil en tiempo de guerra y otros conflictos armados, el Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y la organización del servicio de justicia conjunto de las Fuerzas Armadas (N° 26394 - 26/08/2008).
- Ley que crea la Universidad de la Defensa Nacional (N° 27015 - 15/12/2014).
- Ley que crea el Régimen Previsional Especial de Carácter Excepcional para los Ex Soldados Combatientes de la Guerra de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (N° 27329 - 13/12/2016).

El sistema de defensa



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

Relación de planificación y operacional conjunta

El Presidente puede recibir asistencia y asesoramiento del Consejo de Defensa Nacional, organismo integrado además por el Vicepresidente, los Ministros, el Secretario de Inteligencia y los Presidentes de las comisiones parlamentarias de defensa.

El Ministro de Defensa ejerce la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional. Es asesorado por el Estado Mayor Conjunto, órgano responsable de la doctrina, planeamiento y adiestramiento militar conjunto.

El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (N° 23554 - 05/05/1988) y Reglamentación de la Ley de defensa nacional (Decreto N° 727/2006 - 13/06/2006).

El presupuesto

Presupuesto de defensa, 2024 (en Pesos Argentinos)

	Gastos corrientes		Gastos de capital	Total
	Gastos de consumo	Otros gastos*		
Ministerio de Defensa	505.691.038.240	118.221.097	34.955.502.640	540.764.761.977
Ministerio de Defensa	13.813.987.085	63.608.000	17.122.662.801	31.000.257.886
Estado Mayor General del Ejército Argentino	240.217.603.094	11.160.816	2.499.309.000	242.728.072.910
Estado Mayor General de la Armada Argentina	133.005.619.976	28.876.725	1.013.238.454	134.047.735.155
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina	112.301.620.513	10.372.258	13.778.980.662	126.090.973.433
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	6.352.207.572	4.203.298	541.311.723	6.897.722.593
Instituto Geográfico Nacional	1.223.322.231	61.000	37.985.444	1.261.368.675
Servicio Meteorológico Nacional	4.076.602.850	-	333.259.943	4.409.862.793
Instituciones de Seguridad Social	616.148.000	279.496.826.000	101.000.000	280.213.974.000
Total	511.607.111.321	279.615.108.097	35.427.748.027	826.649.967.445

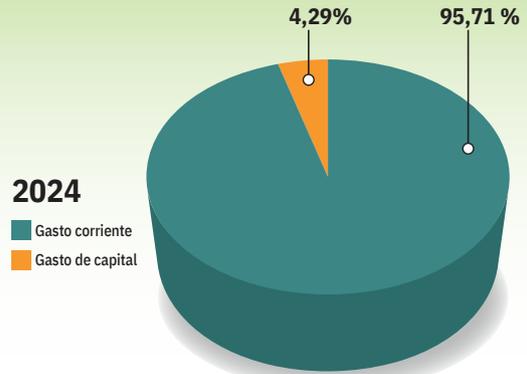
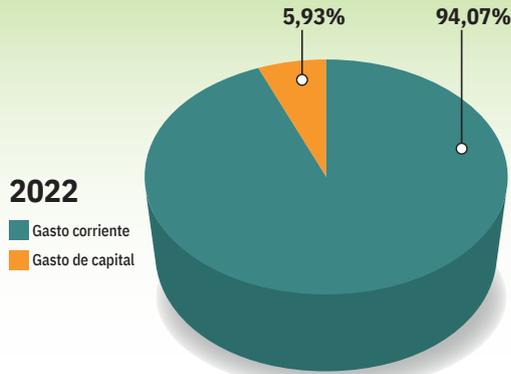
% SOBRE PBI
0,74%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL
3,70%

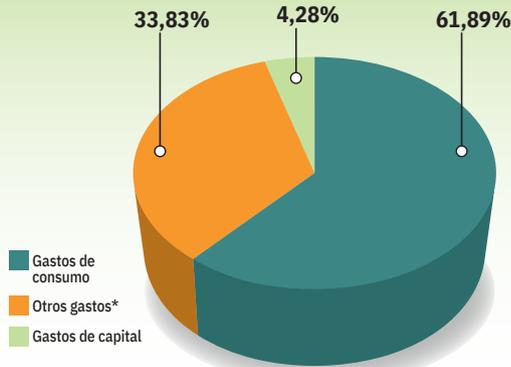
Presupuesto 2024

*Contiene rentas de la propiedad, prestaciones de seguridad social, impuestos directos y transferencias corrientes.

Gasto corriente y de capital

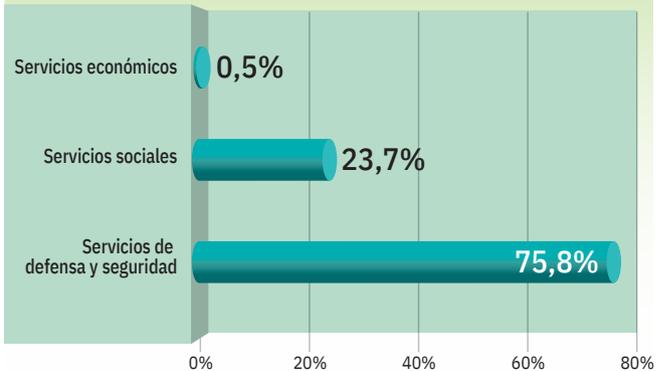


Distribución, por objeto de gasto

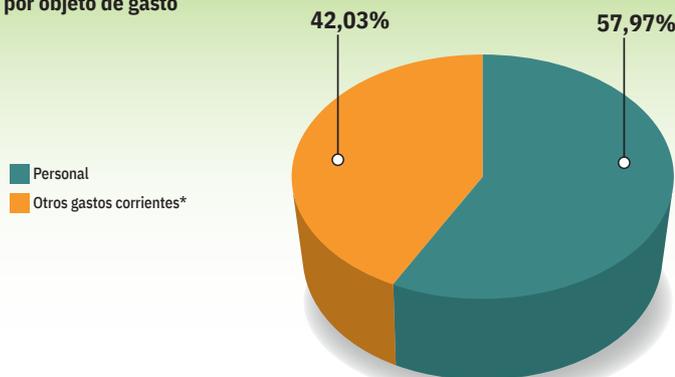


*Rentas de la propiedad, prestaciones de seguridad social, impuestos directos y transferencias corrientes.

Ministerio de Defensa, por función



Gasto corriente, por objeto de gasto



*Rentas de la propiedad, prestaciones de seguridad social, impuestos directos y transferencias corrientes.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2023 (prorrogado 2024) y Ley de Presupuesto General de Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2022. PBI: FMI, *World Economic Outlook Database* (abril 2024). Banco Central de la República Argentina (tipo de cambio: 1 US\$ = 185,36 Pesos Argentinos, enero 2023).

El Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN*

1958

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
1 AÑO Y 2 MESES

MISIÓN

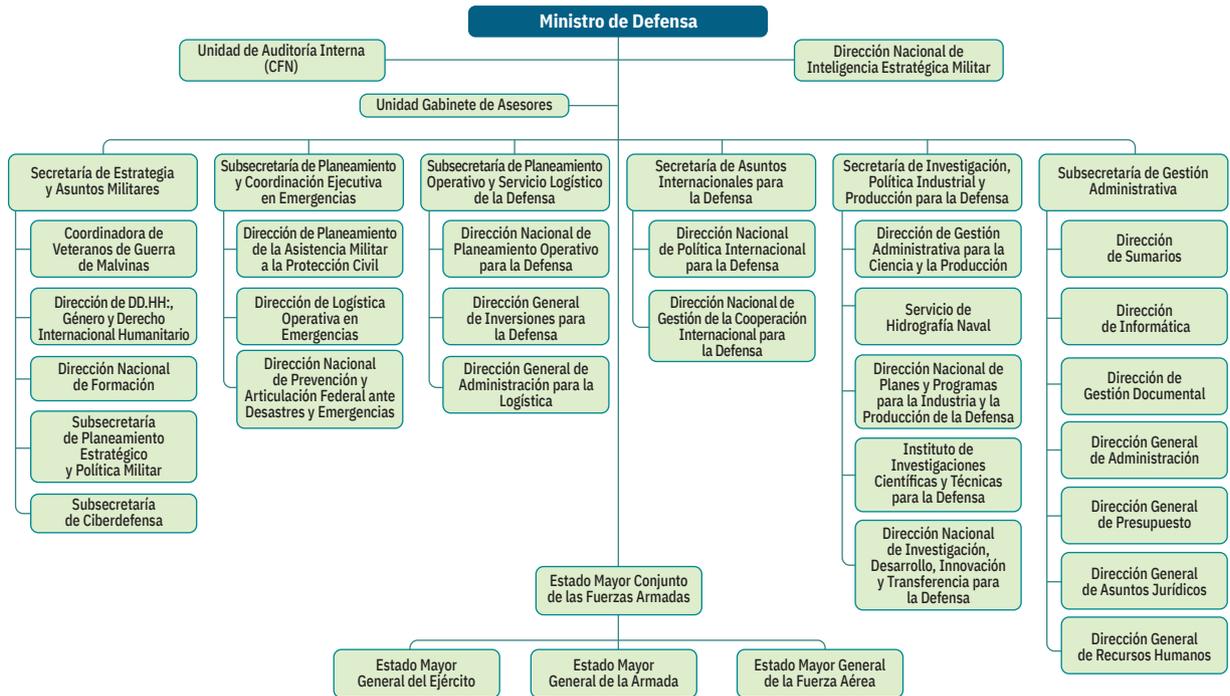
Compete al Ministerio de Defensa asistir al Presidente de la Nación, y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la defensa nacional y las relaciones con las Fuerzas Armadas dentro del marco institucional vigente.

COMPETENCIAS

- Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional.
- Entender en la determinación de los requerimientos de la defensa nacional.
- Entender en la elaboración del presupuesto de las Fuerzas Armadas y en la coordinación y distribución de los créditos correspondientes.
- Entender en la coordinación de las actividades logísticas de las Fuerzas Armadas en todo lo relativo al abastecimiento, normalización, catalogación y clasificación de efectos y las emergentes del planeamiento militar conjunto.
- Intervenir en la planificación, dirección y ejecución de las actividades de investigación y desarrollo de interés para la defensa nacional.
- Entender en la formulación de la política de movilización y Plan de Movilización Nacional, para el caso de guerra y su ejecución.
- Entender en el registro, clasificación y distribución del potencial humano destinado a la reserva de las Fuerzas Armadas y en el fomento de las actividades y aptitudes de interés para la defensa.
- Entender en las actividades concernientes a la inteligencia estratégica militar.
- Entender en la coordinación de los aspectos comunes a las Fuerzas Armadas, especialmente en los ámbitos administrativo, legal y logístico.
- Coordinar juntamente con el Ministerio de Seguridad los aspectos comunes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- Entender en la determinación de la integración de los contingentes que se envíen al exterior para componer fuerzas de mantenimiento de la paz.
- Entender en la dirección de los organismos conjuntos de las Fuerzas Armadas puestos bajo su dependencia.
- Intervenir en la proposición de los nombramientos para los cargos superiores de los organismos conjuntos que le están subordinados.
- Entender en la administración de justicia y disciplina militar, a través de tribunales que de él dependen.
- Entender en la propuesta de efectivos de las Fuerzas Armadas y su distribución.
- Participar en la planificación, dirección y ejecución de las actividades productivas en las cuales resulte conveniente la participación del Estado por ser de interés para la defensa nacional.
- Entender en los estudios y trabajos técnicos y en la formulación y ejecución de las políticas nacionales en lo que hace específicamente a la defensa nacional.
- Intervenir en la definición de políticas relativas a las actividades productivas que integran el sistema de producción para la defensa.
- Entender en la elaboración y propuesta de los planes tendientes al cumplimiento de los fines de la defensa nacional en las áreas de frontera, así como su dirección y ejecución.
- Entender conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la planificación, dirección y ejecución de la actividad antártica.
- Entender en el planeamiento militar conjunto, la determinación de los requerimientos provenientes del mismo y la fiscalización de su cumplimiento.
- Entender en la formulación y aplicación de los principios y normas para el funcionamiento y empleo de las Fuerzas Armadas.
- Entender en el registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculadas a la navegación por agua y aire en cuanto sean de su jurisdicción.
- Entender en la coordinación y despliegue de las fuerzas armadas en situaciones de emergencias o desastres que se produzcan en el territorio de la Nación.
- Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de los planes y coordinación logística tendientes al cumplimiento de los fines de la defensa nacional para garantizar de modo permanente la integridad territorial de la Nación.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA)

En 2024 el Ministerio de Defensa de Argentina es la Secretaria Pro Tempore de la XVI Conferencia de Ministros. Entre sus actividades se sostuvo la reunión preparatoria, y la reunión plenaria entre el 13 al 16 de octubre en Mendoza, Argentina.



Ejes temáticos

- Desafíos climáticos y medioambientales desde la perspectiva de la defensa.
- El desarrollo responsable, la aplicación y la gobernanza de la inteligencia artificial en el ámbito militar.

Grupos de Trabajo Ad hoc

- Cooperación en asistencia humanitaria y socorro en caso de desastres (HA/DR).
- Mujer, paz y seguridad.
- Ciberdefensa y ciberespacio.
- Desafíos climáticos y ambientales desde la perspectiva de la defensa.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de defensa nacional (N° 23554 - 05/05/1988), Decreto que aprueba estructura organizativa (N° 729/2024) y sitio oficial del Ministerio de Defensa y de la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por Fuerzas Armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24059 de seguridad interior y en la Ley N° 24948 de reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior. (Reglamentación de la Ley de defensa nacional N° 23554, Decreto N° 727 - 13/06/2006, Art. 1).

Tienen como misión principal conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y proteger de modo permanente, la soberanía, independencia y autodeterminación de la Nación, la integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes. Dentro de sus misiones subsidiarias se encuentran participar en las operaciones multinacionales en el marco de las Naciones Unidas; participar en operaciones de seguridad interior, según lo establece la Ley de seguridad interior N° 24059; apoyar a la comunidad nacional o de países amigos; y participar en la construcción de un sistema de defensa subregional. (Directiva de organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa - Decreto N° 1691 - 22/11/2006).

El **Estado Mayor Conjunto** asiste y asesora a la conducción superior del Estado en la preparación y empleo del instrumento militar, a fin de contribuir al logro de los objetivos de la conducción estratégica nacional.

Misiones particulares



Fuerza Terrestre

El Ejército Argentino servirá a la Patria, para contribuir a la defensa nacional a fin de proteger sus intereses vitales: la independencia y la soberanía; la capacidad de autodeterminación; la integridad territorial; los recursos naturales; la protección de los bienes, la vida y la libertad de sus habitantes.



Fuerza Naval

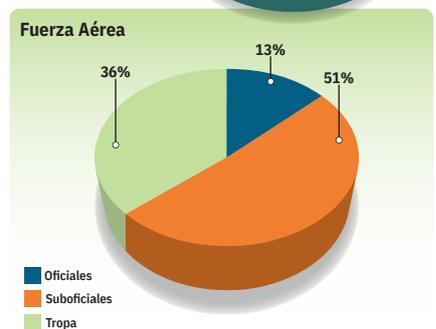
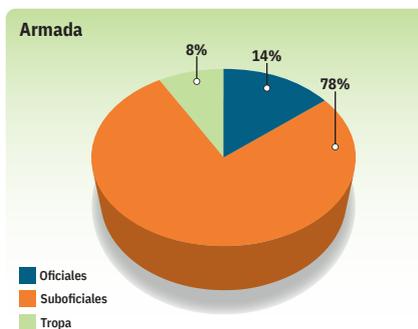
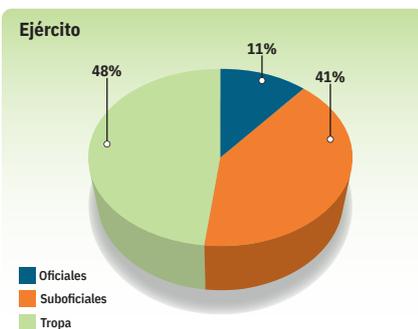
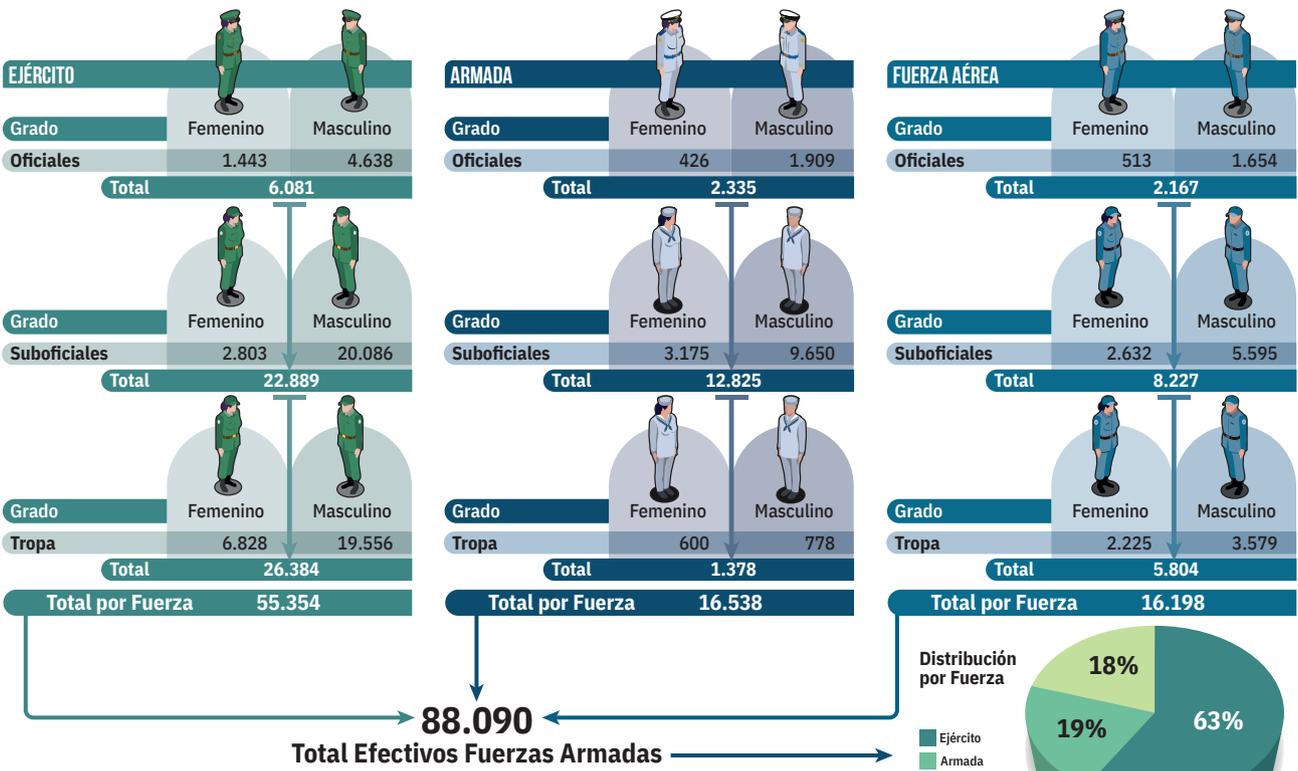
Alistar, adiestrar y sostener los medios del Poder Naval de la Nación, y cumplir las funciones asignadas por el plexo legal vigente en los espacios marítimos, fluviales e insulares de jurisdicción e interés nacional a fin de contribuir con el sistema de defensa nacional y salvaguardar los intereses marítimos argentinos.



Fuerza Aérea

Contribuir a la defensa nacional, adiestrando, alistando y sosteniendo sus medios, conformándose en la columna vertebral del poder aeroespacial, para actuar en forma disuasiva y efectiva en el aerospacio de jurisdicción y de interés, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación.

Efectivos de las Fuerzas Armadas



Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa; legislación mencionada y sitios oficiales de las correspondientes Fuerzas Armadas.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Del total de oficiales y suboficiales, el **20,16 %** son mujeres.

Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales



Las Fuerzas Armadas cuentan con departamentos, oficinas y enlaces de género. El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas cuenta con la Oficina Centralizada de Género. Entre sus funciones se encuentran la capacitación, difusión y actualización, el asesoramiento, la atención de casos de discriminación y violencia en razón de género y la elaboración de estadísticas.

Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, General de Brigada equivale a Contraalmirante. En la Fuerza Aérea, Coronel equivale a Comodoro. En el caso del personal de tropa, aplica la misma denominación en las tres fuerzas.

El Ministerio de Defensa coopera en seminarios de formación y sensibilización en los institutos de formación de las tres Fuerzas Armadas sobre el eje "Mujeres y Operaciones de Mantenimiento de la Paz".

Educación militar

Carrera militar del Personal de Oficiales

Ingresantes*	Institución	Graduados*
Hombres: 490 Mujeres: 121	Colegio Militar de la Nación 1869 Licenciaturas en: conducción y gestión operativa; y enfermería. Formación de: oficial de las armas y especialidades; enfermería; y técnico universitario en dirección de bandas militares.	Hombres: 173 Mujeres: 90
Hombres: 193 Mujeres: 133	Escuela Naval Militar 1872 Licenciatura en: sistemas navales para la defensa, y administración naval. Formación de oficial de la Armada y cuerpo profesional.	Hombres: 46 Mujeres: 31
Hombres: 207 Mujeres: 48	Escuela de Aviación Militar 1912 Licenciatura en sistemas aéreos y aeroespaciales; y curso básico para aviadores militares. Formación en: oficial de la Fuerza Aérea; especialización en escalafón del aire; escalafón general; navegador militar, exploración y reconocimiento aeroespacial; tránsito aéreo; meteorología; administración; operadores de sistemas aéreos no tripulados; e ingeniero aeronáutico o electrónico.	Hombres: 39 Mujeres: 2

Carrera militar del Personal de Suboficiales

Ingresantes*	Institución	Graduados*
Hombres: 902 Mujeres: 268	Escuela de Suboficiales del Ejército 1916 Tecnatura universitaria militar en: conducción operacional; administración de recursos materiales; enfermería; administración de los recursos humanos; instrumento de banda; tecnología mecánica; electrónica; informática; aeronaves; construcciones e instalaciones fijas; y, armamento.	Hombres: 490 Mujeres: 90
Hombres: 265 Mujeres: 262	Escuela de Suboficiales de la Armada 1897 Formación en: apoyo general; aeronáuticos; arsenales; comunicaciones; electricistas; furrieles; infantería de marina; informáticos; maquinistas; mar; mecánicos de sistemas; músicos; operaciones; servicios hidrográficos; y enfermeros.	Hombres: 316 Mujeres: 221
Hombres: 202 Mujeres: 144	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba 1944 Formación en: mecánica aeronáutica; electrónica aeronáutica; telecomunicaciones; armamento y explosivos; sensores de imágenes; abastecimiento; mecánico de taller; y electrónico de taller.	Hombres: 149 Mujeres: 113

* Cantidad de ingresantes y graduados del año 2023

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Es la Universidad encargada de la formación militar y civil en las temáticas de la defensa, a través de carreras de pregrado, grado y posgrado. Está constituida por 6 Facultades y 1 Centro Regional:

FACULTAD DE LA DEFENSA (FADENA) 1950	Tiene como función capacitar a civiles y militares en temas referentes a la defensa nacional.					
FACULTAD DEL EJÉRCITO	Colegio Militar de la Nación 1869	Escuela de Suboficiales Sargento Cabral 1916	Escuela Superior de Guerra del Ejército 1900	Escuela Superior Técnica 1930		
FACULTAD DE LA ARMADA	Escuela Naval Militar 1872	Escuela Superior de Guerra Naval 1934	Escuela de Oficiales de la Armada 1904	Escuela de Ciencias del Mar 1879	Escuela Nacional de Náutica "General Manuel Belgrano" 1799	
FACULTAD DE LA FUERZA AÉREA	Escuela de Aviación Militar 1912	Escuela Superior de Guerra Aérea 1944	Escuela de Suboficiales de Fuerza Aérea Córdoba 1944	Escuela de Suboficiales de Fuerza Aérea Ezeiza 1960	Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial 1965	Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos 1937
FACULTAD MILITAR CONJUNTA	Escuela Superior de Guerra Conjunta 2006		Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas 2000		Instituto de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas 2021	
FACULTAD DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO	Facultad de Ingeniería del Ejército "General de División Manuel Nicolás Savio" 1930					
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA	Instituto Universitario Aeronáutico 1947	Facultad de Ciencias de la Administración 1947		Facultad de Ingeniería 1947		

La Dirección de Educación Operacional del Ejército imparte cursos para Oficiales y Suboficiales de: básico de las armas; jefe de sub-unidad; básico de conducción; básico de especialidades; y, perfeccionamiento medio y avanzado.

La Armada cuenta también con:

- La Escuela de Aviación Naval, que imparte cursos básicos de aviadores militares y de especialización para aviadores navales.
- La Escuela de Buceo, que imparte curso básico conjunto de buzo militar y buzo táctico.
- La Escuela de Submarinos, que imparte curso de especialización en submarinos para oficiales.

Liceos militares

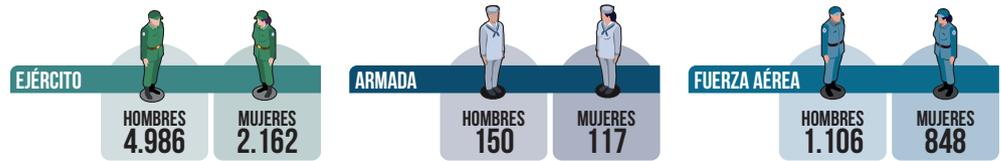
Existe una histórica red de liceos militares de enseñanza media que constituyen parte del sistema educativo. Por resolución ministerial 795/24, a partir de 2024 los alumnos de dichos liceos obtendrán la instrucción en materias relacionadas con el carácter militar, se incorporarán aspectos relativos a desafíos actuales de la defensa, y quienes egresan pasan a constituir parte del cuerpo de oficiales de reserva, adquiriendo estado militar en los dos últimos años de la cursada.

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa Nacional; y sitios oficiales de la Universidad de la Defensa Nacional y del Gobierno Argentino.

Servicio militar

Es de carácter voluntario y pueden ingresar todos los ciudadanos varones y mujeres entre 18 y 24 años de edad al momento de incorporación, que cumplan con los demás requisitos. El Servicio Militar Voluntario tiene una duración de dos años.

Ingresantes a Servicio Militar Voluntario, 2023



Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios en el territorio nacional durante 2022 y 2023, entre ellos:

ACUSTIS I: ejercicio conjunto multidominio de ciberdefensa y guerra electrónica para la protección de infraestructuras críticas.

Ejercicio FURIA 2022: ejercicios aéreos de ataque/apoyo al componente aéreo.

Ejercicio SOLDADO UGALDE 2022: adiestramiento de efectivos en diferentes armas y especialidades.

Ejercicio Conjunto Fortaleza: ejercicio multidominio en diferentes escenarios geográficos.

Ejercicio Conjunto Punta de Flecha: ejercicio para respuesta rápida en defensa de zonas estratégicas.



Multinacionales:

Ejercicio Combinado Multinacional Cooperación IX: multinacional con las fuerzas participantes de SICOFAA.

RESOLUTE SENTINEL 2023: multinacional conducido anualmente.

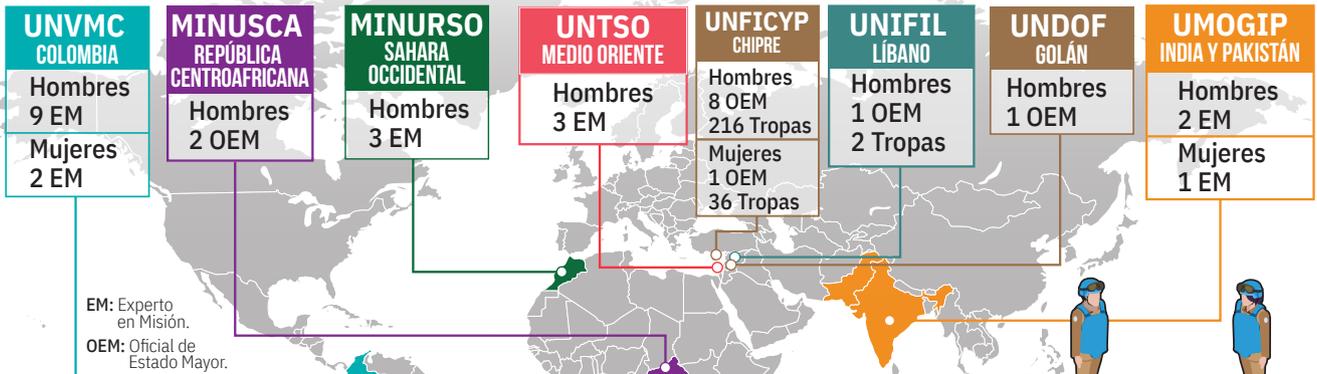
PANAMAX: Ejercicio multinacional conducido anualmente.

UNITAS: multinacional conducido anualmente.

Operación PARANÁ III: ejercicio multinacional sobre terreno, organizado por la Conferencia de Ejércitos Americanos.



Participación en operaciones de paz



EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.



Argentina cuenta con el **Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPA)**, creado en 1995.

Cursantes cursos pre-despliegue*

Cursante	HOMBRES	MUJERES
Curso de Estados Mayores, Planas Mayores, Líderes y Especialistas de los Batallones, Fuerzas de Tareas, Compañías y Secciones de Organizaciones Militares de Paz ONU	139	28
Entrenamiento, alistamiento y despliegue de Contingentes Conjuntos en Chipre (UNFICYP)	719	100
Observador Militar de las Naciones Unidas	36	2
Oficial de Estado Mayor de las Naciones Unidas	47	11

*Se consideran cursantes de los años 2022 y 2023.



Argentina contribuye **287** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **14,2%** del total aportado por América Latina.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de servicio militar voluntario (N° 24429 – 10/01/1995); información suministrada por el Ministerio de Defensa; sitio oficial del Ministerio de Defensa; y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Apoyo a la comunidad



Operación REGRESO SEGURO

Operación de repatriación de connacionales en Israel, luego del ataque el 7 de octubre de 2023. La evacuación se realizó mediante un puente aéreo con aeronaves de las Fuerzas Armadas.

Campaña Socio Sanitaria Fluvial

Realizada desde 2013 de manera anual por las Fuerzas Armadas, tiene como objetivo asistir a las poblaciones de difícil acceso o aisladas de los centros de salud. Durante estas operaciones se brinda:

- Atención de profesionales de la salud en áreas como: pediatría, prevención primaria, oftalmología, ginecología, y medicina general.
- Campaña de vacunación para completar calendario de vacunación, inmunizar contra COVID-19 y contra el dengue.
- Provisión de medicamentos y de estudios generales de salud.

En 2022 la campaña se realizó en el noroeste del país, y en 2023 en las comunidades aisladas al margen del Río Paraná. En 2024, se llevará a cabo en las zonas fluviales de Chaco y Corrientes.

Evacuaciones aeromédicas y operaciones de búsqueda y rescate

A partir del trabajo coordinado con el sistema de salud y de emergencias, se realizan evacuaciones aeromédicas desde las zonas aisladas o de difícil acceso del país. A su vez, se realizan tareas de búsqueda y rescate en todo el territorio.

Campaña Alimentaria Bermejito

Se llevó a cabo la 124ª edición de la campaña que tiene como objetivo llevar apoyo a la comunidad del Impenetrable Chaqueño, que se realiza anualmente desde 2007. Durante la misma se distribuyen módulos alimentarios. En 2024 se logró la distribución de 22.000 módulos alimentarios, sanitarios y de agua potable a la población.

Apoyo al Plan Calor

Las Fuerzas Armadas apoyan con la carga y entrega de leña a la población de la provincia de Neuquén que no cuentan con una red de gas natural o medios para recolectar su propia leña.

Apoyo para el acceso a agua potable

Las Fuerzas Armadas apoyan en el acceso de la población al agua potable. Realizan actividades de distribución de agua y de construcción de pozos de agua en zonas necesitadas.

Apoyo en inundaciones

Las Fuerzas Armadas realizan regularmente tareas de apoyo a la población en casos de inundaciones en el territorio nacional. En 2023:

- Se instalaron puentes en Comodoro Rivadavia para reestablecer el tránsito y ayudar a las 150 familias aisladas por las inundaciones.
- Se desplegaron efectivos tras las inundaciones en la provincia de Buenos Aires, los cuales brindaron ayuda humanitaria, instalaron plantas potabilizadoras, cocinas de campaña y distribuyeron agua potable.

Campaña Antártica de Verano

Estas campañas se realizan de manera anual y tienen como objetivo llevar provisiones y elementos a las bases antárticas, así como apoyar en las operaciones de construcción, reequipamiento e instalación de las mismas. La Campaña Antártica de Verano 2023 - 2024 estuvo conformada por 1.253 personas, entre las cuales se encontraban personal militar y científicos. La Argentina administra trece (13) bases en la Antártida, de las cuales seis (6) son permanentes (operativas todo el año) y el resto, temporarias (operativas sólo en verano).



Gestión de riesgos y emergencias

Protocolo de actuación de las Fuerzas Armadas en la emergencia

- El Ministerio de Defensa, a través de la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación Ejecutiva en Emergencia, recibe los requerimientos de participación de las Fuerzas Armadas para apoyo.
- Coordina el despliegue militar en tareas de prevención, respuesta inmediata y reconstrucción ante situaciones de emergencia o desastres.
- La solicitud es enviada a la Dirección Militar de Asistencia en Emergencias que coordina y operacionaliza las tareas militares en la asistencia.

Fuerzas Armadas brindando apoyo al Servicio Nacional del Manejo de Fuego en incendios forestales en las provincias de Salta y Jujuy. Foto: Ministerio de Defensa.



Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa, y sitios oficiales del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Gestión de riesgos y emergencias

Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación Ejecutiva en Emergencias

Tiene como objetivo central asistir en la gestión de emergencias y desastres, coordinando el despliegue de las Fuerzas Armadas, la intervención en acuerdos y la participación en la protección civil. Además, se encarga de planificar y ejecutar mecanismos de respuesta, coordinar entrenamientos especializados y de simulacro, y colaborar en la formulación de planes de mitigación y reducción de riesgos de desastres.

Cursos de formación en gestión de riesgos y emergencias

- Planeamiento conjunto de protección civil.
- Cursos: básico de brigadistas en incendios forestales; entorno del fuego; uso y mantenimiento básico de motosierras; jefe de cuadrillas.
- Curso de apoyo psicosocial para: emergencias y desastres; la búsqueda y rescate en estructuras colapsadas; combatientes del fuego; trabajadores/as de parques nacionales; equipos de intervención pertenecientes a agencias y organismos gubernamentales.

UNIDADES MILITARES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (UMRE)

Creadas en 2014, son unidades especializadas para actuar en emergencias, desastres naturales y crisis humanitarias, que se encuentran distribuidas geográficamente en el territorio de acuerdo con las amenazas existentes.

Su misión es colaborar con las autoridades civiles y otros organismos de respuesta en la mitigación de los efectos de emergencias, brindando ayuda y apoyo en la evacuación, atención médica, distribución de suministros, y reconstrucción.

Actividades en gestión de riesgos y emergencias durante 2022 y 2023 incluyeron:

- Construcción de puentes de campaña en áreas inundadas.
- Campañas de combate contra el fuego para la mitigación de incendios en: Parques Nacionales, Humedales, Córdoba y el Delta del Paraná.
- Despliegue de personal y material en apoyo al Servicio Nacional del Manejo del Fuego.
- Apoyo ante inundaciones en diferentes provincias, distribución de ayuda humanitaria y raciones de alimentos a la población afectada.
- Despeje de nieve en rutas ante nevadas intensas.
- Ejercicios de contención de derrame de hidrocarburos por parte de la Armada.

Ejercicio de Aplicación del Plan de Emergencia de la Central Nuclear Embalse

Como parte del Plan de Emergencia Nuclear, se realizan ejercicios simulacro de emergencia nuclear, con la participación de organizaciones de respuesta ante emergencias y la población, para entrenar al personal y practicar las medidas de protección para la salud. En 2024 se realizó el 42º Ejercicio de Aplicación del Plan de Emergencia de la Central Nuclear Embalse, en Córdoba.

Protección I - 2024

Ejercicio de simulación realizado para mejorar el adiestramiento y la capacidad para apoyo a la comunidad ante un supuesto de inundaciones por fuertes tormentas. Se contó con la participación de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Defensa Civil y Bomberos Voluntarios. Durante el ejercicio se efectuaron demostraciones de identificación de evacuados, atención médica, y de entrega de elementos de primera necesidad, así como vuelos de reconocimiento, ejercicios de contención de derrame de hidrocarburos, de búsqueda y rescate, y de evacuación.

Protección de fronteras y espacio soberano

Comando Conjunto Aeroespacial (COCAES)

Es el órgano de comando y control de las operaciones aéreas, encargado de las operaciones de vigilancia y control aeroespacial. Apoyan también con actividades la vigilancia de la Zona Económica Exclusiva.

OPERACIÓN FRONTERAS

Se desarrolla en el marco de la radarización de la frontera norte del país, que integra las políticas nacionales del control de espacio aéreo, obtiene información para la identificación de actividades ilícitas que conlleven a la determinación de información neutra, la cual es procesada por las fuerzas de seguridad nacionales.

OPERACIÓN GRIFÓN

Operación militar de vigilancia y control de los espacios marítimos coordinada por el Comando Conjunto Marítimo, órgano encargado del comando y control de las operaciones navales. La Operación Grifón se realiza de manera permanente y tiene como objetivo contribuir a evitar la pesca ilegal de buques sin autorización dentro de la zona económica exclusiva. En enero de 2024 se lanzó la XVII edición de la operación.



Comando Conjunto de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas

Creado por la Resolución MD 343 del 2014, tiene como objetivo ejercer la conducción de las operaciones de ciberdefensa y brindar protección cibernética a las redes informáticas de la defensa e infraestructuras críticas.

Ejercicio Beato Carlo Acutis

En 2023 se realizó el primer ejercicio conjunto multidominio de ciberdefensa y guerra electrónica, por parte de las Fuerzas Armadas. Tuvo como objetivo seguir fortaleciendo las capacidades de las Fuerzas Armadas para mitigar las amenazas en ciberdefensa.

En dicho año Google tendió el cable submarino de telecomunicaciones Firmina que conecta el Estado de Carolina del Sur, en Estados Unidos, con la localidad de Las Toninas, en Argentina. Conecta también en Punta del Este, Uruguay, y San Pablo, Brasil. Es el cable submarino más largo del mundo, y parte de los cables submarinos que desde el año 2000 conectan a diversos países de la región con el resto del mundo y permiten las telecomunicaciones.

El ejercicio estuvo orientado a la protección de la estación de amarre de dichos cables submarinos, con la participación adicional de las direcciones de ciberdefensa, los elementos tácticos de ciberdefensa, elementos de guerra electrónica de las Fuerzas Armadas, aeronaves de la Fuerza Aérea, y un buque patrullero de alta mar de la Armada.



Instituto de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas (IC FFAA)

Imparte cursos para personal militar superior y subalterno:

- Diplomatura universitaria en Gestión de la defensa.
- Curso Básico Conjunto de Ciberdefensa para personal militar superior.
- Curso Avanzado de ciberdefensa para oficiales.
- Curso Básico Conjunto de Ciberdefensa para personal militar subalterno.
- Curso Avanzado de ciberdefensa para suboficiales



BOLIVIA



El marco legal

Legislación nacional

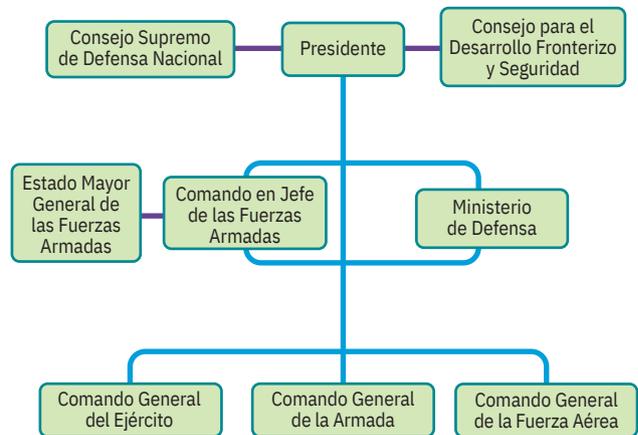
Sistemas y conceptos

- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 1405 - 30/12/1992).
- Ley de organización del Poder Ejecutivo (N° 3351 - 21/02/2006).
- Ley de desarrollo y seguridad fronteriza (N° 100 - 04/04/2011).
- Ley de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (N° 400 - 18/09/2013).
- Ley de seguridad y defensa del espacio aéreo (N° 521 - 22/04/2014).
- Ley de gestión de riesgos (N° 602 - 14/11/2014).
- Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana "para una vida segura" (N° 264 - 31/07/2012. Última reforma: N° 836 - 27/09/2016).

Organización militar

- Código Penal Militar (Decreto Ley N° 13321 - 22/01/1976).
- Decreto ley de la corporación del seguro social militar (N° 11901 - 22/10/1974).
- Manual del uso de la fuerza en conflictos internos (DS N° 27977 - 14/01/2005).
- Ley que regula el servicio militar voluntario en el Estado Plurinacional de Bolivia (N° 954 -09/06/2017).
- Ley de ascensos de las Fuerzas Armadas (N° 1416 - 27/12/2021).
- Ley de estados de excepción (N° 1341 - 23/07/2020).
- Ley de transporte aéreo militar (N° 900 - 08/02/2017).
- Ley para las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear (N° 1205 - 01/08/2019).
- Ley de modificaciones a la ley N° 913 de 16 de marzo de 2017, de lucha contra el tráfico ilícito de sustancias controladas (N° 1358 - 06/01/2021).

El sistema de defensa



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

El Alto Mando Militar es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas. Está integrado por el Presidente, el Ministro de Defensa, el Comandante en Jefe, el Jefe del Estado Mayor General y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. Conforman el Consejo Supremo de Defensa Nacional, organismo más alto de asesoramiento.

El Presidente imparte sus órdenes a las Fuerzas Armadas a través del Ministro de Defensa en lo político-administrativo, y del Comandante en Jefe en lo técnico-operativo. Este último es asesorado por el Estado Mayor General.

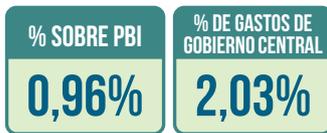
El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras

Fuente: Elaboración propia en base a Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 1405 - 30/12/1992).

El presupuesto

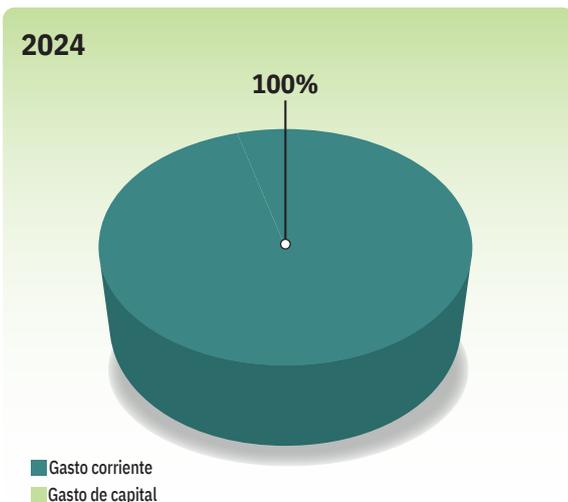
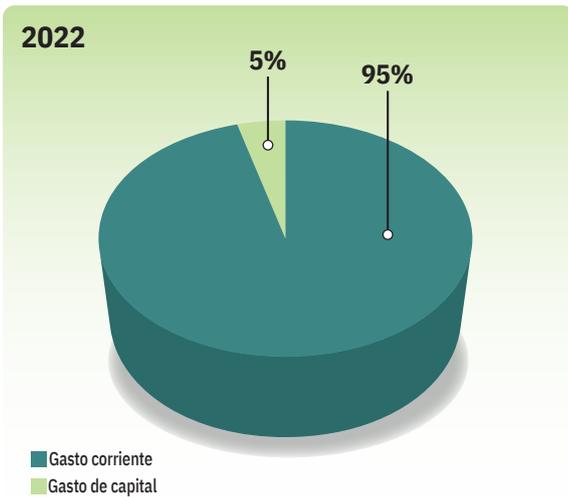
Presupuesto de defensa, 2024 (en Bolivianos)

	Servicios personales	Servicios no personales	Materiales y suministros	Activos reales	Activos financieros	Transferencias regalías y tasas	Impuestos	Otros gastos	TOTAL
Gestión institucional Ministerio Defensa	54.969.449	19.772.710	7.249.546	1.653.680	-	-	140.859	68.363	83.854.607
Gestión institucional FF.AA.	2.757.159.079	37.183.987	101.777.480	1.788.322	2.247.027	-	1.308.246	508.000	2.901.972.141
Gestión institucional lucha contra contrabando	-	20.004.617	3.901.794	159.183	-	-	15.000	-	24.080.594
Gestión institucional desarrollo y defensa intereses marítimos	1.994.441	2.635.063	634.078	497.252	-	237.984	28.000	20.000	6.046.818
Organismo de mando y decisión de carácter técnico operativo	-	3.249.378	2.955.670	502.500	-	-	-	-	6.707.548
Gestión permanente del poder terrestre	-	41.524.991	75.387.459	998.160	5.422.611	3.295.256	333.938	10.000	126.972.415
Gestión permanente del poder aeroespacial	-	20.496.487	29.129.754	2.609.444	-	1.110.000	1.319.298	55.000	54.719.983
Gestión permanente del poder naval	-	18.324.320	24.961.406	2.757.675	2.281.193	1.485.280	1.783.400	20.000	51.613.274
Gestión de riesgos y cambio climático	-	168.704	203.384	-	-	-	-	-	372.088
TOTAL	2.814.122.969	163.360.257	246.200.571	10.966.216	9.950.831	6.128.520	4.928.741	681.363	3.256.339.468



Presupuesto 2024

Gasto corriente y de capital

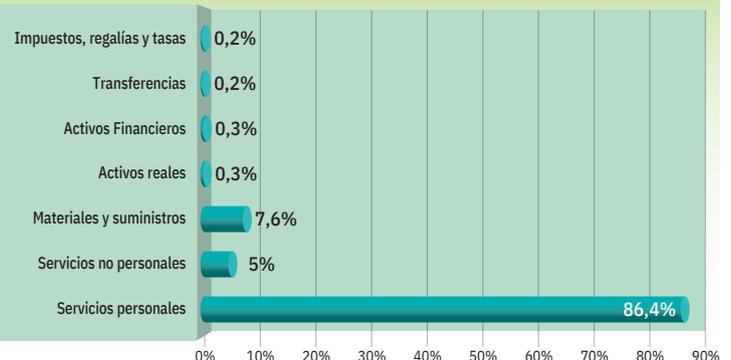


Programa Defensa nacional civil y militar

Gestión institucional de las Fuerzas Armadas

Gestión administrativa de las FFAA	94,706%
Bienes, patrimonio e infraestructura	0,121%
Instituto Geográfico Militar	0,249%
Abastecimiento logístico del servicio militar obligatorio	1,477%
Licenciamiento y reclutamiento serv. militar	0,186%
Administración suprema de justicia militar	0,004%
Administración permanente de justicia militar	0,005%
Gestión para las FFAA	0,483%
Servicio exterior - costo de vida	0,483%
Fuerza de Tarea Conjunta	0,362%
Intereses de Marina Mercante	0,040%
Defensa y cooperación al desarrollo integral	0,003%
Gestión administrativa territorial militar	0,057%
Gestión logística administrativa	0,001%
Políticas defensa y coop. al desarrollo integral	0,001%
Abastecimiento logístico personal militar	1,620%
Abastecimiento logístico militar bélico	0,172%
Seguridad nacional aeroportuaria DIGESNA	0,001%
Zonas de seguridad fronteriza	0,001%
Museo Histórico Militar	0,001%
Centros de abastecimiento	0,002%
Jefaturas de frontera	0,003%
Regiones militares	0,011%
Secretaría Técnica - OPAQ	0,005%
Consejo Supremo de Defensa	0,008%

Presupuesto por objeto de gasto, 2024



Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto General del Estado, Gestión 2024 y Gestión 2022; Ministerio de Economía y Finanzas, Viceministerio de Presupuestos y Contabilidad, sistema SIGEP. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central de Bolivia (tipo de cambio: 1 US\$ = 6,86 Bolivianos, enero 2024).

El Ministerio de Defensa

AÑO DE CREACIÓN

1933

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros: **1 AÑO Y 6 MESES**

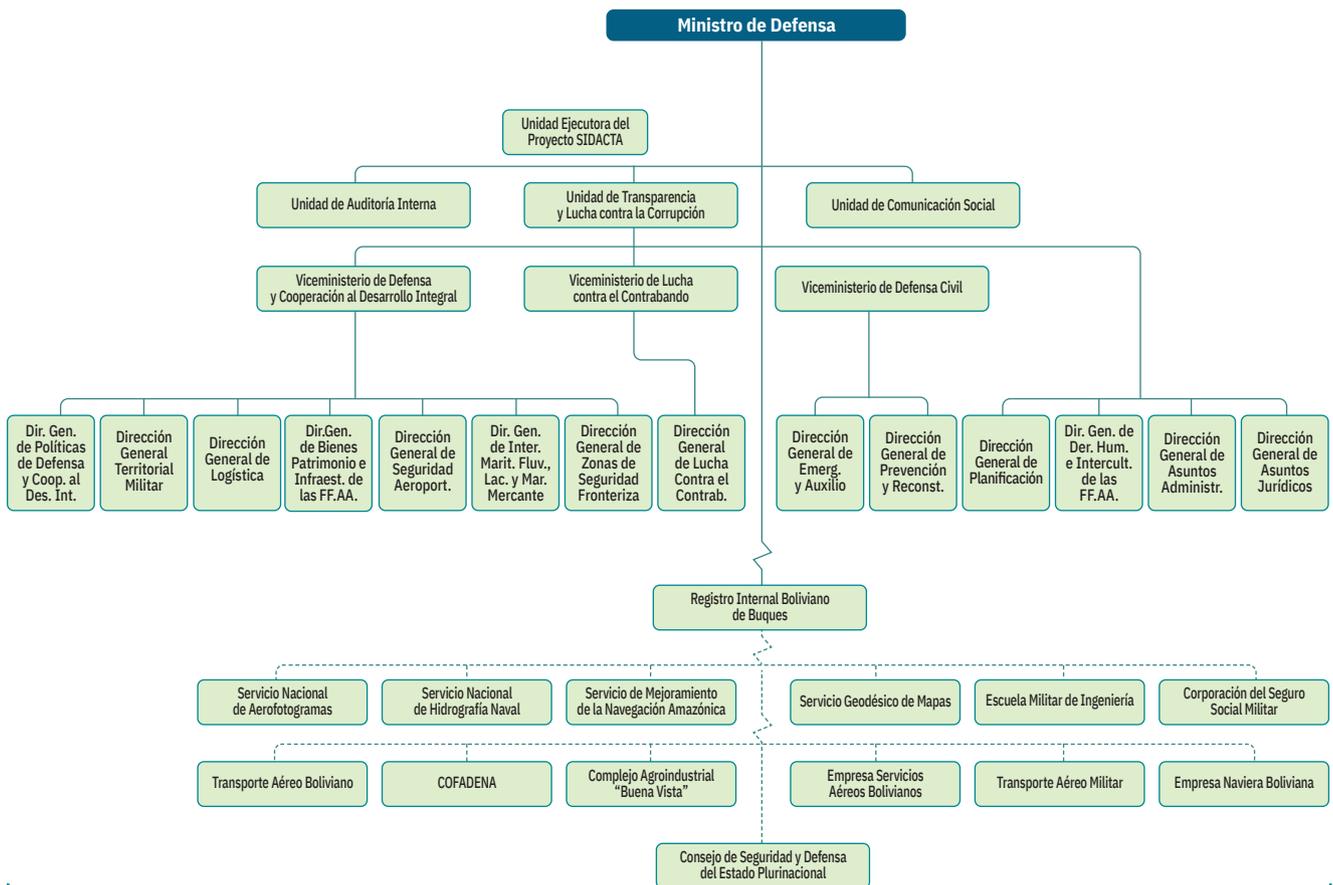
MISIÓN

Formular e implementar la política de seguridad y defensa nacional, gestionando los recursos de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de su mandato constitucional, coordinando y promoviendo la gestión de riesgos y atención de desastres, lucha contra el contrabando y acciones de apoyo al desarrollo integral para el Vivir Bien.

COMPETENCIAS

- Participar como miembro del Alto Mando Militar, precediéndolo en ausencia del Capitán General de las Fuerzas Armadas. Es miembro del Consejo Supremo de Defensa Nacional.
- Intervenir en la preparación del plan de guerra.
- Organizar y dirigir el servicio territorial militar.
- Planificar, organizar, dirigir y supervisar las operaciones de conscripción, reclutamiento y licenciamiento; movilización y desmovilización total o parcial y organizar el registro de conscripción.
- Planificar, organizar, dirigir y supervisar la defensa civil en el territorio nacional.
- Planificar la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo nacional, en coordinación con los ministerios correspondientes para su financiamiento y con el Comando en Jefe para su ejecución a través de los Comandos de Fuerza.
- Organizar y dirigir el sistema logístico en el territorio nacional.
- Someter a consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto del sector.
- Prestar atención y asistencia social a los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores la participación del país en tratados sobre límites, seguridad y defensa nacional y otros, de acuerdo a normas internacionales.
- Intervenir en la política de integración vial, terrestre, aeroespacial, marítima, fluvial y lacustre, para fines estratégicos.
- Promover la investigación y uso de la energía nuclear así como otros recursos energéticos para el desarrollo nacional.
- Planificar y desarrollar la investigación científica - tecnológica a los fines de la seguridad y defensa nacional en coordinación con el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- Normar y fomentar el desarrollo de la marina mercante y la aeronáutica nacional.
- Autorizar y fiscalizar expresamente toda importación de armas, municiones, agentes químicos, bacteriológicos y radiológicos (QBR) y vehículos de uso militar (tierra, aire, y agua), armas y municiones de caza y pesca, explosivos diversos, en todo el territorio nacional.

Organigrama



Objetivos estratégicos institucionales 2021 – 2025



Fuente: Elaboración propia en base a Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 1.405 - 30/12/1992); sitio oficial del Ministerio de Defensa; y Rendición Pública de Cuentas, gestión 2023.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país. (Constitución Política del Estado, Art. 244).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre



- Defender la soberanía e integridad del territorio nacional.
- Garantizar la seguridad terrestre y coadyuvar en el mantenimiento del orden público, de acuerdo a las directivas del Comando en Jefe.
- Participar en la vertebración del territorio nacional mediante la construcción y apertura de caminos, carreteras y otras vías.
- Ocupar, proteger y apoyar el desarrollo de las fronteras nacionales.
- Proteger las áreas y centros vitales del país.
- Ejecutar misiones específicas con el apoyo de la Fuerza Aérea y/o la Fuerza Naval.
- Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación, de acuerdo a las directivas del Comando en Jefe.
- Contribuir al fortalecimiento del país en coordinación con las otras Fuerzas, impulsando, fomentando y protegiendo el desarrollo nacional.
- Levantar y editar las cartas geográficas y políticas del territorio nacional.
- Proteger las fuentes de producción y los servicios legalmente constituidos, así como los recursos naturales y la preservación ecológica dentro del territorio nacional.

Fuerza Naval



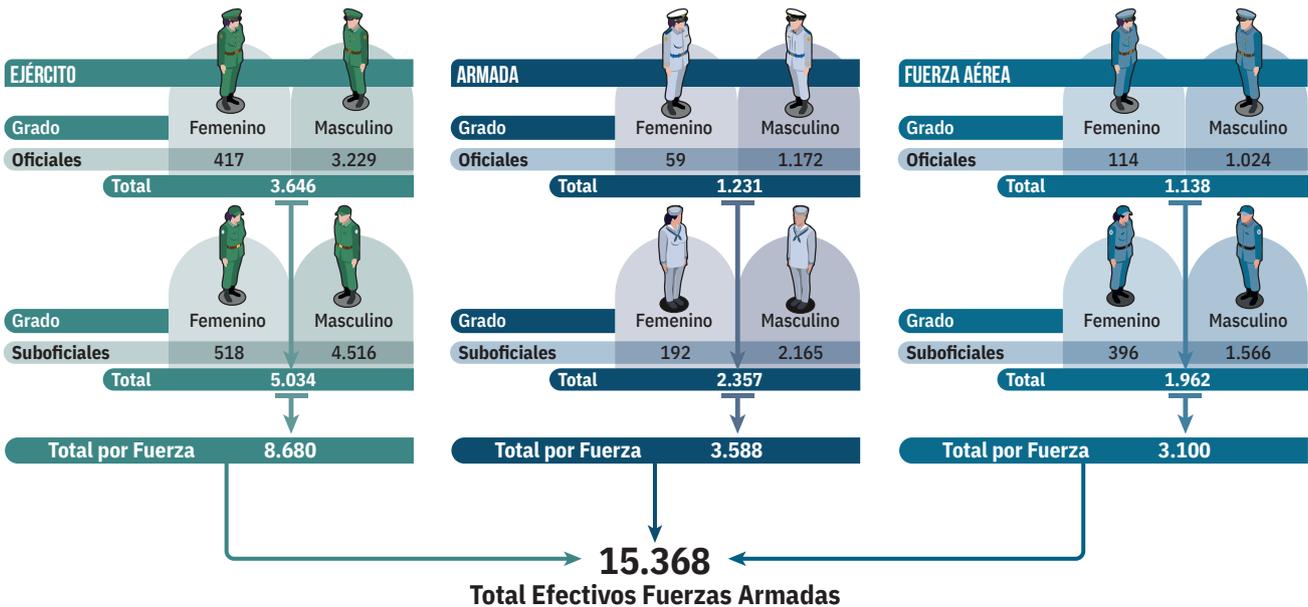
- Asegurar la soberanía y defensa de los intereses marítimo fluviales y lacustres de la Nación.
- Garantizar la libre navegación de la Marina Mercante en los mares, ríos y lagos controlando el derecho de uso del mar territorial, de las zonas contiguas, de la plataforma continental y de los fondos marítimos.
- Contribuir al fortalecimiento de la Nación en coordinación con las otras Fuerzas, impulsando, fomentando y protegiendo la navegación militar mercante y otras de carácter privado.
- Levantar la carta hidrográfica nacional.
- Impedir y reprimir la piratería en la navegación, comercio y pesca.
- Ejecutar misiones específicas en apoyo del Ejército y/o la Fuerza Aérea.
- Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación de acuerdo a Directivas del Comando en Jefe.
- Ejercer competencia y jurisdicción con aguas patrimoniales, puertos e instalaciones navales, conforme a las estipulaciones contempladas en la Ley de Navegación Fluvial, Lacustre y Marítima.

Fuerza Aérea



- Asegurar la soberanía y defensa del espacio aéreo nacional.
- Alcanzar y mantener una posición de supremacía en el campo aeroespacial, que permita ejercer una acción disuasiva sobre cualquier adversario.
- Contribuir a la vertebración del territorio nacional mediante los servicios de transporte aéreo.
- Realizar el transporte aéreo necesario y oportuno en apoyo de todas las operaciones militares para la defensa de la Nación.
- Ejecutar misiones específicas en apoyo del Ejército y/o la Fuerza Naval.
- Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación, de acuerdo a directivas emanadas del Comando en Jefe.
- Vigilar en forma permanente y reprimir la piratería en la navegación aérea militar y civil.
- Proteger e incentivar el desarrollo de la aviación militar, civil, infraestructura, industria aeronáutica e institutos de investigación científica aeroespacial de la Nación.

Efectivos de las Fuerzas Armadas



Fuente: Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1405 - 30/12/1992), y Consejo de Género de las Fuerzas Armadas.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Del total de oficiales y suboficiales, el **11%** son mujeres.

Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Aérea Teniente tiene la misma denominación y en la Armada equivale a Alférez.

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con un Consejo de Género de las Fuerzas Armadas para avanzar en políticas institucionales en favor de la mujer. Este depende de la Dirección General de Derechos Humanos e Interculturalidad.

Educación militar



Servicio militar

Servicio militar alternativo

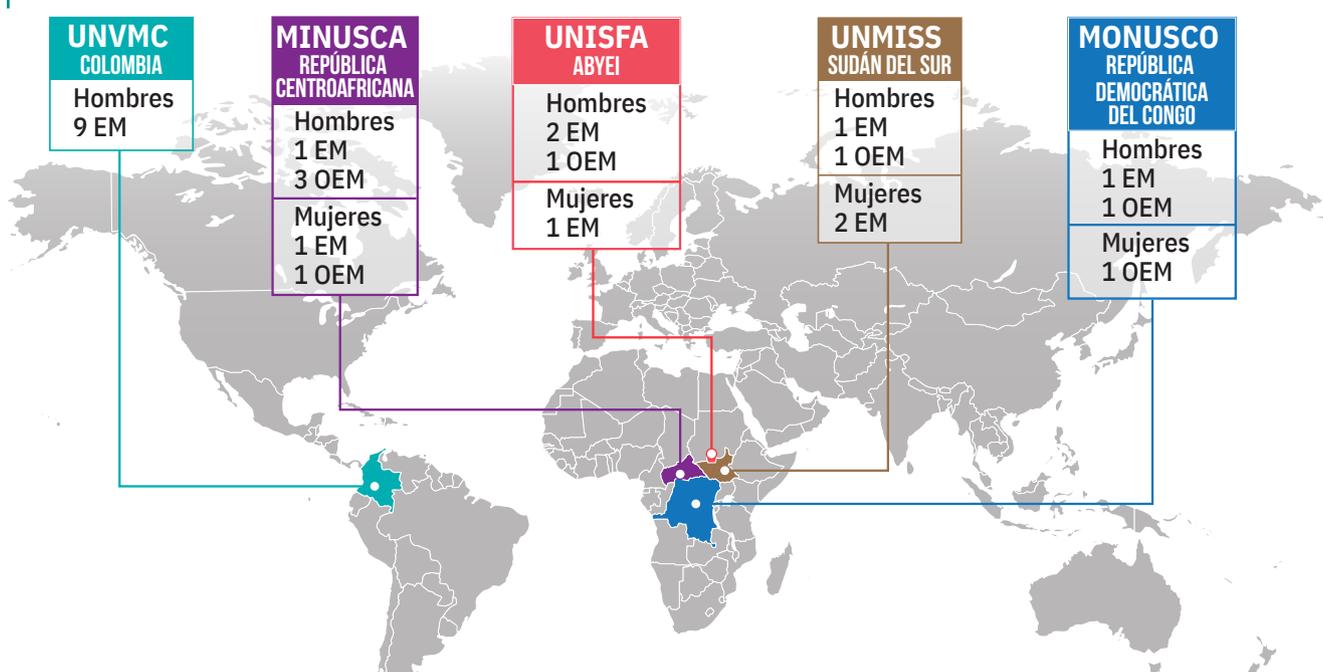
El Servicio Militar Alternativo SAR búsqueda y rescate es una opción para prestar el servicio militar obligatorio. Busca capacitar al personal en la búsqueda, salvamento y rescate en situaciones de desastres, realizando tareas de apoyo a la comunidad y el desarrollo del Estado, con una duración de dos años.

El Servicio Militar tiene carácter obligatorio para todos los varones en edad militar. Se proporciona al soldado y al marinerero un estipendio diario.

Servicio premilitar voluntario

Permite a varones y mujeres que se encuentran cursando el secundario asistir, de manera voluntaria, los fines de semana a prestar el servicio. Tiene como objetivo contribuir para la formación de los jóvenes y también para prepararlos en las actividades de defensa y atención a desastres, con una duración de un año.

Participación en operaciones de paz



EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.

Bolivia contribuye **26** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **1,29%** del total aportado por América Latina.

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial del Ministerio de Defensa, y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios durante 2022 y 2023, entre ellos:



Multinacionales:

Ejercicio Combinado Multinacional Cooperación IX: multinacional con las fuerzas miembro de SICOFAA.

UNITAS: multinacional conducido anualmente.

ACRUX: ejercicio multinacional con Argentina, Bolivia, Brasil, y Paraguay

Apoyo a la comunidad



Respuesta a la sequía

En 2023 se realizaron tareas de apoyo a comunidades afectadas por la sequía en Chuquisaca, Cochabamba, Tarija, La Paz, Oruro, Santa Cruz y Potosí. Se realizaron tareas de distribución de agua corriente, agua potable, y perforación y rehabilitación de pozos de agua.

Distribución de agua

En 2023, se realizó la distribución de 2.357 toneladas de agua, en 88 municipios de 5 departamentos, beneficiando a un total de 43.918 familias.

Distribución de alimentos

En 2023, se realizó la distribución de 3.066 toneladas de alimentos en 171 municipios de 8 departamentos.

Apoyo en desarrollo de infraestructuras

Se realizaron acciones de elaboración de tubos de alcantarilla, reconstrucción de caminos y construcción de pozos de aguas en distintas zonas del país, durante 2023.

Apoyo al sistema de salud

Las Fuerzas Armadas apoyan con la distribución de medicamentos e insumos medicos esenciales a las comunidades; y con la realización de tareas de fumigación contra el Dengue, Chikungunya y Zika.

Programa "Centinela de la Salud"

En 2023, se realizaron capacitaciones a cadetes, soldados, marinos y pre-militares, a través del programa, sobre conocimientos fundamentales en salud y prevención de enfermedades. Se alcanzó a 43.969 alumnos.

Gestión de riesgos y emergencias

Protocolo de actuación en la emergencia

Por medio del Viceministerio de la Defensa Civil se activa el plan de contingencia, adecuado según el modelo de impacto definido, a través del SINAGER SAT.

El Viceministerio de Defensa Civil cuenta con un protocolo detallado para la gestión de desastres que se enfoca en varias fases clave: prevención, preparación, respuesta y recuperación.

El Batallón Multipropósito Especializado Contra Desastres Naturales y Forestación, dependiente de la Séptima División del Ejército, es la unidad responsable.

Las Fuerzas Armadas realizaron operaciones para la evacuación y limpieza, en 2024, luego de inundaciones en 104 municipios. Se desplegaron efectivos para realizar operaciones de apoyo humanitario a las comunidades humanitarias, pero también para realizar tareas de evacuación, búsqueda, salvamento y rescate.

Unidades especializadas

Batallón Multipropósito Especializado Contra Desastres Naturales y Forestación Dependiente de la Séptima División del Ejército y con sede en Cochabamba, está conformado por soldados y oficiales del ejército que acuden ante emergencias de incendios, inundaciones y sequías.

Tiene como objetivo supervisar la información del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE), y gestionar las instancias y actividades necesarias en casos de emergencias y/o desastres.

El Ministerio de Defensa y el Viceministerio de Defensa Civil cuentan con el Centro Nacional de Monitoreo Contra Incendios, que permite controlar de manera óptima los incendios forestales, así como también fortalecer la mitigación y preparación ante estas emergencias.

Entre 2023 y 2024 se desplegaron 59 unidades militares, en apoyo al equipo de bomberos forestales, para la mitigación de 125 incendios forestales. Se realizaron: 94 operaciones de reconocimiento y exploración; y 267 operaciones de descarga de agua (214.100 litros de agua) para la extinción de incendios.

Orden interno

Gestión de lucha contra el contrabando

Efectivos de las Fuerzas Armadas forman parte del Comando Interinstitucional Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC), dependiente del Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando.

Entre 2022 y 2023, las Fuerzas Armadas en conjunto con el CEO-LCC llevaron a cabo 46.147 operativos, logrando como resultado:

- 52 operativos de supervisión y control.
- La incautación de 571 vehículos.
- Incineración de 81 vehículos.
- Realización de 5.172 actas de comicios por actos ilícitos.



BRASIL



Población 216.422.400 habitantes

Extensión Territorial 8.515.770 km²

PBI (en US\$) 2.331.391.000.000

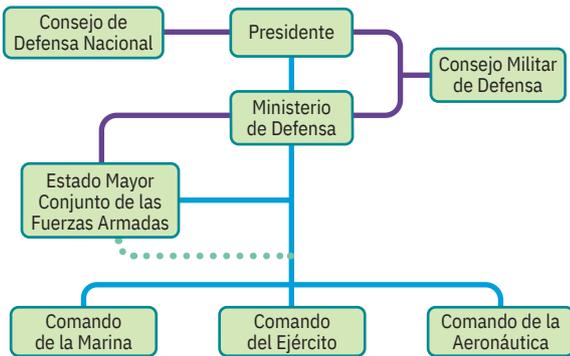
PBI por habitante (en US\$) 10.772

Efectivos Fuerzas Armadas: 344.103

Presupuesto de defensa (en US\$) 25.857.311.288

El Ministerio de Defensa Nacional fue creado en 1999.

El sistema de defensa



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

Relación de planificación y operacional conjunta

El Presidente tiene por órgano de consulta al Consejo de Defensa Nacional, integrado además por el Vicepresidente, los Presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado Federal y los Ministros de Justicia, Defensa, Relaciones Exteriores y Hacienda. En lo concerniente al empleo de los medios militares, es asesorado por el Consejo Militar de Defensa, compuesto por el Ministro de Defensa, los Comandantes de las Fuerzas Armadas, y el Jefe del Estado Mayor Conjunto.

El Ministro de Defensa ejerce la dirección superior de las Fuerzas Armadas. Es asesorado por el Estado Mayor Conjunto, órgano responsable de elaborar el planeamiento de empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.

El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de relaciones exteriores y defensa de ambas cámaras

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Brasil; Ley sobre la organización y funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional (No 8183 - 11/04/1991. Última reforma: Medida provisoria N° 2216 - 31/08/2001); Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias (Ley Complementaria No 117 - 02/09/2004. Última reforma: Ley Complementaria N° 136 - 25/08/2010, Art. 9); y Ley que crea el Estado Mayor Conjunto (Ley complementaria No 136 - 25/08/2010).

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley que fija normas para la salida de tropas al exterior (N° 2953 - 17/11/1956).
- Ley que dispone la organización y el funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional y dicta otras disposiciones (N° 8183 - 11/04/1991. Última reforma: Medida provisoria N° 2216 - 31/08/2001).
- Ley que determina los casos en que las fuerzas extranjeras pueden transitar por el territorio nacional o permanecer en él temporalmente (N° 90 - 01/10/1997. Última reforma: N° 149 - 12/01/2015).
- Ley que establece el Sistema Brasileño de Inteligencia, crea la Agencia Brasileña de Inteligencia - ABIN (N° 9883 - 07/12/1999. Última reforma: Medida provisoria N° 2216 - 31/08/2001).
- Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias (Ley Complementaria N° 117 - 02/09/2004. Última reforma: Ley Complementaria N° 136 - 25/08/2010, Art. 9).
- Ley que dispone la movilización nacional y crea el Sistema Nacional de Movilización - SINAMOB (N° 11631 - 27/12/2007).
- Ley que establece la organización básica de los órganos de la Presidencia de la República y de los Ministerios (N° 14600 - 19/06/2023).

Organización militar

- Código de Justicia Militar (DL N° 925 - 02/12/1938. Última reforma: N° 5836 - 05/12/1972).
- Ley que prevé pensiones militares (N° 3765 - 04/05/1960. Última reforma: N° 13954 - 16/12/2019)
- Ley del servicio militar (N° 4375 - 17/08/1964. Última reforma: N° 13954 - 16/12/2019).
- Código Penal Militar (Decreto Ley N° 1001 - 21/10/1969. Última reforma: N° 14688 - 20/09/2023)
- Código de Procedimiento Penal Militar (Decreto Ley N° 1002 - 21/10/1969. Última reforma: N° 14752 - 12/12/2023).
- Ley que dispone los ascensos de los oficiales activos de las Fuerzas Armadas y dicta otras disposiciones (N° 5821 - 10/11/1972. Última reforma: N° 13954 - 16/12/2019).
- Ley que prevé el Consejo de Justificación (N° 5836 - 05/12/1972).
- Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una empresa pública denominada Industria de Material Bélico do Brasil - IMBEL (N° 6227 - 14/07/1975. Última reforma: N° 7096 - 10/05/1983).
- Ley que establece el Estatuto de las Fuerzas Armadas (N° 6880 - 09/12/1980. Última reforma: N° 13954 - 16/12/2019).
- Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a crear la Empresa Gestora de Proyectos Navales - EMGEPRON (N° 7000 - 09/06/1982).
- Ley que prevé la formación profesional marítima (N° 7573 - 23/12/1986. Última reforma: N° 13194 - 24/11/2015).
- Ley que dispone la prestación del servicio alternativo al servicio militar obligatorio (N° 8239 - 04/10/1991. Última reforma: N° 12608 - 10/04/2012).
- Ley que organiza la Justicia Militar de la Unión y regula el funcionamiento de sus Servicios Auxiliares (N° 8457 - 04/09/1992. Última reforma: N° 13774 - 19/12/2018).
- Ley que dispone la reestructuración del Cuerpo de Oficiales y Cuadros de la Armada (N° 9519 - 26/11/1997. Última reforma: N° 13541 - 18/12/2017).
- Ley que dispone la enseñanza en el Ejército y dicta otras disposiciones (N° 9786 - 08/02/1999).
- Ley que establece las normas generales para la organización, formación y uso de las Fuerzas Armadas (Ley complementaria N° 97 - 09/06/1999. Última reforma: Ley complementaria N° 136 - 25/08/2010)
- Ley previendo la enseñanza en la Armada (N° 11279 - 09/02/2006. Última reforma: N° 14296 - 04/01/2022).
- Ley que crea el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (Ley complementaria N° 136 - 25/08/2010).
- Ley previendo la enseñanza en la Fuerza Aérea (N° 12464 - 04/08/2011).
- Ley que establece normas especiales para la adquisición, la contratación pública y el desarrollo de productos y sistemas de defensa; (N° 12598 - 21/03/2012. Última reforma: N° 14459 - 25/10/2022).
- Ley que establece los requisitos para el ingreso a los cursos de formación militar de carrera del Ejército (N° 12705 - 08/08/2012. Última reforma: N° 13954 - 16/12/2019).
- Ley que autoriza la creación de la empresa pública Amazonia Azul Tecnologías de Defensa S.A. - AMAZUL (N° 12706 - 08/08/2012).
- Ley que establece licencias de maternidad y adopción, medidas de protección de la maternidad (N° 13109 - 25/03/2015. Última reforma: N° 13717 - 24/09/2018).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023), FMI, World Economic Outlook Database (PBI, abril 2024).

El presupuesto

Presupuesto de defensa, 2024 (en Reales)

Unidad Ejecutora	TOTAL
Ministerio de Defensa-Administración directa	2.116.589.914
Comando de Aeronáutica	27.420.520.051
Comando de Ejército	53.757.659.159
Comando de Marina	32.142.913.294
Comisión Interministerial para los recursos del mar	42.720.755
Caja de Financiamiento Inmobiliario de Aeronáutica	15.947.092
Industria de Material Bélico de Brasil - IMBEL	339.446.631
Fundación Osorio	29.467.424
Caja de construcciones de casas para personal de Marina - CCCPM	76.092.798
Amazonia Azul Tecnologías de Defensa- AMAZUL	434.134.238
Fondo del Ministerio de Defensa	5.483.080
Fondo de administración del Hospital de Fuerzas Armadas	270.907.065
Fondo del servicio militar	20.364.277
Fondo Aeronáutico	4.383.538.199
Fondo del Ejército	2.625.974.014
Fondo Naval	2.521.507.685
Fondo de desarrollo de la enseñanza profesional marítima	264.843.836
TOTAL	126.468.109.512

% SOBRE PBI

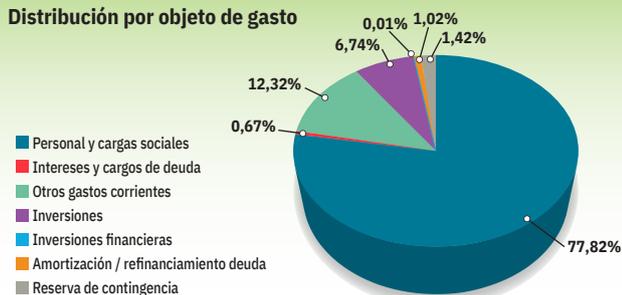
1,11%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL

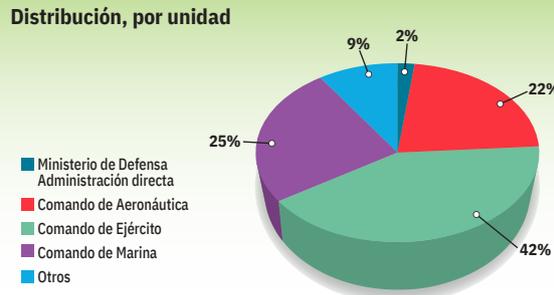
5,80%

Presupuesto 2024

Distribución por objeto de gasto



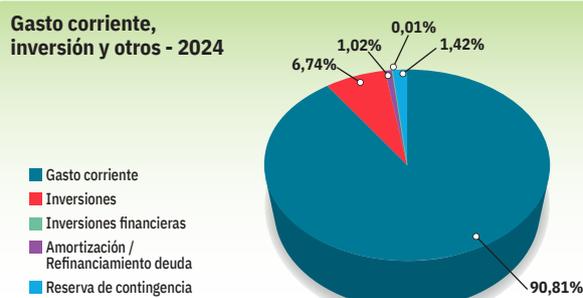
Distribución, por unidad



Gasto corriente, inversión y otros, sector defensa - 2022



Gasto corriente, inversión y otros - 2024



Nota: otros incluye Comisión Interministerial para los recursos del mar; Caja de Financiamiento Inmobiliario de Aeronáutica; Industria de Material Bélico de Brasil; Fundación Osorio; Caja de construcciones de casas para personal de Marina; Amazonia Azul; Fondo de administración del Hospital de Fuerzas Armadas; Fondo del Ministerio de Defensa; Fondo del servicio militar; Fondo Aeronáutico; Fondo del Ejército; Fondo Naval; y Fondo de desarrollo de la enseñanza profesional marítima.

Distribución por programas presupuestarios

Programas	%
Gestión y manutención	84,36%
Operaciones especiales: cumplimiento de sentencias judiciales	0,02%
Operaciones especiales: servicio deuda interna	0,04%
Operaciones especiales: servicio deuda externa	1,65%
Operaciones especiales: otros encargos especiales	0,49%
Operaciones especiales: gestión participación en organismos y entidades nacionales e internacionales	0,001%
Reserva de contingencia	1,62%
Cooperación de defensa con desarrollo nacional	0,83%
Defensa nacional	10,95%
Océanos, zona costera y Antártida	0,03%

Fuente: Elaboración propia en base a Ministério do Planejamento e Orçamento, Presupuesto Anual 2024. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central do Brasil (tipo de cambio: 1 US\$ = 4,891 Reales, enero 2024).

El Ministerio de Defensa

AÑO DE CREACIÓN*

1999

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
1 AÑO Y 8 MESES

MISIÓN

Ejerce la dirección superior de las Fuerzas Armadas, asesorado por el Consejo Militar de Defensa, órgano permanente de asesoramiento, por el Estado Mayor de Defensa, y por las Secretarías y demás órganos, conforme lo definido en la ley.

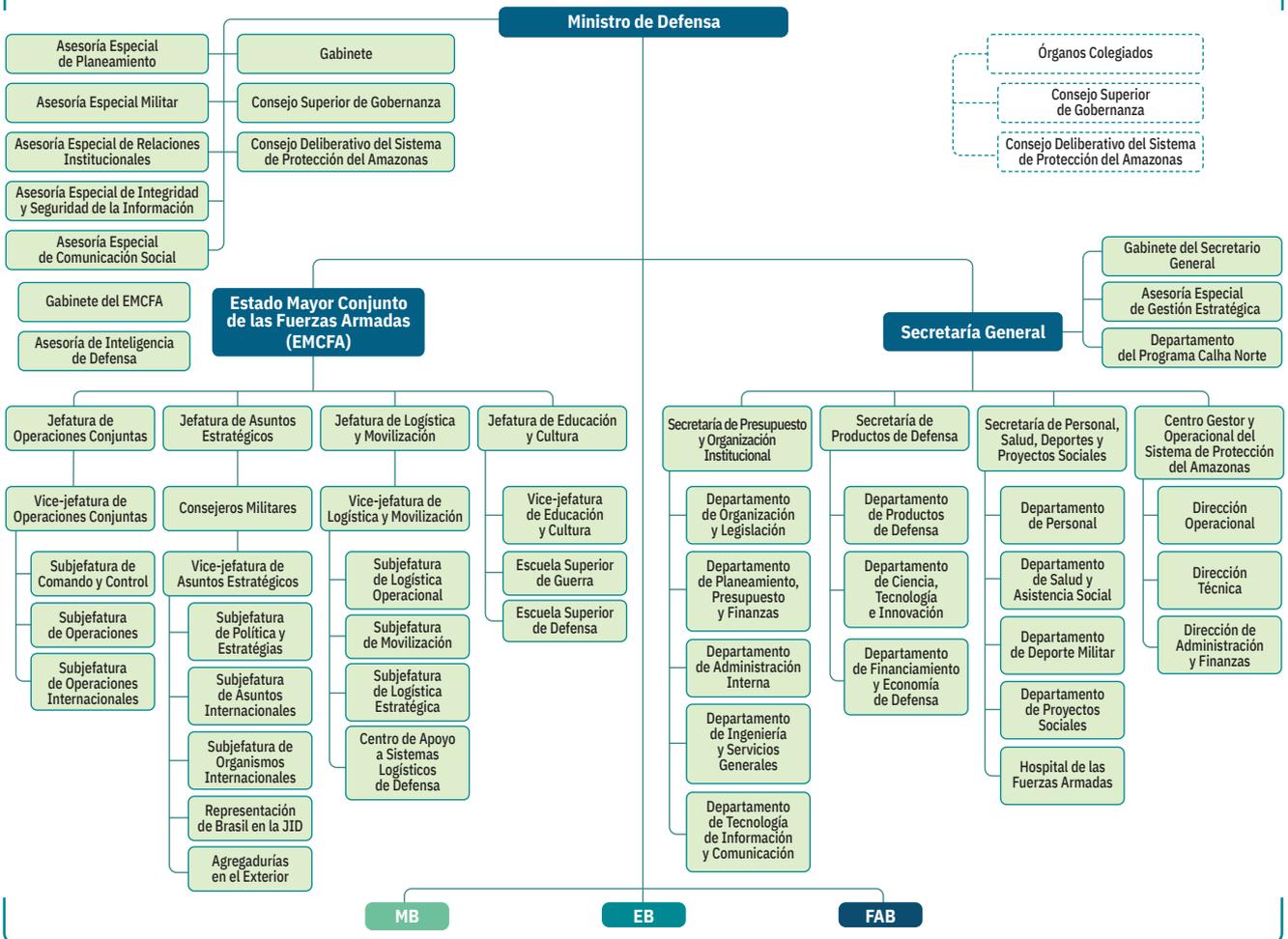
COMPETENCIAS

Son áreas de su competencia:

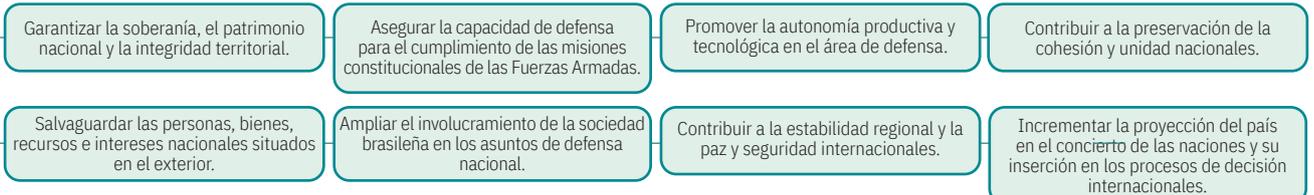
- La Política de Defensa Nacional, la Estrategia de Defensa Nacional y el Libro Blanco de Defensa Nacional.
- Las políticas y estrategias sectoriales militares y de defensa.
- La doctrina, planificación, organización, preparación y utilización conjunta y singular de las Fuerzas Armadas.
- Los proyectos especiales de interés para la defensa nacional.
- La inteligencia estratégica y operativa en interés de la defensa.
- Las operaciones militares de las Fuerzas Armadas.
- La relación internacional de defensa.
- El presupuesto de defensa.
- La legislación militar y de defensa.
- Las políticas de: movilización nacional; educación para la defensa; ciencia, tecnología e innovación de defensa; y comunicación social de defensa.
- La protección social y remuneración de los militares de las Fuerzas Armadas y de sus pensionados.
- Las acciones de las Fuerzas Armadas, cuando corresponda, tales como: garantizar el orden público, con miras a preservar el orden público y la seguridad de las personas y los bienes; garantizar la votación y el escrutinio electoral; cooperar con el desarrollo nacional y la defensa civil y en la lucha contra los delitos transfronterizos y medioambientales.
- La logística de defensa.
- El servicio militar.
- La atención de salud, asistencia social y asistencia religiosa de las Fuerzas Armadas.
- La constitución, organización, entrenamiento, dotación y personal de las fuerzas navales, terrestres y aéreas.
- La política marítima nacional.
- La seguridad de la navegación aérea y del tráfico fluvial y salvaguardia de la vida humana en el mar.
- Los bienes inmuebles administrados por las Fuerzas Armadas.
- La política aeronáutica militar y actuación en la política aeroespacial nacional.
- La operacionalización del Sistema de Protección Amazónica.
- La ciberdefensa.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Política y Estrategia de Defensa Nacionales



Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial del Ministerio de Defensa, y *Política Nacional de Defensa. Estrategia Nacional de Defensa* (Decreto Legislativo N° 61 – 23-05-2024).

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Se destinan a la defensa de la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden (Constitución de la República, Art. 142).

Atribuciones subsidiarias:

- Participación en operaciones de paz.
- Cooperación con el desarrollo nacional y defensa civil.
- Participación en campañas institucionales de utilidad pública o de interés social.
- Corresponde a las Fuerzas Armadas, entre otras actividades pertinentes, como asignaciones complementarias, preservadas las competencias exclusivas de la policía judicial, actuar por medio de medidas preventivas y represivas en las regiones fronterizas, en el mar y en aguas interiores, independientemente de la tenencia, propiedad o destino, contra los delitos transfronterizos y ambientales, y ejecutar, entre otras acciones: patrullaje, revista de personas, vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves, y detenciones en flagrante delito.

(Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, Ley Complementaria N° 97 – 10/06/1999. Última reforma: Ley Complementaria N° 136 – 25/08/2010, Art. 15 y 16).

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

Es el órgano responsable de asesorar al Ministerio de Defensa en la dirección superior de las Fuerzas Armadas. Tiene a su cargo la coordinación de las operaciones y actividades conjuntas y el despliegue en misiones de paz

Atribuciones subsidiarias

Fuerza Terrestre

- Participar del desarrollo nacional y de la defensa civil, en la forma que indique la ley.
- Contribuir para la formulación y conducción de políticas nacionales que versen respecto al poder militar terrestre.
- Cooperar con organismos públicos federales, estatales, municipales y, excepcionalmente, con empresas privadas, en la ejecución de obras y servicios de ingeniería, siendo los recursos provistos por el organismo solicitante.
- Cooperar con organismos federales, cuando sea necesario, en la represión de delitos de repercusión nacional, en forma de apoyo logístico, inteligencia, comunicaciones e instrucción.
- Actuar, por medio de acciones preventivas y represivas, en zona de frontera terrestre, contra delitos transfronterizos y ambientales, individualmente o en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, llevando a cabo entre otras acciones de patrullaje, requisa de personas, vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves; y arrestos en comisión de delito flagrante.



Fuerza Naval

- Orientar y controlar a la Marina Mercante y sus actividades relativas, en lo que respecta a la defensa nacional.
- Proveer la seguridad de la navegación acuática.
- Contribuir para la formulación y conducción de políticas nacionales en lo referente al mar.
- Implementar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos del mar y aguas interiores, en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, federal o estadual, cuando sea necesario, en razón de competencias específicas.
- Cooperar con los órganos federales, cuando fuese necesario, en la represión de los delitos de repercusión nacional e internacional, en cuanto al uso del mar, aguas interiores y de áreas portuarias, en forma de apoyo logístico, de inteligencia, de comunicaciones y de instrucción.

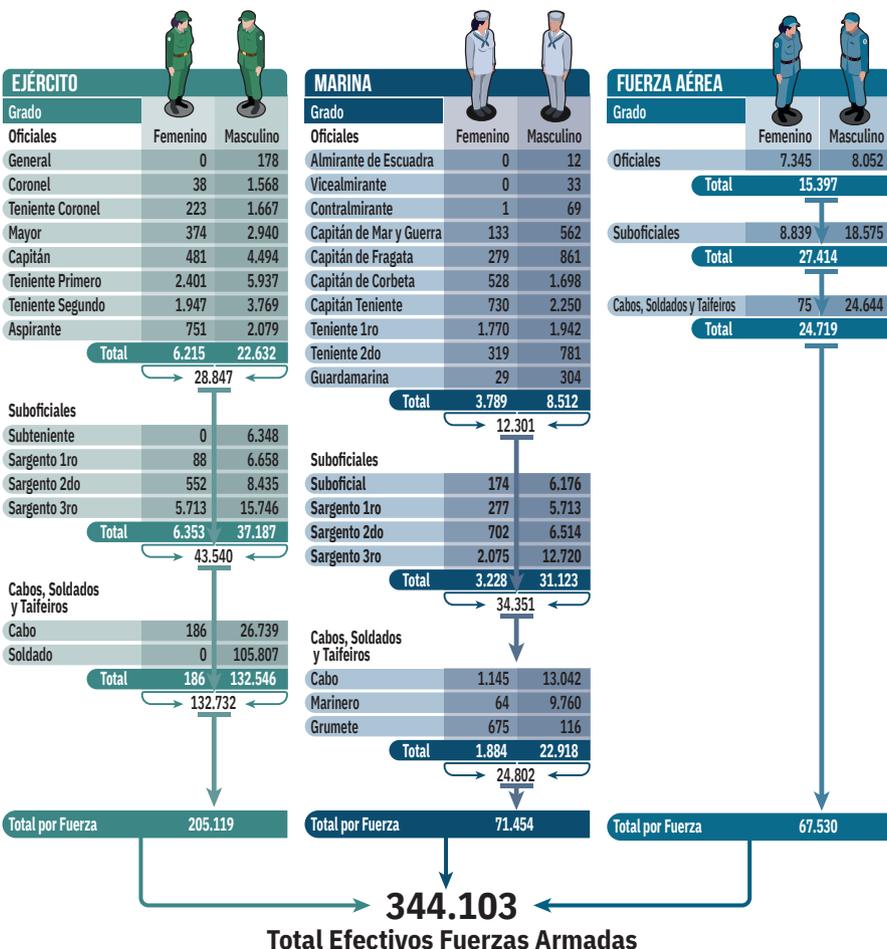


Fuerza Aérea

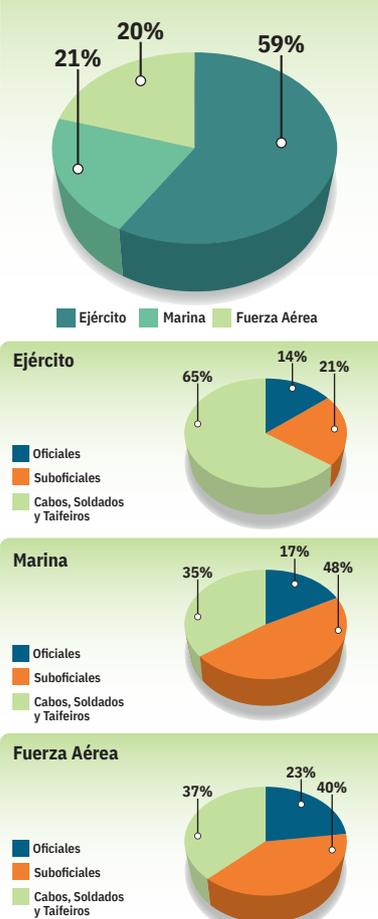
- Orientar, coordinar y controlar las actividades de la aviación civil.
- Proveer la seguridad de la navegación aérea.
- Contribuir para la formulación y conducción de la política aeroespacial nacional.
- Establece, equipar y operar, directamente o mediante concesión, la infraestructura aeroespacial, aeronáutica, y aeroportuaria.
- Operar el correo aéreo nacional.
- Cooperar con los órganos federales, cuando fuese necesario, en la represión de los delitos de repercusión nacional e internacional, en cuanto al uso del espacio aéreo y de áreas aeroportuarias, en forma de apoyo logístico, de inteligencia, de comunicaciones y de instrucción.
- Actuar por medio de las acciones de control del espacio aéreo contra todos los tipos de tráfico aéreo ilícito, con énfasis en los implicados al tráfico de drogas, armas, municiones y pasajeros ilegales, actuando en operación combinada con organismos de fiscalización competentes.



Efectivos de las Fuerzas Armadas



Distribución del personal de las Fuerzas Armadas



Fuente: Elaboración propia en base a ley que establece las normas generales para la organización, formación y uso de las Fuerzas Armadas (Ley complementaria N° 97 – 09/06/1999. Última reforma: Ley complementaria N° 136 – 25/08/2010), e información provista por el Ministerio de Defensa.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Del total de oficiales y suboficiales, el **22 %** son mujeres.

Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales

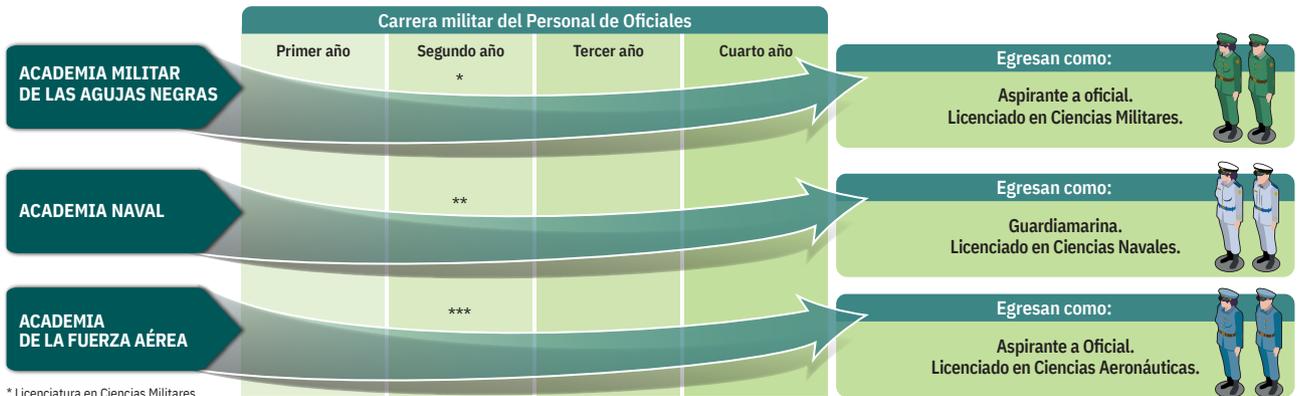


El Ministerio de Defensa cuenta con una **Comisión de Género** en el ámbito de las Fuerzas Armadas. Esta es responsable de garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de género en el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Coronel equivale a Contralmirante. En la Fuerza Aérea, la denominación es la misma. En el caso del personal de tropa, la denominación es la misma para todas las fuerzas.

En 2024, por Decreto N° 12154, comienza a implementarse el **servicio militar voluntario femenino**.

Educación militar



* Licenciatura en Ciencias Militares.

** Licenciatura en Ciencias Navales. / Formación de educación básica con ramas de científica o humanística. / Formación de educación profesional en: mecánica, electrónica, sistema de armas, y en administración. / Formación en educación militar-naval.

*** Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas. / Curso de Formación de Oficiales en: Aviación (CFOAV); Intendencia (CFOINT); e, Infantería del Ejército del Aire Oficiales (CFOINF)

Carrera militar del Personal de Suboficiales

Escuela de Sargentos de Armas (EsSA) Cursos de formación en las carreras de: infantería, caballería, artillería, ingeniería y comunicaciones.	Centro de Instrucción Almirante Alexandrino Cursos de: Asesoramiento de Estado Mayor para Suboficiales; Clasificación para el ascenso a suboficial; Administración; Herramientas de Gestión; Equipos efectivos para servicios a distancia.	Escuela de Especialistas en Aeronáutica (EEAR) Curso de: formación y perfeccionamiento de Sargentos; preparación de instructores; práctica docente; adaptación a la lengua y cultura brasileñas.
---	--	--

Ejército

Instituto Militar de Ingeniería

Cursos de formación en ingeniería.

Escuela de Salud del Ejército

Cursos de formación en: medicina, enfermería, veterinaria y psicología.

Escuela de Entrenamiento Complementario del Ejército

Cursos de formación en: administración, ciencias contables, comunicación social, derecho, economía, enfermería, estadística, informática, docencia, psicología, pedagogía, y veterinaria.

Escuela de Mejoramiento de Oficiales

Curso de perfeccionamiento de Capitanes del Ejército.

Escuela de Mando y Estado Mayor del Ejército

Cursos de: estudios superiores militares; Política, estrategia y alta dirección; estudios estratégicos internacionales; y estudios militares superiores.

Escuela de Sargentos de Logística

Cursos de: formación y graduación de sargentos CFGS; salud operacional; y maestro de música.

Escuela de Instrucción Especializada

Cursos de: gestión de material de guerra; defensa química, biológica, radiológica y nuclear; e Investigación criminalística forense militar.

Centro de Instrucción de Aviación del Ejército

Cursos de: formación de sargentos de aviación; observadores aéreos; piloto de aeronave; gestión de la aviación; piloto de combate; búsqueda y rescate (SAR); pilotaje táctico; mecánico; mantenimiento de aviación; y operador de estación aeronáutica.

Escuela de Perfeccionamiento de Sargentos de Armas

Cursos de perfeccionamiento de sargentos en: infantería, caballería, artillería, armas de ingeniería y comunicaciones.

Marina

Centro de Entrenamiento Almirante Wandenkolk

Cursos de formación y posgrado de Oficiales de: ingeniería, sanitarios, auxiliares de la armada, perfeccionamiento de superficie, armas, comunicaciones, electrónica y máquinas.

Escuela Superior de Guerra Naval

Cursos de: Estado Mayor, y Política y estrategia marítima.

Centro de Instrucción y Capacitación Almirante Newton Braga

Curso de formación en: Intendencia para oficiales; Planificación y finanzas; y Gestión logística de materiales.

Centro de Instrucción Almirante Silvio de Camargo

Cursos de perfeccionamiento y especialización en: infantería, artillería, armadura, comunicaciones navales, ingeniería, motores y máquinas, trompa y batería, escritura, electrónica, y músicos.

Centro de Instrucción y Capacitación Almirante Atila Monteiro Aché

Centro de Instrucción y Entrenamiento Aeronaval

Centro de Coordinación de Estudios de Sao Paulo

Escuelas de Aprendizajes de Marineros

Instituto de Estudios del Mar

Fuerza Aérea

Instituto Tecnológico Aeronáutico

Ingeniería aeronáutica.

Centro de Instrucción y Adaptación Aeronáutica

Curso de formación en: Oficiales especialistas; Adaptación de médico de línea aérea; Dentista de aeronaves; Farmacéutico de línea aérea; Ingeniería aeronáutica; y Medicina aeroespacial.

Escuela de Formación de Oficiales Aeronáuticos

Formación de perfeccionamiento de Oficiales Aeronáuticos.

Escuela de Mando y Estado Mayor de Aeronáutica

Cursos de formación en: Política y estrategia aeroespacial; y Comando y Estado Mayor.

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial del Ministerio de Defensa y escuelas de formación mencionadas.

Servicio militar

Tiene carácter obligatorio para todos los ciudadanos varones desde los 18 hasta los 45 años de edad, y una duración de un año. Los ciudadanos varones pueden presentarse también como voluntarios para el servicio militar. Las mujeres quedan exentas de prestar el servicio obligatorio en tiempos de paz, pero pueden presentarse al régimen voluntario.

El proceso de reclutamiento comprende cuatro fases:

- 1 Convocatoria.
- 2 Selección.
- 3 Designación.
- 4 Incorporación o matriculación.

Las fases son comunes a las tres fuerzas, unificadas en el ámbito del Ministerio de Defensa, desde el año 2003.



Alistamiento de mujeres en el servicio militar

En agosto de 2024, por Decreto N° 12154, se dispuso la posibilidad del **servicio militar inicial femenino**, que constituirá en la prestación de dicho servicio por parte de mujeres que se presenten voluntariamente a reclutamiento.

Consta de tres etapas:

- 1 Alistamiento.
- 2 Selección.
- 3 Incorporación

Puede desistirse del servicio hasta el momento en que se produce el acto oficial de incorporación. Una vez producido éste, el tiempo de servicio activo pasa a ser de cumplimiento obligatorio.

Régimen especial para médicos, farmacéuticos, dentistas y veterinarios

Anualmente se incorpora un contingente de profesionales de estudiantes de Medicina, Farmacia y Odontología, además de los jóvenes varones mayores de 18 años. Pueden optar con carácter voluntario y militar los profesionales de dichas áreas, de ambos sexos.

Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios en el territorio nacional durante 2022 y 2023, entre ellos:

Operación Ágata: ejercicio militar para proteger la soberanía y controlar el tráfico fronterizo en el país.

Operación Ostium: es una operación de refuerzo en la vigilancia del espacio aéreo sobre la región de frontera de Brasil, realizada de forma permanente por la Fuerza Aérea Brasileña, para reprimir vuelos irregulares que puedan estar ligados a delitos como el narcotráfico

Operación CORE 23: programa de cooperación entre Brasil y Estados Unidos para realizar ejercicios bilaterales anuales para incrementar la interoperabilidad, la integración y la cooperación.

TRANSOCEANIC XXXI: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Colombia y los Estados Unidos.



Operación Paraná III: ejercicio multinacional sobre terreno, organizado por la Conferencia de Ejércitos Americanos.

Operación Ágata Conjunta Sur: operación de combate a los crímenes transfronterizos. Esta histórica operación en Brasil comenzó a realizarse en 2024 con los Ejércitos de Paraguay y Uruguay, en sus propias fronteras.

DIPLOMEX-2023: operación entre la Marina y la Armada de Uruguay, para contribuir a la interoperabilidad y adiestramiento

Operación Arandú: ejercicio combinado de simulación entre los Ejércitos de Brasil y Argentina.

Fraterno XXXVI-2023: operación entre la Marina de Brasil y la Armada de Argentina, para contribuir a la interoperabilidad y adiestramiento de las Fuerzas.



Multinacionales:

UNITAS: multinacional conducido anualmente.

Ejercicio Combinado Multinacional Cooperación IX: multinacional con las fuerzas participantes de SICOFAA.

RESOLUTE SENTINEL 2023: multinacional conducido anualmente.

PANAMAX: Ejercicio multinacional conducido anualmente.

Ejercicios con otras regiones

Bright Star: En 2023 Brasil participó como observador en el ejercicio conjunto Bright Star, realizado en Egipto. Este ejercicio bianual, co-organizado por Egipto y el Comando Central de los Estados Unidos, data de la década de 1980 y busca fortalecer la interoperabilidad y habilidad en las regiones Medio Oriente y África para confrontar desafíos militares y de seguridad a nivel regional e internacional.

Obangame Express – 2023: La Marina de Brasil participó, en 2024, en la operación Obangame Express conducida por la Marina de los Estados Unidos. Con la participación de Fuerzas Navales de Namibia, Angola, Congo, Francia y la República Democrática del Congo, tiene como objetivo mejorar la interoperabilidad e incrementar la seguridad marítima, contención de la piratería y actividades ilícitas en el Golfo de Guinea.

Grand African Nemo: Operación multinacional realizada en 2023, con la participación de 25 naciones, para mejorar los tiempos de respuesta, la interoperabilidad y el adiestramiento de las fuerzas. Se realizaron ejercicios de ataque, esclarecimiento, antisubmarinos, interdicción marítima, rescate, acciones de defensa aeroespacial, guerra cibernética, guerra electrónica y de superficie.

Participantes: Angola, Benín, Brasil, Cabo Verde, Camerún, Congo, Costa de Marfil, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Italia, Liberia, Marruecos, Nigeria, Portugal, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo y Reino Unido.

Protección de fronteras

Existen sistemas específicos en las Fuerzas para el desarrollo de sus capacidades en el control de la frontera.

Sistema Integrado de Monitoreo de Fronteras (SISFRON) - Ejército

Mantiene las fronteras terrestres monitoreadas y responde rápidamente a cualquier amenaza o agresión, especialmente en la región amazónica.

Sistema de Gerenciamiento de la Amazonia Azul (SisGAAz) – Marina

Conoce acerca del ambiente marítimo y posiciona, si es necesario, medios operativos disponibles para responder prontamente a crisis o emergencias en el litoral.

Sistema de Control del Espacio Aéreo Brasileño (SISCEAB) – Fuerza Aérea

Controla y vigila la navegación aérea en el territorio nacional y el Sistema de Defensa del Espacio Aéreo Brasileño (SISDRABA).

Operaciones Ágata

- Región Norte
- Región Nordeste
- Región Centro-Oeste
- Región Sudeste
- Región Sur

Operación Ágata Uaiara

En 2023 se llevó a cabo en la franja de frontera entre Brasil, Perú y Colombia, en cooperación con: agencias gubernamentales, y autoridades federales, estatales y municipales. Su objetivo: combatir la minería ilegal y los crímenes ambientales en la región norte.

La Fuerza Aérea contribuyó con acciones de inteligencia, vigilancia, transporte aéreo logístico y reconocimiento.

Operación Ágata Oeste

Conducida por el Comando del 6to Distrito Naval en septiembre de 2023, en las franjas de frontera de Mato Grosso y Mato Grosso do Sul. Tuvo como objetivos ampliar el combate a los ilícitos transfronterizos y ambientales, intensificar la presencia de las Fuerzas Armadas en la franja de frontera oeste, y ampliar la sensación de seguridad de la población local.

Participaron 1.750 militares, 18 embarcaciones, 12 aeronaves y 4 perros, realizando acciones de patrullaje fluvial y terrestre, establecimiento de puestos de bloqueo y control de carreteras y vías fluviales.

Operación Ágata Frontera Norte

Desplegada desde enero a noviembre del 2023 en la región de Yanomami, en Roraima, para apoyo al combate a la minería ilegal y organizaciones criminales, reducir daños ambientales causados por actividades ilícitas, y apoyar con distribución de ayuda humanitaria.

Implicó el despliegue de 37.632 militares.

Se produjeron: la incautación de 48.000kg de minerales; 165 arrestos; distribución de 12.815 canastas básicas alimentarias; y prestación de 908 servicios médicos.

Operación Ágata Conjunta Sur "Frontera Segura para Todos"

Desde 2023 tiene como objetivo la realización de acciones preventivas y represivas contra los crímenes transfronterizos y ambientales. Se lleva a cabo fiscalización y patrullaje en la región fronteriza sur de Brasil, en los estados de Paraná, Santa Catarina y Río Grande do Sul.

En 2024, de forma inédita, la Operación Ágata Conjunta Sur se está realizando simultáneamente con los Ejércitos de Paraguay y Uruguay.

Ágata es una operación histórica, a gran escala, organizada por el Ministerio de Defensa y coordinada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, para fortalecer la seguridad de las fronteras mediante la realización de acciones preventivas y represivas contra delitos transfronterizos y ambientales, en coordinación con organismos de seguridad y fiscalización federales y estatales. Se realizan acciones de patrullaje, vigilancia e inspección de las fronteras aéreas, marítimas y acuáticas, en conjunto con 12 ministerios y 20 agencias gubernamentales.

Participación en operaciones de paz

MINUSCA REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Hombres
2 EM
3 OEM

Mujeres
1 EM
3 OEM

MINURSO SAHARA OCIDENTAL

Hombres
5 EM

Mujeres
4 EM

UNISFA ABYEI

Hombres
2 EM
3 OEM

UNMHA YEMEN

Hombres
1 EM

UNFICYP CHIPRE

Hombres
1 EM
1 Tropa

UNIFIL LIBANO

Hombres
2 OEM

8 Tropas

UNMISS SUDÁN DEL SUR

Hombres
3 EM
6 OEM

Mujeres
2 EM
1 OEM

MONUSCO REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Hombres
1 EM

20 OEM

Mujeres
2 OEM



Brasil cuenta con el Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil (CCOPAB), creado en 2010, y el Centro de Operaciones de Paz de Carácter Naval, creado en 2008.

EM: Experto en Misión
OEM: Oficial de Estado Mayor.



Brasil contribuye **71** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **3,5%** del total aportado por América Latina.

Defensa en el Amazonas

Centro de Gestión y Operación del Sistema de Protección del Amazonas (CENSIPAM)

El Centro de Gestión y Operaciones se encarga de proponer, implementar y ejecutar políticas y acciones dirigidas al Sistema de Protección del Amazonas (SIPAM), fomentando la cooperación con organismos gubernamentales, la investigación y el desarrollo tecnológico. Entre sus plataformas de monitoreo se encuentran:

Sistema de monitoreo de deforestación (SipamSAR)

Utiliza radares a bordo de satélites para monitorear la superficie terrestre. Cuenta con una antena satelital en Formosa, y otra en instalación en Manaus.

Monitoreo de ilícitos

Con activos de inteligencia tecnológica para detectar, identificar, analizar y monitorear actividades de extracción ilegal de minerales y pistas de aterrizaje ilegales.

Sistema Integrado de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico - SipamHidro

Plataforma de monitoreo de eventos extremos que genera boletines y alertas que ayudan a los organismos públicos en la preparación y mitigación de los impactos de inundaciones y desbordamientos en las ciudades ribereñas.

Monitoreo de la Amazonia Azul

Coopera y da apoyo técnico a la Marina para contribuir a la implementación del Sistema de Gerenciamento de la Amazonia Azul (SisGAAZ).

Amazonia Azul



La Marina cumple su misión en esta región que comprende la superficie del mar, aguas adyacentes y subsuelo marino contenidos en la extensión atlántica que se proyecta a partir del litoral hasta el límite exterior de la plataforma continental.

Comando Militar del Amazonas

La misión de este comando es realizar actividades de preparación y empleo para el cumplimiento de las misiones de la Fuerza en el área estratégica del Amazonas Occidental. La Operación Cuaretinga es una de las principales, de ejecución periódica, a través de la Brigada de Infantería de Selva y en cooperación con Policía Federal, Policía Rodoviaria Federal, Secretaría de Ingresos Federales, IBAMA, SEMA, ICMBio, Sistema Integrado de



Seguridad Pública, FUNAI, GEFRON, Núcleo de Operaciones Aéreas de la Secretaría de Seguridad, Defensa y Ciudadanía de Rondonia, Centro Integrado de Operaciones Aéreas, Ministerio de Agricultura, Pesca y Abastecimiento, y Policías Militares de Rondonia, Acre y Amazonas.

Las Policías nacionales de Bolivia y de Perú contribuyen asimismo con la operación.

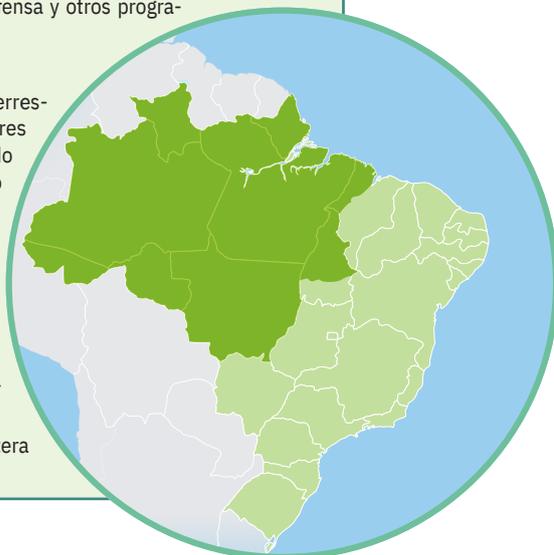
Programa Amazonía Protegida

El programa Amazonía Protegida es responsable de gestionar proyectos y acciones que atienden las demandas estratégicas del Ejército en el Amazonas, enfocándose en la modernización y el perfeccionamiento de infraestructuras para fortalecer las capacidades operacionales. Promueve además el bienestar social de las comunidades indígenas, ribereñas y militares. Sus iniciativas están integradas con el Programa Calha Norte del Ministerio de Defensa y otros programas estratégicos.

Tiene como objetivos generales:

1. Ampliar la capacidad militar terrestre de los Comandos Militares del área amazónica (Comando Militar Amazónico y Comando Militar del Norte).
2. Ampliar la capacidad operativa en la franja fronteriza amazónica.
3. Implementar organizaciones militares, adaptar infraestructuras y promover la revitalización de las existentes.

Los Pelotones Especiales de Frontera despliegan presencia en el área.



Operación Gota

Tiene como objetivo controlar, eliminar o erradicar enfermedades prevenibles por vacunación en varias regiones de la Amazonía, influyendo positivamente en la calidad de vida de los habitantes de estas zonas. En ésta la Fuerza Aérea ha desempeñado un papel esencial, a través del uso de aeronaves para el transporte de profesionales de la salud y vacunas a comunidades remotas.

Ejercicio de movilización Excelsior

Este ejercicio de Fuerza Aérea, de acción cívico-social, se concentra en comunidades con falta de acceso a cuidados médicos a lo largo de las orillas del Río Negro. En 2023 se desplegó en el distrito de Moura y en el municipio de Barcelos.

En este marco realizaron:

- 800 atenciones odontológicas por parte de la Fuerza Aérea
- 1.700 procedimientos odontológicos.
- 5.300 atenciones médicas en especialidades como: clínica médica, dermatología, emergencia, farmacia, fisioterapia, ginecología, neurología, odontología, ortopedia, pediatría, proctología, y psicología.
- Asistencia religiosa y servicio social.

Programa Calha Norte

Creado en 1985 por el Gobierno Federal y coordinado por el Ministerio de Defensa desde 1999, tiene como objetivo mantener la soberanía nacional y la integridad territorial, especialmente en regiones de difícil acceso. Transfiere recursos a los estados y municipios, promoviendo el desarrollo sostenible a través de la construcción de infraestructura básica, como escuelas, guarderías, centros de salud y pavimentación de vías urbanas.

Actualmente el programa interviene en 442 municipios y en diez estados: Acre, Amapá, Amazonas, Maranhão, Matogrosso, Matogrosso dos Sul, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins.

Las Fuerzas Armadas tienen como objetivo prevenir la proliferación de acciones ilícitas, apoyando a las comunidades necesitadas. Entre las acciones previstas para las unidades militares desplegadas, se encuentran:



Ejército

- Implementación de infraestructura básica en municipios de la región.
- Despliegue de unidades militares.
- Conservación de carreteras.
- Mantenimiento de pequeñas centrales eléctricas.
- Mantenimiento de la infraestructura instalada en los Pelotones Especiales Fronterizos.

Armada

- Control y seguridad de la navegación fluvial.
- Registro de embarcaciones.
- Entrenamiento de la tripulación.
- Apoyo a las comunidades de la región a través de la asistencia a poblaciones necesitadas.

Fuerza Aérea

- Despliegue de unidades militares.
- Apoyo a través del transporte aéreo logístico.
- Mantenimiento de aeródromos.
- Apoyo a las comunidades, con evacuación aeromédica.

2023 { **262** obras de infraestructura. **239** máquinas y equipamientos adquiridos.

Apoyo a la comunidad

Proyecto Rondon

Iniciativa creada en 1967 que tiene como objetivo promover la integración social y contribuir al desarrollo sostenible de comunidades carentes en diferentes regiones de Brasil, especialmente en las áreas más remotas y vulnerables. El proyecto involucra la participación de estudiantes universitarios que, bajo la supervisión de militares y otros profesionales, realizan actividades de carácter educativo, de salud, medio ambiente, cultura y ciudadanía, fortaleciendo el sentido de responsabilidad social y ciudadana.

Algunos resultados de 2023 fueron:

- **91** operaciones.
- **25.127** participantes.
- **2.519** instituciones de enseñanza superior participando.
- **1.320** ciudades abarcadas.

Operación Estiagem

Con el objetivo de mitigar los efectos de la sequía en el Amazonia Occidental, en 2023 se desplegaron 107 efectivos del Comando Militar Amazónico, 12 vehículos, 5 embarcaciones y 1 helicóptero.

Transporte de Órganos, Tejidos y Equipos (TOTEQ)

Fuerza Aérea apoyó en el traslado de 259 órganos para trasplantes, en aproximadamente 1.251 horas de vuelo durante el período.

Programa Fuerzas en el Deporte (PROFESP)

Coordinado por el Ministerio de Defensa con el apoyo de las Fuerzas Armadas y en colaboración con otros ministerios, busca promover la integración social a través de la práctica deportiva, además de ofrecer refuerzo escolar, prevención de enfermedades y orientaciones educativas. Actualmente, cerca de 29 mil niños, niñas y adolescentes, de 6 a 18 años, participan en las actividades en 90 municipios y 25 estados, con las Fuerzas Armadas proporcionando infraestructura y servicios, mientras que otros ministerios contribuyen con materiales, uniformes y alimentación.

Proyecto Soldado Ciudadano

Iniciado en 2004, tiene como objetivo calificar social y profesionalmente a los reclutas del servicio militar en todo Brasil, complementando su formación ciudadana y facilitando su inserción en el mercado laboral. Se ofrecen cursos en áreas de telecomunicaciones, mecánica, construcción civil y tecnologías de la información.

Operación Acogida

Iniciada en 2018, es una iniciativa emblemática del Estado Brasileño en respuesta a la creciente ola de inmigrantes y refugiados provenientes de Venezuela, y la necesidad de ayuda humanitaria. Tiene como objetivo permitir que las personas beneficiadas tengan mejores oportunidades de integración social, económica y cultural, así como reducir la presión que existe principalmente en Roraima, ubicado en la frontera norte de Brasil con Venezuela.

La acción involucra al Gobierno Federal, estados, municipios, las Fuerzas Armadas, órganos del Poder Judicial, organizaciones internacionales y más de 100 organizaciones de la sociedad civil.

Desde 2018, con el despliegue de 7.200 efectivos militares, la operación ha logrado:



La regularización migratoria de más de **280** mil venezolanos



La instalación de **14** refugios y **5** alojamientos temporales.

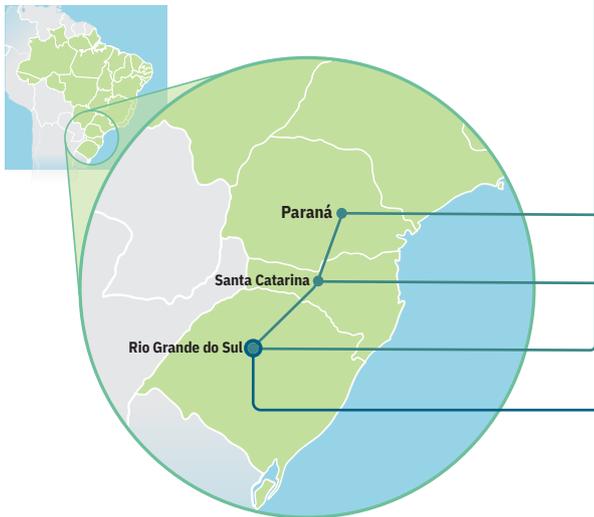


La integración de **65.000** venezolanos en más de **700** municipios

Gestión de riesgos y emergencias

Operación Tacuarí

En 2023 inundaciones como consecuencia de las intensas lluvias devastaron Rio Grande do Sul, Santa Catarina y Paraná. En respuesta a la calamidad, las Fuerzas Armadas lanzaron una operación conjunta, especialmente en el Valle de Tacuarí, así como en zonas de la región sur y en la frontera occidental. Se movilizaron 1.390 militares, 47 vehículos de transporte, 2 excavadoras, 10 embarcaciones, 8 helicópteros y 6 ambulancias, y se realizaron:



- Montaje de un hospital de campaña desde Río de Janeiro hasta la Base Aérea de Canoas.
- Entrega de 2.500 toneladas de agua potable a las comunidades.
- Entrega de 1.500 toneladas de canastas básicas de alimentos y kits de higiene y limpieza.
- Instalación de 13 equipos de electricidad.
- Instalación de 25 barracas.
- Instalación de 4 cisternas.

Operación Tacuarí II

Las Fuerzas Armadas, bajo la coordinación del Ministerio de Defensa, completaron dos meses de asistencia a la población de Rio Grande do Sul. Desde el inicio de la Operación Tacuarí II el 30 de abril, se desplegaron 19.500 efectivos militares, 55 embarcaciones y navíos multitareas y 27 aeronaves, que lograron:

- La instalación de 123 casas temporales enviadas por la ONU, con capacidad para alojar aproximadamente a 3.700 personas.
- El rescate de 84.000 personas y 10.500 animales.
- 25.000 atenciones médicas a la población afectada.
- La instalación de 8 hospitales de campaña.

Operación Pípa

Bajo iniciativa del Observatorio de la Sequía del Gobierno Federal, busca realizar acciones de apoyo al Sistema Nacional de Protección y Defensa Civil a través de la distribución de emergencia de agua potable, principalmente a poblaciones rurales afectadas por la sequía.

En 2023 se desplegaron 570 militares, logrando alcanzar a 1.274.671 de personas en 379 municipios.

Operación São Sebastião

Operación realizada para mitigar los efectos de las fuertes lluvias en el municipio de São Sebastião, entre el 24 y el 28 de febrero de 2023. Se emplearon 99 vehículos y 5 aviones de las Fuerzas Armadas para transportar 21 toneladas de donaciones a la población afectada, incluyendo productos recolectados en asociación con asociaciones empresariales privadas, entre ellos agua, alimentos, ropa, equipos de protección personal (EPP), artículos de higiene y alimentos para mascotas.

Seguridad en grandes eventos

La presencia de grandes eventos en el país ha generado la necesidad de una acción coordinada por parte de las Fuerzas Armadas para el normal desarrollo de los mismos. Un antecedente inmediato fue la Copa Mundial de Fútbol de 2014. En mayo de 2024 se realizó el cierre de la gira del *Celebration Tour* de Madonna en Río de Janeiro. El mismo fue un show público en la playa de Copacabana, con asistencia de más de 2 millones de personas. Para mantener la seguridad, la Marina desplegó personal y embarcaciones militares para garantizar la seguridad de navegación, vidas humanas, y prevenir contaminación hídrica.

Programa Estratégico de Defensa Cibernética

Es un programa plurianual del Ejército, inserto en la planificación estratégica desde 2012.

En 2023, los proyectos en ejecución fueron:

- Proyecto Organización del Centro de Defensa Cibernética.
- Proyecto Fuerza Cibernética.
- Proyecto Escudo Cibernético.
- Proyecto Apoyo Tecnológico.
- Proyecto Investigación Cibernética.

Programa de Apoyo a la Docencia y a la Investigación Científica y Tecnológica en la Defensa Nacional

Es una iniciativa estratégica del Ministerio de Defensa de Brasil que tiene como objetivo fortalecer la capacidad de defensa del país a través de la investigación y el desarrollo tecnológico en el ámbito militar.

Fomenta la cooperación entre las Fuerzas Armadas, universidades, centros de investigación y la industria de defensa, promoviendo la innovación y la autosuficiencia tecnológica en áreas críticas para la seguridad nacional. Además, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la industria

Programa Antártico

Estación Antártica Comandante Ferraz



La Marina de Brasil desempeña un papel clave en el apoyo al Programa Antártico Brasileño (PROANTAR) a través de las Operaciones Antárticas (OPERANTAR), que involucran actividades de investigación y logística, a través del transporte de materiales, suministros y equipos.

La Estación Antártica Comandante Ferraz (EACF), reinaugurada en 2020, es uno de los principales sitios operativos, ofreciendo instalaciones modernas y seguras para albergar y apoyar a los investigadores brasileños durante todo el año.



CHILE



Población 19.629.600 habitantes

Extensión Territorial 756.700 km²

PBI (en US\$) 333.760.000.000

PBI por habitante (en US\$) 17.002

Efectivos Fuerzas Armadas: 67.146

Presupuesto de defensa (en US\$) 2.345.824.000

El Ministerio de Defensa Nacional fue creado en 1932.

El sistema de defensa



El Presidente puede solicitar el asesoramiento del Consejo de Seguridad Nacional, integrado además por los Presidentes del Senado, la Cámara de Diputados y la Corte Suprema, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros y el Controlador General de la República. Las Fuerzas Armadas dependen del Ministerio de Defensa. Éste cuenta con el asesoramiento de la Junta de Comandantes en Jefe, compuesta por el Jefe del Estado Mayor Conjunto y los Comandantes de las Fuerzas Armadas, y del Estado Mayor Conjunto, responsable de la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (No 20424 - 04/02/2010. Última reforma: DFL N° 21174 - 02/04/2020).

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

Ley que dicta normas sobre movilización (N° 18953 - 09/03/1990. Última reforma: N° 20477 - 30/12/2010).
 Ley que establece normas para la participación de tropas chilenas en operaciones de paz (N° 19067 - 01/07/1991. Última reforma: N° 21126 - 17/12/2018).
 Ley sobre el sistema de inteligencia de Estado (N° 19974 - 02/10/2004).
 Ley del Estatuto orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (N° 20424 - 04/02/2010. Última reforma: N° 21174 - 02/04/2020).

Organización militar

Código de Justicia Militar (DL N° 2226 - 19/12/1944. Última reforma: N° 21560 - 10/04/2023).
 Ley reservada del cobre (N° 13196 - 01/01/1958. Última modificación: N° 21174 - 26/09/2019).
 Ley que faculta para enajenar predios e inmuebles fiscales al servicio de las Fuerzas Armadas (N° 17174 - 21/08/1969. Última reforma: DL N° 1195 - 31/11/1975).
 Ley para obras de exclusivo carácter militar (N° 17502 - 12/11/1971. Última reforma: DL N° 909 - 05/03/1975).
 Decreto-Ley sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas (DL N° 2306 12/09/1978. Última reforma: N° 20045 - 10/09/2005).
 Decreto-Ley que modifica el Código de Justicia Militar y Código de Procedimiento Penal (DL N° 3425 - 14/06/1980).
 Ley orgánica de los astilleros y maestranzas de la Armada (ASMAR) (N° 18296 - 07/02/1984. Última reforma: N° 18.899 - 31/12/1989).
 Ley orgánica de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, ENAER (N° 18297 - 16/03/1984. Última reforma: N° 19113 - 13/01/1992).
 Decreto que establece normas sobre constitución, misión, dependencia y funciones de las Fuerzas Armadas (DS N° 272 - 26/03/1985).
 Ley de régimen previsional del personal de la defensa nacional (N° 18458 - 11/11/1985. Última reforma: N° 20.735 - 12/03/2014).
 Ley para el estatuto de los servicios de bienestar social de las Fuerzas Armadas (N° 18712 - 04/06/1988).
 Ley de atribuciones al Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército (N° 18723 - 12/07/1988).
 Ley orgánica de las fábricas y maestranzas del Ejército (FAMAE) (N° 18912-16/02/1990).
 Ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas (N° 18948 - 27/02/1990. Última reforma: N° 21174 - 26/09/2019).
 Ley del sistema de salud de las Fuerzas Armadas (N° 19465 - 02/08/1996. Última reforma: N° 20735 - 12/03/2014).
 Decreto con fuerza de ley que establece personal de las Fuerzas Armadas (DFL 1 - 27/10/1997. Última reforma: N° 21480 - 23/09/2022).
 Ley que moderniza el sistema militar obligatorio (N° 20045 - 10/09/2005).
 Ley de planta y tropa profesional para las Fuerzas Armadas (N° 20303 - 04/12/2008).
 Ley de crímenes de lesa humanidad y crímenes y delitos de guerra (N° 20357 - 18/07/2009. Última reforma: N° 20968 - 22/11/2016).
 Ley que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de defensa nacional (N° 21174 - 26-09-2019. Última reforma: N° 21225 - 02/04/2020).

El presupuesto

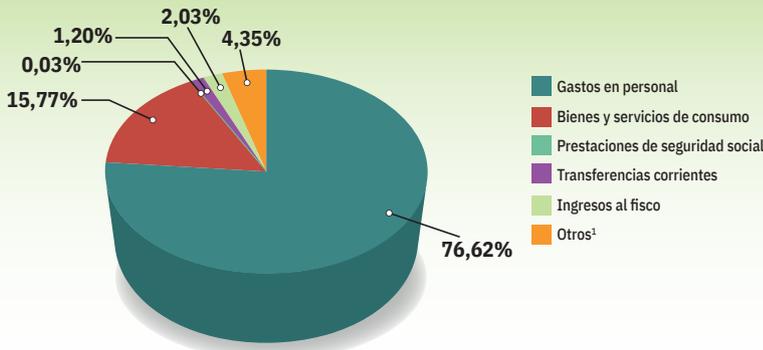
Presupuesto de defensa, 2024 (en miles de Pesos Chilenos).*

Partidas	Gastos en personal	Bienes y servicios	Prestaciones de seguridad social	Transferencias corrientes	Ingresos al fisco	Otros ¹	Total
Ministerio de Defensa	1.576.590.399	324.463.021	545.493	24.601.916	41.868.433	89.500.119	2.057.569.381
Subsecretaría de Defensa	4.710.198	760.706	10	158.430	20	234.830	5.864.194
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	12.062.745	1.644.663	20	721.039	10	511.135	14.939.612
Estado Mayor Conjunto	1.518.069	936.107	-	6.855.466	10	114.230	9.423.882
Ejército de Chile	606.059.900	66.296.316	545.383	3.847.425	10	3.332.120	680.081.154
Organismos de salud del Ejército	47.870.577	29.725.515	-	-	10	512.424	78.108.526
Organismos de industria militar	3.822.792	1.605.265	-	14.853	128.328	659.461	6.230.699
Armada de Chile	405.248.325	52.480.646	10	3.789.574	10	1.383.673	462.902.238
Dirección General del Territorio Marítimo	25.931.963	43.476.845	-	951.294	39.205.513	8.560.842	118.126.457
Servicio de Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile	3.677.869	2.767.198	-	31.095	13.050	785.914	7.275.126
Fuerza Aérea de Chile	235.941.131	29.999.468	-	2.982.971	20	628.852	269.552.442
Dirección General de Aeronáutica Civil	166.276.004	32.340.155	20	1.530.681	1.748.576	71.152.996	273.048.432
Organismos de salud de la FACH	19.697.184	20.563.715	10	-	52.861	243.878	40.557.648
Dirección General de Movilización Nacional	2.403.526	2.209.896	10	3.707.980	10	303.945	8.625.367
Instituto Geográfico Militar	3.005.832	1.521.995	10	11.108	13.964	391.698	4.944.607
Dirección de Sanidad	37.436.413	36.873.850	10	-	704.675	362.329	75.377.277
Servicio Aerofotogramétrico de la FACH	927.871	1.260.681	10	-	1.366	321.792	2.511.720
Total	1.576.590.399	324.463.021	545.493	24.601.916	41.868.433	89.500.119	2.057.569.381

Nota: total bruto. No incluye previsión social.

¹ Incluye otros gastos corrientes, adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión, préstamos, transferencias de capital, servicio de la deuda y saldo final de caja.

Ministerio de Defensa Nacional, por objeto de gasto*



¹ Incluye otros gastos corrientes, adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión, préstamos, transferencias de capital, servicio de la deuda y saldo final de caja.

% SOBRE PBI
0,70%

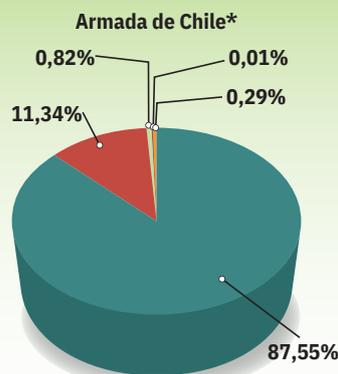
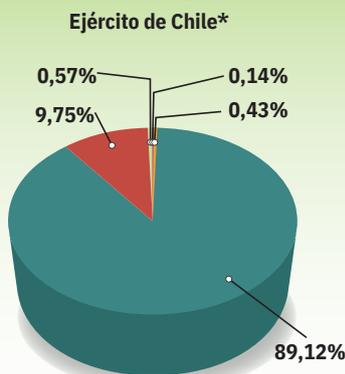
% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL
2,52%

Presupuesto 2024

El presupuesto para inversión en capacidades en Chile es de carácter reservado. La ley de presupuesto público financia las actividades generales de las Fuerzas Armadas. En lo referido a capacidades, la ley N° 21174 ha creado un mecanismo de financiamiento de inversión en material bélico e infraestructura asociada, y sus gastos de sostenimiento, que consta de:

1. Un Fondo plurianual para las capacidades estratégicas de la defensa.
2. Un Fondo de Contingencia Estratégico.

Distribución por objeto de gasto



■ Gastos en personal ■ Bienes y servicios de consumo ■ Prestaciones de seguridad social ■ Transferencias corrientes ■ Adquisición de activos no financieros ■ Otros¹

¹ Incluye otros gastos corrientes, adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión, préstamos, transferencias de capital, servicio de la deuda y saldo final de caja.

* No incluye presupuesto para inversión en capacidades, el cual es de carácter reservado.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de presupuestos para el sector público 2024 y Ley que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de defensa nacional (N° 21174 – 26-09-2019. Última reforma: N° 21225 – 02/04/2020). FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central de Chile (tipo de cambio: 1 US\$ = 877,12 Pesos Chilenos, enero 2024).

El Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN*

1932

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
1 AÑO Y 1 MES

MISIÓN

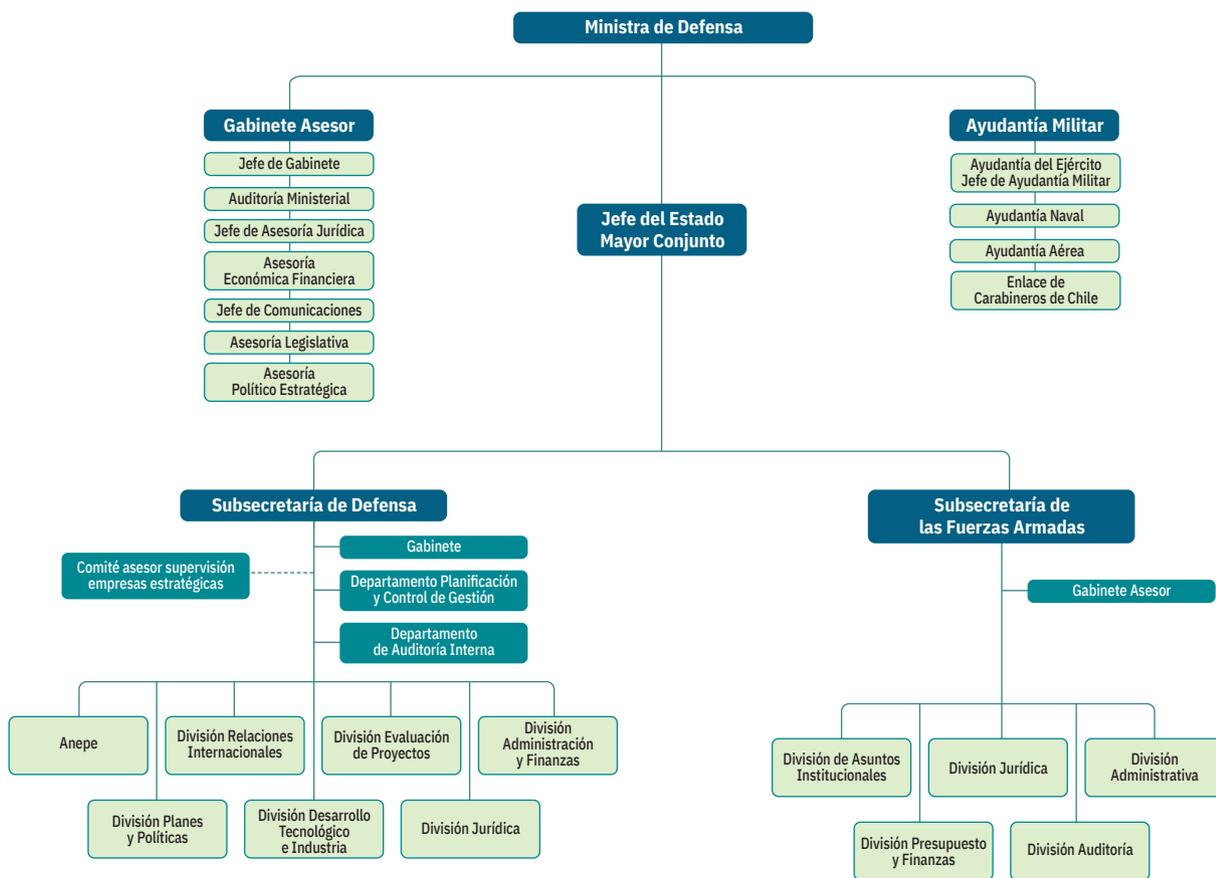
Es el órgano superior del Estado que colabora con el Presidente de la República en la planificación, conducción y administración de la defensa nacional, contribuyendo al resguardo de la soberanía, la integridad territorial y la población, a la acción del Estado y al desarrollo del país en los ámbitos de su competencia.

COMPETENCIAS

- Proponer y evaluar la política de defensa, la política militar y las planificaciones primaria y secundaria de la defensa nacional.
- Estudiar, proponer y evaluar las políticas y normas aplicables a los órganos que integran el sector defensa y velar por su cumplimiento.
- Estudiar las necesidades financieras y presupuestarias del sector y proponer el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asignar y administrar los recursos que corresponda en conformidad a la ley.
- Fiscalizar las actividades del sector defensa y velar por una eficiente administración en los organismos que lo componen.
- Informar al Congreso Nacional respecto de las políticas y planes de la defensa nacional. Le corresponde, especialmente, informar sobre la planificación de desarrollo de la Fuerza y los proyectos específicos en que se materialice.
- Supervisar, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Hacienda, la inversión de los recursos asignados a los organismos, servicios e instituciones del sector defensa.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Objetivos de defensa

- Conservar la soberanía, la integridad territorial, la independencia política del país y proteger a la población de amenazas externas.
- Contribuir a la creación de condiciones de estabilidad, al mantenimiento de la paz, seguridad y gobernanza internacional.
- Contribuir a la soberanía nacional en todo su territorio, otorgar seguridad a las personas en las áreas territoriales asignadas bajo jurisdicción de las Fuerzas Armadas, cumpliendo roles policiales, de protección, de fiscalización, de búsqueda y salvamento, y de apoyo al orden y seguridad pública conforme a la Constitución y las leyes.
- Contribuir al sistema nacional de protección civil.
- Contribuir al desarrollo nacional y cooperar al logro de otras capacidades del Estado mediante la presencia y el apoyo de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional; a la integración física de zonas fronterizas, aislada y especiales; al desarrollo social y económico de comunidades locales en dichas zonas; y a la identificación de la población con los valores y tradiciones republicanas, así como al compromiso ciudadano con la Defensa, para fortalecer la cohesión y unidad nacional de sus habitantes.

Fuente: Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (No 20424 – 04/02/2010. Última reforma: DFL N° 21174 – 02/04/2020); sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional; y Política de Defensa Nacional de Chile 2020.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas. (Constitución Política, Art. 101 y 18).

El Estado Mayor Conjunto ejerce el mando militar de las fuerzas terrestres, navales, aéreas y conjuntas asignadas a las operaciones conforme a la planificación secundaria de la defensa nacional. Ejerce el mando de las tropas y medios que participen en misiones de paz.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

La razón de ser del Ejército es contribuir de manera fundamental a preservar la paz. Su misión primordial es garantizar la soberanía nacional, mantener la integridad territorial y proteger a la población, instituciones y recursos vitales del país, frente a cualquier amenaza o agresión externa, así como constituir una importante herramienta de la política exterior de Chile. Participa y contribuye de diversas formas, y con variada intensidad, en actividades de seguridad y cooperación internacional en función del interés nacional y en cumplimiento de tratados internacionales.



Fuerza Naval

Su misión es contribuir a resguardar la soberanía e integridad territorial, mantener la seguridad de la Nación, impulsar el desarrollo nacional y respaldar los intereses nacionales en el exterior.



Fuerza Aérea

La misión de la Fuerza Aérea es defender el país por medio del control y explotación del espacio aéreo, la participación en la batalla por superficie y el apoyo a fuerzas propias y amigas. A su vez, en tiempos de paz, le corresponden tareas de cooperación con el desarrollo nacional, proyección internacional, cooperación a la disuasión, entre otras.



Efectivos de las Fuerzas Armadas

Oficiales y cuadro permanente **47.350**



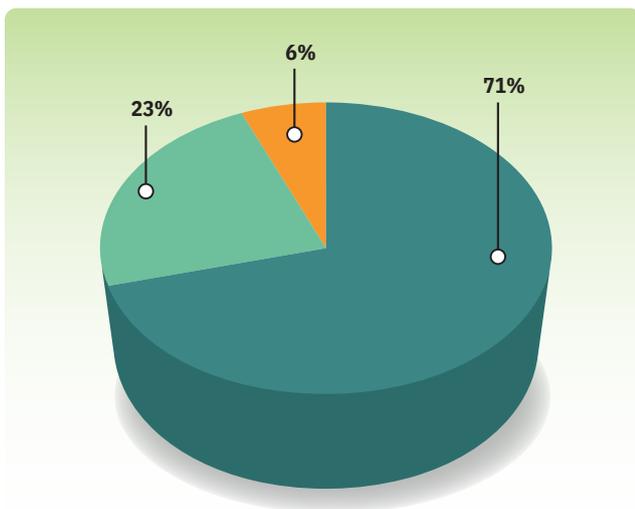
Soldados conscriptos **15.546**



Soldados profesionales **4.250**



Total Efectivos Fuerzas Armadas **67.146**



■ Oficiales y cuadro permanente ■ Soldados conscriptos ■ Soldados Profesionales

Despliegue de las Fuerzas Armadas



Fuente: Elaboración propia en base a Constitución Política; Libro de la Defensa Nacional de Chile 2010; y sitios oficiales del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de Chile. Efectivos militares: dotación de personal se declara de carácter secreto; último dato publicado Libro de la Defensa Nacional de Chile 2010.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Del total del personal de las Fuerzas Armadas, el **21,5 %** son mujeres.

Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales

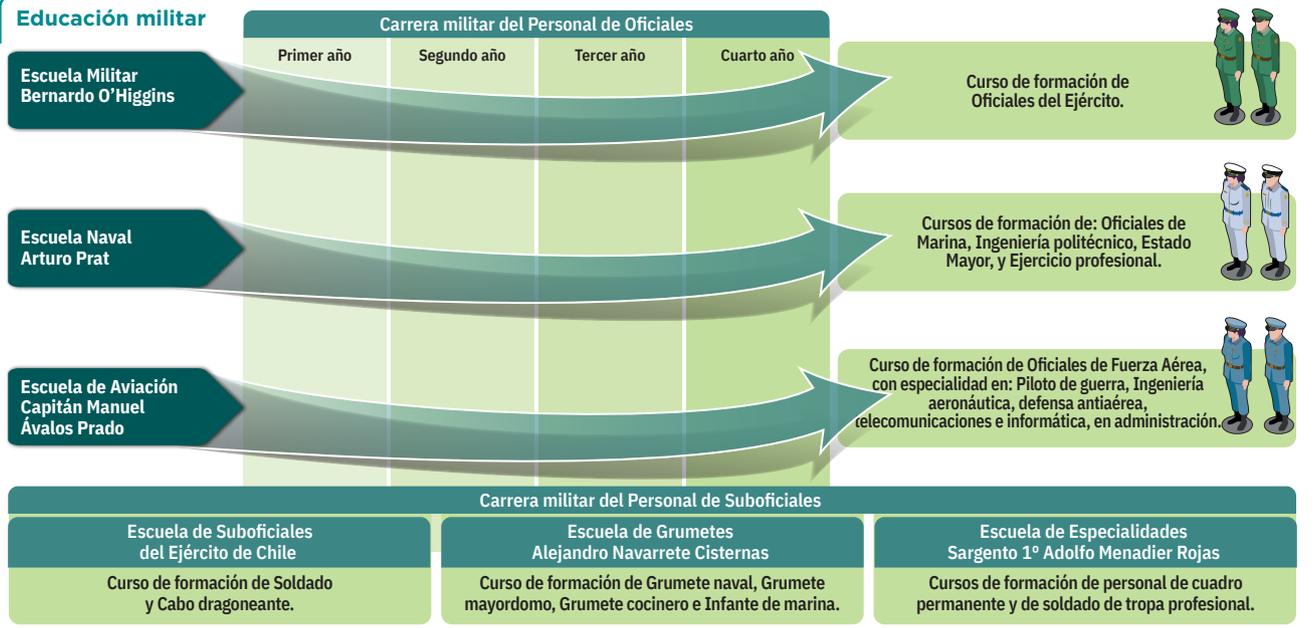


El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la Asesoría Ministerial de Género y Asesores de Género en sus Subsecretarías. Las Fuerzas Armadas y otros organismos dependientes del Ministerio cuentan con una Delegación de Género.

Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Teniente Coronel equivale a Capitán de Fragata. En la Fuerza Aérea, General de Brigada equivale a General de Brigada Aérea. En el caso del personal de tropa, aplica la misma denominación para las tres fuerzas.

En 2014 se creó la Mesa de Inclusión, cuyo objetivo es la coordinación entre las instituciones civiles y militares. De la misma participan las delegaciones de género de las Fuerzas, los servicios públicos dependientes del Ministerio, la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Dirección General de Movilización Nacional, y la Defensa Civil.

Las Fuerzas Armadas cuentan con un **Protocolo Conjunto** ante denuncias de acoso sexual o laboral, que tiene como objetivo establecer un procedimiento común para las Fuerzas Armadas ante las denuncias de acoso sexual o laboral, con la finalidad de resguardar el derecho, la integridad y dignidad de las personas que sirven en las instituciones de defensa.



- ### Ejército
- Academia de Guerra del Ejército
 - Academia de Guerra del Ejército
 - Academia de Guerra del Ejército
 - Academia Politécnica Militar
 - Escuela de Infantería
 - Escuela de Caballería Blindada
 - Escuela de Artillería
 - Escuela de Ingenieros
 - Escuela de Telecomunicaciones
 - Escuela de los Servicios
 - Escuela de Paracaidistas y Fuerzas Especiales
 - Escuela de Equitación
 - Escuela de Aviación del Ejército
 - Escuela de Idiomas del Ejército
 - Escuela de Inteligencia
 - Escuela de Montaña

- ### Armada
- Academia de Guerra Naval
 - Academia de Guerra Naval
 - Escuela de Aviación Guardiamarina Zañartu
 - Centro de Entrenamiento Básico de Infantería de Marina
 - Centro de Instrucción del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada
 - Centro Naval de Instrucción de Reclutas
 - Escuela de Grumetes Alejandro Navarrete Cisternas.
 - Escuela de Submarinos Almirante Allard

- ### Fuerza Aérea
- Academia de Guerra Aérea General del Aire Diego Aracena Aguilar
 - Academia de Guerra Aérea General del Aire Diego Aracena Aguilar
 - Academia Politécnica Aeronáutica General de Brigada Aérea Hugo Fuentes
 - Escuela de Perfeccionamiento de Suboficiales Suboficial Mayor Oscar Ossa Galdames
 - Escuela de Perfeccionamiento de Suboficiales Suboficial Mayor Oscar Ossa Galdames

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa Nacional y sitios oficiales del Ministerio de Defensa Nacional e instituciones mencionadas.

Servicio militar

Tiene una duración máxima de dos años, y el cupo de conscriptos es determinado por el Presidente, conforme a los requerimientos efectuados por las Fuerzas Armadas. Es de carácter obligatorio para todos los varones, de entre 18 y 24 años, y voluntario para las mujeres, que hayan alcanzado los 18 años de edad. En el caso del Ejército, al término del tercer año pueden optar por ingresar a la Escuela de Suboficiales a través de un curso especial, egresando al año como clase.

Los Soldados de la Tropa Profesional son jóvenes provenientes del Servicio Militar y Reservistas, que ingresan a la planta de la institución con grado de soldado y marino, por un periodo de 5 años no renovables, para servir en las diferentes ramas de las Fuerzas, pudiendo posteriormente ingresar.



Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios en el territorio nacional durante 2022 y 2023, entre los cuales se encuentran ejercicios de entrenamiento y comprobación de capacidades para casos de emergencias y casos de desastres como ciclones o tormentas.

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



Multinacionales:

Ejercicio Combinado Multinacional Cooperación IX: multinacional con las fuerzas pertenecientes a SICOFAA.

UNITAS: multinacional conducido anualmente.

Multinacional PANAMAX: Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.

RESOLUTE SENTINEL 2023: multinacional conducido anualmente.

Operación Paraná III: ejercicio multinacional sobre terreno, organizado por la Conferencia de Ejércitos Americanos.

RIMPAC: ejercicio multinacional marítimo, para realizar entrenamiento y aumentar la cooperación entre países.

Volcano XII: ejercicio multinacional de preparación y perfeccionamiento de capacidades para la gestión de desastres entre Alemania, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos y Uruguay.

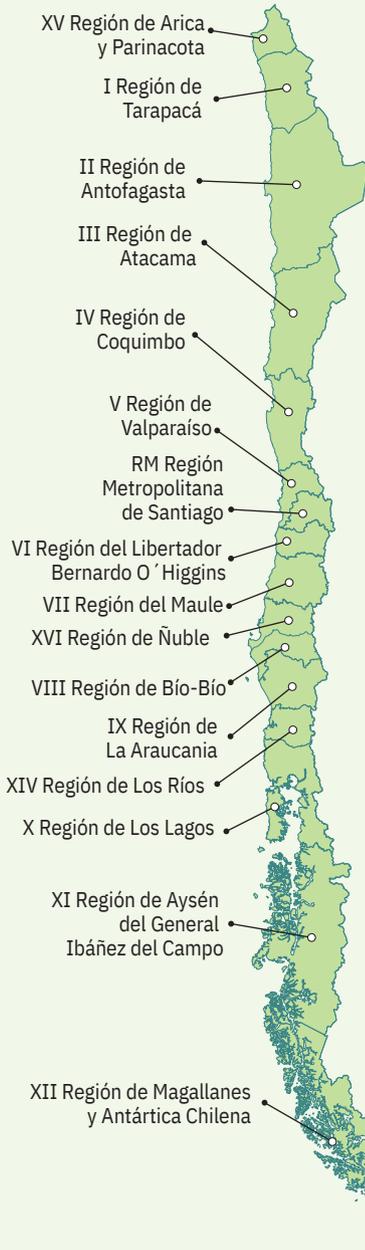


Participación en operaciones de paz



Fuente: Elaboración propia en base a Ley que moderniza el servicio militar obligatorio (N° 20045 – 10/09/2005); información provista por el Ministerio de Defensa Nacional; y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Apoyo a la comunidad



Cuerpo Militar del Trabajo del Ejército de Chile

Tiene como misión ejecutar trabajos de beneficio público, y participan activamente en la realización de obras como: caminos, puentes, viviendas y obras de riego. Realizan a su vez operativos sanitarios y trabajan para la unión entre el personal militar y la población civil.

Ejercicio Viento Blanco

Tiene como finalidad incrementar y perfeccionar las técnicas de rescate en condiciones extremas, tales como glaciares, lugares aislados o de difícil acceso, a través del intercambio de experiencias y capacidades. Es realizado por las Fuerzas Armadas en conjunto con Carabineros y la Cooperación Nacional Forestal (CONAF).

Durante este ejercicio se realizan simulaciones de personas en situación de emergencia, y se realizan tareas de búsqueda, rescate, primeros auxilios y rescate en altura.

Las Fuerzas Armadas realizan tareas de distribución de kits alimenticios, agua y carbón a familias ante situaciones de inundación o incendios forestales. Así como también tareas de remoción de escombros y despegue de caminos, para evitar el aislamiento de la población.

En 2024, tras los incendios en Valparaíso, el Ejército estableció un puesto de atención veterinaria, en la comuna de Quilpué, para la atención médica de mascotas afectadas, con un equipo de médicos y enfermeros veterinarios.

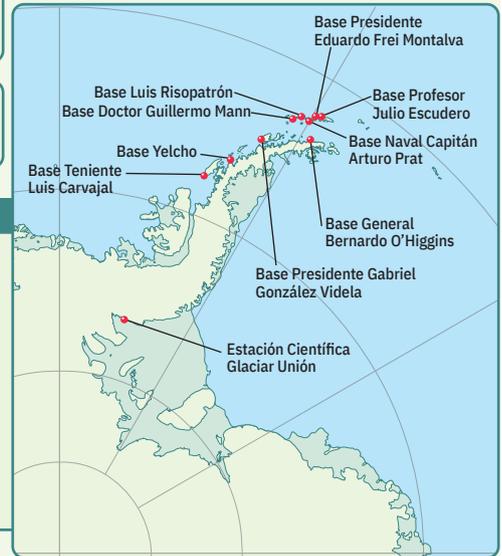
La Armada realiza tareas de búsqueda y rescate a personas en situación de emergencia en el mar. En 2024 también se realizaron ejercicios de entrenamiento para mejorar las capacidades de rescate.

En caso de ser necesario, el Ejército realiza tareas de distribución de agua potable a la población. Esto se realiza especialmente en los casos de incendios forestales, para apoyar a la población afectada.

La Fuerza Aérea realiza tareas de búsqueda y rescate de personas en situación de emergencia.

Instituto Antártico Chileno (INACH)

Tiene como misión cumplir con la política antártica nacional, a través del desarrollo, investigación e innovación científica en la Antártida. Realiza acciones y actividades de divulgación y valoración del conocimiento antártico en la comunidad nacional, y asesorando a la autoridad en materias antárticas.

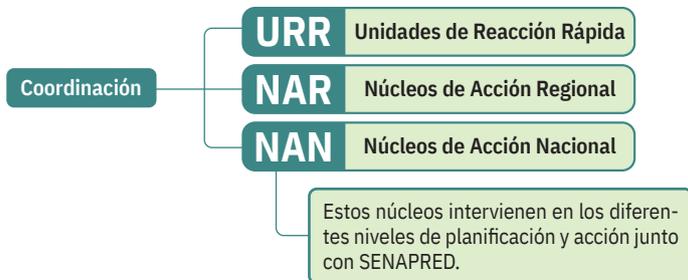


Gestión de riesgos y emergencias

Dirección Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)

El SENAPRED es un ente descentralizado, y está encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas. El Plan Nacional de Emergencia dispone las acciones de respuesta, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del sistema.

El Comité Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es la instancia superior encargada de la planificación y la coordinación del sistema a nivel nacional. Se constituyen asimismo Comités Regionales y Comunales.



En el Estado Mayor Conjunto, el Departamento III "Conducción Militar en Desastres" en la Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON), es el encargado de efectuar los requerimientos y coordinar con la Unidad de Alerta Temprana del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (UAT-SENAPRED).

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa Nacional, y sitio oficial del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile, y del Instituto Antártico Chileno.

Gestión de riesgos y emergencias

Brigadas Forestales del Ejército (BRIFE) y de la Armada (BRIFAR)

Son patrullas especializadas que colaboran con la primera línea de respuesta, impidiendo la formación de nuevos focos de incendio. Tienen aptitudes para cooperar también con el SENAPRED en situaciones de desastre o emergencia.

Las BRIFE o BRIFAR están compuestas por oficiales, soldados conscriptos y soldados profesionales capacitados en:

- Protección contra incendios forestales.
- Comportamiento del fuego.
- Combate y seguridad en incendios forestales.
- Organización y gestión de los recursos.

Durante la temporada de incendios 2023-2024, las Fuerzas Armadas desplegaron:

- 32 brigadas con 721 efectivos, en todo el país.
- 3 BRIFES y 2 BRIFAR, con 111 efectivos, en la región de Valparaíso.

Puesto de Atención Médico Especializado (PAME)

En caso de desastres naturales o emergencias, el Ejército de Chile tiene la capacidad de instalación de un centro de atención médica para ayudar a los habitantes necesitados de atención médica de forma rápida.

El PAME tiene capacidad de ser desplegado en cualquier punto del país, junto a su personal, recursos e infraestructura, aportando medios quirúrgicos y de atención primaria para quienes lo requieran. El mismo se encuentra preparado para ser desplegado en 48 horas, y estar en funcionamiento las 24 horas del día.

Programas de capacitación

- Magíster en Gestión del riesgo de desastres, en la Academia de Guerra del Ejército.
- Diplomado en Seguridad y defensa en la gestión del riesgo de desastres, en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE).
- Curso de capacitación Gestión integral de procesos y riesgos, en la Armada.
- Curso de Seguridad operacional y medio ambiente (SOMA), en la Fuerza Aérea.
- Curso de Instructor técnico, módulo I prevención de riesgos, en la Fuerza Aérea.
- Curso de Planificación estratégica de control de gestión, en la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Armadas realizan ejercicios de entrenamiento y de comprobación de capacidades frente a la posibilidad de un ciclón o tormentas fuertes.



Foto: Ministerio de Defensa Nacional.

Operaciones en respuesta al impacto del Sistema Frontal

En 2024 las Fuerzas Armadas se desplegaron para realizar tareas de respuesta ante el sistema frontal que afectó a la zona centro sur del país. En este contexto, los efectivos desplegados realizaron tareas de:

- Distribución de kits alimenticios y agua potable a la población afectada.
- Distribución de carbón a las familias.
- Colocación de sacos de arenas para contener la inundación.
- Evacuación de personas.
- Trabajos de remoción de escombros y árboles.
- Rescate de animales.
- Trabajos de mitigación por las inundaciones.
- Despejes de canales, caminos y rutas.

Orden interno

Las Fuerzas Armadas realizan patrullajes de seguridad en las comunidades luego del impacto de una emergencia o desastre natural como puede ser un incendio o inundación. Esto se realiza para apoyar a la población, brindar seguridad y evitar situaciones de violencia y robos para con la población vulnerable.

Macrozona Sur

Desde 2022, en el marco del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, las Fuerzas Armadas cumplen misiones de seguridad en la Macrozona Sur. El despliegue en la región ha permitido brindar mayor seguridad en el territorio, a través de la coordinación con otros ministerios y fuerzas.

Para 2024, se han instalado 4 bases permanentes, 14 bases de adelantada y 15 puestos de control. A su vez, se desarrollaron más de 110 mil tareas que incluyen: puntos de control, patrullajes terrestres y aéreos, operativos de seguridad fronterizos, construcción de caminos, y prestación de servicios de salud.

Ciberdefensa

Cursos de formación en ciberdefensa:

- Academia de Guerra del Ejército: Diplomado en Tendencias del campo de batalla futuro.
- Academia Politécnica Militar:
 - Diplomado en Ciberseguridad.
 - Magíster en Ciberdefensa.
 - Curso regular de Ingeniero Politécnico Militar, mención Comunicaciones e Informática.
- Escuela Militar del Ejército: Unidad de Aprendizaje en Ciberdefensa, en la formación básica.
- Escuela de Telecomunicaciones del Ejército:
 - Unidad de Aprendizaje en Redes, en el curso básico de formación.
 - Unidad de Aprendizaje de Seguridad Informática, en el curso básico para Suboficiales del Arma de Telecomunicaciones.
 - Unidad de Aprendizaje Seguridad de Redes, en el curso avanzado para Oficiales del Arma de Telecomunicaciones.
 - Unidad de Aprendizaje Seguridad de las Comunicaciones, en el curso avanzado para Suboficiales del Arma de Telecomunicaciones.
 - Unidad de Aprendizaje Seguridad Informática, en el curso avanzado para Suboficiales de Material de Telecomunicaciones.
- Escuela de Inteligencia: curso de inteligencia militar para Suboficiales, mención en Ciberdefensa.
- Armada: Curso de capacitación Ciberdefensa aplicada.
- Fuerza Aérea:
 - Curso de Estado Mayor, sistema de inteligencia del Estado.
 - Curso básico en Ciberdefensa.
 - Curso Cisco CCNA.
- ANEPE: Diplomado en Ciberseguridad.



COLOMBIA



Población	52.085.200 habitantes
Extensión Territorial	1.140.620 km²
PBI (en US\$)	386.076.000.000
PBI por habitante (en US\$)	7.412
Efectivos Fuerzas Armadas:	267.709
Presupuesto de defensa (en US\$)	8.131.785.035

El sistema de defensa



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

El Presidente tiene por órgano asesor al Consejo de Seguridad Nacional, integrado además por los Ministros del Interior y de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, los Directores del Departamento Administrativo de la Presidencia y del Departamento Administrativo de Seguridad, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía Nacional, el Alto Consejero Presidencial para la Convivencia Ciudadana, y el Alto Asesor Presidencial para la Seguridad Nacional.

El mando en las fuerzas militares está a cargo del Presidente, quien lo ejerce directamente o por conducto del Ministro de Defensa, a través del Comandante General, quien a su vez, lo ejerce sobre las fuerzas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 - 25/01/2022) y Decreto por el cual se fusiona el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Decreto N° 4748 - 23/12/2010. Última reforma: Decreto N° 741 - 02/07/2021).

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

Ley por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional (N° 489 - 29/12/1998. Última reforma: Decreto N° 1499 - 11/09/2017).

Ley por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones (N° 443 - 11/06/1998).

Ley por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones (N° 447 - 21/07/1998)

Ley por medio de la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares y de policía nacional (N° 578 - 14/03/2000).

Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 - 25/01/2022).

Ley por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones (N° 684 - 18/08/2001).

Decreto por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional (N° 1792 14/09/2000 - Última reforma: Decreto N° 940 05/01/2005).

Ley por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada (N° 805 - 11/04/2003).

Ley por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios (N° 975 - 25/07/2005. Última reforma: N° 1592 - 03/12/2012).

Fusión del Consejo Nacional de Seguridad; el Consejo Superior de la Defensa Nacional, y la Comisión Asesora creada por el Decreto (N° 4748 - 23/12/2010. Última reforma: Decreto N° 741 - 02/07/2021).

Ley por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa (N° 1033 - 18/07/2016. Última reforma: Decreto N° 3373 - 06/09/2007).

Decreto por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa (N° 92 - 17/01/2007. Última reforma: Decreto N° 1738 - 13/08/2013).

Ley por la cual se regulan los gastos reservados (N° 1097 - 02/11/2006).

Ley por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones (N° 1448 - 10/06/2011).

Ley por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones (N° 1523 - 24/04/2012).

Organización militar

Ley por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones (N° 100 - 23/12/1993).

Ley por la cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993 (N° 1796 - 14/09/2000).

Decreto por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 1790 - 14/09/2000. Última reforma: N° 1792 - 07/07/2016).

Ley por la cual se expide el Código Disciplinario Único (N°734 - 05/02/2002. Última reforma: N° 1952 - 28/01/2019).

Decreto por el cual se desarrolla el régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares (N° 2192 - 08/07/2004).

Ley mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensonal y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e. de la Constitución Política (N° 923 - 30/12/2004. Última reforma: N° 1660 - 15/07/2013).

Ley por la cual se restablecen los términos fijados en la Ley 694 de 2001 (N° 924 - 30/12/2004).

Ley por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la Jurisdicción Penal Militar (N° 940 - 05/01/2005. Última reforma: N° 1765 - 23/07/2015).

Ley por medio de la cual se modifican los Decretos 1211 de 1990, 1790 y 1793 de 2000 relacionados con el régimen salarial y prestacional del personal de oficiales, suboficiales y soldados de las Fuerzas Militares; los Decretos 1091 de 1995, 1212 y 1213 de 1990 y 1791 de 2000, relacionados con el Régimen Salarial y Prestacional de Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo y Agentes de la Policía Nacional y el Decreto 1214 de 1990 relacionado con el Régimen Prestacional Civil del Ministerio de Defensa y Policía Nacional (N° 987 - 09/09/2005).

Ley por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones (N°1184 - 29/02/2008).

Ley por la cual se expide el Código Penal Militar (N°1407 - 17/08/2010).

Ley por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional (N° 1471 - 30/06/2011).

Ley por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas a la Fuerza Pública (N° 1476 - 19/07/2011).

Ley por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización (N°1861 - 04/08/2017).

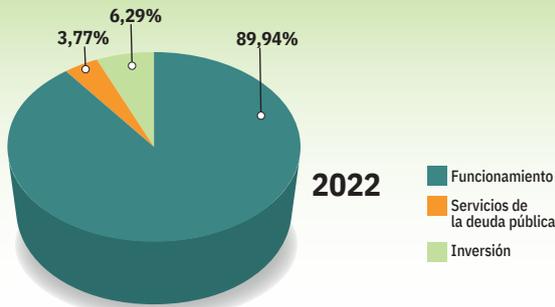
Ley por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar (N° 1862 - 04/08/2017).

El presupuesto

Presupuesto de defensa, 2024
(en miles de Pesos Colombianos)

	Gasto corriente				Servicios de la deuda	Inversión	Total
	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias Corrientes	Otros gastos operativos*			
Ministerio de Defensa Nacional	11.633.058.000	3.804.027.000	4.220.957.000	298.538.000	327.684.852	2.671.133.261	22.955.398.114
Gestión General	86.853.000	99.126.000	1.363.423.000	50.462.000	327.684.852	297.921.554	2.225.470.407
Comando General	36.630.000	95.659.000	6.440.000	974.000	-	46.362.773	186.065.773
Ejército	8.824.110.000	1.461.800.000	240.592.000	95.058.000	-	760.384.641	11.381.944.641
Armada	1.662.991.000	357.344.000	78.208.000	51.107.000	-	662.313.700	2.811.963.700
Fuerza Aérea	825.221.000	744.072.000	25.877.000	27.475.000	-	792.502.394	2.415.147.394
Salud	143.719.000	977.567.000	706.423.000	1.801.000	-	61.982.200	1.891.492.200
Dirección General Marítima (DIMAR)	36.285.000	57.578.000	462.000	71.660.000	-	49.666.000	215.651.000
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva	17.249.000	10.881.000	1.799.532.000	1.000	-	-	1.827.663.000
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	9.867.000	9.397.000	6.835.061.000	19.433.000	-	18.188.000	6.891.946.000
Instituto Casas Fiscales del Ejército	6.053.000	5.969.000	98.000	21.806.000	-	38.560.000	72.486.000
Defensa Civil Colombiana	17.279.000	5.238.000	17.201.000	550.000	-	8.620.000	48.888.000
Club Militar de Oficiales	13.624.000	2.349.000	16.722.000	26.459.000	-	13.870.000	73.024.000
Hospital Militar	93.730.000	14.659.000	51.621.000	326.273.000	-	20.000.000	506.283.000
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	60.830.000	21.603.000	8.581.000	279.691.880	-	3.880.000	374.585.880
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	111.468.000	30.392.000	404.000	214.000	-	15.000.000	157.478.000
Total	11.945.909.000	3.893.634.000	11.150.645.000	972.964.880	327.684.852	2.789.251.261	31.080.088.994

Funcionamiento, inversión y deuda pública



% SOBRE PBI

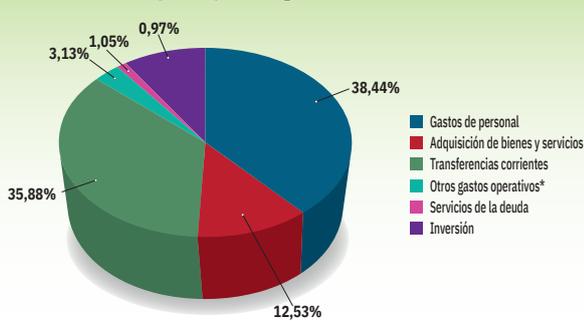
2,11%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL

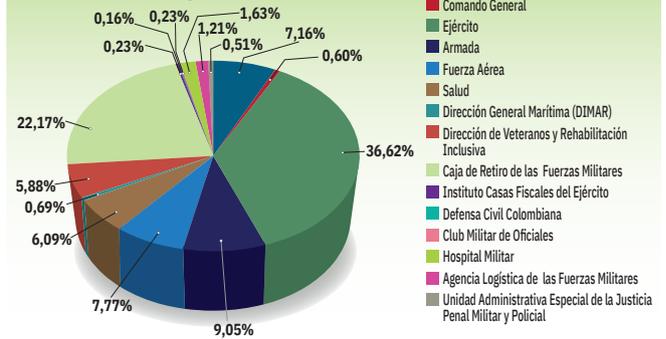
7,46%

Presupuesto 2024

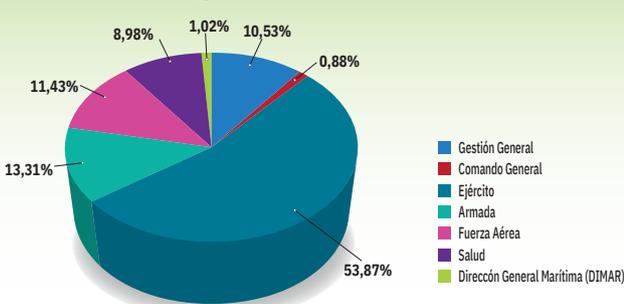
Distribución total, por objeto de gasto



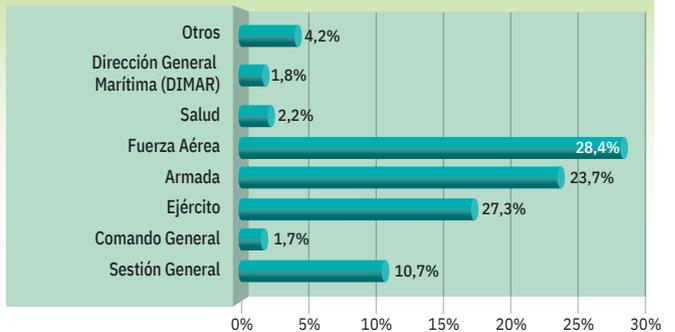
Distribución total, por unidades



Distribución presupuestaria sección Ministerio de Defensa, por unidades



Inversión, por unidad



Nota: la categoría otros incluye Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva; Caja de Retiro de las Fuerzas Militares; Instituto Casas Fiscales del Ejército; Defensa Civil Colombiana; Club Militar de Oficiales; Hospital Militar; Agencia Logística de las Fuerzas Militares; y Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley 2342 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, y Decretos de Liquidación 2022 y 2024. PBI: FMI, *World Economic Outlook Database*. Banco de la República (tipo de cambio: 1 US\$ = 3.822,05 Pesos Colombianos, enero 2024). El presupuesto considerado no incluye partidas de Policía Nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN*

1965

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
1 AÑO Y 8 MESES

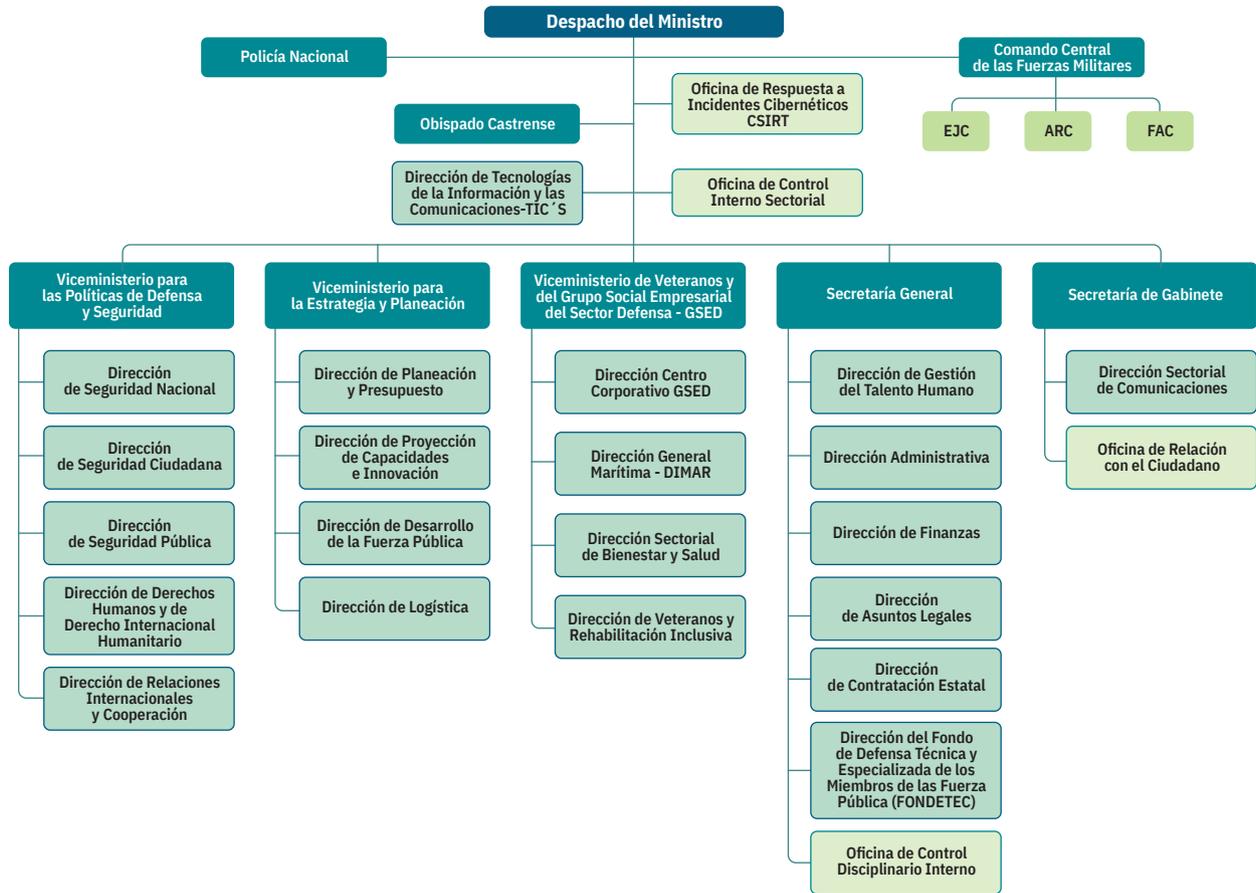
MISIÓN

Diseñar, formular, gestionar y dirigir las políticas públicas de seguridad y defensa, así como liderar el direccionamiento estratégico de la Fuerza Pública y proveer los medios para el cumplimiento de los enunciados constitucionales, dentro de un marco de transparencia.

COMPETENCIAS

- a) Dirigir y desarrollar las políticas de seguridad y defensa nacional trazadas por el Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional y aprobadas por la Presidencia.
- b) Por delegación del Presidente de la República, dirigir la actuación de la Fuerza Pública y los aspectos técnicos y logísticos que demanden la situación de conflicto externo, interno y/o de estados de conmoción interior.
- c) Elaborar, preparar y emitir en coordinación con los Comandantes de Fuerza y el Director General de la Policía Nacional, para la aprobación del Presidente de la República, los siguientes documentos: el plan de seguridad y defensa nacional; los planes de guerra; los documentos primarios y secundarios sobre seguridad y defensa nacional así como el de seguridad ciudadana; el proyecto de estrategia de seguridad y defensa nacional; la guía de planeamiento estratégico para el desarrollo de la estrategia; y la guía de programación presupuestal.
- d) Aprobar el programa de acción conjunta de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- e) Analizar permanentemente la situación de seguridad y defensa nacional y coordinar con el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional los planes y programas para su actualización.
- f) Aprobar el Plan Cuatrienal de Desarrollo Sectorial y presentarlo a consideración del Departamento Nacional de Planeación.
- g) Aprobar la Estrategia Policial.
- h) Aprobar los proyectos anuales de presupuesto del ramo de Defensa y sustentarlos ante los organismos pertinentes.
- i) Aprobar el Programa Anual de Adquisiciones para las Fuerzas Militares sujeto a la Ley Anual de Presupuesto.
- j) Determinar las políticas sobre apoyo militar y coordinación operacional, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Superior de Seguridad y Defensa.
- k) Atribuir la función de coordinación y de control operacional.
- l) Suspender transitoriamente el porte de armas de fuego en todo el territorio nacional o parte de él. Esta facultad podrá delegarse en los Comandantes Militares Regionales.

Organigrama



Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana 2022 - 2026
Enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de Colombia, tiene como objetivos específicos:

Proteger la vida

Aportar a la paz total, desarticular los grupos armados y delictivos; priorizar el territorio; abordar el problema mundial de las drogas; avanzar en la seguridad urbana; avanzar en el nuevo modelo de articulación entre nación y territorio; y, fortalecer la seguridad de las poblaciones vulnerables.

Proteger el medio ambiente

Lucha contra la deforestación; contribuir a la gestión del cambio climático y protección del medio ambiente; y lucha contra la explotación ilícita de yacimientos mineros.

Salvaguardar la soberanía

Defensa integral del territorio; formulación de una ley de defensa y seguridad, y de defensa y seguridad fronteriza; y protección de la infraestructura estratégica crítica.

Fortalecer la Fuerza Pública

Fortalecimiento del talento humano y la legitimidad de la Fuerza Pública; apoyar el proceso de transformación de los territorios; y gestión del riesgo de desastres

Fuente: Elaboración propia en base a Ley por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones (N° 684 – 18/08/2001); Resolución por la cual se adopta la Misión, la Visión y el Código de Integridad del Ministerio de Defensa (Resolución N° 6060 – 06/11/2019); Decreto legislativo por el cual se organiza la defensa nacional (DL N° 3398 – 24/12/1965); Informe de seguimiento del segundo trimestre 2024 del Plan estratégico del sector defensa y seguridad 2022-2026; y sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.
(Constitución Política, Art. 217)

Comando General de las Fuerzas Armadas

Es la entidad de más alto nivel de planeamiento y dirección estratégica para las instituciones castrenses. Bajo su égida están el Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea. De sus dependencias emanan las directrices y las políticas de mando en cumplimiento de la Constitución Nacional.

Misión

Las Fuerzas Militares conducen operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la derrota de la amenaza, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo garantizando el orden constitucional de la Nación.

Misiones particulares



Fuerza Terrestre

El Ejército Nacional desarrolla operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la Nación.



Fuerza Naval

Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.



Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo, conduce operaciones aéreas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

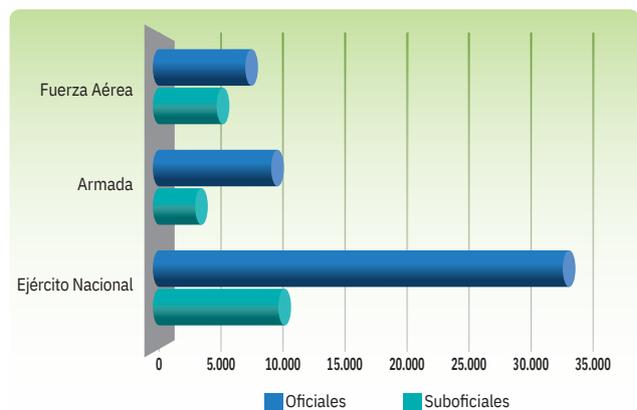
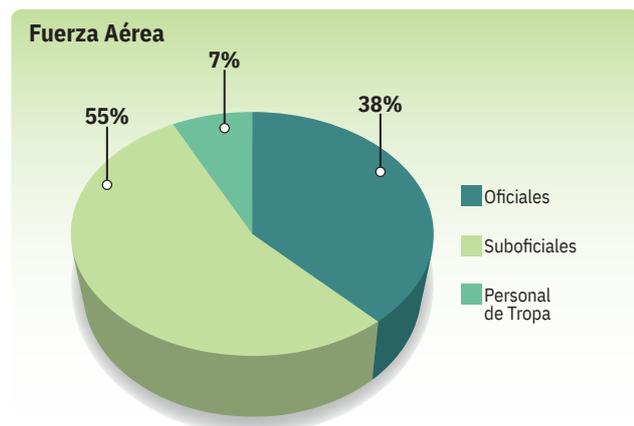
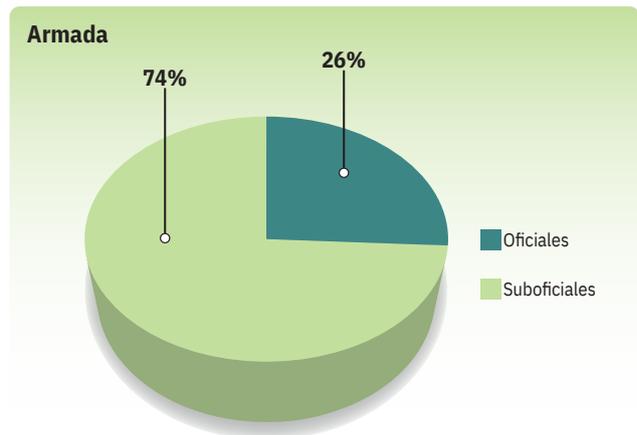
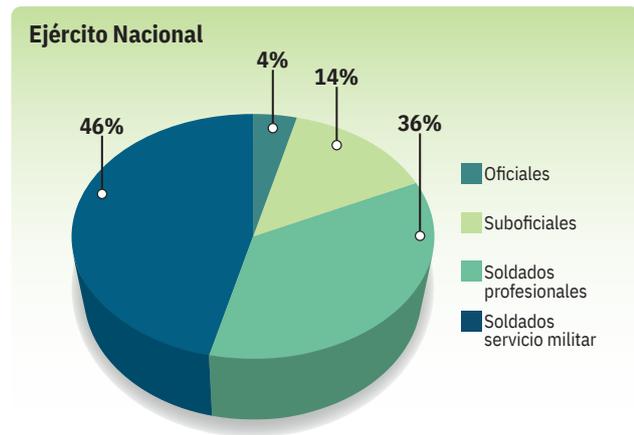
EJÉRCITO NACIONAL	
Grado	
Oficiales	10.094
Suboficiales	33.067
Soldados profesionales	86.560
Soldados servicio militar	111.424
Total	241.145

ARMADA*	
Grado	
Oficiales	3.403
Suboficiales	9.565
Total	12.968

*No incluye tropa

FUERZA AÉREA	
Grado	
Oficiales	5.167
Suboficiales	7.478
Tropa	951
Total	13.596

Distribución de personal, por Fuerza



Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de las Fuerzas Armadas y Comando General de las Fuerzas Militares; Informe segunda audiencia de rendición de cuentas de la Armada de Colombia, julio-diciembre 2023; e Informe de rendición de cuentas del Comando General de las Fuerzas Armadas, 2024. Fuerza Aérea últimos datos ciertos 2016.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Del total de oficiales y suboficiales, el **3,17 %** son mujeres.

Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales

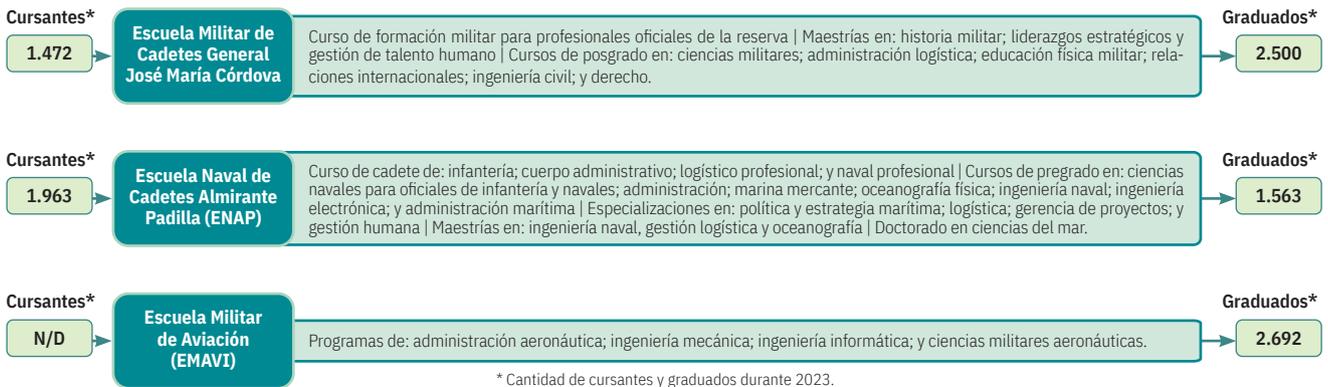


El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con: una política pública sectorial de transversalización del enfoque de género; un Protocolo de la fuerza pública para la prevención y respuesta a la violencia sexual; y, una cartilla explicativa sobre temas de género.

Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. Para el caso de la Armada, General de Ejército equivale a Almirante y Sargento Mayor a Suboficial Jefe. Para el caso de la Fuerza Aérea, en la escala de oficiales mantiene la denominación, y Sargento Mayor equivale a Técnico Jefe.

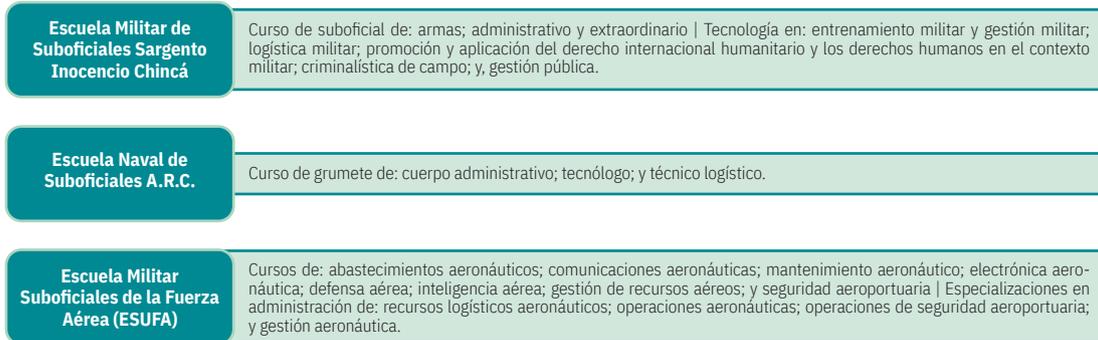
Educación militar

Carrera militar del Personal de Oficiales



* Cantidad de cursantes y graduados durante 2023.

Carrera militar del Personal de Suboficiales



Ejército

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

- Cursos de: altos estudios militares (CAEM); estado mayor; información militar (CIM); información militar para profesionales oficiales de reserva (CAIMPOR); información militar para profesionales oficiales de reserva (CIMPOR); agregados militares (CAMI); e integral de defensa nacional (CIDENAL).
- Doctorado en estudios estratégicos, seguridad y defensa.
- Maestrías en: seguridad y defensa nacionales; derechos humanos y derecho internacional de los conflictos armados; estrategia y geopolítica; y ciberseguridad y ciberdefensa.

Fuerza Aérea

Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea

- Cursos de: seguridad operacional; desarrollo espacial colombiano; aerodinámica; e Instructor de aerodinámica.
- Curso de ascenso de: liderazgo táctico de escuadrón, y básico de capacitación.
- Maestrías en: seguridad operacional, y dirección y gestión de la seguridad integral.

Fuerza Naval

Escuela de Formación de Infantería de Marina - Coveñas (Sucre)

- Curso de alumno tecnólogo de infantería de marina.

Escuela de Formación de Infantería de Marina

- Curso de tecnología en: gestión logística militar; entrenamiento y gestión militar; seguridad de instalaciones físicas; y sostenimiento logístico operativo.

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Defensa Nacional, Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública, 2017; y sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares de Colombia.

Servicio militar

El servicio militar es obligatorio para un período de 18 meses, para todos los ciudadanos varones en edad militar. Las mujeres solo están obligadas cuando el país lo exija, y para la realización de tareas diferenciadas.

El servicio militar obligatorio comprende tres etapas:

- a. Formación militar básica.
- b. Formación laboral productiva.
- c. Aplicación práctica y experiencia de la formación militar básica.

2.196 personas se incorporaron en 2023 a prestar el servicio militar, distribuidos en 5 contingentes.

Zonas de reclutamiento en regiones militares

En 2024 las inscripciones podían realizarse en doce zonas:

- **Primera:** Tunja, Chiquinquirá, Sogamoso y Barbosa
- **Segunda:** Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Valledupar y Riohacha
- **Tercera:** Cali, Palmira, Buga, Popayán, Ipiales, Pasto y Buenaventura
- **Cuarta:** Medellín, Carepa, Puerto Berrío y Quibdó
- **Quinta:** Bucaramanga, Socorro, Barrancabermeja, Cúcuta, Pamplona, Ocaña y Arauca
- **Sexta:** Ibagué, Honda, Girardot y Chaparral
- **Séptima:** Villavicencio, Granada, Meta y Yopal
- **Octava:** Armenia, Pereira, Cartago y Manizales
- **Novena:** Neiva, Florencia, Pitalito y Mocoa
- **Décimo primera:** Montería, Sincelejo y Caucasia
- **Décimo tercera:** Bogotá, Facatativá, Cajicá, Fusagasugá y Soacha
- **Décimo quinta:** Bogotá

Ejercicios militares

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



Multinacionales:

- RESOLUTE SENTINEL 2023:** multinacional conducido anualmente.
- Multinacional PANAMAX:** Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.
- CMF 2024:** operación con países miembros de la OTAN.
- Ejercicio TRADEWINDS:** multinacional organizado por el Comando Sur de Estados Unidos en el Caribe.

TRIDENTE:

operación combinada para contrarrestar el accionar delictivo con los Estados Unidos.

ANDES III:

ejercicio binacional con Ecuador.

GALAPEX 2023-2024:

operación de lucha contra la pesca ilegal con Ecuador.

BINACIONAL 2024:

operación de desarrollo binacional con el Perú.

THOR 2024:

operación binacional con Estados Unidos para fortalecer los esfuerzos contra los crímenes transnacionales.

TRANSOCEANIC XXXI:

Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Colombia y los Estados Unidos.

Participación en operaciones de paz

MINURSO
SAHARA OCCIDENTAL

Mujeres
2 EM

MINUSCA
REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Hombres
1 EM
Mujeres
1 EM

UNIFIL
LÍBANO
Hombres
1 OEM

EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.



Colombia contribuye **5** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **0,2%** del total aportado por América Latina.



Colombia cuenta con el **Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz (CENCOPAZ)**, creado en 2016.

Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia (UNVMC)

La Misión de Verificación en Colombia fue establecida en 2016 como misión política especial por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Tiene como objetivo principal verificar la implementación de los puntos del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC. Busca también ayudar a la terminación del conflicto, el cese al fuego bilateral, y la construcción de la paz.

Apoyo a la comunidad

Divisiones del ejército

- I Primera División del Ejército Nacional
- II Segunda División del Ejército Nacional
- III Tercera División del Ejército Nacional
- IV Cuarta División del Ejército Nacional
- V Quinta División del Ejército Nacional
- VI Sexta División del Ejército Nacional
- VII Séptima División del Ejército Nacional
- VIII Octava División del Ejército Nacional
- AA División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional
- FE División de Fuerzas Especiales

Bases navales

- I Base Naval Arc Bolívar Cartagena Bolívar
- II Base Naval Arc Málaga Buenaventura Valle Del Cauca
- III Fuerza Naval Del Sur Leguizamo

Fuerza Aérea

- I Base Aérea Comando FAC CODAF/CODEH/CLOFA/CCSFA
- II Comando Aéreo de Combate No 1 (CACOM-1)
- III Comando Aéreo de Combate No 2 (CACOM-2)
- IV Comando Aéreo de Combate No 3 (CACOM-3)
- V Comando Aéreo de Combate No 4 (CACOM-4)
- VI Comando Aéreo de Combate No 5 (CACOM-5)
- VII Comando Aéreo de Combate No 6 (CACOM-6)
- VIII Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM)
- IX Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN)



Apoyo al sistema de salud

Asistencia Médica y Humanitaria

Fuerza Aérea llevó a cabo 18 actividades de asistencia médica y humanitaria programadas, beneficiando a 9.981 personas.

Gestión ambiental

Fuerzas Militares

Durante el primer semestre de 2024, en cumplimiento del Plan Anual de Gestión Ambiental, se llevaron a cabo diversas actividades dentro de los programas de educación, ecosistemas y saneamiento básico. Estas incluyeron 3.058 sensibilizaciones, la participación de 1.593 soldados en servicio ambiental, la gestión de 168 viveros, la producción de 835.131 plántulas, el manejo de 202.540 kg de residuos reciclables y la tramitación de 122 permisos ambientales.

Siembra de especies nativas

Se apoyó la siembra de 5.835 árboles en diversas jornadas organizadas en colaboración con entidades externas y autoridades ambientales.

Directiva permanente de la Fuerza Aérea

Las actividades se enfocan en cumplir con los programas ambientales establecidos en la Directiva Permanente de Gestión Ambiental de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC). Entre las principales acciones se incluyen la verificación de la calidad del agua potable y residual en los sistemas de tratamiento, el seguimiento a los requisitos legales y la obtención de permisos ambientales, la gestión integral de residuos sólidos y peligrosos, campañas de sensibilización sobre protección ambiental, apoyo al programa BASH mediante la intervención de especies arbóreas en zonas operativas, reforestación con especies nativas en coordinación con autoridades ambientales, y colaboración con entidades externas en el traslado y liberación de fauna, así como en capacitaciones.

Armada Nacional

La Armada de Colombia (ARC) realizó 131 apoyos a las autoridades ambientales, enfocados en la prevención, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Estas actividades incluyeron el control y vigilancia del tráfico ilegal de flora y fauna silvestres, la celebración del calendario ambiental, restauración ecosistémica, jornadas de siembra de árboles, limpieza de playas y sensibilización ambiental en las comunidades.

Plan "Corazón Amigo"

Iniciativa de responsabilidad social enfocada en mejorar la calidad de vida en áreas vulnerables cercanas a las unidades militares aéreas, con especial atención a proyectos de infraestructura escolar. Durante su implementación, se lograron 29 avances importantes en estos proyectos, beneficiando a 2.098 miembros de la comunidad.

Apoyo a la comunidad y población

El Ejército Nacional, en su esfuerzo por mejorar la movilidad en las vías del territorio colombiano, está ejecutando cinco convenios interadministrativos que incluyen la pavimentación de la vía Tibu – La Gabarra y el mejoramiento de vías en Quindío, Sevilla, Pasto, y La Guajira. Además, se han concluido obras de construcción y mejoramiento en Sopo, El Espinal, Bucaramanga, Barbosa, La Primavera y Valledupar, logrando en el primer semestre la mejora de 47,20 km de vías terciarias, 327 m de placa huella, 2,09 km de pavimento flexible y 1,24 km de pavimento rígido, beneficiando a aproximadamente 1.500.000 habitantes.

Gestión de riesgos y emergencias

Protocolo de actuación en la emergencia

El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, declarará por decreto la existencia de una situación de desastre, clasificándose según su magnitud como nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y activará las normas del régimen especial para situaciones de desastre. (Art. 56).

El seguimiento y evaluación del plan será realizado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en caso de declaratoria de desastre, y por las oficinas de planeación o la entidad correspondiente en el ente territorial en caso de calamidad pública. Los resultados serán enviados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (Ley 1523 de 2012, Art. 61 Parágrafo 2).

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en colaboración con el Comando de Ingenieros Militares del Ejército Nacional, formalizó cinco protocolos que establecen los lineamientos para la coordinación entre el Gobierno Nacional y las Unidades Militares.

Gestión de riesgos y emergencias

Institucionalidad de la gestión del riesgo

La Gestión del Riesgo está regulada principalmente por la Ley N° 1523 de 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Esta ley define los procedimientos para la declaración de desastres a nivel nacional, departamental y local, y establece un marco normativo integral para la reducción de riesgos y la atención oportuna de desastres. Se resalta la importancia de la acción interinstitucional y la cooperación con las fuerzas especializadas de las Fuerzas Militares, abarcando desde la prevención y mitigación hasta la preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres naturales.

Parte de la normativa de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres incluye la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 -que establece la Ley Nacional de Bomberos-, y el Decreto 1868 de 2021, que regula el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

Las principales entidades encargadas de la gestión del riesgo y sus responsabilidades incluyen al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), compuesto por varias entidades como el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo y el Comité Nacional para la Reducción del Riesgo. Estas entidades colaboran para gestionar el riesgo y proteger a la población, implementando procesos como el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.



Orden interno

El Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil, encargado de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica en todo el territorio nacional.

La Policía Nacional, como fuerza de seguridad pública, tiene la responsabilidad de proteger a la sociedad, mantener el orden y garantizar el cumplimiento de las leyes bajo un mando único, conforme a la Ley 62 de 1993 y demás normativas del Estado.

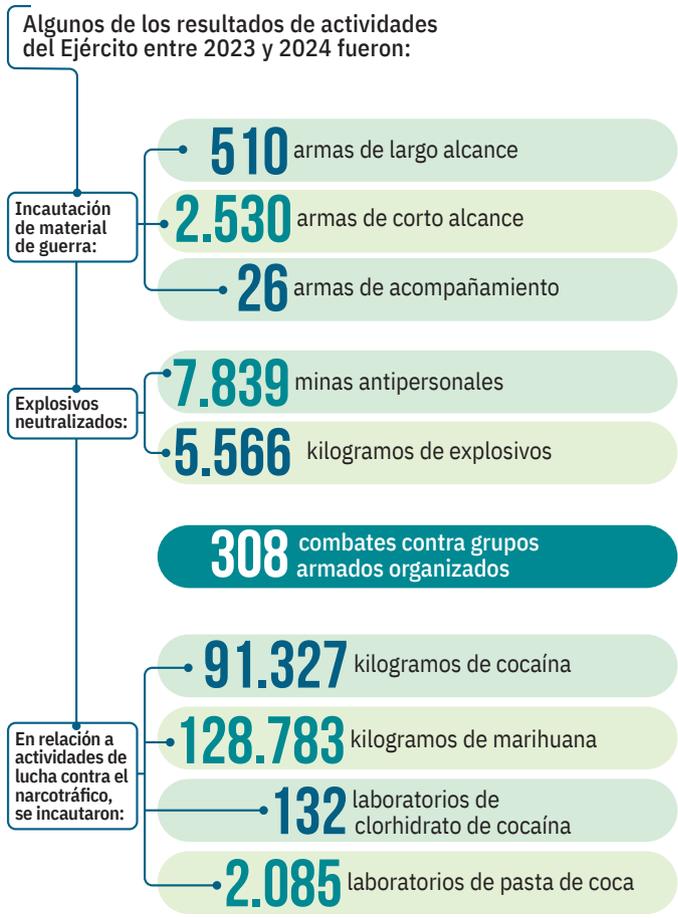
El Decreto 003 de 2021 regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional, estableciendo que este debe ser legítimo, necesario, proporcional y oportuno, en conformidad con la Constitución, los convenios y tratados internacionales, y el Manual del Uso de la Fuerza. Asimismo, regula la participación de las Fuerzas Militares en apoyo a la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público, disponiendo que las Fuerzas Militares deben actuar en coordinación con la Policía Nacional para preservar la seguridad y el orden interno, respetando los derechos humanos y las normativas internacionales.

Control fronterizo
Fuerza Aérea realizó 332 misiones en apoyo para la protección de fronteras, para prevenir e intervenir en contra del delito transnacional.

Plan de Campaña Estratégico Conjunto 'AYACUCHO'
El Ejército Nacional lleva adelante el Plan de Campaña Estratégico AYACUCHO, cuyo objetivo es garantizar la seguridad a la población y contribuir en la reconciliación nacional e ir en aras de consolidar la paz en el territorio, permitiendo también el desarrollo de una economía sostenible.

Diálogos, conversatorios, reuniones y consejos de seguridad

- Se establecieron 20 consejos de seguridad en el territorio colombiano.
- Se generaron 78 compromisos a partir de los consejos de seguridad.
- Hubo un avance de 60 compromisos.



Fuente: Elaboración propia en base a Informe Ejecutivo 2024 del Comando General de las Fuerzas Armadas.



El marco legal

Legislación nacional

Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (N° 5482 - 24/12/1973. Última reforma: N° 7410 - 26/05/1994).

Ley general de Policía (N° 7410 - 30/05/1994. Última reforma: N° 10302 - 24/08/2022).

Ley orgánica del Ministerio Público (N° 7442 - 25/11 / 1994).

Ley de armas y explosivos (N° 7530 - 23/08/1995. Última reforma: N° 9731 - 27/08/2019).

Ley de justicia penal juvenil (N° 7576 - 30/04/1996. Última reforma: 22/01/2019).

Ley del código procesal penal (N° 7594 - 10/04/1996. Última reforma: 05/03/2013).

Ley sobre la resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social (N° 7727- 14/01/1998. Última reforma: N° 10257 - 06/05/2022).

Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas (N° 8000 - 24/05/2000. Última reforma: 13/12/2023).

Ley de fortalecimiento de la policía civilista (N° 8096 - 15/03/2001. Última reforma: 24/05/2018).

Ley que crea el programa nacional de educación contra las drogas (N° 8093 - 23/03/2001).

Ley de declaración del día de la abolición del Ejército (N° 8115 - 28/08/2001).

Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados (N° 8395 - 30/01/2003. Última reforma: 24/05/2018).

Ley de la creación de policía escolar y de la niñez (Ley N° 8449 - 14/06/2005).

Ley de protección de testigos (N° 8720 - 04/03/2009).

Ley contra la trata de personas (N° 9095 - 08/02/2013).

Ley de creación de la Academia Nacional de Policía (N° 9552 - 24/05/2018).

Ley de creación de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea como cuerpo policial adscrito al MSP (N° 10061 - 15/11/2021).

Ley para la eficiencia y transparencia presupuestaria del impuesto a personas jurídicas para fortalecer los recursos dirigidos al sector seguridad (N° 10460 - 20/03/2024).

El sistema de seguridad pública



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

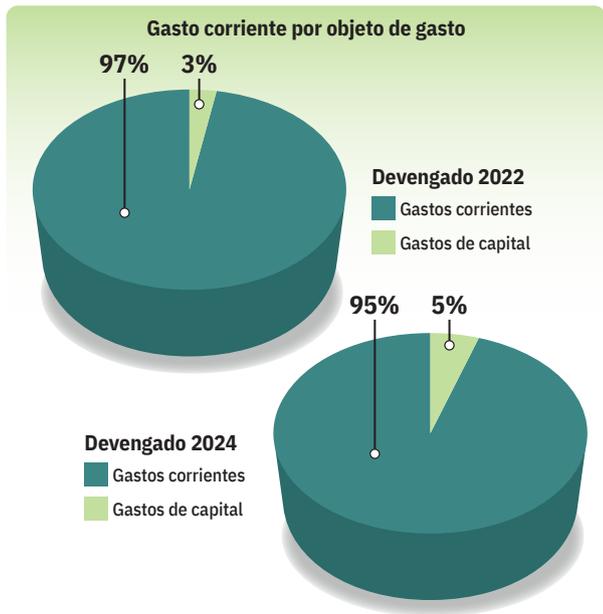
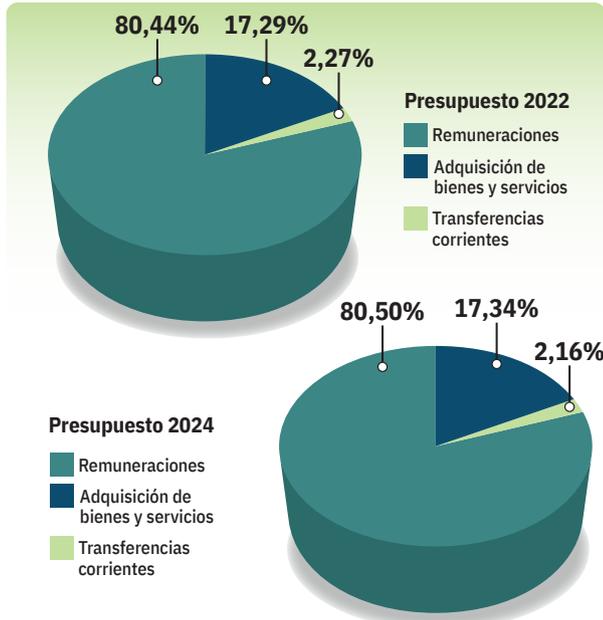
El mando supremo de la Fuerza Pública, constituida por todas las fuerzas de policía del país, lo ejerce el Presidente de la República. Es deber del Ministerio de Seguridad Pública procurar el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles en la Administración Pública y coordinar todo el sistema policial.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública definirá las políticas generales de los diversos cuerpos de la policía, de conformidad con las directrices del Presidente de la República.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política; Ley general de policía (N° 7410 - 30/05/1994. Última reforma: N° 10302 - 24/08/2022); Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (N° 5482 - 24/12/1973. Última reforma: N° 7410 - 26/05/1994).

El presupuesto

Devengado 2022 y presupuesto 2024, gasto corriente por objeto de gasto



% SOBRE PBI
0,61%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL
2,52%

Presupuesto 2024

Presupuesto Ministerio de Seguridad Pública, 2024 (en Colones)

Actividades centrales	18.741.872.817
Conducción política de la seguridad pública	16.350.409.845
Auditoría de la gestión de seguridad pública	20.616.060
Administración del régimen disciplinario del personal	78.715.866
Coordinación de servicios de apoyo a las fuerzas policiales	2.292.131.046
Actividades comunes a los servicios de seguridad ciudadana, frontera, aérea e investigación y represión del narcotráfico	8.274.154.155
Dirección, planeación y control de la educación policial	1.654.830.830
Gestión educativa interna de la educación policial	4.964.492.493
Gestión educativa externa de la educación policial	827.415.416
Investigación académica	827.415.416
Servicio de seguridad ciudadana	232.100.128.251
Dirección, planeación y control de la seguridad ciudadana	4.642.002.566
Inteligencia policial para la seguridad ciudadana	4.642.002.565
Comunicaciones policiales	4.642.002.565
Operaciones de vigilancia y orden público	186.840.603.242
Operaciones de fuerzas especiales	13.926.007.695
Servicios de seguridad turística	4.642.002.565
Prevención comunitaria del delito	9.284.005.130
Fiscalización de servicios de seguridad privada	1.160.500.641
Gestión centralizada de arsenales	1.160.500.641
Control de armas y explosivos	1.160.500.641
Servicio de seguridad fronteriza	7.692.416.632
Dirección, planeación y control de la seguridad de fronteras	1.141.554.628
Inteligencia para la seguridad fronteriza	78.462.650
Operaciones fronterizas	6.277.781.213
Prevención y abordaje en comunidades fronterizas	194.618.141
Servicio de seguridad aérea	14.207.200.578
Dirección, planeación y control de la seguridad aérea	994.504.041
Servicios de seguridad aeroportuaria	4.262.160.173
Operaciones de apoyo aéreo	4.262.160.173
Mantenimiento aeronáutico	1.136.576.046
Control del espacio aéreo	3.551.800.145
Servicio de seguridad marítima	13.284.597.086
Dirección, planeación y control de la seguridad marítima	2.105.608.638
Formación, capacitación y especialización de guardacostas	1.044.169.331
Operaciones marítima	8.421.106.093
Mantenimiento náutico	1.713.713.024
Servicios de investigación y represión del narcotráfico	8.352.630.481
Dirección, planeación y control del combate al tráfico de drogas	5.621.320.314
Investigaciones y operaciones contra el tráfico de drogas	2.731.310.167
TOTAL	302.653.000.000

Presupuesto, por programas



	Devengado 2022	Presupuesto 2024
GASTOS CORRIENTES		
Gastos de consumo		
Sueldos y salarios	69,4%	69,3%
Contribuciones sociales	12,9%	13,0%
Adquisición de bienes y servicios	17,7%	17,7%
Transferencias corrientes		
Transferencias al sector público	50,3%	55,4%
Transferencias al sector privado	49,7%	44,6%
GASTOS DE CAPITAL		
Formación de capital		
Edificaciones	99,7%	100,0%
Instalaciones	0,3%	0,0%
Adquisición de activos		
Maquinaria y equipo	88,9%	93,9%
Intangibles	11,1%	6,1%

Fuente: Elaboración propia en base a Ley 10427, de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central de Costa Rica (tipo de cambio: 1 US\$ = 519,21 Colones, enero 2024).

El Ministerio de Seguridad Pública

AÑO DE CREACIÓN
1923

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
1 AÑO Y 7 MESES

MISIÓN

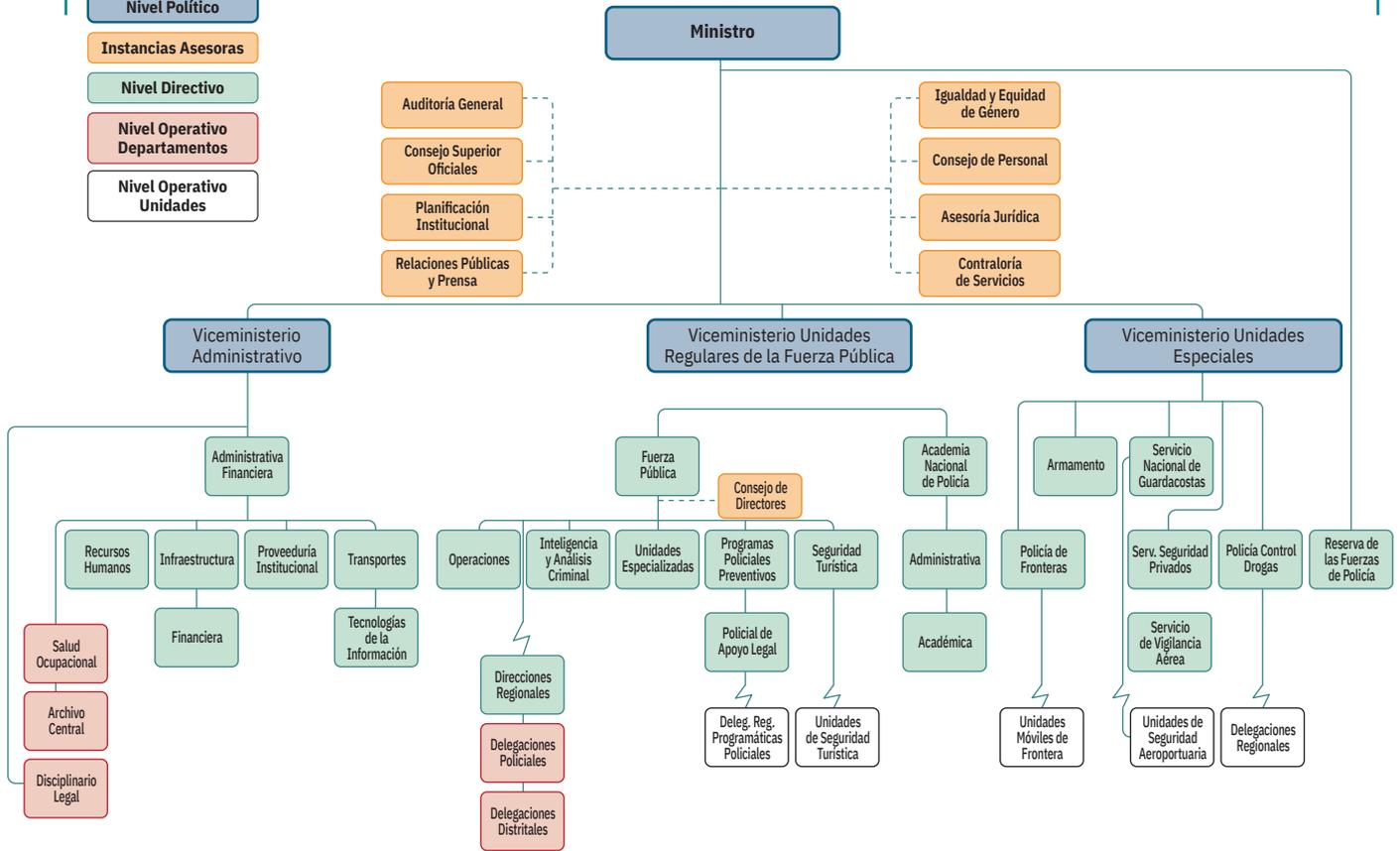
Servir y proteger a las personas en el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense

COMPETENCIAS

- Velar por el respeto a las leyes, tratados y convenciones que garantizan la integridad del territorio nacional, aguas territoriales, plataforma continental, espacio aéreo de la República, y el ejercicio de los derechos que corresponden al Estado costarricense.
- Resguardar el ejercicio y cuidar la observancia de las garantías constitucionales.
- Vigilar y conservar la tranquilidad y orden públicos en el territorio nacional, aguas territoriales, plataforma continental y espacio aéreo de la República.
- Mantener la seguridad y el respeto por los bienes y derechos de los habitantes del país.
- Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones judiciales y acatar todo lo que resuelvan, en asuntos de su competencia, la Asamblea Legislativa y el Tribunal Supremo de Elecciones.
- Prestar la colaboración que le soliciten los Tribunales de Justicia o la Procuraduría General de la República, y remitir los informes y elementos probatorios directamente a los Tribunales o a través de la Procuraduría.
- Prevenir e investigar la comisión de delitos, faltas y otras infracciones punibles, y al efecto aprehender a los delincuentes o inculcados, efectuar decomisos, y ponerlos a disposición de la autoridad competente.
- Colaborar sobre bases de reciprocidad con las organizaciones internacionales de policía, de conformidad con los convenios vigentes, en la prevención, investigación y represión del delito.
- Suministrar auxilio y colaboración a las comunidades, especialmente en casos de emergencia nacional o conmoción pública, al igual que las municipalidades y organizaciones de servicio público.
- Dirigir, administrar y controlar el movimiento migratorio en el país.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones relativas al tránsito.
- Mantener los registros de armas y explosivos y cualesquiera otros indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Nombrar, adiestrar, asignar, promover y sancionar al personal del Ministerio.
- Emitir, conjuntamente con el Presidente de la República, los decretos, acuerdos y resoluciones de su competencia.
- Establecer, organizar y coordinar todos los cuerpos y autoridades de policía del país necesarios para el cumplimiento de sus deberes y atribuciones.
- Los demás que le resulten de la Constitución y las leyes.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Seguridad Pública" pasa a formar parte del nombre de la institución. El cambio de la denominación a "Ministerio de Seguridad Pública" se realizó en 1923, reemplazando al entonces Ministerio de Guerra.

Organigrama



Objetivos Estratégicos Institucionales

1. Prevención

- Fortalecer la gestión preventiva de la policía para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana
- Implementar la Política Educativa Policial Costarricense, para mejorar las capacidades en el cumplimiento de la gestión policial

2. Lucha contra el delito

- Fortalecer la trazabilidad de las armas para mejorar el control sobre la adquisición, tenencia, portación y tráfico de armas de fuego, municiones y materiales relacionados en el mercado de la legislación vigente.
- Reprimir las actividades relacionadas con el narcotráfico, crimen organizado, crimen transfronterizo y actividades conexas, para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio nacional
- Articular la Rectoría del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia para mejorar la seguridad ciudadana
- Fortalecer el accionar policial para brindar una respuesta oportuna y efectiva a la ciudadanía

3. Gestión Administrativa

- Transformar los modelos de gestión para lograr una mayor eficiencia

Fuente: Elaboración propia en base a la ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (N° 5.482 - 24/12 /1973), sitio oficial del Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica, Historia del MSP.

La Fuerza Pública

La Fuerza Pública es la principal fuerza policial en el país y registra sus antecedentes en la Guardia Civil que se creara luego de la abolición del Ejército como institución permanente, en 1948. La Ley General de Policía la adscribe definitivamente al Ministerio de Seguridad Pública. La reforma a esta ley (fortalecimiento de la policía civilista) abandonó las denominaciones de tipo militar para escalas y grados y generó espacios de control interno. Por esta división práctica se colocó por un lado al cuerpo policial que se conoce en el país como Fuerza Pública, y por otro a otros cuerpos de seguridad con funciones y normativas diferentes.

Atribuciones y deberes de la Fuerza Pública

- Ejecutar las políticas y acciones de seguridad ciudadana y nacional para el ejercicio y respeto a la Constitución Política, a la soberanía nacional, a la integridad territorial y el mantenimiento del orden público.
- Asegurar el respeto de los bienes, derechos y libertades de los/as habitantes de la Nación.
- Ejecutar aquellas actuaciones policiales, dentro del ámbito de su competencia, que le sean debidamente requeridas por instituciones estatales.
- Coordinar para que de manera pronta y eficaz se efectúe o realice la captura de personas evadidas de las cárceles o prófugos de la justicia.
- Colaborar en la prevención y represión del delito, con base en el principio de reciprocidad con aquellas organizaciones internacionales de policía y de conformidad con la normativa y los convenios vigentes.
- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Armas y Explosivos y sus reformas.

Efectivos de la Fuerza Pública



Oficiales de Escala Superior	Femenino	Masculino
Comisario de Policía	0	3
Comisionado de Policía	5	18
Comandante de Policía	5	15
Total	10	36

46

Oficiales de Escala Ejecutiva	Femenino	Masculino
Capitán de Policía	2	46
Intendente	7	53
Sub-Intendente	40	365
Total	49	464

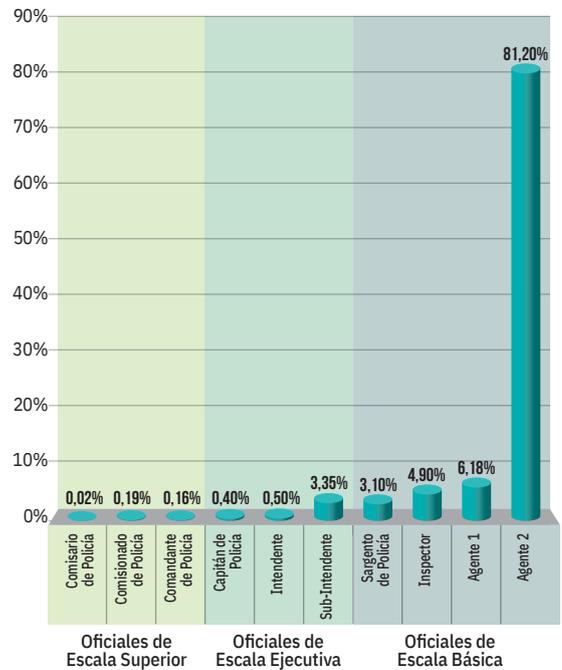
513

Oficiales de Escala Básica	Femenino	Masculino
Sargento de Policía	80	295
Inspector	105	487
Agente 2	427	320
Agente 1	2.353	7.465
Total	2.965	8.567

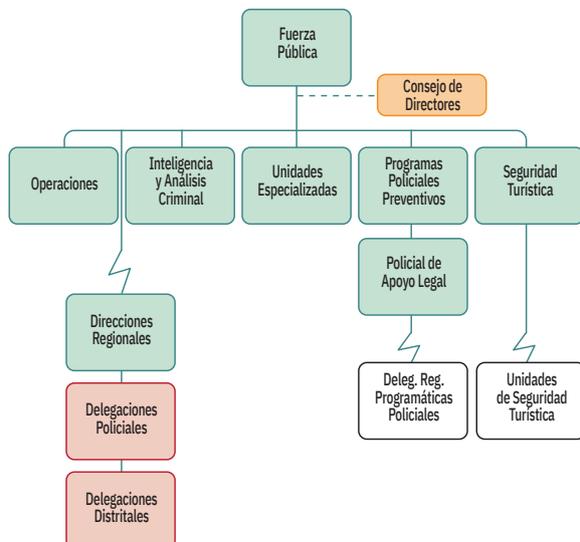
11.532

Total Efectivos de las Fuerzas Públicas 12.091

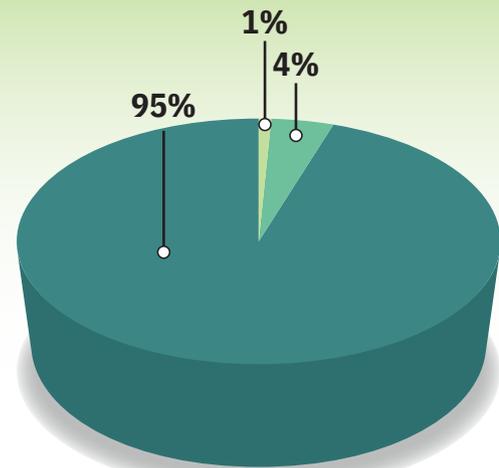
Distribución del personal de la Fuerza Pública, 2024



Organigrama de la Fuerza Pública



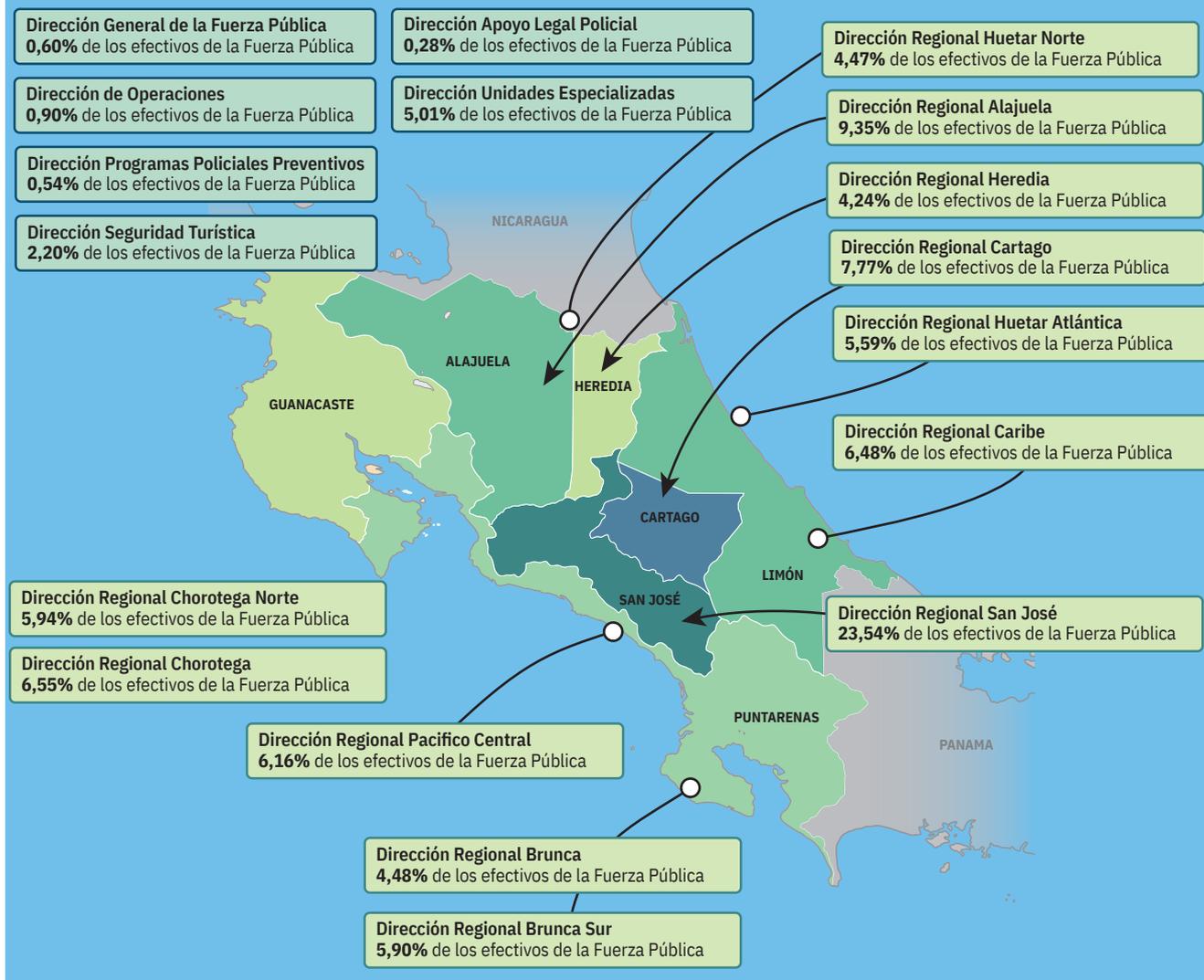
Distribución, por tipo de escala



- Oficiales de Escala Superior
- Oficiales de Escala Ejecutiva
- Oficiales de Escala Básica

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por Ministerio de Seguridad Pública, Dirección de Recursos Humanos; Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, N° 36366-SP; y sitio oficial del Ministerio de Seguridad Pública.

Despliegue de la Fuerza Pública



Educación

Escala Superior

Curso de Comisionados

Curso de Oficiales Superiores

Escala Ejecutiva

Curso de Oficiales Ejecutivos I, II y III

Escala Básica

Curso de Inspectores

Curso de Sargentos

Gestión de la Seguridad Pública de los Cuerpos Policiales en el Ámbito Nacional

Curso Técnico Medio de Guardacostas

Tiene una duración de 26 semanas e incluye tiempo lectivo en aulas y en embarcaciones, y la preparación en sistemas de acondicionamiento físico y actividades extracurriculares. Es organizado por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.

También se llevaron a cabo otros diez cursos de especialidad marítima en temas tales como supervivencia en el mar y manejo de armas, con instructores internacionales.

2023 { 16 funcionarios en Curso Técnico
160 efectivos en otros cursos

Otras actividades de capacitación del Servicio Nacional de Guardacostas

Incluyen capacitaciones a personas y estudiantes de las zonas costeras del país, con temas tales como seguridad marítima, protección de recursos naturales, protección de tortugas, la importancia de los océanos y el Golfo Dulce, protección de ecosistemas y educación ambiental.

2023 { 565 personas capacitadas
35 actividades en diferentes zonas

Otras actividades de capacitación de Fuerza Pública

La Fuerza Pública llevó a cabo 62 actividades de capacitación con temas tales como normativa ambiental, biología de cocodrilos, manejo de residuos y la huella de carbono.

2023 { 1.160 personas capacitadas

Mujeres en Fuerza Pública



La Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) del Ministerio de Seguridad Pública forma parte del esfuerzo sostenido en la reforma y emisión de documentos y proyectos de sensibilización en igualdad y equidad de género como eje transversal del accionar del Ministerio.

Fue oficializada por el Decreto Ejecutivo 43929 (PIEG – MSP 2022-2030) de septiembre de 2022.

La Oficina de Igualdad y Equidad de Género está adscrita al despacho ministerial. Su misión es apoyar, guiar y fiscalizar a las Unidades del Ministerio de Seguridad Pública en la aplicación de la PIEG en las relaciones laborales, para que permitan la igualdad y equidad en oportunidades y derechos y en la prestación de servicios a la ciudadanía, mediante la promoción, orientación, fortalecimiento y monitoreo de procesos de cambio en la cultura institucional.

DEL TOTAL DE LOS EFECTIVOS:

- El **0,08%** del personal de Escala Superior son mujeres.
- El **0,40%** del personal de Escala Ejecutiva son mujeres.
- El **24,52%** del personal de Escala básica son mujeres.

El Ministerio cuenta con un Departamento Disciplinario Legal, también adscrito al despacho ministerial

Otros cuerpos de seguridad del Ministerio de Seguridad Pública

Policía de Control de Drogas

Es la encargada del control de drogas no autorizadas y actividades conexas y de cooperar con la represión de los delitos en la materia. Investiga los hechos ilícitos relacionados y elabora los informes respectivos; efectúa asimismo decomisos y actuaciones policiales.

Línea 1176

La Policía de Control de Drogas cuenta con una línea de denuncia, “Línea 1176”, confidencial, anónima y gratuita, para que los usuarios denuncien la distribución, almacenamiento y tráfico de drogas.

Policía de Fronteras

Creada el 15 de mayo del 2014, tiene como función realizar acciones operativas, propias y en coordinación con otros cuerpos; mantener patrullajes fronterizos; prevención de delitos; realizar acciones de vigilancia y protección en materia de ayuda humanitaria, protección al ambiente y respuesta en caso de desastres.

La dirección está conformada por:

- Un Departamento de Inteligencia Fronteriza.
- Un Departamento Operativo.
- Unidades Móviles de Frontera.

Servicio de Vigilancia Aérea

Tiene la misión de vigilar los cielos costarricenses, realizar misiones de rescate y operaciones como ambulancia aérea, y operativos anti-drogas en mar y tierra. Entre sus funciones se encuentran:

- Brindar transporte dentro y fuera del país en casos calificados de excepción.
- Coordinar y cooperar con las instituciones vinculadas en la atención de emergencias nacionales.

La Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea está ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, situado en la zona de la capital, San José de Costa Rica.

Servicio Nacional de Guardacostas

En 1976 se creó el Servicio de Vigilancia Marítima para proteger los recursos marinos costarricenses en los dos océanos que bañan su territorio. Con el tiempo se agregaron otras funciones, entre ellas las de búsqueda y rescate, combate al contrabando, y control del tráfico de drogas. En el año 2000, por Ley N° 8.000 se transformó en Servicio Nacional de Guardacostas, apuntando a constituir una unidad policial profesional.

Es responsable de salvaguardar la soberanía del Estado sobre sus aguas jurisdiccionales, los recursos naturales y la vida humana, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

- Vigila y resguarda las fronteras marítimas del Estado y las aguas marítimas jurisdiccionales.
- Vela por la seguridad del tráfico portuario y marítimo.
- Desarrolla operativos necesarios para rescatar a personas o para localizar embarcaciones extraviadas.
- Colabora en la protección de los recursos naturales y la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, migración ilegal, tráfico de armas y otras actividades ilícitas.



Apoyo a la comunidad

Programa Seguridad Comunitaria y Comercial

Busca organizar y capacitar a los vecinos para que puedan tomar medidas de prevención, evitar casos de delincuencia y mejorar la calidad de vida en las comunidades. Tiene también como objetivo fortalecer los lazos entre la comunidad y la policía, y entre los propios vecinos.

Durante 2023, 148 comunidades recibieron capacitación en las regiones de San José, Cartago, Alajuela y Heredia, así como en las Subdirecciones de la Frontera Norte y la Frontera Sur. Además, se capacitó al equipo regional de Programas Preventivos y a las jefaturas en el programa de seguridad comunitaria, enfocándose en la formación de redes y comisiones.

En 2023 alcanzó a 2.421 personas

Programa contra la violencia intrafamiliar

Capacita a los miembros de la Fuerza Pública para poder realizar una intervención adecuada en los casos de violencia intrafamiliar, y sensibilizar a las comunidades en el tema.

En 2023 el programa implementó charlas informativas dirigidas a distintos actores sociales. Se destacaron temas tales como:

- Prevención de la violencia intrafamiliar, con la participación de 4.772 personas en los Comités de Seguridad Comunitaria.
- Masculinidad por la Igualdad, que reunió a 1.239 participantes.
- Prevención del Femicidio, enfocada en la divulgación de CLAIS (Comités locales para la atención inmediata y el seguimiento de casos de alto riesgo por violencia contra las mujeres), con 225 asistentes.
- Trata de Personas, que contó con la participación de 1,548 personas.

En 2023 alcanzó a 7.559 personas

Programa Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas (GREAT)

Este programa se ejecuta en varios países de la región, apoyado por la fundación que lleva su nombre. Su misión es prevenir la delincuencia, la violencia juvenil y la asociación a pandillas en los estudiantes de primaria e intermedia, a partir del refuerzo de los factores que previenen su reclutamiento por organizaciones delictivas.

En 2023 alcanzó a 11.422 niños y niñas de primaria e intermedia

Programa “Mi Primera Aventura en Seguridad”(MPAS)

El MPAS es un programa de seguridad que permite brindar a los niños y niñas herramientas y consejos para poder identificar y alertar sobre las situaciones de riesgos que puedan encontrar.

En 2023 alcanzó a 3.032 niños y niñas a nivel nacional

Programa Educación para la Resistencia contra el uso y Abuso de las Drogas y la Violencia (D.A.R.E.)

Tiene como objetivo el prevenir el uso de drogas legales e ilegales en los estudiantes del país. Apunta a promover en niños, niñas y adolescentes habilidades para la toma de decisiones que contribuyan en la prevención del uso y abuso de drogas legales e ilegales y la violencia, y a capacitar a los padres para poder realizar acciones de prevención en la familia.

Durante el año 2023 se realizaron diversas actividades preventivas y educativas:

- La Semana de Alfabetización Preventiva
 - Fue organizada por el Juzgado Penal Juvenil de Nicoya, Santa Cruz y Carrillo. En la misma, D.A.R.E. brindó charlas a 800 estudiantes de primaria y secundaria.
- Lazo Rojo-Siquirres 2023
 - Se llevaron a cabo actividades preventivas, beneficiando a 3.000 estudiantes.
- Se realizaron capacitaciones a docentes, familias y estudiantes de la Escuela Matías Sotelo Duarte de Santa Cruz-Guanacaste.
- Se capacitó virtualmente a 50 familias del Colegio Marista de Alajuela sobre factores protectores y prevención del consumo de drogas
- Se implementaron capacitaciones en 11 centros educativos, alcanzando a 500 estudiantes en diversas regiones del país.

En 2023 el programa alcanzó a 4.359 jóvenes y estudiantes y a 75 familias

Gestión de riesgos y emergencias

Centro de Operaciones de Emergencias

El Centro de Operaciones de Emergencia funciona en el marco de la Comisión Nacional de Prevención de riesgos y atención de emergencias, el cual es la instancia de coordinación, preparación y ejecución para la respuesta primaria ante situaciones de emergencia.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo está conformado por:

- La Casa Presidencial.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores (MREC).
- La Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias (CNE).
- El Centro de Operaciones de Emergencias.
- El Comité Asesor Técnico para Ayuda Humanitaria y Técnica Internacional (CATAI).

Cuenta con unidades especializadas dentro de la Fuerza Pública y el Cuerpo de Bomberos y Rescate.

La Fuerza Pública realiza anualmente operaciones de simulacro de sismos, para mejorar las capacidades y preparación ante una emergencia.

Protección de los recursos naturales marino costeros

La Fuerza de Seguridad Pública realiza acciones de seguridad para la protección de recursos naturales. En 2023 se realizaron:

- Incautaciones de productos pesqueros y embarcaciones en infracción.
- Protección de tortugas marinas y otros animales.
- Denuncias por pesca ilegal, contaminación y protección de animales.



Actividades de rescate durante lluvias de alta intensidad. Foto: cuenta oficial de Facebook de la Fuerza Pública.

En 2023 el Servicio Nacional de Guardacostas realizó 6.833 acciones de seguridad en materia de protección de los recursos naturales y atención en caso de desastres o emergencias.



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública; Memoria Institucional 2023; sitio oficial del Programa Great; sitio oficial del Centro de Operaciones de Emergencias y del Ministerio de Seguridad Pública.

Operaciones de seguridad

Modelo Preventivo de Gestión Policial de la Fuerza Pública

Es el sistema de gestión de la Fuerza Pública, el cual contiene los procesos de orden operativo para la prevención del delito y la violencia, y la planificación para la ejecución, evaluación y mejora continua del servicio policial. Entre sus principios se encuentran:

- La prevalencia de la labor preventiva.
- El fortalecimiento del binomio policía-comunidad.
- La focalización del servicio policial.
- El testeo y seguimiento del servicio policial.
- La prospectiva del crimen y de la violencia.
- La incorporación de respuestas policiales diferenciadas.
- La toma de decisiones policiales basada en evidencia.
- La articulación interinstitucional y operacional.

El modelo se implementa en base a dos estrategias:

Estrategia Integral Policial de Prevención para la Seguridad Pública "Sembremos Seguridad"

Es una estrategia a nivel nacional que implementa anualmente el Ministerio de Seguridad Pública. Tiene como objetivo:

- Buscar y focalizar los delitos y riesgos sociales que afectan a la población.
- Mitigar las problemáticas identificadas mediante coordinación con gobiernos locales, instituciones y actores locales.
- Identificar las estructuras criminales.

Los resultados de esta estrategia son uno de los principales insumos para la planificación anual de los programas policiales preventivos.

Estrategia de Focalización del servicio policial por nodos demandantes

Esta estrategia tiene como objetivo localizar, identificar y priorizar las áreas con mayor actividad delictiva y factores de riesgo, para así poder concentrar los esfuerzos policiales y generar respuestas policiales diferenciadas.

La Estrategia de Focalización del servicio policial permite generar evidencia para la anticipación de delitos durante la labor diaria de la policía. También, permite realizar un seguimiento y mejora constante del servicio policial.

Total de personas capacitadas: 1.883 personas

Presencial	Virtual
633 personas	1.250 personas
<i>Capacitadas de forma presencial:</i>	<i>Capacitadas de forma virtual:</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Uso de la fuerza aplicado en armas de fuego. - Técnicas y tácticas policiales para la correcta manipulación y uso de armas de fuego. - Cadena de custodia, manipulación, entrega, embalaje de indicios y confección de informes policiales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de control interno. - Principios administrativos en la operatividad policial. - Normativa aplicable en la actuación policial. - Fundamentos éticos que caracterizan la labor policial. - Protocolo policial para la atención de la violencia intrafamiliar. - Operaciones policiales.

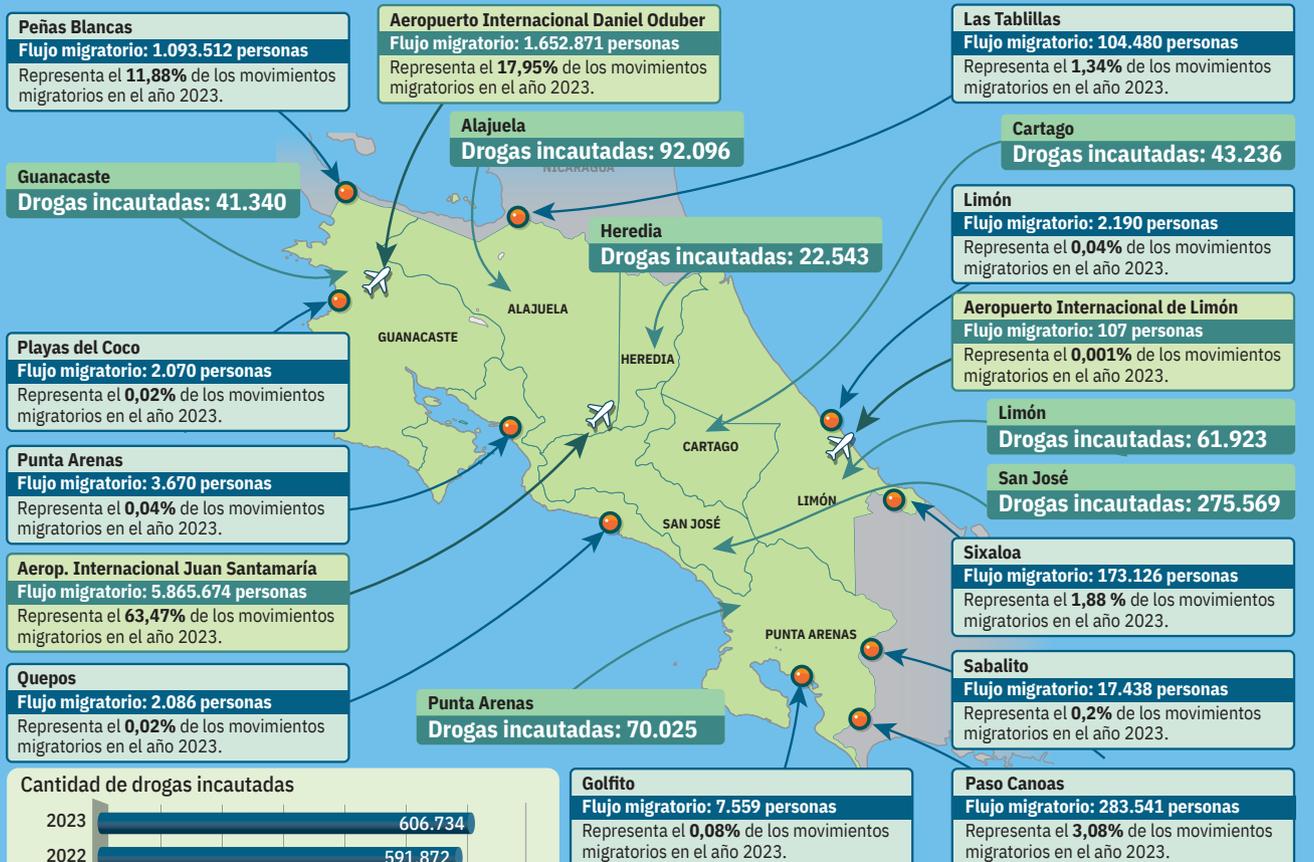
En 2023 la Fuerza Pública y la Policía de Control de Drogas realizaron operaciones de seguridad en el territorio y fronteras, teniendo como resultado:

- La desarticulación de 152 organizaciones narcotraficantes.
- La intervención de 4 laboratorios con contenedores de sustancias ilícitas.
- La incautación de 654 vehículos y 90 armas de fuego.
- La incautación de 104.143 gramos de droga y erradicación de 86 plantaciones de marihuana.
- La detención de 188.316 personas.

El Servicio Nacional de Guardacostas realizó en 2023 un total de 29.046 acciones marítimas de seguridad, de las cuales el 76,5% fueron realizadas en el Océano Pacífico, y 23,5% en el mar del Caribe

El Servicio de Vigilancia Aérea realizó en 2023 1.251 vuelos, de los cuales el 77% fueron por motivos policiales, el 10% por necesidad de ambulancias o ayuda humanitaria y el 13% para traslados oficiales.

Incautación de drogas y control migratorio



Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Seguridad Pública; Memoria Institucional 2023; Informes Estadísticos Anuales de la Dirección General de Migración y Extranjería; Datos abiertos del Ministerio de Seguridad Pública; y, sitio oficial del Ministerio de Seguridad Pública.



CUBA



Población 11.174.600 habitantes

Extensión Territorial 109.880 km²

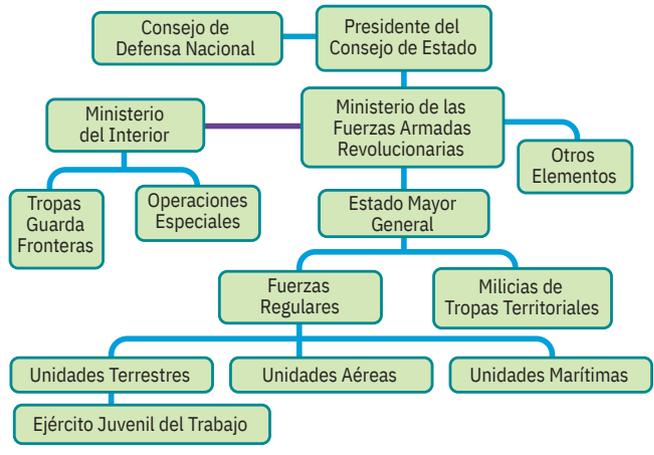
PBI (en US\$) 26.393.429.167

PBI por habitante (en US\$) 2.361

Presupuesto de defensa (en US\$) 118.850.000

El Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias fue creado en 1959.

El sistema de defensa



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (Nº75 - 21/12/1994).

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

Decreto Ley de organización de la administración central del Estado (DL Nº 67 - 19/04/1983 . Última reforma: DL Nº 147 - 21/4 / 1994).
 Ley de la defensa nacional (Nº 75 - 21/12/1994).
 Ley sobre la preparación de la economía para la defensa (DL Nº 205 - 25/03/1996).
 Ley del sistema de medidas de defensa civil (Nº 170 - 08/05/1997).
 Ley de protección de la defensa nacional (Nº 88 - 16/02/1999).

Organización militar

Decreto Ley de seguridad social para internacionalistas que cumplen misión civil o militar (Nº 90 - 02/12/1985).
 Decreto Ley de seguridad social para las Fuerzas Armadas Revolucionarias (Nº 101 - 24/02/1988. Última reforma: DL Nº 344 - 17/01/2017).
 Ley del Servicio Militar (DL Nº 224 - 15/10/2001).
 Ley de la Fiscalía Militar (Nº 101 - 10/06/2006).
 Ley del Proceso Penal Militar (Nº 147 - 01/02/2022).
 Código Penal Militar (Nº 163 - 20/11/2023).

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Consejo de Defensa Nacional se constituye y prepara desde tiempo de paz para dirigir el país en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia. Durante las situaciones excepcionales es el máximo órgano de poder estatal y político. Está integrado por el Presidente del Consejo de Estado, quien lo preside, el Primer Vicepresidente del Consejo de Estado, y cinco miembros más designados por el Consejo de Estado a propuesta de su Presidente. Los Consejos de Defensa Provinciales, Municipales y de las Zonas de Defensa, se constituyen y preparan desde tiempo de paz para dirigir en los territorios respectivos, en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia.

La Asamblea Nacional del Poder Popular ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

Nivel Ministerial

El Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno para la preparación del país para la defensa, la defensa de la soberanía y la preparación y realización de la lucha armada.

Nivel Militar

El Estado Mayor General asiste al Ministro en la conducción de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

El Ejército es la agrupación territorial de fuerzas y medios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Cuenta con un Consejo Militar, integrado por el Jefe del Ejército, los Presidentes de los Consejos de Defensa Provinciales del territorio del Ejército y otros miembros designados por el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Los Estados Mayores Provinciales y Municipales son órganos militares subordinados al Jefe del Ejército de los respectivos territorios.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023). Oficina Nacional de Estadística e Información de la República de Cuba (PBI), últimos datos disponibles 2022. Presupuesto de defensa: desde 2016 la función Defensa se incluye dentro de la Administración Pública, sin desagregación. No se registran datos consistentes sobre personal militar, que se estima entre 40 y 50 mil efectivos.

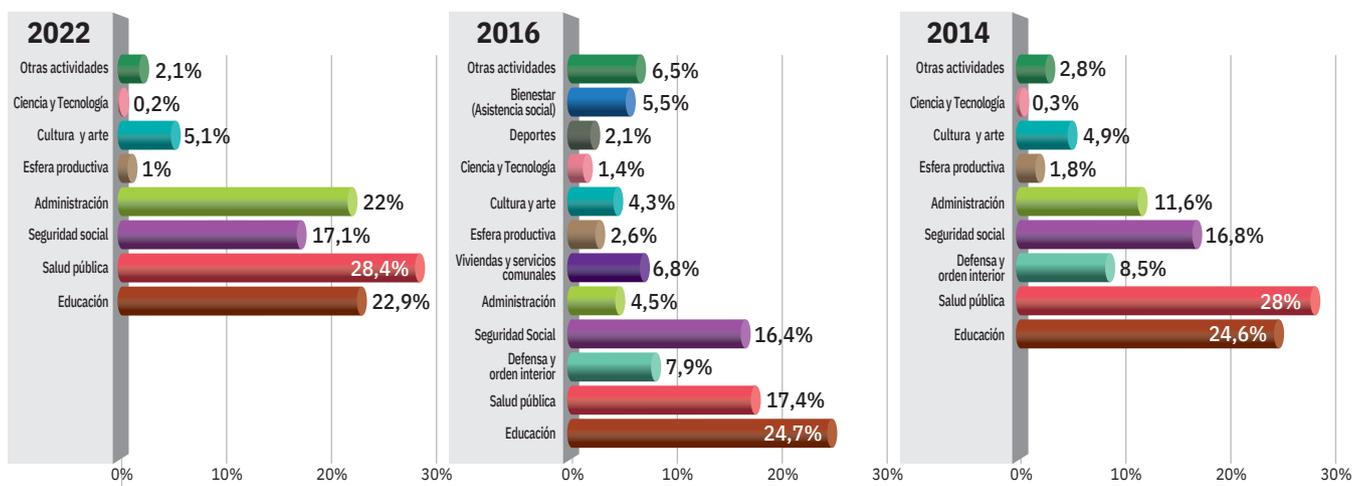
El presupuesto

Presupuesto del Estado. Ejecución de Actividades Presupuestadas (en millones de Pesos)

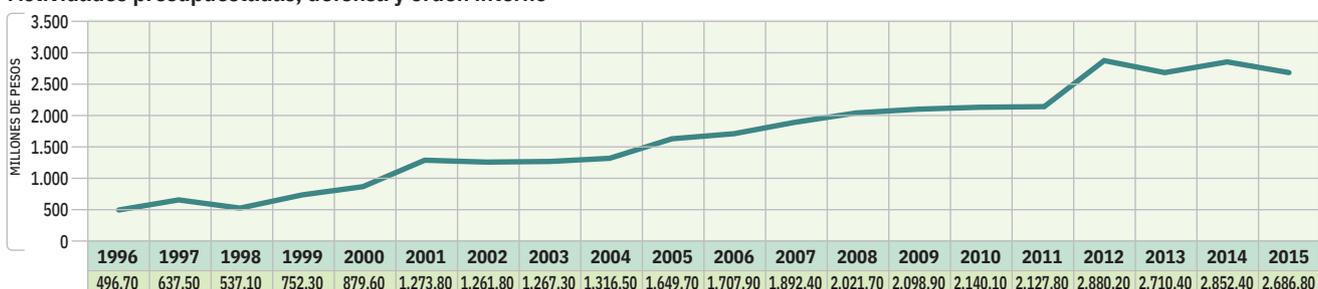
	2002		2006		2010		2014		2018		2022	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
Actividades Presupuestadas	11.468,7		21.524,9		31.510,9		33.363,5		37.324,8		233.424,1	
Educación	2.751,6	24,0%	5.310,0	24,7%	8.282,2	26,3%	8.203,0	24,6%	8.029,0	21,5%	53.468,0	22,9%
Salud Pública*	1.923,0	16,8%	3.734,8	17,4%	6.242,3	19,8%	9.349,8	28,0%	10.530,7	28,2%	66.374,6	28,4%
Defensa y Orden Interior**	1.261,8	11,0%	1.707,9	7,9%	2.140,1	6,8%	2.852,4	8,5%	-	-	-	-
Seguridad Social	1.984,8	17,3%	3.526,0	16,4%	4.885,8	15,5%	5.589,0	16,8%	6.200,6	16,6%	39.968,1	17,1%
Administración***	611,1	5,3%	970,5	4,5%	1.446,0	4,6%	3.873,9	11,6%	8.722,4	23,4%	51.461,4	22,0%
Viviendas y Servicios Comunes	873,6	7,6%	1.468,7	6,8%	1.718,1	5,5%	-	-	-	-	-	-
Esfera Productiva	149,6	1,3%	554,9	2,6%	790,7	2,5%	592,4	1,8%	444,2	1,2%	2.408,2	1,0%
Cultura y Arte****	395,6	3,4%	921,6	4,3%	1.384,4	4,4%	1.632,9	4,9%	1.802,1	4,8%	11.865,2	5,1%
Ciencia y Tecnología*****	168,4	1,5%	292,2	1,4%	613,1	1,9%	100,4	0,3%	95,2	0,3%	488,6	0,2%
Deportes	196,6	1,7%	455,0	2,1%	732,1	2,3%	-	-	-	-	-	-
Bienestar (asistencia social)	398,0	3,5%	1.188,3	5,5%	687,9	2,2%	-	-	-	-	-	-
Otras Actividades	754,6	6,6%	1.395,0	6,5%	2.588,2	8,2%	945,8	2,8%	1.086,1	2,9%	5.013,4	2,1%
Serv. empresariales, act. inmobiliarias y de alquiler	-	-	-	-	-	-	223,9	0,7%	414,5	1,1%	2.376,6	1,0%
Actividades productivas*****	-	-	-	-	-	-	592,4	1,8%	444,2	1,2%	2.408,2	1,0%

* Salud pública y asistencia social, a partir de 2008. ** Defensa, a partir de 2008. *** Administración pública, a partir de 2008. **** Cultura y deportes, a partir de 2008. ***** Ciencia e Innovación tecnológica a partir de 2008. ***** A partir de 2008.

Desde 2015 la función Defensa se ha incluido dentro de Administración Pública, sin desagregación.



Actividades presupuestadas, defensa y orden interno



Incremento comparado (en%)



Presupuesto de defensa y orden interno (en %)

Año	En relación al presupuesto del Estado	En relación al PBI
2010	6,79%	3,33%
2011	6,92%	3,08%
2012	9,63%	3,94%
2013	8,37%	3,51%
2014	8,55%	3,54%
2015	7,62%	3,08%

Fuente: Elaboración propia en base a datos presentados por la Oficina Nacional de Estadística e Información (PBI), y Anuario Estadístico de Cuba 2022 Edición 2023. Tipo de cambio: 1 US\$ = 24 Pesos Cubanos.

El Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias

AÑO DE CREACIÓN*

1959

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros: 16 AÑOS Y 2 MESES

*La fundación del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (MINFAR) a través de la Ley 600 que disolvió el anterior Ministerio de Defensa, surge después de la transformación del Ejército Rebelde en unas modernas fuerzas armadas, al fundirse con las milicias campesinas, obreras, estudiantiles y universitarias).

Organigrama

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias

Misión general

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias constituyen la institución militar básica del Estado, su misión fundamental es combatir al agresor desde los primeros momentos y, con todo el pueblo, desarrollar la guerra el tiempo que sea necesario, bajo cualquier circunstancia, hasta alcanzar la victoria. (Ley de la defensa nacional, N° 75 - 21/12/1994, Art. 34).



Doctrina militar cubana

Definida como el conjunto de ideas y concepciones científicamente argumentadas, adoptadas por el Estado sobre la esencia, los objetivos, el carácter, las particularidades y las consecuencias de la guerra; la preparación del país para realizarla exitosamente y con ello tratar de evitarla; y los métodos para su realización y conducción, con el fin de enfrentar una agresión militar. La doctrina militar se basa en la disuasión: entiende que el costo político, material y humano de una agresión militar contra Cuba sería prohibitivo y carecería por ende de perspectiva de triunfo.

Guerra de Todo el Pueblo

Es el fundamento de la doctrina militar. Se entiende como la concepción estratégica defensiva del país y se basa en el despliegue del sistema defensivo territorial.

Sistema defensivo territorial

Conjunto de medidas y actividades políticas, económicas, militares, jurídicas, de seguridad, orden interior y de defensa civil, que se organiza y realiza desde tiempos de paz por los órganos y organismos estatales, las entidades económicas, instituciones sociales y los ciudadanos, en los diferentes niveles de la división político-administrativa con el objetivo de garantizar la defensa del país. Cuba está organizada territorialmente en 15 provincias y 168 municipios.

La misión de las zonas de defensa es llevar a cabo la lucha armada en su localidad; apoyar las acciones de las tropas regulares y de las Milicias de Tropas Territoriales; mantener el orden interior; proteger a la población civil; asegurar la estabilidad de la producción y los servicios, los abastecimientos y la continuidad de la vida. Se organizan Brigadas de Producción y Defensa. En cada zona funciona un Consejo de Defensa, integrado por voluntarios civiles

Servicio militar

Servicio militar activo

Se cumple en unidades o dependencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias o del Ministerio del Interior, por el plazo de dos años. El MINFAR puede disponer que el plazo sea conmutado con la prestación de un servicio alternativo, siempre que se garantice la preparación militar correspondiente. Los ciudadanos de ambos sexos que así lo deseen y expresamente lo manifiesten, pueden incorporarse voluntariamente cuando reúnan los requisitos establecidos. Su misión principal es aportar los hombres y mujeres entrenados y en perfectas condiciones físicas. Existen centros de preparación en las diferentes unidades militares, que brindan un curso básico de 5 semanas a quienes sean convocados.

De acuerdo con la Ley de la defensa nacional, el servicio militar es obligatorio para todos los ciudadanos varones, y voluntario para las mujeres.



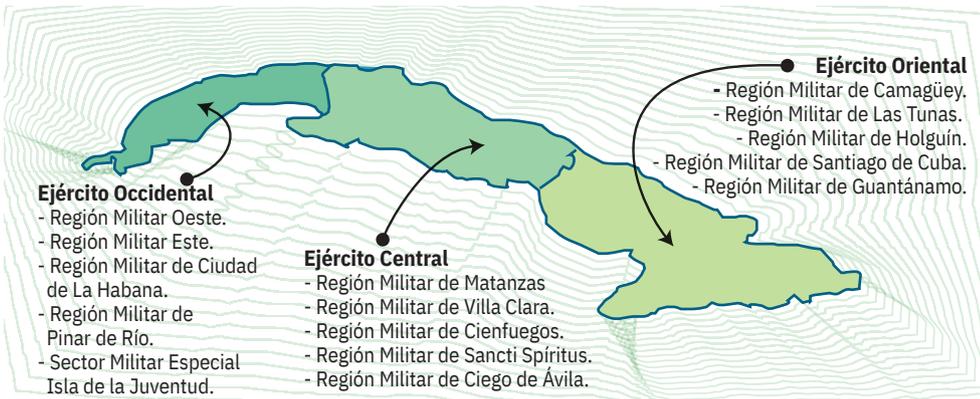
Servicio militar de reserva

Consiste en el cumplimiento por los ciudadanos del sexo masculino (hasta 45 años de edad), de tareas relacionadas con la preparación para la defensa y para ello podrán ser movilizados tantas veces como sea necesario, siempre que la suma total de tiempo no exceda un año. Le corresponde el completamiento de las tropas regulares. Parte de los medios de combate se mantienen conservados en tiempo de paz, solo está en servicio activo un mínimo de la dotación, en particular aquellos cargos que requieren una mayor especialización y entrenamiento

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de la Defensa Nacional (N° 75 - 21/12/1994) y sitios oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba.

Despliegue

La región militar, subordinada al Ejército, es la agrupación táctica-operativa territorial de fuerzas y medios designada para defender una región operativa, generalmente, la provincia. La región militar está estructurada por los sectores militares, que generalmente se corresponden con la división político-administrativa a nivel municipal. Tienen como misión fundamental realizar las actividades relacionadas con la preparación para la defensa de la población y de las unidades subordinadas. Siempre en coordinación con los organismos, entidades y organizaciones sociales de masas.



Sistema único de vigilancia y protección

En 1991, al inicio de los períodos de prueba del periodo especial, fue diseñado un sistema único de vigilancia y protección. Coordina los esfuerzos contra la subversión que encaran el de MININT, la Policía Nacional.

Cuba considera que es un arreglo normal dado el conflicto con los Estados Unidos, y por lo tanto lo ve como parte integral de su sistema de defensa revolucionaria, la seguridad del Estado y los comités de defensa de la revolución (vecinos voluntarios), y otras organizaciones del Estado.

Ejercicio Estratégico Baragüá

Con su última edición realizada a fines de 2023, busca fortalecer la coordinación entre los mandos del Ministerio de las FAR y el Ministerio del Interior.

Ejercicio Estratégico Moncada

Moncada es un ejercicio militar desarrollado de manera sistemática a través de los años dirigido al entrenamiento y cohesión del cuerpo, especialmente jefes, órganos de dirección, y tropa, en un escenario de conflicto no convencional. En 2023 se desarrolló en el macizo de Guamuha, provincias de Cienfuegos, Santa Clara y Sancti Spiritus.

Fiscalía Militar

La Fiscalía Militar es un órgano de la Fiscalía General de la República, se organiza verticalmente con independencia jerárquica y funcional de cualquier órgano local o militar y está subordinada al Fiscal General de la República.

En 2022 una nueva ley de Fiscalía General de la República fue sancionada. Entre sus disposiciones se encontraba “definir en una ley la organización, funciones y estructura de la Fiscalía Militar, así como la elección, designación, revocación y responsabilidad de los fiscales militares”. En mayo de 2024 dicha ley particular fue aprobada.

La ley dispone que los fiscales militares y el personal que asegura la gestión de la Fiscalía Militar forman parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y están sujetos a las leyes, reglamentos y otras disposiciones que regulan el cumplimiento del servicio militar.

Misión: realizar la investigación penal, ejercer su control y el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado ante los tribunales militares, así como velar por el estricto cumplimiento de la Constitución de la República de Cuba, las leyes y demás disposiciones legales, en los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior.

Objetivos:

- Proteger los derechos e intereses legítimos de los integrantes de los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior ante las infracciones de la legalidad en que hayan incurrido los jefes en el ejercicio de sus funciones.
- Contribuir a la prevención del delito, de otras infracciones de la legalidad y a la eliminación de los factores que los condicionan o propician.
- Coadyuvar al fortalecimiento de la disciplina militar y laboral y a la educación jurídica de los integrantes de los ministerios de las FAR y del Interior y del resto de las personas, en la observancia de la Constitución, las leyes y demás disposiciones normativas.

Se organiza en:



Fuerzas Armadas y economía

Unión de Industrias Militares (UIM)

Su misión es asegurar la reparación del armamento y la técnica con que están dotadas las unidades terrestres, aéreas y marítimas de las FAR.

El sistema de Bases de Reparaciones Generales y otras empresas industriales cuenta con instalaciones en todo del país. Incluye grandes talleres especializados en tanques, artillería, aviación, marina de guerra, radiocomunicaciones, transporte, radares, y producciones metalúrgicas.

Otros sectores:

- Habanos S.A.:** exportador y distribuidor de los tabacos cubanos en el extranjero.
- Comercio Interior y Mercado Exterior:** inicialmente importaciones y exportaciones, expandida a comercios que operan en dólares (supermercados, gasolineras, servicios de alquiler de autos, agencia de viajes, bienes raíces, y servicios de televisión por cable y satélite).
- Industria cítrica:** empresa mixta entre el gobierno cubano y una compañía israelí.
- Instituto Nacional de la Reserva Estatal (INRE):** supervisa las reservas estratégicas nacionales en caso de emergencia.
- Unión Agropecuaria Militar:** granjas y centros de producción de alimentos.

Otras firmas principales con administración militar

- Aero Gaviota** (aerolínea/turismo).
- Agrotex** (agricultura).
- Almest** (bienes raíces turísticos).
- Antex** (consultoría técnica).
- Almacén Universal** (Zona Franca).
- Complejo Histórico – Militar Morro Cabaña** (museos militares, monumentos). Cubanacán (turismo).
- División Financiera** (tienda para la recaudación de divisas –TRD).
- Gaviota S.A.** (turismo).
- Geo Cuba** (cartografía, bienes raíces, intereses en minería).
- Sasa S.A.** (servicio para automóviles, repuestos).
- Sermar** (exploración de aguas territoriales cubanas, reparaciones navales).
- Tecnotex** (importación/exportación).

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de la Fiscalía Militar (Nº 166 - 22/05/2024); Ley de la Defensa Nacional (Nº 75 - 21/12/1994); e información del sitio oficial del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba y de la Agencia Granma.

Formación y educación militar

Su objetivo es la formación de oficiales de nivel superior, medio y básico en el perfil de mando y técnico y la superación y formación académica de posgrado en correspondencia con las exigencias del Partido, Estado y Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Misiones:

- Formar oficiales fieles a la Patria, al Partido Comunista de Cuba y al Estado, educados en una alta conciencia comunista e internacionalista, en un profundo odio al imperialismo, con una elevada exigencia, disciplina y ética militar y cualidades de mando y dirección y los conocimientos y habilidades profesionales que les permitan cumplir las misiones de tiempo de guerra y de paz en las diferentes especialidades y niveles.
- Organizar y desarrollar la instrucción y educación del personal subordinado.
- Actualizar a los oficiales respecto a los avances científico-tecnológicos y militares. Complementar su capacitación para ocupar cargos superiores o en otras especialidades.
- Capacitar académicamente a los oficiales y formar doctores en ciencias militares.
- Constituirse en baluarte de las tradiciones militares, éticas, de orden reglamentario, disciplina, porte y aspecto militar e higiene, como parte del proceso de formación y superación de oficiales.

Universidad de Ciencias Militares General Antonio Maceo
Ejército. 1963. La Habana.



- Oficial del Ejército Revolucionario
- Licenciado en Ciencias Militares
- Licenciado en Ciencias Sociales (Esp. político militar)
- Ingeniero Militar
- Ingeniero en Medios

Universidad de Ciencias Militares General José Maceo
Ejército. 1963. Santiago de Cuba.



Academia Naval Granma
Marina de Guerra.
1916, 1959, 1987. La Habana.

- Oficial de la Marina de Guerra Revolucionarias
- Licenciado en Ciencias Navales
- Licenciado en Ciencias Náuticas
- Ingeniero radioelectrónico
- Ingeniero mecánico
- Ingeniero de hidrografía y geodesia

Universidad Tecnológica Militar José Martí
Aviación. 1967.



- Ingeniero radioelectrónico
- Ingeniero informático
- Ingeniero mecánico
- Pilotos y Navegantes de conducción
- Controlador de tráfico aéreo

Escuelas militares Camilo Cienfuegos

La primera escuela se inauguró en 1966, como resultado de la convocatoria para las enseñanzas primaria y secundaria. En 1977 comienza la formación del nivel preuniversitario.

Locación de las Escuelas Cienfuegos



Las Escuelas Militares Camilo Cienfuegos están subordinadas a las FAR. El ingreso es selectivo, y los planes y programas de estudio son similares a los del Ministerio de Educación, adecuados a los intereses específicos y vocacionales de la vida militar. En ellas se forman bachilleres en ciencias y letras. Los graduados constituyen cantera de ingreso directo a los centros de enseñanza militar, donde se forman los cuadros de las FAR.

La **Universidad Militar de Ciencias Jurídicas "Comandante Arides Estevéz Sánchez"** fue fundada en 1983 para preparar oficiales con perfil jurídico en la carrera de contrainteligencia y fiscalía militar.

El **Colegio de Defensa Nacional** fue fundado en 1990 como centro de educación superior adscrito al MINFAR. Tiene a su cargo la educación de posgrado de los principales cuadros civiles y militares del país en lo referido a la concepción y desarrollo de la seguridad y defensa nacional.

La **Universidad de Ciencias Médicas de las FAR** fue fundada en 1981. Utiliza las instalaciones de los hospitales militares centrales, hospitales y policlínicas del sistema nacional de salud, así como las unidades médicas de las FAR. Cuenta con polígonos y aulas especiales. Egresan como Doctor en Medicina con especialidad, Enfermería, Tecnólogos de Salud, o Especialidades de Medicina.

La **Academia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias General Máximo Gómez** fue fundada en 1963 para actualizar a los oficiales en avances científico-tecnológicos y militares, y capacitarlos para ocupar cargos superiores. Principales cursos:

- Especialidades de Primer Grado en Mando y Estado Mayor Táctico.
- Especialidades de Segundo Grado en Mando y Estado Mayor Táctico-Operativo.
- Especialidad de Tercer Grado Mando y Estado Mayor Operativo-Estratégico.
- Maestría en Ciencias Pedagógicas Militares.
- Doctorado en Defensa Nacional

Defensa civil

La Defensa Civil de Cuba es concebida “como un sistema de medidas defensivas de carácter estatal”. Las mismas se ejecutan en el tiempo de paz y en situaciones excepcionales a fin de proteger a la población y a la economía nacional en casos de desastres naturales u otros tipos de contingencias, incluyendo las provocadas por el deterioro del medio ambiente.

Cuba está organizada territorialmente en 15 provincias y un municipio especial. Dentro de cada provincia, la concepción y práctica de los Consejos de Defensa en las zonas de defensa son fundamentales para la gestión en caso de desastres. En situaciones excepcionales se activan en los territorios de los municipios más de 1.400 zonas de defensa que desde 1984 son la base de la estructura territorial de defensa.



Principios de la Defensa Civil

- Dirección al más alto nivel.
- Carácter multifacético de la protección.
- Alcance nacional e institucional.
- Forma diferenciada para la planificación y organización de la protección.
- Efectiva cooperación con las Fuerzas Armadas y el Ministerio del Interior.
- Organización acorde con el desarrollo socioeconómico del país.

Ejercicio Meteoro:

El ejercicio de defensa civil más sostenido de la región, con casi cuarenta años de existencia. Se realiza en Cuba desde 1986 y es una de las principales actividades que realiza Defensa Civil para disminuir el impacto de catástrofes. El ejercicio busca la preparación y realización de acciones para responder a situaciones extremas de desastres hidrometeorológicos o tecnológicos. La última edición se celebró en junio de 2024.

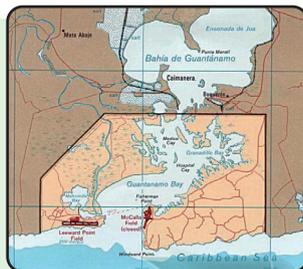
Las zonas de defensa, en situación de excepción, se convierten en máximos órganos de representación del Estado y asumen dicha autoridad en los territorios.

Base Naval de Guantánamo

La base naval norteamericana de Guantánamo es una instalación ubicada en un área de 117,6 km² del territorio nacional de Cuba, ocupada desde 1903. Fue resultado de un Convenio para las Estaciones Carboneras y Navales firmado entre el Gobierno de Estados Unidos y el Gobierno de Cuba, a partir de la imposición de una enmienda aprobada por el Congreso de Estados Unidos y firmada por el Presidente McKinley en marzo de 1901, que se conoció como Enmienda Platt.

Enmienda Platt (1901)

Daba a Estados Unidos el derecho a intervenir en Cuba, como condición para la retirada de las tropas de Estados Unidos del territorio cubano y la independencia de la isla.



En el Artículo II de aquel Convenio se establecía textualmente el derecho “a hacer todo cuanto fuere necesario para poner dichos lugares en condiciones de usarse exclusivamente como estaciones carboneras o navales y para ningún otro objeto”. En adición a este convenio de febrero de 1903, el 22 de mayo de ese mismo año, se firmó un Tratado Permanente de Relaciones entre Cuba y Estados Unidos, en el que las 8 cláusulas de la Enmienda Platt son tomadas textualmente y convertidas en los artículos del Tratado.

Veintiún años más tarde, el 29 de mayo de 1934, en el espíritu de la política norteamericana del “Buen Vecino”, bajo la presidencia de Franklin Delano Roosevelt, fue firmado un nuevo Tratado de Relaciones entre la República de Cuba y Estados Unidos de América que derogaba el de 1903, y con ello la Enmienda Platt. En este nuevo Tratado se mantenía la permanencia de la base naval de Guantánamo y la plena vigencia de las normas que lo regían. El arreglo suplementario estipulaba que Estados Unidos pagaría a la República de Cuba, por el arrendamiento de 117,6 km², la suma de dos mil dólares anuales en cheques anuales que Cuba se ha negado a cobrar.

Tratado de 1934

Deroga el Tratado de 1903, y con ello la Enmienda Platt. Mantiene la permanencia de la Base Naval de Guantánamo.

Personal militar estadounidense en Cuba (2014-2024)

	Ejército	Marina	Cuerpo de Marines	Fuerza Aérea	Guardia Costera	TOTAL
Marzo 2024	125	442	43	0	6	616
Marzo 2022	151	445	37	0	6	639
Marzo 2020	142	539	125	0	7	813
Marzo 2018	144	533	148	0	6	831
Marzo 2016	134	514	140	0	6	794
Marzo 2014	237	534	139	0	6	916

Al personal militar en actividad se suma un promedio de **264** civiles. Personal militar de reserva disminuyó de **141** en Marzo 2014, a **0** en Marzo 2024.

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes históricas: Ley del sistema de defensa civil (Nº 170 - 08/05/1997) y sitios de Cubadefensa y Agencia Cubana de Noticias. Personal militar: Departamento de Defensa de los Estados Unidos, *Number of Military and DoD Appropriated Fund (APF) Civilian Personnel Permanently Assigned*.

ECUADOR



El marco legal	
Legislación nacional	
Sistemas y conceptos	
1.	Ley orgánica de la defensa nacional (N° 74 - 19/01/2007. Última reforma: Ley N° 35 - 28/09/2009).
2.	Ley de seguridad pública y del Estado (N°35 - 28/09/2009. Última reforma: N° 263 - 09/06/2014).
3.	Ley orgánica reformativa a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral (R.O. Suplemento N° 279 – 29/03/2023)
4.	Ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública (N° 245 – 07/02/2023).
Organización militar	
5.	Ley de pensiones de las Fuerzas Armadas (Codificación N° 30 - 6/11/1961. Última reforma: RO N° 399 - 09/03/2011).
6.	Ley de personal de las Fuerzas Armadas (N° 118 - 10/04/1991. Última reforma: RO N° 441 - 20/02/2015).
7.	Ley de seguridad social de las Fuerzas Armadas (N° 169-07/08/1992 Última reforma: RO N° 399 - 09/03/2011).
8.	Ley de reconocimiento a los combatientes del conflicto bélico (N° 83 - 31/03/1995. Última reforma: 18/07/2007).
9.	Ley reformativa al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el servicio militar y policial (RO N° 196 - 19/05/2010).
10.	Ley de reconocimiento a los héroes y heroínas nacionales (RO N° 399 - 09/03/2011).
11.	Ley orgánica de personal y disciplina de las Fuerzas Armadas (RO N° 236 – 24/01/2023).



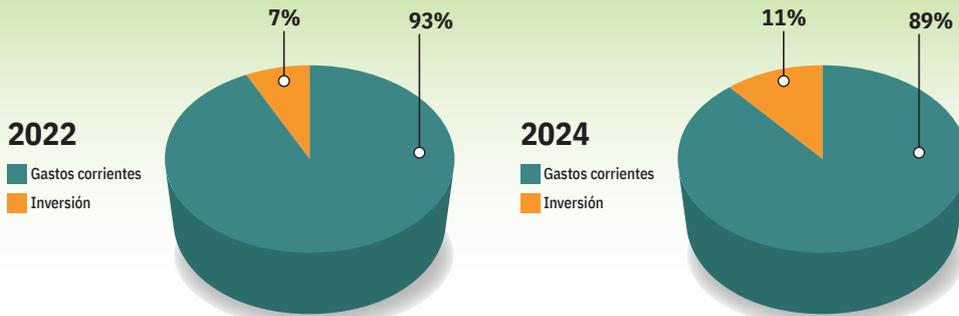
El presupuesto

Presupuesto de defensa, 2024 (en USD).

Entidad	Egresos en personal	Bienes y servicios de consumo	Otros egresos corrientes	Otros*	Total
Ministerio de Defensa Nacional	1.215.212.463,16	114.929.700,00	35.714.020,22	176.063.902,26	1.541.920.085,64
Instituto Geográfico Militar	8.397.760,85	13.935.492,63	202.793,90	1.668.505,61	24.204.552,99
Sección Nacional del Ecuador del Inst. Panam. de Geografía e Historia	159.080,77	11.882,81	1.858,73	132.593,00	305.415,31
Casa Militar Presidencial	402.736,26	8.668.056,97	760.851,62	1.164.042,89	10.995.687,74
Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar	886.803,15	213.275,83	26.005,27	3.576.363,79	4.702.448,04
Autoridad Portuaria de Puerto Esmeraldas	3.247.657,96	1.107.057,02	282.287,93	209.110,13	4.846.113,04
Autoridad Portuaria de Guayaquil	1.843.165,14	3.079.316,84	529.108,96	670.969,32	6.122.560,26
Autoridad Portuaria de Manta	1.932.469,40	606.737,46	424.318,34	170.352,54	3.133.877,74
Centro de Inteligencia Estratégica	3.478.278,31	18.126.097,28	31.534,12	12.823,38	21.648.733,09
Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada	2.391.190,91	5.745.296,77	27.000,00	6.636.100,63	14.799.588,31
Total	1.237.951.605,91	166.422.913,61	37.999.779,09	190.304.763,55	1.632.679.062,16

* Incluye transferencias o donaciones corrientes, egresos en personal para inversión, bienes y servicios para inversión, obras públicas, otros egresos de inversión, bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), amortización de la deuda pública y otros pasivos.

Gasto corriente y de capital



% SOBRE PBI

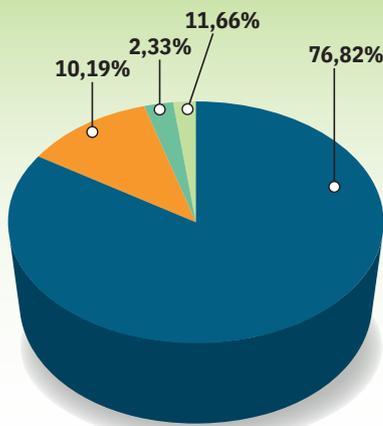
1,34%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL

4,59%

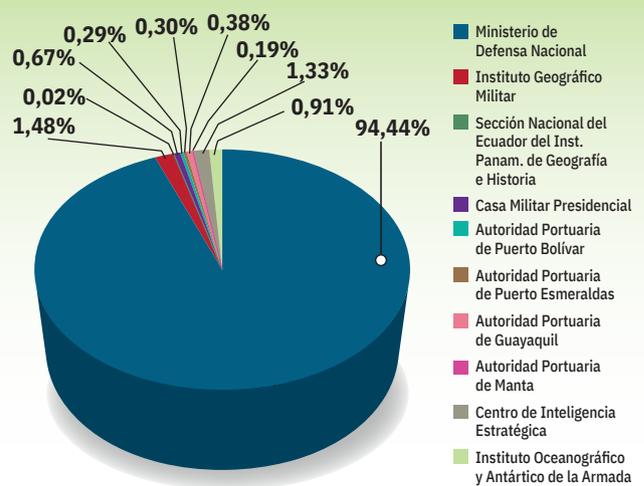
Presupuesto 2024

Distribución por objeto de gasto



■ Egresos en personal ■ Bienes y servicios de consumo ■ Otros egresos corrientes ■ Otros*

Distribución, por unidad



* Incluye transferencias o donaciones corrientes, egresos en personal para inversión, bienes y servicios para inversión, obras públicas, otros egresos de inversión, bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), amortización de la deuda pública y otros pasivos.

Evolución gasto sectorial, 2015-2023, en millones de US\$



Fuente: Elaboración propia en base a Proforma del Presupuesto General del Estado para el período fiscal 2024 y para período fiscal 2022. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Tipo de cambio: 1 US\$ = 1 US\$.

El Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN*

1935

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
2 AÑOS Y 8 MESES

MISIÓN

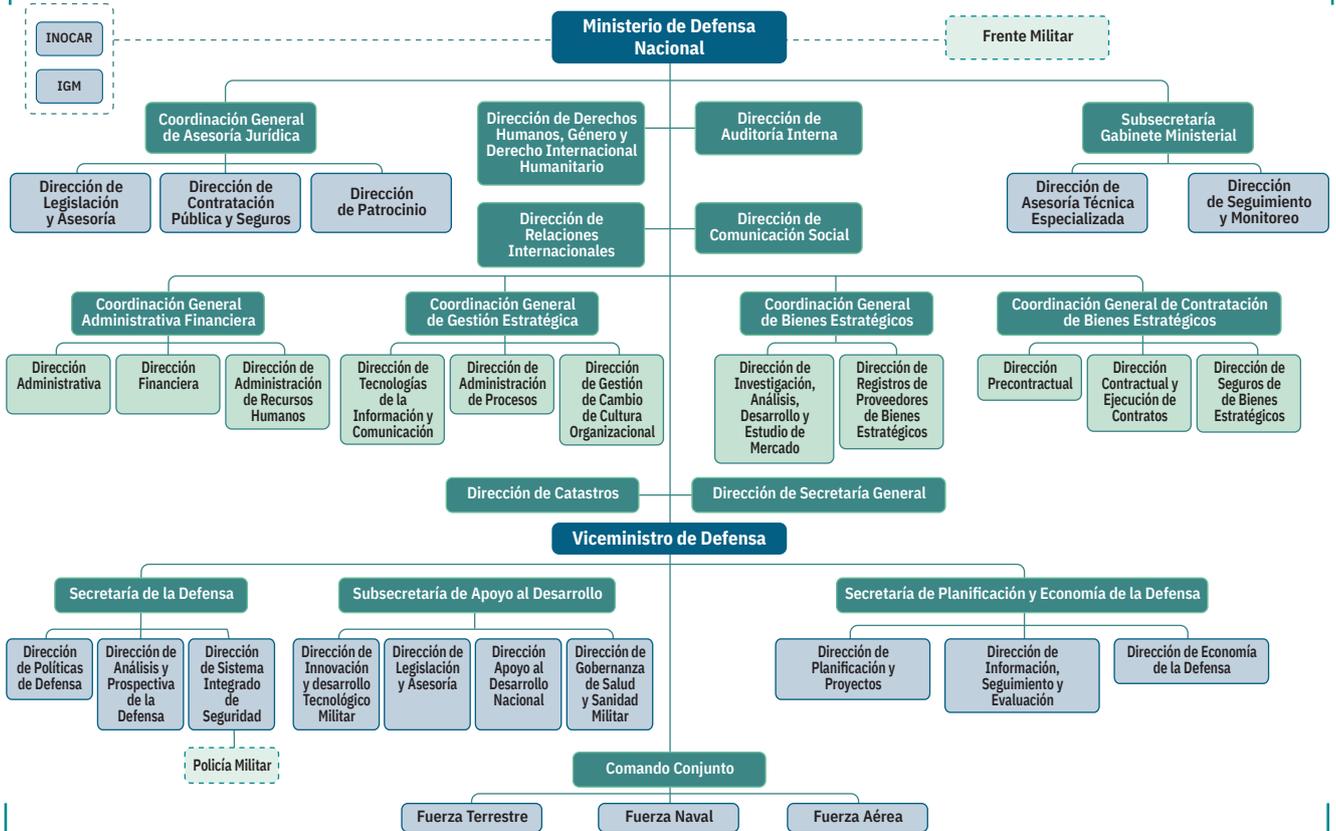
Es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional. Como organismo rector, emite políticas de la Defensa y administración de las Fuerzas Armadas y organismos adscritos, mediante lineamientos y directrices, a fin de garantizar y mantener la soberanía e integridad territorial así como apoyar con su contingente a la seguridad interna y al desarrollo nacional.

COMPETENCIAS

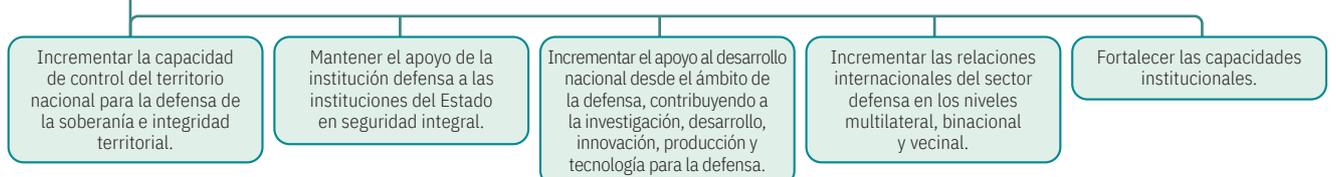
- a) Administrar las Fuerzas Armadas de conformidad a las políticas y directivas impartidas por el Presidente de la República.
- b) Ejercer la representación legal del Ministerio de Defensa Nacional y de las Ramas de las Fuerzas Armadas.
- c) Dirigir la política de defensa nacional.
- d) Emitir las políticas para la planificación estratégica institucional.
- e) Coordinar y apoyar la política de seguridad del Estado.
- f) Elaborar la directiva de defensa militar.
- g) Expedir las normas, acuerdos, reglamentos de gestión de aplicación general en las tres ramas de las Fuerzas Armadas, así como los reglamentos internos de gestión de cada Fuerza.
- h) Elaborar y presentar a consideración del Presidente de la República los proyectos de convenios, resoluciones, acuerdos, decretos y leyes que tengan como propósito permitir a las Fuerzas Armadas el mejor cumplimiento de su misión constitucional.
- i) Planificar y coordinar con los organismos competentes del Estado la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo social y económico del país.
- j) Conocer y resolver sobre las proformas presupuestarias presentadas por el Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto, Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea y sus entidades adscritas o dependientes, aplicables al presupuesto general del Estado; y darles el trámite correspondiente.
- k) Ejercer las funciones de Vicepresidencia de la Junta de Defensa Nacional, de acuerdo con la ley.
- l) Someter a la aprobación de la Presidencia de la República el Reglamento Orgánico de las Fuerzas Armadas.
- m) Delegar su representación legal al Subsecretario General, al Jefe del Comando Conjunto, Comandantes de Fuerza, subsecretarios y otras autoridades, de conformidad con el Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, para firmar convenios, contratos y desarrollar actos administrativos.
- n) Conocer y resolver las impugnaciones o reclamos sobre las resoluciones del Consejo Supremo de Fuerzas Armadas.
- o) Presentar al Presidente y demás autoridades competentes los informes técnicos emitidos por los diferentes organismos de las Fuerzas Armadas.
- p) Garantizar el respeto a los derechos humanos por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de su deber.
- q) Aquellas constantes en la Constitución Política de la República, leyes y reglamentos pertinentes.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución (La denominación "Ministerio de Defensa" surge a partir del Decreto Ejecutivo del 26 de septiembre de 1935, previamente denominado "Ministerio de Guerra, Marina y Aviación" creado en 1930; la denominación anterior era "Ministerio de Guerra y Marina", creado en 1843).

Organigrama



Objetivos Estratégicos Institucionales



Fuente: Ley Orgánica de la Defensa Nacional, R.O. No. 4 - 19/01/2007. Última reforma 29/03/2023. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Ministerio de Defensa, R.O. Edición Especial 209 - 19/11/2014. Última reforma 20/04/2017, Art. 1. Sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional. Plan Estratégico Institucional de Defensa 2024-2025.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. (Constitución Política, Art. 158).

Las Fuerzas Armadas, como parte de la fuerza pública, tienen la siguiente misión: conservar la soberanía nacional; defender la integridad, la unidad e independencia del Estado; y garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho. Además, colaborar con el desarrollo social y económico del país; podrán participar en actividades económicas relacionadas exclusivamente con la defensa nacional; e, intervenir en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional, de acuerdo con la ley. (Ley orgánica de la defensa nacional, N° 74 - 19/01/2007. Última reforma: Ley N° 35 - 28/09/2009, Art. 2).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Desarrollar el poder terrestre para la consecución de los objetivos institucionales, que garanticen la defensa, contribuyan con la seguridad y desarrollo de la Nación, a fin de alcanzar los objetivos derivados de la planificación estratégica militar.

Fuerza Naval

Alcanzar y mantener el más alto grado de alistamiento del Poder Naval y fomentar el desarrollo de los intereses marítimos, a fin de contribuir a la defensa de la soberanía nacional y la integridad territorial; y al progreso socio-económico del país.

Fuerza Aérea

Desarrollar el poder militar aéreo para la consecución de los objetivos institucionales, que garanticen la defensa, contribuyan con la seguridad y desarrollo de la Nación.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

FUERZA TERRESTRE

Grado	Femenino	Masculino
OFICIALES		
General de Ejército	0	0
General de División	0	1
General de Brigada	0	19
Coronel	1	245
Teniente Coronel	30	483
Mayor Capitán	74	625
Capitán	127	718
Teniente	107	708
Subteniente	40	440
Cadete	53	538
Total	432	3.779

4.211

TROPA	Femenino	Masculino
Suboficial Mayor	0	0
Suboficial 1ro	0	385
Suboficial 2do	0	414
Sargento 1ro	0	2.037
Sargento 2do	0	4.407
Cabo 1ro	171	4.948
Cabo 2do	93	4.197
Soldado	163	3.815
Total	427	20.203

20.630

Total de efectivos de la Fuerza 24.841

FUERZA AÉREA

Grado	Femenino	Masculino
OFICIALES		
General del Aire	0	0
Teniente General	0	0
Brigadier General	0	7
Coronel	0	57
Teniente Coronel	19	178
Mayor	18	176
Capitán	24	218
Teniente	33	179
Subteniente	14	184
Cadete	24	174
Total	132	1.173

1.305

TROPA	Femenino	Masculino
Suboficial Mayor	0	13
Suboficial 1ro	0	266
Suboficial 2do	0	474
Sargento 1ro	0	546
Sargento 2do	0	961
Cabo 1ro	191	840
Cabo 2do	114	816
Soldado	95	576
Total	400	4.492

4.892

Total de efectivos de la Fuerza 6.197

FUERZA NAVAL

Grado	Femenino	Masculino
OFICIALES		
Almirante	0	0
Vicealmirante	0	2
Contraalmirante	0	7
Capitán de Navío	5	123
Capitán de Fragata	22	190
Capitán de Corbeta	23	305
Teniente de Navío	40	271
Teniente de Fragata	45	265
Alferez de Fragata	48	165
Guardiamarina	41	213
Total	224	1.541

1.765

TROPA	Femenino	Masculino
Suboficial Mayor	0	12
Suboficial 1ro	0	170
Suboficial 2do	10	321
Sargento 1ro	0	730
Sargento 2do	62	1.429
Cabo 1ro	208	2.663
Cabo 2do	82	1.130
Marinero	60	839
Total	422	7.294

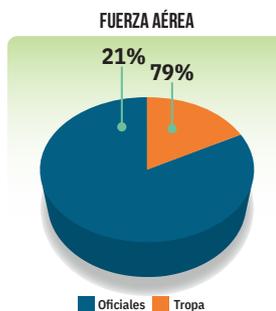
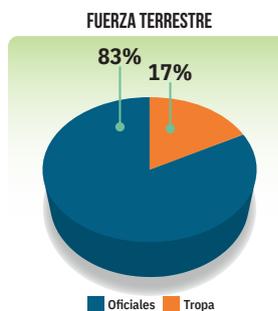
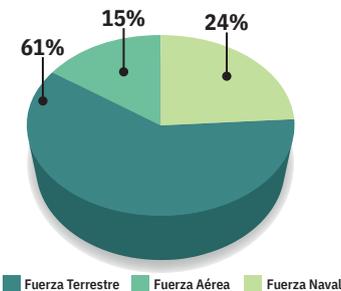
7.716

Total de efectivos de la Fuerza 9.481

40.519

Total Efectivos Fuerzas Armadas

Distribución del personal de las Fuerzas Armadas



Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa Nacional; Ley orgánica de la defensa nacional, N° 74 - 19/01/2007. Última reforma: Ley N° 35 - 28/09/2009, Art. 2; y sitio oficial del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales

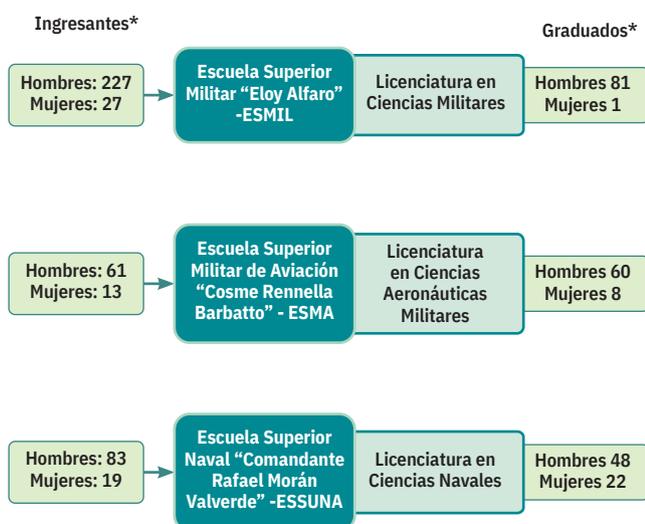


Del total de oficiales y suboficiales, el **4,9%** son mujeres

Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Coronel equivale a Capitán de Navío. En la Fuerza Aérea, la denominación es la misma. En el caso del personal de tropa, aplica la misma denominación en las tres fuerzas.

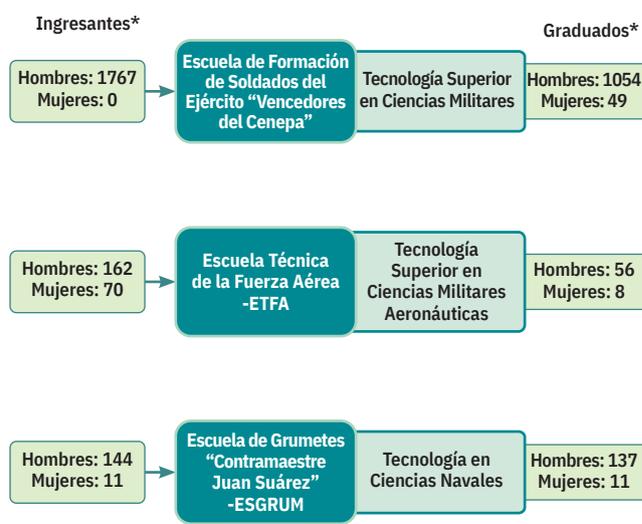
Educación militar

Carrera militar del Personal de Oficiales



* Año 2023.

Carrera militar del Personal de Suboficiales



* Año 2023.

Fuerza Terrestre

OFICIALES

Academia de Guerra del Ejército

- Curso de Oficiales Avanzado de Armas
- Curso de Oficiales Básico de Armas y Servicios
- Maestría en Seguridad y Defensa

SUBOFICIALES

Escuela de Iwias "Crnl. Gonzalo Barragán"

- Tecnología superior en operaciones militares de selva Iwia

Fuerza Aérea

OFICIALES

Academia de Guerra Aérea

- Curso de Promoción
- Curso de Oficiales Básico
- Curso de Oficiales Avanzado
- Maestría en Defensa y Seguridad mención Planeamiento Estratégico Aeroespacial

SUBOFICIALES

Escuela de Perfeccionamiento de Aerotécnicos - FAE

- Cursos de perfeccionamiento para el ascenso al inmediato grado
- Escuela de Infantería Aérea
- Infantes Aéreos

Fuerza Naval

OFICIALES

Academia de Guerra Naval

- Curso de Fase Común
- Curso de Administración Naval de Armas
- Curso de Comando

SUBOFICIALES

Escuela de Infantería Marina "Contralmirante Napoleón Cabezas Montalvo" - ESDEIM

- Tecnología Superior en Infantería de Marina
- Escuela de Tripulantes
- Escuela de Aviación Naval
- Cursos de especialidad en aviación

Escuela de Especialidades y Capacitación "Almirante Renán Olmedo González"

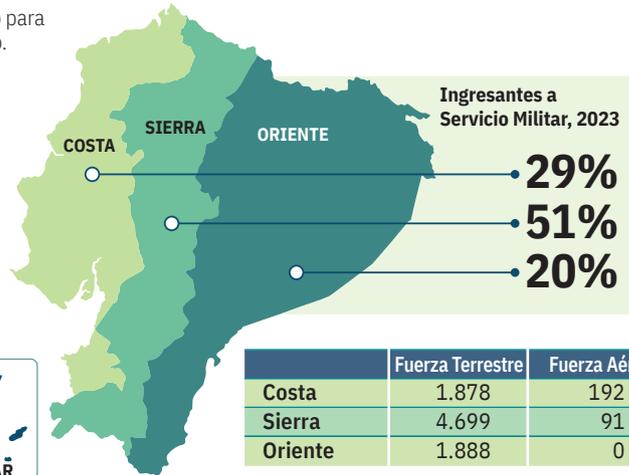
Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa Nacional y sitios oficiales de las instituciones mencionadas.

Servicio militar

De acuerdo con la Constitución de 2008, es voluntario tanto para varones como para mujeres, y tiene una duración de un año.

Proceso:

- Registro: proceso mediante el cual los ciudadanos actualizan sus datos.
- Clasificación: se somete a exámenes médicos que determinan la idoneidad para el servicio militar.
- Acuartelamiento (tres llamados: febrero, mayo y agosto): aquellos evaluados idóneos son incorporados a las instalaciones militares donde cumplirán el servicio.



	Fuerza Terrestre	Fuerza Aérea	Fuerza Naval
Costa	1.878	192	648
Sierra	4.699	91	0
Oriente	1.888	0	0

Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios en el territorio nacional durante 2022 y 2023, entre ellos:

- Ejercicio Nacional de Preparación y Respuesta ante el Fenómeno “El Niño” (ENOS-2023): realizado con el apoyo de la Secretaría de Gestión de Riesgos, con acciones de prevención y preparación para mitigar las consecuencias de “El Niño”.
- Las Fuerzas Armadas realizaron juegos de guerra para corroborar la capacidad y preparación para operaciones militares relacionadas al apoyo de la seguridad interna, vigilancia de los espacios marítimos y control del territorio.

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:

ANDES III: ejercicio binacional con la Fuerza Aérea de Colombia.



Multinacionales:

- **Ejercicio Combinado Multinacional Cooperación IX:** multinacional con las fuerzas participantes de SICOFAA.
- **Resolute Sentinel 2023:** multinacional conducido anualmente.
- **Multinacional PANAMAX.** Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.

TRANSOCEANIC XXXI: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Colombia y Estados Unidos.

UNIDOS: ejercicio binacional con la Fuerza Aérea de Perú.

Participación en operaciones de paz

MINUSCA
REPÚBLICA CENTROAFRICANA
Mujeres
2 OEM

MINURSO
SAHARA OCCIDENTAL
Hombres
2 EM
Mujeres
1 EM

UNISFA
ABYEI
Hombres
1 EM
1 OEM

UNMISS
SUDAN DEL SUR
Hombres
1 EM
2 OEM

EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.



Ecuador cuenta con la Unidad Escuela Misiones de Paz Ecuador (UEMPE), creada en 2003. Todo el personal capacitado en la UEMPE puede desempeñar tareas de seguridad o asistencia humanitaria en el ámbito de operaciones de paz.

45 oficiales y **20** suboficiales fueron capacitados en 2022 y 2023.
El **20%** del personal entrenado en la UEMPE en 2022 y 2023 fueron mujeres.



Ecuador contribuye **10** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **0,5%** del total aportado por América Latina.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Apoyo a la comunidad

Las Fuerzas Armadas, en apoyo a otras instituciones del Estado, ejecutaron un total de 23.252 operaciones de seguridad en 2022 y 2023, incluyendo apoyo al Ministerio de Salud Pública respecto a centros de distribución, puntos de vacunación, transporte y seguridad al personal del área de salud, especialmente para llegar a lugares de difícil acceso.



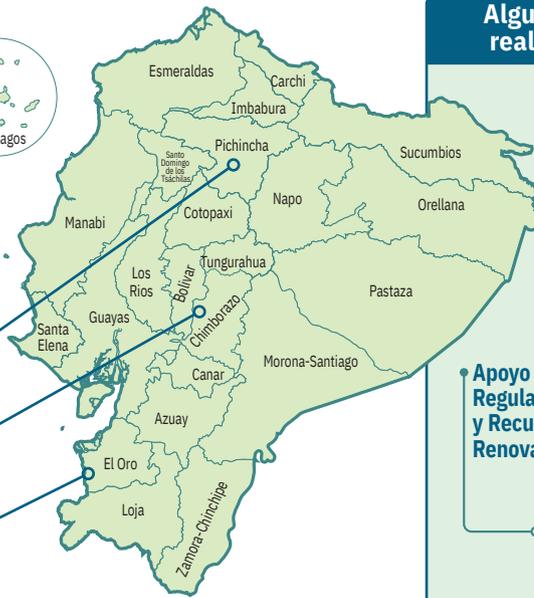
Apoyo humanitario a pobladores de las islas Galápagos.

Empleo de buques Hualcopo y Calicuchima y aeronaves de la Fuerza Naval para transporte de alimentos, medicinas y otros insumos

Operaciones de seguridad y rescate en el deslave en la Gasca, Provincia de Pichincha (31/01/2022).

Deslave en Alausí, Provincia del Chimborazo (23/03/2023)

Socavón en Zaruma, Provincia del Oro (31/12/2022)



Algunas operaciones realizadas en 2023:

Apoyo a Petroecuador EP para la protección del Sistema Hidrocarburífero Nacional (SHN)

1.221
OPERACIONES

Apoyo a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Renovables y No Renovables (ARCERNRR)

576
OPERACIONES

Gestión de riesgos y emergencias

Protocolo de actuación ante emergencias



Operaciones en apoyo a la Secretaría de Gestión de Riesgos

Operaciones realizadas	2022	2023
Seguridad	3.345	1.269
Apoyo aéreo (misiones)	22	129
Horas de vuelo apoyo a la SGR	32:21	129:56
Resultados		
Personas rescatadas	97	433
Capsulas ordinarias, detonantes (unidades)	318	6
Fulminantes	267	-
Combustible (galones)	46	-
Tacos armados de nitrato de amonio (unidades)	2150	-
Personas aprehendidas	11	-
Carga transportada (kg)	-	3.494
Evacuación médica	-	2
Kits entregados	-	206.454
Logística humanitaria (kits entregados)	-	20.645
Remoción de escombros (Toneladas)	-	928

Protocolos y planes

Activación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en atención a desastres naturales y antrópicos.

Plan Militar de Defensa Interna de las Fuerzas Armadas "ESCUDO", Anexo K "Plan de Apoyo de las Fuerzas Armadas a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en caso de desastres naturales o antrópicos".

La Dirección General de Operaciones Multidominio de Fuerzas Armadas se encarga de disponer la activación de los Comandos Operacionales (CO) una vez se presenta la situación de emergencia o crisis.

10.327

efectivos militares fueron capacitados en materia de fortalecimiento de la integración del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas entre 2022 y 2023, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa Nacional; Manual de Comité de Operaciones de Emergencia 2017; y Ministerio de Defensa Nacional, Informe de Gestión 2023.

Gestión de riesgos y emergencias

Una vez presentada la situación de emergencia o crisis, dependiendo si ésta es local, regional o nacional, se activan las diferentes Mesas Técnicas de Trabajo (MTT) y Grupos de Trabajo (GT) en cada nivel (cantonal, provincial o nacional). Los delegados militares en cada una de las jurisdicciones asisten a las plenarios para coordinar las actividades de apoyo a la Secretaría de Gestión de Riesgos en base al Plan Zeus, planes de contingencia en cada Comando Operacional y unidades subordinadas, y al Plan Nacional para enfrentar el Fenómeno del Niño (ENOS).

Foto: Ejército Ecuatoriano. Asistiendo en evacuación, búsqueda y rescate.



Entrenamiento y capacitación

La Brigada de Fuerzas Especiales No. 9 PATRIA (9BFE), a través de sus unidades especiales, dispone del entrenamiento y capacitación -incluyendo certificación- en cuanto a búsqueda, rescate y evacuación de personas heridas, fallecidas, extraviadas, etc., para cumplir actividades de apoyo a la Secretaría de Gestión de Riesgos. Tomó su nombre en 1986; anteriormente se denominaba Brigada de Fuerzas Especiales No.1 Patria, creada en 1975 mediante decreto publicado en el R.O. 246-5.

Orden Interno

Operaciones CAMEX

Se trata de operaciones de control de armas, municiones y explosivos (CAMEX), que contribuyen al control de actividades ilícitas vinculadas a minería ilegal, narcotráfico, contrabando, explotación ilegal de madera, etc.

En 2023 se decomisaron:

- 76.190** cordones detonantes
- 417** armas de fuego
- 1.165** tacos de dinamita
- 33.872** municiones
- 2.468** kilos de sustancias catalogadas
- 2.260** explosivos
- 35.897** galones de combustible

Algunas operaciones realizadas en apoyo a la Policía Nacional:

Apoyo a la Policía Nacional acorde a Decretos Ejecutivos N° 681, 706 y 824 que declararon estados de excepción por grave conmoción interna en algunas de las provincias del país:

5.954
OPERACIONES

Apoyo a la Policía Nacional para seguridad del área perimetral externa de cárceles acorde a Decreto Ejecutivo N° 823 de 2023:

3.311
OPERACIONES

El Decreto Ejecutivo N° 110 de enero de 2024 dispuso la movilización e intervención de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional, así como al interior de todos los centros de privación de libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, determinando que esta actuación será temporal, subsidiaria, extraordinaria, condicionada, regulada, fiscalizada y subordinada ante las graves alteraciones del orden. Asimismo, que la movilización de las Fuerzas Armadas y su participación en el orden público, es complementaria a las acciones de la Policía Nacional en cumplimiento del marco jurídico vigente en materia de Seguridad Pública y del Estado.

Hasta fines de julio de 2024 se han ejecutado:

Empleo de cerca de 31.000 miembros de las Fuerzas Armadas

186.000 operaciones militares

Incautación de 2.700 armas letales y 63.000 explosivos

Decomiso de 64 toneladas de droga

Destrucción de 33 pistas clandestinas

ENERO
2004

Decreto Ejecutivo N° 110, dispone movilización e intervención en todo el territorio nacional y al interior de los centros privados de libertad.

ABRIL
2024

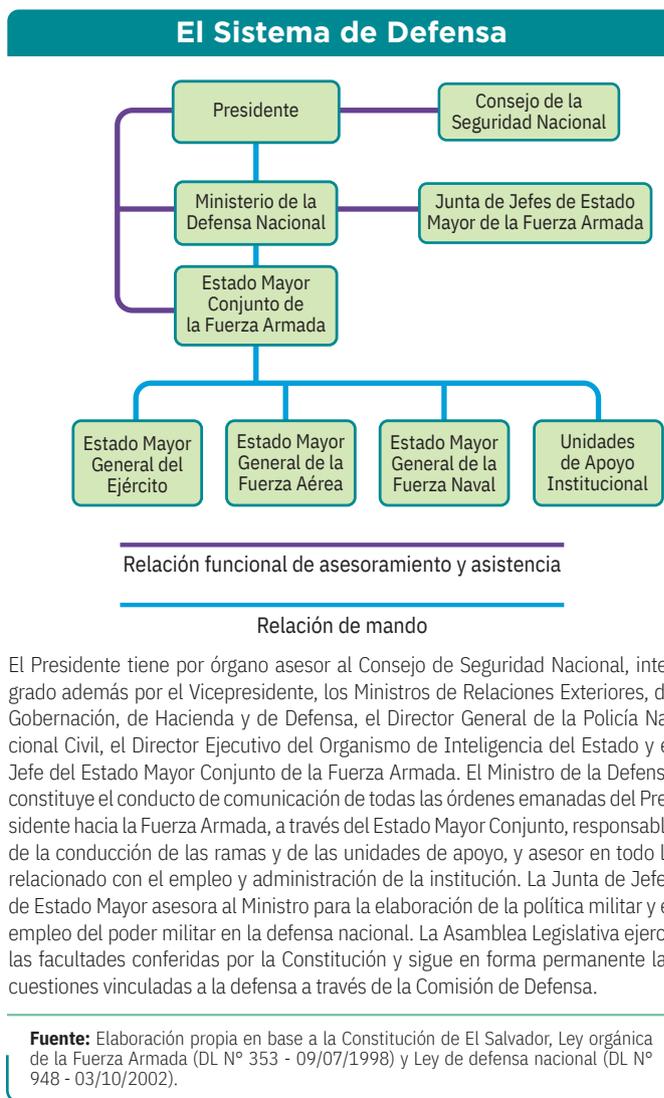
Decreto Ejecutivo N° 218, declara los Centros de Privación de la Libertad como zonas de seguridad bajo el liderazgo y la responsabilidad conjunta de las Fuerzas Armadas y la Policía.

JULIO
2024

Decreto Ejecutivo No. 318, declara estado de excepción por 60 días por grave conmoción interna y conflicto armado interno focalizado en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí, Orellana, Santa Elena, El Oro y el cantón Camilo Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay.



El marco legal	
Legislación nacional	
Sistemas y conceptos	
Ley orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (DL N° 353 - 30/07/1998).	
Ley del organismo de inteligencia del Estado (DL N° 554 - 21/09/2001).	
Ley de la defensa nacional (DL N° 948 - 03/10/2002).	
Ley transitoria para declarar la presunción de muerte por desaparecimiento de miembros de la Fuerza Armada de El Salvador (DL N° 744 - 14/10/2020).	
Organización militar	
Código de justicia militar (DL N° 562 - 29/05/1964. Última reforma: DL N° 368 - 27/11/1992).	
Ley de condecoraciones militares (DL N° 520 - 24/10/1969).	
Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (DL N° 500-03/12/1980. Última reforma: DL N° 1027 - 20/11/2002).	
Ley de creación del centro farmacéutico de la Fuerza Armada (DL N° 278 - 22/01/1985. Última reforma: DL N° 259 - 21/03/2019).	
Ley de servicio militar y reserva de la Fuerza Armada (DL N° 298 - 10/08/1992. Última reforma: DL N° 664 - 11/05/2011).	
Ley de carrera militar (DL N° 476 - 30/11/1995. Última reforma: DL N° 247 - 10/02/2016).	
Ley de control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares (DL N° 665 - 26/07/1999. Última reforma: DL N° 319 - 23/05/2019).	
Ley especial contra actos de terrorismo (DL N° 108 - 17/10/2006. Última reforma: DL N° 341 - 30/03/2022).	
Ley especial para la regulación y control de las actividades relativas a la pirotecnia (DL N° 810 - 24/10/2014. Última reforma: DL N° 401 - 30/10/2019).	
Ley que regula la continuidad de beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno (DL N° 210 - 23/01/2019. Última reforma: DL N° 816 - 10/08/2023).	



El presupuesto

% SOBRE PBI

0,74%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL

5,10%

Presupuesto 2024

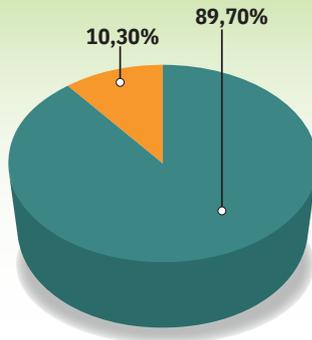
Presupuesto Ramo de Defensa, 2024 (en USD)

	Remuneraciones	Adquisiciones de bienes y servicios	Gastos financieros y otros	Transferencias corrientes	Inversiones en activos fijos	Gastos corrientes	Gastos de capital	TOTAL
Dirección y administración institucional	3.964.675	2.338.325	156.645	222.000	-	6.681.645	-	6.681.645
Administración superior	3.441.255	2.338.325	156.645	222.000	-	6.158.225	-	6.158.225
Gestión financiera institucional	523.420	-	-	-	-	523.420	-	523.420
Gestión operativa institucional	214.454.314	33.550.680	1.601.175	2.200	-	249.608.369	-	249.608.369
Operaciones del Ejército y de apoyo institucional	214.454.314	33.296.680	1.288.660	-	-	249.039.654	-	498.079.308
Operaciones de la Fuerza Aérea	-	-	152.200	2.200	-	154.400	-	154.400
Operaciones de la Fuerza Naval	-	254.000	160.315	-	-	414.315	-	414.315
Apoyo a otras entidades	-	-	-	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	-	-	-	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
Otras inversiones públicas	-	600.000	-	-	2.539.379	-	3.139.379	3.139.379
Equipamiento institucional	-	-	-	-	1.139.379	-	1.139.379	1.139.379
Comunicaciones estratégicas	-	600.000	-	-	1.400.000	-	2.000.000	2.000.000
TOTAL	218.418.989	36.489.005	1.757.820	2.224.200	2.539.379	258.290.014	3.139.379	261.429.393

Gasto corriente y de capital

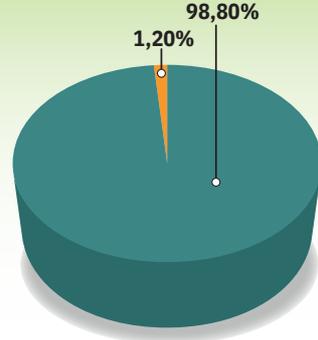
2022

■ Gasto corriente
■ Gasto de capital



2024

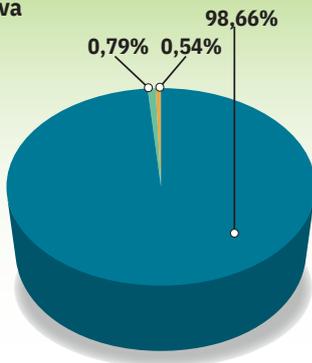
■ Gasto corriente
■ Gasto de capital



Unidad Gestión Operativa

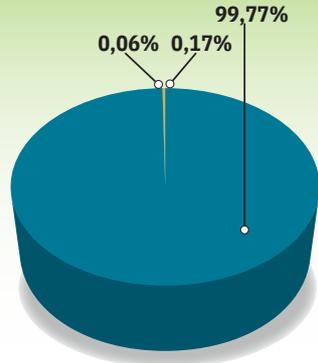
2022

■ Operaciones del Ejército y de apoyo institucional
■ Operaciones de la Fuerza Aérea
■ Operaciones de la Fuerza Naval



2024

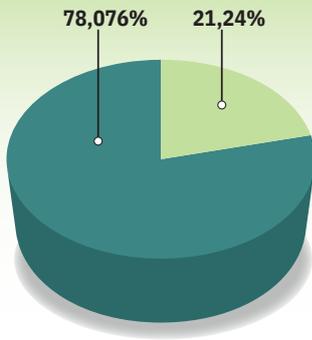
■ Operaciones del Ejército y de apoyo institucional
■ Operaciones de la Fuerza Aérea
■ Operaciones de la Fuerza Naval



Otras inversiones públicas

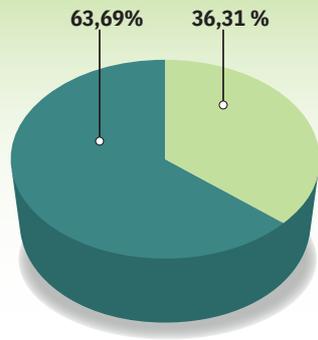
2022

■ Equipamiento institucional
■ Sistema estratégico de comunicaciones de la Fuerza Armada



2024

■ Equipamiento institucional
■ Sistema estratégico de comunicaciones de la Fuerza Armada



Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto, Portal de Transparencia Fiscal, ejercicios 2022 y 2024. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Tipo de cambio: 1 US\$ = 1 US\$.

El Ministerio de la Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN*

1939

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros: **2 AÑOS Y 4 MESES**

MISIÓN

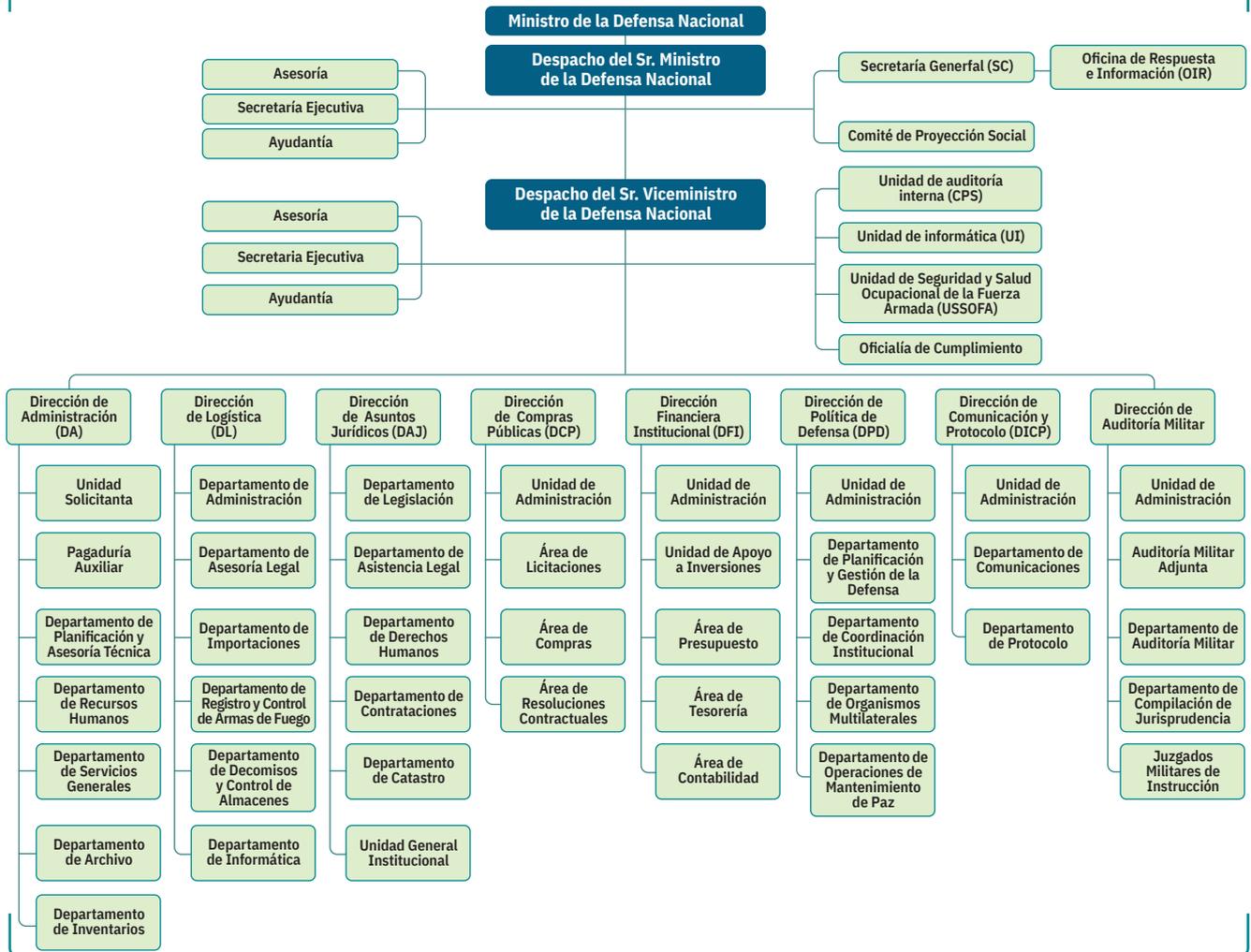
Es el organismo encargado de asesorar al Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la política de defensa nacional. Ejerce la dirección superior de la Secretaría de Estado, y constituye el conducto de comunicación de todas las órdenes y disposiciones emanadas de la Comandancia General hacia los diferentes escalones de mando de la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

COMPETENCIAS

- Refrendar y comunicar las órdenes generales, decretos, acuerdos, disposiciones y providencias presidenciales que conciernen a la Secretaría a su cargo.
- Concurrir a la Asamblea Legislativa para contestar interpelaciones que se le hicieren.
- Presentar al Órgano Legislativo el informe de labores en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República.
- Proponer el anteproyecto de Presupuesto del Ramo de la Defensa Nacional.
- Proponer los anteproyectos de Ley que se relacionen con el Ramo de la Defensa Nacional.
- Representar ante el Órgano Ejecutivo el punto de vista e intereses de la Fuerza Armada, en la discusión y análisis de los problemas nacionales en lo que se refiere a su función constitucional, y ante el Órgano Legislativo, cuando fuere necesario.
- Fomentar por todos los medios la eficiencia operativa y administrativa de la Fuerza Armada.
- Velar por el mejoramiento de la situación económica y social del personal de la Fuerza Armada, sometiendo a la consideración presidencial los anteproyectos de leyes y reglamentos que fueren necesarios.
- Fiscalizar los actos y resoluciones de las autoridades de la Fuerza Armada, a fin de que éstos se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y doctrinarias en vigencia, así como a la política de defensa nacional formulada por la Presidencia.
- Proponer al Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada los ascensos, nombramientos, remociones, destinaciones, aceptaciones de renuncias y concesiones de licencias a los miembros de la Fuerza Armada, de acuerdo a propuesta del Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.
- Formar parte del Consejo de Seguridad Nacional.
- Concurrir a las reuniones del Consejo de Ministros.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Prioridades presupuestarias del Ministerio de la Defensa Nacional

- Apoyar tareas de seguridad pública para evitar la expansión de estructuras criminales en el país.
- Continuar con el equipamiento progresivo de las unidades militares con el fin de procurar el funcionamiento ideal dentro de sus misiones.
- Fortalecer las actividades relacionadas con el registro, emisión de documentos, control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.
- Fortalecer y modernizar las ramas de la Fuerza Armada para realizar una efectiva vigilancia en fronteras.
- Mejorar los equipos, recursos financieros e instalaciones de los soldados para poder desarrollar su trabajo de forma eficaz.
- Mantener y fortalecer la presencia de la Fuerza Armada en el extranjero.
- Proporcionar asistencia médica a los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (DL N° 353 - 30/07/1998) y Presupuesto General de la Nación 2024.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución. La Fuerza Armada colabora en las obras de beneficio público que le encomiende el órgano Ejecutivo y auxiliar a la población en casos de desastre nacional.

(Constitución de la República, Art. 212).

En 2016 se creó la Unidad de Género Institucional, encargada de promover la no discriminación, igualdad y equidad; ofrecer asesoría jurídica; realizar actividades de sensibilización; y, fomentar la equidad de género.

Misiones particulares



Fuerza Terrestre

Su misión es defender la soberanía y el territorio terrestre, en coordinación y apoyo de las otras Ramas de la Fuerza Armada; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional; colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna.



Fuerza Naval

Su misión es defender la soberanía y la integridad del territorio del Estado en aguas territoriales y en forma combinada en el Golfo de Fonseca y el territorio insular en coordinación con las otras ramas de la Fuerza Armada; proteger las riquezas marítimas, el subsuelo y el lecho marino nacional; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional, colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna, así como ejecutar las tareas de jurisdicción marítima para el cumplimiento de las leyes de navegación y colaborar con las autoridades respectivas en el cumplimiento de las leyes de carácter fiscal y migratorio.



Fuerza Aérea

Defender la soberanía del Estado y la integridad del espacio aéreo nacional, apoyar a las fuerzas de superficie en el cumplimiento de sus respectivas misiones, prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional, colaborar con obras de beneficio público y excepcionalmente coadyuvar al mantenimiento de la paz interna.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

Cantidad de efectivos

OFICIALES

3.976

SUBOFICIALES

1.477

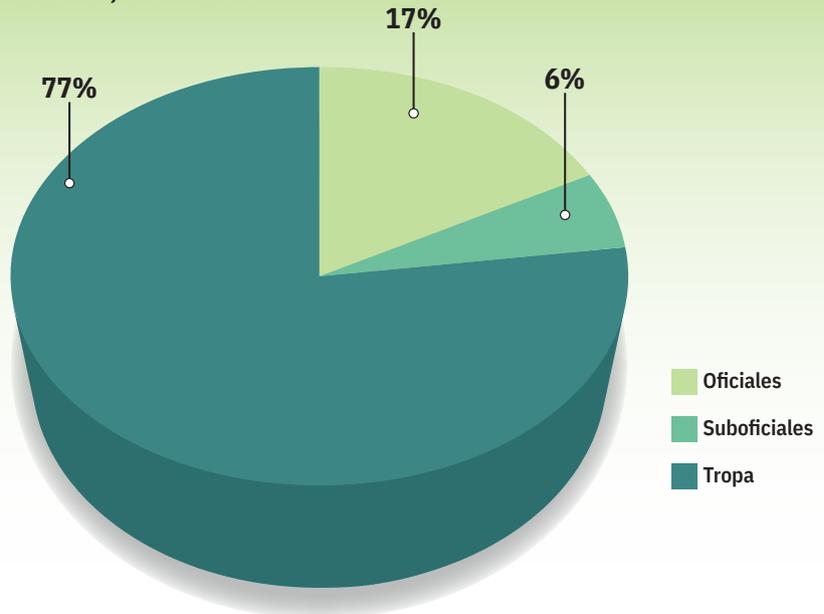
TROPA

18.570

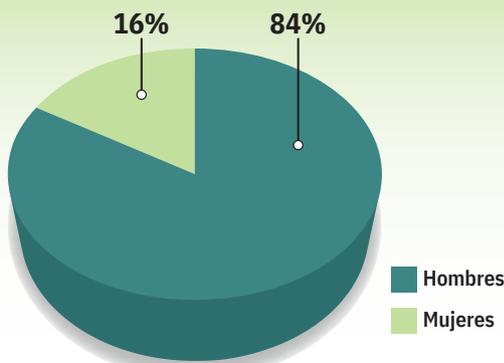
TOTAL DE EFECTIVOS:

24.023

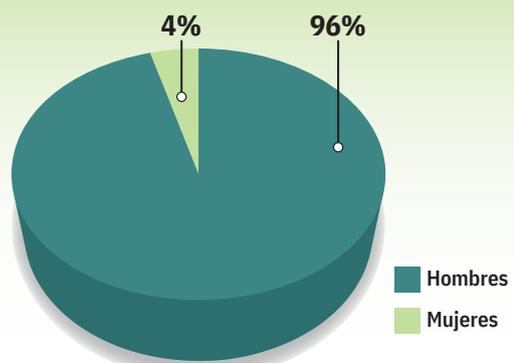
Personal, distribución



Oficiales, distribución por sexo



Tropa, distribución por sexo



Fuente: Elaboración propia en base a Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (DL N° 353 - 30/07/1998). Efectivos página inicial de país y gráficos: último dato cierto 2016.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado



Del total de las Fuerzas Armadas, el **11,7%** son mujeres

Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Aérea, Teniente tiene la misma denominación y en la Fuerza Naval, equivale a Teniente de Fragata. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

Educación militar

ESCUELA MILITAR
Hombres y mujeres entre 17 y 22 años de edad



Servicio Militar

Tiene carácter obligatorio para todos los varones, y se realiza en todo el territorio nacional. Las mujeres pueden ingresar voluntariamente. En marzo de 2011, se reformó el Art. 5 de la Ley de servicio militar y reserva, estableciendo que el servicio militar se prestará por un período de 18 meses.

Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios en el territorio nacional durante 2022 y 2023, entre ellos se encuentran tareas de protección de fronteras, control del territorio, seguridad pública y apoyo a la comunidad.

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



Multinacionales:

Resolute Sentinel 2024: multinacional conducido anualmente, el país fue sede en 2024.

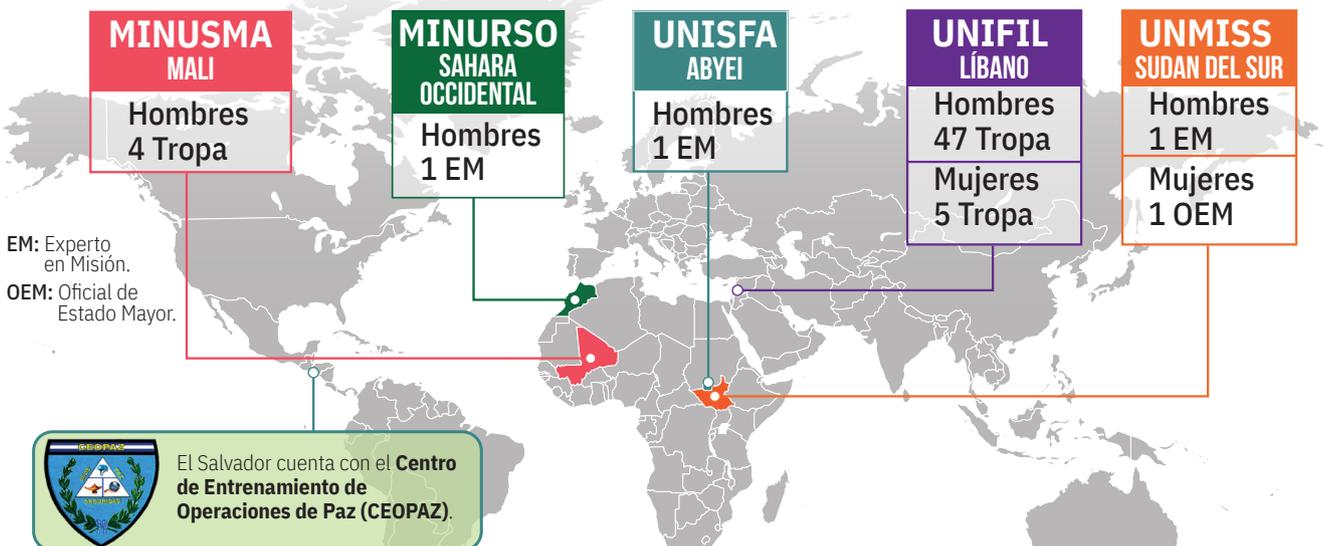
Multinacional PANAMAX: Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.

UNITAS: multinacional conducido anualmente.



Guardián de Centroamérica 2023: ejercicio multinacional anual, con Honduras, Guatemala y Estados Unidos para mejorar la cooperación en materia militar.

Participación en operaciones de paz



El Salvador cuenta con el **Centro de Entrenamiento de Operaciones de Paz (CEOPAZ)**.

El Salvador contribuye **60** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **3%** del total aportado por América Latina.

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial del Ministerio de la Defensa Nacional y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Apoyo a la comunidad



Campañas de fumigación contra el dengue

Se realizan jornadas de abatización para eliminar los criaderos de zancudos y evitar la propagación del dengue en todas las zonas del país.

Patrullajes permanentes en zonas rurales y urbanas

Se despliegan elementos en las zonas comerciales y turísticas.

Plan de Control Territorial

Constituye la estrategia gubernamental destinada a reducir los índices de criminalidad y fortalecer la seguridad pública con la participación de las Fuerzas Armadas, quienes, en coordinación con la Policía Nacional, llevan a cabo operativos de seguridad en todo el territorio.

Despliegue en transporte colectivo

Elementos de las Fuerzas Armadas mantienen su despliegue en paradas y puntos de abordaje del transporte colectivo, brindando presencia preventiva.

Orden interno

El Comando San Carlos brindó apoyo a la Dirección General de Centros Penales, con el despliegue de Grupos de Tarea y Grupos de Apoyo a Penales. Se realizaron, en 9 centros penales de alto riesgo, tareas de seguridad externa, patrullajes disuasivos y controles vehiculares.

También se realizaron operaciones de seguridad perimétrica en 4 centros penales de menor riesgo, para fortalecer la seguridad.

En 2022 se desplegaron 310 Grupos Conjuntos de Apoyo a la Comunidad, en conjunto con la Policía Nacional, en 565 centros escolares que se encuentran en situación de riesgo. Se realizaron patrullajes a pie, controles y patrullajes vehiculares, y registro de personas y vehículos.

El Comando Zeus realizó tareas de patrullaje preventivos en 22 municipios de 14 departamentos, apoyando a las tareas de seguridad pública de la Policía Nacional. Se realizaron patrullajes a pie, controles y patrullajes vehiculares, registro de personas y vehículos, e incautación de droga, armas de fuego y dinero

Fuerza de Tarea Sumpul

Encargada de resguardar de forma permanente los pasos fronterizos no habilitados, combatiendo las redes de crimen transnacional, y apoyando a la Dirección General de Migración y Extranjería y Dirección General de Aduanas. Realiza patrullajes constantes en la zona, y tareas preventivas terrestres y aéreas para evitar el tráfico de drogas, trata de personas, la evasión de impuestos y el contrabando.

La Fuerza de Tarea Sumpul en 2022 realizó:

- 110.572 patrullajes a pie.
- 35.880 controles y patrullajes vehiculares.
- 90.000 registros de personas.
- 1.388 aprehensiones.
- Incautación de 149,61 libras de droga y 84 plantas de marihuana.
- Decomiso de 33 armas de fuego.
- 241 intervenciones durante intento de migración a Estados Unidos.

Fuerza de Tarea Naval Tridente

Encargada de realizar operaciones para mantener el control de los intereses marítimos del país y combatir las amenazas de narcotráfico, pesca ilegal, inmigración, piratería, y contrabando. La misma coordina con las autoridades locales y nacionales, y mantiene patrullajes constantes en el mar territorial.

La Fuerza de Tarea Naval Tridente también realiza tareas de apoyo a la comunidad y respuesta ante emergencias en el mar.

Fuerza de Tarea Vulcano

Encargada de realizar tareas de seguridad pública en la capital, en apoyo a la Policía Nacional. Busca minimizar las acciones delictivas para garantizar la seguridad, a partir de la realización de patrullajes, registro de personas y controles. La Fuerza de Tarea Vulcano también realiza tareas de apoyo a la comunidad, entregando paquetes alimentarios a la población vulnerable de la capital.



GUATEMALA



Población 18.092.000 habitantes

Extensión Territorial 108.890 km²

PBI (en US\$) 110.035.000.000

PBI por habitante (en US\$) 6.081

Efectivos Fuerzas Armadas: 19.276

Presupuesto de defensa (en US\$) 411.683.024

El Ministerio de Defensa Nacional fue creado en 1945.

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala (DL N° 72-90 - 13/12/1990. Última reforma: DL N° 14-2022 - 18/03/2022).
- Ley del Organismo Ejecutivo (DL N° 114-97 - 12/12/1997. Última reforma: DL N° 1 - 2012 - 07/02/2012).
- Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil (DL N° 40-2000 - 16/06/2000).
- Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (DL N° 71-2005 - 12/10/2005).
- Ley marco del sistema nacional de seguridad (DL N° 18-2008 - 15/04/2008).

Organización militar

- Código Militar (Decreto N° 214 - 15/9 / 1878 Última reforma: Decreto N° 41-96 - 10/07/1996).
- Ley orgánica del Instituto de Previsión Militar (DL N° 75-84 - 20/07/1984. Última reforma: DL N° 52-2022 - 07/11/2022).
- Ley de apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil (Decreto N° 40-2000 - 16/06/2000).
- Ley del servicio cívico (Decreto N° 20-03 - 12/05/2003).
- Ley de armas y municiones (Decreto N° 15-09 - 21/04/2009. Última reforma: Decreto N° 6-2017 - 03/04/2017).

La **Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad** es el órgano permanente, profesional y especializado que garantiza el funcionamiento del Consejo por medio de apoyo técnico y administrativo. Tiene entre sus funciones:

- Desarrollar las labores técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Consejo.
- Formular el proyecto de política nacional de seguridad.
- Dar seguimiento a políticas, planes y directivas que el Consejo determine.
- Mantener activos los mecanismos de comunicación entre los miembros del sistema.

El Sistema de Defensa



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

El Presidente tiene por órgano asesor al Consejo Nacional de Seguridad, integrado además por el Vicepresidente, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobernación y de Defensa, el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y el Procurador General de la Nación. El Presidente imparte sus órdenes por conducto de un Oficial General o Superior que desempeña el cargo de Ministro de Defensa, quien a su vez dispone del Estado Mayor de la Defensa Nacional como centro técnico y consultivo, responsable ante él del comando del Ejército.

El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley marco del sistema nacional de seguridad (Decreto No 18-2008 - 15/04/2008); y Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala (DL No 72-90 - 13/12/1990).

El presupuesto

Presupuesto de defensa, 2024 (en Quetzales).

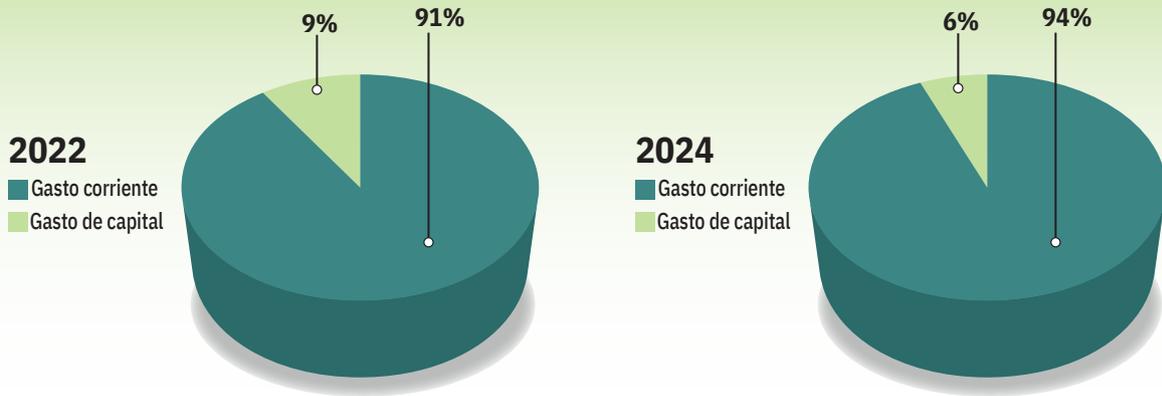
Descripción	Total
Actividades centrales	848.425.626
Actividades comunes a los programas servicios de educación, salud y astillero naval	401.234.491
Defensa de la soberanía e integridad territorial	1.356.400.896
Gestión de riesgos y protección ambiental	205.366.316
Protección de espacios acuáticos	9.727.950
Seguridad interior y exterior	202.452.391
Partidas no asignables a programas	198.643.590
TOTAL	3.222.251.260

% SOBRE PBI
0,37%

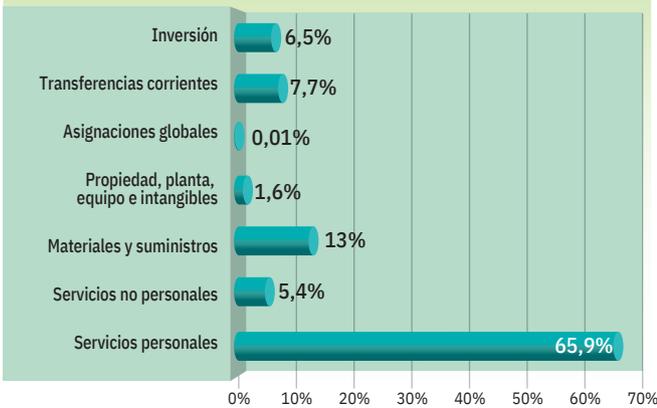
% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL
2,77%

Presupuesto 2024

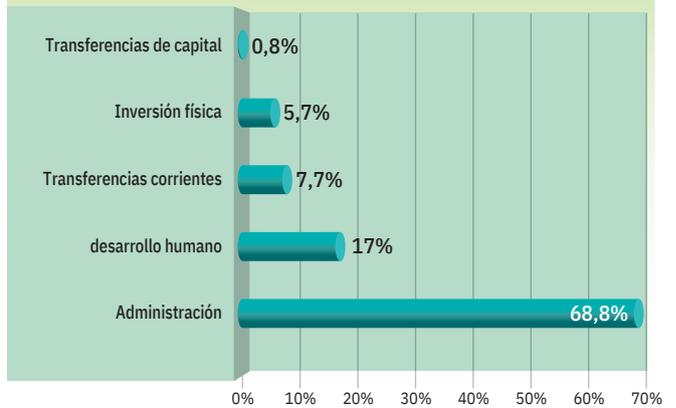
Gasto corriente y de capital



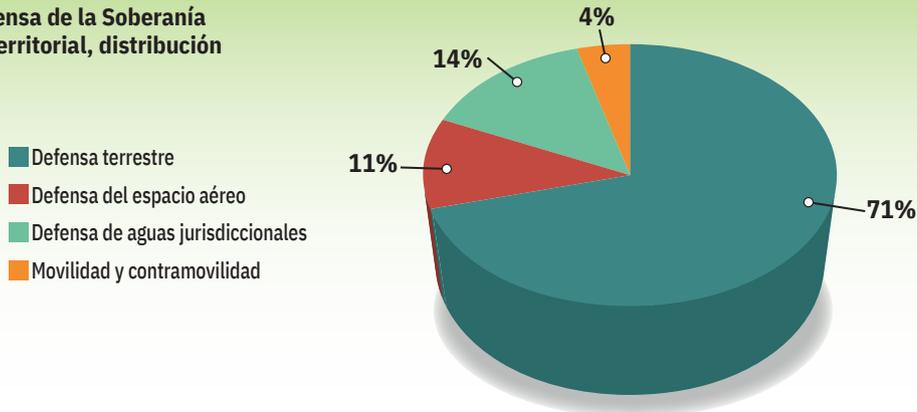
Presupuesto por objeto de gasto, 2024



Distribución por subgrupo



Programa Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, distribución



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo 1-2024; Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y Multianual 2023-2027. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco de Guatemala (tipo de cambio: 1 US\$ = 7.82702 Quetzales, enero 2024).

Las Fuerzas Armadas

Misión general

El Ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia. El Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública.

(Constitución Política, Arts. 244 y 249).

Misiones particulares



Fuerza Terrestre

Su misión fundamental es la preservación de la integridad territorial, la disuasión terrestre, la organización para la defensa militar de la Nación, así como la estructuración de los recursos humanos, territoriales, económicos y materiales que el Estado le asigne. En tiempo de paz dedicará su esfuerzo principal a la educación, entrenamiento, apresto estratégico, operaciones de mantenimiento de la paz y realización de misiones de apoyo humanitario, interna y externamente. Su misión también comprende organizar, adiestrar y equipar las fuerzas necesarias para reaccionar eficazmente y desarrollar operaciones militares de cualquier naturaleza (integridad territorial, disuasión y defensa militar terrestre) que la autoridad superior le ordene.



Fuerza Naval

Garantizar la soberanía nacional en el mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, aguas interiores, lacustres y fluviales de la República, ejerciendo control sobre las fronteras marítimas a fin de contribuir, conjuntamente con las fuerzas de tierra y aire, para asegurar la defensa nacional.

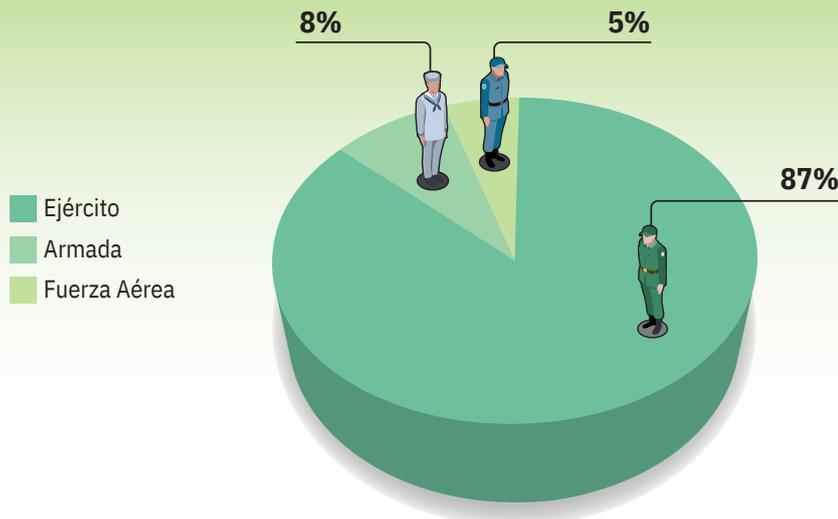


Fuerza Aérea

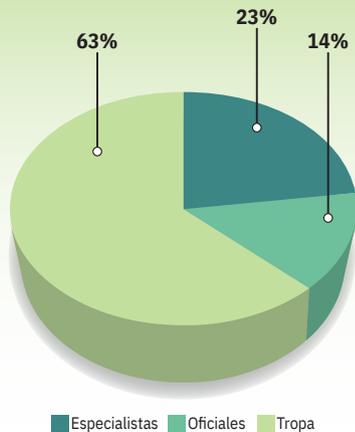
Conducir operaciones aéreas para mantener y garantizar la soberanía del espacio aéreo nacional, realizar la batalla aérea y disuadir, así como apoyar a las unidades militares de superficie, con el propósito de neutralizar cualquier amenaza contra los objetivos nacionales. También coopera con las instituciones del estado en el esfuerzo nacional.

**TOTAL EFECTIVOS
FUERZAS ARMADAS**
19.276

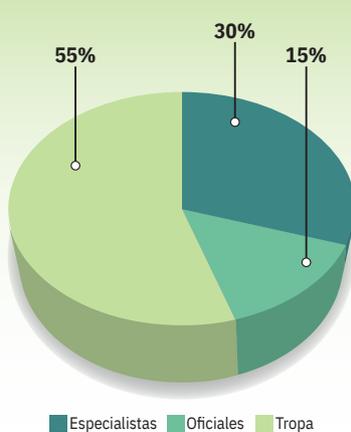
Distribución de personal



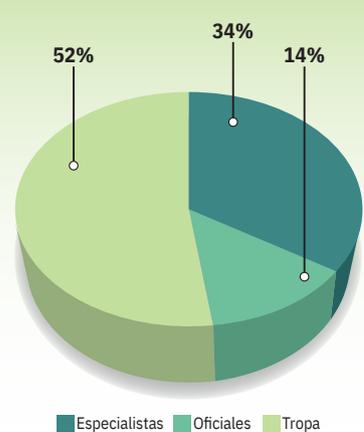
Ejército



Fuerza Aérea



Fuerza Naval



Fuente: Elaboración propia en base a Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2023; Ley constitutiva del Ejército de Guatemala (DL N° 72-90 -13/12/1990. Última reforma: DL N° 14-2022 - 18/03/2022); y, sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional. Porcentajes según últimos datos ciertos 2016.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



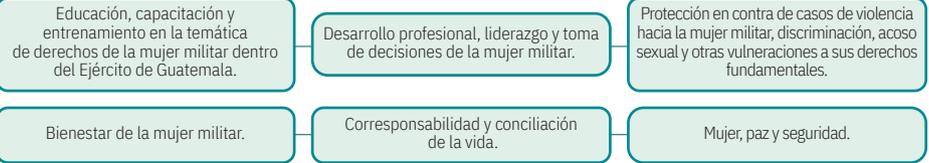
Del total de las Fuerzas Armadas, el **15,7%** son mujeres.

Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Coronel equivale a Capitán de Navío. En la Fuerza Aérea, la denominación es la misma.

Política de la Mujer Militar del Ejército de Guatemala

Lanzada en 2024, tiene como objetivo fortalecer la observancia y cumplimiento de los derechos de la mujer militar, para que su desarrollo sea integral y meritocrático en todos los campos del quehacer del Ejército de Guatemala, valorando el reconocimiento de su jerarquía, capacidad profesional, valores éticos y morales.

La Política contempla el abordaje del tema de la mujer en las Fuerzas Armadas, tomando como base seis ejes estratégicos:



Educación militar

ESCUELA POLITÉCNICA
Hombres y mujeres entre 17 y 22 años

Carrera militar del Personal de Oficiales				
Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año
Área común		Áreas de especialización		
		<ul style="list-style-type: none"> • Infantería • Caballería • Artillería • Ingenieros • Policía Militar • Transmisiones militares • Aviación • Intendencia • Material de guerra 		
		Prácticas de administración militares		

Egresan como:
Subteniente y Licenciado en Administración de Recursos y Tecnología

A partir de 2011 se otorgan los títulos de acuerdo a especialización:
- Licenciado en Ciencias Militares. - Ingeniero Aeronáutico.
- Licenciado en Ciencias Aeronáuticas.

Escuela Militar de Aviación / 1913

Curso de formación de Piloto Aviador Militar.

Escuela Técnica Militar de Aviación / 1983

Formación en: Despacho de subtenientes de reserva aérea; Perito en mecánica de aviación; Bachiller en ciencias y letras.

Escuela Naval de Guatemala / 1960

Formación de Oficiales de la Marina.

Escuela de Comunicaciones y Electrónica / 1981

Formación de efectivos en las áreas de telecomunicaciones y electricidad.

Escuela Militar de Música / 1872

Formación en Bachiller en ciencias y letras con especialidad en música.

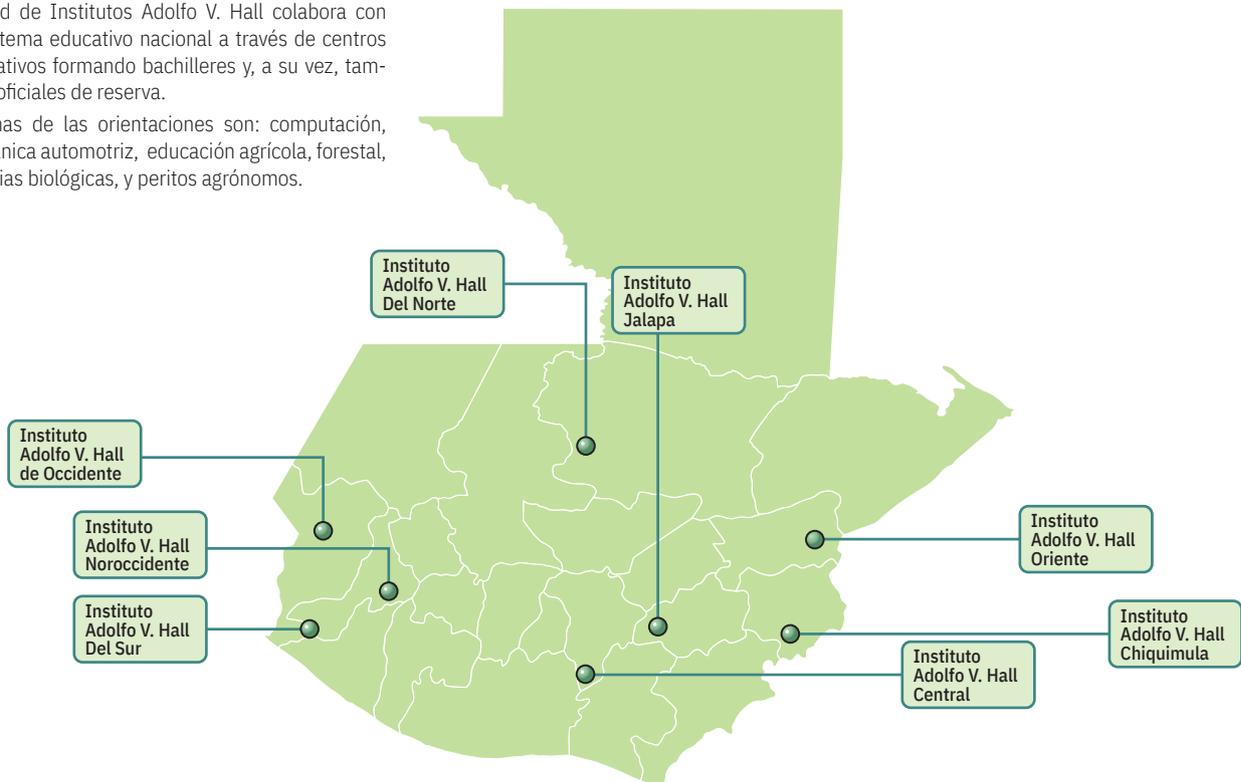
Escuela Militar de Auxiliares de Enfermería

Formación de Auxiliares de enfermería.

Institutos Adolfo V. Hall

La red de Institutos Adolfo V. Hall colabora con el sistema educativo nacional a través de centros educativos formando bachilleres y, a su vez, también oficiales de reserva.

Algunas de las orientaciones son: computación, mecánica automotriz, educación agrícola, forestal, ciencias biológicas, y peritos agrónomos.



Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional y Política de la Mujer Militar del Ejército de Guatemala.

Servicio cívico militar

En noviembre de 2010, por Acuerdo Gubernativo N° 345- 2010, se aprobó el Reglamento de la Ley del Servicio Cívico, que define la modalidad de la prestación del servicio cívico, su organización, principios, formas de participación, excepciones y modalidades para prestar el servicio. El mismo tiene como objeto capacitar a los guatemaltecos para la defensa armada. El servicio cívico está dirigido a jóvenes entre 18 y 24 años de edad, a través del cumplimiento de 728 horas de servicio. Los jóvenes mayores a 16 y menores de 18 años podrán realizar el servicio cívico en el ámbito social. Modalidades de prestación del servicio cívico:

Servicio Militar:
Se presta en los diferentes comandos, servicios y dependencias militares.

Servicio Social:
De carácter civil, se concentra en la implementación de programas, proyectos y servicios de beneficio colectivo y asistencia a la comunidad.

Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios en el territorio nacional durante 2022 y 2023. Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



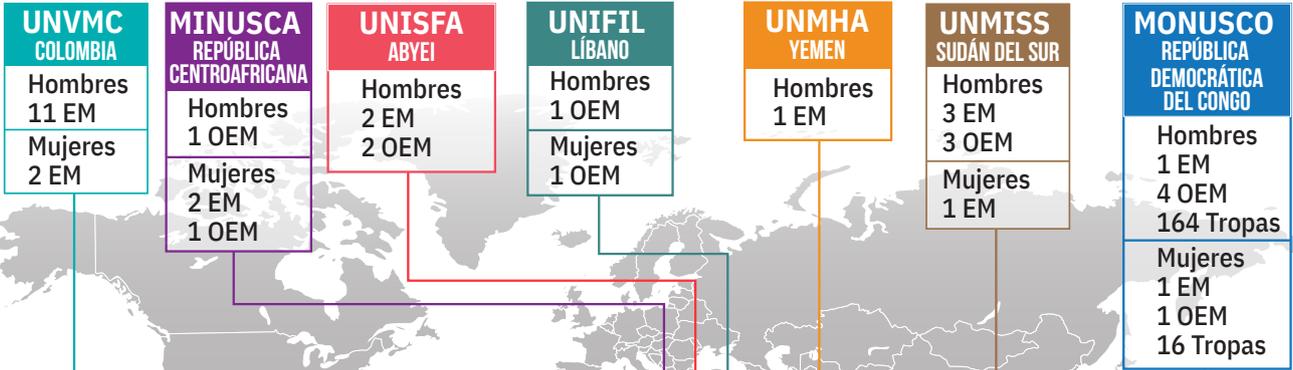
- Multinacionales:**
 - Ejercicio Combinado Multinacional Cooperación IX:** multinacional con las fuerzas miembro de SICOFAA.
 - Resolute Sentinel:** multinacional conducido anualmente.
 - UNITAS:** multinacional conducido anualmente.
 - Multinacional PANAMAX:** Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.



Guardián de Centroamérica 2023: ejercicio multinacional anual, con Guatemala, Honduras, y Estados Unidos, para mejorar la cooperación en materia militar.

Beyond The Horizon: ejercicio multinacional para brindar apoyo humanitario en Guatemala, con el Comando Sur de los Estados Unidos y las Fuerzas Armadas del Perú.

Participación en operaciones de paz



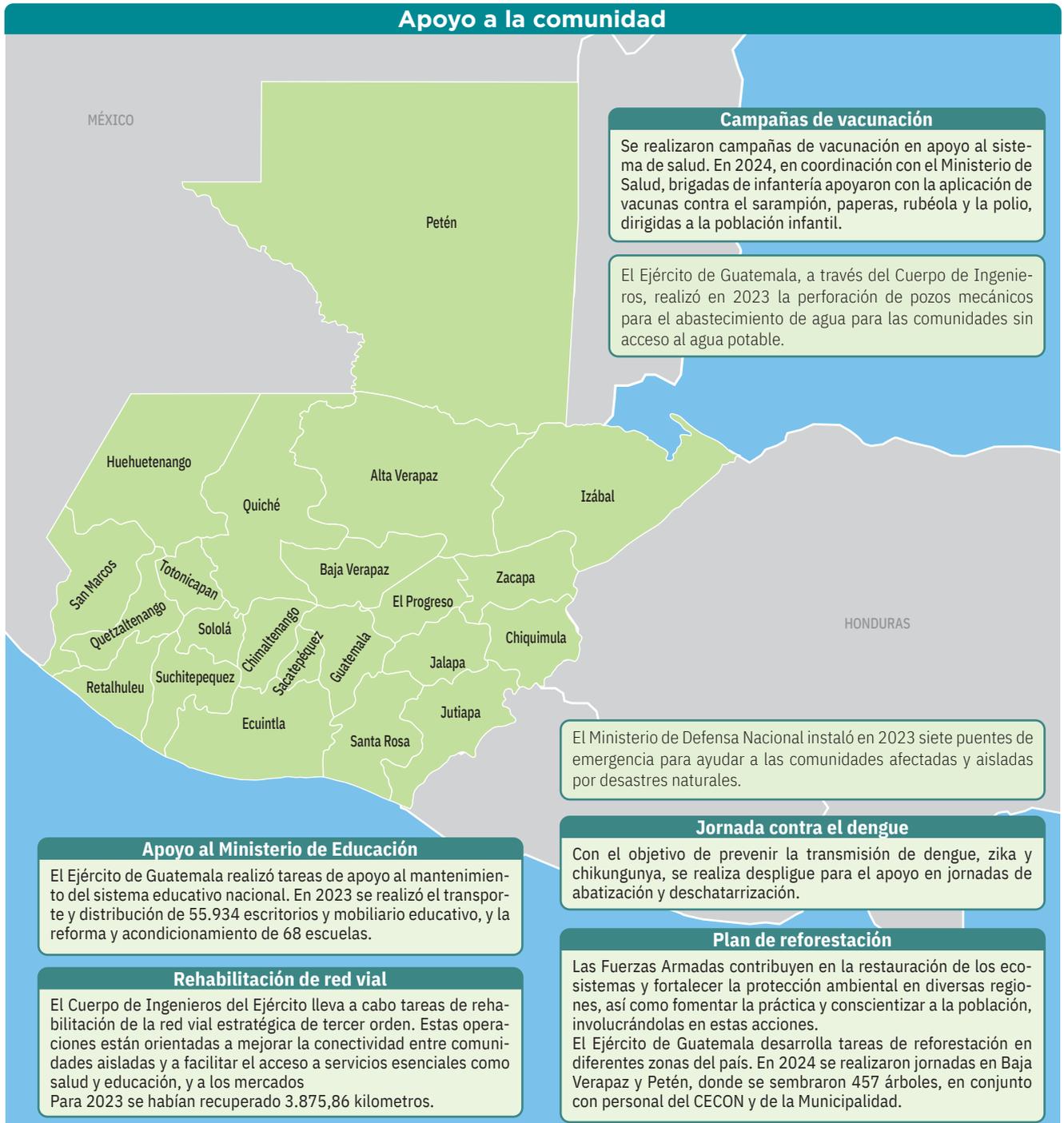
EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.

Guatemala cuenta con el **Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (CREOMPAZ)**, creado en 2005.

Guatemala contribuye **218** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **10,82%** del total aportado por América Latina.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley del Servicio Cívico (Decreto N° 20-2003); Reglamento del Servicio Cívico (AG 345-2010); y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Apoyo a la comunidad



Campañas de vacunación

Se realizaron campañas de vacunación en apoyo al sistema de salud. En 2024, en coordinación con el Ministerio de Salud, brigadas de infantería apoyaron con la aplicación de vacunas contra el sarampión, paperas, rubéola y la polio, dirigidas a la población infantil.

El Ejército de Guatemala, a través del Cuerpo de Ingenieros, realizó en 2023 la perforación de pozos mecánicos para el abastecimiento de agua para las comunidades sin acceso al agua potable.

Apoyo al Ministerio de Educación

El Ejército de Guatemala realizó tareas de apoyo al mantenimiento del sistema educativo nacional. En 2023 se realizó el transporte y distribución de 55.934 escritorios y mobiliario educativo, y la reforma y acondicionamiento de 68 escuelas.

Rehabilitación de red vial

El Cuerpo de Ingenieros del Ejército lleva a cabo tareas de rehabilitación de la red vial estratégica de tercer orden. Estas operaciones están orientadas a mejorar la conectividad entre comunidades aisladas y a facilitar el acceso a servicios esenciales como salud y educación, y a los mercados. Para 2023 se habían recuperado 3.875,86 kilómetros.

Jornada contra el dengue

Con el objetivo de prevenir la transmisión de dengue, zika y chikungunya, se realiza despliegue para el apoyo en jornadas de abatización y deschatarrización.

Plan de reforestación

Las Fuerzas Armadas contribuyen en la restauración de los ecosistemas y fortalecer la protección ambiental en diversas regiones, así como fomentar la práctica y conscientizar a la población, involucrándolas en estas acciones. El Ejército de Guatemala desarrolla tareas de reforestación en diferentes zonas del país. En 2024 se realizaron jornadas en Baja Verapaz y Petén, donde se sembraron 457 árboles, en conjunto con personal del CECON y de la Municipalidad.

El Ministerio de Defensa Nacional instaló en 2023 siete puentes de emergencia para ayudar a las comunidades afectadas y aisladas por desastres naturales.

Gestión de riesgos y emergencias

Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)

Es una entidad descentralizada creada para prevenir desastres o reducir su impacto en la sociedad. Está integrada por:

- Dependencias y entidades del sector público y del sector privado.
- El Ministro de Defensa Nacional es coordinador del Consejo Nacional, o en su defecto, su suplente.
- La Junta Ejecutiva para la Reducción de Desastres es el órgano encargado de toma de decisiones de implementación inmediata e impostergable, y está integrada por la Coordinación del Consejo Nacional, la Secretaría Ejecutiva de la CONRED, y cualquiera de los miembros del Consejo Nacional que no sea funcionario de Estado.

La CONRED para gestionar la respuesta ante desastres y emergencias cuenta con:

Centro de Coordinación de Ayuda y Asistencia Humanitaria

Responsable de coordinar el proceso de administración de la ayuda y asistencia humanitaria internacional, se activa cuando se rebasa la capacidad nacional de respuesta. Es un mecanismo temporal cuya vigencia depende de la magnitud del desastre o emergencia.

Sistema de Comando de Incidentes

Busca englobar bajo el mismo sistema a todos los grupos de respuesta (tales como bomberos, policía, comités de emergencia, fuerzas armadas, entre otros) para así mejorar la eficacia y eficiencia de la respuesta, así como un despliegue rápido, coordinado y efectivo.

Fuente: Elaboración propia en base a Memoria de Labores 2023-2024 del Ministerio de Defensa Nacional; cuenta oficial en X del Ejército de Guatemala; sitio oficial de CONRED; e Informe de Rendición de Cuentas del Ministerio de Defensa Nacional 2023.

Gestión de riesgos y emergencias

Brigada Humanitaria y de Rescate Ejército de Guatemala

Es la encargada de ejecutar operaciones humanitarias y de rescate dentro del Ejército de Guatemala, bajo ordenes de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Como parte del Plan Nacional de Respuesta de la CONRED, tiene como objetivo ayudar en caso de desastres o emergencias causadas por suceso natural o provocado por la actividad humana y en materia de asistencia humanitaria, a nivel nacional e internacional, por solicitud de cualquier Estado.

Cuenta con la Escuela de Adiestramiento, Asistencia Humanitaria y Rescate, y realizan ejercicios de simulacro para mejorar la preparación y respuesta ante un desastre o emergencia.



Apoyo en inundaciones

El Ejército de Guatemala realiza operaciones de apoyo en inundaciones. En los primeros meses del 2024, se realizaron 231 operaciones de apoyo, en los departamentos de: Huehuetenango, Quetzaltenango, Sololá, Escuintla y Sacatepéquez. Se emplearon a 2.318 efectivos y se beneficiaron a aproximadamente 6.337 personas.

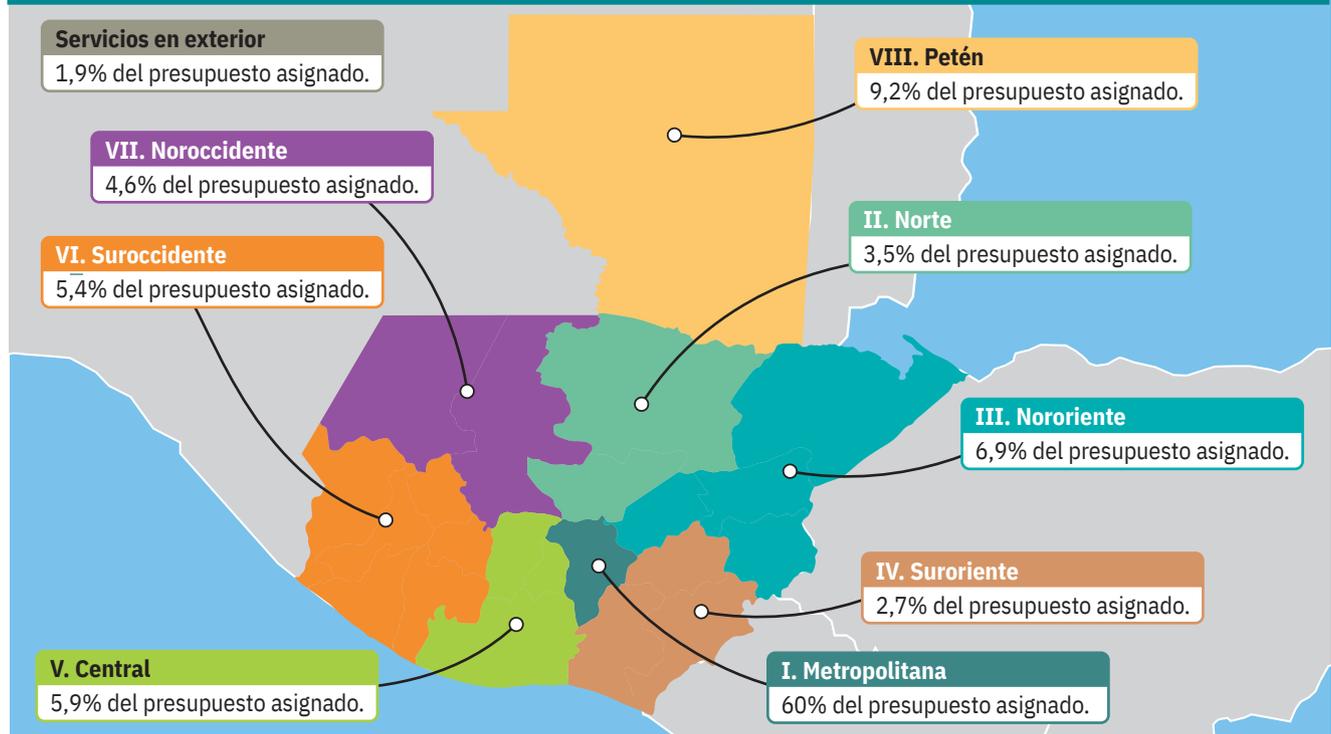
Apoyo frente a incendios forestales

En apoyo a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el Ejército de Guatemala, con sus unidades especializadas, realiza operaciones de mitigación de incendios forestales. En 2023 se realizaron operaciones que permitieron mitigar 3.889 hectáreas de incendio.

Protección de espacios acuáticos

En 2023 se realizaron 33.851 operaciones para la regulación de embarcaciones y buques en los espacios acuáticos. Se realizaron patrullajes, visitas e inspecciones para proteger la vida y el medio acuático.

Orden interno



Operaciones interinstitucionales

El Ejército de Guatemala, en conjunto con la Policía Nacional Civil, el Consejo Interinstitucional para la Prevención, Combate a la Defraudación Fiscal y el Contrabando, y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, realizaron 251.162 operaciones militares en 2023 para garantizar la seguridad de la población.

En 2023 el Ejército inhabilitó y destruyó 13 pistas clandestinas de aterrizaje en los departamentos de: Petén, Retalhuleu, Escuintla, y Alta Verapaz.

Operaciones militares contra el crimen organizado transnacional

En 2023, a partir de las operaciones realizadas por el Ejército de Guatemala, se logró

- La incautación de 3.621 paquetes de cocaína.
- La incautación de 3 aeronaves.
- La erradicación de 539.248 matas de marihuana, 7.976.525 arbustos de coca y 321.983 matas de amapola.

Plan Control Territorial en Áreas Fronterizas

Tiene como objetivo el fortalecer la seguridad en las zonas fronterizas del país y el combate de cualquier amenaza transnacional. Es liderado por los Ministerios de Gobernación y de Defensa Nacional, unificando esfuerzos para el desarrollo de operaciones conjuntas en las fronteras. En 2023 el Ejército de Guatemala realizó 900 operaciones en la frontera entre Guatemala y México. También se establecieron puestos de control en distintas rutas fronterizas para garantizar la seguridad a la población. En 2023 el Ejército de Guatemala, en conjunto con El Salvador, Honduras y México, realizó 31.364 patrullajes binacionales para controlar los cruces vehiculares y fluviales en las fronteras.



HAITÍ



Población 11.724.800 habitantes

Extensión Territorial 27.750 km²

PBI (en US\$) 24.046.000.000

PBI por habitante (en US\$) 2.050

Efectivos Fuerzas Armadas: 512

Presupuesto de defensa (en US\$) 25.132.573

El marco legal

Legislación nacional

Ley relativa al control y la represión del tráfico ilícito de drogas (24/09/2001).

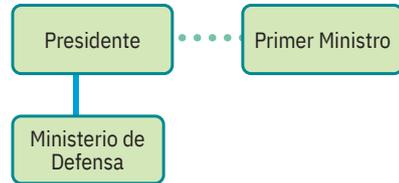
Ley de creación de una Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (31/05/2002).

Ley de la creación, organización y funcionamiento de la policía nacional (29/11/1994).

Decreto de organización y funcionamiento del Ministerio de la Defensa (26/10/2015).

Decreto de creación, organización y funcionamiento de la agencia de inteligencia (26/11/2020).

El sistema de defensa



Relación de mando

Relación de planificación y operacional conjunta

Comisión Permanente de Defensa Nacional

La Comisión Permanente de Defensa Nacional es una estructura que depende directamente del Ministro. Su misión es contribuir a determinar las grandes líneas de la política de defensa nacional e identificar las diferentes amenazas a la seguridad. Es multisectorial, multidisciplinaria e incluye a politólogos, militares, profesores universitarios, historiadores, juristas, sociólogos, economistas y otros expertos en las materias pertinentes.

El presupuesto

Presupuesto Ministerio de Defensa, año fiscal 2023-2024 (en Gourdes)

Oficina del Ministro	141.357.966
Dirección General de Servicios internos	2.222.720.311
Fuerzas Armadas	1.295.716.957
TOTAL	3.659.797.258

% SOBRE PBI

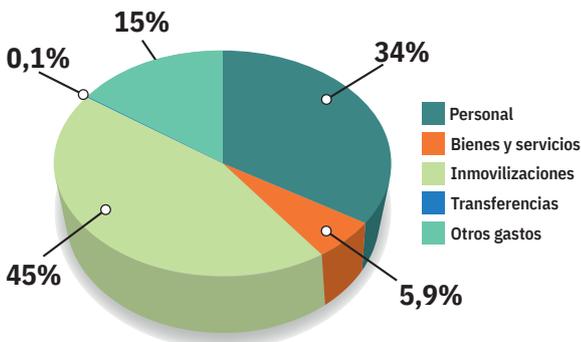
0,10%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL

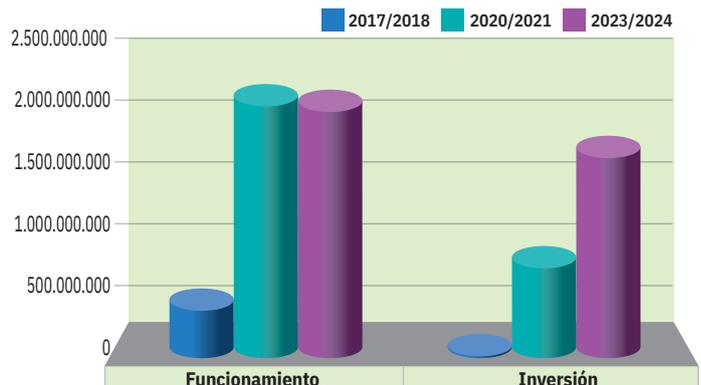
1,18%

Presupuesto 2024

Presupuesto año fiscal 2023-2024, por objeto del gasto



Presupuesto, función defensa



Fuente: Elaboración propia con base a la Constitución Política; Decreto de organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa (26/10/2015); Documents annexes au budget général de l'exercice fiscal 2023-2024; y Exposé des motifs du budget général, exercice fiscal 2023-2024.

El Ministerio de Defensa

AÑO DE CREACIÓN*

2015

MISIÓN

Formular la política gubernamental en el ámbito de la defensa en todas sus dimensiones, dentro del marco de política general definida por la Presidencia.

COMPETENCIAS

- Garantizar la defensa del territorio terrestre, fronterizo, marítimo, fluvial y aéreo.
- Garantizar la seguridad e integridad física del territorio y de la población, y contribuir a la seguridad nacional en todas sus dimensiones.
- Participar en el mantenimiento de la paz en todo el territorio de la República en casos de fuerza mayor.
- Participar en el desarrollo y la coordinación de medidas a tomar en caso de guerra, disturbios civiles o desastres naturales.
- Garantizar el desarrollo, modernización y mantenimiento de la infraestructura militar.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes, medidas, alianzas, convenciones, acuerdos, tratados y otros instrumentos legales relacionados con la defensa.
- Asegurar el control de la fabricación, compra, venta y distribución de armas de guerra, municiones, equipos y explosivos en el territorio nacional de acuerdo con la legislación internacional y nacional.
- Establecer los mapas militares de la República.
- Desarrollar y supervisar la política de formación profesional y educativa para los miembros de las fuerzas armadas con el fin de asegurar su versatilidad e integración.
- Participar en la elaboración e implementación de planes nacionales para combatir el tráfico ilícito de bienes, drogas, armas y personas, la piratería y el terrorismo, en el marco de acuerdos, tratados y convenciones relativos al crimen organizado transnacional.
- Emitir, si corresponde, permisos de construcción en las cercanías de una construcción militar.
- Controlar la adquisición, importación, exportación y uso de equipos y material militar.
- Recolectar y gestionar toda la información relacionada con la defensa nacional.
- Coordinar la participación de las fuerzas armadas en tareas de desarrollo.
- Participar en la organización y supervisión de las actividades del servicio cívico mixto obligatorio.
- Gestionar las condecoraciones militares.
- Participar en la lucha contra el ciberdelito.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Análisis de riesgos

Las autoridades plantearon los siguientes riesgos que pueden afectar las previsiones y planificación durante el corriente año:

- Intensificación de la inestabilidad socio-política.
- Persistencia de incertidumbres en cuanto al restablecimiento de un clima de seguridad.
- Crisis inesperadas en la escasez de productos derivados del petróleo o resultante de la crisis entre la República de Haití y la República Dominicana.
- Catástrofes naturales de gran envergadura.

Objetivos 2023-2024

Revisar las leyes que rigen el Ministerio de Defensa y las estructuras relacionadas, y presentarlas al Consejo de Ministros.

Garantizar la seguridad e integridad del territorio, la población y contribuir a la seguridad nacional en todas sus dimensiones.

Asistir a la población civil en caso de desastres o situaciones de emergencia, incluso mediante el fortalecimiento de los medios para la defensa civil del territorio.

Participar activamente, en conjunto con la Policía Nacional de Haití (PNH), en la lucha contra la proliferación de bandas armadas, la lucha contra el tráfico de armas y narcóticos, y la lucha contra el ciberdelito.

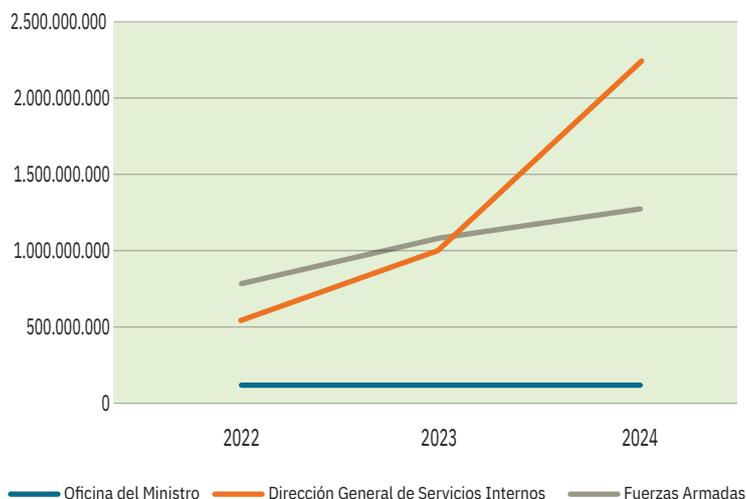
Fortalecer el control de las fronteras terrestres, marítimas, fluviales y aéreas.

Reclutar nuevas clases de personal militar para su despliegue en la protección de sitios públicos estratégicos.

Participar activamente en la gestión de riesgos naturales, desastres y catástrofes.

Involucrar a las Fuerzas Armadas en las operaciones de limpieza y seguridad de ciertos distritos del área metropolitana.

Presupuesto, por servicios



Fuente: Decreto de organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa (26/10/2015); Documents annexes au budget général de l'exercice fiscal 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024; y Exposé des motifs du budget général, exercice fiscal 2023-2024.

Las Fuerzas Armadas

Misión:

Las Fuerzas Armadas de Haití están encargadas de la defensa y la integridad del territorio de la República.



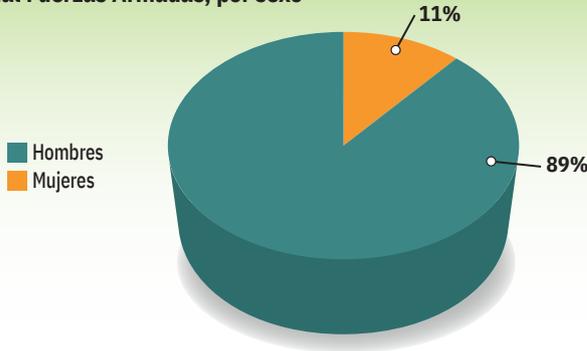
Efectivos militares, 2023-2024

HOMBRES 458

54 MUJERES



Personal Fuerzas Armadas, por sexo



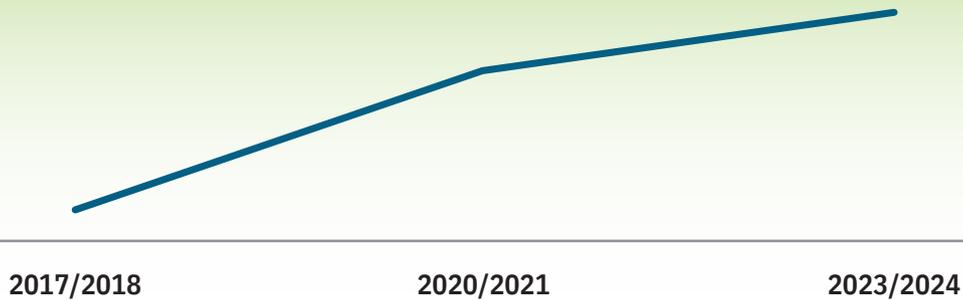
A partir del periodo 2019-2020 se presentan recursos presupuestarios para las Fuerzas Armadas de Haití.

Comisión de Reclutamiento

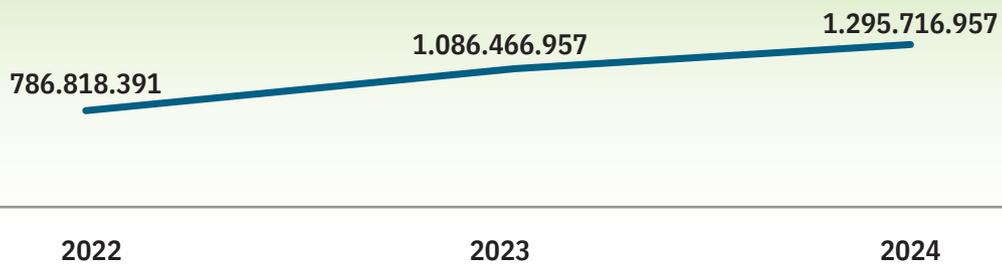
3.960 POSTULANTES

a ingresar a las Fuerzas fueron invitados a presentar su documentación en agosto 2024

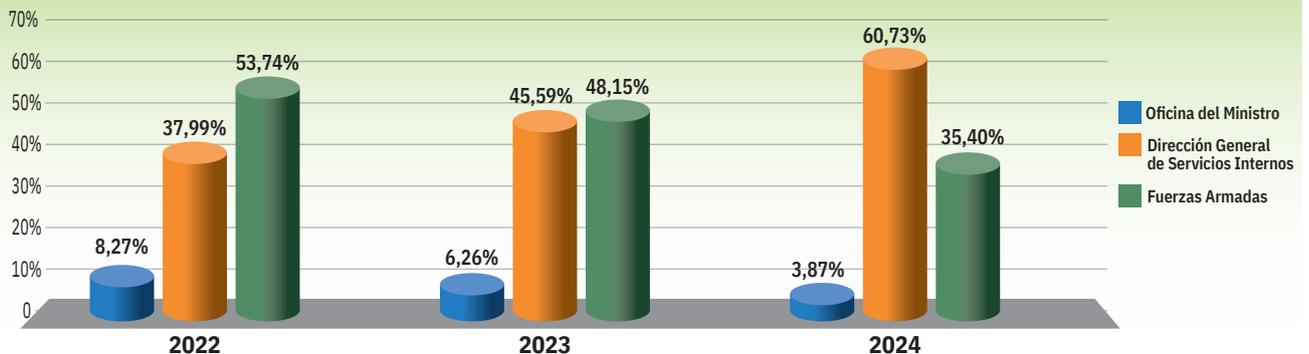
Función defensa



Recursos presupuestarios Fuerzas Armadas (en Gourdes)



Evolución de recursos, por servicio



Fuente: Elaboración propia en base a información del sitio oficial del Ministerio de Defensa; Documents annexes au budget général de l'exercice fiscal 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024; y Exposé des motifs du budget général, exercice fiscal 2023-2024.

Orden interno

Luego de quince años de operaciones de mantenimiento de la paz, en 2019 se produjo el cierre de MINUJUSTH, estableciendo Naciones Unidas BINUH, cuyo mandato incluye asesoramiento al gobierno en materia de estabilidad política, gobernabilidad, fortalecimiento del estado de derecho, y protección y promoción de los derechos humanos.

La situación de seguridad se ha deteriorado en los últimos años, especialmente por la acción de bandas criminales. La Policía Nacional de Haití, regenerada durante el mandato de MINUSTAH, ha enfrentado ingentes desafíos.



Homicidios por departamento, 2021-2022

Oeste	80,7%
Artibonite	4,4%
Norte	4,2%
Sur	2,3%
Noroeste	1,7%
Nippes	1,5%
Sureste	1,5%
Centro	1,3%
Noreste	1,3%
Grand' Anse	1,1%



Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad

En 2023 se establecieron negociaciones para conformar una misión multinacional que brinde apoyo a la situación en Haití. La Resolución 2699 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas plantea, entre otras cosas:

La reafirmación de que, para asegurar el mantenimiento de la seguridad pública, el respeto de los derechos humanos, la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema de justicia de Haití, es importante que la Policía Nacional de Haití sea profesional, autosuficiente y plenamente operativa, tenga un tamaño, una estructura y un equipamiento adecuados y sea capaz de llevar a cabo toda la gama de funciones policiales.

La condena al aumento de la violencia, las actividades delictivas y los abusos y violaciones de los derechos humanos que socavan la paz, la estabilidad y la seguridad de Haití y la región, incluidos los secuestros, la violencia sexual y de género, la trata de personas y el tráfico de migrantes, los homicidios, los asesinatos extrajudiciales y el contrabando de armas,

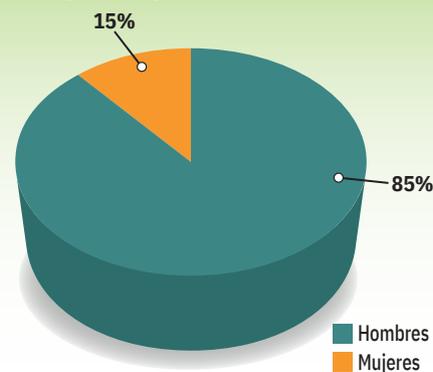
Autoriza a los Estados Miembros que hayan notificado al Secretario General su participación a que formen y desplieguen una misión multinacional de apoyo a la seguridad, con un país que asuma el liderazgo y en estrecha cooperación y coordinación con el Gobierno de Haití, durante un período inicial de doce meses.

Esta misión, según la Resolución, prestará apoyo operacional a la Policía Nacional de Haití, incluso aumentando su capacidad mediante la planificación y realización de operaciones conjuntas de apoyo a la seguridad, en su labor encaminada a contrarrestar las bandas y mejorar las condiciones de seguridad en Haití, caracterizada por los secuestros, la violencia sexual y de género, la trata de personas y el tráfico de migrantes y de armas, los homicidios, los asesinatos extrajudiciales y el reclutamiento de niños por grupos armados y redes delictivas. También prestará apoyo para garantizar la seguridad de los emplazamientos de infraestructuras críticas y los lugares de tránsito, como el aeropuerto, los puertos, las escuelas, los hospitales y las intersecciones importantes.

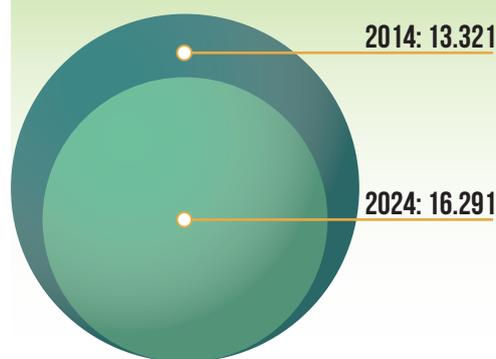
Kenia ha comprometido el envío de 1.000 efectivos policiales y la liderará.

Otros países que han comprometido asistencia son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Canadá, Chad, Estados Unidos, Francia, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Suriname

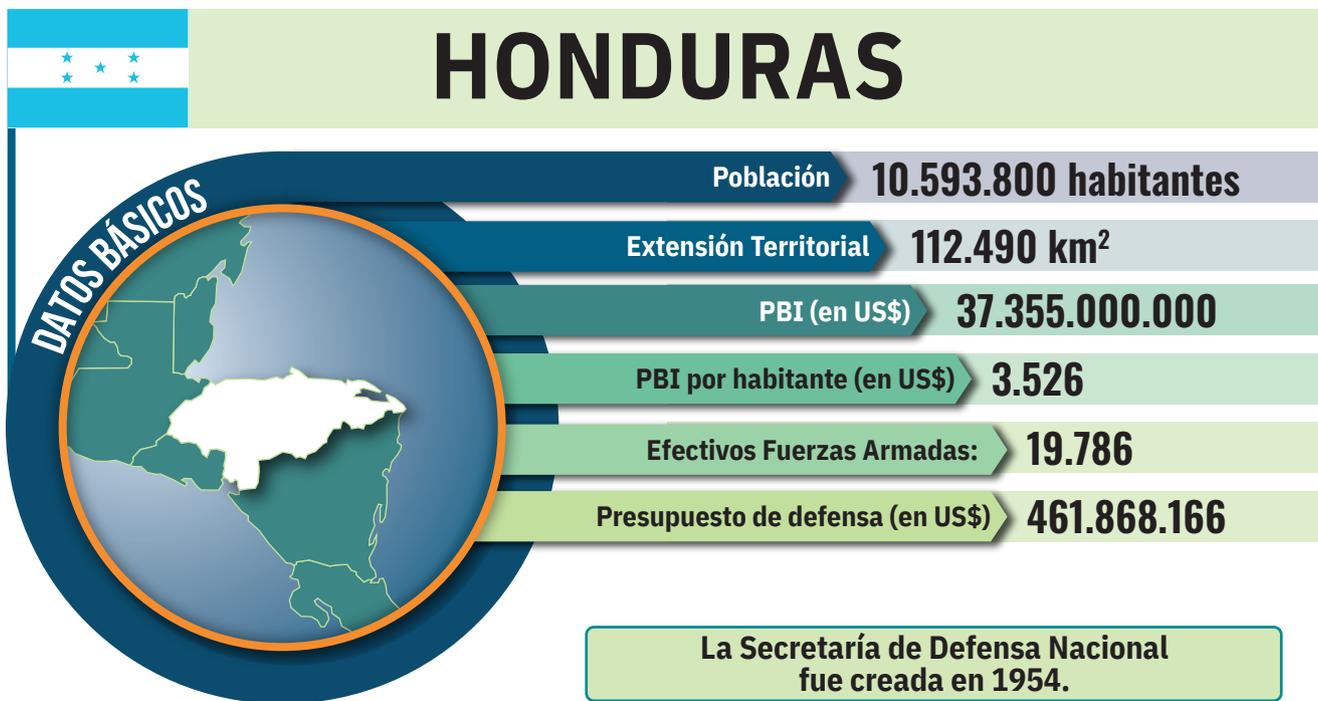
Personal policial, por sexo



Cantidad de efectivos



Fuente: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Informe Criminal Violence extends beyond Port-au-Prince. The situation in Lower Artibonite from January 2022 to October 2023. Informe provisional del Panel de Expertos sobre Haití presentado de conformidad con la resolución 2700 (2023), S/2024/253. OCHA, Advocacy Note for the immediate mobilisation of resources. UNODC, Haiti's criminal markets: mapping trends in firearms and drug trafficking. Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 2699 – S/RES/2699 (2023).



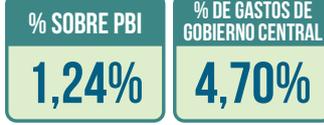
El marco legal	
Legislación nacional	
Sistemas y conceptos	
1. Ley de previsión militar (Decreto N° 905 – 29/04/1980).	
2. Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 – 29/10/2001. Última reforma: Decreto N° 230 - 27/02/2013).	
3. Ley especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Decreto N° 239 - 12/12/2011).	
4. Ley de inteligencia nacional (Decreto N° 211- 15/04/2013).	
5. Ley estrategia interinstitucional en seguridad y toma integral gubernamental de respuesta especial de seguridad (TIGRES) (Decreto N° 103 - 27/06/2013).	
6. Ley de protección de la soberanía del espacio aéreo (Decreto N° 347 - 03/03/2014).	
7. Ley de control de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados (Decreto N° 101 – 08/02/2019. Última reforma: Decreto N° 146 – 03/04/23).	
8. Ley de transparencia y acceso a la información pública y su reglamento (Decreto N° 170 – 30/12/2006. Última reforma: Decreto N° 60 – 02/07/2022).	
9. Ley para la clasificación de documentos públicos relacionados con la seguridad y defensa nacional (Decreto N° 418 – 07/03/2014. Última reforma: Decreto N° 12 – 15/03/2022).	
Organización militar	
10. Código penal militar (Decreto N° 76 - 01/03/1906. Última reforma: Decreto N° 47 - 22/01/1937).	
11. Ley del servicio militar (Decreto N° 98 - 22/08/1985).	
12. Ley de personal para los miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 231 - 11/10/2005).	
13. Ley del Instituto de previsión militar (Decreto N° 167 - 27/11/2006).	
14. Ley de la Policía Militar del Orden Público (Decreto N° 168 - 24/08/2013 Última reforma: Decreto N° 286 - 14/02/2014).	



El presupuesto

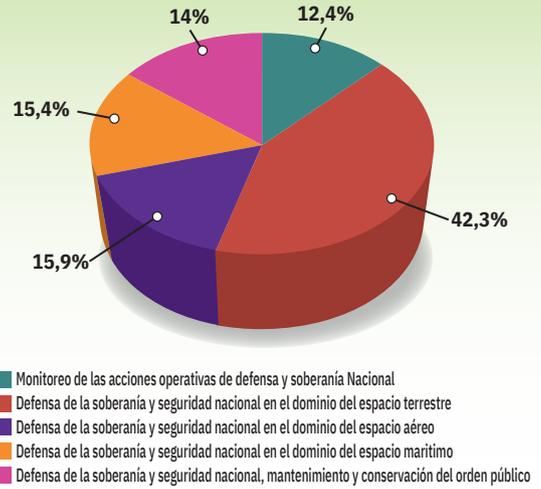
Presupuesto de defensa, 2024 (en Lempiras).

Programas	Importe
Actividades centrales	781.562.814
Sistema estratégico de la defensa nacional	855.654.775
Defensa de la soberanía nacional e integridad territorial	8.184.445.616
Sistemas operativos en materia de seguridad nacional	729.983.869
Sistema de salud militar	161.783.178
Operaciones de apoyo a la sostenibilidad de ecosistemas y ambiente	67.231.141
Producción industrial de las Fuerzas Armadas de Honduras	208.618.108
Comando de operaciones de apoyo institucionales	197.231.335
Formación y promoción universitaria	64.926.265
Transferencias	134.213.623
TOTAL	11.385.650.724

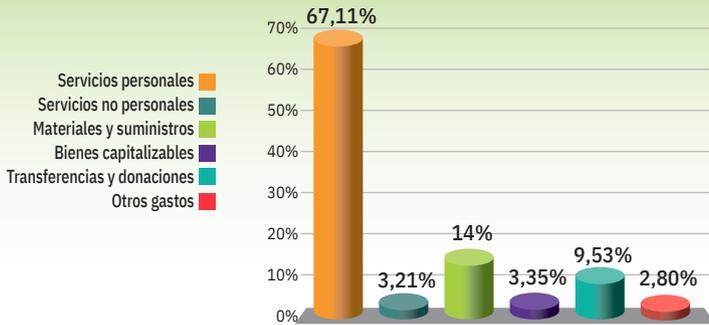


Presupuesto 2024

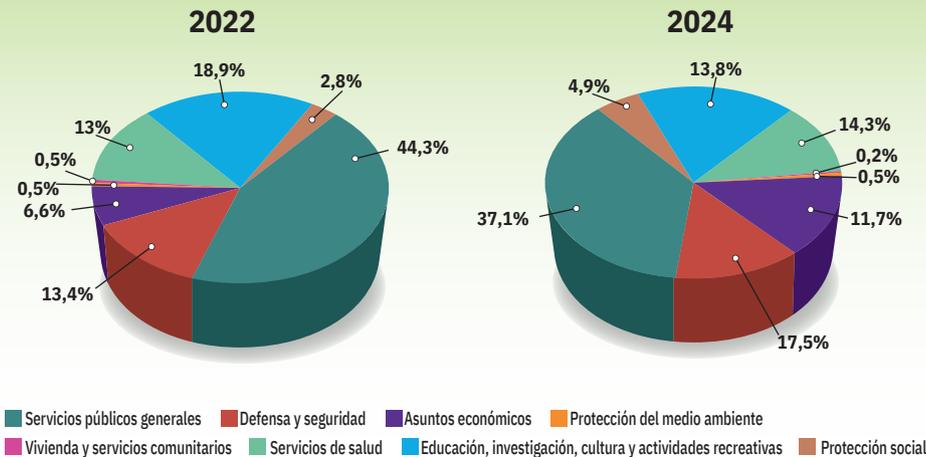
Programa defensa de la soberanía nacional e integridad territorial



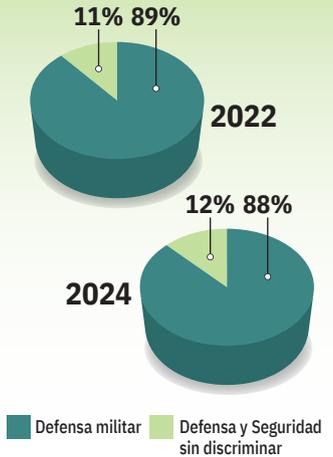
Presupuesto por objeto de gasto



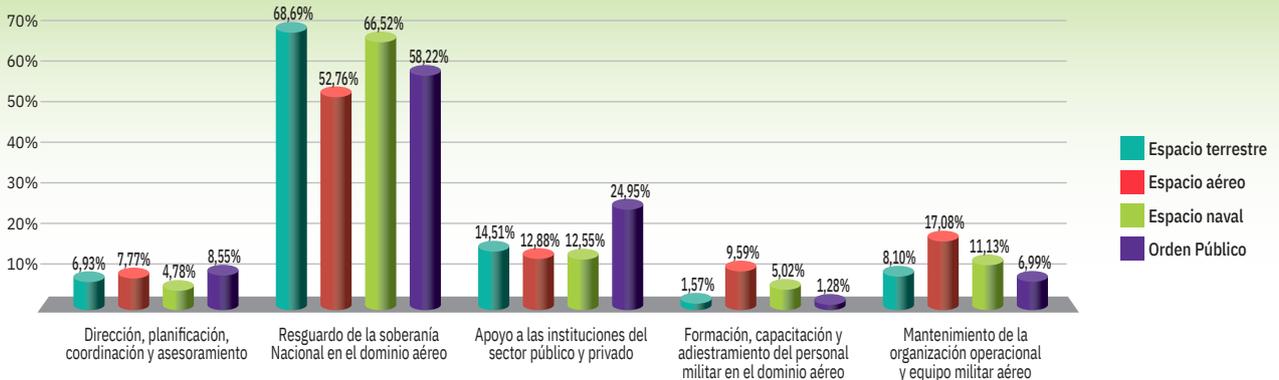
Presupuesto general, por funciones



Distribución, función defensa y seguridad



Programa defensa de la soberanía, por espacios



Fuente: Elaboración propia en base a Ley orgánica del presupuesto, Decreto Legislativo 62/2023, e información disponible de Secretaría de Finanzas, SEFIN. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central de Honduras (tipo de cambio: 1 US\$ = 24,6513 Lempiras, enero 2024).

La Secretaría de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN

1954

Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios:
2 AÑOS Y 6 MESES

MISIÓN

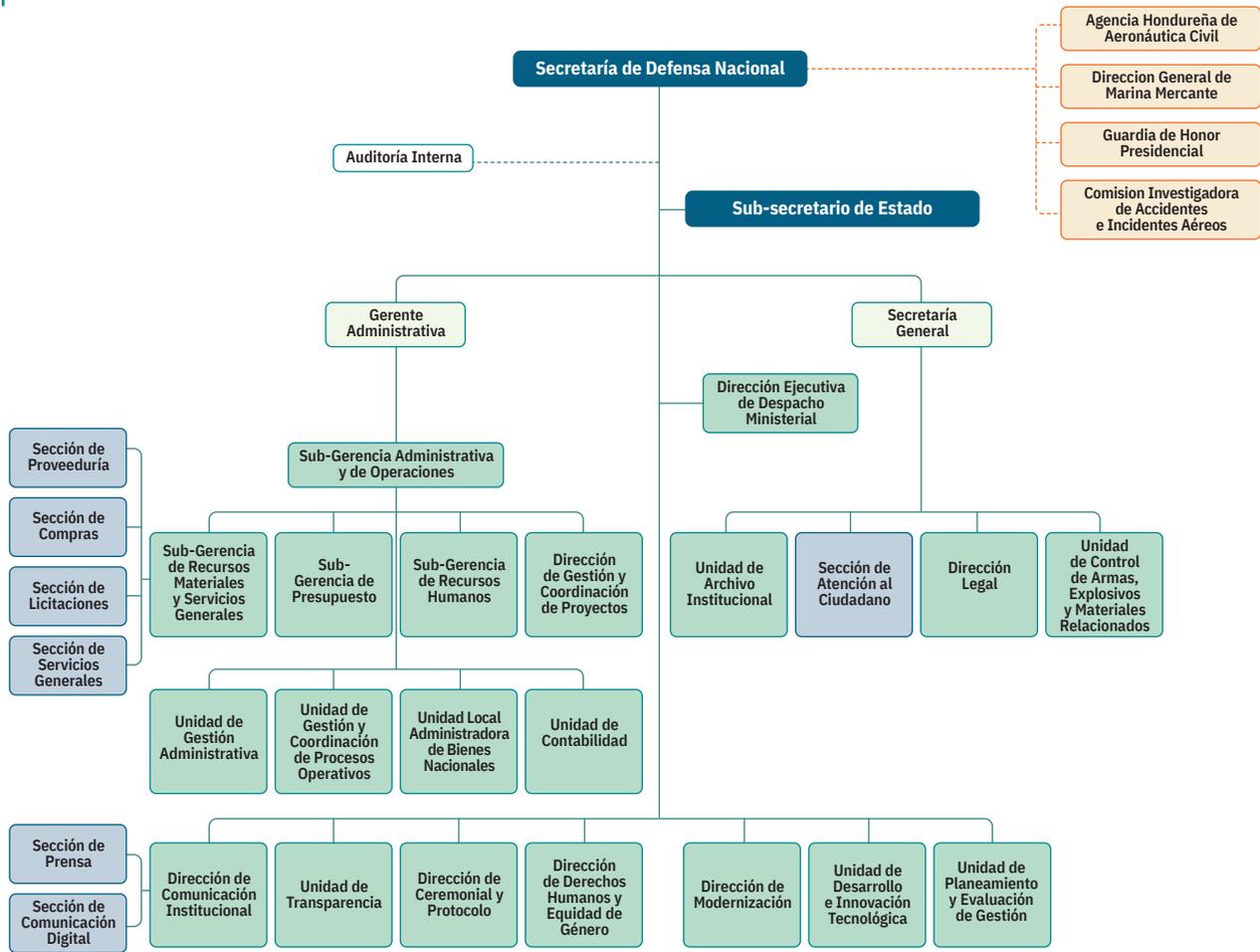
La Secretaría de Defensa Nacional es la institución del Estado responsable de asesorar al Presidente de la República en la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la Política de Defensa Nacional; así como también la de gestionar los recursos necesarios para garantizar la efectividad del cumplimiento de las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas. Es responsable de proteger los intereses y objetivos nacionales, contribuyendo así al bienestar y desarrollo de la población hondureña en el aseguramiento de sus procesos democráticos y respeto a su voluntad soberana.

COMPETENCIAS

- Velar porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional.
- Representar a Honduras en los organismos internacionales de defensa.
- Autorizar, reglamentar y controlar la producción, importación, exportación, almacenamiento, préstamos, transporte, compra y venta de armas, municiones, explosivos y demás implementos similares de conformidad con la ley.
- En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas:
 - Las funciones de órgano administrativo de las mismas.
 - El refrendo de los decretos, acuerdos, órdenes y providencias emitidas por el comandante General de las Fuerzas Armadas.
- El refrendo de los acuerdos y de las órdenes e instrucciones de carácter administrativo que emita la Comandancia en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- La conducción de los asuntos relativos al cumplimiento del servicio militar voluntario educativo en lo que le concierne de conformidad con la ley.
- Hacer que se cumplan los programas de funcionamiento y desarrollo de las Fuerzas Armadas.
- Ordenar la elaboración o actualización de los planes de defensa nacional.
- Supervisar, inspeccionar y ejercer control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Objetivos estratégicos de la Secretaría de Defensa Nacional

1. Garantizar la defensa de la integridad territorial y la soberanía nacional.
2. Mejorar los servicios de apoyo requeridos por las instituciones del sector público y privado.
3. Mejorar la formación y capacitación de miembros militares en centros de estudios y unidades militares.
4. Mejorar la atención médica a los miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias.
5. Conservar y proteger los ecosistemas y ambiente, a fin de mitigar los efectos del cambio climático en beneficio de la población hondureña.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 – 29/10/2001); Secretaría de Finanzas, Informe de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria física y financiera al segundo trimestre 2024; y sitio oficial de la Secretaría de Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Cooperan con la Policía Nacional en la conservación del orden público.

Cooperan con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a solicitud de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participan en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales, prestan apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico, y colaboran con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia, así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.

Además cooperan con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a solicitud de éstos, en su instalación y funcionamiento. (Constitución, Arts. 272 y 274)

Misiones particulares



Fuerza Terrestre

El Ejército es la Fuerza que contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República en el espacio terrestre.



Fuerza Naval

La Fuerza Naval contribuye al cumplimiento de la misión constitucional señalada a las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio marítimo, fluvial, lacustre y territorio insular, manteniendo la seguridad y control de las costas y fronteras marítimas y preservando los recursos del mar en las aguas territoriales, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.



Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República especialmente en lo que a espacio aéreo se refiere.

Estado Mayor Conjunto

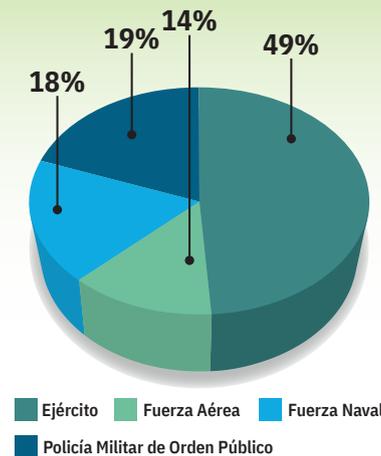
Es un órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente del Secretario de Defensa.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

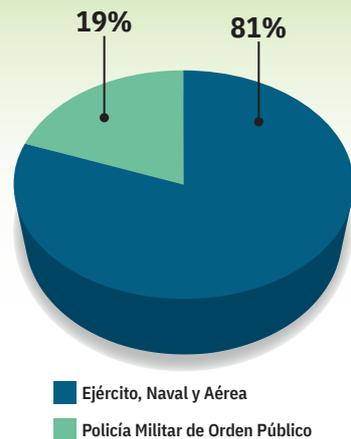
Cantidad de efectivos por Fuerza y PMOP

EJÉRCITO	9.638
FUERZA AÉREA	2.763
FUERZA NAVAL	3.573
POLICÍA MILITAR DE ORDEN PÚBLICO	3.812
TOTAL DE FUERZAS:	19.786

Efectivos por Fuerza y PMOP



Distribución Fuerzas y PMOP



Fuerzas Armadas de Honduras - Organigrama



Del total de oficiales y suboficiales, el **7,9%** son mujeres.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución política; Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 – 29/10/2001); y Ley orgánica de presupuesto.

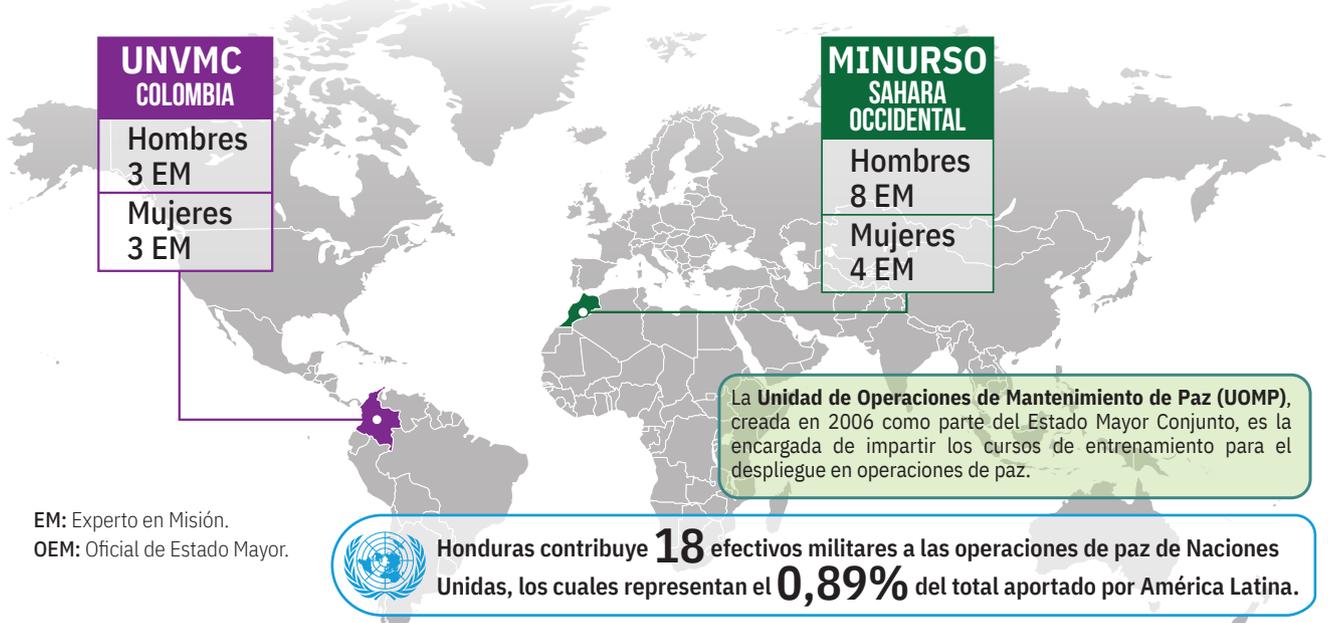
Educación militar



Servicio Militar

En términos constitucionales es voluntario en tiempos de paz para todos los ciudadanos comprendidos entre los 18 y 28 años. En caso de guerra internacional, son soldados todos los hondureños capaces de defender y prestar servicios a la Patria.

Participación en operaciones de paz



Apoyo a la comunidad



Fuente: Elaboración propia en base a información del sitio oficial de la Secretaría de Defensa Nacional y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Orden interno

Según la Constitución las Fuerzas Armadas cooperan con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado. El mecanismo corriente de esta cooperación se desarrolla a partir de pedidos específicos del Secretario de Seguridad, a partir de los cuales se establece una orden o plan de operaciones entre las fuerzas armadas y la policía para establecer los detalles de la operación. Se participa mayormente en tareas de patrullaje urbano y en patrullajes y operaciones de lucha contra el narcotráfico.

Policía Militar de Orden Público

Marco legal

Ley de la Policía Militar del Orden Público (Decreto N° 168 - 24/08/2013 Última reforma: Decreto N° 286 - 14/02/2014).

Carácter

Queda constituida como Comando Especial de las Fuerzas Armadas. Los efectivos que conformen la Policía Militar deben someterse a las mismas pruebas de confianza que se practican a la Policía Nacional.

Funciones

- Actuar rápidamente en circunstancias de inseguridad que afecten el orden público y constituyan situaciones de emergencia, y/o que afecten las personas o los bienes.
- Cooperar en la recuperación de zonas donde haya presencia de crimen organizado.
- Ejercer tareas de investigación e inteligencia.
- Efectuar capturas y poner a disposición de las autoridades a quienes detengan.
- Combatir los delitos de contrabando y defraudación fiscal, así como en aquellas otras funciones o acciones que les sean ordenadas por el Presidente de la República.



Plan Nacional de Seguridad “Solución Contra el Crimen” (SCC)

Es una estrategia desarrollada por la Secretaría de Estado, y aprobada por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, para la intervención y control de la criminalidad en el país, especialmente en áreas con alta incidencia de delitos graves como el narcotráfico, extorsión, secuestro, y otros relacionados con el crimen organizado.

FASES

Con la implementación de la Fase II del Plan Nacional, las Fuerzas Armadas colaboran con el Instituto Nacional Penitenciario y habilitarán los batallones como centros de reclusión de emergencia, respetando los estándares internacionales.

FASE I

Se centró en la identificación y captura de líderes de organizaciones criminales, así como en la intervención en las áreas más afectadas por el crimen. Incluyó acciones como el traslado de reclusos peligrosos a centros de reclusión especializados y la intensificación de investigaciones criminales.

FASE II

Aprobada en marzo de 2023, continúa las acciones de la primera fase.

FASE III

2024. Incluye la construcción urgente de un Centro de Reclusión de Emergencia para 20.000 detenidos en la zona este, la intensificación de la captura de líderes criminales y la clasificación de estos delincuentes como terroristas. Además, se ordenan reformas legales para endurecer penas, bloquear comunicaciones en centros penitenciarios, y otras medidas que fortalecen el sistema de seguridad y justicia del país.

Consejo Nacional de Defensa y Seguridad

Creado a partir del artículo 287 de la Constitución de la República, es el máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia. Está integrado por:

- La Presidenta de la República, actuando como Presidente del Consejo.
- El Presidente del Congreso Nacional.
- El Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- El Fiscal General.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

Actuación de las Fuerzas Armadas y la Policía Militar del Orden Público



Durante las fases del Plan Nacional de Seguridad tanto las Fuerzas Armadas como la Policía Militar del Orden Público realizan acciones y actividades.

- Fuerzas Armadas
- Policía Militar de Orden Público

Fuente: Elaboración propia en base al Plan Nacional de Seguridad “Solución Contra el Crimen (SCC); comunicados de la Presidencia; sitio oficial de la Secretaría de Defensa Nacional; y cuentas oficiales de Facebook de las Fuerzas Armadas, y de X de la Secretaría de Defensa Nacional.



MÉXICO



Población	128.455.600 habitantes
Extensión Territorial	1.946.380 km²
PBI (en US\$)	2.017.025.000.000
PBI por habitante (en US\$)	15.702
Efectivos Fuerzas Armadas:	259.813
Presupuesto de defensa (en US\$)	19.612.396.324

La Secretaría de Defensa Nacional fue creada en 1937.

La Secretaría de Marina fue creada en 1940.

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

Ley para conservar la neutralidad del país (DOF 10/11/1939. Última reforma: DOF 21/06/2018).

Ley orgánica de la administración pública federal (DOF 29/12/1976. Última reforma: DOF 01/12/2023).

Ley de seguridad nacional (DOF 31/01/2005. Última reforma: DOF 25/11/2022).

Ley general del sistema nacional de seguridad pública (DOF 02/01/2009. Última reforma: DOF 25/04/2023).

Ley general de protección civil (DOF 06/06/2012. Última reforma: DOF 20/05/2021).

Organización militar

Ordenanza general de la Armada (DOF 01/01/1912. Última reforma: DOF 19/10/2000).

Ley de disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 15/03/1926. Última reforma: DOF 10/12/2004).

Código de justicia militar (DOF N° 31/08/1933. Última reforma DOF 05/09/2023).

Ley de servicio militar (DOF 11/09/1940. Última reforma: DOF 18/05/2022).

Ley de armas de fuego y explosivos (DOF 11/01/1972. Última reforma: DOF 06/12/2022).

Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea (DOF 29/12/1975).

Ley de recompensas de la Armada de México (DOF 14/01/1985. Última reforma: 22/11/2021).

Ley orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (DOF 13/01/1986. Última reforma: DOF 10/01/2014).

Ley orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 20/09/2023).

Ley de Puertos (DOF 19/07/1993. Última reforma: 07/12/2020).

Ley de aviación civil (DOF 12/05/1995. Última reforma: 03/05/2023).

Ley de disciplina para el personal de la Armada de México (DOF 13/12/2002).

Ley orgánica de la Armada de México (DOF 14/10/2021. Última reforma: DOF 01/12/2023).

Ley de ascensos y recompensas del Ejército y Fuerza Aérea (DOF 30/10/2003. Última reforma: DOF 20/09/2023).

Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (DOF 09/07/2003. Última reforma: DOF 07/05/2019).

Ley para la comprobación, ajuste y cómputo de servicios de la Armada de México (DOF 14/06/2004. Última reforma: DOF 12/06/2009).

Ley de ascensos de la Armada de México (DOF 25/06/2004. Última reforma: DOF 01/06/2011).

Ley de educación militar del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 23/12/2005. Última reforma: 17/01/2022).

Ley para la comprobación, ajuste y cómputo de servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 09/02/2006. Última reforma: DOF 12/06/2009).

Código militar de procedimientos penales (DOF 15/06/2016. Última reforma: DOF 05/09/2023).

Ley de educación naval (DOF 12/03/2019. Última reforma: DOF 24/03/2023).

Ley de protección del espacio aéreo mexicano (DOF 01/03/2023).

El sistema de defensa



```

graph TD
    Presidente --> Consejo[Consejo de Seguridad Nacional]
    Presidente --> SecDef[Secretaría de la Defensa Nacional]
    Presidente --> SecMar[Secretaría de la Marina]
    SecDef --> EstadoDef[Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional]
    SecMar --> EstadoMar[Estado Mayor General de la Armada]
            
```

Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

El Presidente convoca al Consejo de Seguridad Nacional, integrado además por los Secretarios de Gobernación, de Defensa, de Marina, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Relaciones Exteriores y de Comunicaciones y Transportes, el Fiscal General de la República y el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, como órgano deliberativo para establecer y articular la política en la materia. El Secretario de Defensa ejerce el Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea y el Secretario de Marina, de la Armada de México. Cada Secretario cuenta con un Estado Mayor como órgano técnico y operativo para el cumplimiento de sus funciones. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política; Ley orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/12/1976. Última reforma: DOF 01/04/2024); Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 01/12/2023); Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 03/05/2024); y Ley de Seguridad Nacional (DOF 31/01/2005. Última reforma: DOF 20/05/2021).

% SOBRE PBI
0,97%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL
6,79%

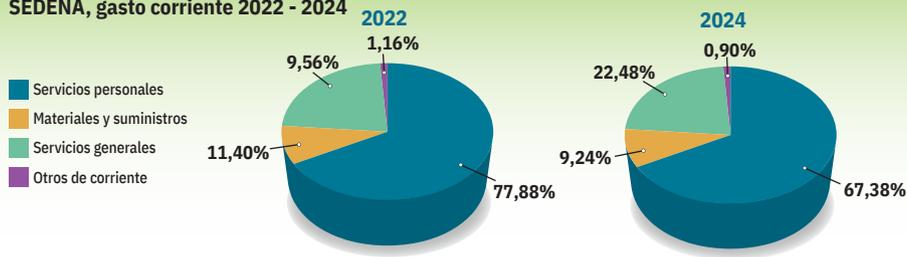
El presupuesto

Secretaría de Defensa Nacional, presupuesto 2024 (en Pesos Mexicanos)

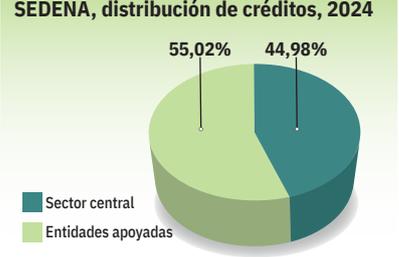
Presupuesto 2024

Unidad responsable	Gasto corriente				Gasto de inversión	Total
	Servicios personales	Gasto de operación	Subsidios	Otros de corriente	Inversión física	
Sector central	86.675.471.742	21.172.121.147	56.186.570	1.191.302.837	7.609.032.326	116.704.114.622
Dirección General de Administración	9.464.174.740	849.603.748	-	-	-	10.313.778.488
Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional	7.807.459.851	929.829.707	-	1.042.070.970	-	9.779.360.528
Dirección General de Industria Militar	1.513.345.186	345.100.108	-	-	-	1.858.445.294
Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo	697.184.538	409.610.551	-	-	-	1.106.795.089
Dirección General de Justicia Militar	776.078.110	10.781.319	-	-	-	786.859.429
Dirección General Educación Militar y Rectoría Universidad del Ejército y Fuerza Aérea	2.117.549.704	635.314.295	-	59.207.353	-	2.812.071.352
Dirección General de Sanidad	5.199.550.249	2.864.795.599	56.186.570	2.247.220	-	8.122.779.638
Dirección General de Ingenieros	3.616.464.547	307.548.663	-	-	4.409.087.059	8.333.100.269
Comandancias I a XII Regiones Militares	33.662.483.623	4.392.298.853	-	87.777.294	-	38.142.559.770
Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana	3.804.934.140	2.763.802.664	-	-	3.199.945.267	9.768.682.071
Tribunal Superior Militar	153.852.094	6.230.281	-	-	-	160.082.375
Fiscalía General de Justicia Militar	193.844.763	24.103.145	-	-	-	217.947.908
Dirección General de Comunicación Social	46.996.947	231.557.589	-	-	-	278.554.536
Dirección General de Derechos Humanos	74.788.823	70.791.552	-	-	-	145.580.375
Dirección General de Informática	533.161.253	243.959.830	-	-	-	777.121.083
Dirección General de Intendencia	-	368.341.401	-	-	-	368.341.401
Dirección General de Transmisiones	-	446.929.195	-	-	-	446.929.195
Dirección General de Materiales de Guerra	-	619.499.722	-	-	-	619.499.722
Dirección General de Transportes Militares	-	1.437.908.621	-	-	-	1.437.908.621
Cuerpo de Policía Militar	17.013.603.174	4.127.909.341	-	-	-	21.141.512.515
Comandancia de Ejército Mexicano	-	86.204.963	-	-	-	86.204.963
Entidades apoyadas	2.146.826.668	20.575.462.322	-	7.401.155	119.999.999.999	142.729.690.144
Grupo aeroportuario, ferroviario, de servicios auxiliares y conexos, olmecca-maya-mexica, S.A. de C.V.	625.339.573	14.540.013.886	-	7.401.155	-	15.172.754.614
Tren Maya, S.A. de C.V.	937.262.358	5.000.000.000	-	-	119.999.999.999	125.937.262.357
Aeropuerto internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.	464.551.565	1.035.448.436	-	-	-	1.500.000.001
Aerolínea del Estado mexicano, S.A. de C.V.	119.673.172	-	-	-	-	119.673.172
TOTAL	88.822.298.410	41.747.583.469	56.186.570	1.198.703.992	127.609.032.325	259.433.804.766

SEDENA, gasto corriente 2022 - 2024



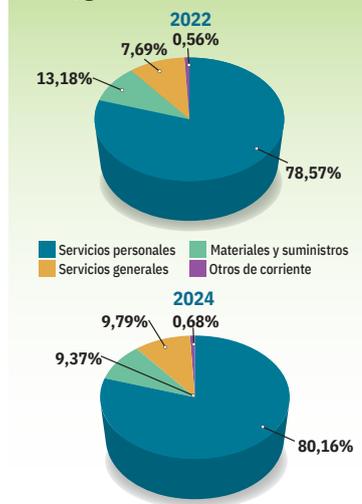
SEDENA, distribución de créditos, 2024



Secretaría de Marina, presupuesto 2024 (en Pesos Mexicanos)

Unidad responsable	Gasto corriente			Gasto de inversión	Total
	Servicios personales	Gasto de operación	Otros de corriente	Inversión física	
Sector central	33.895.902.720	8.161.731.361	296.687.340	8.340.478.932	50.694.800.353
Secretaría	1.084.585.467	7.134.414	-	-	1.091.719.881
Inspección y Contraloría General de Marina	119.439.263	3.271.426	-	-	122.710.689
Junta de Almirantes	19.888.729	406.300	-	-	20.295.029
Junta Naval	14.800.451	423.606	-	-	15.224.057
Estado Mayor General de la Armada	976.611.668	503.471.006	-	-	1.480.082.674
Unidad de Promoción y Protección Derechos Humanos	26.885.468	7.858.640	-	-	34.744.108
Fuerzas, regiones, zonas y sectores navales	12.304.917.623	896.712.929	-	-	13.201.630.552
Cuartel General del Alto Mando	1.532.579.940	82.771.349	-	-	1.615.351.289
Unidad Jurídica	57.058.345	2.134.998	-	-	59.193.343
Unidad de Inteligencia Naval	490.004.857	162.371.568	-	-	652.376.425
Unidad de Operaciones Especiales	600.957.489	36.258.549	-	-	637.216.038
Unidad de Policía Naval	6.882.496.467	2.052.401.775	-	-	8.934.898.242
Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico	80.435.526	109.190.424	-	-	189.625.950
Unidad Naval de Protección Civil	14.130.696	471.300	-	-	14.601.996
Subsecretaría	38.958.615	3.357.255	-	-	42.315.870
Dirección General de Construcciones Navales	1.288.463.847	380.070.810	-	1.591.431.897	3.259.966.554
Dirección General Servicios Generales e Hidrográficos	314.200.357	465.294.055	1.184.000	5.278.108.972	6.058.787.384
Unidad Gubernatura del Archipiélago Islas Marias	107.133.341	3.934.500	74.000.000	332.900.000	517.967.841
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	968.979.326	109.488.648	3.059.126	-	1.081.527.100
Dirección General de Obras y Dragado	592.354.663	97.505.787	-	-	689.860.450
Oficialía Mayor	56.719.743	3.788.514	-	-	60.508.257
Dirección General de Recursos Humanos	3.276.912.437	824.663.332	136.587.214	-	4.238.162.983
Dirección General de Administración y Finanzas	1.017.705.023	2.200.457.269	8.127.920	1.138.038.063	4.364.328.275
Coordinación General Puertos y Marina Mercante	1.843.070.642	195.544.261	73.579.080	-	2.112.193.983
Dirección General de Puertos y Marina Mercante	34.598.616	6.608.223	-	-	41.206.839
Dirección General de Puertos	46.424.788	862.830	150.000	-	47.437.618
Dirección General de Marina Mercante	44.663.097	4.602.511	-	-	49.265.608
Dirección General Fomento y Administración Portuaria	60.926.236	675.082	-	-	61.601.318
Entidades apoyadas	334.188.400	14.115.779	6.713	20.845.101.290	21.193.412.182
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	75.548.225	-	-	17.058.394.260	17.133.942.485
Adm. del Sis. Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	17.037.707	14.115.779	6.713	-	31.160.199
Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	138.697.717	-	-	3.786.707.030	3.925.404.747
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	102.904.751	-	-	-	102.904.751
TOTAL	34.230.091.120	8.175.847.140	296.694.053	29.185.580.222	71.888.212.535

SEMAR, gasto corriente 2022 - 2024



SEMAR, distribución de créditos, 2024



Fuente: Elaboración propia en base a Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 y 2022, y Porcentaje de Gastos: poder ejecutivo y ramos generales. FMI, World Economic Outlook Database (PBI, abril 2024). Banco de México (tipo de cambio: 1 US\$ = 16, 8935 Pesos Mexicanos, enero 2024).

La Secretaría de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN*

1937

Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios:
5 AÑOS Y 2 MESES

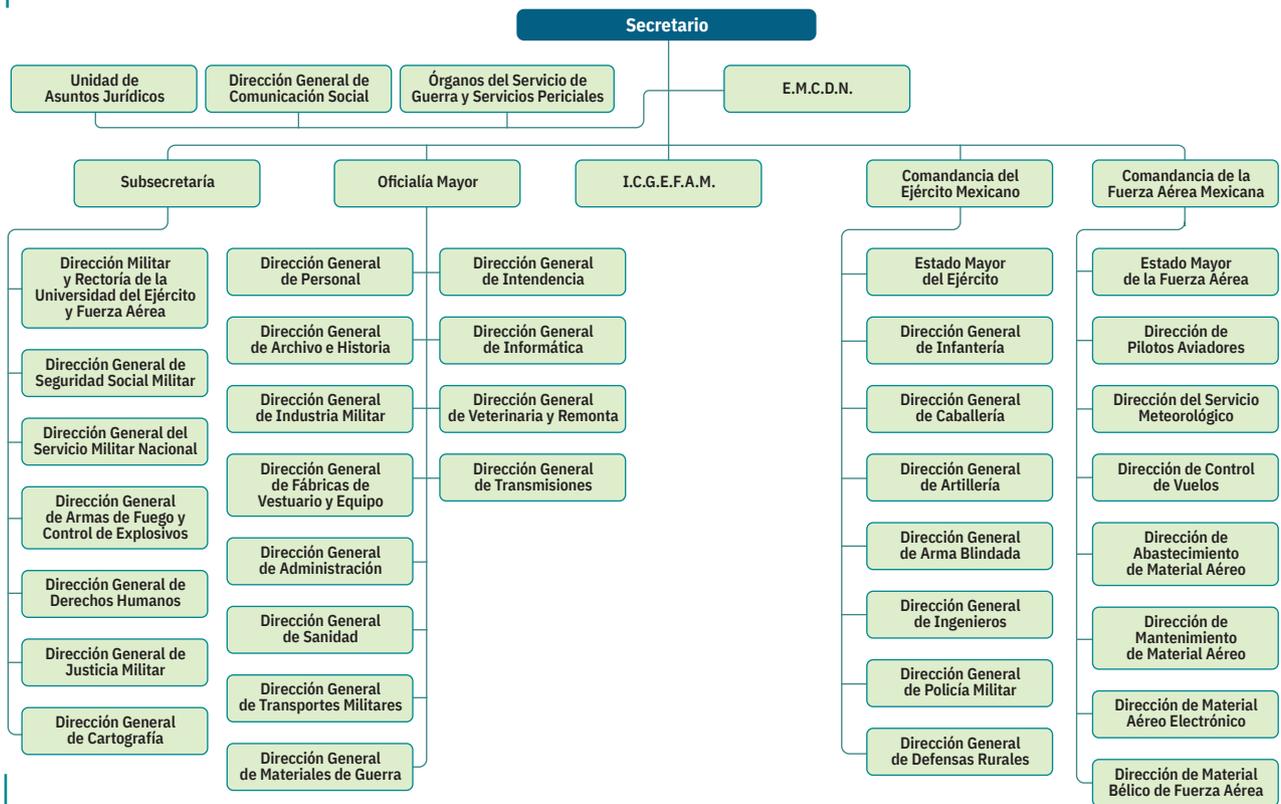
MISIÓN

Ejerce el Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea. Es responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire, de conformidad con las instrucciones que recibe del Presidente de la República.

COMPETENCIAS

- Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea.
- Organizar y preparar el servicio militar nacional.
- Organizar las reservas del Ejército y de la Fuerza Aérea, e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente.
- Manejar el activo del Ejército y la Fuerza Aérea, y ejercer el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional, conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que defina la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil.
- Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como la administración y conservación de cuarteles y hospitales y demás establecimientos militares.
- Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas.
- Salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional, incluyendo su espacio aéreo, en coordinación con la Secretaría de Marina en lo correspondiente a la protección del espacio situado sobre el mar territorial.
- Establecer acciones para garantizar que las operaciones aéreas en el territorio nacional no se realicen con fines ilícitos o atenten contra la seguridad nacional.
- Participar, con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo.
- Establecer, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las zonas de vigilancia y protección del espacio aéreo.
- Administrar la justicia militar.
- Intervenir en los indultos de delitos del orden militar.
- Organizar y prestar los servicios de sanidad militar.
- Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea, y coordinar, en su caso, la instrucción militar de la población civil.
- Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y a la Fuerza Aérea.
- Inspeccionar los servicios del Ejército y de la Fuerza Aérea.
- Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico.
- Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico.
- Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional.
- Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal.
- Establecer acuerdos de colaboración con las instituciones ambientales a efecto de capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente.

Organigrama



Objetivos prioritarios

- Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias.
- Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados.
- Contribuir a preservar la seguridad nacional y garantizar la seguridad interior.
- Apoyar las acciones gubernamentales en materia de seguridad pública, bienestar social y desarrollo económico en beneficio de la población del país.
- Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.
- Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/12/1976. Última reforma: DOF 01/04/2024); Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 03/05/2023); Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional (DOF 04/10/ 2019. Última reforma 28/02/2024); Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 (DOF 25/06/2020); y sitio oficial de la Secretaría de Defensa Nacional.

La Secretaría de Marina

AÑO DE CREACIÓN

1940

Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios: **4 AÑOS Y 2 MESES**

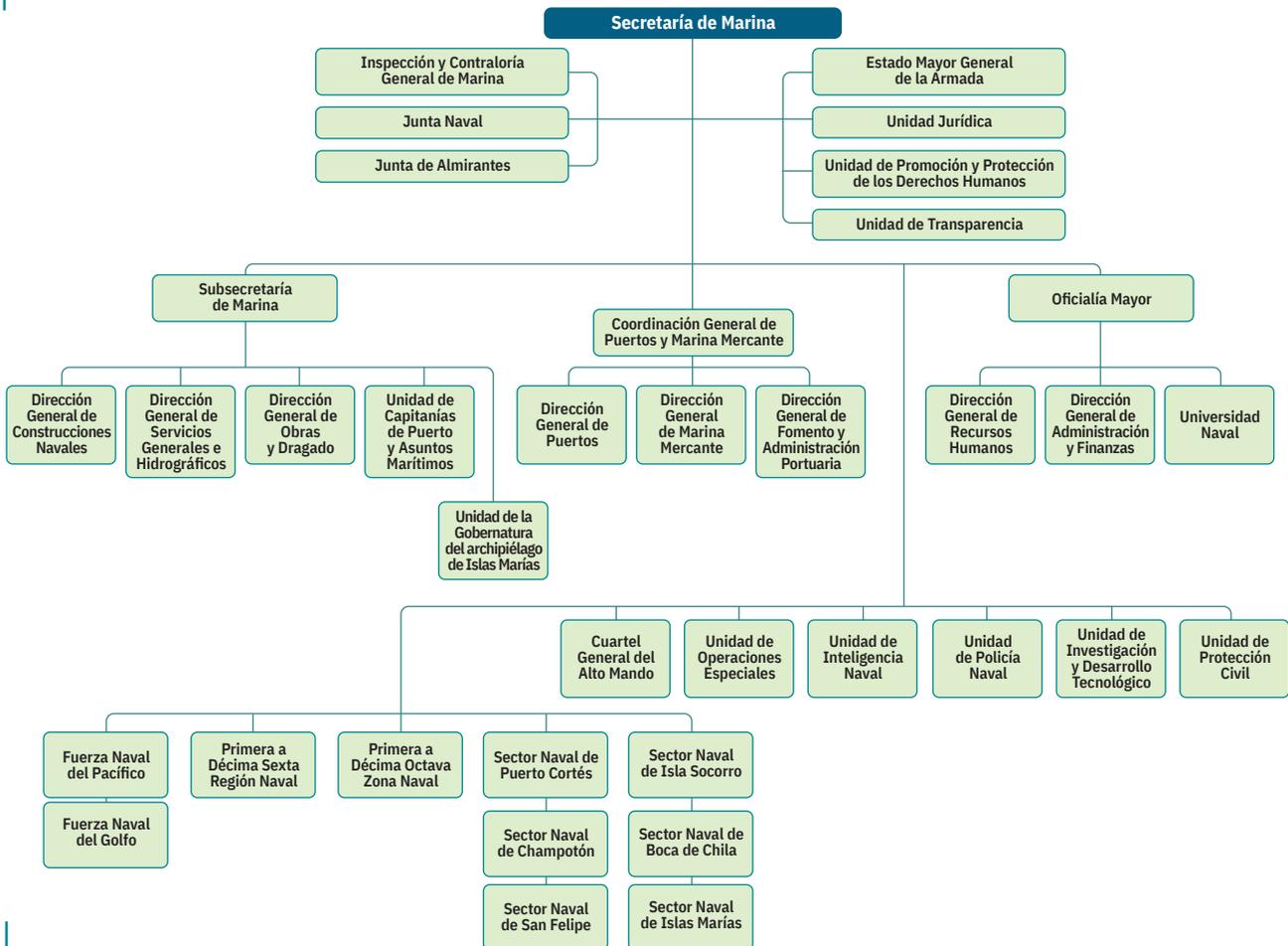
MISIÓN

Ejercer el poder marítimo nacional, proteger los intereses marítimos, mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas, ríos, zonas lacustres y recintos portuarios, así como aplicar la Autoridad Marítima Nacional, para garantizar la soberanía e impulsar el desarrollo del país en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella deriven y los tratados internacionales.

COMPETENCIAS

- Organizar, administrar y preparar la Armada.
- Manejar el activo y las reservas de la Armada en todos sus aspectos.
- Ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio.
- Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales.
- Regular las comunicaciones y transportes por agua, así como formular y conducir las políticas y programas para su desarrollo, de acuerdo a las necesidades del país.
- Dirigir la educación naval militar y la educación náutica mercante.
- Regular, promover y organizar a la marina mercante, así como establecer los requisitos que deba satisfacer el personal técnico de la marina mercante y conceder las licencias y autorizaciones respectivas.
- Mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, ejerciendo funciones de guardia costera a través de la Armada.
- Establecer y dirigir el Servicio de Búsqueda y Rescate para la salvaguarda de la vida humana en la mar.
- Inspeccionar los servicios de la Armada.
- Construir, reconstruir y conservar las obras portuarias que requiera la Armada y la Secretaría de Marina.
- Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas.
- Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas, extranjeras o internacionales en aguas nacionales.
- Adjudicar y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones y transportes por agua con embarcaciones o artefactos navales.
- Coordinar la implementación de las acciones necesarias con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales en materia marítima, en el ámbito de su competencia.
- Intervenir en la administración de la justicia militar.
- Organizar y prestar los servicios de sanidad naval.
- Adquirir, diseñar y fabricar armamento, municiones, vestuario, y toda clase de medios navales e ingenios materiales.
- Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad, en la protección y conservación del medio ambiente marino sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

Organigrama



Objetivos prioritarios

- Preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país.
- Mantener el Estado de derecho en zonas marinas y costas nacionales.
- Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional.
- Impulsar la industria de construcción naval.
- Impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito naval.
- Mejorar las condiciones de bienestar del personal naval.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/12/1976. Última reforma: DOF 01/04/2024); Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 01/12/2023); Programa Sectorial de Marina 2020-2024 (DOF 03/07/2020); y sitio oficial de la Secretaría de Marina.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior y la defensa exterior. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas. Emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

(Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 01/12/2023), Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 03/05/2024).



Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación. Garantizar la seguridad interior. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Fuerza Naval

Su misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Fuerza Aérea

Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación. Garantizar la seguridad interior. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

SEDENA

EJÉRCITO

Grado	Femenino	Masculino
OFICIALES		
General de División	0	39
General de Brigada	0	155
General Brigadier	6	292
Coronel	29	711
Teniente Coronel	170	1.235
Mayor	420	2.872
Capitán Primero	264	3.460
Capitán Segundo	329	2.807
Teniente	1.665	11.688
Subteniente	1.567	5.848
Total	4.450	29.107

33.557

TROPA

Sargento Primero	1.573	13.945
Sargento Segundo	2.611	29.366
Cabo	2.679	35.818
Soldado	5.000	54.573
Total	11.863	133.702

145.565

Total de efectivos de la Fuerza 179.122

FUERZA AÉREA

Grado	Femenino	Masculino
OFICIALES		
General de División	0	6
General de Ala	0	16
General de Grupo	0	12
Coronel	0	116
Teniente Coronel	0	227
Mayor	1	256
Capitán Primero	6	327
Capitán Segundo	22	555
Teniente	98	981
Subteniente	56	1.769
Total	183	4.265

4.448

TROPA

Sargento Primero	20	876
Sargento Segundo	171	1.434
Cabo	16	938
Soldado	27	1.196
Total	234	4.444

4.678

Total de efectivos de la Fuerza 9.126

SEMAR

ARMADA

Grado	Femenino	Masculino
OFICIALES		
Almirante	0	20
Vicealmirante	0	73
Contralmirante	1	233
Capitán de Navío	18	636
Capitán de Fragata	104	758
Capitán de Corbeta	250	926
Teniente de Navío	721	1.462
Teniente de Fragata	965	1.908
Teniente de Corbeta	2.657	3.518
Guardamarina	24	136
Primer Maestre	634	1.251
Total	5.374	10.921

16.295

TROPA

Segundo Maestre	822	5.102
Tercer Maestre	1.270	7.498
Cabo	1.943	8.931
Marinero	7.576	22.128
Total	11.611	43.659

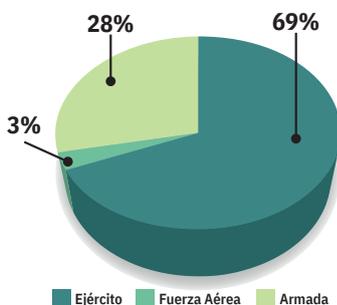
55.270

Total de efectivos de la Fuerza 71.565

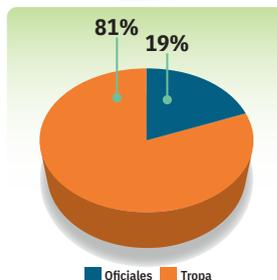
259.813

Total Efectivos Fuerzas Armadas

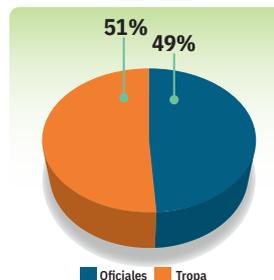
Distribución, por Fuerza



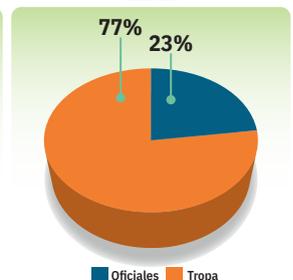
EJÉRCITO



FUERZA AÉREA



ARMADA



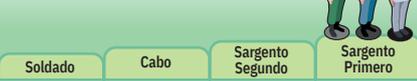
Fuente: Elaboración propia en base a información provista por la Secretaría de Defensa Nacional y la Secretaría de Marina. Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 01/12/2023) y Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 03/05/2024).

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales



La participación de mujeres crece al 18,43% si se trata del cuerpo de oficiales, lo cual indica cambios institucionales en progreso

Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, General Brigadier equivale a Contralmirante equivale a Capitán de Navío. En el caso de la Fuerza Aérea, la denominación para Mayor es la misma. En el caso del personal de tropa, para la Fuerza Aérea aplica la misma denominación, y para la Fuerza Naval equivale a Segundo Maestre.

Del total de oficiales y suboficiales, el **12,47%** son mujeres

La Secretaría de Marina cuenta con la **Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos**, que a través de la Dirección de Igualdad de Género e Inclusión, es responsable de los temas de igualdad laboral, de oportunidades y no discriminación.

La Secretaría de Defensa Nacional cuenta con un **Observatorio para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, creado en 2011. El mismo hace un seguimiento del marco legal y la situación respecto de las mujeres dentro del Ejército y la Fuerza Aérea.

Pronunciamientos de Cero Tolerancia

La Secretaría de Defensa Nacional y la Secretaría de Marina han realizado pronunciamientos públicos de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual, así como de toda forma de violencia o discriminación contra las mujeres, o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas.

Códigos de Conducta

Ambas Secretarías han elaborado Códigos de Conducta que contemplan los temas de respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, igualdad de género y cero tolerancia.

Tanto la Secretaría de la Defensa Nacional como la Secretaría de Marina operan bajo el "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual" del Gobierno Federal.

Participación en operaciones de paz

En 2021 México realizó la implementación del proyecto MOWIP, una metodología diseñada para analizar las barreras a la participación de mujeres en operaciones de paz de Naciones Unidas. La misma incluyó a personal de SEDENA, SEMAR y Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



México cuenta con el **Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAM)**, creado en 2018.



Cursos disponibles

Curso	HOMBRES	MUJERES
Curso de Oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas (COEM)	71	28
Curso de Observadores Militares de las Naciones Unidas (COM)	75	50
Curso de Policía de las Naciones Unidas (UNPOL)	70	41
Curso de Francés Técnico en Operaciones de Paz (CFTOP)	80	44
Curso de Protección de Civiles de las Naciones Unidas (CPOC)	33	23
Curso de Coordinación Civil Militar (CIMIC)	28	17
Curso Esencial Pre-Despliegue con Enfoque de Género de las Naciones Unidas (CEPEGNU)	29	38
Curso Regional de Estado Mayor de las Naciones Unidas (UNSOC)	55	9
Curso Oficial de Logística de las Naciones Unidas (UNLOG)	25	7
Curso Oficial Nacional de Investigación (UNNIO)	4	2
Adiestramiento Mando, Grupo de Comando y Comandantes de Sección de la CICOMPAZ y Adiestramiento Especializado D.P.O para la CICOMPAZ	204	78
Curso de Instructor de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas	6	4

EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.



CURSANTES*	HOMBRES	MUJERES
	71	28

*Se consideran cursantes de los años 2022 y 2023.

México contribuye **20** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **1%** del total aportado por América Latina.

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por la Secretaría de Defensa Nacional y la Secretaría de Marina; Código de conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa; Código de conducta de la Secretaría de Marina; Pronunciamiento de cero tolerancia de las conductas de hostigamiento y acoso sexual en la SEDENA; Pronunciamiento de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en la SEMAR; Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF 03/01/2020); y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Educación militar

Secretaría de la Defensa Nacional

CARRERA MILITAR DEL PERSONAL DE OFICIALES

1822
HEROICO COLEGIO MILITAR
Licenciaturas en: administración militar, y seguridad pública.

1959
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Licenciaturas en: administración militar, y seguridad pública.

ESCUELA MILITAR DE MEDICINA | 1917

Médico cirujano militar.

ESCUELA MILITAR DE TRANSMISIONES | 1925

Curso de formación de subtenientes de transmisiones y licenciatura en tecnologías de la información y comunicaciones.

ESCUELA MILITAR DE ENFERMERÍA | 1938

Licenciatura en enfermería militar.

ESCUELA MILITAR DE OFICIALES DE SANIDAD | 1940

Licenciaturas en: salud pública y urgencias médicas; atención médica prehospitalaria; y enfermería militar.

ESCUELA MILITAR DE ESPECIALISTAS DE LA FUERZA AÉREA | 1959

Curso de formación de oficiales de fuerza aérea; controladores de vuelo; maestría en ciencias en meteorología; licenciados en: meteorología militar y aeronáutica militar.

ESCUELA MILITAR DE MATERIALES DE GUERRA | 1959

Curso de formación de oficiales de materiales de guerra; mantenimiento industrial y en logística del material de guerra.

ESCUELA MILITAR DE MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO | 1959

Curso de formación de: oficiales abastecedores de material aéreo; armamento aéreo y licenciaturas en: aeronáutica militar; ingeniería aeronáutica y electrónica de aviación.

ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA | 1960

Ingeniería militar en: construcción; computación e informática; química; industrial; mecánica; eléctrica; posgrados en telemática; costos; automotriz; sistemas de calidad; ciberseguridad y ciberdefensa; administración y evaluación de proyectos; y tecnologías de la información.

ESCUELA MILITAR DE ODONTOLOGÍA | 1976

Cirujano dentista militar.

CARRERA MILITAR DEL PERSONAL DE CLASES

1948
ESCUELA MILITAR DE MATERIALES DE GUERRA
Formación de sargentos 1ros y 2dos: material de guerra, y mecánicos industriales.

1981
ESCUELA MILITAR DE TROPAS ESPECIALISTAS DE LA FUERZA AÉREA
Formación de sargentos 1ros y 2dos: abastecedor de material aéreo; mantenimiento de aviación; electrónica de aviación; y armamento aéreo.

1953 | ESCUELA MILITAR DE CLASES DE TRANSMISIONES DE SARGENTOS

Formación de sargentos 1ros y 2dos de transmisiones.

1998 | ESCUELA MILITAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES

Formación de sargentos 1ros y 2dos conductores, mecánicos y electricistas.

2008 | JEFATURA DE LOS CUERPOS ARCHIVEROS E HISTORIADORES

Formación de sargentos 1ros y 2dos archivistas y bibliotecarios.

2008 | JEFATURA DE CUERPOS DE FOTÓGRAFOS

Formación de sargentos 1ros y 2dos fotogrametrías.

2009 | ESCUELA MILITAR DE CLASES DE TRANSMISIONES DE SARGENTOS

Formación de sargentos 1ros y 2dos albañiles, calderos, pintores, plomeros, herreros, operadores, jardineros, cerrajeros, electricistas y carpinteros.

2021 | COLEGIO DE ESTUDIOS MILITARES SUPERIORES EN EL EXTRANJERO

Formación de sargentos 1ros y 2dos de justicia militar y criminalistas.

2021 | JEFATURA DE CUERPOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

Formación de sargentos 1ros y 2dos de educación física y deportes.

Secretaría de Marina

CARRERA MILITAR DEL PERSONAL DE OFICIALES

1897
HEROICA ESCUELA NAVAL
Ingeniería en: sistemas navales (cuerpo general); hidrógrafo (infante de marina); electrónica y comunicaciones navales; mecánico naval; aeronaval (piloto); y logística.

ESCUELA DE MAQUINARIA NAVAL | 1997

Carreras: maquinaria naval; refrigeración; electricidad.

CENTRO DE CAPACITACIÓN NAVAL OPERATIVA DEL PACÍFICO | 2005

Carreras: patrullas interceptoras; supervivencia en la mar; y control de tráfico marítimo.

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO NAVAL OPERATIVA DEL GOLFO | 2005

Carreras: supervivencia en la mar para unidades de superficie; control naval de tráfico e inspección de buques.

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRIPULACIONES DE VUELO | 2006

Carreras: seguridad aérea; vuelo de helicóptero; pilotos aviadores; combate de incendios; visión nocturna; mecánicos; electrónicos; y comandante de aviones.

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO ESPECIALIZADO DE INFANTERÍA DE MARINA | 2007

Carreras: mantenimiento de paracaídas; salto línea estática; natación básica; combate en el agua; operaciones especiales de comando; rappel y sogas rápida; tiro básico y de combate; tirador experto; e instructores militares de infantería.

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE VELA | 2013

Carreras: navegación y maniobra de buque de vela y Vela nivel II.

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS | 2014

Carreras: coordinador de misión y piloto interno; mantenimiento de sistemas aéreos no tripulados; ciber inteligencia; analista de imágenes; submarinos remotos; aeronaves pilotadas a distancia; inteligencia de señales; inteligencia geoespacial y herramientas forenses digitales.

ESCUELA DE BÚSQUEDA, RESCATE Y BUCEO | 2015

Carreras: planeamiento de operaciones de búsqueda y rescate; patrón de embarcación a defender; comunicaciones de búsqueda y rescate; empleo del SAROPS; natación; y operación y mantenimiento de embarcaciones.

CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DE LA ARMADA DE MÉXICO | 2017

Carreras: mantenimiento del sistema de enlace de datos de la Armada; operación de sistemas de mando y control.

CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL, SUPERVIVENCIA EN LA MAR | 2018

Carreras: instructor de supervivencia en la mar.

CENTROS DE ENTRENAMIENTO DE CONTROL DE AVERÍAS Y CONTRAINCENDIOS (PACÍFICO Y GOLFO) | 2019

Carreras: control de averías y contra incendios.

CARRERA MILITAR DEL PERSONAL DE TROPAS

1997
ESCUELA DE MAQUINARIA NAVAL
Carrera en: maquinaria naval; refrigeración; electricidad.

1998
ESCUELA DE MECÁNICOS DE AVIACIÓN NAVAL
Carreras en: clases y marinería; mecánica; electrónica; armamento; operaciones aéreas.

2000 | INSTITUTO OCEANOGRÁFICO

Carreras: señalamiento marítimo y meteorología marítima.

2013 | CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE VELA

Carreras: maniobra de buque de vela I y II.

2015 | ESCUELA DE ESCALA DE MAR

Carreras: telecomunicaciones; armeros; contramaestres; condestables; alimentación; oficinistas; mantenimiento; resguardo marítimo; protección portuaria y aeroportuaria; salud; trabajo social; paillero; mecánico; tornero; soldador; carpintero; pintor naval; turbera y chofer maniobrista.

2015 | ESCUELA DE BÚSQUEDA, RESCATE Y BUCEO

Carreras: planeamiento de operaciones de búsqueda y rescate; coordinador de operaciones de búsqueda y rescate; buceo básico; natación; mantenimiento de embarcaciones; y operaciones de embarcaciones.

2017 | CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DE LA ARMADA DE MÉXICO

Carreras: mantenimiento del sistema enlace de datos y operación de sistemas de mando y control.

2018 | CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DE SUPERVIVENCIA EN LA MAR

Carrera de instructor en supervivencia en la mar.

2019 | CENTROS DE ENTRENAMIENTO DE CONTROL DE AVERÍAS Y CONTRAINCENDIOS (PACÍFICO Y GOLFO)

Carreras: control de averías y contra incendios.

2023 | CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN REGIONAL ESPECIALIZADO

Carreras: combate en el agua; artillería de campaña; comunicaciones tácticas; integral de fuerza de reacción; tenientes de corbeta y empleo de morteros y granadas de mano.

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AVANZADO | OFICIALES (2007) | TROPA (2018)

Curso básico de capacitación para clases y marinas reclutas de la Armada (CCRAM). Carreras: búsqueda y rescate urbano; primera respuesta ante desastres; paracaidismo; contraterrorismo; fuerzas especiales; brecheo; localización de laboratorios clandestinos; protección de funcionarios; operaciones de interdicción aérea y marítima; neutralización de artefactos explosivos; comunicaciones navales; manejo canino; fuerzas especiales; seguridad de información; ciberseguridad y fusileros paracaidistas.

Servicio militar

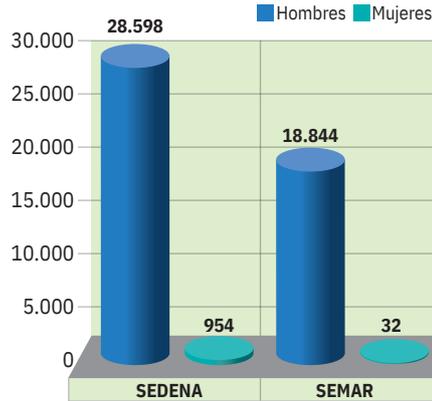
El Servicio Militar Nacional (SMN) es de carácter obligatorio para todos los ciudadanos varones en edad militar. Tiene un año de duración.

El mismo se desarrolla en los Centros de Adiestramiento del Servicio Militar Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Marina de México. Para la Secretaría de Marina los Centros de Adiestramiento incluyen estados costeros y el la Ciudad de México.

Se puede realizar mediante tres modalidades:

- Personal encuadrado: desarrollan el Programa General de Adiestramiento Militar, que consiste de asistencia a 44 sesiones sabatinas de adiestramiento de 5 horas, sin percibir salario.
- Personal a disponibilidad: únicamente lleva a cabo su registro para conocimiento y control, pero durante un año permanecen bajo control administrativo y a disposición, a través de las oficinas de reclutamiento de cada zona militar.
- Modalidad voluntaria: mediante contratos se determina el tiempo de duración, que nunca podrá exceder los tres años en las armas o servicios, o cinco en la clase de auxiliares.

Servicio Militar Nacional, 2023



Secretaría de Defensa Nacional Servicio Militar Nacional

En 2023, 230.860 soldados se encontraban a disponibilidad coordinados por las zonas militares.

Los soldados encuadrados en compañías se capacitan en tareas de adiestramiento, tales como combate, prácticas de tiro y labor social. También reciben capacitación en artes y oficios.

Las mujeres mayores de 18 años son invitadas en convocatoria especial a participar voluntariamente del servicio militar nacional.

Ejercicios militares

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



Multinacionales:

TRANSOCEANIC XXXI: ejercicio multilateral entre Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Colombia y los Estados Unidos.

UNITAS: multinacional conducido anualmente.

SOLIDAREX: ejercicio de asistencia humanitaria con Brasil, Colombia, Estados Unidos, Italia, México y Perú.

TRANSAMERICA XI: ejercicio multinacional para asegurar el tráfico marítimo. Participan: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Perú, Paraguay, Uruguay y Colombia (observador).

RESOLUTE SENTINEL 2023: multinacional conducido anualmente.

RIMPAC 2022: ejercicio marítimo multinacional marítimo, para realizar entrenamiento y aumentar la cooperación entre países.

Ejercicio Tradewinds: multinacional organizado por el Comando Sur de Estados Unidos en el Caribe.

PARANÁ III: ejercicio multinacional sobre terreno, organizado por la Conferencia de Ejércitos Americanos.



NAMSI Gomex:

Ejercicio multilateral entre la Armada de México, Guardia Costera y NORTHCOM de Estados Unidos, y el Comando del Componente Marítimo de Canadá. Se realiza en el contexto de la Iniciativa para la Protección Marítima de Norteamérica, y tiene como finalidad aumentar la seguridad y protección marítima de la región norteamericana, así como también aumentar la cooperación.

NAMSI Pacific-ex:

Ejercicio multilateral entre México, Canadá y Estados Unidos. También dentro de la Iniciativa para la Protección Marítima de Norteamérica, su principal objetivo es capacitar al personal y fomentar el intercambio de conocimiento.

HURREX-CITADEL GALE:

Ejercicio con Estados Unidos que tiene como objetivo entrenar a fuerzas navales para la respuesta a desastres, así como brindar ayuda humanitaria.

Fenix-Aztec Alligator 2023:

ejercicio bilateral anfibio entre la Secretaría de Marina y el NORTHCOM de los Estados Unidos, para aumentar la interoperabilidad entre los dos países.

Conferencia de Ministros de Defensa de América del Norte

Se realiza de manera bianual entre Estados Unidos, Canadá y México, y tiene como objetivo incrementar la capacidad de colaboración en materia de defensa de los países de América del Norte, incrementando el entendimiento y estableciendo guías estratégicas de cooperación en defensa regional.

En febrero del 2024, la Secretaría de Marina de México fue anfitrión de la reunión. Se abordaron temas tales como análisis de amenazas continentales, comunicaciones seguras, cooperación en ciberdefensa, foros de defensa hemisférica, operaciones de paz, ayuda humanitaria y respuesta a desastres, así como cooperación en defensa con Centroamérica y el Caribe.

2012:

I Conferencia Ministerial de Defensa de América del Norte, en Ottawa, Canadá, bajo iniciativa del Ministerio de Defensa Nacional de Canadá.

2014:

II Conferencia, en Ciudad de México, México.

2021:

III Conferencia, en Washington D.C., Estados Unidos.

2021:

IV Conferencia, en Canadá.

2024:

V Conferencia, en Ciudad de México, México.



Fuente: Elaboración propia en base a información provista por la Secretaría de Defensa Nacional y Secretaría de Marina; Ley de Servicio Militar (DOF 11/09/1940. Última reforma: DOF 18-05-2022); y sitios oficiales de las instituciones mencionadas.

Apoyo a la comunidad



Operación Salvavidas

Se realiza durante las temporadas vacacionales y tiene como objetivo proporcionar seguridad y vigilancia a nacionales e internacionales que visitan los principales destinos turísticos y las playas de mayor afluencia. Se realizan patrullajes de vigilancia terrestre, aérea y marítima; rescates; y se establecen puestos de vigilancia con salvavidas y atención médica y de primeros auxilios.

Se proporciona apoyo con labor social a poblaciones vulnerables, en coordinación con otras instituciones estatales. En 2023 la Secretaría de Defensa Nacional realizó 588 actividades de esta naturaleza, con la participación de 12.226 soldados y 1.085 vehículos. Se beneficiaron 226.161 personas y las actividades incluyeron limpieza de áreas, trabajos de pintura, consultas médicas, cortes de cabello, entrega de medicamentos, remoción de escombros, trabajos de jardinería, reparación de electrodomésticos, trabajos de mantenimiento, y albañilería. También se realizan entregas de alimentos. SEMAR, por ejemplo, desplegó funcionarios ante la contaminación de agua en la Alcaldía Benito Juárez en CDMX. Se instalaron dos plantas potabilizadores y se entregaron 500 garrafones de agua a la población afectada.

Infraestructura

Ambas Secretarías realizan obras en colaboración con el desarrollo. SEDENA, a través de su cuerpo de ingenieros, aporta en temas tales como la construcción de aeropuertos, infraestructuras de riego, acueductos, y vías de comunicación. Está a cargo de uno de los proyectos más relevantes de infraestructura: el Tren Maya. SEMAR colabora, entre otros, con los polos de desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

Apoyo al sector de turismo

Se trabaja en el fortalecimiento de la seguridad para el turismo nacional e internacional en zonas terrestres y marítimas, así como en las playas mexicanas.

Fumigaciones

Tanto la Secretaría de Defensa Nacional como la Secretaría de Marina realizan tareas de fumigación contra el mosquito del dengue, para prevenir focos de infección y la propagación de la enfermedad.

Protección de instalaciones estratégicas

Se proporciona dicha protección con vigilancia y patrullaje permanente a 130 instalaciones de empresas productivas del Estado, en el caso de SEMAR, y 60 en el caso de SEDENA. Esta última, mediante convenios con PEMEX, trabaja en el combate al robo de hidrocarburos.

Apoyo al sistema de salud

Las Secretarías de Defensa Nacional y Marina realizan apoyo al sistema de salud a partir de sus cuerpos especializados, brindando en todo el país: consultas médicas, odontológicas, repartición de medicamentos, intervenciones, y vacunatorios.



Operaciones de búsqueda y rescate. Foto: Secretaría de Marina.

Gestión de riesgos y emergencias

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

Prevé la asistencia en la preparación, ejecución y conducción de los planes de auxilio, a fin de colaborar en las labores de atención a la población civil afectada por un desastre. Está integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, los sistemas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de Ciudad de México, grupos voluntarios y vecinales, cuerpos de bomberos, y representantes de diversos sectores.

Este sistema es encabezado por el Consejo Nacional de Protección Civil, órgano de consulta y coordinación, liderado por la Presidencia de México.

Las Secretarías de Defensa Nacional y de Marina implementan sus respectivos planes de respuesta y apoyo a desastres. En caso de una emergencia, coordinan con las demás organizaciones y autoridades a través del SINAPROC para establecer un mecanismo de coordinación que permita actuar de una manera rápida y eficiente

Fuente: Elaboración propia en base a Informe de Labores 2022-2023 de la Secretaría de Defensa Nacional; Informe de Labores 2022-2023 de la Secretaría de Marina; Ley General de Protección Civil (DOF 06/06/2012), y sitios oficiales de la Secretaría de Defensa Nacional y de Marina.

Gestión de riesgos y emergencias



El Plan DNIII-E - Plan de Auxilio a la población civil en casos de desastre

- Data de 1965, cuando se incluyó en la tercera versión del Plan de Defensa Nacional el anexo E, de auxilio a la población civil, dando origen al nombre con que se conoce actualmente al plan.
- Se aplicó por primera vez en 1966, en ocasión del huracán de categoría IV Inés.
- En el año 2000 se organiza la Fuerza de Apoyo para Casos de Desastre, que se activa cuando así lo ordena el Alto Mando. Su personal va de 750 a 3.200 efectivos.
- En 2023 pasa revista de entrada el Batallón de Atención de Emergencias, cuya misión es búsqueda y rescate en situación de emergencia. Tiene capacidad de desplegar a nivel nacional en un plazo máximo de seis horas, y diez horas en caso internacional, con autonomía de operación de hasta diez días.

Se organiza en tres fases:

- 1** Prevención, con coordinación con otras instituciones, simulacros, monitoreos, entre otras actividades.
- 2** Auxilio, con activación de los centros coordinadores en el Estado Mayor Conjunto de la Defensa y en los mandos territoriales afectados.
- 3** Recuperación, donde se distribuyen insumos a la población afectada, se apoya en recuperación de vías de comunicación y en la reconstrucción.



Aplicación del Plan DNIII-E. Foto: Secretaría de Defensa Nacional.

Se ha aplicado en **10.746** ocasiones durante el presente sexenio presidencial, con la participación de **437.241** integrantes de Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. En 2023 atendió **2.640** emergencias, participando **159.753** elementos.

Bajo el concepto de ayuda humanitaria, y a nivel internacional, ha prestado atención, en su historia, a 95 sucesos en 30 diferentes países. En 2024 colaboró con Chile ante los incendios en Viña del Mar y Valparaíso.

Fuerza de apoyo para casos de desastre



El Plan Marina

El Plan Marina tiene por misión ejecutar operaciones navales en apoyo a la población, basado en las atribuciones de la Secretaría de Marina - Armada de México establecidas en la legislación nacional, normas, convenios interinstitucionales y acuerdos internacionales suscritos por el Estado Mexicano en el ámbito de competencia.

El protocolo de actuación consta de cuatro fases:

- 1** Preparación
- 2** Prevención
- 3** Auxilio
- 4** Recuperación

Cada una de las fases obedece a la gestión integral de riesgos, antes, durante y después del impacto de un fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico, con el objetivo de proteger la vida e integridad física de las personas, sus bienes, la infraestructura productiva, medios de vida, acceso a servicios básicos, sus bienes y el medio ambiente.

La participación de la Secretaría es permanente, con personal listo para atender cualquier emergencia los 365 días del año.

34 Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima en ambos litorales del país.
1.695 efectivos operaron durante 2023.



La Unidad Naval de Protección Civil enlaza con dependencias del gobierno.

Centro de Alerta de Tsunamis (CAT)

Es el centro operativo del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT) y monitorea fuentes de información sísmica y del nivel del mar permanentemente. Difunde boletines preventivos a integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil.

Orden interno

La Secretaría de Defensa Nacional y de Marina realizan operaciones de seguridad pública en coordinación con la Guardia Nacional, Fiscalía General de la República y gobiernos estatales y municipales, con unidades y cursos de formación especializados. Entre las actividades principales se destacan: el decomiso de armas y estupefacientes, aprehensión de personas y fumigación contra plantaciones.

En 2023, a partir de las operaciones, se logró:

- La incautación de 26.869 kilogramos de marihuana y 4.654 kilogramos de cocaína.
- Se detuvo la producción de 10,3 millones de dosis de cocaína.
- La incautación de 698 armas y 359 vehículos.
- Se aprehendió a 1.657 personas.

En septiembre de 2022 se modificó la Ley de la Guardia Nacional (27-05-2019), trasladando la Guardia Nacional, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Secretaría de Defensa Nacional. El proceso legal fue revisado. Una nueva legislación se encontraría en proceso de ser tratada por el Congreso.

Fuente: Informe de Labores 2022-2023 de la Secretaría de Defensa Nacional; Informe de Labores 2022-2023 de la Secretaría de Marina; canal YouTube de SEDENA; Ley de la Guardia Nacional (27-05-2019. Última reforma: DOF 09/09/2022); Directiva EMGA 018/21 – DIROPS 015/21, Plan Marina; e información provista por la Secretaría de Marina.

NICARAGUA

Población	7.046.300 habitantes
Extensión Territorial	130.370 km²
PBI (en US\$)	18.830.000.000
PBI por habitante (en US\$)	2.672
Efectivos Fuerzas Armadas	14.496
Presupuesto de defensa (en US\$)	105.733.270

El Ministerio de Defensa fue creado en 1979.

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 - 03/06/1998. Última reforma: N° 1131 - 06/02/2022).

Ley especial para el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (N° 510 - 18/11/2004. Última reforma: N° 591 - 13/07/2006).

Ley especial de delitos contra el medio ambiente (N° 559 - 26/10/2005).

Ley que crea el sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres (N° 337 - 20/11/2014. Última reforma: N° 863 - 19/05/2014).

Ley de la defensa nacional (N° 748 - 22/12/2010).

Ley de seguridad democrática de la República de Nicaragua (N° 750 - 03/12/2010).

Ley de régimen jurídico de fronteras (N° 749 - 22/12/2010).

Ley de servicios de seguridad privada (N° 903 - 11/06/2015).

Ley de seguridad soberana de la República de Nicaragua (N° 919 - 18/12/2015).

Ley de ciberdelitos (N° 1042 - 30/10/2020).

Organización militar

Código de organización, jurisdicción y previsión social militar (N° 181 - 23/08/1994. Última reforma: N° 855 - 11/02/2014).

Ley orgánica de tribunales militares (N° 523 - 05/04/2005. Última reforma: N° 567 - 25/11/2005).

Código penal militar (N° 566 - 05/01/2006).

Código de procedimiento penal militar (N° 617 - 29/08/2007).

Ley de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua (N° 837 - 18/04/2013).

Ley general de aeronáutica civil (N° 595 - 03/08/2006. Última reforma: N° 988 - 08/03/2019).

El sistema de defensa

```

graph TD
    PS[Presidente] --- NSS[Sistema Nacional de Seguridad Soberana]
    PS --- CM[Consejo de Ministros]
    PS --- CG[Gabinete de Gobernabilidad]
    PS --- MD[Ministerio de Defensa]
    PS --- CGE[Comandancia General del Ejército]
    CGE --- UOP[Unidades orgánicas de plantilla]
    CGE --- UOR[Unidades orgánicas de reserva]
    
```

Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

Relación de planificación y operacional conjunta

La conducción de la defensa nacional se materializa a través de los órganos superiores, que son de nivel político y militar. El Presidente es el Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua. El principal órgano asesor en materia de defensa y seguridad es el Consejo de Ministros. El Gabinete de Gobernabilidad es un órgano de consulta del Presidente de la República en materia de defensa nacional. El Ministerio de Defensa es el órgano asesor del Presidente de la República, en lo relativo a la formulación e implementación de los planes y políticas de la defensa nacional y dirige la elaboración de políticas de defensa del territorio nacional por delegación del Presidente. Al Alto Mando le corresponde la Comandancia General, compuesta por el Comandante en Jefe del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General y el Inspector General.

El Comandante en Jefe es el asesor militar del Presidente de la República en lo relativo al ejercicio de las atribuciones que le corresponden como Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua en la formulación de los planes y políticas de la seguridad y defensa nacional y en la coordinación de su ejecución.

La Asamblea ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 - 03/06/1998. Última reforma: N° 1131 - 06/02/2022), Ley de la Defensa Nacional (N° 748 - 22/12/2010) y Ley de seguridad soberana de la República de Nicaragua (N° 919 - 18/12/2015).

El presupuesto

Presupuesto de defensa, créditos presupuestarios 2024 (en Córdobas)

	Ministerio de Defensa	Ejército de Nicaragua
Servicios personales	28.051.470	2.372.388.795
Servicios no personales	4.120.930	486.543.372
Materiales y suministros	2.709.600	942.364.985
Transferencias, subsidios y donaciones corrientes	165.000	6.778.848
Activos no financieros	700.000	28.584.000
Total	35.747.000	3.836.660.000

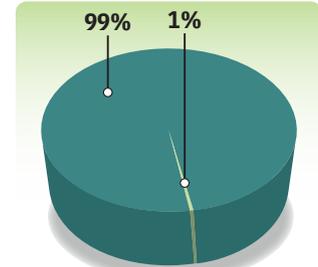
% SOBRE PBI

0,56%

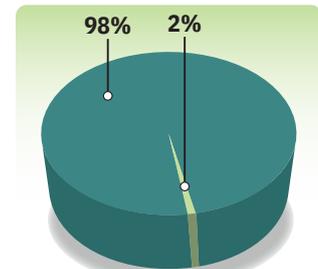
% DE GASTOS DEL ESTADO

2,89%

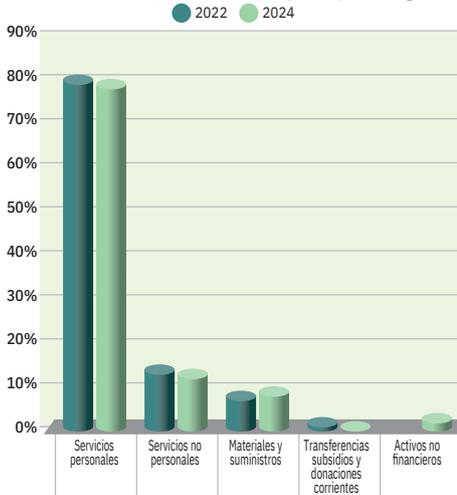
Ejército de Nicaragua por clasificación económica 2024



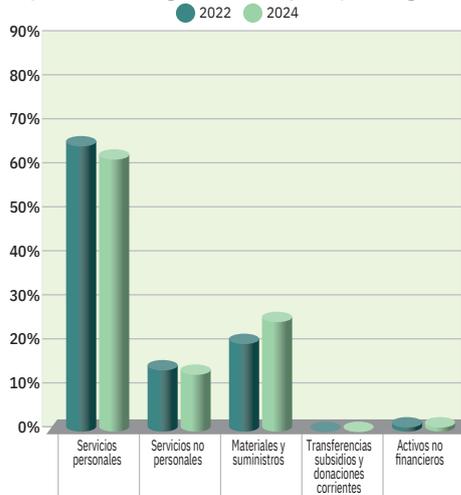
Ministerio de Defensa por clasificación económica 2024



Ministerio de Defensa, evolución por objeto del gasto



Ejército de Nicaragua, evolución por objeto del gasto

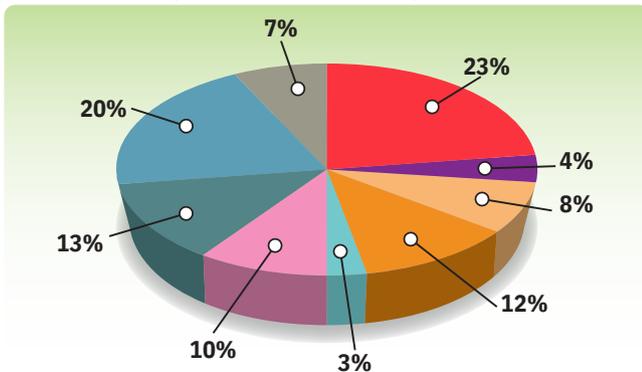


Ejercicios fiscales 2022 y 2023. Ejecución

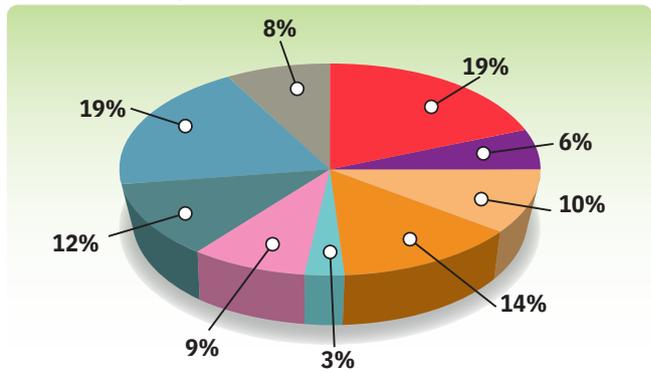
Descripción	Ministerio de Defensa		Ejército de Nicaragua	
	2022	2023	2022	2023
Gasto corriente				
Remuneraciones	25.194.594,00	27.546.336,00	1.960.508.545,07	2.232.722.243,51
Bienes y servicios	6.622.086,17	6.369.650,79	1.384.363.707,80	1.302.871.920,92
Intereses	-	-	-	-
Transferencias y donaciones corrientes	212.871,76	158.973,74	6.148.512,00	6.456.192,00
Otros gastos corrientes	-	-	-	-
Subtotal	32.029.551,93	34.074.960,53	3.351.020.764,87	3.542.050.356,43
Gasto de capital				
Construcciones	-	-	-	-
Activos fijos	-	-	45.723.412,00	27.584.000,00
Activos no producidos	-	-	-	-
Transferencia de capital	-	-	-	-
Inversión financiera	-	-	-	-
Subtotal	-	-	45.723.412,00	27.584.000,00
Total	32.029.551,93	34.074.960,53	3.396.744.176,87	3.569.634.356,43

■ Gasto corriente ■ Gasto de capital

Gasto por funciones del Estado. Ejecución 2020



Gasto por funciones del Estado. Ejecución 2023



■ Educación ■ Protección social ■ Vivienda y servicios comunitarios ■ Servicios públicos generales ■ Defensa ■ Orden público y seguridad ■ Transporte y comunicaciones ■ Salud ■ Otros

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto General de la República 2024 y 2022, e Informes de Liquidación del Presupuesto General de la República 2022 y 2023. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central de Nicaragua (tipo de cambio: 1 US\$ = 36,6243 Córdobas, enero 2024).

Las Fuerzas Armadas

El Ejército de Nicaragua es la institución armada para la defensa de la soberanía, de la independencia y la integridad territorial. Sólo en casos excepcionales el Presidente de la República, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales.

(Constitución Política, Art. 92)

Las misiones, su composición y estructura se definen en correspondencia con los escenarios, amenazas y riesgos identificados por el Estado nicaragüense, que dispondrá de los medios y recursos públicos necesarios para dotar al Ejército de Nicaragua de la capacidad y disposición requerida para el cumplimiento de sus misiones y tareas desde tiempo de paz, con el objeto de prevenir y disuadir cualquier tipo de conflicto armado internacional.

Le corresponde al Ejército de Nicaragua planificar, organizar, preparar, dirigir y ejecutar la defensa armada de la Patria y defender la integridad territorial, independencia y soberanía de la nación. A su vez, intervenir en casos excepcionales en apoyo de la Policía Nacional, por orden del Presidente de la República en Consejo de Ministros, cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales y colaborar en realización de obras que contribuyan al desarrollo del país. Coadyuvar en caso de suma necesidad, en el mantenimiento de la paz y el orden público de la nación y para combatir la narcoactividad, tráfico de armas y de personas y al crimen organizado transnacional. Contribuir a fortalecer la política de gestión de riesgo, en función de la prevención, mitigación y atención de desastres naturales, salvaguardando la vida y bienes de la población. Participar en misiones internacionales de paz y ayuda humanitaria, de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas aprobada por Resolución No. 84 del Congreso de la República de Nicaragua, tratados internacionales o acuerdos suscritos y ratificados por el Estado de Nicaragua en base a las normas y principios del Derecho Internacional.

(Ley de la defensa nacional N° 748, Art. 16 y 17).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

La Fuerza Terrestre es el principal instrumento del Ejército para el cumplimiento de misiones en defensa de la soberanía e integridad territorial, actuando con la cooperación de la Fuerza Aérea, Fuerza Naval y órganos comunes.



Fuerza Naval

Cumple misiones de apoyo a la Fuerza Terrestre, y misiones independientes orientadas por el Alto Mando del Ejército. Forman parte de la Fuerza Naval las unidades de fuerza terrestre que cumplen misiones de seguridad y resguardo de unidades e instalaciones.



Fuerza Aérea

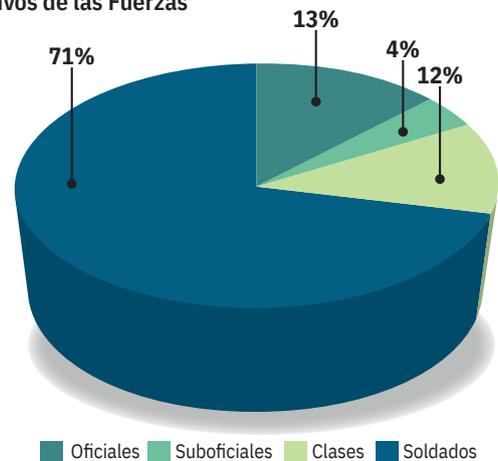
Cumple misiones de apoyo a la Fuerza Terrestre y Fuerza Naval, y la realización de misiones independientes orientadas por el Alto Mando del Ejército. Forman parte de la Fuerza Aérea las unidades de fuerza terrestre que cumplen misiones de defensa antiaérea, seguridad y resguardo de unidades e instalaciones.



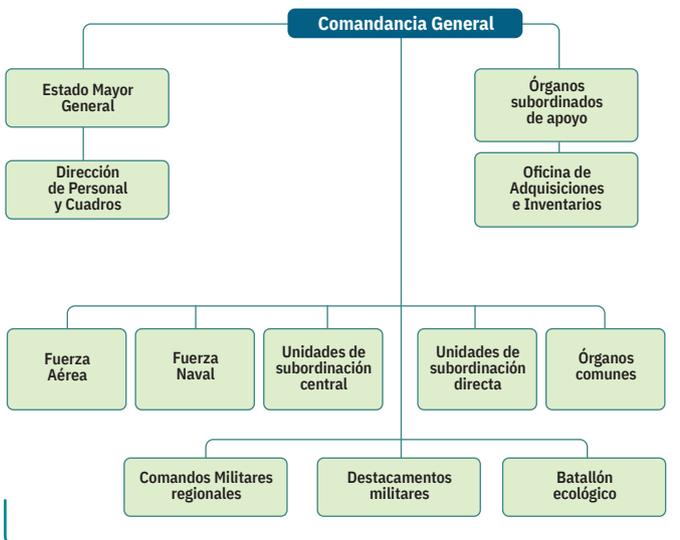
Efectivos	
Oficiales	1.885
Suboficiales	605
Clases	1.792
Soldados	10.214
Total de Fuerzas: 14.496	

El 8% del personal en el sector de la defensa son civiles y funcionarios.

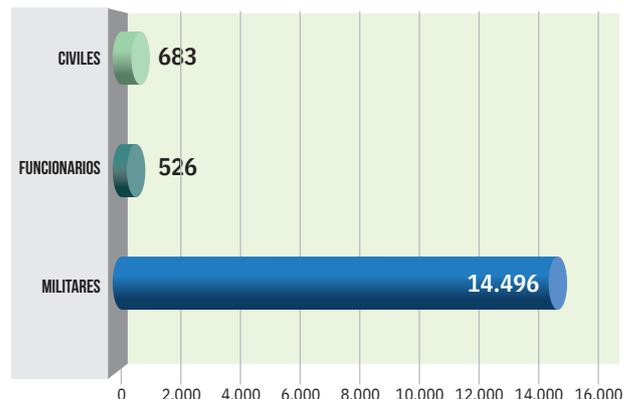
Efectivos de las Fuerzas



Ejército de Nicaragua. Organigrama



Personal en el sector defensa



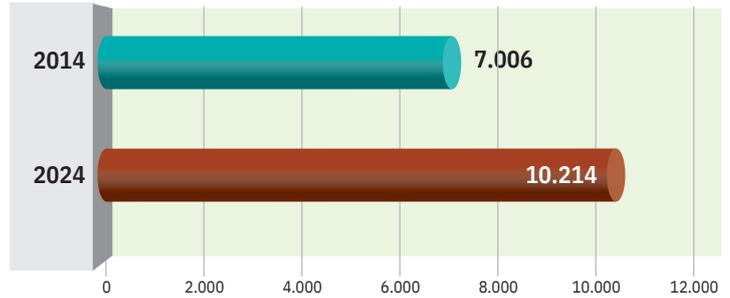
Fuente: Ley de la defensa nacional (N° 748 – 22/12/2010) y Código de organización, jurisdicción y previsión social militar (N° 181 - 02/09/1994. Última reforma: N° 855 – 11/02/2014) (misiones) y Proyecto de Presupuesto General de la República 2024 (efectivos).

Servicio militar

Es de carácter voluntario para todos los varones y mujeres por el período de un año, con posibilidad de renovación. El reclutamiento forzoso está prohibido constitucionalmente.

Desde 1998, los nuevos soldados del Ejército de Nicaragua se preparan y capacitan militarmente durante 3 meses en la Escuela Nacional de Adiestramiento Básico de Infantería “Soldado Ramón Montoya” (ENABI). Quienes egresan de esta Escuela tienen condición de militares temporales y pueden ser contratados por un período de 3 a 5 años, luego del cual se abre la posibilidad de continuar en servicio activo por períodos de 5 años adicionales, o para acceder a cursos militares que les permitan alcanzar la condición de militares de carrera.

Cantidad de soldados en el Ejército de Nicaragua



Educación

Formación inicial de oficiales			
Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año

Graduados en:

- Lic. en Ciencias Militares con mención en mando táctico de: tropas generales, naval, aéreo, ingenieros zapadores, artillería terrestre, artillería antiaérea, pequeñas unidades de tanques, comunicaciones o logístico.
- Administración de Empresas
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Militar
- Medicina y Cirugía
- Enfermería

El Centro Superior de Estudios Militares mantiene intercambio educativo con Rusia, Guatemala, El Salvador, Honduras, Venezuela, República Dominicana y Estados Unidos.

CAOMPAZ
El Centro de Adiestramiento de Operaciones de Paz fue creado en 2007

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES (CSEM)
Hombres y mujeres entre 18 y 20 años

Oficiales

Escuela Superior de Estado Mayor (ESEM) “General Benjamín Zeledón Rodríguez”

- Superación de las Armas y Servicios
- Diplomado de Estado Mayor
- Curso de Defensa y Seguridad Nacional
- Superación de Inteligencia Militar
- Superación de Servicios Médicos
- Derecho Internacional de los Conflictos Armados

Suboficiales

Escuela Nacional de Adiestramiento Básico de Infantería (ENABI) “Soldado Ramón Montoya”

Formación de Soldado de Infantería

Escuela Nacional de Sargentos (ENSAC) “Sargento Andrés Castro”

- Curso de Suboficial.
- Curso de Sargento Mayor de Compañía.
- Curso de Sargento de Pelotón.
- Curso de Sargento Tercero (Jefe de Escuadra).
- Curso de Operador de Radio.
- Curso de Sargento Tercero Especialista (Artillería Terrestre y Antiaérea, Trasmisiones, Sanidad, Logística, Navales y Aéreos).
- Curso de Sargento Segundo Especialista (Artillería Terrestre y Antiaérea, Trasmisiones, Sanidad, Logística, Navales y Aéreos).
- Curso de Conductor de Carros Militares.

El Ministerio de Defensa

AÑO DE CREACIÓN*

1979

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
2 AÑOS Y 9 MESES

MISIÓN

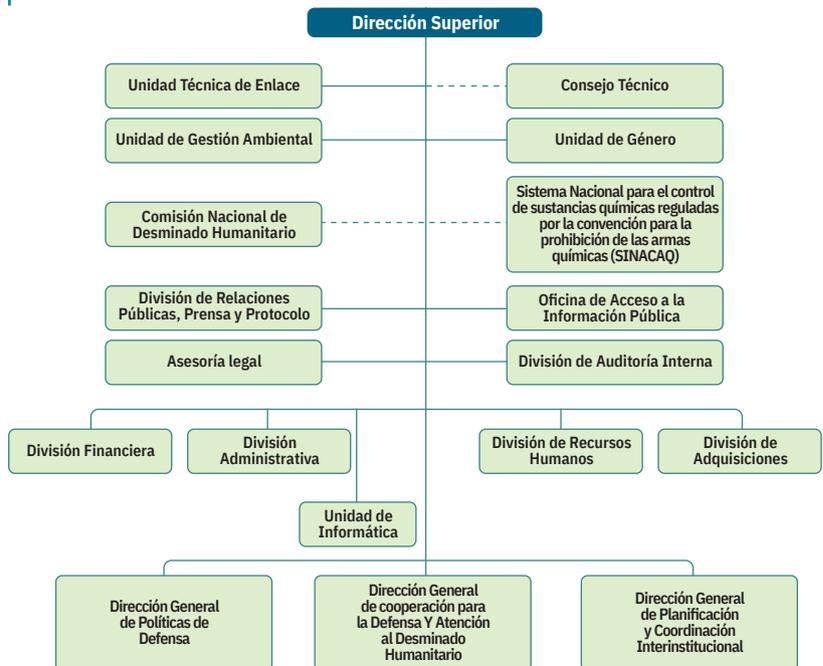
Es el órgano asesor del Presidente de la República, en lo relativo a la formulación e implementación de los planes y políticas de la Defensa Nacional.

COMPETENCIAS

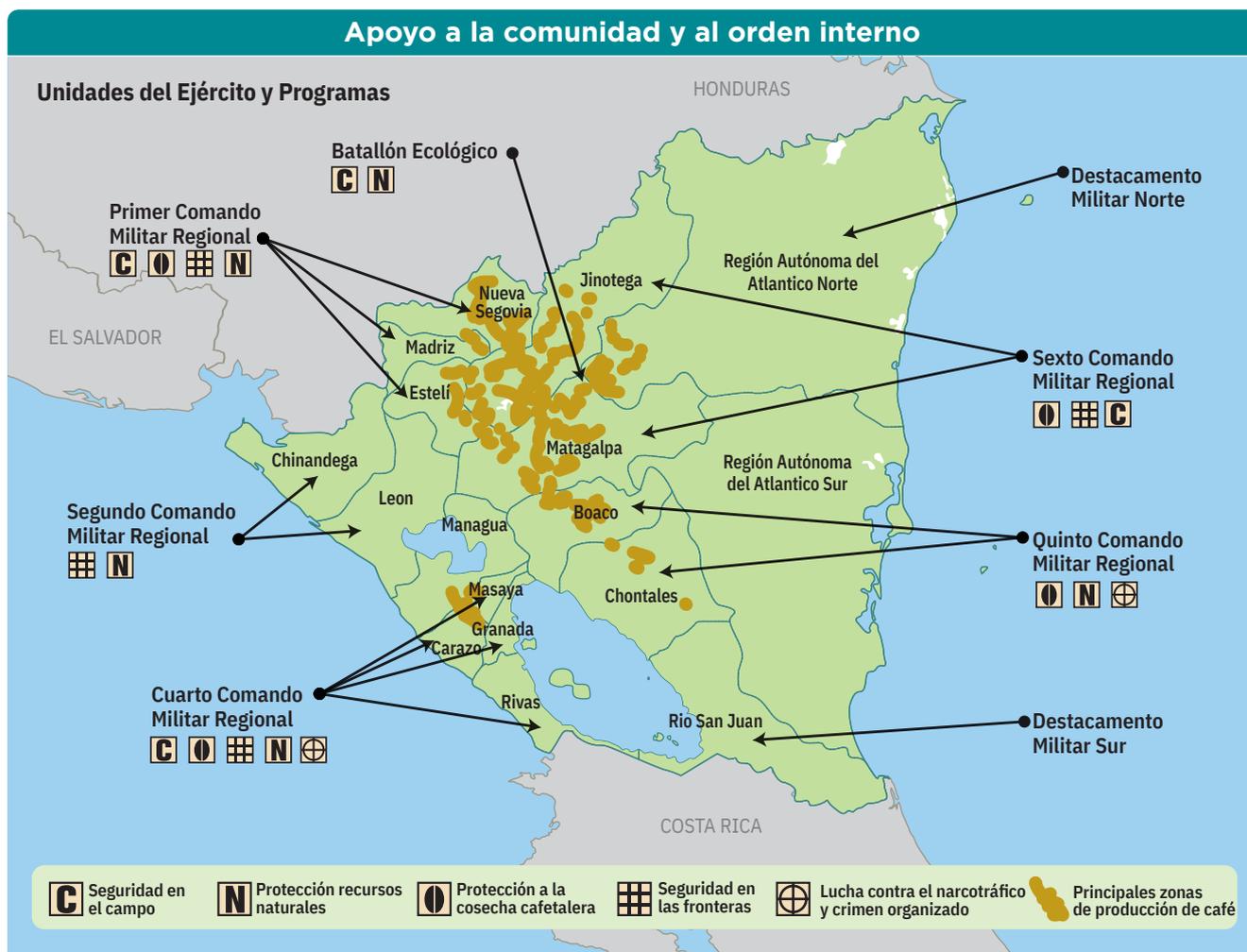
- Apoyar al Presidente de la República en la procuración de condiciones, recursos y mecanismos para cumplir las misiones asignadas al Ejército de Nicaragua.
- Coadyuvar con el Presidente de la República en Consejo de Ministros, a fin de disponer la intervención del Ejército de Nicaragua en apoyo a la Policía Nacional, cuando así lo haya dispuesto el Presidente de la República en Consejo de Ministros.
- Asegurar la coordinación interinstitucional, y representar al gobierno en las instancias y organismos pertinentes.
- Participar en la formulación de políticas y disposiciones relativas a la navegación aérea y acuática.
- Participar en la coordinación y ejecución de planes y programas relacionados al Desminado Humanitario y acción integral contra minas en el territorio nacional.
- Apoyar acciones para la limitación y control de armas de conformidad a las disposiciones y normas sobre la materia.
- Promover, de conformidad a lo que determine el Presidente de la República, los planes y políticas que se refieran a las relaciones civiles y militares.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término “Defensa” pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Fuente: Elaboración propia en base a la ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 - 03/06/1998. Última reforma: N° 1131 - 06/02/2022); Ley de la Defensa Nacional (N° 748 - 22/12/2010); sitio oficial del Ejército de Nicaragua; y Proyecto de Presupuesto General de la República 2024.



Cooperación del Ejército en seguridad pública

La participación del Ejército de Nicaragua en seguridad pública tiene sus bases en la propia Constitución, donde se establece que el Presidente, en casos excepcionales, puede ordenar la intervención del Ejército en apoyo a la Policía Nacional cuando la estabilidad del país estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales. Otras bases legales incluyen la Ley N° 181 de 1994 y la Ley de Defensa de Nacional de 2010. La cooperación del Ejército en la materia incluye, además de colaborar en el combate al tráfico de drogas, armas y personas y crimen organizado, planes para resguardar la seguridad en el campo, enfrentando a la delincuencia rural y en protección de la producción cafetalera del país.

Todas las unidades del Ejército realizan actividades vinculadas a la seguridad pública (se mencionan a continuación las actividades principales en el marco de los planes del Ejército):

Plan de Protección y Seguridad a la Cosecha Cafetalera

Es uno de los programas más importantes en materia de cooperación militar a la seguridad. En apoyo al gremio cafetalero del país el Ejército de Nicaragua con sus fuerzas y medios brinda protección a la recolección de quintales de café y al traslado de valores. Esta campaña se realiza todos los años.

Se realizan reuniones de coordinación con el Consejo Nacional del Café, la Policía Nacional, los productores y autoridades departamentales y municipales, y patrullajes, retenes, independientes y combinados con la Policía Nacional.

Campaña 2022-2023

Más de 3.000 efectivos militares desplegados.

Se protegieron 5.135 fincas, y se aseguraron 7 millones de córdobas y más de 2 millones de dólares estadounidenses.

Plan de Protección de las Fronteras Estatales

En coordinación con Migración y Extranjería, Aduana y Policía Nacional, el Ejército realiza actividades para garantizar la protección de los recursos naturales, lucha contra el contrabando, y cruce migratorio ilegal.

2022

303.300 servicios operativos brindados.

Plan Permanente de Seguridad en el Campo

El Ejército de Nicaragua coordina y desarrolla a nivel nacional este Plan, del cual forma parte el referido a la cosecha cafetalera. Busca brindar seguridad a las zonas productivas del país; el abigeato, la delincuencia común, el traslado de armas ilegales, son algunas de las cuestiones sobre las que operan las actividades.

Septiembre 2022 a agosto 2023:

Más de 1.000 operativos realizados.

Fuente: Elaboración propia en base a Memorias anuales 2018, 2019, 2020 y 2021; y Nota de Prensa 032/2023 del Ejército de Nicaragua y conferencia de prensa V Comando Militar del 19 de agosto de 2023.

Apoyo a la comunidad y gestión de riesgos y emergencias

Ejes principales de actuación:

EJÉRCITO DE NICARAGUA

Tareas de apoyo a la población

- Jornada de salud
- Abatización
- Vacunación
- Construcción y reparación de caminos
- Transporte de productos y materiales

Plan ante Desastres Naturales

- Plan de prevención y preparación de la población
- Plan ante terremoto
- Plan ante maremoto
- Plan Invierno
- Plan Verano
- Plan contra incendios forestales
- Búsqueda, Salvamento y Rescate
- Unidad Humanitaria de Rescate (UHR)

Cuidado y protección de recursos naturales

- Protección de las reservas
- Cumplimiento de vedas
- Jornadas ecológicas
- Reforestación
- Batallón Ecológico Bosawás

Batallón Ecológico Bosawás

Este Batallón fue creado en 2011. Atiende particularmente las áreas protegidas y particularmente Bosawás y la Reserva Indio Maíz.

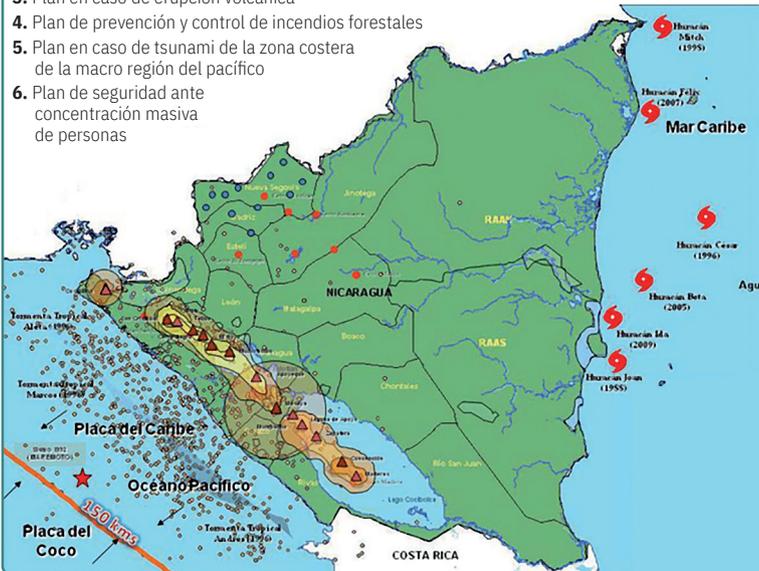
Sus misiones principales son:

- Apoyar los esfuerzos interinstitucionales de prevención y sanción a delitos medio ambientales, restringir el acceso y asentamiento de colonos, traficantes de tierras y depredadores en áreas protegidas, particularmente en las zonas núcleo de BOSAWAS.
- Apoyar la articulación y desarrollo de programas de protección y conservación del medio ambiente, planes de manejo y de gestión ambiental en las áreas protegidas.
- Realizar acciones en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y otras instituciones para la restauración de áreas protegidas.



El Estado Mayor de Defensa Civil del Ejército cuenta con 6 planes contingentes para la asistencia humanitaria de la población civil afectada por eventos provocados por fenómenos naturales o antropogénicos.

1. Plan en caso de terremoto - Región del Pacífico
2. Plan Invierno (intensas lluvias y huracanes)
3. Plan en caso de erupción volcánica
4. Plan de prevención y control de incendios forestales
5. Plan en caso de tsunamis de la zona costera de la macro región del pacífico
6. Plan de seguridad ante concentración masiva de personas



Plan ante terremoto

La amenaza sísmica en el territorio nicaragüense es frecuente. La zona sísmica alta corresponde a la franja paralela a la costa del océano pacífico donde suceden a profundidades mayores de 40 km, en la zona de fricción entre las placas litosféricas Coco y Caribe. El Plan tiene como objetivo fundamental establecer los lineamientos estratégicos y los cursos de acción a implementar, desde el momento del impacto y esclarecimiento de la situación por las autoridades correspondientes, la disposición de las fuerzas y medios de las instituciones del Estado, gobierno municipales, órganos de socorro y voluntariado local, para la administración y desarrollar operaciones de asistencia humanitaria a la población afectada de forma eficaz y oportuna, facilitando acciones de:

- Búsqueda, localización y rescate.
- Asistencia médica de primeros auxilios.
- Contra incendios y liquidación de consecuencias.
- Evacuación y protección de las personas evacuadas.

Plan contra incendios forestales

Para la ejecución de este plan se establecen coordinaciones con los dispositivos de tropas del Ejército de Nicaragua en los territorios, la Policía Nacional, la Dirección General de Bomberos, las Brigadas contra Incendios y las estructuras de los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, departamentales, municipales y locales.

Plan Invierno

Los efectos que provocan estos eventos meteorológicos como las intensas lluvias, asociados al desbordamiento de ríos, quebradas, cauces, crecidas del nivel de los lagos y el deslizamientos o derrumbe de laderas, dejan como consecuencia fuertes daños a las personas y sus bienes, a la infraestructura vial y productiva, así como al medio ambiente.

El plan tiene como objetivo fundamental articular los cursos de acción a desarrollar, para disponer a las fuerzas y medios de las instituciones del Estado en la asistencia humanitaria a la población civil. La edición 2024 del Plan Invierno fue lanzada en mayo 2024.

Ejercicio Nacional de Preparación para proteger la vida en situaciones de multiamenazas

Más de diez mil efectivos militares participaron en este ejercicio desarrollado en junio de 2024, con medios terrestres, navales y aéreos, hospitales de campaña y unidades de aseguramiento en todo el territorio. El ejercicio activó componentes de búsqueda salvamento y rescate, en coordinación con brigadas y autoridades locales, para acciones de protección a la población, apertura de vías obstaculizadas, lucha contra incendios estructurales; rescate en estructuras colapsadas y en escombros; búsqueda, localización y evacuación de pacientes lesionados para atención hospitalaria.



PANAMÁ

DATOS BÁSICOS



Población	4.528.000 habitantes
Extensión Territorial	75.320 km²
PBI (en US\$)	87.350.000.000
PBI por habitante (en US\$)	19.291
Efectivos Fuerzas de seguridad y policiales*	27.721
Presupuesto de seguridad (en US\$)	946.109.041

* Dependientes del Ministerio de Seguridad Pública.

El Ministerio de Seguridad Pública fue creado en 2010.

El marco legal

La Legislación Nacional

Ley que dispone sobre asuntos relacionados con drogas (N° 23 - 30/12/1986).
Ley orgánica de la Policía Nacional (N° 18 - 03/06/1997. Última modificación: N° 74 - 29/10/2010).
Ley de la protección a las víctimas del delito (N° 31 - 28/05/1998).
Ley por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 4 - 29/01/1999).
Ley del régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia (N° 40 -28/08/1999).
Decreto Ley orgánica del Servicio de Protección Institucional (N° 2 - 10/07/1999. Última modificación: DL N° 6 - 18/08/2008).
Ley que adopta el Código Judicial (N° 1 - 10/09/2001).
Ley que reorganiza el sistema penitenciario (N° 55 - 01/08/2003).
Ley que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y libertad sexual, y modifica y adiciona artículos a los códigos penal y judicial (N° 16 - 31/03/2004).
Ley que tipifica los delitos de pandillerismo y de posesión y comercio de armas prohibidas, y dicta medidas de protección a la identidad de los testigos (N° 48 - 31/08/2004).
Ley que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil (N° 7 - 14/02/2005).
Ley que adopta el Código Penal (N° 14 - 22/05/2007).
Ley del sistema único de manejo de emergencias (N° 44 - 01/11/2007).
Ley por la cual se crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional y adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (N° 69-28/12/2007).
Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Migración (N° 3-26/02/2008).
Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8-22/08/2008).
Ley que adopta el Código Procesal Penal (N° 63 - 29/08/2008).
Ley que deroga el decreto ley que reorganiza el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional y crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (N° 11 - 18/03/2010).
Decreto que crea el Consejo de Seguridad Nacional (Decreto Ejecutivo N° 263 - 19/03/2010).
Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (N° 15 - 14/04/2010).
Ley de reorganización del Ministerio de Gobierno (N° 19 - 03/05/2010).
Ley sobre la trata de personas y actividades conexas (N° 79 - 09/11/2011).
Ley que regula los servicios privados de seguridad (N° 56 - 30/05/2011).
Ley general de armas de fuego, municiones y materiales relacionados (N° 57 -30/05/2011).
Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013).
Ley que crea el centro logístico regional de asistencia humanitaria (N° 80 - 15/12/2017).

El sistema de defensa



```

graph TD
    CSN[Consejo de Seguridad Nacional] --- P[Presidente]
    P --- MSP[Ministerio de Seguridad Pública]
    MSP --- SA[Servicio Aeronaval]
    MSP --- PN[Policia Nacional]
    MSP --- SNF[Servicio Nacional de Fronteras]
    
```

Relación de mando

El Consejo de Seguridad Nacional es el máximo organismo consultivo y asesor del Presidente de la República en materia de seguridad pública y defensa nacional. Debe recomendar, formular y evaluar la política y estrategias en esta materia. Está integrado por el Presidente, quien lo preside, y por el ministro de la presidencia.

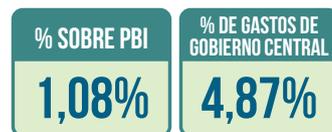
A nivel operativo, el Ministerio de Seguridad Pública está constituido por los servicios de seguridad pública: la Policía Nacional, el Servicio Aeronaval, el Servicio Nacional de Fronteras, y el Servicio Nacional de Migración.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (N° 15 - 03/05/2010), y Decreto que crea el Consejo de Seguridad Nacional (Decreto Ejecutivo N° 263 - 19/03/2010).

El presupuesto

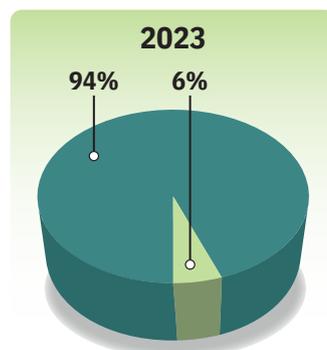
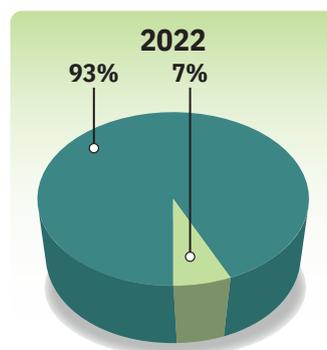
Presupuesto Ministerio de Seguridad Pública (en US\$)

Programa y subprograma	2022		2023	
	Presupuesto modificado	%	Presupuesto modificado	%
FUNCIONAMIENTO	826.459.859	-	865.642.805	-
Dirección y Administración general	42.421.864	-	43.037.228	-
Dirección Superior	38.592.619	4,32%	39.349.534	4,26%
Servicios Administrativos y Financieros	3.829.245	0,43%	3.687.694	0,40%
Seguridad Pública Nacional	689.821.334	-	712.764.378	-
Servicio Policía Nacional	442.276.810	49,53%	451.525.422	48,84%
Servicio Nacional de Fronteras	100.120.907	11,21%	103.967.246	11,25%
Servicio Nacional Aeronaval	102.325.398	11,46%	100.469.712	10,87%
Servicio Nacional de Migración	45.098.219	5,05%	56.801.998	6,14%
Transferencias Varias	94.216.661	-	109.841.199	-
Pensiones y Jubilaciones	85.317.861	9,55%	97.841.199	10,58%
Instituciones Privadas	8.898.800	1,00%	12.000.000	1,30%
INVERSIÓN	66.560.339	-	58.880.114	-
Construcción, Reparación y Ampliación de Infraestructura	51.097.616	-	50.240.766	-
Servicio Nacional Aeronaval	14.274.294	1,60%	27.745.891	3,00%
Servicio Policía Nacional	11.921.324	1,33%	8.054.921	0,87%
Servicio Nacional de Fronteras	3.102.562	0,35%	2.252.074	0,24%
Dirección General y Coordinación (SEDE)	21.799.436	2,44%	12.187.880	1,32%
Equipamiento y Desarrollo	1.615.189	-	2.304.056	-
Dirección y Administración General - SEDE	108.246	0,01%	598.814	0,06%
Policía Nacional	553.913	0,06%	317.883	0,03%
Servicio Nacional de Fronteras	910.103	0,10%	1.127.047	0,12%
Servicio Nacional Aeronaval	42.927	0,00%	260.312	0,03%
Apoyo Logístico	10.717.784	-	6.335.292	-
Fortalecimiento Apoyo Logístico	4.174.328	0,47%	1.847.389	0,20%
Servicio Nacional Aeronaval	3.163.025	0,35%	1.041.950	0,11%
Servicio Nacional de Fronteras	3.380.431	0,38%	3.246.953	0,35%
Dirección y Administración General - SEDE	-	-	199.000	0,02%
Fortalecimiento del Sistema Integral	3.129.750	-	-	-
Sistema Integral de Seguridad Pública - COR - Colón	3.129.750	0,35%	-	-
Total Ministerio de Seguridad Pública	893.020.198	-	924.522.919	-



Presupuesto 2024

Presupuesto modificado 2022 y 2023, Funcionamiento e Inversión

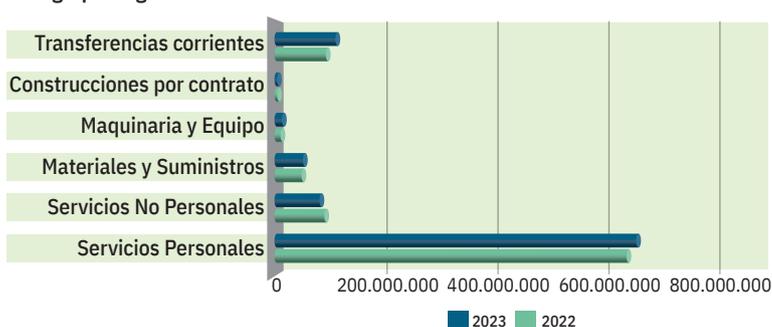


■ Funcionamiento ■ Inversión

Presupuesto por grupo de gasto, en US\$

Grupo de gasto	2022	2023
	Presupuesto modificado anual	Presupuesto modificado anual
Servicios Personales	634.526.509	652.965.611
Servicios No Personales	93.114.907	84.404.190
Materiales y Suministros	50.184.605	52.643.757
Maquinaria y Equipo	12.252.703	14.653.107
Construcciones por contrato	7.085.228	7.873.695
Transferencias Corrientes	95.399.609	111.542.559
Asignaciones Globales	456.637	440.000
Total Ministerio de Seguridad Pública	893.020.198	924.522.919

Por grupo de gasto



Distribución por Servicios de Seguridad Pública, en US\$

Servicios	2022	2023
TOTAL	689.821.334	712.764.378
Servicio Policía Nacional	442.276.810	451.525.422
Servicio Nacional de Fronteras	100.120.907	103.967.246
Servicio Nacional Aeronaval	102.325.398	100.469.712
Servicio Nacional de Migración	45.098.219	56.801.998

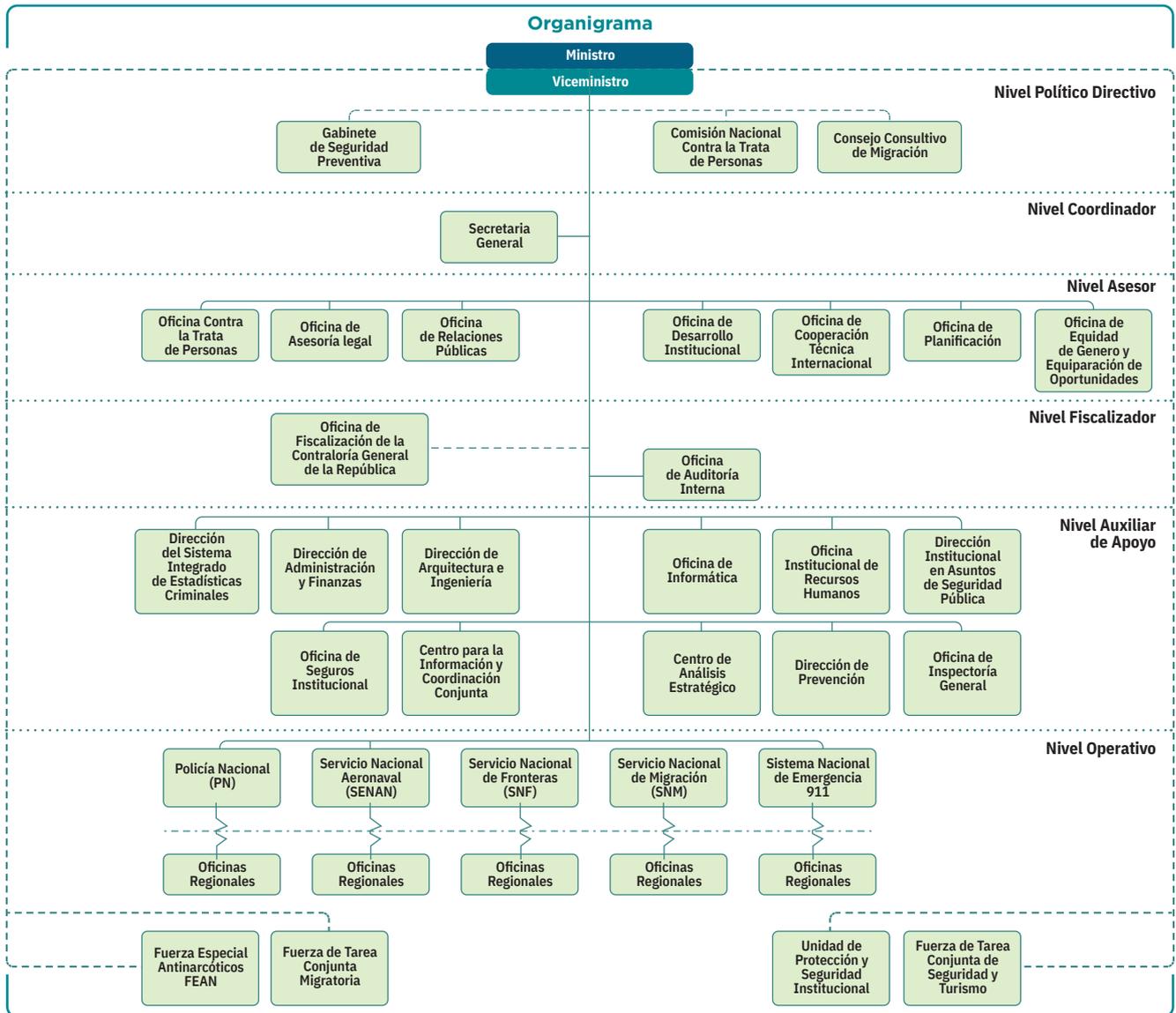


Fuente: Elaboración propia en base a Ley 418 que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024 (29-12-2023); Ministerio de Seguridad Pública, Dirección de Administración y Finanzas, Ejecución Presupuestaria (informes considerados: diciembre 2022 y 2023); PBI: FMI, *World Economic Outlook Database*. Tipo de cambio: 1 US\$ = 1 Balboa.

El Ministerio de Seguridad Pública

AÑO DE CREACIÓN*	MISIÓN	COMPETENCIAS
2010 Permanencia promedio en el cargo de los Ministros: 2 AÑOS Y 4 MESES	El Ministerio de Seguridad Pública tiene como misión determinar las políticas de seguridad del país y para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que lo integran.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener y defender la soberanía nacional. Coordinar los servicios de seguridad pública, y los organismos de información e inteligencia de sus estamentos, en coordinación permanente con el Consejo de Seguridad Nacional. Velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país. Promover políticas y acciones de prevención del delito. Establecer políticas y acciones de protección y seguridad de quienes se encuentren en el territorio nacional.

*El año de creación corresponde a la fecha en que se denominó Ministerio de Seguridad Pública.



Fuente: Elaboración propia en base a información recopilada del sitio oficial del Ministerio de Seguridad Pública; Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (N° 15 - 14/04/2010); Ley Orgánica de la Policía Nacional (N° 18 - 03/06/1997); Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Migración (N° 3-26/02/2008); Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8-22/08/2008); y Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013).

Las Fuerzas de Seguridad Pública

SERVICIO NACIONAL AERONAVAL (SENAN)

Grado	Femenino	Masculino
PERSONAL SUPERIOR		
Director General	0	1
Subdirector General	0	1
Comisionado	0	20
Subcomisionado	7	24
Mayor	7	56
Capitán	14	101
Teniente	26	282
Subteniente	44	232
Total	98	717

815

PERSONAL SUBALTERNO

Sargento Primero	46	268
Sargento Segundo	61	495
Total	107	763

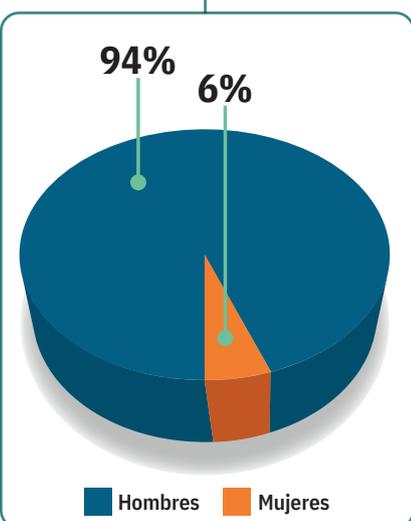
870

ESCALA BÁSICA

Cabo Primero	23	893
Cabo Segundo	53	649
Agente	118	776
Total	194	2.319

2.513

Total de efectivos de la Fuerza 4.198



POLICÍA NACIONAL (PN)

Grado	Femenino	Masculino
PERSONAL SUPERIOR		
Director	0	1
Subdirector	0	1
Comisionado	22	33
Subcomisionado	24	119
Mayor	41	200
Capitán	109	419
Teniente	290	2.605
Subteniente	152	2.241
Total	638	5.619

6.257

PERSONAL SUBALTERNO

Sargento Primero	135	1.361
Sargento Segundo	251	2.109
Total	386	3.470

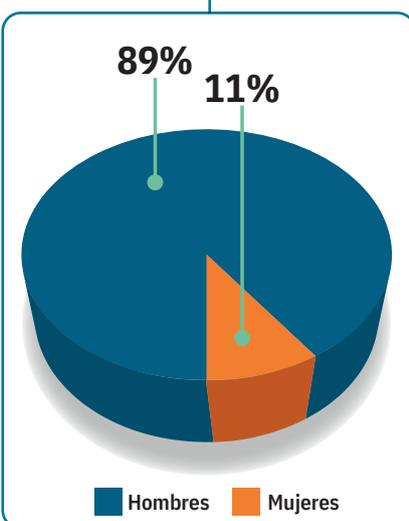
3.856

ESCALA BÁSICA

Cabo Primero	504	2.847
Cabo Segundo	328	2.663
Agente	186	2.180
Total	1.018	7.690

8.708

Total de efectivos de la Fuerza 18.821



SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)

Grado	Femenino	Masculino
PERSONAL SUPERIOR		
Director	0	1
Subdirector	0	1
Comisionado	0	17
Subcomisionado	1	27
Mayor	2	23
Capitán	3	46
Teniente	20	640
Subteniente	17	422
Total	43	1.177

1.220

PERSONAL SUBALTERNO

Sargento Primero	9	60
Sargento Segundo	29	650
Total	38	710

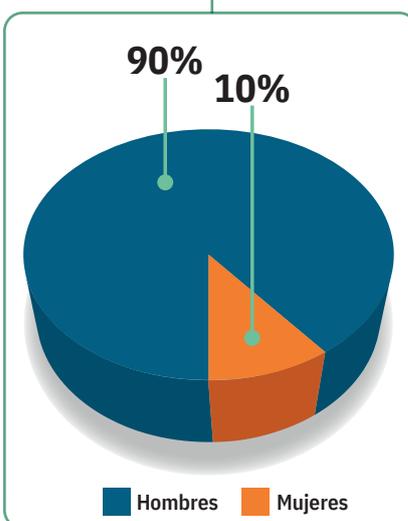
748

ESCALA BÁSICA

Cabo Primero	110	1035
Cabo Segundo	21	761
Agente	82	726
Total	213	2.522

2.735

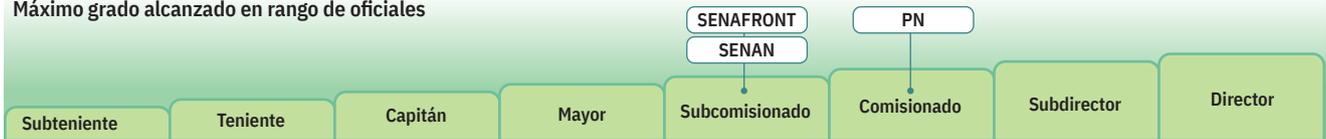
Total de efectivos de la Fuerza 4.703



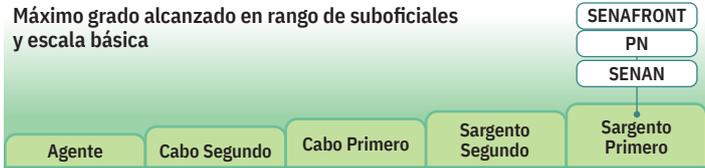
Fuente: Elaboración propia en base a información recopilada del Ministerio de Seguridad Pública. Cantidad de efectivos de las Fuerzas de Seguridad Pública a Mayo del 2024.

Mujeres en Fuerzas de Seguridad

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales y escala básica



DEL TOTAL DE LOS EFECTIVOS:

- El **11%** del personal de la Policía Nacional son mujeres.
- El **6%** del personal del Servicio Nacional de Fronteras son mujeres.
- El **10%** del personal del Servicio Nacional Aeronaval son mujeres.

Educación

El Servicio Aeronaval (SENAN)

Escuela de entrenamiento

- COD-001 Curso Operador de Botes Especiales y Embarcaciones Menores.
- Curso para Tripulantes y Comandantes de Patrulleras.
- Cursos Básicos de Marinería. COD-007 Curso de Inducción Naval.
- Curso Básico de Combate de Incendios Marítimo.
- Curso de Equipo y de Oficial de Abordaje.
- Curso de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

Instituto Superior Aeronaval

El Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT)

La Escuela de Formación de Agentes

Los cadetes pasan 6 meses en un curso básico. Realizan luego dos meses de especialización y a partir de allí sirven a prueba durante los primeros dos años.

La Escuela de Fuerzas Especiales

Policía Nacional (PN)

Escuela de Oficiales de Policía Dr. Justo Aerosemena

Instituto Superior Policial

La carrera se desarrolla en 12 meses: 8 meses de formación básica, 2 meses de formación especializada, y 2 meses de prácticas profesionales.

Centro de Capacitación y Especialización Policial

El Canal de Panamá como punto estratégico



El Canal de Panamá, inaugurado en 1914, es un canal interoceánico y zona exclusiva de 8 kilómetros cada lado. El Canal es administrado por la Autoridad del Canal de Panamá, una empresa autónoma del Estado panameño que tiene su propia seguridad. En 2016 se inauguró el Canal Ampliado, que ha permitido un crecimiento del tránsito de buques, y la reducción del impacto ambiental.

Principales usuarios del Canal, por flujo de carga (en toneladas largas) - 2023

País	Total
Estados Unidos	208.799.369
China	643.562.57
Japón	41.264.733
Corea del Sur	27.875.420
Chile	27.477.861
México	24.396.782
Perú	19.731.883
Colombia	16.859.238
Ecuador	13.958.353
Panamá	12.730.778
Canadá	11.559.921
Guatemala	8.828.360
Taiwán	6.783.013
España	5.294.735



Ejercicio PANAMAX

PANAMAX es un ejercicio multinacional, con la participación de las Fuerzas Armadas de la región, patrocinado por el Comando Sur de los Estados Unidos. Están enfocados en el entrenamiento para asegurar la defensa y neutralidad permanente en el Canal de Panamá, así como incrementar los lazos en el ámbito de la defensa multinacional.

El desarrollo del ejercicio supone una hipótesis "alfa", activada por el Presidente, donde se involucra solo a las fuerzas de seguridad de Panamá. Una vez éstas no puedan con la situación, se activa un protocolo de acción para una hipótesis "beta", que convoca la ayuda de una fuerza multinacional.

Países participantes - PANAMAX 2022

Argentina, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, y Uruguay.

Fuente: Elaboración propia en base a información de los sitios oficiales de la Autoridad del Canal de Panamá, SENAFRONT, SENAN y Policía Nacional.

El Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)

El Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) ejerce función de policía marítima, aérea, portuaria y aeroportuaria. Forma parte de la Fuerza Pública, es de carácter permanente y de naturaleza civil.

Fue creado en 2008, cuando se unificaron los Servicios Aéreo Nacional y Marítimo Nacional entonces existentes.

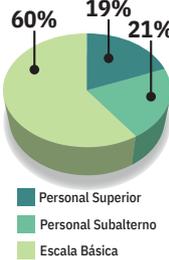
El personal se divide entre personal juramentado y no juramentado. El personal juramentado es aquel que realiza la Carrera del Servicio Nacional Aeronaval, mientras que el no juramentado son aquellos con funciones puramente administrativas y técnicas (no portan uniformes, armas ni insignias propias de la institución).

Cuenta con diferentes Grupos de Operaciones:

- **Comando Aéreo**
 - Escuadrón Ala Fija
 - Escuadrón de Helicópteros
 - Escuadrón de Entrenamientos Aéreo
- **Comando Naval**
- **Infantería Aeronaval**
- **Comandos Aeronavales**



SENAN Distribución del personal, 2024



Coordinación con otros cuerpos

El Servicio Nacional Aeronaval asiste al SENAFRONT en transporte en fronteras o en islas de alta mar, realizando también operativos conjuntos. Con la Policía Nacional trabaja en conjunto con la unidad antidrogas y con la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional en operativos, allanamientos y capturas.

El Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT)

El Servicio Nacional de Fronteras es una institución policial especializada en el ámbito fronterizo, que forma parte de la Fuerza Pública y depende del Ministerio de Seguridad Pública. Es una fuerza de carácter permanente y de naturaleza civil.

Está integrado por personal juramentado y no juramentado. Los juramentados son miembros de la Carrera del Servicio Nacional de Fronteras mientras que los no juramentados son administrativos y técnicos.

Se crea en 2008 mediante el Decreto Ley N° 8 del 22/08/2008.

Primera Brigada Oriental

Ubicada en el distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí, comunidad de Punuloso en la provincia de Darién. La 1era Brigada Oriental esta dedica a desarrollar operaciones para la protección y control de la provincia del Darién, contra la delincuencia común, grupos narcoterroristas, y la delincuencia organizada transnacional.

Segunda Brigada Caribe

Ubicada en la comunidad de Puerto Obaldía, corregimiento especial de la Comarca Guna Yala. Protección y defensa del área fronteriza con el Caribe.

Tercera Brigada Panamá Este

Ubicada en Flor de Laguna al este de la Provincia de Panamá, aproximadamente a cincuenta y siete (57) kilómetros de Ciudad de Panamá. Responsable del control, orden y seguridad del área que comprende desde Tanara hasta el PSII-CN de Agua Fría.

Cuarta Brigada Occidental

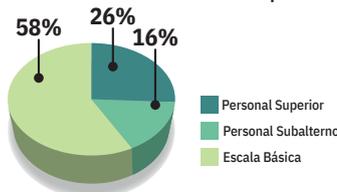
Control, orden y seguridad del cordón fronterizo con Costa Rica.

Quinta Brigada de Fuerzas Especiales

Tiene como misión mitigar la amenaza que representen grupos armados, disidentes de las FARC y otras bandas criminales que operan en el Darién y la Comarca Kuna Yala.



SENAFRONT - Distribución del personal, 2024



El SENAFRONT cuenta con una Unidad de Protección Ambiental y Ecológica.

Fuente: Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 – 22/08/2008), Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 – 07/11/2013), y sitios web oficiales del Servicio Nacional de Fronteras y Servicio Nacional Aeronaval. Datos personal a Mayo de 2024.

Apoyo a la comunidad y seguridad pública

El llamado Tapón del Darién se encuentra ubicado en la frontera de Panamá y Colombia, y es un paso esencial para el ingreso a Centroamérica. Se estima que esta región fue atravesada en 2023 por medio millón de personas provenientes, entre otros, de Venezuela, Colombia, Haití, Ecuador, Chile, Brasil y China, lo que representa un constante flujo migratorio.

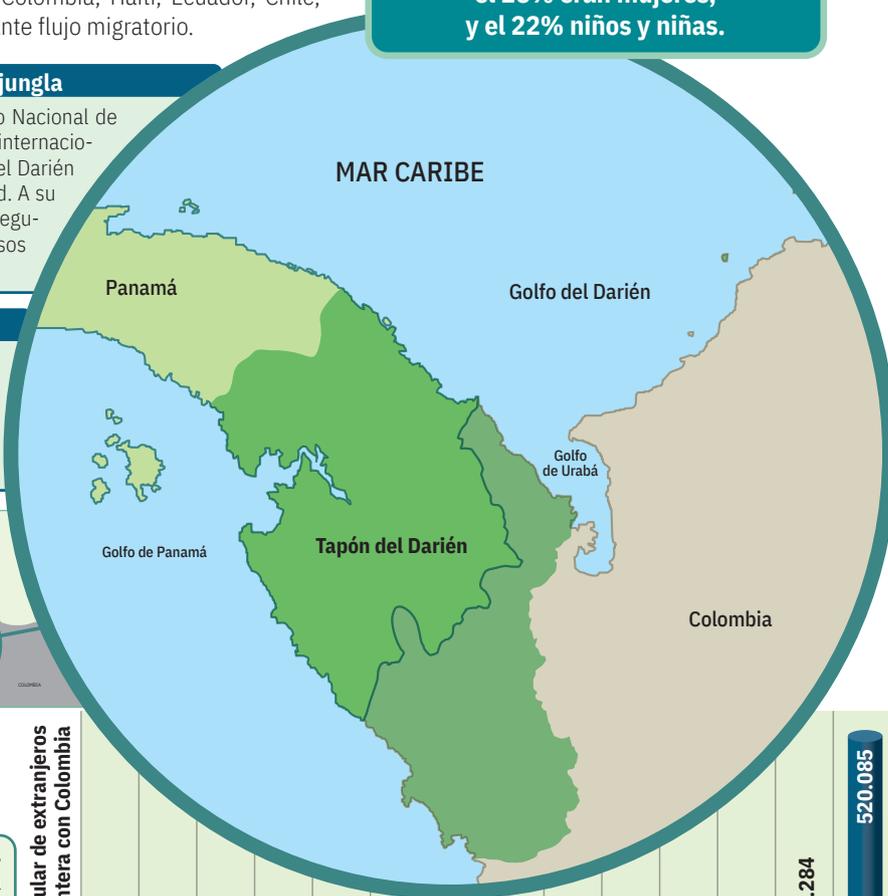
En 2023, del total del tránsito irregular por la frontera en Darién, el 26% eran mujeres, y el 22% niños y niñas.

Darién no es una ruta, es una jungla

El Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional de Fronteras y Cancillería lanzaron una campaña internacional para concientizar acerca de los peligros del Darién como ruta migratoria, debido a su peligrosidad. A su vez, se busca mitigar el impacto ambiental, asegurando la protección e integridad de los recursos naturales allí existentes.

Cañas Blancas

Cañas Blancas es una zona ubicada a 3 km del área fronteriza entre Colombia y Panamá. El Ministerio de Seguridad Pública realiza visitas diarias a esta área inhóspita para apoyar y atender a quienes recorren el Darién.



Una Unidad de Protección Ambiental y Ecológica se ha creado dentro de SENAFRONT.

La 5ta Brigada de Fuerzas Especiales del SENAFRONT realiza una vigilancia constante del área del Darién, y también especialmente las zonas cercanas a las fronteras con Colombia y Costa Rica.

En 2023 se continuaron esfuerzos para cerrar pasos fronterizos irregulares, garantizar la seguridad de las personas, y brindar mayor efectividad de los patrullajes.

Tránsito irregular de extranjeros por la frontera con Colombia



La Fuerza de Tarea Conjunta Migratoria

Creada por el Decreto Ejecutivo N° 193 del 05 de junio de 2018 y conformada por unidades del SENAFRONT, SENAN, Policía Nacional y Servicio Nacional de Migración, busca la coordinación y cooperación en materia del flujo migratorio en la zona fronteriza con Colombia y Costa Rica. En 2023 se ejecutaron 16 operaciones, en las provincias de Panamá, Colón, Darién y Coclé.

Campaña Escudo | Operación Chocó

Es una campaña anual realizada conjuntamente por SENAFRONT, SENAN y el Servicio Nacional de Migración, buscando aumentar el control territorial de las fronteras, frenando la delincuencia transnacional y protegiendo el medio ambiente. La Operación Chocó se ejecuta como parte de esta campaña. Algunos resultados en la operación I, en 2023, fueron:

- 585 delincuentes detenidos
- 730 migrantes rescatados
- Decomiso de:
 - 2.633 paquetes de droga
 - 147 armas
 - 5.480 municiones
 - 85 vehículos y embarcaciones

Ejercicios humanitarios Mercurio

Realizados por el Ministerio de Seguridad Pública con la cooperación del Ministerio de Gobierno y la Fuerza de Tarea Bravo del Comando Sur de los Estados Unidos, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Gobierno.

Buscan brindar atención de salud, insumos médicos y materiales de construcción a las zonas de la provincia del Darién y la comarca Ngäbe Buglé, de difícil acceso.



El Ejercicio Mercurio VI proveyó:

- Asistencia humanitaria a 23 comunidades.
- 519.733 libras de materiales de construcción
- 27 estructuras modulares para aulas en las comunidades.
- 8 rondas de salud, con atenciones primarias, vacunatorios, y nutricionales.

Fuente: Elaboración propia en base a Memoria 2023 del Ministerio de Seguridad Pública; Informes de Movimiento Migratorio del Servicio Nacional de Migración; y sitio oficial del Ministerio de Seguridad Pública.

Operaciones de seguridad

Programa Pacificando Mi Barrio, Construyendo el Futuro

Es un acuerdo interinstitucional de cooperación y asistencia técnica entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Gobierno, el cual busca recuperar y sacar de la calle las armas de fuego, municiones y artefactos explosivos para prevenir delitos, al cambiarlos por bonos y vales canjeables por alimentos en comercios locales.

El mismo se desarrolla en las provincias de Panamá, Panamá Oeste, Colón, Coclé, Veraguas y Chiriquí, en cooperación con las autoridades locales. El programa ha logrado:

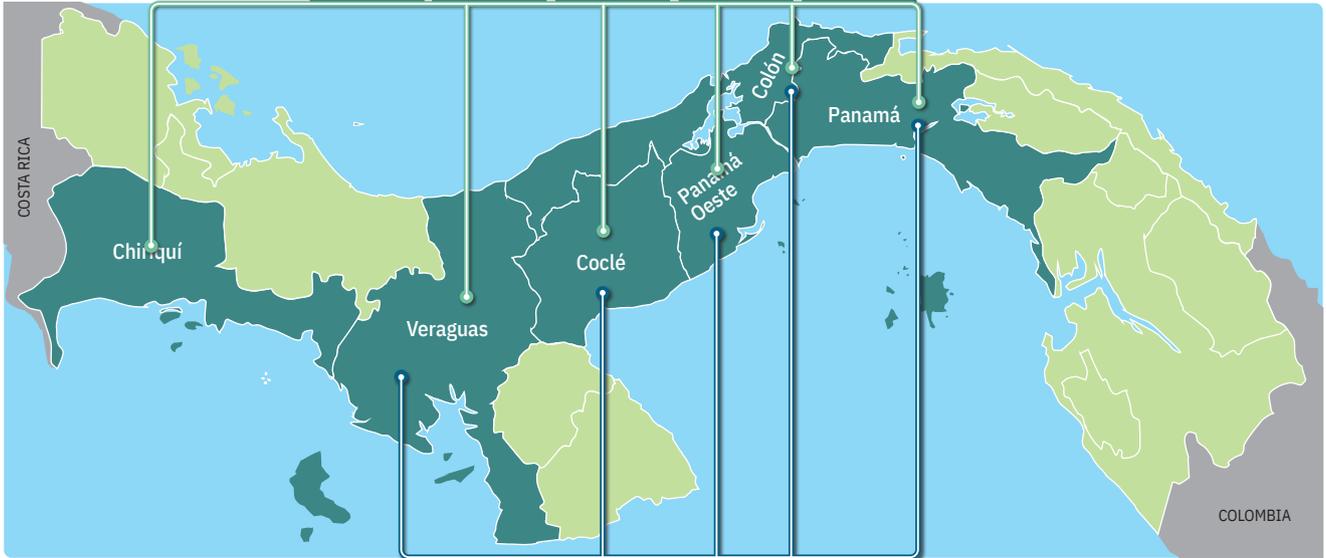
Recuperar **1.504** armas de fuego

Recuperar **91.748** municiones

Encontrar **1.132** proveedores

Recuperar **413** accesorios

Recuperar **929** artefactos explosivos



Programa Uniendo Fuerza Contra la Delincuencia

Es un programa en materia de prevención social comunitaria de la Policía Nacional, dirigido a las comunidades en riesgo en las provincias de Panamá, Colón, Panamá Oeste, Coclé y Veraguas. Busca intervenir en los procesos de socialización comunitaria, escolar y familiar, para disminuir los factores de riesgos.

En 2023, alcanzando a aproximadamente 68 mil personas, el Programa realizó:

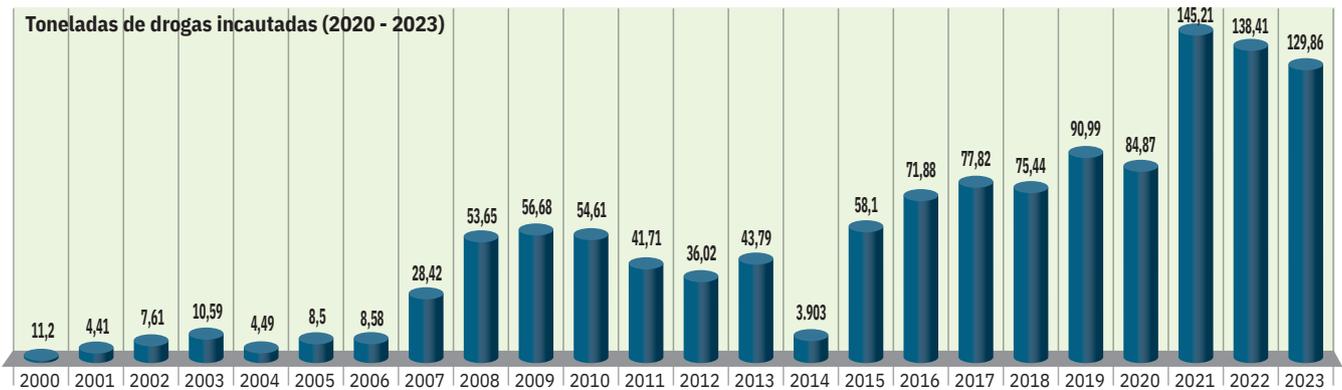
2.570 capacitaciones para habilidades útiles para la vida

464 actividades culturales

891 acciones sociales

908 visitas escolares

Toneladas de drogas incautadas (2020 - 2023)



Misiones de auxilio

El Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) realiza misiones de auxilio en casos de embarcaciones a la deriva, incidentes aeronáuticos, naufragios, y recuperación de cuerpos.

En 2023 se realizaron 336 misiones, en las cuales se rescataron a 124 personas. En coordinación con el Ministerio de Salud se evacuaron 286 personas.

Tareas de apoyo tras incendio

La Policía Nacional realizó tareas de apoyo tras el incendio de la Comunidad Indígena Wala, en la Comarca Wargandí. Durante el mismo se repartieron alimentos, agua y kits de alimentos.

Cuenta con una **Dirección Nacional de la Policía Ambiental, Rural y Turística**, que realiza operaciones contra la minería ilegal, para la protección de ríos y de recursos naturales

Programa "Panamá Solidario"

Un programa construido como respuesta al impacto de la pandemia por COVID-19, en el país, y mitigar el aumento de la pobreza y la desigualdad en la población. A través del Ministerio de Seguridad Pública, durante 2023 se proveyeron 751 vehículos de custodia para el traslado de 826.257 mil bolsas de comida y seguridad en el Centro de Distribución de Atlapa.

Fuente: Elaboración propia en base a información publicada por el Ministerio de Seguridad Pública, Memoria 2023; Informe de Estadísticas de Incautaciones de Drogas (enero del 2024); y sitio oficial del Ministerio de Seguridad Pública.

PARAGUAY



El marco legal	
Legislación nacional	
Sistemas y conceptos	
Ley de defensa nacional y de seguridad interna (N° 1337-14/04/1999. Última reforma: N° 5349 - 06/11/2014).	
Ley que establece la zona de seguridad fronteriza de la República del Paraguay (N° 2532 - 17/02/2005. Última reforma: N° 2647 - 18/08/2005).	
Ley que crea la Secretaría de Emergencia Nacional S.E.N. (N° 2615 - 10/06/2005).	
Ley que crea el Sistema Nacional de Inteligencia (N° 5241 - 20/08/2014).	
Ley de vigilancia y protección del espacio aéreo paraguayo (N° 6980 - 06/10/2022).	
Organización militar	
Ley del servicio militar obligatorio (N° 569 - 24/12/1975. Última reforma: N° 3360 - 02/11/2007).	
Ley orgánica de los Tribunales Militares (N° 840 - 19/12/1980. Última reforma: N° 6825 - 13/10/2021).	
Código penal militar (N° 843 - 19/12/1980).	
Código de procedimiento penal militar en tiempos de paz y de guerra (N° 844 - 19/12/1980).	
Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 216 - 09/07/1993. Última reforma: N° 4067 - 08/11/2010).	
Ley que adopta medidas de defensa de los recursos naturales (N° 816 - 20/08/1996)	
Ley del estatuto del personal militar (N° 1115 - 26/08/1997. Última reforma: N° 2879 - 25/04/2006).	
Ley de armas de fuego, municiones y explosivos (N° 1910 - 19/06/2002).	
Ley que reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil (N° 4013 - 17/06/2010).	
Ley que crea la jerarquía del soldado profesional en la categoría de tropas de las Fuerzas Armadas (N° 4733 - 04/10/2012. Última reforma: N° 6599 - 15/09/2020).	



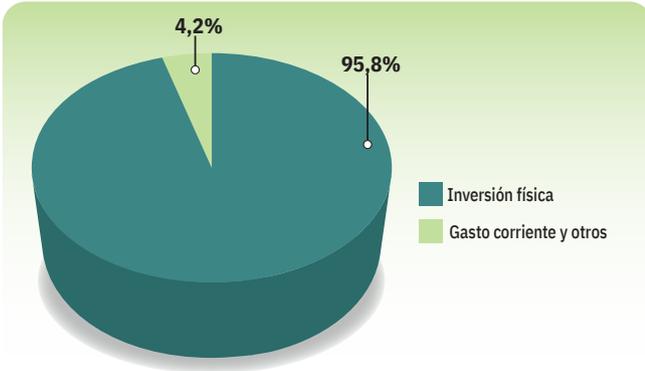
Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023), FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, Abril 2024).

El presupuesto

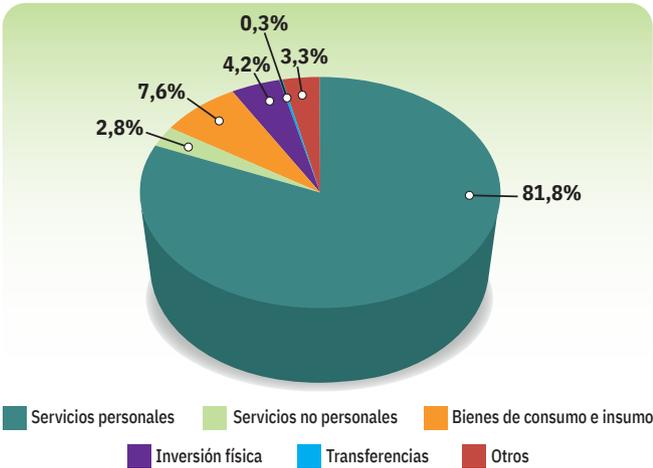


Presupuesto 2024

Presupuesto inversión y gasto corriente, 2024

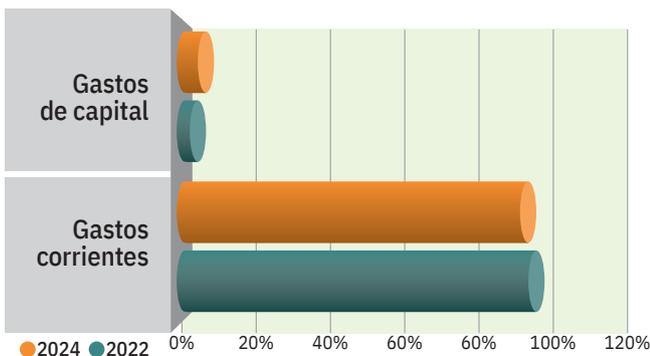


Presupuesto por objeto del gasto, 2024



Nota: la categoría "Otros" incluye: Preservación del medio ambiente; Formación y servicios en el área de bandas militares; Formación y capacitación en ciencias agropecuarias; Trabajo de cartografía georeferenciamiento y geografía nacional; Cursos de instrucción militar para estudiantes; Cursos de formación de profesor de educación física; Asistencia del obispado castrense; Servicios en tecnología de la información y comunicación; y Asistencia evangélica castrense.

Presupuesto función Seguridad Nacional



Presupuesto Ministerio de Defensa Nacional, por actividades, 2024 (en Guaraníes)

Actividades	Total
Administración y finanzas del Comando en Jefe	17.213.422.606
Curso formación oficiales y suboficiales fuerzas especiales	1.156.079.440
Asistencia evangélica castrense	381.808.113
Operaciones de defensa interna contra grupos criminales	54.547.795.644
Comunicación social de las FF MM	830.607.733
Servicio de incorporación cumplimiento del SMO	919.556.079
Servicios en tecnología de la información y comunicación	215.006.221
Servicio abastecimiento y registro de material bélico	74.576.489.935
Competitividad e innovación del Comando en Jefe	21.791.118.313
Conducción operativa superior de las FF MM	12.527.939.358
Asistencia del obispado castrense	648.137.521
Servicio de seguridad presidencial	7.058.776.485
Justicia militar	1.994.146.372
Administración financiera de la Fuerza Terrestre	1.027.915.434.283
Conducción operativa de la Fuerza Terrestre	47.387.383.858
Servicio de artillería a las operaciones del Ejército	2.358.871.710
Servicio de comunicaciones operaciones Ejército	598.478.697
Servicios de inteligencia militar a operaciones Ejército	1.759.600.778
Servicios médicos a operaciones militares Ejército	358.449.871
Custodia de la frontera terrestre	7.459.648.695
Trabajos de ingeniería	26.116.664.357
Planificar y controlar institutos de enseñanza Ejército	1.014.643.969
Cursos de especialización oficiales superiores Ejército	684.377.597
Curso de perfeccionamiento a oficiales subalternos	533.185.668
Cursos de formación oficiales profesionales de carrera	4.216.013.413
Curso de bachiller en ciencias sociales	3.208.355.531
Cursos de formación para suboficial de carrera Ejército	1.107.350.351
Cursos de formación de profesor de educación física	465.576.305
Cursos para oficiales y suboficiales del arma de infantería	725.935.660
Cursos de instrucción militar para estudiantes	118.330.000
Cursos para oficiales y suboficiales del arma de caballería	1.907.259.721
Cursos de lenguas extranjeras a oficiales y suboficiales	274.000.300
Cursos de inteligencia militar a oficiales y suboficiales	502.578.356
Cursos de operaciones de paz a oficiales y suboficiales	338.236.745
Cursos de operaciones especiales oficiales y suboficiales	574.192.820
Administración financiera de la Armada	356.991.676.978
Conducción operativa de la Armada	6.964.628.895
Custodia de las fronteras fluviales	548.043.919
Operaciones navales con personal entrenado de la Armada	462.270.238
Operaciones aeronavales en zonas de influencia Armada	595.431.335
Servicio de sostenimiento del material naval	9.364.583.053
Apoyo logístico operaciones Armada	7.698.813.789
Servicio de Policía Fluvial	10.949.098.400
Comunicación y navegabilidad de ríos en todo tiempo	876.481.246
Formación y capacitación personal militar y marina mercante	3.394.889.126
Administración y finanzas Fuerza Aérea	256.236.541.337
Conducción operativa Fuerza Aérea	2.225.145.020
Servicio de transporte aéreo militar	2.699.762.205
Operaciones aéreas	13.833.652.074
Vigilar y controlar las bases aéreas	604.361.000
Apoyo operativo de bases aéreas	2.057.601.289
Control y vigilancia del espacio aéreo nacional	202.749.920
Apoyo logístico operaciones personal Fuerza Aérea	9.616.223.864
Formación y capacitación de alumnos personal de FAP	1.107.266.939
Administración financiera del Comando Logístico	30.394.847.483
Conducción operativa militar del Comando Logístico	5.342.233.751
Servicio parque automotor de fuerzas terrestres	1.631.904.627
Cartografía, georeferenciamiento y geografía nacional	1.067.476.188
Formación y capacitación en ciencias agropecuarias	1.129.926.521
Formación y servicios en el área de bandas militares	498.222.330
Atención integral a la salud del personal de las FFAA	14.278.710.866
Apoyo logístico al personal de las fuerzas terrestres	148.728.374.694
Preservación del medio ambiente	242.591.472
Administración financiera de las FFAANN	32.233.220.373
Conducción operativa del MDN	55.185.773.142
Capacitación en altos estudios estratégicos	5.036.924.172
Control gestión de auditoría del MDN y de las FFAA	50.000.000
TOTAL	2.305.734.878.751

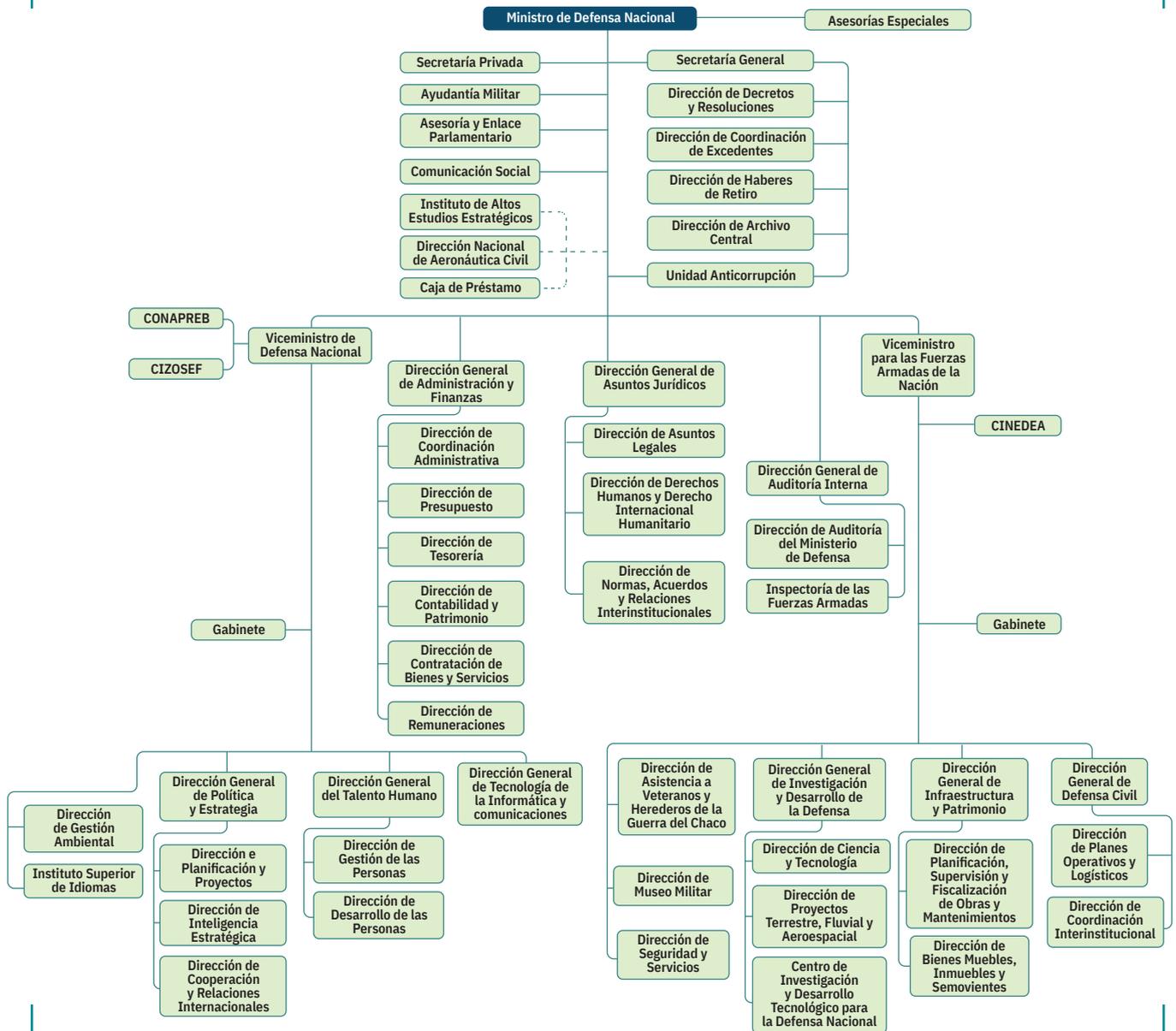
Fuente: Elaboración propia en base a Ley N° 6773 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022; Ley N° 7228 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024; PBI: FMI, *World Economic Outlook Database*. Banco Central del Paraguay (tipo de cambio: 1 US\$ = 7.281,04 Guaraníes, enero 2024).

El Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN*	MISIÓN	COMPETENCIAS
1943	El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la Política de Defensa Nacional, y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación.	<ul style="list-style-type: none"> La formulación de la Política Militar. La Dirección, coordinación y control de las políticas presupuestarias, financieras y patrimoniales del sector defensa y su correspondiente trámite administrativo. La creación y sostenimiento de centros de investigación, asociados a otras áreas del conocimiento, sean estos tecnológicos, económicos y sociales: en alianza con universidades y organizaciones nacionales y extranjeras con aplicación en actividades de Inteligencia, Tecnología e Industrias para la Defensa. La actualización de la planificación estratégica de Proyección de las Fuerzas Armadas en función a las amenazas vigentes y emergentes, así como la previsión para la sostenibilidad de esta capacidad. La planificación y coordinación de la seguridad de las obras de infraestructuras de interés estratégico nacional.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución (La denominación "Ministerio de Defensa" fue a partir del Decreto Ley No. 19.392 del 13 de agosto de 1943, previamente denominado "Ministerio de Guerra y Marina" creado el 4 de noviembre 1884).

Organigrama



El Ministerio de Defensa Nacional preside y actúa como secretaria de la CONAPREB - Comisión Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias Biológicas.

Sus ejes estratégicos son:

- Capacitación: asesorar a las autoridades superiores gubernamentales con relación a la política, programas, planes y criterios de seguridad a ser implementados.
- Fortalecimiento institucional: a través de alianzas estratégicas con organismos internacionales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Políticas públicas para la defensa nacional: diseñar y actualizar políticas de respuestas a emergencias ocasionadas por agentes QBRN u otras armas de destrucción masiva.

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional y elaboración propia en base a Informe CONAPREB.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

La misión de las Fuerzas Armadas es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas. (Constitución, Art. 173).

Las Fuerzas Armadas de la Nación, para cumplir con sus finalidades, deben: mantener la inviolabilidad de las fronteras terrestres, de las fluviales y del espacio aéreo; organizar, equipar y adiestrar sus fuerzas para hacer frente a cualquier agresión; organizar, encuadrar y administrar reservas; cooperar en la defensa civil; y, cooperar con el restablecimiento del orden interno cuando así lo disponga el Presidente de la República, por decreto fundado.

(Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, N° 216 - 09/07/1993. Última reforma: N° 4067 - 08/11/2010, Art. 7).

Comando de las Fuerzas Militares coordina las acciones de los Mandos Superiores del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea para asegurar el fiel cumplimiento de la misión constitucional. Colabora con el Comandante en Jefe en la conducción de las Fuerzas Militares.

Misiones particulares



Fuerza Terrestre

El Ejército es la fuerza terrestre que realiza operaciones estratégicas y tácticas, planea, prepara y conduce operaciones de sus grandes unidades, unidades orgánicas y de aquellas bajo su control, a las que apoya en el cumplimiento de sus misiones específicas.



Fuerza Naval

La Armada es la Fuerza que realiza operaciones estratégicas y tácticas de carácter naval; planea, prepara y conduce operaciones de sus grandes unidades, unidades orgánicas y de aquellas bajo su control, a las que apoya en el cumplimiento de sus misiones específicas.



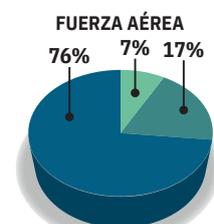
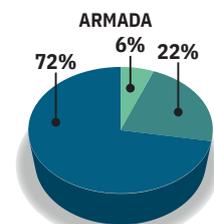
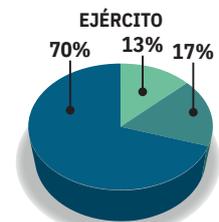
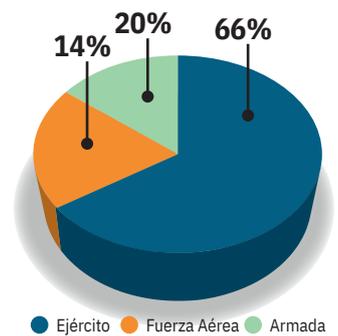
Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea es la que realiza operaciones estratégicas y tácticas, planea, prepara y conduce operaciones de sus grandes unidades, unidades orgánicas y de aquellas bajo su control, a las que apoya en el cumplimiento de sus misiones específicas.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

GRADO	EJÉRCITO		FUERZA AÉREA		ARMADA	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
PERSONAL SUPERIOR						
General del Ejército/Aire/Almirante	0	2	0	1	0	1
General de División/División Aérea/Vicealmirante	0	12	0	3	0	1
General de Brigada/Brigada Aérea/Contralmirante	0	23	0	4	0	6
Coronel/Capitán de Navío	24	284	3	40	7	42
Teniente Coronel/Capitán de Fragata	5	177	3	46	14	38
Mayor/Capitán de Corbeta	43	239	18	54	16	52
Capitán/Teniente de Navío	112	268	34	49	40	68
Teniente 1°/Teniente de Fragata	89	205	24	68	27	73
Teniente/Teniente de Corbeta	57	185	22	80	40	74
Subteniente/Guardiamarina	22	192	23	60	23	60
Total	352	1.587	127	405	167	415
PERSONAL SUBALTERNO						
Suboficial Principal	30	724	0	116	0	90
Suboficial Mayor	12	304	0	91	3	92
Suboficial	49	788	8	224	9	304
Sargento Ayudante/Suboficial 1°	150	1.665	120	393	80	654
Sargento 1°/Suboficial 2°	43	2.400	106	355	46	727
Vicesargento 1°/Suboficial 3°	91	1.705	60	264	29	593
Total	375	7.586	294	1.443	167	2.460
TROPA						
Sargento Segundo/Maestre	0	0	0	79	0	51
Cabo 1°	0	0	0	0	0	0
Cabo 2°	0	0	0	0	0	0
Soldado/Conscripto	0	1.508	0	68	0	152
Soldado Oficinista/Conscripto Oficinista	0	0	0	0	0	31
Total	0	1.508	0	147	0	234
Total por Fuerza	11.408	2.416	3.443			
Total Efectivos Fuerzas Armadas	17.267					

Distribución del personal de las Fuerzas Armadas

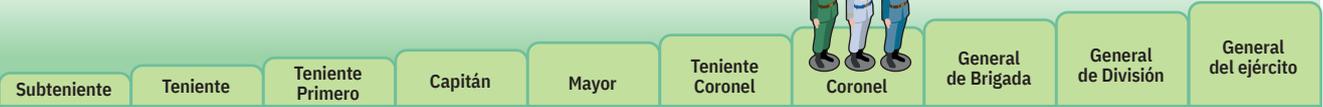


● Personal de Tropa
● Personal Oficial
● Personal Subalterno

Fuente: Constitución de la República, Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, N° 216 - 09/07/1993. Última reforma: N° 4067 - 08/11/2010, y elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales



Del total de las Fuerzas Armadas, el **9,64%** son mujeres*

*Incluye solamente personal de oficiales y suboficiales.

Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Coronel equivale a Capitán de Navío y en la Fuerza Aérea Coronel tiene la misma denominación. En el caso de Suboficial Principal posee la misma denominación en las tres fuerzas.

La Dirección de Derechos Humanos del Comando del Ejército es responsable de temas de género. Incluye en su jurisdicción el tratamiento de denuncias del personal.

Fuerza Aérea cuenta con un Departamento de Género dentro de la Dirección de Asuntos Civiles. La Dirección Jurídica y asesorías jurídicas de grandes unidades son responsables en primera instancia de dictaminar sobre denuncias.

La Armada cuenta con oficinas de denuncia en cada unidad, a través de las Asesorías Jurídicas.

Educación militar

Carrera militar del Personal Oficial



Carrera militar del Personal Suboficial



*Datos de aspirantes y graduados de la Academia Militar de 2023, según información oficial entregada por el Ministerio de Defensa de Paraguay.

Ejército

Personal Oficial

Escuela de Inteligencia Militar del Ejército

- Curso de Inteligencia Militar para Oficiales
- Curso de Geointeligencia Militar para Oficiales
- Programa de Análisis de Inteligencia Militar

Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército

- Maestría en Ciencias Militares

Personal Suboficial

Instituto Técnico Superior de Sanidad

- Carrera en Enfermería

Escuela de Mecánicos y Conductores Automovilistas

- Carrera en Mecánica Automotriz

Instituto Técnico Superior en Ciencias Geográficas

- Carrera en Ciencias Geográficas

Instituto Técnico Superior Agropecuario

- Carrera en Ciencias Agropecuarias

Escuela de Músicos Militares

- Carrera en Bandas Militares

Formación de Enfermeros Militares en la Dirección del Servicio de Sanidad de las FF.AA (DISERSANFA)

Armada

Personal Oficial

Escuela de Comando y Estado Mayor de la Armada

- Carrera en Comando y Estado Mayor
- Estrategia - Operacional

Personal Suboficial

Escuela de Perfeccionamiento de Suboficiales

- Curso de Perfeccionamiento de Suboficiales

Formación de Técnico Superior en Geodesia en la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL).

Formación de Transportistas en la Dirección General del Servicio de Trenes (DIGETREN).

Formación de Técnico Superior en Agroveterinaria en la Dirección General del Servicio Agropecuario (DISERAGRO).

Fuerza Aérea

Personal Oficial

Escuela de Comando y Estado Mayor de la FAP

- Carrera en Política y Estrategia Aeroespacial
- Comando y Estado Mayor
- Historia Nacional del Paraguay

Personal Suboficial

Centro de Instrucción Especializada

- Curso de Suboficial de Comando
- Curso de Perfeccionamiento para Suboficiales G

Servicio militar

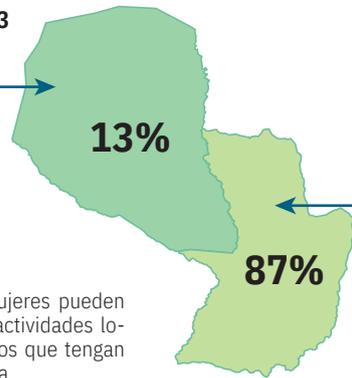
Todos los ciudadanos varones de tienen la obligación de realizar servicio militar durante un año. La Constitución Nacional reconoce la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas. Quienes declaren su objeción de conciencia prestarán servicio en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales.

Ingresantes a servicio militar, 2023

Región Occidental:

-  Ejército 199
-  Armada 14
-  Fuerza Aérea... 23

En caso de guerra internacional las mujeres pueden ser convocadas para la realización de actividades logísticas, administrativas, y otros servicios que tengan relación con las necesidades de la guerra.



Región Oriental:

-  Ejército 1.336
-  Armada 145
-  Fuerza Aérea... 120

Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios en el territorio nacional durante 2022 y 2023, entre ellos:

- Entrenamiento Conjunto para Salto en Masa de Agua: realizado en 2023, este entrenamiento conjunto con personal del Comando de Infantería de Marina significó un nuevo paso en la readaptación técnica paracaidista y en el adiestramiento específico.
- Ejercicio Conjunto “TAGUATO OCCIDENTAL I” en el Aeropuerto Mariscal Estigarribia (SGME): con el objetivo de entrenar al personal militar en operaciones aéreas y terrestres de combate en la Región Occidental.

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



Combinado ACRUX:

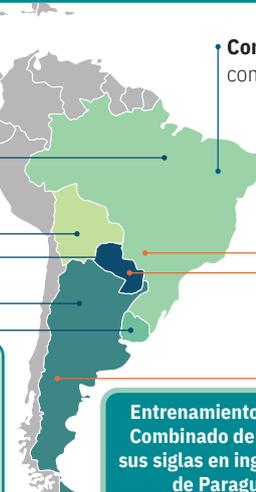
Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.



Multinacionales:

UNITAS: multinacional conducido anualmente.

Multinacional PANAMAX. Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.



Combinado NINFA:

con la Marina de Brasil.

Ejercicio Simulador SAR Internacional – SAREX 2023,

organizado entre Argentina, Brasil y Paraguay.

Entrenamiento de Intercambio Conjunto Combinado de Asuntos Civiles (JCET por sus siglas en inglés), entre personal militar de Paraguay y Estados Unidos.

Participación en operaciones de paz

UNVMC
COLOMBIA

Hombres
15 EM

Mujeres
3 EM

MINUSCA
REPUBLICA
CENTROAFRICANA

Hombres
1 EM
2 OEM

Mujeres
1 EM

UNMISS
SUDAN DEL SUR

Hombres
3 EM

MONUSCO
REPUBLICA
DEMOCRÁTICA
DEL CONGO

Hombres
3 EM
1 OEM

Mujeres
2 OEM

EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.



Paraguay posee el **Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Paraguay (CECOPAZ)**, creado en 2001. Todo el personal capacitado en él puede desempeñar, en el ámbito de las Operaciones de Paz, tareas de seguridad o asistencia humanitaria.

En 2022 y 2023 se capacitó a **4 oficiales y 24 suboficiales.**

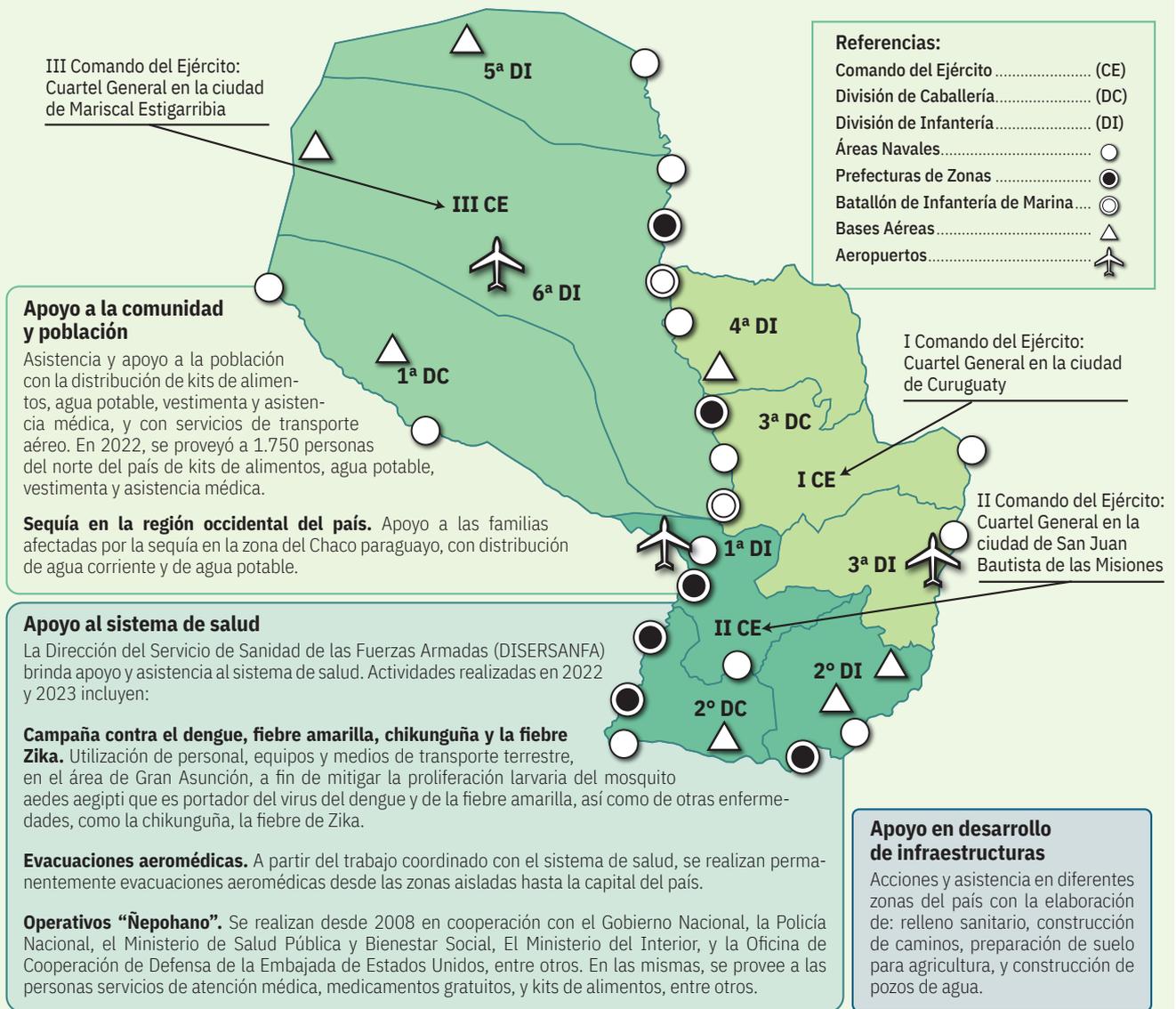


Paraguay contribuye **18** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **2%** del total aportado por América Latina.

El **68%** del personal entrenado en el CECOPAZ en 2022 y 2023 fueron mujeres: **Oficiales: 2 de cada 4 personas entrenadas. Suboficiales: 3 de cada 4 personas.**

Fuente: Ley del Servicio Militar obligatorio (N° 569 - 24/12/1975. Última reforma: N° 3360 - 02/11/2007), información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, información disponible online de despliegue de tropas a operaciones de paz de Naciones Unidas al 31 de abril de 2024, y elaboración propia en base al Informe de Gestión del Ministerio de Defensa Nacional 2022.

Apoyo a la comunidad



Gestión de riesgos y emergencias

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA EMERGENCIA

Por medio de la Dirección de Asuntos Civiles del Comando del Ejército se activa el plan de contingencia, adecuado a la emergencia declarada. FAP apoya con personal, equipos, medios aéreos y terrestres conforme a las necesidades y decisiones alcanzadas.

Por la Armada Paraguaya, la Dirección de Asuntos Civiles es responsable de poner en vigencia los protocolos de actuación de la Fuerza en la emergencia.

Los protocolos son actualizados anualmente y distribuidos a las unidades.



Ejército del Paraguay brindando apoyo a familias luego de fuertes temporales e inundaciones. Foto: cuenta oficial de Facebook del Ejército de Paraguay.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ministerio de Defensa nacional; sitios web del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Justicia; Informe de gestión 2022 del Ministerio de Defensa Nacional; páginas de Facebook del CODI-FTC y del Comando de Fuerzas Militares; y normativas mencionadas.



Gestión de riesgos y emergencias

Casco Verde

Dirección de Servicio de Defensa del Ambiente

En 2003, el Decreto N° 20601 creó el Batallón de Defensa del Ambiente (Casco Verde), dependiente del Comando de las Fuerzas Militares. En 2018, mediante Decreto N° 8784 y Orden General N° 117 se constituye en la Dirección del Servicio de Defensa del Ambiente. Depende organizativa y administrativamente del Comando Logístico.

Durante 2024, entre otras actividades, se ha realizado apoyo de la Brigada de Incendios Forestales a la Unidad Forestal de Intervención Rápida del Cuerpo de Bomberos Voluntarios en mitigación de incendio en Lambaré, y fumigaciones contra mosquitos transmisores de dengue y chikungunya.

Unidades especializadas son:

- Dirección de Medio Ambiente del Ejército.
- Direcciones de Asuntos Civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- Departamento de Contingencia, perteneciente a la Prefectura General Aeronáutica.
- Cuerpo de Bombero Ambiental de la Fuerza Aérea, activado en caso de incendios forestales.

Plan “Ñangareko”

El Ministerio de Defensa participa de dicho plan, gerenciado por la Secretaría de Emergencia Nacional, que brinda asistencia alimentaria a personas vulnerables.

Mecanismos para la gestión del despliegue militar

Se determina a través del Consejo de Defensa Nacional (CODENA), en coordinación con los demás Organismos del Estado.

En el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) existe un Consejo Militar del Ambiente (COMIAM) cuyo objetivo es ser el enlace y coordinador entre las instituciones involucradas para la aplicación de la política ambiental en La Dirección de Asuntos Civiles del Ejército es encargada de la coordinación permanente con los entes públicos.

Convenios de cooperación interinstitucionales establecen canales de coordinación específicos para implementar el apoyo con personal, equipos, medios aéreos y terrestres conforme a las necesidades.

Actividades en gestión de riesgos y emergencias durante 2022 y 2023 incluyeron:

- Mitigación de incendios forestales en sector de Alto Paraguay.
- Apoyo con personal y medios aéreos y terrestres a la Secretaría de Emergencia Nacional en casos de inundaciones en varios sectores del país.
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas (por la Dirección de Gestión Ambiental) y capacitación a 417 efectivos en el manejo de las mismas.
- CONAPREB: capacitación a militares y servidores públicos sobre procedimientos de prevención, desinfección y bioseguridad de las instalaciones.
- Distribución de asistencia humanitario a poblaciones necesitadas.

Orden Interno

El Decreto N° 103/13 “Por el cual se dispone el empleo de elementos de combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en operaciones de defensa interna en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay” dispone en su art. 1 “el empleo de elementos de combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en Operaciones de Defensa Interna, en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay, con la finalidad de garantizar la seguridad interna, dentro del marco legal establecido en la Ley 5036/13 que modifica la Ley N° 1337/99 de Defensa Nacional y Seguridad Interna”. El art. 3 determina que los integrantes de la Policía Nacional y de la SEÑAD desplegados en dichos departamentos pasen bajo control operacional del comandante, mientras que el 4 establece que organismos dependientes del Poder Ejecutivo apoyen sin restricciones al comandante de operaciones de defensa interna.

Operación Basalto

Realizada combinadamente con Brasil, en zonas fronterizas, involucra conjuntamente a las Fuerzas Armadas, e incluye diversos organismos del Estado. A modo de ejemplo, algunos resultados de la operación realizada en 2024 fueron:

- Incautación de 412.374 kilos de marihuana
- Destrucción de 137 campamentos
- Lucro cesante equivalente a USD 26.502.000

El ejercicio Ágata, combinado, también con dicho país, suele tener mayor despliegue en la zona de Triple Frontera.

Operación Norte Soberano

En jurisdicción del Comando de Defensa Interna, esta operación despliega medios y efectivos en Pedro Juan Caballero para controles de vehículos con apoyo de canes antidrogas; patrullas motorizadas y a pie; vigilancia aérea por medio de drones; y controles diurnos y nocturnos.

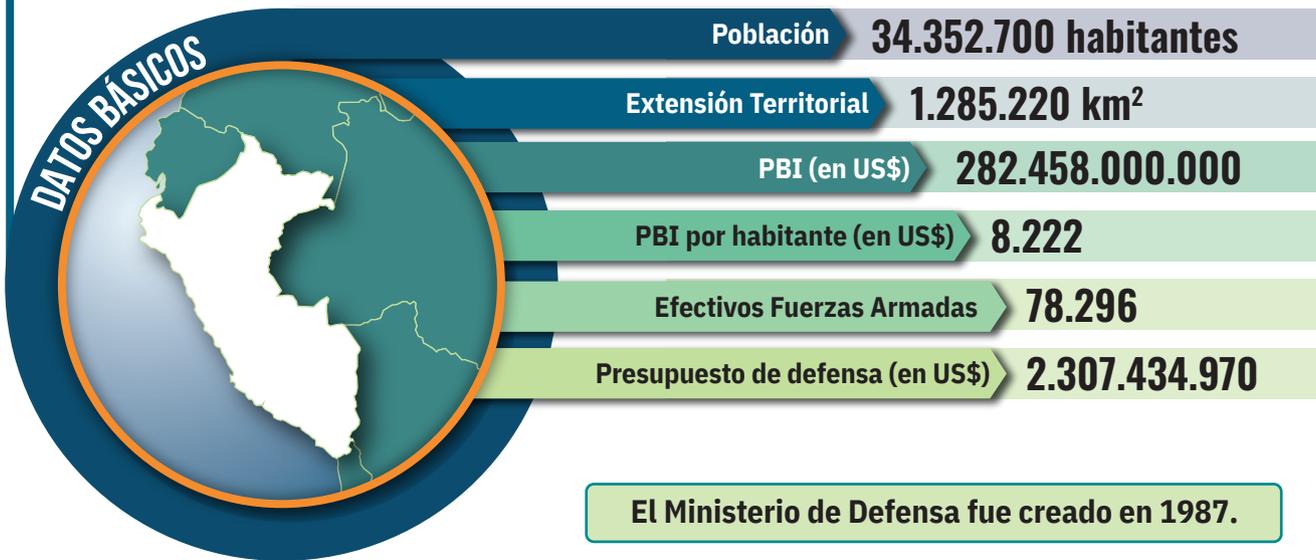
Plan de Seguridad Penitenciaria Excepcional

Aprobado por Decreto N° 842 de diciembre de 2023, fue diseñado en el ámbito del CODENA e implica a los ministerios de Justicia, interior y Defensa Nacional. Desde su sanción, Defensa Nacional realiza apoyo a Justicia para seguridad perimetral de las penitenciarías de Tacumbú y Emboscada. Se aporta personal, equipos, medios aéreos y terrestres, empleando 162 efectivos militares y 15 vehículos tácticos.

Otras actividades 2022-2023

- Apoyo al Comando de Operaciones de Defensa Interna y a la Fuerza de Tarea Conjunta, con personal, equipos, medios aéreos y terrestres.
- Seguridad de dignatarios en ocasión de visitas oficiales de mandatarios y altas autoridades extranjeras (apoyo al Comando de Seguridad del Regimiento Escolta Presidencial).
- Apoyo al Banco Nacional de Fomento, con cobertura de seguridad empleando 316 efectivos militares.

PERÚ



El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

Ley que establece normas para los estados de excepción en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno (Nº 24150 - 07/06/1985. Última reforma: DL Nº 749 - 08/11/1991).

Decreto Legislativo que reconoce a comités de autodefensa, como organizaciones de la población para desarrollar actividades de auto defensa de su comunidad (DL Nº 741 - 12/11/1991).

Decreto Legislativo que establece normas a las que deben sujetarse las Fuerzas Armadas, al intervenir en las zonas no declaradas en estado de emergencia (DL Nº 738 - 10/03/1992. Última reforma: Nº 28222 - 17/05/2004).

Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio (Nº 27856 - 30/10/2002. Última reforma: Nº 28899 - 04/11/2006).

Ley de movilización nacional (Nº 28101 - 13/11/2003. Última reforma: Ley Nº 30415 - 13/02/2016).

Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (Nº 28478 - 23/03/2005).

Ley orgánica del Poder Ejecutivo (Nº 29158 - 20/12/2007).

Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional (DL Nº 1095 - 1/9/2010 – Última reforma: DS 003-2020 – 15/03/2020).

Ley de organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa (Nº 29605 - 22/10/2010).

Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) (Nº 29664 - 19/02/2011. Última reforma: DL Nº 1200 - 23/09/2015).

Delegación de facultad de legislar en el sector interior y defensa nacional (Nº 29915 - 11/09/2012).

Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional (DL Nº 1129 - 07/12/2012).

Decreto Legislativo que crea la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (DL Nº 131 - 07/12/2012).

Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia-DINI (DL Nº 1141 - 11/12/2012).

Ley de control, vigilancia y defensa del espacio aéreo nacional (Nº 30339 - 29/08/2015).

Organización militar

Código de justicia militar (Nº 23214 – 24/07/1980).

Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas (Nº 28359 - 13/10/2004. Última reforma: DS Nº 011-2020 - 21/10/2020).

Ley crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (Nº 28455 - 31/12/2004. Última reforma: DS Nº 005-2022 -08/04/2022).

Ley de ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas (Nº 29108 - 30/10/2007. Última reforma: DS Nº 009-2022 – 30/12/2022).

Ley del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas (Nº 29131- 09/11/2007. Última reforma: DS Nº 14 - 23/05/2009).

Ley de organización y funciones del fuero militar policial (Nº 29182 - 11/01/2008. Última reforma: Nº 29955 - 06/12/2012).

Ley del servicio militar (Nº 29248 - 28/06/2008).

Ley del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (DL Nº 1136 - 09/12/2012).

Ley del Ejército del Perú (DL Nº 1137 - 13/12/2012).

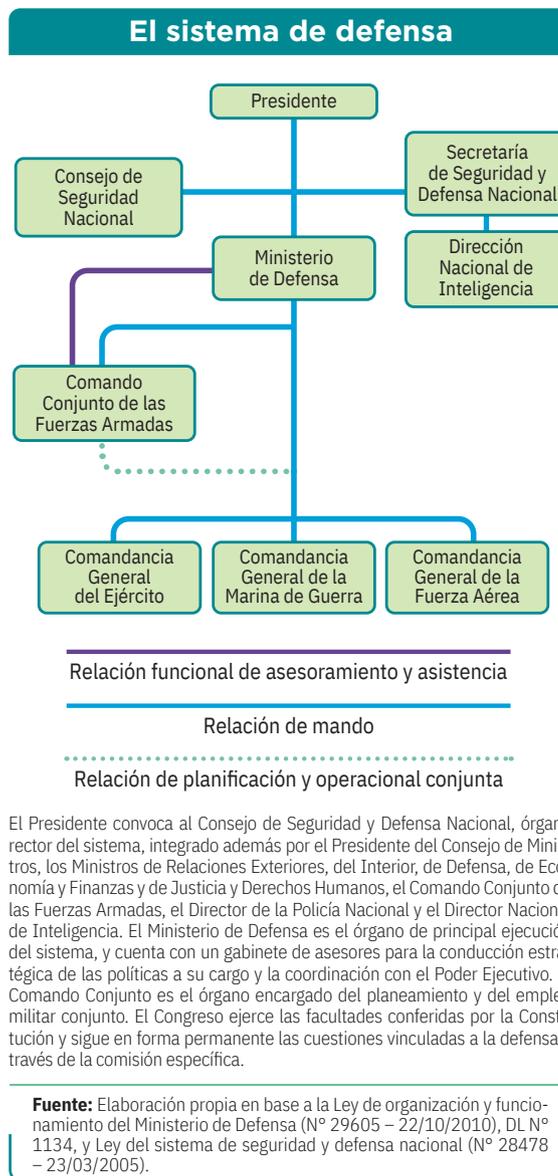
Ley de la Marina de Guerra del Perú (DL Nº 1138 - 13/12/2012).

Ley de creación del servicio de mantenimiento del Perú (Nº 30469 - 22/06/2016).

Código penal militar policial (DL Nº 1094 - 01/09/2010).

Ley de la Fuerza Aérea del Perú (DL Nº 1139 - 13/12/2012).

Ley que establece la condición militar de los oficiales de reserva de las Fuerzas Armadas (Nº 30415 - 13/02/2016).



Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023, CEPAL (territorio y población, 2023), FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024).

El presupuesto

% SOBRE PBI
0,81%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL
5,96%

Presupuesto 2024

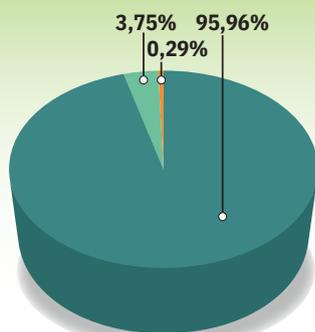
Presupuesto sector defensa, 2024 (en Soles)

	Programas presupuestales	Acciones centrales	Asignaciones presupuestales que no resultan en productos	Total
Ministerio de Defensa	6.374.637.473	128.175.244	1.466.739.335	7.969.552.052
Instituto Nacional de Defensa Civil	584.339.794	25.811.701	621.099	610.772.594
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	12.250.413	3.712.659	14.158.432	30.121.504
Instituto Geográfico Nacional	-	2.572.451	7.251.736	9.824.187
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	-	9.536.453	-	9.536.453
Total	6.971.227.680	169.808.508	1.488.770.602	8.629.806.790

Gasto corriente, de capital y de deuda, sector defensa

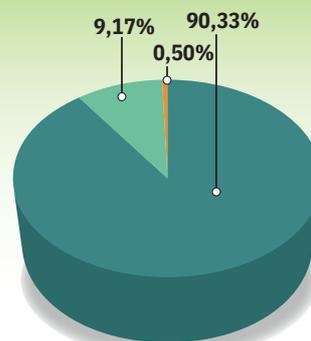
2022

- Gastos corrientes
- Gasto de capital
- Servicio de la deuda



2024

- Gastos corrientes
- Gasto de capital
- Servicio de la deuda



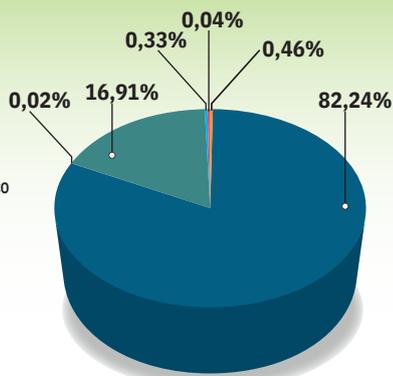
Ministerio de Defensa, productos programas presupuestales

Productos	2022	2024
Acciones comunes	12,09%	13,34%
Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas	0,00%	0,06%
Fuerzas del orden con capacidades operativas adecuadas	1,34%	1,15%
Operaciones y acciones militares policiales	2,10%	2,41%
Erradicación y sanción de la minería ilegal	0,16%	0,06%
Capacidad para operaciones de Defensa Nacional	71,94%	68,23%
Frontera territorial vigilada	0,09%	0,10%
Ámbito acuático vigilado y controlado	0,34%	0,28%
Espacio aéreo vigilado y controlado	0,02%	0,02%
Fuerzas Armadas innovan y desarrollan tecnología militar	0,002%	0,002%
Servicios de apoyo al Estado	2,23%	4,14%
Fuerzas Armadas cuentan con servicios de inteligencia militar	0,12%	0,11%
Fuerzas Armadas cuentan con capacidad telemática	0,36%	0,32%
Personas con atención en salud	6,74%	7,06%
Personal con educación y formación militar	2,44%	2,65%
Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	0,003%	0,002%
Estudios para la estimación del riesgo de desastres	0,01%	0,01%
Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica	0,02%	0,06%

Acciones centrales, Ministerio de Defensa

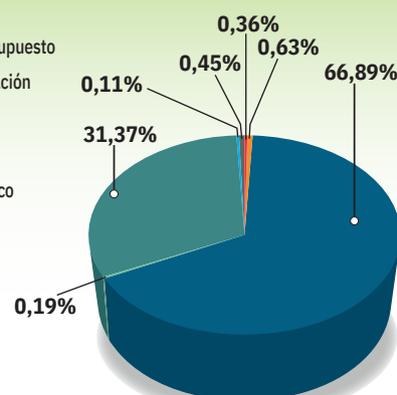
2022

- Conducción y orientación superior
- Gestión Administrativa
- Asesoramiento técnico y jurídico
- Gestión de recursos humanos
- Acciones de control y auditoría
- Defensa judicial del Estado



2024

- Planeamiento y presupuesto
- Conducción y orientación superior
- Gestión Administrativa
- Asesoramiento técnico y jurídico
- Gestión de recursos humanos
- Acciones de control y auditoría
- Defensa judicial del Estado



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Economía y Finanzas, Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central de Reserva del Perú (tipo de cambio: 1 US\$ = 3,740 Soles, enero 2024).

El Ministerio de Defensa

AÑO DE CREACIÓN*

1987

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
1 AÑO Y 1 MES

MISIÓN

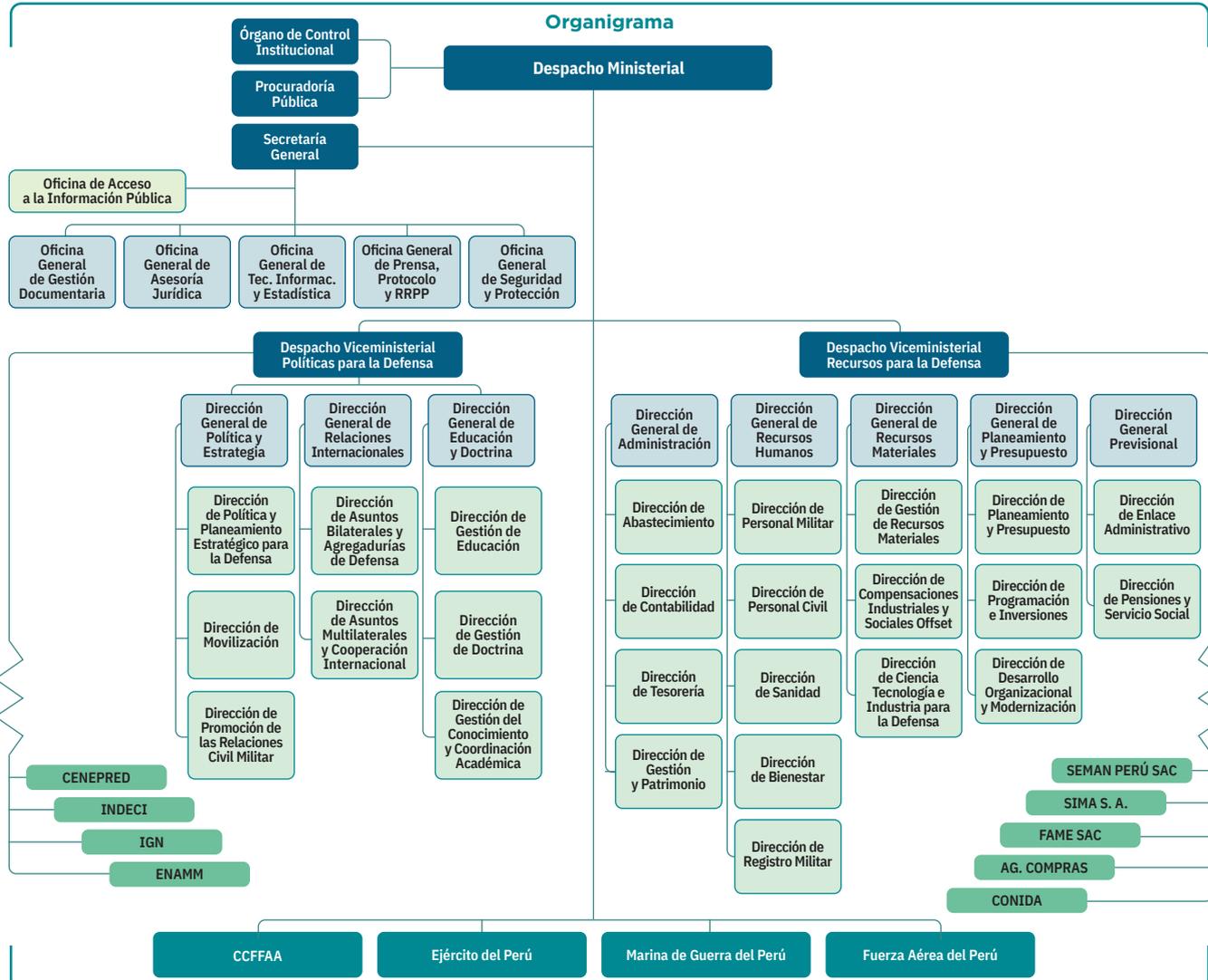
Es el órgano principal de ejecución del sistema de seguridad y defensa nacional, y el encargado de formular, coordinar, implementar, ejecutar y supervisar la política de defensa nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar dicha política en los campos no militares, de acuerdo a las leyes vigentes. Dirige la Política de Defensa Nacional en el campo militar para que las Fuerzas Armadas garanticen permanentemente la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.

COMPETENCIAS

- Formular políticas de seguridad y defensa nacional fortaleciendo y asegurando el mantenimiento de las fuerzas armadas en condiciones de operatividad y eficiencia.
- Priorizar la convergencia e interoperabilidad de las Fuerzas Armadas.
- Regular, fomentar y orientar la participación del sector defensa en el desarrollo socioeconómico del país.
- Promover el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Establecer los lineamientos educativos de los órganos de ejecución y de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa.
- Desarrollar planes especiales para la pacificación y coadyuvar en el desarrollo de las zonas de emergencia, fronteras y áreas críticas.
- Incentivar la investigación y desarrollo tecnológico del sector defensa.
- Velar por los programas de bienestar del personal militar y civil del Ministerio de Defensa.
- Participar en el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Cooperar en la ejecución de la política de estado en la Antártida.
- Promover iniciativas y participación multisectorial para la proyección y desarrollo del sistema aeroespacial peruano.
- Cumplir y hacer cumplir el marco normativo en materia de defensa nacional, ejerciendo la potestad sancionadora y de ejecución coactiva correspondientes.
- Contribuir a la consolidación y mantenimiento de la paz internacional.
- Participar en los sistemas funcionales que integra de acuerdo con la normativa especial.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución (La denominación "Ministerio de Defensa" fue a partir de la ley N° 24654, previamente denominado "Ministerio de Guerra, de Marina y de Aeronáutica").

Organigrama



Política nacional multisectorial de seguridad y defensa nacional al 2030

Establece 3 objetivos prioritarios:

- Objetivo Prioritario 1** Garantizar la defensa de los intereses nacionales destinados a la paz y seguridad internacional.
- Objetivo Prioritario 2** Garantizar el normal funcionamiento de la institucionalidad política-jurídica-social en el país.
- Objetivo Prioritario 3** Alcanzar las condiciones necesarias contribuyentes para la seguridad nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (N° 28478 - 23/03/2005); Ley N° 24654; Ley de organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa (N° 29605 - 22/10/2010); Resumen Ejecutivo de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030; y sitio oficial del Ministerio de Defensa del Perú.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. En estado de emergencia asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República. Participar en el desarrollo económico y social y la defensa civil según lo establezca la ley.

(Constitución, Arts. 137, inc. 1, 165 y 171)

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Ejecuta el planeamiento, coordinación, preparación y conducción de las operaciones militares del más alto nivel en el frente externo y el frente interno y de asesoramiento al Ministro de Defensa en el campo militar, en asuntos referidos a la defensa nacional.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia. Interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política del Estado y participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil de acuerdo a la ley.

Fuerza Naval

La Armada tiene como finalidad principal asegurar la defensa de la Nación y defender el patrimonio marítimo, fluvial y lacustre, y las actividades que se realicen en el mismo. Participa en el planeamiento estratégico de la defensa nacional y en el desarrollo económico y social del país y defensa civil de acuerdo a la ley.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea es el componente aéreo de las Fuerzas Armadas que tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia; interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política y participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil.

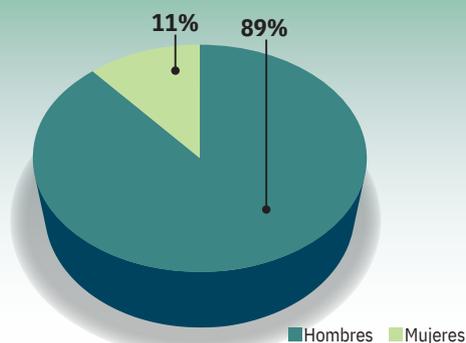
Efectivos de las Fuerzas Armadas

GRADO: OFICIALES	Masculino	Femenino
	General de División/Teniente General/Vicealmirante	100%
General de Brigada/Mayor General/Contraalmirante	100%	0%
Coronel/Capitán de Navío	95,20%	4,80%
Teniente Coronel/Comandante/Capitán de Fragata	89,60%	10,40%
Mayor/Capitán de Corbeta	83,70%	16,30%
Capitán/Teniente Primero	83,40%	16,60%
Teniente/Teniente Segundo	84,90%	15,10%
Subteniente/Alférez/Alférez de Fragata	88,90%	11,10%
Promedio total	90,70%	9,30%
GRADO: SUBALTERNO		
Técnico Jefe Superior/Técnico Supervisor/Técnico Supervisor 1ro	100%	0%
Técnico Jefe/Técnico Inspector/Técnico Supervisor 2do	99,70%	0,30%
Técnico 1ro	99,00%	1,00%
Técnico 2do	88,20%	11,80%
Técnico 3ro	79,80%	20,20%
Suboficial 1ra/Oficial de Mar 1ro	79,70%	20,30%
Suboficial 2da/Oficial de Mar 2ro	80,90%	19,10%
Suboficial 3ra/Oficial de Mar 3ro	78,80%	21,20%
Promedio total	88,30%	11,70%
GRADO: TROPA		
Sargento 1ro/Cabo 1ro	83,30%	16,70%
Sargento 2do/Cabo 2do	91,90%	8,10%
Cabo/Marinero	91,90%	8,10%
Soldado/Avionero/Grumete	92,10%	7,90%
Promedio total	89,80%	10,20%

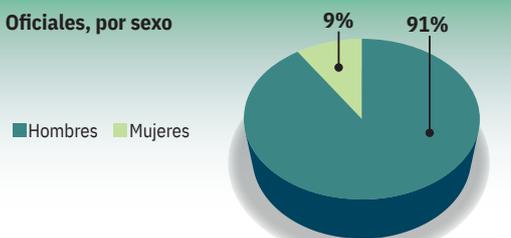
Distribución por categoría y sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
Combate	88,96%	11,04%
Apoyo a Combate	83,18%	16,82%
Servicios	73,14%	26,86%
TOTAL	81,76%	18,24%

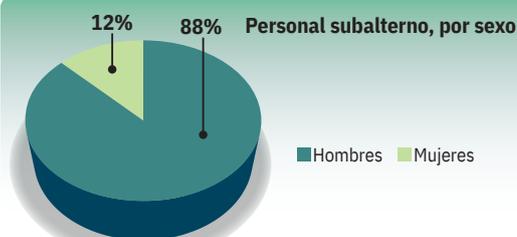
Distribución de personal, por sexo



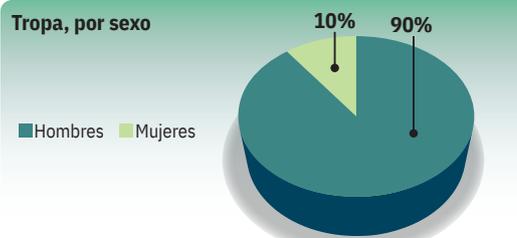
Oficiales, por sexo



Personal subalterno, por sexo



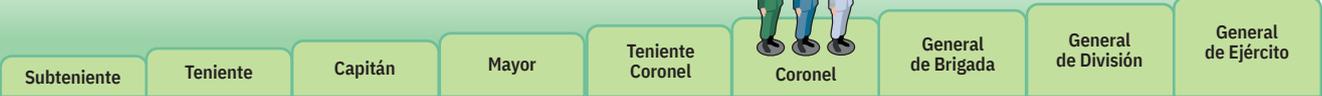
Tropa, por sexo



Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ministerio de Defensa; Ley de la Fuerza Aérea del Perú (Decreto Legislativo N° 1139 - 10/12/2012); Ley del Ejército del Perú (Decreto Legislativo N° 1137 - 13/12/2012); Ley de la Marina de Guerra del Perú (Decreto Legislativo N° 1138 - 13/12/2012); y Ley del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (Decreto Legislativo N° 440 - 27/09/2012). Personal mencionado en la primera página del país: Anuario Estadístico del Sector Defensa 2013.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales



Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Coronel equivale a Capitán de Navío. En la Fuerza Aérea, la denominación es la misma. En el caso del personal de tropa, en la Fuerza Aérea Técnico Jefe equivale a Técnico inspector, y en la Fuerza Naval Técnico Supervisor 2do.

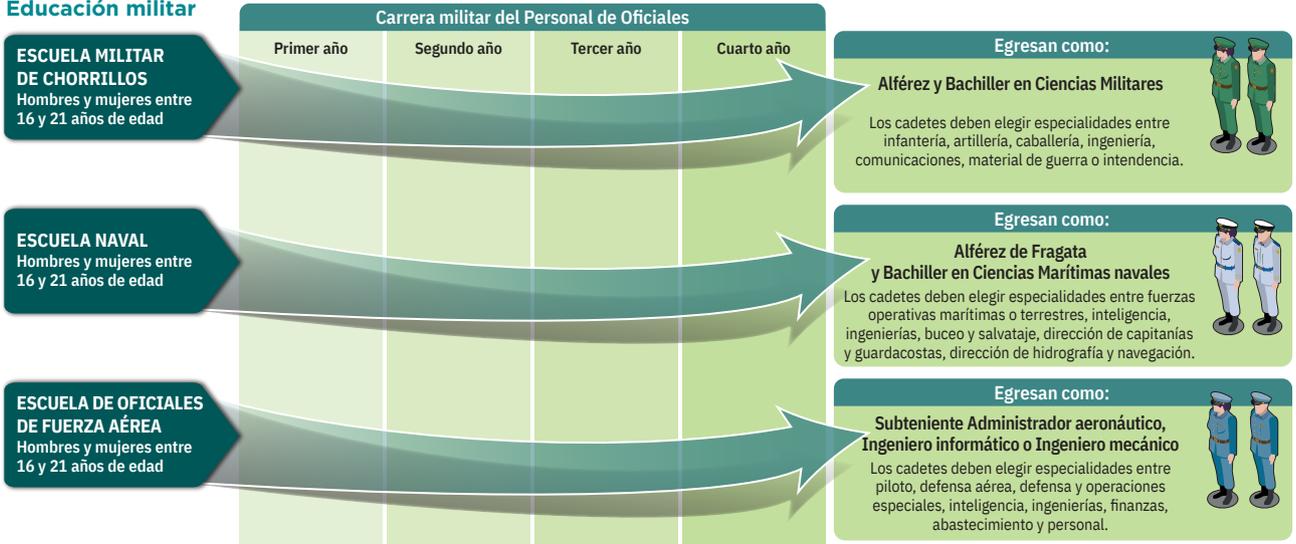
El Ministerio de Defensa cuenta con un **Comité para la Igualdad de Género del Ministerio de Defensa**, el cual está conformado por:

- Un representante del Ministerio, como Presidente.
- Un representante de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, como Secretaría Técnica.
- Un representante de: la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Relaciones Internacionales; la Dirección General de Educación y Doctrina; la Dirección General de Políticas y Estrategias; y, la Jefatura de la Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo.

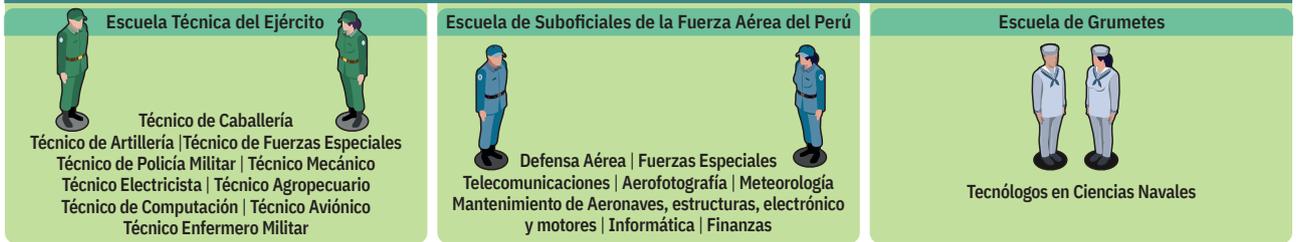
DEL TOTAL DE LOS EFECTIVOS:

- El **9,3%** del personal de Oficiales son mujeres.
- El **11,7%** del personal Subalterno son mujeres.
- El **10,2%** del personal de Tropa son mujeres.

Educación militar



Carrera militar del Personal de Suboficiales



Ejército: Oficiales

Escuela Superior de Guerra del Ejército

- Maestría en ciencias militares. • Maestría en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. • Maestría en estrategia y geopolítica. • Diplomado en liderazgo y planeamiento estratégico. • Diplomado en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. • Diplomado en Historia militar y pensamiento estratégico. • Curso en evaluación del riesgo de desastres naturales. • Curso de actualización de grados para optar el grado de maestría en ciencias militares.

Fuerza Aérea: Oficiales

Escuela Superior de Guerra Aérea

- Programa Alto mando. • Programa comando y Estado Mayor. • Programa Estado Mayor para oficiales de servicio. • Programa táctico. • Programa de actualización. • Docente militar. • Sistemas espaciales. • Medicina aeronáutica. • Defensa aérea. • Ingeniería en sistemas de armamentos. • Administración del sistema de búsqueda y salvamento aeronáutico. • Seguridad. • Finanzas. • Control interno. • Meteorología. • Abastecimiento. • Ingeniería fotogramétrica.

Fuerza Naval: Oficiales

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina

- Orientaciones en:
- Aviación naval. • Guerra de superficie. • Submarinos. • Infantería de marina. • Operaciones especiales. • Inteligencia. • Hidrografía. • Guardacostas. • Buceo y salvamento. • Ingeniería. • Sistemas de armas y operaciones. • Coordinador táctico aéreo. • Comando anfibio, artillería e ingeniería.

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval (CITEN)

- Los ingresantes pueden elegir entre los cursos de las áreas de:
- Armamento y maniobras. • Académica de ingeniería. • Académica de operaciones. • Académica de seguridad naval. • Administración y logística.

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de las academias mencionadas.

Servicio militar

Es de carácter voluntario para ambos sexos y tiene duración de mínimo 12 meses y máximo 24 meses. Los requisitos de ingreso son los siguientes:

- Tener entre 18 y 30 años.
- Ser soltero.
- Tener primario completo.
- No tener antecedentes penales.
- Aprobar examen físico y psicológico.

Existen convenios del Ministerio de Defensa con el objetivo de brindar educación básica y técnica a los jóvenes parte del servicio militar. Algunos de estos programas son:

Beca 18

Destinado a que jóvenes de entre 18 y 25 años puedan acceder y concluir su formación académica técnica y/o profesional en reconocidas universidades e institutos. La beca financia los costos académicos, alimentación, transporte, materiales de estudio, nivelación, tutoría, servicios de salud, idiomas, entre otros.

Programa capacitación tecnológica

Capacita gratuitamente a los jóvenes egresados del Servicio Militar Voluntario en carreras técnicas con alta demanda en el mercado laboral. La capacitación está a cargo del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI) y el Servicio Nacional de Capacitación en la Industria de la Construcción (SENCICO).

Las especialidades ofrecidas son: soldadura estructural, mecánica automotriz, electrónica automotriz, mecánica de mantenimiento, electrónica industrial, confección textil, instalaciones de gas, eléctricas, mantenimiento de infraestructura, entre otras.

Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios en el territorio nacional durante 2022 y 2023, entre ellos:

- Las Fuerzas Armadas participan de los Simulacros Nacionales Multipeligro que se realizan durante el año para fortalecer las capacidades de preparación y respuesta ante emergencias y/o desastres.
- Las Fuerzas Armadas realizaron tareas de prevención y preparación ante la llegada del fenómeno “El Niño”. Se realizaron ejercicios exploratorios simulados en los Puestos de Comando, para verificar la eficacia de las acciones de primera respuesta y prevención durante un fenómeno de tal magnitud.

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



Multinacionales:

Ejercicio Combinado Multinacional Cooperación IX: multinacional con las fuerzas miembro de SICOFAA.

Resolute Sentinel 2024: multinacional conducido anualmente, el país fue sede en 2024.

Multinacional PANAMAX: Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.

UNITAS: multinacional conducido anualmente.

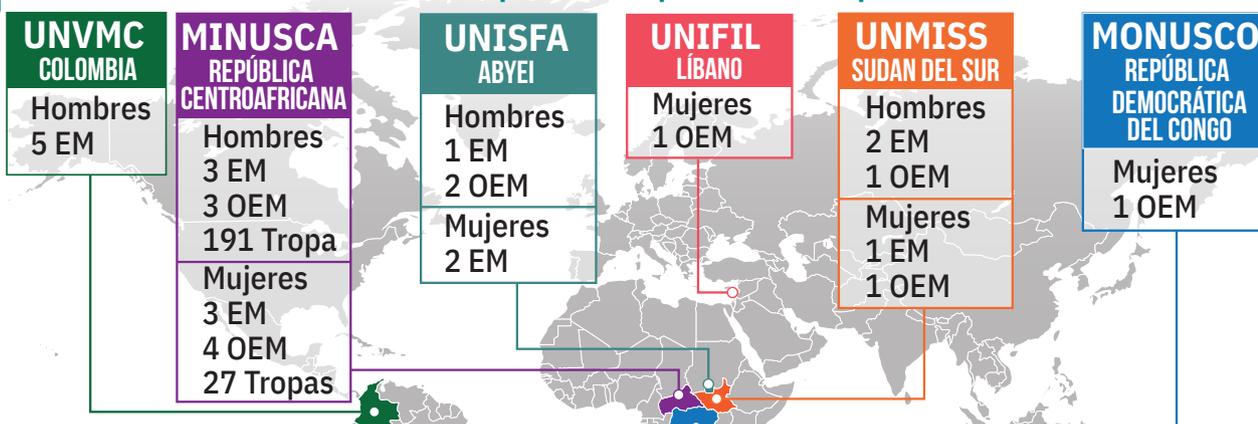


TRANSOCEANIC XXXI:

Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Colombia y los Estados Unidos.

UNITOS: ejercicio binacional con la Fuerza Aérea de Ecuador.

Participación en operaciones de paz



Perú cuenta con el **Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ)**, creado en 2001. Todo el personal capacitado en él puede desempeñar, en el ámbito de las operaciones de paz, tareas de seguridad o asistencia humanitaria.

EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.

Perú contribuye **248** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **12,3%** del total aportado por América Latina.

Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial del Ministerio de Defensa y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Apoyo a la comunidad

Ayuda humanitaria por lluvias

El Ejército proveyó ayuda humanitaria a la población que resultó aislada debido a las intensas lluvias en Lambayeque. Se estableció un puente aéreo y se trasladaron 1,3 toneladas de alimentos, agua potable, colchones y frazadas para las familias afectadas.

Las Fuerzas Armadas realizan vuelos de asistencia humanitaria a personas en locaciones aisladas que tienen necesidad de atención médica.

Campaña “Perú se abriga. Frío cero”

El Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas participan del programa lanzado por el Gobierno del Perú, el cual busca proteger de las bajas temperaturas a las poblaciones vulnerables de la región metropolitana de Lima. En este contexto, el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas también establecieron ollas populares y distribuyeron donaciones para las familias.

Campaña Cívica Multisectorial

Las Fuerzas Armadas, en conjunto con la Policía Nacional, EsSalud, y los ministerios de Interior, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo, Mujer y Población Vulnerable, Desarrollo e Inclusión Social, y Salud, brindaron atención médica en las provincias de Huancavelica, Puno, Manitea y Yunguyo. Se proveyó atención médica, quirúrgica y de rehabilitación a más de 30 mil personas entre los 3 estados.

Piloto PIAS Terrestres

En 2024 se lanzó en Piura el proyecto piloto, iniciativa del Ejército del Perú y del programa nacional PAIS para acercar los servicios del Estado a zonas rurales. Contará con la utilización de vehículos militares acondicionados y equipados especialmente. Se construyeron módulos para brindar atención en áreas como salud, educación, justicia, desarrollo, prevención de la violencia, y otros.

Campaña Costa Solidaria 2024-II

La Armada, con el apoyo del Ministerio de Salud, brindó atención de salud a la población vulnerable de la provincia de Nazca. En la campaña, de 4 días, se atendieron especialidades como medicina general, pediatría, geriatría, ginecología, con más de 10 mil beneficiarios.



Estación Científica Antártica “Machu Picchu”

Creada en 1989, Perú cuenta con la estación científica antártica “Machu Picchu”. La primera expedición por parte de Perú a la Antártida fue en 1988, un año antes de la construcción de la estación.

Gestión de riesgos y emergencias

Protocolo de actuación en la emergencia

Las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) activan sus planes de respuesta. Se movilizan recursos humanos, logísticos y materiales para atender la emergencia.

Establecimiento de una sala de crisis para coordinar las acciones entre las instituciones involucradas como las Fuerzas Armadas, IN-DECI, gobiernos locales y Gobierno Nacional.

Los protocolos se diseñan para situaciones de Nivel 1, 2 y 3, considerando la gravedad y complejidad de la emergencia.



Foto: Ministerio de Defensa.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2023 (PLANGRED)

Establece las estrategias y acciones para la gestión del riesgo de desastres en el país, conteniendo también medidas preventivas y de recuperación en caso de emergencia. El PLANAGERD 2022-2023 tiene como objetivo atender la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio peruano.

Fuente: Elaboración propia en base a ley que crea el SINAGERD (N° 29664 – 19/02/2011), Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2023 (PLANGRED), y sitio oficial del Ministerio de Defensa.

Gestión de riesgos y emergencias

Simulacros Nacionales Multipeligro

Es un ejercicio de acciones prácticas que busca fortalecer las capacidades de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de preparación de la población, a partir del planteo de una situación probable de desastre o emergencia. Desde el año 2022, se realizan 3 simulacros por año. El INDECI, adscrito al Ministerio de Defensa, lidera el despliegue.

Unidades e instituciones especializadas:

- 1ª Brigada Multipropósito
- INDECI
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
- Comandos Operativos
- Los once Batallones de Ingeniería del Ejército

1era Brigada Multipropósito del Ejército



Creada en 2018, es encargada de la ejecución de acciones de primera respuesta ante casos de emergencias o desastres. Entre sus tareas se encuentra: la búsqueda, rescate, evacuación de personas, apoyo en el sofocamiento de incendios, manejo de materiales peligrosos y labores de ayuda humanitaria. Se encuentran capacitados para brindar una respuesta rápida y eficiente ante las diferentes situaciones de emergencia en cualquier lugar del país.

Participación de las Fuerzas Armadas en VRAEM – Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

El VRAEM es una región geográfica en el centro de Perú, abarcando las regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín, que es un escenario de atención prioritaria para el Gobierno del Perú. El objetivo final del Estado en la región es el desarrollo y pacificación de la misma.

Entre los objetivos estratégicos del sector de la defensa en la región se encuentran:

Asegurar y garantizar las condiciones de seguridad para alcanzar el normal funcionamiento de la institucionalidad política - jurídica - social del Estado en el VRAEM.

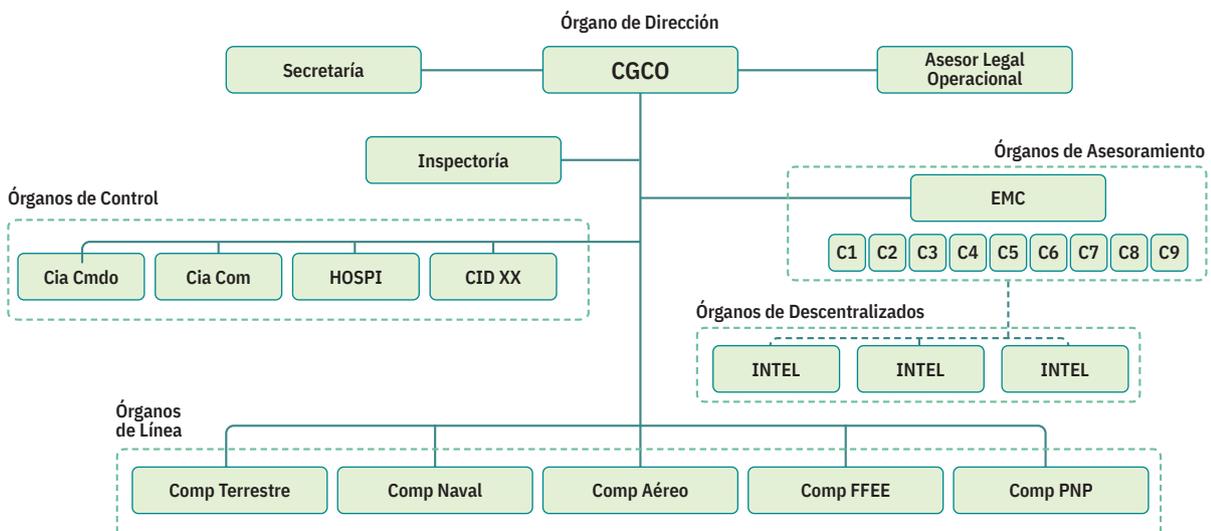
Apoyar las acciones de desarrollo sostenible realizadas por el Estado en el VRAEM que permiten incrementar la adhesión de la población.



La Campaña Cívica Multisectorial también se realiza en el VRAEM, llevando atención médica de diferentes especialidades a más de 15 mil personas en 2024.

El Comando Especial VRAEM realiza actividades de apoyo humanitario a la población vulnerable, entre las cuales se encuentra la realización de evacuaciones aeromédicas en caso de emergencia.

Organización del CE-VRAEM



Fuente: Elaboración propia en base a información disponible en el sitio oficial del Ministerio de Defensa; cuenta oficial de Facebook del Comando Especial VRAEM; Instituto Nacional de Estadística; Mi guerra, Revista de doctrina, edición N° 01 – 2023; Oficio N° 593 -2022-2023-AFR-CEMNAEM/CR-1; y Lineamientos para el empleo de las Fuerzas Armadas en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).



REPÚBLICA DOMINICANA



Población	11.333.000
Extensión Territorial	48.200 km²
PBI (en US\$)	127.356.000.000
PBI por habitante (en US\$)	11.237
Efectivos Fuerzas Armadas:	57.629
Presupuesto de defensa (en US\$)	1.006.052.087

El marco legal	
Legislación nacional	
Sistemas y conceptos	
	Ley sobre Gestión de Riesgos (Ley N° 147-02 – 22/09/2002)
	Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Republica Dominicana (Ley N° 139-13 – 13/09/2013).
Organización militar	
	Código de Justicia Militar (N° 7532 – 05/03/1953).

Consejo de Seguridad y Defensa Nacional	
<p>El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional es el rector del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional y es el órgano del más alto nivel de decisión política y de coordinación estratégica que, entre otras funciones, aprueba la estrategia y la política de seguridad y defensa nacional, así como las normas y lineamientos técnicos para la implementación y evaluación de la política de seguridad y defensa nacional.</p>	
Está conformado por:	
<ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la República, quien lo preside. • Ministro de Defensa. • Ministro de la Presidencia. • Ministro de Interior y Policía. • Director del Departamento Nacional de Investigaciones(DNI). • Director General de la Policía Nacional. • Director Nacional de Control de Drogas. 	
<p>El Consejo puede solicitar al Presidente convocar a otros funcionarios del Poder Ejecutivo, así como invitar a funcionarios de los demás poderes del Estado, a expertos en seguridad y defensa o a cualquier persona que sea de su interés.</p>	



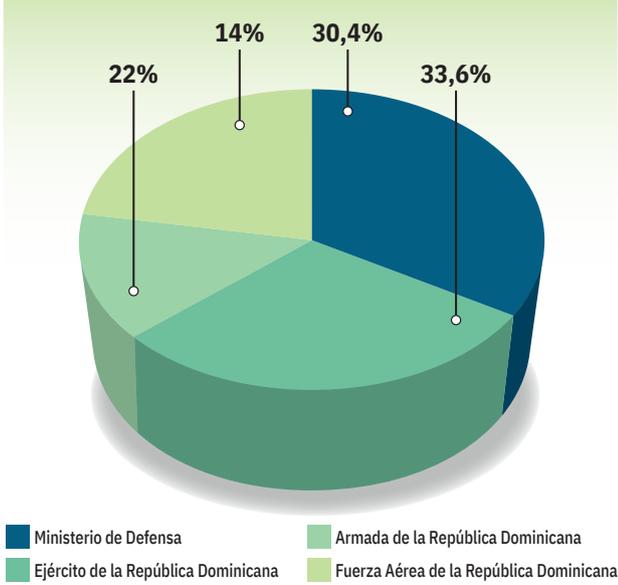
El Presidente puede recibir la asesoría del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional. El Ministro de Defensa es la más alta autoridad para la administración de las Fuerzas Armadas, pero en caso de ser civil, la máxima autoridad militar es el Comandante General Conjunto. Cuentan con el Estado Mayor Conjunto como órgano de planificación.

El Estado Mayor General es el máximo órgano para la toma de decisiones. Presidido por el Ministro y coordinado por el Comandante General Conjunto, está integrado también por los Viceministros, el Comandante y los Subcomandantes del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General de las Fuerzas Armadas, el Consultor Jurídico del Ministerio y los Comandantes Generales de las Fuerzas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas en ambas cámaras.

* Solamente en el caso de que el ministro sea militar. Si fuera civil, el mando directo es ejercido por el Comandante General Conjunto.
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política; Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 139 – 19/09/2013); y Decreto N° 86-21 que reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional.

El presupuesto

Distribución por institución, 2024



% SOBRE PBI

0,79%

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL

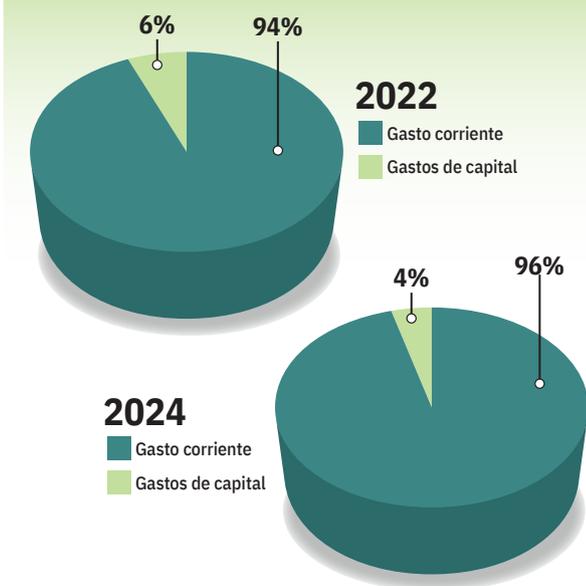
3,81%

Presupuesto 2024

Presupuesto Ministerio de Defensa, 2024 (en Pesos Dominicanos)

Ministerio de Defensa	19.600.126.063
Actividades centrales	5.304.217.185
Defensa nacional	2.747.757.989
Servicios de salud y asistencia social	1.067.873.522
Educación y capacitación militar	1.030.455.534
Administración de contribuciones especiales	9.449.821.833
Ejército de la República Dominicana	17.740.340.483
Defensa terrestre	17.612.644.404
Educación y capacitación militar	127.696.079
Armada de la República Dominicana	8.162.078.164
Defensa naval	7.565.103.523
Educación y capacitación naval	297.659.396
Servicios de salud	299.315.245
Fuerza Aérea de la República Dominicana	12.810.849.964
Defensa aérea	11.347.215.818
Educación y capacitación militar	143.614.640
Servicio de salud	1.320.019.506
Total	58.313.394.674

Gasto corriente y de capital, Ministerio de Defensa

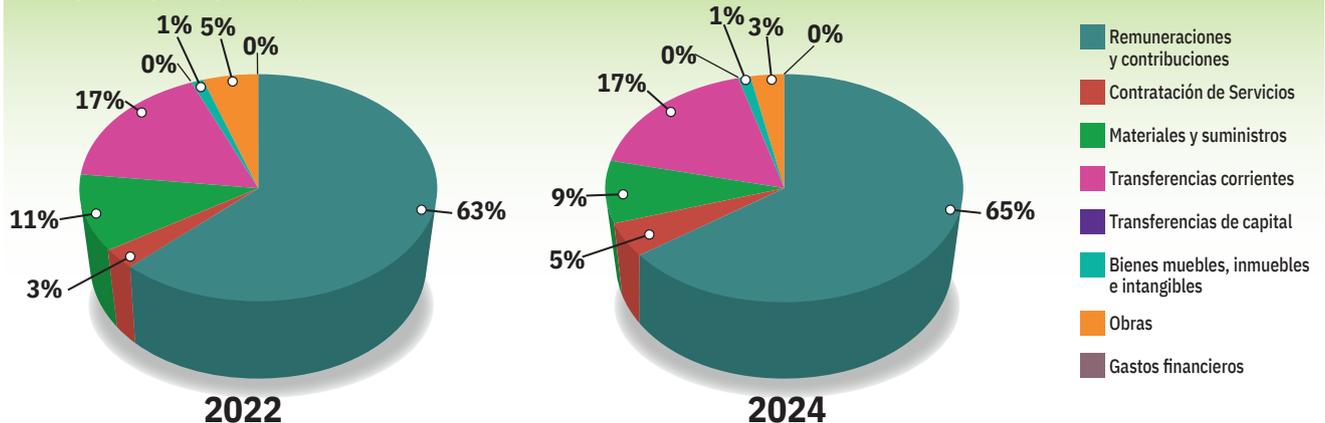


	2022		2024	
	Gastos corrientes	Gastos de capital	Gastos corrientes	Gastos de capital
Ministerio de Defensa	84,0%	16,0%	90,0%	10,0%
Actividades centrales	50,6%	49,4%	65,8%	34,2%
Defensa nacional	98,6%	1,4%	99,0%	1,0%
Servicios de salud y asistencia social	97,9%	2,1%	98,8%	1,2%
Educación y capacitación militar	90,2%	9,8%	89,4%	10,6%
Administración de contribuciones especiales	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
Ejército de la República Dominicana	99,6%	0,4%	99,8%	0,2%
Defensa terrestre	99,6%	0,4%	99,8%	0,2%
Educación y capacitación militar	97,3%	2,7%	98,1%	1,9%
Armada de la República Dominicana	99,5%	0,5%	98,3%	1,7%
Defensa naval	99,4%	0,6%	98,3%	1,7%
Educación y capacitación naval	100,0%	0,0%	97,2%	2,8%
Servicios de salud	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
Fuerza Aérea de la República Dominicana	99,8%	0,2%	100,0%	0,0%
Defensa aérea	99,8%	0,2%	100,0%	0,0%
Educación y capacitación militar	99,6%	0,4%	99,9%	0,1%
Servicio de salud	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%

Descentralizado. Defensa Civil, 2024, en Pesos Dominicanos

Coordinación y prevención de vidas y bienes en emergencias y desastres	209.957.180	1.405.000	211.362.180
--	-------------	-----------	-------------

Presupuesto por objeto del gasto



Fuente: Elaboración propia en base a Ley 80-23 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central de República Dominicana (tipo de cambio: 1 US\$ = 57,9626 Pesos Dominicanos, enero 2024).

El Ministerio de Defensa

AÑO DE CREACIÓN*

2013

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
2 AÑOS Y 4 MESES

MISIÓN

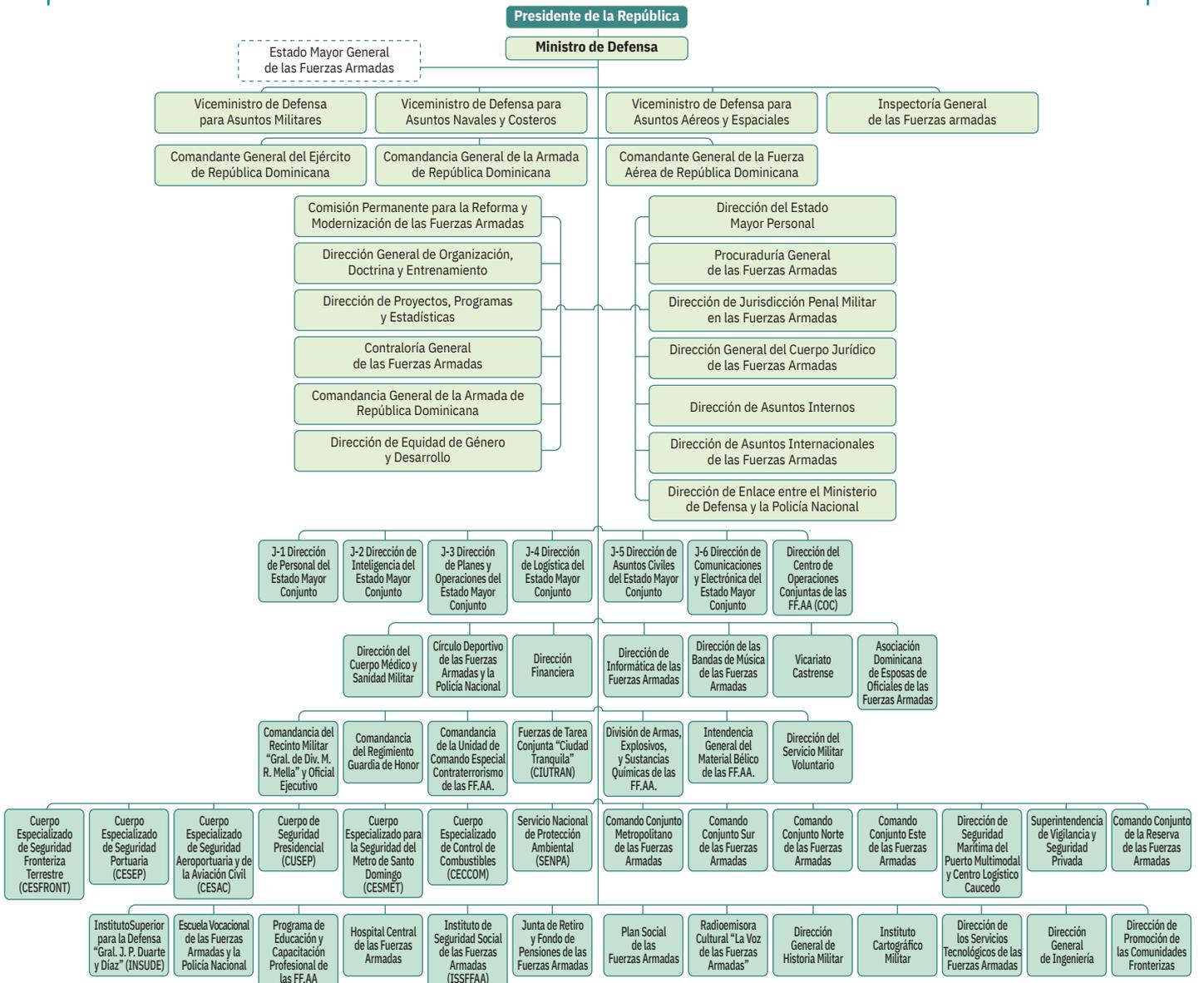
Defender la Independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución, las leyes y las instituciones, combatir el crimen transnacional, promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública y restablecer el orden público en casos excepcionales, con el propósito de salvaguardar los intereses nacionales en beneficio del pueblo dominicano.

COMPETENCIAS

- Dirigir, controlar y administrar las instituciones militares cumpliendo con las disposiciones de la Constitución de la República, la ley y las órdenes emanadas del Presidente de la República, dictando las normas a tal efecto.
- Emitir las órdenes que garanticen el fiel cumplimiento del objeto de la creación de las Fuerzas Armadas.
- Coordinar con otros organismos del Estado.
- Coordinar la elaboración de la propuesta de Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional.
- Hacer cumplir la Propuesta de la Estrategia Militar Nacional.
- Formar parte del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.
- Presidir el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC), y el Comité Nacional Antiterrorista, así como cualquier otro organismo que sea designado por la autoridad competente.
- Autorizar la entrada a puertos, radas, bahías y fondeaderos de buques militares de países amigos en visitas oficiales, operacionales o de escala técnica en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Velar por la correcta planificación y ejecución presupuestaria de las Fuerzas Armadas.
- Mantener los órganos de difusión apropiados para informar y complementar la cultura profesional, técnica y general de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Establecer los criterios y normas complementarias para la elaboración de los reglamentos orgánicos, administrativos y técnicos necesarios para el desenvolvimiento de las Fuerzas Armadas y someterlos a la aprobación del Presidente de la República.
- Custodiar, supervisar y controlar todas las armas, pertrechos militares, municiones, explosivos, sustancias químicas y material de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, así como todo material que pueda ser utilizado en la fabricación de armas químicas y nucleares, con las restricciones establecidas en la ley.
- Someter ante el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas todos los asuntos relacionados con el funcionamiento y empleo, así como las disposiciones fundamentales sobre movilización y concentración de tropas, planes de operaciones, adopción de nuevos armamentos y en general a todas las medidas concernientes a la preparación de la Fuerza, cambios organizacionales, reglamentos, inversiones, adquisiciones y todos los aspectos que de una u otra manera impactan a la generalidad de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Participar en el sistema nacional de prevención, mitigación y respuesta ante desastres y en control y protección del medioambiente.
- Formar parte del Consejo Consultivo de misión de paz.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Fuente: Ley Orgánica de la Defensa Nacional, R.O. No. 4 - 19/01/2007. Última reforma 29/03/2023. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Ministerio de Defensa, R.O. Edición Especial 209 - 19/11/2014. Última reforma 20/04/2017, Art. 1. Sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional. Plan Estratégico Institucional de Defensa 2024-2025.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República. Podrán intervenir cuando lo disponga el Presidente en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, y concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales. (Constitución, Art. 252).

Comando General Conjunto

Ejerce la más alta autoridad militar en todas las cuestiones de mando, organización e instrucción de los cuerpos armados, y ejecuta la conducción estratégica de las operaciones militares, bajo la autoridad del Presidente de la República y el Ministro de Defensa.

Se encarga de elaborar los planes operativos y de contingencia, así como de planificar y supervisar las maniobras y ejercicios tácticos, operacionales y estratégicos de las Fuerzas Armadas.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Defender la integridad, soberanía, e independencia de la Nación. Defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República. Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y formar parte de la Fuerza Pública bajo el control de la Junta Central Electoral durante las elecciones nacionales programadas por este organismo. Desempeñar las funciones del servicio militar a que fuere destinada por el Presidente de la República, en situaciones normales, casos excepcionales o en estado de excepción. Planificar, organizar, entrenar y equipar las unidades para participar en operaciones conjuntas, combinadas, de mantenimiento de paz y asistencia humanitaria. Adoptar todas las medidas y acciones que fueren necesarias para cumplir las órdenes emanadas del Presidente dirigidas a combatir actividades criminales transnacionales declaradas como objetivos de alta prioridad nacional, que pongan en peligro los intereses del país. Participar en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos. Asegurar, controlar y defender la Zona Fronteriza Terrestre de toda amenaza que atente contra los intereses nacionales de seguridad o que puedan afectar la identidad cultural dominicana. Elaborar programas y proyectos de autogestión tendientes a promover la industria militar que contribuyan al desarrollo nacional.

Fuerza Naval

Ejercer las funciones de autoridad marítima nacional, en virtud de lo establecido en la legislación vigente. Ejercer el control, seguridad y defensa de las costas, puertos, marinas deportivas, aguas interiores, aguas territoriales, zona contigua y zona económica exclusiva de la República. Proteger el tráfico e industrias marítimas legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones. Combatir la piratería marítima, las violaciones a las leyes y hacer cumplir las disposiciones sobre navegación, comercio marítimo y tratados internacionales. Hacer cumplir las disposiciones de la navegación marítima, los acuerdos internacionales sobre abanderamiento, titulación de tripulantes, registro de buques, comercio y pesca. Elaborar programas y proyectos de autogestión tendientes a promover el desarrollo de la industria marítima nacional. Ejercer el control, la supervisión y la dirección operativa de los servicios civiles de auxiliares navales. Preparar y ejecutar los planes para la defensa naval y seguridad marítima.

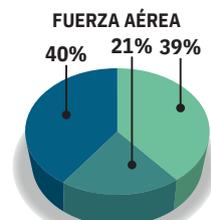
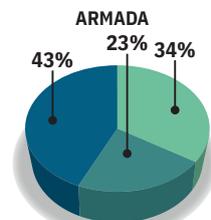
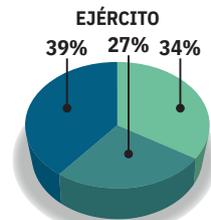
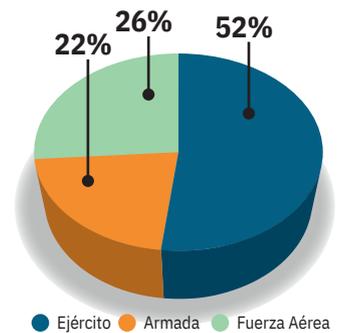
Fuerza Aérea

Ejercer el control, seguridad y defensa del espacio aéreo de la República. Proteger el tráfico y comercio aéreo legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones. Combatir la piratería aérea y violaciones a las leyes y hacer cumplir las disposiciones sobre la aeronavegación, comercio aéreo y tratados internacionales. Preparar y ejecutar los planes para la defensa aérea. Ejercer el control, la supervisión y la dirección operativa de los servicios civiles de auxiliares aéreos. Elaborar programas y proyectos de autogestión tendientes a promover el desarrollo de la industria aeroespacial nacional.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

GRADO	EJÉRCITO		ARMADA		FUERZA AÉREA	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES						
Teniente General/Almirante	0	1	0	0	0	0
Mayor General/Vicealmirante	0	17	0	6	0	4
General de Brigada/Contralmirante	2	41	0	16	1	27
Coronel/Capitán de Navío	46	616	12	238	51	408
Teniente Coronel/Capitán de Fragata	106	760	51	296	71	489
Mayor/Capitán de Corbeta	129	1.107	100	380	115	643
Capitán/Teniente de Navío	227	1.471	192	654	227	1.005
Primer Teniente/Teniente de Fragata	341	1.984	251	765	325	1.104
Segundo Teniente/Teniente de Corbeta	560	2.690	299	947	317	958
Cadetes/Guardamarinas	36	129	35	95	25	99
Total	1.447	8.816	940	3.397	1.132	4.737
SUBOFICIALES						
Subteniente III	0	0	0	0	0	0
Subteniente II	0	0	0	0	8	36
Subteniente I	1	10	0	2	0	2
Sargento Mayor	503	2.628	170	1.007	242	797
Sargento	713	4.061	261	1.450	556	1.507
Total	1.217	6.699	431	2.459	806	2.342
TROPA						
Cabo	748	3.653	420	1.341	461	1.686
Raso/Marinero	618	6.550	615	2.809	493	3.338
Conscripto/Grumetes	45	135	0	294	0	0
Total	1.411	10.338	1.035	4.444	954	5.024
Total por Fuerza	29.928		12.706		14.995	
Total Efectivos Fuerzas Armadas	57.629					

Distribución de personal, por Fuerza



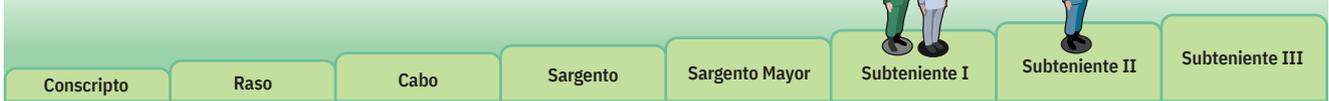
Fuente: Elaboración propia en base a Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana (Ley N° 139-13 - 13/9/2013) e información provista por el sitio oficial del Ministerio de Defensa.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales y tropa



Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Coronel equivale a Capitán de Navío. En la Fuerza Aérea, la denominación es la misma. En el caso del personal de tropa, aplica la misma denominación en las tres fuerzas.

La **Dirección de Equidad de Género y Desarrollo** es la responsable de desarrollar investigaciones y producir conocimientos, brindando asistencias técnicas a todas las comandancias generales, centros educativos y dependencias de las Fuerzas Armadas. La Dirección realiza también capacitaciones a las Fuerzas Armadas y Ministerio de Defensa en temas de género y de mujer, paz y seguridad.

Del total de oficiales y suboficiales, el **17,4%** son mujeres

Educación militar

La **Universidad Nacional para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez”** (UNADE) es el organismo dentro del Ministerio de Defensa que comprende a las academias, escuelas y cursos que constituyen el sistema de educación de las Fuerzas Armadas, organizándolas en facultades:

- Ciencias para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional
- Ciencias Militares
- Ciencias Navales
- Ciencias Aeronáuticas
- Ciencias de la Salud
- Ingeniería

Ingresantes*

Hombres 186
Mujeres 50

Academia Batalla de las Carreras

- Licenciatura en Ciencias Militares.
- Curso Cazadores “Expertos en Operaciones de Montaña”.
- Curso de liderazgo.

Hombres 77
Mujeres 26

Academia Naval Vicealmirante “Cesar de Windt Lavandier”

- Licenciatura en Ciencias Navales.
- Curso de identificación de sustancias controladas.
- Curso de gestión de emergencias.

Hombres 107
Mujeres 33

Academia Aérea “Frank Andrés Feliz Miranda”

- Licenciatura en ciencias aeronáuticas.
- Curso de paracaidismo militar.
- Curso de comado de Marina.

* Cantidad de ingresantes año 2023

EJÉRCITO

Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de la República Dominicana “Mayor General Ramiro Matos González, E.N.”

- Especialidad en derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Curso de operaciones militares para oficiales auxiliares.
- Curso de comando y estado mayor para fuerzas terrestres.

FUERZA AÉREA

Escuela de Graduados de Comando y Estado Mayor Aéreo, (EGCEMA)

- Especialidad en comando y Estado Mayor Aéreo.
- Curso comando de escuadrón y auxiliar de Estado Mayor.

ARMADA

Escuela de Graduados de Comando y Estado Mayor Naval, (EGCEMN)

- Especialidad en comando y Estado Mayor Naval.
- Curso básico de comando y Estado Mayor Naval.
- Curso básico de inglés para oficiales.

Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

- Maestría en derechos humanos (DDHH) y derecho internacional humanitario (DIH).
- Diplomado Especializado en DDHH y DIH.
- Diplomado en protección de datos personales y la privacidad desde la perspectiva de DDHH.
- Diplomado especializado en niñas, niños y adolescentes desde la perspectiva de los DDHH.
- Curso básico, medio y superior de DDHH y DIH.
- Curso asesores jurídicos operacionales.

Escuela de Graduados en Altos Estudios Estratégicos

- Maestría en seguridad y defensa nacional.
- Especialidad en geopolítica.
- Diplomado en ciberseguridad y ciberdefensa; y en gestión de la ciberseguridad.
- Diplomado en metodología de la investigación científica aplicada a la seguridad y defensa nacional.
- Curso-Taller en seguridad y defensa nacional.
- Taller Gerencia de la comunicación estratégica para la defensa y seguridad nacional.
- Seminario La defensa en la gestión de riesgo de desastre

Escuela de Graduados Militar en Doctrina Conjunta

- Especialidad en comando y Estado Mayor Conjunto.
- Diplomado en gestión y administración de los recursos para la defensa.
- Diplomado en actualización doctrinal.
- Diplomado en gestión y manejo de desastres.
- Curso Operaciones conjuntas y combinadas.
- Curso de evaluación de daños y análisis de necesidades.
- Curso de operaciones de sostenimiento.

Escuela de Seguridad de la Aviación Civil “Mayor General Piloto Luis Damián Castro Cruz”, FARD.

- Diplomado en seguridad aeroportuaria.
- Entrenamiento en seguridad de la carga aérea y correo.
- Instrucción básica para el personal de seguridad de aeropuerto.
- Instructores en seguridad de aviación.
- Instrucción en gestión de la seguridad de la aviación.
- Instrucción sobre la organización de ejercicios de seguridad de la aviación.
- Instrucción para supervisores de seguridad aeroportuaria.
- Instrucción en manejo de crisis de la seguridad de la aviación.
- Curso para manejadores caninos k-9 en detección de explosivos.

Escuela de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (J-2)

- Diplomado agregaduría militar como integrante del Servicio Exterior.
- Diplomado en ciberseguridad y ciberdefensa.
- Curso básico de inteligencia.
- Curso analista de inteligencia.
- Curso creole.
- Introducción a la inteligencia operativa.
- Operaciones psicológicas.

Los seis cuerpos especializados (de seguridad turística, de seguridad portuaria, de seguridad fronteriza terrestre, de seguridad aeroportuaria, de seguridad del metro y de control de combustibles) cuentan con una escuela específica con cursos de entrenamiento y actualización.

La **Escuela Nacional de Protección Ambiental (ENPA)** brinda cursos especializados en protección de suelos, aguas, recursos forestales, gestión ambiental, legislación ambiental y biodiversidad

Fuente: Elaboración propia en base a información de sitio oficial del Ministerio de Defensa; Universidad Superior para la Defensa y la Memoria Institucional 2023.

Servicio militar

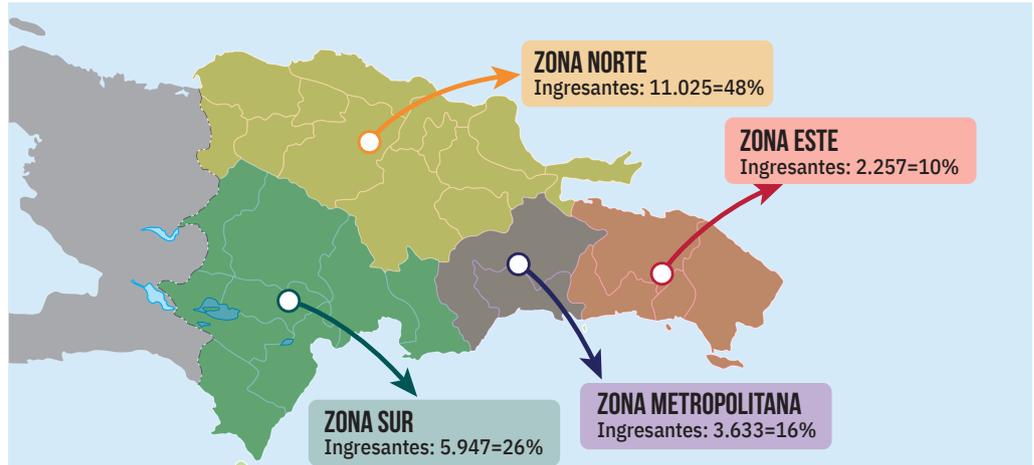
El servicio militar es de carácter voluntario y está dirigido a jóvenes de ambos sexos, en edades comprendidas entre 16 y 25 años.

Tiene dos modalidades:

- Programa de Adiestramiento Básico del servicio militar voluntario.
- Programa de Adiestramiento Especial para estudiantes de educación media.

El Programa de Adiestramiento Básico tiene una duración de seis meses, y consta de dos etapas: la etapa militar, y la etapa patriótica.

Reclutamiento servicio militar, cantidad de ingresantes por zonas, 2023



Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron en 2023 diversos ejercicios en el territorio nacional:

- En cumplimiento a la protección de las fronteras, el Ejército realizó patrullas de vigilancias y seguridad en las fronteras terrestres.
- El Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), realizó patrullajes en la zona fronteriza, en las provincias de Dajabón, Elías Piña, Independencia y Pedernales.
- Ejercicios en colaboración con fuerzas internacionales, especialmente con Estados Unidos.

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:

Multinacionales:

Ejercicio Tradewinds: multinacional organizado por el Comando Sur de Estados Unidos en el Caribe.

Caribbean Basin Security Initiative (CBSI): Iniciativa con el Caribe, incluye entrenamientos y colaboraciones para mejorar la seguridad regional.

RESOLUTE SENTINEL 2023: multinacional conducido anualmente.

Multinacional PANAMAX: Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.

EJERCICIO DUNAS: ejercicio de cooperación en ejercicios militares con Francia.

ZEUS CARIBE: ejercicio combinado de interdicción aeromárítima con las Fuerzas Armadas de Colombia.

CARIBE I: ejercicio binacional con la Fuerza Aérea de Colombia.

Participación en operaciones de paz



EM: Experto en Misión.

OEM: Oficial de Estado Mayor.



República Dominicana cuenta con el **Centro de Operaciones de Paz y Ayuda Humanitaria de las Fuerzas Armadas (COPAH)**, creada en 2010. Todo el personal capacitado puede desempeñar, en el ámbito de las operaciones de paz, tareas de seguridad o asistencia humanitaria.



República Dominicana contribuye **10** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **0,5%** del total aportado por América Latina.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana (Ley N° 139-13 – 13/9/2013); Ministerio de Defensa, Memoria Institucional 2023 e Informe Estadístico a diciembre 2023 de la Dirección de Proyectos, Programas y Estadísticas; y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Apoyo a la comunidad



RevERDecer

Programa a nivel nacional del Ejército que busca cumplir con los ejes del Plan Estratégico Institucional a partir del cuidado del hábitat, de los recursos naturales y la promoción del desarrollo ambiental.

En 2023, se realizaron dos jornadas de reforestación en las provincias de San Juan y San Cristóbal, donde se sembraron más de 7.000 árboles.

Proyecto “Protegiendo nuestro futuro”

El Ministerio de Defensa lanzó el proyecto “Protegiendo nuestro futuro” para la construcción de una estancia de cuidado infantil, dentro del ministerio, para familias militares a partir de desechos sólidos recolectados y reciclados por los efectivos.

En el marco del proyecto se realizan jornadas de recolección de desechos reciclables en playas, costas y áreas verdes, como parte del esfuerzo para la reducción de residuos en espacios marinos.

Campaña contra el dengue

El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Salud llevan a cabo acciones de prevención contra los mosquitos portadores del dengue.

El Ejército, Armada y Fuerza Aérea realizaron en 2024 jornadas de desinfección contra el mosquito transmisor del dengue, eliminando posibles focos, y también realizaron la entrega de kits de limpieza y salud.

Plan Estratégico Institucional 2021-2024

República Dominicana implementa un Sistema de Planificación Nacional e Inversión Pública, y de Estrategia Nacional de Desarrollo. El Ministerio de Defensa, en cumplimiento de estas normativas, prepara un Plan Estratégico Institucional (PEI).

Ejes del Plan Estratégico Institucional 2021-2024

Fortalecimiento institucional de la defensa nacional.

Mejorar la calidad de vida de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Desarrollo de capacidades de seguridad y defensa interna para el apoyo a la autoridad civil.

Apoyo al desarrollo social y económico del país a través de las capacidades de las Fuerzas Armadas.

Gestión institucional, apoyo administrativo y desarrollo proyectivo.

Gestión de riesgos y emergencias

Planes de contingencia de las Fuerzas Armadas vinculados a la gestión de riesgo

Misión: preservar vidas y propiedades, llevando a cabo medidas de prevención ante los desastres naturales, de búsqueda y rescate y otras operaciones de apoyo.

PLAN RELÁMPAGO

PLAN NEPTUNO

Misión: apoyar con la gestión de riesgos, en casos de movimientos telúricos que provoquen terremotos o maremotos.

Unidades de reacción ante desastres naturales, antrópicos y tecnológicos

Ejército:

- Brigada Operativa para Mitigación de Desastres (BRIOMD)
- Unidad Humanitaria de Respuesta (UHR)
- Unidad Ecológica

Armada:

- La Unidad Delfín, de tamaño Regimiento, realiza operaciones de búsqueda y rescate

Fuerza Aérea:

- El Escuadrón de Búsqueda y Salvamento.
- Unidad Canina (K-9).

Actividades en gestión de riesgos y emergencias durante 2023 y 2024 incluyeron:

- Ejercicios conjuntos de simulación de asistencia humanitaria a escala multinacional. El ejercicio CENTAM GUARDIAN 2023 sirvió para evaluar y fortalecer los procedimientos de trabajo de los componentes civiles y militares a través de un simulacro nacional. Durante el ejercicio, se practicaron situaciones potenciales que podrían afectar al país, incluyendo el despliegue de hospitales móviles y la respuesta inmediata ante derrames de sustancias químicas peligrosas.
- Apoyo en incendios forestales. Las Fuerzas Armadas brindan apoyo constante para sofocar estos siniestros cuando surgen, con el objetivo de minimizar las consecuencias que afectan al entorno.
- Apoyo en tareas de búsqueda, rescate y asistencia humanitaria: cerca de 3.000 efectivos apoyaron para responder a los problemas provocados por el paso de la tormenta tropical “Franklin”; este despliegue responde a las actividades contempladas en el Plan Relámpago.



Prevención y asistencia durante la tormenta Franklin, activación del Plan Relámpago. Foto: Ministerio de Defensa.

Fuente: Elaboración propia en base a información de sitio oficial de Ministerio de Defensa y Memoria institucional 2023.

Cuerpos especializados del Ministerio de Defensa

DEL MINISTERIO DE DEFENSA, ADEMÁS DE LAS FUERZAS ARMADAS, DEPENDEN SEIS CUERPOS ESPECIALIZADOS:

Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP)

Es responsable de la seguridad y la protección del sistema portuario nacional. Su misión es brindar a la Autoridad Portuaria Dominicana el más alto nivel de seguridad de las instalaciones portuarias del país, sean éstas estatales, concesionadas o privadas. Asimismo, es el ejecutor del Código para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT)

Su misión es establecer un dispositivo de seguridad y control permanente en los puntos formales de entrada y salida, así como en las áreas que le sean asignadas a lo largo de la frontera terrestre dominicana. Realiza patrullajes y establece puestos de control, observación y chequeo, en coordinación con las diferentes agencias desplegadas a lo largo de la frontera Dominico-Haitiana.

Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC)

Está encargado de garantizar los servicios de seguridad en los aeropuertos nacionales e internacionales, mediante la aplicación de las normas, métodos y procedimientos, establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional, para la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.

Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro (CESMET)

Su misión es establecer un dispositivo de seguridad y control permanente en todo el sistema de transporte del metro y del sistema ferroviario nacional, a fin de proveer el más alto nivel de seguridad, garantizando su buen funcionamiento. Está integrado por una fuerza conjunta, compuesta por miembros del Ejército Nacional, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, y los asimilados militares que se requieran para la protección de sus instalaciones.

Cuerpo Especializado en Seguridad Turística (CESTUR)

Creado en 2014, a partir de un acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Turismo en reemplazo de la anteriormente denominada Policía Turística, tiene como misión garantizar la seguridad integral en el sector turístico dominicano, mediante acciones de prevención, protección y orientación hacia los turistas, garantizando el desarrollo sostenible, consecuente con el cumplimiento de las leyes establecidas.

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM)

Su misión es aplicar políticas de seguridad y control en el proceso de distribución y comercialización de los combustibles.

Orden Interno



Fuente: Elaboración propia en base a información disponible en sitio oficial del Ministerio de Defensa; Memoria Institucional; Libro Blanco de la Defensa 2022; y normativas mencionadas.



URUGUAY



Población 3.423.100 habitantes

Extensión Territorial 176.220 km²

PBI (en US\$) 82.605.000.000

PBI por habitante (en US\$) 24.131

Efectivos Fuerzas Armadas: 22.822

Presupuesto de defensa (en US\$) 599.470.431

El Ministerio de Defensa Nacional fue creado en 1935.

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

Ley de seguridad del estado y orden interno (N° 14068 - 12/07/1972. Última reforma: N° 15737 - 08/03/1985).

Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (DL N° 14157 - 05/03/1974. Última reforma: N° 19775 - 26/07/2019).

Ley marco de defensa nacional (N° 18650 - 08/03/2010. Última reforma: N° 19889 - 09/07/2020).

Organización militar

Ley de creación del servicio de retiros militares (N° 3739 - 24/02/1911. Última reforma: N° 16320-01/11/1992).

Códigos militares (DL N° 10326 - 28/01/1943. Última reforma: N° 20075 - 20/10/2022).

Ley orgánica de la Marina (N° 10.808 - 08/11/1946).

Ley orgánica de la Fuerza Aérea (N° 14747 - 30/12/1977).

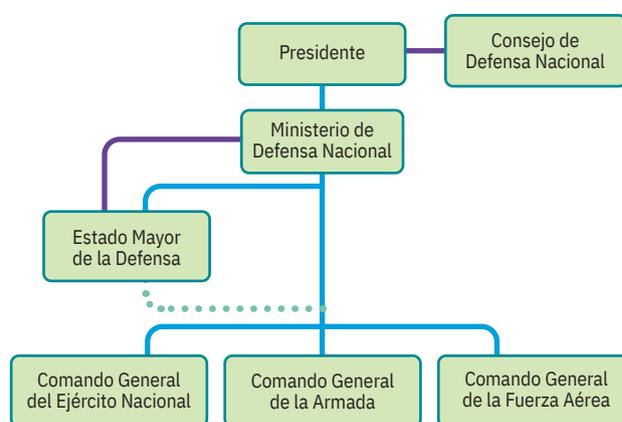
Ley orgánica del Ejército Nacional (N° 15688 - 17/01/1985. Última reforma: N° 17920 - 28/11/2005).

Ley que faculta al Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional las funciones transitorias de guardia perimetral (N° 18717 - 03/01/2011. Última reforma: N° 19326 - 08/07/2015).

Ley de restablecimiento para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de estado hasta el 1° de marzo de 1985 (N° 18831 - 27/10/2011).

Ley de educación policial y militar (N° 19188 - 20/01/2014).

El sistema de defensa



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

Relación de planificación y operacional conjunta

El Presidente puede recibir asesoría del Consejo de Defensa Nacional, integrado también por los ministros de Defensa, del Interior, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas. El Ministro de Defensa conduce la política de defensa y ejerce la dirección superior y administración de las Fuerzas Armadas. Cuenta con el Estado Mayor de la Defensa como órgano de asesoramiento ministerial militar, encargado del planeamiento y empleo militar conjunto. La Asamblea General ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa en ambas cámaras.

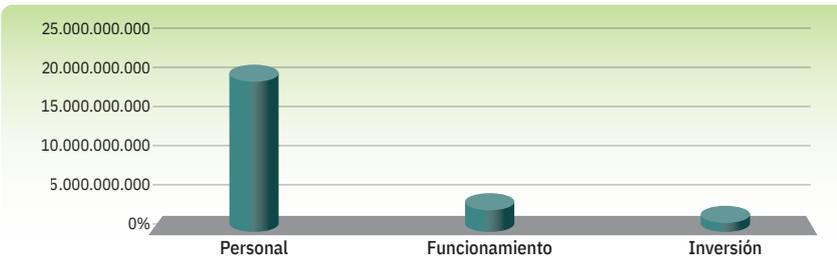
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley marco de defensa nacional (N° 18650 - 08/03/2010 Última reforma: N° 19889 - 09/07/2020).

El presupuesto

Presupuesto de defensa, 2024 (en Pesos Uruguayos)

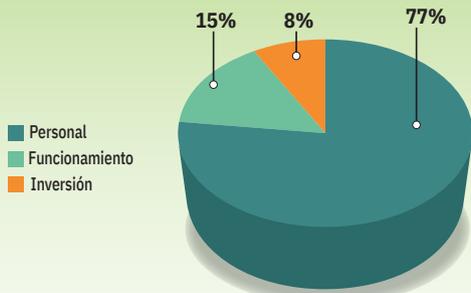
	Personal	Funcionamiento	Inversión	Total
Dirección General de Secretaría	3.496.562.944	373.468.184	11.490.000	3.881.521.128
Comando General de la Armada	2.970.433.064	559.921.021	326.028.294	3.856.382.379
Comando General de la Fuerza Aérea	1.610.964.850	430.912.055	382.734.002	2.424.610.907
Comando General del Ejército	7.531.700.080	1.084.731.236	60.305.000	8.676.736.316
Estado Mayor de la Defensa	102.090.317	9.552.747	23.143.129	134.786.193
Dirección Nacional Aviación Civil	944.036.688	132.277.437	129.000.000	1.205.314.125
Dirección General Servicios FF.AA.	67.907.432	14.642.930	1.509.000	84.059.362
Dirección Nacional Sanidad FF.AA.	2.792.020.317	263.952.048	216.000	3.056.188.365
Retiros y pensiones FF.AA.	103.845.522	8.559.992	2.493.796	114.899.310
TOTAL	19.619.561.214	2.878.017.650	936.919.221	23.434.498.085

Distribución, por objeto de gasto

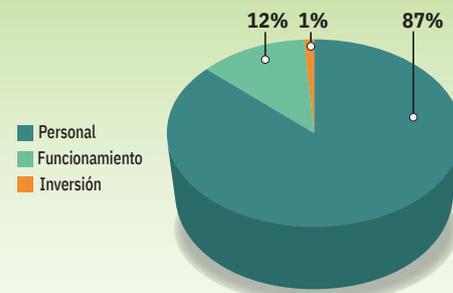


Presupuesto 2024

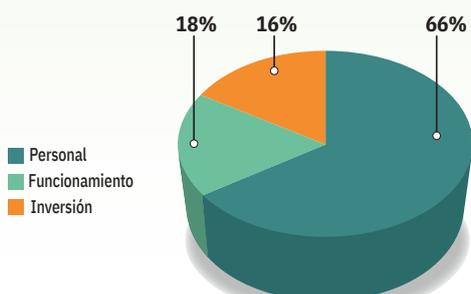
Comando General de la Armada



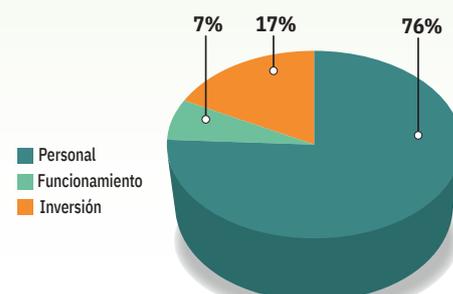
Comando General del Ejército



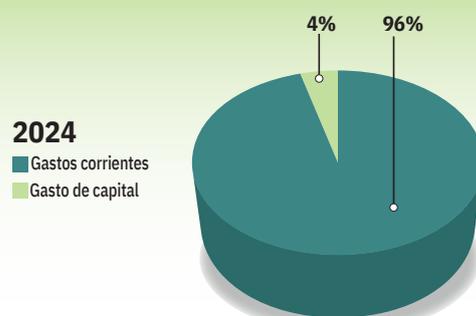
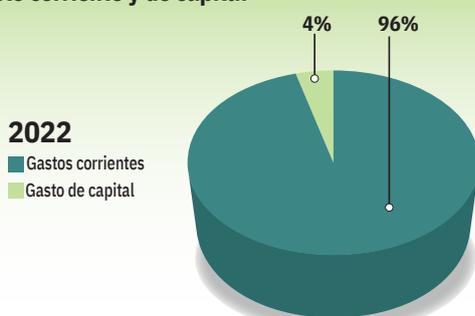
Comando General de la Fuerza Aérea



Estado Mayor de la Defensa



Gasto corriente y de capital



Fuente: Elaboración propia en base a información del sitio oficial de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Ley de Presupuesto 2020-2024. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central de Uruguay (tipo de cambio: 1 US\$ = 39,092 Pesos Uruguayos, enero 2024).

El Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN*

1935

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros: **2 AÑOS Y 7 MESES**

MISIÓN

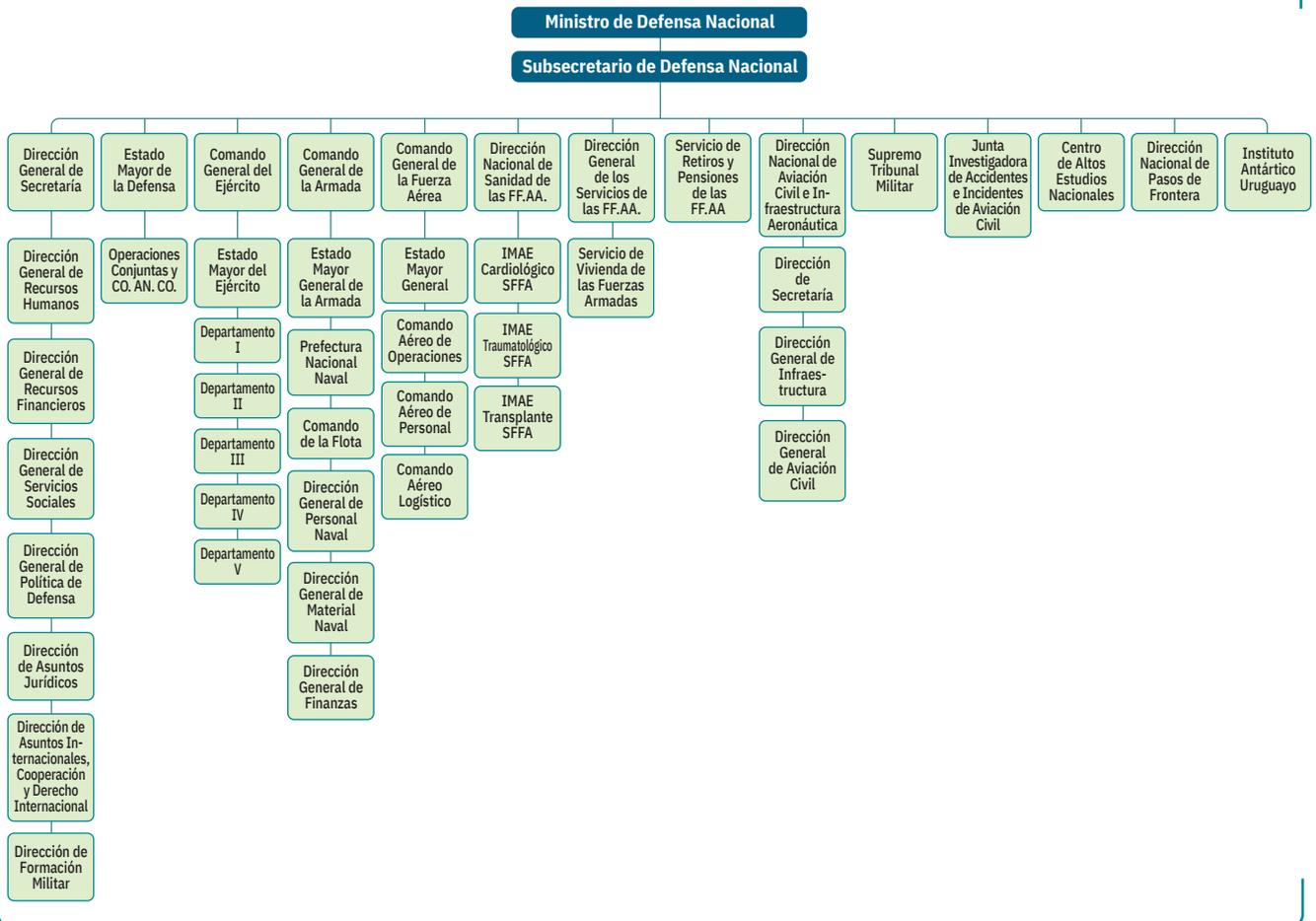
Tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la defensa nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas.

COMPETENCIAS

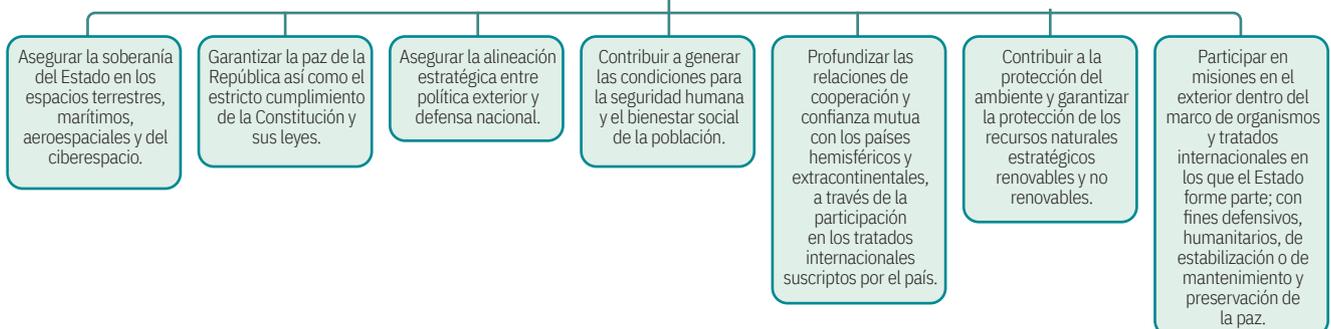
- Actuar con el Presidente de la República en todo lo inherente a la defensa nacional.
- La preparación, la dirección, el ordenamiento y la ejecución de la política de defensa nacional; la obtención y la gestión de los recursos humanos y materiales para ello.
- La dirección superior y la administración de las Fuerzas Armadas, en aquello que no se reserve directamente el Poder Ejecutivo.
- Integrar como miembro permanente el Consejo de Defensa Nacional.
- Ejercer la gestión administrativa, financiera, jurídica y establecer los criterios de gestión de los recursos humanos, tanto civiles como militares de todas las unidades y dependencias que lo componen. A tales efectos, puede emplear personal de origen civil o militar indistintamente, siguiendo el criterio de adecuación y conveniencia para el servicio a prestar.
- Ejercer la dirección y la supervisión de todas las actividades que cumplan las Fuerzas Armadas, siguiendo los lineamientos que se establezcan al respecto por el mando superior.
- Determinar la orientación y el delineamiento de la formación de las Fuerzas Armadas, tendiente al máximo desarrollo de sus valores, aptitudes y deberes necesarios para el cumplimiento de los cometidos fundamentales que por esta ley se establecen.
- Son áreas básicas de su competencia: la política de defensa, administración general, Estado Mayor de la Defensa, la Armada Nacional, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya.

* El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Política de Defensa Nacional, Directivas 2020-2025



Fuente: Elaboración propia en base a Ley marco de defensa nacional (N° 18650 - 08/03/2010) y sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas están integradas por la Armada Nacional, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya. Se constituyen como la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la defensa nacional. Su cometido fundamental es la defensa de la soberanía, la independencia e integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo y contribuir a preservar la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes. (Ley marco de la defensa nacional, N° 18650 – 08/03/2010, Art. 18).

El **Estado Mayor de la Defensa** es el órgano de asesoramiento ministerial militar encargado de planificar y coordinar las actividades conjuntas de las Fuerzas Armadas. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa depende directamente del Ministerio de Defensa Nacional.

Está encargado de:

- Planificar y coordinar con los Comandos Generales de las Fuerzas Armadas, la aplicación de la estrategia de defensa militar.
- Asesorar en materia de planificación del diseño militar.
- Asesorar, a requerimiento del Ministerio, sobre la formación conjunta del personal militar, desde las escuelas de formación de oficiales.
- Desarrollar la formación y demás áreas que se le requieran.
- Recibir, analizar y elevar los informes de los agregados de defensa de la República acreditados ante gobiernos extranjeros.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Su misión fundamental consiste en contribuir a la seguridad nacional, en el marco de la misión de las Fuerzas Armadas, desarrollando su capacidad en función de las exigencias previstas. Sin detrimento de su misión fundamental, el Ejército Nacional podrá apoyar y tomar a su cargo planes de desarrollo que le sean asignados realizando obras de conveniencia pública

Fuerza Naval

Tiene por misión esencial la defensa de la Constitución y las leyes del Estado, la integridad territorial y la policía marítima de la República, a fin de contribuir a defender el honor, la independencia y la paz de la misma.

Fuerza Aérea

Su misión fundamental consiste en dar seguridad nacional exterior e interior, en cooperación con los otros componentes de las Fuerzas Armadas. Sin detrimento de su misión fundamental, deberá: apoyar o tomar a su cargo los planes de desarrollo que le fueren asignados, realizando obras de conveniencia pública; desarrollar su potencial en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental y las que le sean asignadas; constituir el órgano asesor nato del Ejecutivo en materia de política aeroespacial; constituir el órgano ejecutor del Ejecutivo en materia de medidas de conducción, integración y desarrollo del potencial aeroespacial nacional.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

	EJÉRCITO		FUERZA AÉREA		ARMADA		ESTADO MAJOR DE LA DEFENSA (ESMADE)	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
OFICIALES								
General de Ejército/General del Aire/Almirante	0	1	0	1	0	1	0	1
General/Brigadier General/Contra Almirante	0	13	0	5	0	6	0	0
Coronel/Capitán de Navío	1	148	2	39	0	75	0	0
Teniente Coronel/Capitán de Fragata	13	217	5	28	4	58	0	0
Mayor/Capitán de Corbeta	18	191	6	43	11	57	0	0
Capitán/Teniente de Navío	32	175	17	55	20	67	1	1
Teniente 1º/Alférez de Navío	52	190	17	54	11	45	3	0
Teniente 2º/Alférez de Fragata	47	158	19	40	12	31	5	1
Alférez/ Guardia Marina	30	106	5	17	19	43	7	1
Total	193	1.199	71	282	77	383	16	4
Total de efectivos por Fuerza	1.392		353		460		20	
SUBOFICIALES								
Suboficial Mayor/Supervisor Aerotécnica/Suboficial de Cargo	25	141	4	22	13	47	5	2
Sargento 1º/Instr. Aerotécnico/Suboficial de 1º	37	238	9	68	28	93	13	3
Sargento/Aerotécnico Principal/Suboficial de 2º	205	1.278	30	124	55	163	16	13
Cabo de 1º/Aerotécnico de Primera	348	1.351	49	175	91	286	23	13
Cabo de 2º/Aerotécnico de Segunda	321	1.484	185	313	205	443	22	16
Soldado/ Aerotécnica de tercera/Marinero de 1º	1.081	6.914	521	662	1.178	1.547	22	12
Aprendiz	117	347	28	102	21	88	0	0
Total	2.134	11.753	826	1.466	1.591	2.667	101	59
Total de efectivos por Fuerza	15.279		2.645		4.718		180	

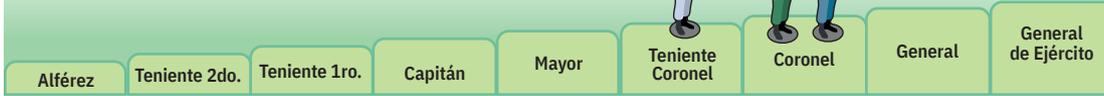


Total Efectivos Fuerzas Armadas
22.822

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa Nacional; Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (DL N° 14157 - 05/03/1974); Ley marco de defensa nacional (N° 18650 - 08/03/2010); Ley orgánica de la Marina (N° 10.808 - 08/11/1946); Ley orgánica de la Fuerza Aérea (N° 14747 - 30/12/1977); y Ley orgánica del Ejército Nacional (N° 15688 - 17/01/1985).

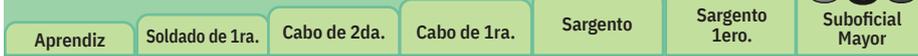
Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Del total de oficiales y suboficiales, el **21,6 %** son mujeres.

Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales



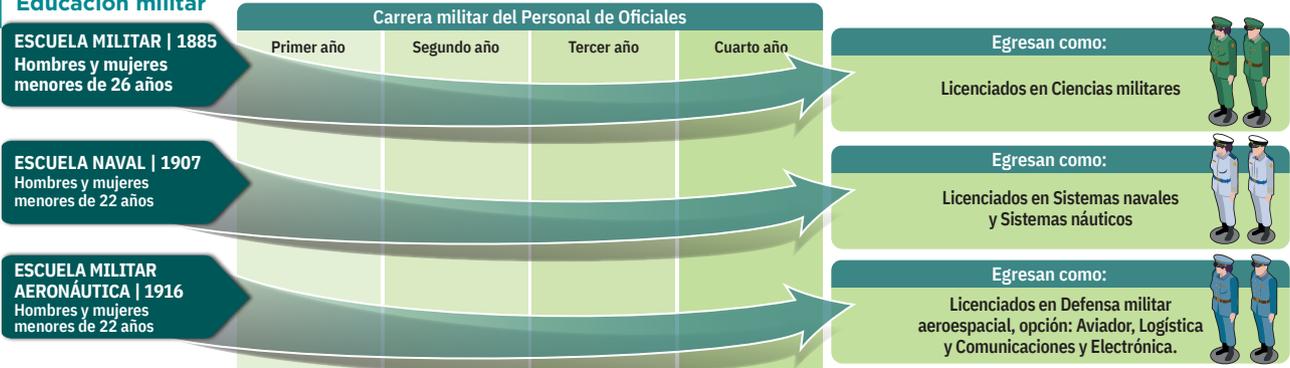
El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una Comisión Especializada en Género, creada en 2012, la cual busca la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Esta aborda temas de acoso laboral, acoso sexual, violencia doméstica y violencia de género.

Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Teniente Coronel equivale a Capitán de Fragata. En la Fuerza Aérea, la denominación es la misma. En el caso del personal de tropa, aplica la misma denominación para la Fuerza Aérea, y para la Fuerza Naval equivale a Suboficial a Cargo.

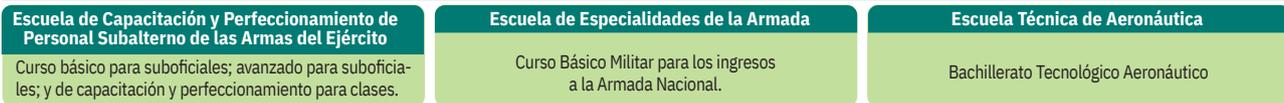
El Estado Mayor de la Defensa cuenta con una Comisión de Género, creada en 2020, para promover el desarrollo de políticas de equidad de género y promoción de derechos de las mujeres.

El Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN) ha implementado el Observatorio Mujeres, Paz y Seguridad.

Educación militar



Carrera militar del Personal de Suboficiales



Ejército

Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento de Personal Superior de las Armas del Ejército | 1918

Cursos de: ampliación profesional para capitanes del cuerpo de combate y escalafón de apoyo de servicios y combate; y de capacitación y perfeccionamiento para oficiales del cuerpo de combate y escalafón de apoyo de servicios y combate.

Escuela de Inteligencia del Ejército | 1979

Cursos de: Inteligencia para oficiales; inteligencia para suboficiales; técnicas de inteligencia; y manipulación de documentación clasificada.

Escuela de Músicos del Ejército | 1930

Cursos de: maestro de bandas; sargento de bandas militares; aprendiz de músico militar; y soldado músico militar.

Escuela de Administración Militar | 1996

Cursos de: capacitación y perfeccionamiento de oficiales del escalafón de apoyo, sub-escalafón técnico profesional y de reserva; y Formación de oficiales del escalafón de apoyo, sub-escalafón técnico profesional.

Escuela de Equitación del Ejército | 1918

Tecnicatura en Rehabilitación ecuestre.

Escuela de Educación Física y Tiro del Ejército | 1943

Cursos de: instructor de tiro; monitor de tiro; Instructor de educación física militar (EFM); monitor de EFM; y EFM para cadetes.

Instituto Militar de Estudios Superiores | 1948

Licenciatura en ciencias militares; especialización en Historia militar; y maestría en Estrategia militar terrestre.

Centro de Altos Estudios Nacionales

Maestría en Estrategia nacional; Especialización en Inteligencia estratégica; y Posgrado de especialización en estrategia nacional. Cursos de: prospectiva orientada a la planificación estratégica; ciberdefensa y ciberseguridad; geopolítica del terrorismo; análisis de IE básico; política exterior y seguridad internacional; seguridad y defensa; taller de defensa para jóvenes; y, hidrógeno verde.

Armada

Escuela de Guerra Naval | 1961

Cursos de pasaje de grado para: Alféreces de Navío, Capitanes de Corbeta, Tenientes de Navío y Capitanes de Fragata. Cursos de: información para oficiales superiores, negociación, mediación, gestión y viabilidad económica de proyectos y de Estado Mayor General Naval. Maestría en asuntos marítimos.

Escuela de Buceo | 1975

Curso de: buceo.

Escuela de Infantería de Marina | 1972

Curso de: oficial infante de marina; oficial jefe de compañía; comunicaciones tácticas de infantería; tiro rápido de autodefensa; granadero clásico; instructor de tiro; administración de personal; y cartografía.

Escuela de Aviación Naval | 1944

Curso de: piloto aeronaval; oficiales de operaciones; oficial aviador naval; oficial especialista aeronáutico; oficiales del grupo de intervención en siniestros con aeronaves a bordo; agente de seguridad aeronaval; oficial de control de helicóptero; operaciones SAR; básico naval militar; básico aeronaval; y, capacitación básica, media y superior en mantenimiento aeronaval.

Centro de Instrucción de la Armada | 1940

Curso de: comandante; básico y avanzado de STCW; armamento y tiro naval; fundamentos de la guerra y guerra antisubmarina; y, fundamentos de la guerra de minas.

Fuerza Aérea

Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo (ECEMA) | 1957

Cursos regulares en: superior de defensa nacional; superior de comando; básico de comando; elemental de comando; y Estado Mayor Aéreo. Cursos especiales de: oficial de seguridad de vuelo; oficial controlador de interceptación aérea; comandante de misión; empleo de grandes fuerzas; oficial de seguridad ocupacional; instructor de factores humanos; instructor de MRM; y oficial de mantenimiento.

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa Nacional y sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional y de las instituciones educativas mencionadas.

Servicio militar

Es voluntario para todos los varones y mujeres que tengan aprobado el nivel primario de educación.

Se ingresa por dos años en categoría de aprendiz. Una vez transcurrido dicho tiempo, se puede optar por renovar el contrato por períodos mínimos de un año hasta alcanzar la edad máxima como soldado (30 años), o ingresar a las escuelas de formación para continuar con la carrera militar.

Ejercicios militares

Las Fuerzas Armadas realizaron diversos ejercicios en el territorio nacional durante 2022 y 2023. Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



Multinacionales:

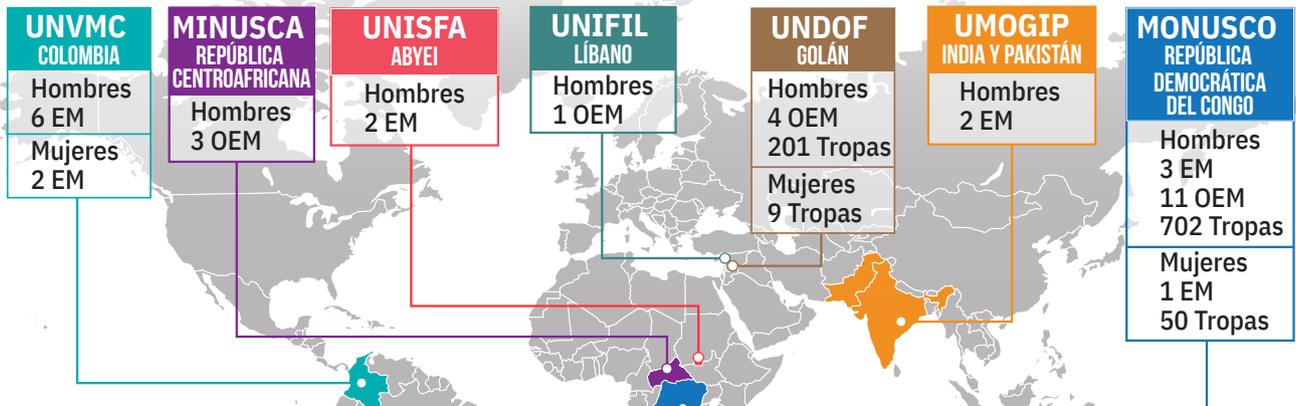
Ejercicio Combinado Multinacional Cooperación IX: multinacional con las fuerzas miembro de SICOFAA.

UNITAS: multinacional conducido anualmente.

Multinacional PANAMAX: Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.

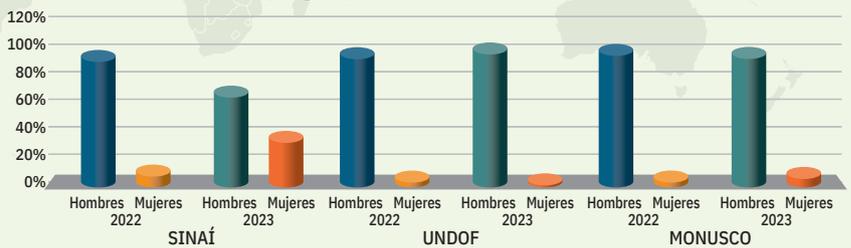


Participación en operaciones de paz



EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.

Cursantes en cursos pre-despliegue, por misión



Uruguay cuenta con la **Escuela Nacional de Operaciones de Paz de Uruguay (ENOPU)**, creada en 2008.



En 2022 y 2023 ENOPU capacitó a **2.149** oficiales y suboficiales



Uruguay contribuye **997** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **49,47%** del total aportado por América Latina.

En 2019 Uruguay participó en el proyecto piloto de la metodología para analizar las barreras a la participación de mujeres en operaciones de paz de Naciones Unidas bajo la Iniciativa Elsie, llevado adelante por la Universidad de Cornell, DCAF y RESDAL. La misma se implementó a personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

En 2023 el Fondo Elsie adjudicó al Ministerio de Defensa Nacional un proyecto específico para continuar trabajando sobre los resultados del proyecto piloto; fue el primer país latinoamericano en obtener este fondo.

El Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Paz – SINOMAPA es el organismo responsable del seguimiento de las operaciones de paz.

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el Ministerio de Defensa Nacional; Memoria Anual 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Apoyo a la comunidad



Apoyando al Ministerio de Desarrollo Social, las Fuerzas Armadas realizaron la distribución de 350.000 kilos de alimentos para mendicantes y la realización de ollas populares.

Apoyo a la población

Ante el déficit hídrico que atravesó Uruguay en 2023, las Fuerzas Armadas realizaron el traslado de más de 2.700.000 litros de agua potable a diferentes zonas del país. Se realizó asimismo limpieza de cauces y vuelos de reconocimiento para analizar la situación de las cuencas.

Operativo Frio Polar

En el marco del Plan Nacional Invierno, el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas apoyan en el fortalecimiento de la cobertura, asistencia médica y atención a personas en situación de calle. Se pusieron a disposición unidades de las Fuerzas Armadas para brindar resguardo y alimentación a la población vulnerable. En conjunto con el Ministerio de Interior se realizaron recorridos para acercar a las personas a los centros. En 2023 se pusieron a disposición 12.175 refugios nocturnos y se repartieron 171.100 platos de comida caliente.

Fumigaciones

Las Fuerzas Armadas realizan tareas de fumigación contra el mosquito del dengue, para prevenir focos de infección y la propagación de la enfermedad.

Apoyo al sistema educativo

Las Fuerzas Armadas realizan apoyo al sistema educativo a partir de la provisión de insumos, kits alimenticios y la refacción y mejora de las instalaciones educativas.

Apoyo al sistema de salud

Las Fuerzas Armadas realizan apoyo al sistema de salud brindando en zonas aisladas: consultas médicas, odontológicas, repartición de medicamentos, intervenciones, y vacunatorios. También se realizan traslados aerosanitarios de equipos médicos e insumos necesarios.

Operaciones de rescate

La Fuerza Aérea realizó operaciones de búsqueda y rescate para personas en situación de emergencia. La Armada, a través del Sistema de Búsqueda y Rescate, respondió a 182 incidentes de búsqueda y rescate en el mar. En 2023 se asistió a 720 personas.

Base Científica Antártica Artigas



Instituto Antártico Uruguayo

Creado en 1968, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Defensa Nacional y administrador del Programa Nacional Antártico Uruguayo (PNA). Es el responsable de las actividades antárticas en las áreas científica, tecnológica y logística.

El Ministerio de Defensa forma parte del Gabinete Interministerial en Asuntos Antárticos, que tiene a cargo la dirección estratégica del PNA.

Gestión de riesgos y emergencias

Sistema Nacional de Emergencias (SINAE)

Es la instancia específica que se encarga de coordinar las tareas y responsabilidades de los diversos actores en la gestión de desastres, integrar eficazmente los esfuerzos públicos y privados según las necesidades de cada fase del sistema, y asegurar el manejo eficiente de los recursos necesarios para la implementación de las acciones requeridas. Tiene como objetivo proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

Es un sistema de carácter nacional y descentralizado, que posee en cada departamento un Comité Departamental de Emergencias (CDE) responsable de la formulación de políticas y estrategias de gestión del riesgo al nivel local e integrado por:

El Intendente respectivo, como Presidente.

El Jefe de Policía departamental.

El Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior.

Un representante de Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública, y del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Un Fiscal Letrado de la Fiscalía General de la Nación.

A su vez, cada Comité Departamental cuenta con un centro coordinador de emergencias departamentales, que funciona como el ámbito de articulación operativa para la gestión integral del riesgo a nivel nacional.

Gestión de riesgos y emergencias

Unidades especializadas

Las Fuerzas Armadas del Uruguay cuentan con unidades especializadas en la gestión de emergencias que se encuentran en coordinación y articulación con el Sistema Nacional de Emergencias y los centros y comités coordinadores de emergencias departamentales:

- Los batallones del ejército cuentan con secciones especializadas de apoyo a emergencias.
- La Fuerza Aérea cuenta con el Centro Coordinador de Rescate Aéreo, sección a partir de la cual se gestionan las operaciones de búsqueda y rescate.
- La Armada cuenta con el Sistema SAR Marítimo Nacional, encargado de las operaciones de búsqueda y rescate en el mar territorial.

Apoyo a inundaciones

En 2024 las Fuerzas Armadas realizaron operaciones de apoyo a la población que se vio afectada por las fuertes lluvias e inundaciones en diferentes departamentos del país. Se realizaron operaciones de evacuación a la población y construcción de muros de contención para evitar el avance de agua.

Se implementaron actividades de distribución de alimentos, montado de carpas para damnificados, y traslado de pertenencias.



Efectivos del Ejército y la Armada realizando evacuaciones por inundaciones en Melo y Río Branco. Foto: Ejército del Uruguay, sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional del Uruguay.

Apoyo a la Dirección General de Bomberos

En 2023 la Fuerza Aérea apoyó a bomberos en la extinción de incendios en diversas zonas del país, con utilización de drones y helicópteros para el traslado de agua y evitar la propagación del fuego. El Ejército apoyó asimismo a la Dirección General de Bomberos en diferentes incendios con el despliegue de grupos especializados. Antes de la temporada de incendios, las Fuerzas Armadas, junto con el SINAE, Ministerio del Interior y Bomberos, ejecutan jornadas de prevención de incendios forestales, realizando tareas con maquinarias, aviones fumigadores y personal. También se realizan cursos en técnicas de combate contra incendios forestales.

Orden interno

La actuación de las Fuerzas Armadas en el orden interno está regulada por:

- Ley N° 19.677/018, Vigilancia de la zona fronteriza.
- Decreto N° 378 de 10 de octubre de 1997.
- Decreto N° 531 de 23 de noviembre de 2009.
- Decreto N° 038 de 01 de enero de 2011.
- Decreto N° 92/020 de 12 de marzo de 2020, Procedimientos en tareas de vigilancia de frontera.

Patrullaje de fronteras

Las Fuerzas Armadas realizan tareas de patrullaje y seguridad de fronteras (la ley determina como zona fronteriza la franja de territorio nacional de 20km de ancho desde la frontera, quedando excluidos los centros poblados) relacionadas con la búsqueda de narcóticos y explosivos, así como la búsqueda y rescate de personas. En 2023, las Fuerzas Armadas, en coordinación con el Estado Mayor de la Defensa, realizaron:

- El establecimiento de **18.350** puestos fijos y móviles.
- **21.614** patrullas por personal de Ejército, con **412** efectivos desplegados por día en zonas fronterizas.
- La detección de **134** casos de contrabando.
- La detección de **3.645** personas con ingreso irregular al país.
- La incautación de **3.678** kg de estupefacientes.
- La incautación de **44** armas de fuego y **88** embarcaciones.

Grupo de Operaciones K9

Es un grupo de operaciones especializado del ejército, que cuenta con cuatro equipos: búsqueda y detección de minas; patrullaje y seguridad; búsqueda y detección de explosivos; y búsqueda y rescate de personas. Para realizar sus tareas utilizan perros de trabajo militar. En 2023 realizaron 172 operativos.

Apoyo en la custodia perimetral de unidades carcelarias

Las Fuerzas Armadas apoyaron en la custodia de 5 perímetros carcelarios, debido a las problemáticas de seguridad e intentos de fuga. En 2023 se establecieron más de 70 puestos de custodia, activos durante todo el día, los 365 días del año, con más de 380 efectivos por día desplegados.

Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática de Defensa (C-CSIRT)

Creado en 2015 en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, tiene como objetivos participar en la respuesta a incidentes cibernéticos de manera eficaz y el desarrollo de capacidades de prevención y detección temprana de incidentes de seguridad informática. El Ejército Nacional también cuenta con una Unidad de Ciberdefensa.

Protección de infraestructuras críticas

El Ministerio de Defensa Nacional, junto con las Fuerzas Armadas, participa en el Plan de Seguridad de Infraestructuras Críticas (Decreto reservado N° 44/018), previsto contra atentados terroristas o contra desastres medio ambientales en coordinación con el SINAE. Participa también en el Centro Nacional de Coordinación contra el Terrorismo (CENACOT), junto con la Dirección de Inteligencia Estratégica (DIE), el SINAE, y la Secretaría de Inteligencia Estratégica.



VENEZUELA



Población 28.838.500 habitantes

Extensión Territorial 912.050 km²

PBI (en US\$) 97.116.000.000

PBI por habitante (en US\$) 3.367

Efectivos Fuerzas Armadas 339.514

Presupuesto de defensa (en US\$) 671.767.913

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa fue creado en 1946.

El marco legal

Legislación nacional

Sistemas y conceptos

Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO N° 37.594 - 18/12/2002. Última reforma: GO N° 6156 - 19/11/2014).

Ley de armas y explosivos (GO N° 19900 - 12/06/1939. Última reforma: GO N° 40190 - 17/06/2013).

Ley orgánica sobre estados de excepción (GO N° 37261 - 15/08/2001).

Ley para el desarme y control de armas y municiones (GO N° 40.190-17/06/2013).

Ley orgánica de la defensa pública (GO Extraordinaria N° 6207 - 28/12/2015. Última reforma: GO N° 6702 - 25/05/2022).

Ley orgánica de seguridad social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO N° 6209 - 29/12/2015).

Organización militar

Ley de grados militares honorarios (GO N° 21113 - 28/05/1943).

Ley orgánica de procedimientos administrativos (GO Extraordinaria N° 2818 - 01/07/1981).

Ley del instituto de oficiales de las Fuerzas Armadas en situación de retiro (GO N° 34528 - 10/08/1990).

Código orgánico de Justicia Militar (GO N°5263-17/09/1998. Última reforma: GO N° 6646 - 17/09/2021).

Ley orgánica contra la delincuencia organizada (GO N° 5789 - 26/10/2005. Última reforma: GO N° 39912 - 31/01/2012).

Ley de conscripción y alistamiento militar (GO N° 5933 - 06/10/2009. Última reforma: GO N° 39.553 - 16/11/2010).

Ley de control para la defensa integral del espacio aéreo (GO N° 39935 - 01/06/2012).

Ley especial de reincorporación a la carrera militar y al sistema de seguridad social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO N° 39858 - 06/02/2012).

Ley de condecoración medalla honor al mérito de la defensa pública militar (GO N° 40405 - 06/05/2014).

Ley de disciplina militar (GO N° 40833 - 21/01/2016).

Ley constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6508 - 30/01/2020).

El sistema de defensa



Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

El Presidente tiene por órgano consultivo al Consejo de Defensa de la Nación, integrado además por el Vicepresidente, los Presidentes de la Asamblea, del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Moral Republicano y los Ministros de los sectores de defensa, seguridad interior, relaciones exteriores, planificación y ambiente. El Comando Estratégico operacional depende directamente del Presidente y es el máximo órgano de planificación y dirección de la Fuerza Armada y la Milicia Bolivariana. Cuenta con el Estado Mayor Conjunto órgano de planificación y asesoramiento. El Comando Estratégico Operacional, los Componentes Militares (Ejército, Armada, Aviación Militar y Guardia Nacional), la Milicia Bolivariana y las Regiones Militares (esta última como organización operacional), dependen administrativamente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa. El Comando Estratégico Operacional tiene la función de asesorar al Comandante en Jefe o Presidente sobre el empleo operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, y el Comando General de la Milicia Nacional Bolivariana lo asesora en la organización, equipamiento y empleo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y a la Milicia Nacional Bolivariana. La Asamblea ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional y Seguridad.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO No 37594 - 18/12/2002) y Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6508 - 30/01/2020).

El presupuesto

Presupuesto Ministerio del Poder Popular para la Defensa, 2024 (en Bolívares).

Acciones Centralizadas	
Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	1.215.071.725
Gestión administrativa	6.273.077.285
Previsión y protección social	244.574.432
Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres	19.643
Ejercicio del control fiscal en el sector defensa por la CONGEFANB	23.049.722
Garantizar la defensa pública militar	2.193.517
Garantizar el debido proceso de la administración de justicia militar	3.811.836
Gestión para la planificación económico financiera militar	24.872.743
TOTAL	7.786.670.903

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL

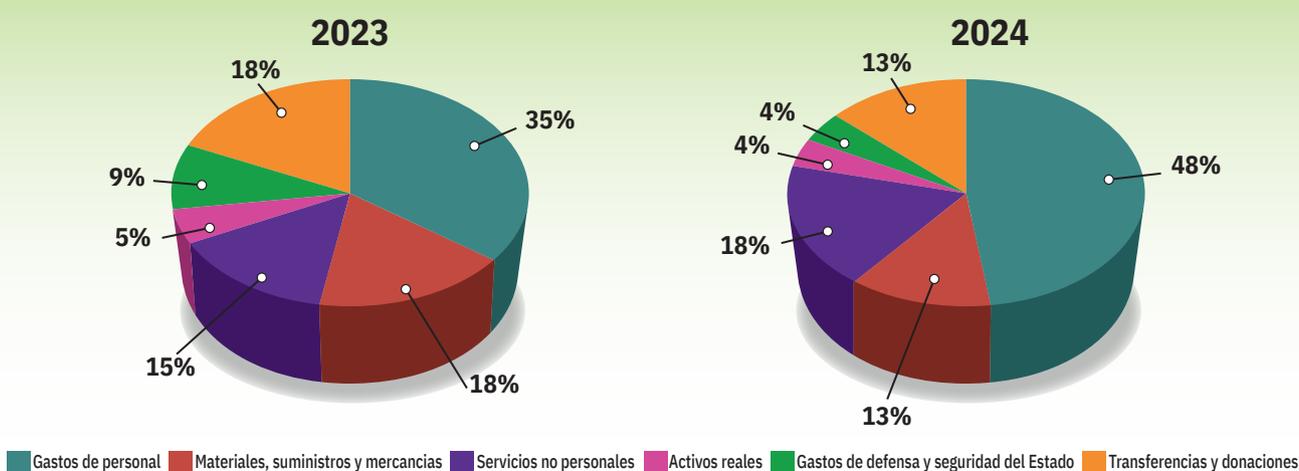
3,43%

Presupuesto 2024

Proyectos	
Mantenimiento en los equipos de captación de información de contrainteligencia militar	909.743.046
Adecuación de las Oficinas Regionales de Control Fiscal	25.157.616
Atención social a la población ilegal desalojada en el Arco Minero del Orinoco	200.000.000
Servicio de reparación en los centros educativos y de salud	409.589.768
Incrementar el suministro de bienes y servicios de las unidades de la FANB (Fase II)	360.802.422
Consolidación de la infraestructura de enseñanza-aprendizaje de la FANB (Fase I)	193.310.854
Ampliación de los programas de formación educativa y laboral dentro de los servicios penitenciarios militares Fase III	6.311.952
Fortalecimiento del poder defensivo militar para la defensa integral de la Nación	11.687.492.834
Sistematización e interconectividad tecnológica en la Jurisdicción Penal Militar (FASE I)	28.861.647
Sostenimiento logístico para la defensa integral de la Nación	819.707.922
Soporte logístico para el sistema de aeronaves de la FANB	384.000.000
Fortalecimiento del sistema aéreo defensivo de la FANB, así como de los procesos de capacitación y actualización tecnológica	184.000.000
Servicios de seguridad, familiares y gabinete ministerial	120.441.511
Desarrollo de la estructura asistencial de la red sanitaria militar a nivel nacional	972.466.591
Aportes y transferencias para financiar proyectos de los Entes Descentralizados	269.814.641
TOTAL	16.571.700.804

TOTAL ADJUDICADO: 24.358.371.707

Distribución por objeto de gasto



Proyectos por objeto de gasto y ejecución, 2023

Responsable / Ejecutor	Materiales, suministros y mercancías	Servicios no personales	Gastos de defensa y seguridad del Estado	Activos reales y donaciones	Gastos de personal	Transferencias	TOTAL
Guardia de Honor Presidencial	19%	16%	65%	-	-	-	1
Viceministerio de Servicios	49%	44%	-	7%	-	-	1
Viceministerio de Educación para la Defensa	42%	54%	-	4%	-	-	1
Comando Estratégico Operacional	14%	15%	0,38%	0,02%	71%	-	1
Dirección General de Salud de la FANB	55%	27%	-	7%	10%	-	1
Circuito Judicial Penal Militar	63%	37%	-	-	-	-	1
Servicio Penitenciario Militar de la FANB	55%	45%	-	-	-	-	1
Dirección General Contrainteligencia Militar (DGCIM)	3%	1%	-	-	96%	-	1
Reserva Estratégica del Comando Logístico Operacional	-	30%	-	70%	-	-	1
Comando Logístico Operacional	35%	19%	-	46%	-	-	1
Contraloría General de la FANB	30%	-	-	70%	-	-	1
Oficina de Gestión Administrativa	-	-	-	-	-	100%	1
TOTAL	4	3	1	2	2	1	12

Fuente: Elaboración propia en base a Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2024 y 2023, Presupuesto de Recursos y Egresos de la República. FMI, World Economic Outlook Database (PBI, abril 2024). Banco Central de Venezuela (tipo de cambio: 1 US\$ = 36,2601 Bolívares, enero 2024). No incluye créditos adicionales ni partidas función defensa de otros ministerios.

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa

AÑO DE CREACIÓN*

1946

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:
2 AÑOS Y 8 MESES

MISIÓN

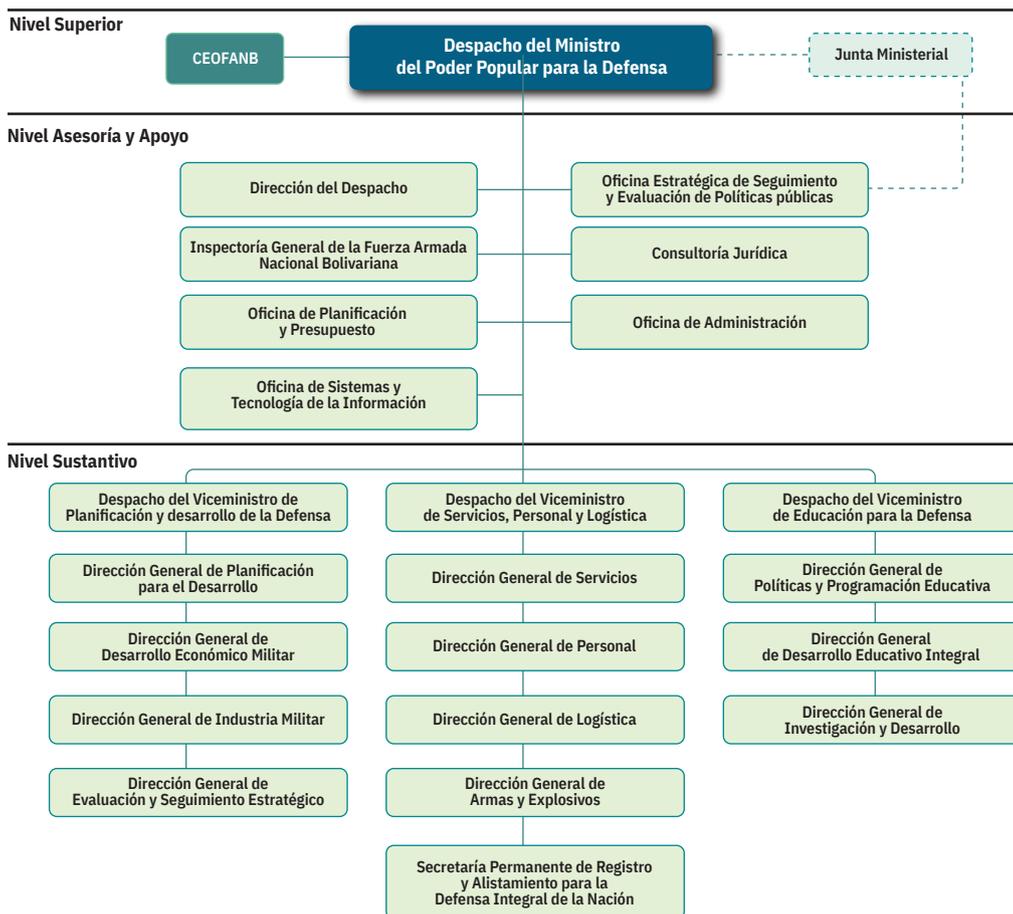
Es el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, encargado de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector defensa, integrado por los viceministerios, entes y demás órganos de apoyo, el cual contará con una unidad estratégica de seguimiento y evaluación de políticas públicas adscrita al despacho del Ministro o Ministra, sobre los cuales ejerce su rectoría.

COMPETENCIAS

- Cumplir y hacer seguimiento a las órdenes presidenciales y participar en los consejos ministeriales previa convocatoria.
- Presidir las reuniones del Estado Mayor Superior de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB).
- Asegurar el máximo grado de eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión del Ministerio y de la FANB.
- Dirigir y garantizar el funcionamiento de la FANB y la ejecución de los planes para el desarrollo y empleo.
- Efectuar los nombramientos mediante resolución, del personal militar y civil a los empleos y cargos que sean de su competencia.
- Controlar y mantener el sistema de inteligencia y contrainteligencia.
- Promover, coordinar y difundir el pensamiento militar bolivariano.
- Apoyar las actividades de búsqueda y salvamento de conformidad con la ley y lo establecido en los tratados de derecho internacional.
- Apoyar la ejecución de las actividades de policía administrativa y de investigación penal de conformidad con la ley.
- Aprobar el Concepto Estratégico Militar para la Defensa Integral de la Nación.
- Controlar y supervisar la posesión y el uso exclusivo de armas de guerra, así como, la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, porte, tenencia, inspección, comercio y posesión de otras armas; partes, accesorios, municiones, explosivos, artificios pirotécnicos y sustancias precursoras de explosivos, conforme a la ley respectiva.
- Coadyuvar a la protección del patrimonio público de la Nación.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Proyectos

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa tiene como proyectos de su plan operativo anual:

- Mantenimiento en los equipos de captación de información de contrainteligencia militar.
- Adecuación de las oficinas regionales de control fiscal.
- Atención social a la población ilegal desalojada en el Arco Minero del Orinoco.
- Servicio de reparación en los Centros Educativos y de Salud para la Milicia Bolivariana.
- Incrementar el suministro de bienes y servicios de las unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB).
- Consolidación de la infraestructura de Enseñanza-Aprendizaje de la FANB.
- Ampliación de los programas de formación educativa y laboral dentro de los servicios penitenciarios militares.
- Fortalecimiento del poder defensivo militar para la defensa integral de la nación.
- Sistematización e interconectividad tecnológica en la Jurisdicción Penal Militar.
- Sostenimiento logístico para la defensa integral de la Nación.
- Soporte logístico para el sistema de aeronaves de la FANB.
- Fortalecimiento del sistema aéreo defensivo, así como de los procesos de capacitación y actualización tecnológica.
- Servicios de seguridad, familiares y gabinete ministerial.
- Desarrollo de la estructura asistencial de la red sanitaria militar a nivel nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6508 – 30/01/2020); Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2024, Presupuesto de Recursos y Egresos de la República; y sitio oficial del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) tiene como misión fundamental garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional.

En enero de 2020 la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana cambió la estructura de las Fuerzas, incorporando a la Milicia Bolivariana como el quinto componente.

Establece que La Fuerza Armada Nacional Bolivariana está organizada de la siguiente manera: la Comandancia en Jefe, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el Comando Estratégico Operacional, los Componentes: Ejército Bolivariano, Armada Bolivariana, Aviación Militar Bolivariana, Guardia Nacional Bolivariana, la Milicia Bolivariana como componente especial, las Regiones Estratégicas de Defensa Integral y los diferentes escalones operativos del Sistema Defensivo Territorial, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo contemplado en su respectiva ley orgánica.

Funciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

- Asegurar la soberanía plena y jurisdicción en los espacios continentales, aéreos y marítimos.
- Defender las áreas estratégicas que garanticen el desenvolvimiento de las actividades en los diferentes ámbitos de la seguridad de la Nación y tomar las previsiones para evitar su uso por cualquier potencial invasor.
- Preparar y organizar al pueblo para la defensa integral con el propósito de coadyuvar a la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la Nación.
- Participar en alianzas o coaliciones con las Fuerzas Armadas de otros países para los fines de la integración, dentro de las condiciones que se establezcan en los tratados, pactos o convenios internacionales, previa aprobación de la Asamblea Nacional.
- Formar parte de misiones de paz, constituidas dentro de las disposiciones contenidas en los tratados válidamente suscritos y ratificados, previa aprobación de la Asamblea Nacional.
- Contribuir en preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión presidencial como Comandante en Jefe de la FANB.
- Organizar, planificar, dirigir y controlar el sistema de inteligencia militar y contrainteligencia militar.
- Promover y realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación, que contribuyan a la independencia tecnológica y al progreso científico de la Nación.
- Formular y ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo de la FANB de acuerdo con las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Apoyar al órgano rector correspondiente en casos de emergencia por estado de alarma debido a catástrofes y calamidades públicas.
- Ejercer las competencias en materia de servicio civil o militar, de conformidad con la ley.
- Ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal, de conformidad con la ley.
- Preservar, conservar y difundir la identidad nacional, así como su patrimonio histórico, artístico y cultural.

Componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana



Comando Estratégico Operacional

El Comando Estratégico Operacional tiene como misión integrar, planificar, programar, dirigir, ejecutar, supervisar, ejercer el comando y control de las operaciones, en tiempo de paz o en estados de conmoción interior o exterior en caso de conflicto interno o externo, con ámbito de actuación en el espacio geográfico de la Nación y en las áreas continentales, insulares, acuáticas y aeroespacial, conforme a los acuerdos o tratados suscritos Defensa o en cualquier materia de interés para el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, bajo la autorización del Comandante en Jefe de la FANB, y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

Para el cumplimiento de sus funciones el Comandante Estratégico Operacional ejercerá el mando sobre los diferentes niveles del Sistema Defensivo Territorial y los Componentes para que funcionen de manera integral dentro del marco de sus competencias para el cumplimiento de la misión.

Depende directamente de quien ejerce la Presidencia de la República en todo lo relativo a los aspectos operacionales.

La ley también establece que la Presidencia y Comandancia en Jefe podrá decretar la creación de **Zonas Económicas Especiales Militares**, definidas como el espacio geográfico donde se identifican y ubican potencialidades, condiciones generales y especiales para realizar actividades productivas endógenas, sustentables y sostenibles dirigidas por la FANB en unión cívico militar, con el objeto de satisfacer sus necesidades básicas, contribuir con el fortalecimiento de la industria militar y con el desarrollo nacional, dentro del ámbito de influencia de los ejes de desarrollo económico estratégico establecido por el Ejecutivo Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misiones particulares



Fuerza Terrestre

El Ejército Bolivariano ejecuta operaciones militares ordenadas por el Comando Estratégico Operacional, para la defensa terrestre.

Tiene entre otras las siguientes funciones:

- Formular y desarrollar la doctrina para la planificación y conducción de las operaciones militares terrestres.
- Organizar, equipar, adiestrar y conducir las unidades para la planificación y ejecución de las operaciones militares terrestres y aerotransportadas.
- Formar y capacitar al personal de Tropa Profesional y Alistada, coadyuvando con el sistema educativo militar en el cumplimiento de su misión.
- Ejecutar actividades de empleo de los medios terrestres y aéreos propios en tareas específicas rutinarias.
- Participar en la ejecución de los planes de empleo para la defensa integral de la Nación.
- Conducir el entrenamiento, preparación y organización de la reserva militar y contribuir con las tareas de entrenamiento de la Milicia Bolivariana.
- Contribuir con el sistema de inteligencia y contrainteligencia nacional.
- Coadyuvar al desarrollo integral de la Nación a través del proceso productivo de la industria militar.



Fuerza Naval

La Armada Bolivariana ejecuta operaciones militares ordenadas por el Comando Estratégico Operacional, para la defensa naval. Tiene entre otras las siguientes funciones:

- Formular y desarrollar la doctrina para la planificación y conducción de las operaciones navales.
- Organizar, equipar, adiestrar las unidades para la planificación y ejecución de las operaciones militares.
- Participar en la ejecución de los planes de empleo para la defensa integral de la Nación.
- Desarrollar, implementar y mantener un sistema de control de tráfico marítimo.
- Cooperar con las autoridades para garantizar el cumplimiento de la normativa legal nacional e internacional que tenga aplicación en los espacios acuáticos.
- Coordinar, autorizar, desarrollar, ejecutar y supervisar las actividades científicas, oceanográficas e hidrográficas en los espacios acuáticos e insulares.
- Cooperar en la protección de centros de producción estratégicos ubicados en riberas, costas y espacios acuáticos jurisdiccionales.
- Realizar actividades preventivas y directas para erradicar los delitos en los espacios acuáticos.



Fuerza Aérea

La Aviación Militar Bolivariana ejecuta operaciones militares ordenadas por el Comando Estratégico Operacional, para la defensa aeroespacial de interés nacional. Tiene entre otras las siguientes funciones:

- Proteger el aeroespacio.
- Organizar, equipar, adiestrar, entrenar y conducir las unidades para la planificación y ejecución de operaciones aeroespaciales.
- Dirigir el Consejo Aeronáutico y Aeroespacial Nacional.
- Participar en la ejecución de los planes de empleo para la defensa integral de la Nación.
- Coordinar y ejecutar junto a la Autoridad Aeronáutica Nacional la regulación y control de la navegación aérea.
- Dirigir, gestionar y controlar la actividad meteorológica como servicio estratégico del Estado Venezolano.
- Ejercer la autoridad aeroespacial en el ámbito de sus competencias.
- Prevenir la violación de leyes nacionales e internacionales en el aeroespacio de interés nacional.
- Apoyar la política exterior del Estado a través del aeroespacio.



Guardia Nacional

La Guardia Nacional Bolivariana ejecuta operaciones militares ordenadas por el Comando Estratégico Operacional para el mantenimiento del orden interno del país, la defensa militar en la seguridad integral de la nación y participar activamente en el desarrollo nacional. Tiene entre otras las siguientes funciones:

- Formular y desarrollar la doctrina que permita conducir las operaciones militares exigidas para el mantenimiento del orden interno del país.
- Ejecutar actividades de empleo de unidades de orden público y de policía administrativa general y especial.
- Ejercer actividades ante el ente rector como órgano de investigación penal, policía administrativa especial en materia de: resguardo nacional, resguardo minero, guardería ambiental para el ecosocialismo, seguridad y orden público, seguridad vial, seguridad fronteriza, seguridad rural, seguridad de instalaciones básicas y estratégicas, puertos y aeropuertos, seguridad penitenciaria, control migratorio, investigaciones penales, financieras e informáticas, antiextorsión, secuestro y antiterrorismo, antidrogas, custodia y vigilancia de las instalaciones y del patrimonio de los poderes públicos nacionales; de policía administrativa general y en apoyo a órganos de protección civil y administración de desastres.

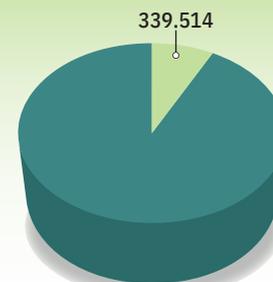


Milicia Bolivariana

• Es un componente especial de carácter popular, integrada por hombres y mujeres que manifiestan su deseo patriótico de participar activamente en acciones que contribuyan a la seguridad de la Nación, en todos los ámbitos de la misma.

- Su estructura de mando está sujeta operacionalmente a los distintos escalones de comando del Sistema Defensivo Territorial.
- Se prepara permanentemente para cumplir misiones de defensa militar cuando sea movilizada.
- Tiene la misión de registrar, organizar, equipar, adiestrar y adoctrinar al pueblo a objeto de contribuir con la seguridad de la Nación, en todos los niveles del Sistema Defensivo Territorial.
- Los Cuerpos Combatientes son unidades conformadas por ciudadanos y ciudadanas que laboran en instituciones públicas o privadas, que de manera voluntaria son registrados o registradas, organizados u organizadas y adiestrados u adiestradas por el Comandante de Milicia del Área de Defensa Integral, a través de los Directores Regionales de Medios de Milicia.

Efectivos de las Fuerzas Armadas



■ Ejército+ Armada + Fuerza Aérea + Guardia Nacional
■ Milicia Bolivariana

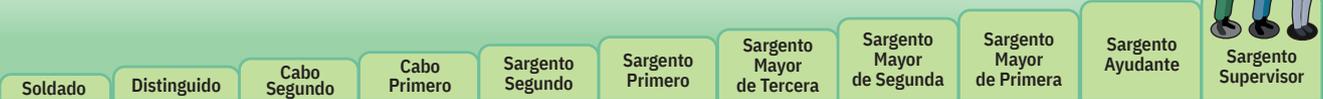
Un componente es la organización militar que integra la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conformada por personal, unidades, instalaciones, establecimientos, material y equipo, que posee características propias con naturaleza y doctrina específica, para el empleo y desarrollo de sus capacidades en las dimensiones terrestre, acuática y aeroespacial, a efectos de contribuir con la seguridad de la Nación.

Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales

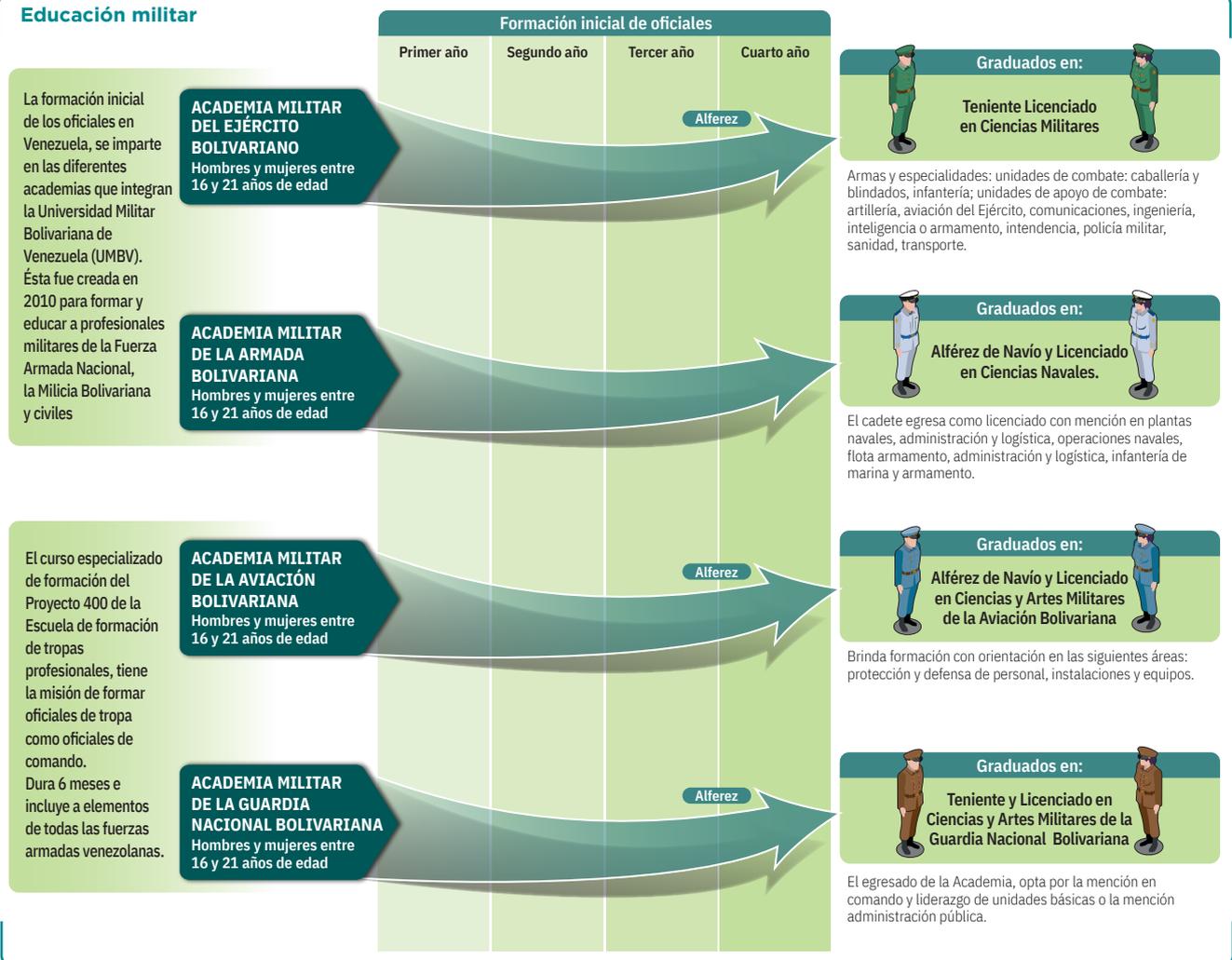


Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales

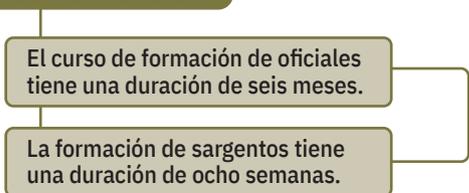


Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, General en Jefe equivale a Almirante en Jefe. En la Fuerza Aérea, la denominación es la misma. En el caso del personal de tropa, aplica la misma denominación en las tres fuerzas.

Educación militar



Cursos de Formación en la Milicia Bolivariana



Contenidos:

Módulo Doctrina patriótica / geopolítica: ideología patriótica revolucionaria; amenazas externas; la escala de Tucídides; geopolítica interna y externa de Venezuela; Revolución Bolivariana.

Módulo Militar y de formación revolucionaria: orden cerrado; leyes y reglamentos; sistema defensivo territorial; fundamentos de la Milicia Bolivariana; método táctico de resistencia revolucionaria; tabla de decisión; salte; maniobra práctica.

Módulo Cívico-militar y producción revolucionaria: liderazgo popular; 5 leyes del poder comunal; Plan de la Patria; redes sociales para la ciberdefensa; fundamentos tácticos de la defensa comunal; líneas estratégicas.

Fuente: Elaboración propia en base a información de sitios de las instituciones mencionadas e Instructivo de cursos de formación de oficiales y sargentos en la categoría de milicia.

El Plan Sucre

El Plan estratégico de desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana fue actualizado en 2018 y cubre hasta 2025.

Ejes estratégicos de la Secretaría de Defensa Nacional



Orden Territorial

Regiones de Defensa Integral: son definidas como un espacio del territorio nacional con características geoestratégicas, sobre la base de la concepción estratégica defensiva para planificar, conducir y ejecutar operaciones de defensa integral.

- Región Central:** comprende los estados de Carabobo, Cojedes, y Aragua.
- Región Capital:** comprende los estados de Distrito Capital, Vargas y Miranda.
- Región de los Llanos:** comprende los estados de Guárico y Apure.
- Región Centro Occidental:** comprende los estados de Falcón, Lara, Yaracuy, y Portuguesa.
- Región de los Andes:** comprende los estados de Trujillo, Barinas, Mérida, Táchira, y Darinas.
- Región Zuliana:** comprende los estados de Zulia.
- Región de Guyana:** comprende los estados de Bolívar, Delta Amacuro, y Amazonas.
- Región Nororiental:** comprende los estados de Monagas, Sucre, y Anzoátegui.
- Región Marítima e Insular:** comprende los estados de Nueva España y la zona marítima.

Zonas Operativas de Defensa Integral

Espacio dentro una región, que puede coincidir con uno o varios Estados.

Áreas de Defensa Integral

Espacios geográficos contenidos dentro de una zona operativa de defensa, que pueden coincidir con uno o varios municipios.



Presupuesto acciones Comando Estratégico Operacional, 2023



Fuente: Elaboración propia en base a Plan Estratégico de Desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana 2018-2025; Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2023, Presupuesto de Recursos y Egresos de la República; y Resolución 51918.

Apoyo a la comunidad

Entes descentralizados del Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)

Tiene como misión contribuir a una mayor identificación entre los profesionales de la institución Armada y el agregado de la vida social de ellos y sus familiares. Apunta a funcionar como centro de recepciones, de cultura intelectual y física de esparcimiento o recreación y de alojamiento.

Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)

Tiene como objeto fundamental procurar la atención y buena calidad de vida de sus afiliados; orientado a bienestar de la FANB.

Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)
Fue creado para necesidades de seguridad social de los miembros de la FANB. Desarrolla planes y proyectos que se concentran en necesidades sociales del personal militar de la Reserva Activa y Personal Civil de la FANB.

Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios Educativos del Ministerio de la Defensa (OCPSE)

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa está obligado a tener centros educacionales y centros de educación inicial con sala de lactancia. Tiene bajo su responsabilidad centros educativos que no cuentan con recursos propios ni aportes institucionales para sufragar dichos gastos; el OCPSE apoya en este sentido.

Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional (SASFAN)

Se financia exclusivamente con los fondos generados por los hospitales militares y dependencias sanitarias adscritas a la Dirección General de Salud de la FANB y con los recursos provenientes del Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales por concepto del cuidado integral de salud (6,5%), dirigidos a la adquisición de productos farmacéuticos, materiales e insumos médicos quirúrgicos.

Unidad Naval Coordinadora de los Servicios de Carenado, Reparaciones de Casco, Reparaciones y Mantenimiento de Equipos y Sistemas de los Buques (UCOCAR)

Es un astillero de propiedad estatal que se encarga de la reparación, mantenimiento, construcción de naves y equipos, sistemas, casco, estructuras relacionadas con naves hasta 8.000 toneladas.

Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)

Brinda bienestar social al personal de empleados y obreros que trabajan para la FANB.

Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación (OCHINA)

Tiene como misión recaudar, administrar e invertir los recursos provenientes de la aplicación de la Ley de Faros y Boyas, en la sustentabilidad, mantenimiento, operatividad, disponibilidad, confiabilidad y optimización del Sistema Nacional de Señalización y Ayudas a la Navegación Acuática (SINSEMA).

Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR)

Utiliza sus recursos para cubrir los gastos de las operaciones, funciones administrativas y de mantenimiento a las unidades operativas (buques) y de infraestructura; así como también los referidos a los servicios de Agenciamiento Naviero y Aduanal.

Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV)

Apoya el presupuesto de la aviación, cubriendo gastos de inversión, funcionamiento y cualquier otro gasto que contribuya con el desarrollo de la organización. Tiene como misión comercializar las capacidades del componente de la aviación, con carácter de autogestión.

Servicio Autónomo de Mantenimiento de Lanchas de la Guardia Nacional (SAMALGUARN)

Su misión es desarrollar actividades de mantenimiento y reparaciones navales que generen recursos extrapresupuestarios para el apoyo de los planes de mantenimiento de las lanchas patrulleras de la Guardia Nacional Bolivariana, cobertura de gastos de funcionamiento y cualquier otro que contribuya con el desarrollo de la unidad y de sus integrantes.

Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB)

Es una unidad de producción, distribución de compra y venta de bienes y servicios, intermediación y procuramiento, tanto a los órganos y entes de la administración pública como a la colectividad en general. Administra instalaciones deportivas, culturales, recreativas, religiosas y otras infraestructuras, maquinarias y equipos no bélicos de la FANB.

Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)

Dirigida a la promoción, fomento y apoyo a las actividades de carácter cultural, asistencial y social dirigidos al bienestar y seguridad social del personal militar y civil.

Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)

Atiende pacientes con cardiopatías congénitas y es uno de los ocho centros de nivel III dentro de la red cardiológica a nivel nacional.

Fundación Müröntö: Centro de Innovación para el Desarrollo

Promueve y desarrolla actividades de investigación, desarrollo, innovación y producción que contribuyan al progreso científico de la nación, dirigidas a coadyuvar a la independencia tecnológica de la FANB.

Servicio Desconcentrado para la Gestión y Administración de las Zonas Económicas Especiales de carácter industrial y productivo de la FANB

Su objeto es la coordinación institucional de la Superintendencia de Zonas Económicas Especiales.

Servicio Desconcentrado para la Gestión de Protección de Productos Forestales y Recursos Naturales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Presta servicios a inversionistas públicos y privados que operan en la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal "Zeemdef", para consolidar actividades de comercio exterior de productos cuyas ventajas competitivas permitan su efectiva colocación en plazas extranjeras.

Fundación General Carlos Soublette

Coadyuva en la obtención de ingresos por servicios ofrecidos dentro de las instalaciones de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.

Fundación Vicente Salías

Se dedica a la intermediación administrativa para mejorar el nivel de salud a través de la prestación de servicios médicos integrales en el hospital militar que lleva su nombre.

Fundación Ecuestre de Ejército

Brinda clases de equitación y servicio en las clínicas de equinoterapias a personas con discapacidad física y necesidades especiales.

Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)

Tiene como misión principal educar integralmente, con valores éticos, morales, espirituales y socialistas, a profesionales militares de los distintos componentes de la FANB.

Impreso en Avi Gráfica y Diseño SRL
Agencia de Comunicación Visual
www.aviagencia.com.ar
en Octubre de 2024

El Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe es desde 2005 una fuente mayor de datos que muestra los progresos y la evolución de los temas de defensa en la región. En un esfuerzo mancomunado con las instituciones oficiales, cada capítulo ilustra los temas más relevantes a nivel comparado y a nivel nacional. Expresa la mecánica de trabajo y el espíritu de colaboración que anima a los actores regionales, así como las cuestiones que la región puede compartir con otras partes del mundo.

La Red de Seguridad y Defensa de América Latina – RESDAL- fue creada en 2001 con la misión de promover la institucionalidad de la seguridad y la defensa en el marco de la democracia, la cooperación internacional y el avance de la paz y la seguridad internacionales. Su actividad se centra principalmente en la producción de información, el desarrollo de proyectos de investigación, la colaboración con organizaciones de la sociedad civil e instituciones oficiales, la promoción del debate y el intercambio entre los actores.

Sus miembros provienen de la academia y de la práctica. En el website (<http://resdal.org>) se ofrece un recurso accesible que opera como punto de encuentro para obtener información y conectarse con instituciones y especialistas.



**ATLAS
COMPARATIVO**
de la **DEFENSA**
en **AMÉRICA LATINA**
y **CARIBE**

